



Informe Olivenza 2015, sobre la discapacidad en España

Informe Olivenza 2015, sobre la discapacidad en España.

Antonio Jiménez Lara y Agustín Huete García (Coords.)

Editado por:

Observatorio Estatal de la Discapacidad. 2015.

www.observatoriodeladiscapacidad.info



Contenido

1	Introducción	7
2	Cambios en el marco normativo de la discapacidad. La aplicación de la Convención y la gestión de la crisis	9
2.1	Aplicación de la Convención de la ONU en la Unión Europea	9
2.1.1	Mecanismo de seguimiento: Observaciones Finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2015.	9
2.2	Aplicación de la Convención en España	14
2.2.1	Ley 25/2014 de Tratados	15
2.2.2	Mecanismos de seguimiento	17
2.2.2.1	Informe Defensor del Pueblo 2014	17
2.2.2.2	Informe derechos humanos CERMI 2014	21
2.2.3	Jurisprudencia	23
2.2.4	Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo	24
2.3	Normas estatales y autonómicas relacionadas con la discapacidad	25
2.3.1	Eje económico	25
2.3.1.1	Inclusión en la producción: Empleo	25
2.3.1.2	Inclusión en el producto: Reducción de la pobreza, consumo	47
2.3.2	Eje de Ciudadanía o acceso a derechos	53
2.3.2.1	Leyes que afectan al acceso al conjunto de derechos: ejercicio capacidad jurídica, acceso a la justicia y leyes globales	53
2.3.2.2	Inclusión Política, derecho de voto	61
2.3.2.3	Inclusión en la Educación	65
2.3.2.4	Inclusión en la Vivienda	75
2.3.2.5	Apoyos a la discapacidad	86
2.3.3	Eje de integración social	145
2.3.3.1	Lazos sociales, maltrato, problemas con la justicia	145
2.3.3.2	Participación: estacionamiento, transporte, ocio, bibliotecas. Igualdad y no discriminación. Accesibilidad. Institucionalización	160
2.4	La reforma del sistema de protección a la infancia y adolescencia con discapacidad	182
3	Personas con discapacidad en España: análisis estadístico	197
3.1	Estimaciones de la población con discapacidad	197
3.1.1	Estimaciones de la población con discapacidad en Europa	197
3.1.1.1	La discapacidad en la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida	197
3.1.1.2	El módulo sobre discapacidad y empleo de la Encuesta Europea de Población Activa	201
3.1.1.3	Otras fuentes estadísticas sobre discapacidad en Europa	206
3.1.1.3.1	La Encuesta Europea de Salud	206
3.1.1.3.2	La Encuesta Europea de Integración Social y Salud	208
3.1.2	Estimaciones de la población con discapacidad en España	209
3.1.2.1	Estimaciones de la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia	211



3.1.2.2	Estimaciones de prevalencia de limitaciones en la autonomía personal según la Encuesta Europea de Salud en España	218
3.1.2.3	Estimaciones de prevalencia de discapacidad según la Encuesta de Integración Social y Salud	225
3.1.2.4	Personas con discapacidad administrativamente reconocida según la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad.....	229
3.2	Indicadores sobre inclusión social de las personas con discapacidad:	
	236	
3.3	Eje económico	245
3.3.1	Inclusión en la producción: el empleo de las personas con discapacidad	247
3.3.2	Inclusión en el ingreso (riesgo de pobreza, salarios, pensiones y prestaciones económicas)	261
3.4	Ciudadanía (acceso a derechos).....	282
3.4.1	Inclusión en la Educación	284
3.4.2	Inclusión en la Salud	285
3.4.3	Apoyos por discapacidad	286
3.5	Integración social	290
4	Mercado laboral y discapacidad en España.....	292
4.1	Apunte metodológico	292
4.2	Principales resultados	295
4.2.1	Integración laboral y tendencias del mercado de trabajo.....	295
4.2.2	Condiciones de trabajo y trayectorias profesionales	313
4.2.3	Políticas de empleo dirigidas a las personas con discapacidad....	342
4.3	Educación y formación profesional	357
4.4	Prestaciones sociales orientadas a las personas con discapacidad ...	373
4.5	Referencias bibliográficas:.....	388
5	Gasto público en discapacidad en España	392
5.1	Metodología.	392
5.1.1	Modelo de medición.	395
5.1.1.1	Sistema de Medición para la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas.....	395
5.2	Fuentes.....	399
5.3	Resultados: gasto estatal en discapacidad de las administraciones públicas.	404
Andalucía.....	404	
Aragón	406	
Asturias	408	
Balears	410	
Canarias	412	
Cantabria	414	
Castilla Y León.....	416	
Castilla-La Mancha	418	
Cataluña.....	420	
Comunidad Valenciana	422	
Extremadura.....	424	
Galicia.....	426	
Madrid.....	428	



Murcia	430
Navarra	432
País Vasco	434
La Rioja.....	436
Ceuta Y Melilla.....	438
5.4 Resumen comparativo por CCAA	441
Administración general del Estado.....	444
6 Discapacidad y uso de TIC	448
6.1 Metodología	448
6.2 Distribución de la muestra.....	449
6.3 Principales resultados	451
6.4 Discapacidad intelectual.....	454
6.4.1 Acceso y uso dispositivos TIC	454
6.4.1.1 Teléfono móvil.....	455
6.4.1.2 Tableta	460
6.4.1.3 Ordenador	463
6.4.1.4 Internet	468
6.4.2 Caracterización del colectivo de discapacidad cognitiva	474
6.5 Discapacidad física	481
6.5.1 Acceso y uso dispositivos TIC	481
6.5.1.1 Teléfono móvil.....	481
6.5.1.2 Tableta	486
6.5.1.3 Ordenador	489
6.5.1.4 Internet	494
6.5.2 Caracterización del colectivo de discapacidad física.....	499
6.6 Discapacidad auditiva	505
6.6.1 Acceso y uso dispositivos TIC	505
6.6.1.1 Teléfono móvil.....	505
6.6.1.2 Tableta	510
6.6.1.3 Ordenador	513
6.6.1.4 Internet	518
6.6.1.5 Skype	522
6.6.2 Caracterización del colectivo de discapacidad auditiva	523
6.7 Discapacidad visual	529
6.7.1 Acceso y uso dispositivos TIC	529
6.7.1.1 Teléfono móvil.....	529
6.7.1.2 Tableta	534
6.7.1.3 Ordenador	538
6.7.1.4 Internet	543
6.7.2 Caracterización del colectivo de discapacidad visual	549
6.8 Comparativo total muestra	555
6.8.1 Acceso y uso dispositivos TIC	555
6.8.1.1 Teléfono móvil.....	556
6.8.1.2 Tableta	562
6.8.1.3 Ordenador	565
6.8.1.4 Internet	569
6.8.2 Condiciones de vida de los colectivos analizados	575
7 Población con discapacidad en Extremadura	583
7.1 Estimaciones de población con discapacidad	584



7.1.1	Estimaciones de población con discapacidad según la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia	584
7.1.2	Estimaciones de prevalencia de discapacidad según la Encuesta de Integración Social y Salud.....	588
7.1.3	Personas con discapacidad administrativamente reconocida según la Base de Datos de Personas con Discapacidad.	590
7.2	Evidencias sobre inclusión de la población con discapacidad en Extremadura	593
7.2.1	Eje Económico	595
7.2.2	Ciudadanía (acceso a derechos)	598
7.2.3	Integración social	600
7.3	Discapacidad y uso de TIC en Extremadura	604
7.3.1	Metodología.....	604
7.3.2	Discapacidad intelectual.....	605
7.3.2.1	Acceso y uso dispositivos tic.....	605
7.3.2.1.1	Teléfono móvil.....	605
7.3.2.1.2	Tableta	611
7.3.2.1.3	Ordenador.....	613
7.3.2.1.4	Internet	617
7.3.2.2	Caracterización del colectivo de discapacidad cognitiva.....	622
7.3.3	Discapacidad física	626
7.3.3.1	Acceso y uso dispositivos tic.....	626
7.3.3.1.1	Teléfono móvil.....	626
7.3.3.1.2	Tableta	632
7.3.3.1.3	Ordenador.....	634
7.3.3.1.4	Internet	638
7.3.3.2	Caracterización del colectivo de discapacidad cognitiva.....	644
7.3.4	Discapacidad auditiva	649
7.3.4.1	Acceso y uso dispositivos tic.....	649
7.3.4.1.1	Teléfono móvil.....	649
7.3.4.1.2	Tableta	655
7.3.4.1.3	Ordenador.....	657
7.3.4.1.4	Internet	660
7.3.4.1.5	Skype	665
7.3.4.2	Caracterización del colectivo de discapacidad auditiva	666
7.3.5	Discapacidad visual.....	670
7.3.5.1	Acceso y uso dispositivos tic.....	670
7.3.5.1.1	Teléfono móvil.....	670
7.3.5.1.2	Tableta	676
7.3.5.1.3	Ordenador.....	678
7.3.5.1.4	Internet	682
7.3.5.2	Caracterización del colectivo de discapacidad visual	688
Índice de Cuadros.....		693
Índice de Tablas		694
Índice de Gráficos.....		710
Bibliografía.....		725



1 Introducción

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) es un instrumento técnico que la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y Real Patronato sobre Discapacidad), pone al servicio de las Administraciones Públicas, la Universidad y el Tercer Sector, para la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad.

El OED tiene su amparo en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Se configura como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Las instituciones promotoras del OED son el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y la Universidad de Extremadura.

El Observatorio Estatal de la Discapacidad, tiene entre sus fines aportar a la sociedad y, a las personas con discapacidad, estudios y conocimientos que conlleven la aplicación práctica de estrategias públicas en pro de una mayor visibilización social de las necesidades de las mismas, que, además, impliquen progresos importantes de reconocimiento de derechos, especialmente los referidos a la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por España en 2008.

Este informe se presenta por el Observatorio Estatal de la Discapacidad al Consejo Nacional de la Discapacidad en cumplimiento de lo



dispuesto en artículo 73.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

En el capítulo 2, se presentan los principales cambios en el marco normativo en relación con la discapacidad en el último año. En el capítulo 3, se actualizan los datos fundamentales sobre inclusión social de la población con discapacidad a partir de las fuentes estadísticas disponibles.

El capítulo 4, referido a "Mercado de Trabajo y Discapacidad en España" ha sido elaborado en colaboración con ODISMET, el observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo de la Fundación ONCE. ODISMET es una iniciativa de Fundación ONCE cofinanciada por el Fondo Social Europeo y gestionado por FSC Inserta, cuya finalidad es la de convertirse en el referente de consulta sobre todo lo relacionado con el binomio discapacidad y mercado de trabajo. Se puede ampliar información y consultar más datos en: www.odismet.es

El capítulo 5 se ofrecen los primeros resultados de aplicación del modelo para la medición del gasto social propuesto en el anterior Informe Olivenza, destinado a medir el esfuerzo de las administraciones públicas españolas en materia de personas con discapacidad.

En el capítulo 6, referido a "Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)", se estudia penetración de las tecnologías TIC entre el colectivo de personas con algún tipo de discapacidad. Este capítulo ha sido elaborado en colaboración con la Fundación Vodafone.

Dada su especial vinculación desde su origen con la Comunidad Autónoma de Extremadura, el OED realiza en el capítulo 7 a un análisis específico de la población con discapacidad de la región, tanto desde una perspectiva demográfica, como desde su inclusión social, con especial atención al uso de TICs.



2 Cambios en el marco normativo de la discapacidad. La aplicación de la Convención y la gestión de la crisis

Capítulo elaborado por: María José Alonso Parreño.

2.1 Aplicación de la Convención de la ONU en la Unión Europea.

La Unión Europea ha sido la primera organización regional que ha ratificado un tratado de derechos humanos en el ámbito de la ONU, estableciendo así un precedente positivo en derecho público internacional. La firma de la Convención tuvo lugar el 30 de marzo de 2007 y la ratificación el 23 de diciembre de 2010. La Unión Europea no firmó, en cambio, el Protocolo Opcional en virtud del cual se pueden presentar Quejas Individuales ante el Comité Internacional de Naciones Unidas. Para ello se requiere acuerdo unánime de los Estados Miembros y todavía hay algunos que no han ratificado la Convención.

Se ha considerado oportuno incluir en el informe un apartado dedicado a la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en la Unión Europea, toda vez que en el año 2015 la Unión Europea ha presentado su informe inicial ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

2.1.1 Mecanismo de seguimiento: Observaciones Finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2015.

La Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad prevé en sus artículos 34 a 39 la existencia del Comité de derechos de las personas con discapacidad, formado por expertos elegidos entre los candidatos presentados por los Estados Parte, encargado de supervisar el cumplimiento y aplicación de la Convención por los Estados Parte en el tratado y de fomentar la aplicación de la Convención en su relación con otros órganos de Naciones Unidas.



El Comité sobre Derechos de las Personas con Discapacidad ha dado prioridad a hacer el examen a la Unión Europea porque, por un lado su examen sirve de orientación a países europeos pendientes de examen, y por otro permita aplicar mejoras en las observaciones a países ya examinados, como es el caso de España. Tras el proceso de diálogo a partir del informe presentado por la Unión Europea, el Comité publicó unas Observaciones Finales de fecha 4 de septiembre de 2015 (disponible en web: <http://goo.gl/2HIY3W>).

Los aspectos más interesantes de estas Observaciones Finales son los siguientes:

El Comité toma nota de las disposiciones de los artículos 21 y 26 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que prohíben explícitamente la discriminación por motivos de discapacidad e incluyen la igualdad de participación de las personas con discapacidad en la sociedad.

Sin embargo manifiesta su preocupación sobre algunos aspectos, muchos de los cuales son además especialmente relevantes en nuestro país. Entre los más significativos:

- A. El Comité ha pedido a la Unión Europea que, en el plazo de 12 meses proporcione información sobre tres cuestiones que considera prioritarias:
 1. Que actualice la declaración de competencias que conforme al artículo 44 de la Convención toda organización regional debe hacer, delimitando su grado de competencia respecto a las cuestiones regidas por la Convención.
 2. La adopción de una Ley de Accesibilidad Europea en línea con la Convención, garantizando la participación de las organizaciones representativas de la discapacidad.
 3. Desvincular a la Comisión Europea del mecanismo independiente de seguimiento en la Unión Europea para



garantizar su independencia de acuerdo con los principios de París.

- B. Entre el resto de asuntos sobre los que el Comité manifiesta preocupación y que se refieren a la Unión Europea cabe destacar:
4. El que no se haya hecho una revisión transversal integral de la legislación europea para garantizar su armonización con la Convención.
 5. Preocupa también que no se realizara la evaluación intermedia de la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, prevista para 2015, y que no existan directrices claras sobre la incorporación de sus Observaciones Finales en la implementación de la segunda parte (2016-2020).
 6. El Comité recomienda que la Unión Europea adopte su propuesta de Directiva horizontal sobre Igualdad de Trato extendiendo la protección contra la discriminación a las personas con discapacidad, incluso con la realización de ajustes razonables en todos los ámbitos de competencia. Esta directiva fue presentada en julio de 2008, ha sido objeto de muchas discusiones bajo distintas presidencias y su futuro contenido es incierto.
 7. En relación con las mujeres con discapacidad (artículo 6), preocupa al Comité que la Unión Europea no haya incorporado la perspectiva de discapacidad en todas las políticas, programas y estrategias en materia de género, y no haya incluido la perspectiva de género en sus estrategias relativas a la discapacidad.
 8. Al Comité le preocupa el número de niños y niñas con discapacidad que residen en instituciones en la Unión Europea y que no tienen acceso a una educación inclusiva de calidad en centros ordinarios. Asimismo, el Comité observa con preocupación el impacto negativo de las medidas de



austeridad en la disponibilidad de servicios comunitarios de apoyo dirigidos a las familias de niños y niñas con discapacidad, la no inclusión de los niños y niñas de las estrategias sobre discapacidad, y el hecho de que el Programa para los Derechos del Niño de la Unión Europea ha finalizado.

9. Situaciones de riesgo y emergencia humanitarias (artículo 11). El Comité observa con mucha preocupación la situación precaria de las personas con discapacidad en la actual crisis migratoria en la Unión Europea. Asimismo, preocupa al Comité que los refugiados, migrantes y solicitantes de asilo con discapacidad sigan siendo detenidos en la Unión Europea en condiciones que no proporcionan apoyos apropiados y ajustes razonables. El Comité recomienda que la Unión Europea incorpore la discapacidad en sus políticas en materia de migración y refugiados.
10. Igual reconocimiento como persona ante la ley y capacidad jurídica (artículo 12). El Comité observa con profunda preocupación que en toda la Unión Europea un número importante de personas con discapacidad esté privado de su plena capacidad jurídica.
11. Acceso a la justicia (artículo 13) Al Comité le preocupa la discriminación que padecen las personas con discapacidad en el acceso a la justicia debido a la falta de ajustes en los procedimientos en los Estados Miembros de la Unión Europea.
12. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (artículo 16). Al Comité le preocupa que las personas con discapacidad, y en particular las mujeres, niñas y niños, y las personas mayores con discapacidad, sean sometidas a la violencia, el abuso y la explotación, sobre todo en entornos institucionales.



13. Libertad de desplazamiento (artículo 18). El Comité recomienda que la Unión Europea adopte medidas inmediatas para asegurar que todas las personas con discapacidad y sus familias puedan disfrutar de su derecho a la libertad de desplazamiento en igualdad de condiciones con las demás personas, incluyendo la portabilidad de las prestaciones de seguridad social de manera coordinada en los Estados Miembros.
14. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (artículo 19). Al Comité le preocupa que en la Unión Europea las personas con discapacidad, y en particular personas con discapacidad intelectual o psicosocial, sigan viviendo en instituciones en vez de residir en sus comunidades locales. Asimismo, el Comité observa que, a pesar de las modificaciones de los reglamentos, los fondos estructurales y de inversión siguen utilizándose en distintos Estados Miembros para el mantenimiento de instituciones residenciales en vez de invertirse en el desarrollo de servicios de apoyo para las personas con discapacidad en sus comunidades locales.
15. Libertad de expresión y opinión y acceso a la información (artículo 21). El Comité recomienda que la Unión Europea adopte medidas y refuerce la aplicación de su legislación sobre el acceso a la información y la comunicación, para así facilitar el acceso en lenguas, formatos y tecnologías accesibles a las personas con distintos tipos de discapacidad, incluyendo en lenguas de signos, braille, métodos de comunicación aumentativos y alternativos, y en los otros modos, medios y formatos de comunicación accesibles, incluyendo los formatos de fácil lectura, que elijan todas las personas con discapacidad, y para promover el reconocimiento oficial de las lenguas de signos y el braille.
16. Respeto del hogar y la familia (artículo 23). Al Comité le preocupa que las medidas de austeridad hayan provocado



recortes en los servicios sociales, el apoyo a las familias, y los servicios comunitarios, entre otros servicios, que restringen el derecho de las personas con discapacidad a una vida en familia, y el derecho de los niños y niñas con discapacidad a vivir en entornos familiares. El Comité recomienda que la Unión Europea adopte medidas para garantizar que su política económica y social y sus recomendaciones promuevan el apoyo a las familias con personas con discapacidad y garanticen el derecho de los niños y niñas con discapacidad a vivir en sus comunidades.

17. Educación (artículo 24). Preocupa al Comité que en distintos Estados Miembros de la Unión Europea muchos niños y niñas con discapacidad y adultos con discapacidad no puedan acceder a una educación inclusiva de calidad en línea con la Convención.
18. Trabajo y empleo (artículo 27). Al Comité le preocupan las altas tasas de desempleo de las personas con discapacidad, y en particular de las mujeres con discapacidad y las personas con discapacidad intelectual o psicosocial, frente a otros sectores de la población de la Unión Europea.
19. Nivel de vida adecuado y protección social (artículo 28). El Comité observa con profunda preocupación el impacto negativo y regresivo que de manera desproporcionada provocan las medidas de austeridad en la Unión Europea sobre el nivel de vida adecuado de las personas con discapacidad.

2.2 Aplicación de la Convención en España.

Se incluye en este apartado información sobre la Ley de Tratados y Acuerdos Internacionales de 27 de noviembre de 2014, y sobre los mecanismos internos de seguimiento de la Convención, ya que hasta el



3 de diciembre de 2017, el Gobierno español no tiene que enviar su segundo informe al Comité Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad.

Finalmente se aporta una breve reseña de la jurisprudencia más significativa en este periodo y se hace una referencia a la Evaluación de resultados de la Estrategia Española de Discapacidad y su Plan de Acción.

2.2.1 Ley 25/2014 de Tratados

Aunque la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales (BOE 28 noviembre 2014) es una ley general y no contempla de manera específica la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, tiene efectos muy importantes para esta, pues establece la prevalencia de los tratados sobre cualquier norma de derecho interno, salvo la Constitución, y porque recopila también las reglas de interpretación de los tratados, que abarcan, entre otros, los documentos que elabora la ONU para interpretar sus propios tratados. Esto es fundamental en muchos aspectos que afectan a las personas con discapacidad, por ejemplo en materia educativa.

A continuación se reproducen los dos artículos a cuyo contenido se ha hecho referencia:

«Artículo 31. Prevalencia de los tratados.

Las normas jurídicas contenidas en los tratados internacionales válidamente celebrados y publicados oficialmente prevalecerán sobre cualquier otra norma del ordenamiento interno en caso de conflicto con ellas, salvo las normas de rango constitucional.»

No obstante dicho conflicto con la Constitución no puede darse en la práctica, toda vez que según el artículo 95.1 de la Constitución Española, la celebración de un tratado internacional que contenga estipulaciones contrarias a la Constitución exigirá la previa revisión constitucional.



«Artículo 35. Reglas de interpretación.

- Las disposiciones de los tratados internacionales se interpretarán de acuerdo con los criterios establecidos por las normas generales de Derecho Internacional, los consagrados en los artículos 31 a 33 de la Convención de Viena de 23 de mayo de 1969 sobre Derecho de los Tratados y los contenidos en el propio tratado.
- En la interpretación de los tratados internacionales constitutivos de Organizaciones internacionales y de tratados adoptados en el ámbito de una organización internacional, se tendrá en cuenta toda norma pertinente de la organización.
- Las disposiciones de tratados internacionales afectadas por declaraciones formuladas por España se interpretarán conforme al sentido conferido en ellas.
- Las disposiciones dictadas en ejecución de tratados internacionales en los que España sea parte se interpretarán de conformidad con el tratado que desarrollan.
- Las dudas y discrepancias sobre la interpretación y el cumplimiento de un tratado internacional del que España sea parte se someterán al dictamen del Consejo de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, por el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación en coordinación con el ministerio competente por razón de la materia.»

Esta ley tiene por tanto, una importancia fundamental en que se tenga muy en cuenta la Observación General nº 1 de 19 de mayo de 2014, del Comité de Derechos de la personas con Discapacidad (disponible en web: <http://goo.gl/Nyk4Hy>) en los procedimientos de incapacitación y tutela y sobre todo, cuando se redacte una reforma del código civil y la Ley de enjuiciamiento civil para adoptar un procedimiento de acceso al apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica para derogar el procedimiento de sustitución actual.



También prevalecerá la interpretación de la Observación general nº 2 del mismo Comité publicada el 22 de mayo de 2014, en materia de Accesibilidad (disponible en web: <http://goo.gl/F9NJUZ>), sobre otras interpretaciones internas sobre la misma materia.

2.2.2 Mecanismos de seguimiento

El seguimiento de la aplicación de la Convención en España se realiza por parte del Defensor del Pueblo, como institución nacional de protección y promoción de los derechos humanos, y por el CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) como mecanismo independiente designado por el Gobierno español de acuerdo con el artículo 33.2 de la Convención.

2.2.2.1 Informe Defensor del Pueblo 2014

El 16 de marzo de 2015 la Defensora del Pueblo Español publicó su informe anual sobre el año 2014. Dicho informe está disponible en web:

<https://www.defensordelpueblo.es/informe-anual/informe-anual-2014/>

En el año 2014 la protección de menores ha sido prioritaria para la Defensora del Pueblo. En relación con los niños y niñas con discapacidad, y a raíz de la solicitud de recurso de inconstitucionalidad contra la LOMCE que presentó el CERMI, la Defensora del Pueblo ha formulado a las administraciones educativas una recomendación para que la atención educativa a las personas con discapacidad se produzca atendiendo a los derechos definidos en la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, es decir que ha instado a las instas a las administraciones educativas a facilitar la educación inclusiva.

A este respecto el informe del defensor del Pueblo ha manifestado lo siguiente:

«La Convención exige que los Estados articulen sistemas educativos inclusivos, cuya consecución es resultado de procesos complejos que deben abordarse tomando como punto de partida la aprobación de



textos legales en los que se contenga una definición clara de este tipo de educación y una cláusula contra el rechazo.

En España, las normas de rango legal más recientes aunque declaran formalmente el principio de inclusividad, no concretan el contenido y alcance de los derechos exigibles por las personas con discapacidad en virtud de lo establecido en la Convención, ni arbitran mecanismos claros y precisos de reclamación o denuncia de su incumplimiento. Las normas nacionales continúan permitiendo en determinadas condiciones la escolarización segregada de alumnos con discapacidad, vulnerando así el derecho de éstos a recibir educación dentro del sistema ordinario. Al mismo tiempo, la insuficiente o inadecuada definición de los ajustes y apoyos que tienen derecho a recibir para que su escolarización en centros ordinarios tenga carácter inclusivo, determina que persistan, por parte de algunas administraciones educativas, denegaciones de esos ajustes y apoyos.

En este contexto, en 2014, el Defensor del Pueblo ha formulado a las administraciones educativas una recomendación con el objetivo de que impulsen las actuaciones y las medidas normativas y presupuestarias precisas para asegurar que la atención educativa a las personas con discapacidad se produzca atendiendo a los derechos definidos en la Convención, a los que debe atribuirse efectividad inmediata. Es decir, en términos compatibles con las prescripciones de la misma, que definen el derecho a la educación como derecho a una educación inclusiva, entendida como educación “de calidad, gratuita, en igualdad de condiciones con los demás en la comunidad en la que vivan”. Todo ello dentro del sistema general de educación en cuyo ámbito deben realizarse “ajustes razonables en función de las necesidades individuales” de los alumnos, y prestárseles “el apoyo necesario para facilitar su formación efectiva”.

En la recomendación se recordaba a todas las administraciones educativas que la plenitud del ejercicio del derecho a la educación por parte de las personas con discapacidad exige respetar el carácter excepcional y residual de las decisiones de escolarización de alumnos



con discapacidad en centros de educación especial. Exige asimismo proporcionar las medidas presupuestarias y normativas necesarias para dotar a los centros ordinarios de los medios personales y materiales precisos para la escolarización de alumnos con necesidades educativas específicas, así como su diseño y adecuación estructural. Por último, el Defensor del Pueblo señaló la relevancia de facilitar una participación activa, completa y directa de los padres y de los propios alumnos en esas decisiones, sobre todo en las de escolarización forzosa en centros de educación especial, así como la necesidad de que existan vías de reclamación y recurso ágiles y eficaces.

Las administraciones a las que se ha dirigido la recomendación han aceptado formalmente su contenido y aluden varias de ellas, con diverso grado de concreción, a iniciativas adoptadas con la finalidad de obtener la progresiva adecuación al principio de inclusividad. No siempre esta aceptación formal de la recomendación se concilia con algunas actuaciones a las que se alude a continuación.

Algunas quejas han puesto de manifiesto falta de iniciativas para la financiación de medidas que exige la aplicación de la Convención, es el caso de la atención al alumnado que han de aplicar los centros durante el periodo inicial en que no es preceptiva la cobertura de las bajas causadas por sus profesores. Las consecuencias resultan especialmente negativas para los alumnos con discapacidad, cuando son atendidos por profesores que no están en posesión de la correspondiente especialidad, y que se turnan para atenderlos en las horas que cada uno tiene libres.

La propuesta del Defensor del Pueblo para que se cubran las bajas ha sido informada desfavorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por entender que la reducción de los plazos de sustitución supondría un incremento presupuestario que, a su juicio, no es posible asumir dada la necesidad de mantener en el momento actual las medidas de ahorro, austeridad y contención del gasto público.



La adecuada formación del profesorado constituye también un presupuesto imprescindible para introducir paulatinamente en los centros los cambios en su organización y funcionamiento, la dinámica cooperativa y otros cambios que exige la puesta en marcha de un sistema de educación inclusivo. Sin embargo, no parece que las administraciones educativas estén adoptando iniciativas dirigidas a la modificación del entorno social y del personal de los centros. La carencia del personal de apoyo necesario para atender necesidades específicas es otro obstáculo que frecuentemente impide la realización de actividades escolares y extraescolares de los alumnos con discapacidad.»

Ha habido muchos otros temas relacionados con la Convención sobre los que la Defensora del Pueblo se ha pronunciado. Se enuncian a continuación los principales:

- Reforma fiscal: El Defensor del Pueblo ha insistido en la necesidad de restablecer la deducción por inversión en vivienda habitual, cuando se realizan obras e instalaciones de adecuación de la vivienda por razones de discapacidad.
- Demoras en la valoración de la discapacidad en Canarias. Necesidad de adecuar el baremo de grado de discapacidad a la CIF.
- Recomendación de deducción en IRPF por la contratación de personal doméstico para atender a personas con discapacidad o en situación de dependencia.
- Estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad.
- Actuaciones encaminadas a suprimir los obstáculos que afectan a los residentes legales extranjeros, con discapacidad psíquica, en los procedimientos de adquisición de la nacionalidad española por residencia.
- Transporte escolar de alumnos con discapacidad en Asturias y en Madrid.



- Adaptaciones de las pruebas de acceso a la universidad para estudiantes con discapacidad y reserva de plaza. Financiación de los servicios prestados por las universidades a los estudiantes con discapacidad.
- Ausencia de intérpretes de lengua de signos en la universidad Complutense de Madrid.
- Análisis de anteproyectos de reforma del sistema de protección de menores.
- Acceso al empleo de personas con capacidad límite.
- Las 100 denuncias sobre accesibilidad presentadas por el CERMI.
- Acceso a los medios de difusión por parte de personas con discapacidad sensorial.
- Discriminación en alojamiento de jóvenes con síndrome de Down en Almería.
- Incrementos de aportaciones de los usuarios en Valencia.
- Quejas en temas de ayudas y en recursos residenciales.
- Copago en servicios sociales en Valencia y recomendaciones realizadas tras la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
- Otras cuestiones relativas al sistema de autonomía personal y dependencia.
- Viviendas de protección oficial.
- Empleo de personas con discapacidad.
- Transporte aéreo, ferrocarril y taxi.

2.2.2.2 Informe derechos humanos CERMI 2014

El CERMI ha publicado su sexto informe anual referido al año 2014 analizando de manera muy pormenorizada la aplicación en España de



cada artículo de la Convención cuya aplicación ha sido significativa en 2014. Dicho informe está disponible en web: <http://goo.gl/AxhWrf>

Las fuentes de conocimiento son varias, si bien las principales son las siguientes: las consultas y denuncias recibidas en el propio CERMI como organismo independiente encargado del seguimiento de la Convención; las acciones emprendidas como consecuencia del trabajo propio de la entidad; las consultas y denuncias de personas y entidades colaboradoras, tanto del movimiento asociativo como pertenecientes a distintos ámbitos jurídicos; y las noticias publicadas en prensa o difundidas en redes sociales que han originado una investigación por parte del CERMI; así como la actividad de los diferentes operadores jurídicos.

La estructura del Informe sigue el orden del articulado de la Convención, no se incluyen referencias a todos los artículos, sino de aquellos que permiten un ámbito de reflexión necesario y que son ejemplificativos y significativos sobre la realidad de los derechos de las personas con discapacidad en España. Al ser un informe anual, se detalla de forma viva la situación de los derechos de las personas con discapacidad para cada año concreto.

El examen incorpora una síntesis del artículo (en negrita), seguido de un análisis del mismo que incluye, todos o algunos de los siguientes aspectos:

1. Descripción de la situación de las personas con discapacidad en ese ámbito.
2. Vulneraciones o denuncias, que provienen de los casos individuales recibidos por el CERMI que son más ejemplificativos, o de acciones emprendidas por el CERMI o por otros operadores jurídicos o entidades.
3. Avances, que son acciones de diferentes operadores que buscan el cumplimiento de los derechos y que por tanto suponen consolidación de los mismos.



4. Propuestas de mejoras, que incluyen los ámbitos en los que se debe avanzar. Muchos de ellos corresponden a iniciativa del CERMI, especialmente en materia legislativa.

Es especialmente interesante el contenido que se refiere a mujeres y niñas con discapacidad (artículo 6 de la Convención), Accesibilidad (artículo 9) y Trabajo y empleo (artículo 27). En el mes de noviembre de 2015 el Comité de Derechos de las Personas con discapacidad ha admitido a trámite una queja individual preparada por el CERMI en relación con un mosso de escuadra al que no se permitió el pase a segunda actividad, vulnerándose su derecho a la igualdad y no discriminación.

2.2.3 Jurisprudencia

Eje económico

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, Sección 1ª, nº 430/2015, de 17 de julio de 2015 sobre la subsistencia de la obligación de prestar alimentos de un padre a su hija con un 67% de discapacidad reconocida.

Cabe mencionar también la Sentencia núm. 499/2013, de 21 de mayo de 2015 de la Sala III del Tribunal Supremo que declara nulo el Real Decreto 535/2013, de 12 de julio, al estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto contra el mismo por parte de la Generalidad de Cataluña.

En este Real Decreto se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector (como ONG's y otras entidades privadas sin ánimo de lucro y que hacen actividades de interés general) de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Eje de ciudadanía o acceso a derechos

Sentencia del Tribunal Supremo Sala 1ª, nº 244/2015, de 13 de mayo de 2015, en la que se devuelven los autos a la Audiencia provincial de



Valencia, por entender que la sentencia de incapacitación total era contradictoria con la situación de discapacidad efectuada en la misma sentencia.

Eje de integración social

En relación con el internamiento involuntario es obligado citar la Sentencia del Tribunal Constitucional de 7 de septiembre de 2015 recaída en el recurso de amparo nº 5924/2014, que anuló un Auto de 28 de julio de 2014, de la Audiencia Provincial de Las Palmas y del Auto anterior del Juzgado de 1ª Instancia de las Palmas, por haberse extendido el infranqueable plazo de 72 horas para un internamiento involuntario.

En relación con el maltrato es relevante la sentencia del Tribunal Supremo Sala 2ª, nº 530/2015, de 17 de septiembre de 2015, que enjuició un delito de abuso sexual con aprovechamiento del trastorno mental de la víctima. El TS confirma la condena por delito continuado de abuso sexual.

2.2.4 Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo

En noviembre de 2015 el Gobierno de España aprobó, con el respaldo de todos los grupos parlamentarios, la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo (TEA), una demanda histórica del colectivo que persigue la mejora de la calidad de vida en diversos ámbitos, sobre todo en educación y empleo, de las personas afectadas por este tipo de trastornos y sus familias. La estrategia contempla líneas de actuación en la atención en los ámbitos de la sanidad, la cultura, el empleo y la educación, y los objetivos principales incluyen proteger el derecho de las personas con este trastorno a la vida independiente, la autonomía, la igualdad y la accesibilidad.

Se trata de la primera vez que se aborda la problemática que enfrentan las personas con TEA y sus familias a escala estatal, y se ha hecho mediante la colaboración del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con las entidades del Tercer Sector, que han participado



activamente en su elaboración, así como el resto de ministerios y Comunidades Autónomas.

2.3 Normas estatales y autonómicas relacionadas con la discapacidad.

Se incluyen en el presente epígrafe todas las normas estatales y autonómicas relacionadas con la situación de discapacidad y que han sido publicadas desde el 1 de noviembre de 2014 hasta el 31 de octubre de 2015. Aparecen también algunas normas anteriores que no fueron incluidas en el informe anterior. Las normas se han ordenado de acuerdo con los indicadores sobre Inclusión Social de las personas con discapacidad.

2.3.1 Eje económico

2.3.1.1 Inclusión en la producción: Empleo

Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE 22 julio 2015)

Se modifica el apartado 8 del artículo 301 de la LOPJ para reservar un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes en la carrera judicial y fiscal para ser cubiertas entre personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen las pruebas selectivas y que acrediten el grado de discapacidad y la compatibilidad para el desempeño de las funciones y tareas correspondientes en la forma que se determine reglamentariamente. El ingreso de las personas con discapacidad en las Carreras judicial y fiscal se inspirará en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas, procediéndose, en su caso, a la adaptación de los procesos selectivos a las necesidades especiales y singularidades de estas personas, mediante las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en los procesos selectivos.



Asimismo, una vez superados dichos procesos, se procederá a las adaptaciones y ajustes razonables para las necesidades de las personas con discapacidad de cualquier tipo en los puestos de trabajo y en el entorno laboral del centro o dependencia pública donde desarrollen su actividad.

Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE 10 septiembre 2015).

Esta reforma persigue cuatro objetivos estratégicos. A saber, la garantía del ejercicio del derecho a la formación de los trabajadores, empleados y desempleados, en particular, de los más vulnerables; la contribución efectiva de la formación a la competitividad de las empresas; el fortalecimiento de la negociación colectiva en la adecuación de la oferta formativa a los requerimientos del sistema productivo, así como la eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos. En última instancia, se trata de consolidar en el sistema productivo una cultura de formación profesional y favorecer con ello la creación de empleo estable y de calidad.

Entre sus fines se encuentra el de mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.

Entre los principios del sistema recogidos en el artículo 3, está el k): «La accesibilidad y participación de las personas con discapacidad o especialmente vulnerables en las acciones del sistema de formación profesional para el empleo, mediante la adopción de las disposiciones y medidas que resulten necesarias.»

Se recogen varias disposiciones para garantizar la accesibilidad de la formación a las personas con discapacidad (artículo 14.1 y disposición adicional tercera d)), impedir la discriminación en la contratación (modificación del artículo 16.1.c) de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto). y medidas de acción positiva (artículo 11.1 y



modificación del artículo 21.c) Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).

Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social (BOE 10 septiembre 2015).

Se modifica la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, para recoger el derecho a no ser discriminados por razón de discapacidad de conformidad con la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad (artículo 4.3.b), posibilidad de los trabajadores autónomos económicamente dependientes de contratar a un trabajador cuando tengan a su cargo a un familiar con discapacidad (artículo 11.2.a), introducción de Reducciones y bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social para las personas con discapacidad que se establezcan como trabajadores por cuenta propia (artículo 32).

Se modifica asimismo la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social introduciendo incentivos a la contratación de trabajadores con discapacidad en su artículo 9:

«Artículo 9. Incentivos a la incorporación de trabajadores a entidades de la economía social.

1. Se incorporan las siguientes bonificaciones aplicables a las entidades de la economía social:

a) Bonificaciones en las cuotas empresariales de la Seguridad Social durante tres años, cuya cuantía será de 137,5 euros/mes (1.650 euros/año) durante el primer año, y de 66,67 euros/mes (800 euros/año) durante los dos años restantes, aplicable a las cooperativas y sociedades laborales que incorporen trabajadores desempleados como socios trabajadores o de trabajo, y que sean menores de 30 años, o menores de 35 años que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si la incorporación se realiza con mayores de 30 años, la



bonificación será de 66,67 euros/mes (800 euros/año) durante los tres años. En el caso de cooperativas, las bonificaciones se aplicarán cuando estas hayan optado por un Régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena, en los términos de la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

b) Bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social aplicables a las empresas de inserción en los supuestos de contratos de trabajo suscritos con personas en situación de exclusión social incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, de 70,83 euros/mes (850 euros/año) durante toda la vigencia del contrato, o durante tres años en caso de contratación indefinida, o bien de 137,50 euros/mes (1.650 euros/año) durante toda la vigencia del contrato o durante tres años, en caso de contratación indefinida, para el caso de menores de 30 años, o menores de 35 años que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas bonificaciones no serán compatibles con las previstas en el artículo 16.3.a) de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.»

Además, se extiende la posibilidad de reserva en los procedimientos de adjudicación de contratos públicos a las empresas de inserción. Una posibilidad de reserva que ya existía para los Centros Especiales de Empleo, respecto de las personas con discapacidad, y que ahora se amplía para que también las empresas de inserción (modificación de la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE 2 octubre 2015)



Disposición final novena. Modificación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, queda modificado como sigue:

Uno. El artículo 60 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 60. Prohibiciones de contratar.

1. No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 61 bis, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

Trece. Se incorpora una nueva disposición transitoria con el siguiente contenido:



«Disposición transitoria décima. Prohibición de contratar por incumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

1. La prohibición de contratar establecida en el artículo 60.1.d) relativa al incumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad no será efectiva en tanto no se desarrolle reglamentariamente y se establezca qué ha de entenderse por el cumplimiento de dicho requisito a efectos de la prohibición de contratar y cómo se acreditará el mismo, que, en todo caso, será bien mediante certificación del órgano administrativo correspondiente, con vigencia mínima de seis meses, o bien mediante certificación del correspondiente Registro de Licitadores, en los casos en que dicha circunstancia figure inscrita en el mismo.

2. Hasta el momento en que se produzca la aprobación del desarrollo reglamentario a que se refiere el apartado anterior, los órganos de contratación ponderarán en los supuestos que ello sea obligatorio, que los licitadores cumplen lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en relación con la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.»

Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas (BOE 15 octubre 2015).

En el artículo 1.2.c se exige para ser sociedad laboral, entre otros requisitos, que el cómputo del número de horas-año trabajadas por los trabajadores contratados por tiempo indefinido que no sean socios no sea superior al cuarenta y nueve por ciento del cómputo global de horas-año trabajadas en la sociedad laboral por el conjunto de los socios trabajadores. Sin embargo, no computarán para el cálculo de este límite el trabajo realizado por los trabajadores con discapacidad de cualquier clase en grado igual o superior al treinta y tres por ciento.



Ley 46/2015, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar (BOE 15 octubre 2015)

Modifica la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar para añadir un apartado 7 al artículo 101, en materia de provisión de destinos:

«Las normas generales de provisión de destinos podrán incluir la asignación temporal de destinos al militar en el que concurren circunstancias excepcionales de conciliación de la vida profesional, personal y familiar, basadas en motivos de salud, discapacidad o dependencia del militar o sus familiares. Estos destinos se podrán asignar sin publicación previa de la vacante, en las condiciones y con las limitaciones que reglamentariamente se determinen.»

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. (BOE 24 octubre 2015).

Al tratarse de un texto refundido no contiene cambios sustantivos pero si reordena numerosas normas que se refieren específicamente a las personas con discapacidad.

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. (BOE 24 octubre 2015).

Al tratarse de un texto refundido no contiene cambios sustantivos pero si reordena numerosas normas que se refieren específicamente a las personas con discapacidad.

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 31 octubre 2015).

Sustituye al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y entrará en vigor el 2 de enero de 2016.



Contiene multitud de normas que se refieren a las personas con discapacidad, pero al ser un texto refundido, en principio no introduce cambios sustantivos. Los artículos que se refieren al empleo son los siguientes:

Artículo 12 Contratación de hijos con discapacidad intelectual superior al 33 por 100.

Artículo 13 trabajadores con discapacidad de los centros especiales de empleo.

Artículo 206 jubilación en caso de discapacidad jubilación parcial (artículo 215).

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 31 octubre 2015).

Se recoge el derecho a la no discriminación por razón discapacidad, edad de los empleados públicos (artículo 14.i).

Se recogen las siguientes normas sobre permisos:

Artículo 48. Permisos de los funcionarios públicos.

Los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos: Por razones de guarda legal, cuando el funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.



Artículo 49. Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos.

En todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas:

a) Permiso por parto: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la funcionaria siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

b) Permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o



acogido y por cada hijo, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.

c) Permiso de paternidad por el nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo: tendrá una duración de cuatro semanas, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos contemplados en los apartados a) y b).

Artículo 59. Personas con discapacidad.

1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

2. Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.



Artículo 89. Excedencia. 4. Los funcionarios de carrera tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o de cada menor sujeto a guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años, para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

El período de excedencia será único por cada sujeto causante. Cuando un nuevo sujeto causante diera origen a una nueva excedencia, el inicio del período de la misma pondrá fin al que se viniera disfrutando.

En el caso de que dos funcionarios generasen el derecho a disfrutarla por el mismo sujeto causante, la Administración podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas relacionadas con el funcionamiento de los servicios.

El tiempo de permanencia en esta situación será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación. El puesto de trabajo desempeñado se reservará, al menos, durante dos años. Transcurrido este periodo, dicha reserva lo será a un puesto en la misma localidad y de igual retribución.

Los funcionarios en esta situación podrán participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Son faltas muy graves: b) Toda actuación que suponga discriminación por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como el acoso por razón de origen racial o étnico,



religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual y el acoso moral, sexual y por razón de sexo. (artículo 95.2).

Comunidades Autónomas:

Andalucía:

Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. (BOJA 13 junio 2014).

Entre las prioridades señaladas en el artículo 9 en la adjudicación de los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía se recoge a quienes formen parte de una unidad familiar en la que alguno de sus miembros tenga reconocida al menos un 33 por 100 de discapacidad o estar en situación de dependencia.

Aragón:

Decreto 85/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueban medidas destinadas a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. (BOA 5 junio 2014).

Orden de 21 de noviembre de 2014, por la que se establecen medidas de carácter extraordinario para el mantenimiento del empleo en Centros Especiales de Empleo (BOA 28 noviembre 2014).

Orden de 22 de junio de 2015, del Departamento de Economía y Empleo, por el que se aprueba el Programa Oportunidad Empleo Joven y se establecen la bases reguladoras para la concesión de las subvenciones previstas en el mismo. (BOA 14 julio 2015).

Asturias:

Resolución de 16 de julio de 2015, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la apertura de plazo de presentación de solicitudes de concesión de subvenciones a la inserción laboral de las personas con



discapacidad en los centros especiales de empleo del Principado de Asturias durante el segundo semestre de 2015. (BOPA 22 julio 2015).

Canarias:

Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOE 1 octubre 2014).

Las medidas contempladas en la presente ley atenderán las especiales necesidades de los grupos con mayores dificultades para acceder al mercado laboral, para garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades, especialmente jóvenes -con particular atención a aquellos con déficit de formación-, parados de larga duración, mayores de cuarenta y cinco años y personas con discapacidad y en exclusión social.

Castilla y León:

Orden EYE/451/2014, de 29 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales de Castilla y León, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social. (BOCYL 9 junio 2014).

Cataluña:

Ley 12/2015, de 9 de julio, de cooperativas (BOE 14 agosto 2015) con numerosas referencias a la discapacidad:

1. Voto de las personas incapacitadas (artículo 49).
2. Las cooperativas de viviendas destinadas a residencias para personas con discapacidad (artículo 122).
3. Los trabajadores con contratos de trabajo conforme a una disposición de fomento del empleo de personas con discapacidades físicas o psíquicas, no computan en el cálculo del



porcentaje para comprobar que no se superan los límites a la contratación en las cooperativas (artículo 131).

4. En relación con las cooperativas de iniciativa social, si el objeto de una cooperativa es la plena inserción de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, puede estar integrada, conjuntamente o indistintamente, por estas personas, sus tutores y el personal de atención. Los socios con discapacidades que hayan dejado de cumplir alguna de las actividades de la cooperativa tienen derecho preferente de reincorporación a la actividad sobre cualquier otra persona que no haya estado vinculada anteriormente a la entidad. Asimismo, el socio con discapacidad que cause baja también tiene derecho preferente de reincorporación (artículo 143).

Ley 13/2015, de 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña (BOE 14 agosto 2015).

El Preámbulo señala que es preciso reconocer la singularidad y especialización del modelo de inclusión laboral de personas con discapacidad o con trastorno mental en el mercado ordinario de trabajo y, de forma específica, de la metodología del empleo con apoyo, así como la tarea realizada por los centros especiales de trabajo en la búsqueda de este objetivo.

En el Objeto (artículo 1) se señala entre otros el f): «Garantizar a las personas con elevado grado de vulnerabilidad y necesidades de apoyo –como, entre otras, las personas con discapacidades o las personas con trastorno mental– la prestación de los adecuados servicios especializados para la inserción laboral, el mantenimiento del empleo y la promoción de la carrera profesional.»

Dentro de la Estrategia catalana para el empleo (artículo 6.c) se incluye como variable la discapacidad dentro de un Sistema de indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan, como mínimo, hacer valoraciones de género, edad, origen, formación y grado de discapacidad y realizar el seguimiento periódico de los objetivos y su



grado de cumplimiento, así como de la eficacia y eficiencia de los sistemas de orientación, formación e intermediación utilizados.

El sistema de información común (artículo 10) debe incorporar los datos que puedan ser relevantes para la observancia de la garantía de igualdad de oportunidades entre todas las personas, especialmente, en el caso de las personas con discapacidad.

Dentro de los servicios ocupacionales, El fomento del empleo corresponde al conjunto de servicios, programas y actuaciones que tienen como objetivo: «b) Promover la igualdad en el acceso al mercado de trabajo, la permanencia y promoción de personas de colectivos que, de forma coyuntural o estructural, tienen especiales dificultades de inserción laboral o necesitan un apoyo reforzado, desarrollando instrumentos, itinerarios y actuaciones de apoyo a puestos de trabajo o mercados protegidos. En este sentido, el Servicio Público de Empleo de Cataluña debe velar por el desarrollo y la mejora de los centros especiales de trabajo y las empresas de inserción, como instrumentos esenciales para la inserción laboral de las personas con discapacidad o con trastorno mental que necesitan apoyo o atención especializada y para el fomento de la inclusión de dichas personas en el mercado laboral ordinario.» (artículo 16.7).

El Modelo de Evaluación del Servicio Público de Empleo de Cataluña (artículo 39) debe estar en proceso de mejora continua, basándose, entre otros aspectos, en: «d) Los resultados en la inserción laboral de las personas pertenecientes a colectivos de más difícil inserción, por razones como la edad o la discapacidad, entre otras.»

De especial interés es la Disposición adicional cuarta que se refiere a las Entidades sociales especializadas en servicios de apoyo a la inserción laboral de personas con discapacidad o con trastorno mental: «El Gobierno debe impulsar procedimientos administrativos de contratación de entidades sociales prestadoras de servicios de apoyo especializadas en la inserción laboral de personas con discapacidad o con trastorno mental en el mercado ordinario de trabajo, que permitan una mayor



estabilidad en la colaboración con el Servicio Público de Empleo de Cataluña.»

Extremadura:

Decreto 124/2014, de 24 de junio, por el que se modifica el Decreto 106/2013, de 25 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones. (DOE 30 junio 2014).

Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura (BOE 6 mayo 2015).

Lo más importante es que contiene normas sobre acceso a la función pública de las personas con discapacidad (capítulo III del título VI).

Se reconoce el derecho a la no discriminación por razón de discapacidad (artículo 46.j)

Se reconoce a los funcionarios el derecho a reducir jornada por guarda legal para cuidar a una persona con discapacidad.

Se potenciará la formación de los funcionarios con discapacidad (artículo 70).

Las Administraciones Públicas de Extremadura garantizarán especialmente la protección del personal que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

Para hacer efectiva esta protección, el personal empleado público afectado tiene derecho a la adaptación del puesto de trabajo. Tal adaptación podrá conllevar, en los términos y condiciones que se establezcan reglamentariamente, el cambio de puesto de trabajo



cuando este sea necesario para la protección de su salud y exista vacante idónea (artículo 73.4).

Los requisitos para el acceso al empleo público (artículo 89) deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes del nombramiento como funcionario en prácticas o la formalización del contrato en el caso del personal laboral. No obstante, en el sistema específico de acceso de personas con discapacidad puede exigirse que la resolución por la que se reconozca el grado de las limitaciones en la actividad que permita concurrir a dicho sistema de acceso se haya dictado con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

Los aspirantes que, habiendo superado el correspondiente proceso selectivo hubieran accedido al mismo a través de la convocatoria o del turno de personas con discapacidad deberán acreditar el grado de la misma exigido antes de procederse a su nombramiento como funcionario de carrera o de disponerse su contratación como personal laboral fijo, debiendo constatarse además por el órgano competente la compatibilidad de la discapacidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. De no acreditarse ambos extremos quedarán automáticamente decaídos en su derecho, no pudiendo ser nombrados funcionarios de carrera ni dispuesta su contratación como personal laboral fijo y quedando sin efecto la totalidad de las actuaciones relativas a los mismos.

El acceso de las personas con discapacidad a la Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto como personal funcionario como laboral, se inspirará en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de desventajas (artículo 91).

Sin perjuicio de las adaptaciones y adecuaciones que procedan a favor de estos colectivos, no podrán ser alterados los requisitos de titulación exigibles, debiendo quedar en todo caso acreditada su capacidad para el desempeño de las funciones propias de los cuerpos,



especialidades, agrupaciones profesionales o categorías profesionales a que los aspirantes pretendan acceder.

Las Administraciones Públicas de Extremadura llevarán a cabo convocatorias de pruebas selectivas específicas e independientes para el acceso a plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual, siempre que éstas tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Dichas pruebas irán dirigidas especialmente a acreditar que las personas aspirantes poseen los repertorios básicos de conducta que les permitan realizar las tareas o funciones propias de las plazas.

La determinación del centro de trabajo, jornada, localidad y, en su caso, provincia al que se adscriba el puesto de trabajo adjudicado se efectuará teniendo en cuenta la voluntad de cada persona aspirante y sus circunstancias personales, familiares, sociales y de discapacidad, siempre que todos estos factores sean compatibles con los servicios públicos y la organización de la correspondiente Administración.

En cuanto a reserva de plazas (artículo 92), en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al diez por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración pública de Extremadura.

La reserva del mínimo del diez por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

La Consejería competente en materia de función pública realizará la distribución de la reserva de plazas dando preferencia y mayor cupo de reserva a las vacantes en cuerpos, escalas, especialidades y agrupaciones profesionales de funcionarios, categorías profesionales de



personal laboral cuyos integrantes normalmente desempeñen actividades compatibles en mayor medida con la posible existencia de una discapacidad.

Con la finalidad de conseguir la plena integración de las personas con discapacidad en el empleo público de Extremadura, se podrán firmar acuerdos con organizaciones, asociaciones o entidades cuya actividad consista en la promoción y defensa de las personas con discapacidad (artículo 93).

Se recoge el derecho a la excedencia voluntaria no superior a tres años para cuidar de familiar con discapacidad.

Se considera falta disciplinaria muy grave la discriminación de una persona con discapacidad por parte de un funcionario (artículo 152).

Galicia:

Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia (BOE 23 mayo 2015).

Especialmente interesante es el artículo 48 que se refiere a las ofertas de empleo público. En las ofertas de empleo público se reservará un porcentaje no inferior al siete por ciento de las plazas convocadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten su discapacidad y la compatibilidad de esta con el desempeño de las tareas y funciones, de forma que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales de cada Administración pública incluida en el ámbito de aplicación de la presente ley.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.



La reserva se hará sobre el número total de las plazas incluidas en la respectiva oferta de empleo público, pudiendo concentrarse las plazas reservadas para personas con discapacidad en aquellas convocatorias que se refieran a cuerpos, escalas o categorías que se adapten mejor a las peculiaridades de las personas con discapacidad. Cuando de la aplicación de los porcentajes resulten fracciones decimales, se redondearán por exceso para su cómputo.

Si las plazas reservadas y que fueron cubiertas por las personas con discapacidad no alcanzasen el porcentaje del tres por ciento de las plazas convocadas en la correspondiente oferta de empleo público, las plazas no cubiertas del número total de las reservadas se acumularán al porcentaje del siete por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del doce por ciento.

Las ofertas de empleo público pueden prever que las plazas reservadas para personas con discapacidad se convoquen conjuntamente con las plazas ordinarias o mediante convocatorias independientes, garantizándose, en todo caso, el carácter individual de los procesos selectivos. Las pruebas de los procesos objeto de convocatoria independiente tendrán el mismo contenido que las que se realicen en las convocatorias ordinarias y las personas que participen en ellas deberán acreditar el grado de discapacidad indicado. Las plazas incluidas en estas convocatorias se computarán en el porcentaje reservado en la oferta de empleo público para su cobertura entre personas con discapacidad.

Asimismo es interesante lo que se refiere a los cursos de formación y periodo de prácticas (artículo 54). Acceso al empleo público de las personas con discapacidad.

1. En las pruebas selectivas, incluidos los cursos de formación y los períodos de prácticas, se establecerán las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios que sean necesarios para su realización por las personas con discapacidad, siempre que así lo solicitaran, a fin de garantizar que participen en condiciones de igualdad con los demás aspirantes. Estas personas concurrirán en turno separado de los demás



aspirantes siempre que así se justificase para el mejor desarrollo de sus pruebas selectivas.

2. Superado el proceso selectivo, las personas que ingresen en cuerpos o escalas de personal funcionario o categorías de personal laboral de las administraciones públicas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente ley, y que hayan sido admitidas en la convocatoria ordinaria con plazas reservadas para personas con discapacidad, pueden solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas dentro del ámbito territorial que se determine en la convocatoria, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser acreditados debidamente. El órgano convocante acordará dicha alteración cuando estuviera debidamente justificada, limitándose a realizar en el orden de prelación la mínima modificación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de la persona con discapacidad.

Los empleados públicos tienen el derecho a no ser discriminados por razón de discapacidad y el deber de no discriminar por razón de discapacidad entre otros.

El artículo 106 contempla una reducción de jornada por guarda legal de un menor de 12 años o de una persona con discapacidad, el permiso por parto aumenta en dos semanas cuando el hijo nace con discapacidad (artículo 121), al igual que el permiso por adopción o acogimiento, excedencia no superior a 3 años por cuidado de familiar con discapacidad (artículo 176).

La discriminación por discapacidad por parte de un funcionario público, está tipificada como falta disciplinaria muy grave.

Orden de 12 de agosto de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la promoción del empleo autónomo de las personas jóvenes inscritas en el Sistema nacional de garantía juvenil, con cargo al Programa operativo de empleo juvenil, y se procede a su convocatoria para el año 2015 (DOG 19 agosto 2015).



Orden de 12 de agosto de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa para la promoción del empleo autónomo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, con cargo al programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para el año 2015 (DOG 19 agosto 2015).

Orden de 12 de agosto de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de incentivos a la contratación de las personas jóvenes inscritas en el Sistema nacional de garantía juvenil, con cargo al Programa operativo de empleo juvenil, y se procede a su convocatoria para el año 2015. (DOG 20 agosto 2015).

Orden de 6 de agosto de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa para la promoción de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y del Programa de subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo, y se procede a su convocatoria para el año 2015 (DOG 17 agosto 2015).

Orden de 29 de julio de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de incentivos a la contratación de las personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión social y se procede a su convocatoria para el año 2015 (DOG 11 agosto 2015).

Orden de 13 de julio de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de promoción de la integración laboral de las personas con discapacidad en la empresa ordinaria y del Programa de empleo con apoyo como medida de fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, y se procede a su convocatoria para el año 2015 (DOG 22 julio 2015).

Orden de 3 de julio de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales y la promoción del cooperativismo, y se convocan para el año 2015. (DOG 16 julio 2015).

Murcia:



Orden de 3 de agosto de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica la Orden de 10 de julio de 2013, de bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad (BORM 20 agosto 2015).

Orden de 3 de agosto de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 20 agosto 2015).

País Vasco:

Resolución de 23 de julio de 2015, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2015, de ayudas destinadas al desarrollo de las actuaciones de Empleo con Apoyo como medida de integración de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo (BOPV 23 julio 2015).

2.3.1.2 Inclusión en el producto: Reducción de la pobreza, consumo

Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social (BOE 28 febrero 2015).

Se amplía a los pensionistas o perceptores de prestaciones contributivas y asistenciales del sistema de protección del desempleo la posibilidad de solicitar el abono anticipado de las deducciones en IRPF por discapacidad y por familia numerosa (1200 euros/año cada una).

En cuanto a deudas hipotecarias y desahucios, no ha cambiado la protección reforzada a las personas con discapacidad que sigue siendo superior a la general ahora mejorada ligeramente.



La nueva "tarifa" reducida de cotización a la Seguridad Social para los nuevos contratos indefinidos y la nueva bonificación en la cotización a Seguridad Social de los trabajadores autónomos, que se comenta luego, no afecta ni deroga el régimen de bonificaciones por contratación de personas con discapacidad en empresas ordinarias o en centros especiales de empleo o el previsto para autónomos con discapacidad. Estos incentivos, por otra parte, son mucho más beneficiosos y además se aplican durante toda la vigencia del contrato de trabajo.

Se recoge una nueva bonificación en la cotización a Seguridad social de los trabajadores autónomos que necesiten reducir su jornada por cuidado de hijos menores de siete años o de familiares a cargo en situación de dependencia, pero condicionada a la contratación de un trabajador, a tiempo completo o parcial, que se mantenga durante el año en que el autónomo se ahorra la cuota. La bonificación, por consiguiente, dura un año y alcanza al 100 por 100 de su cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes, no así por las restantes contingencias (cese de actividad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales). Si la contratación del trabajador "sustituto" es a tiempo parcial (mínimo media jornada), la bonificación será del 50 por 100.

Quedan exentas de pagar tasas judiciales las personas físicas. Esto es muy importante pues había personas que por no pagar tasas judiciales no recurrían en la vía contenciosa resoluciones de dependencia que les perjudicaban.

Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social (BOE 29 julio 2015).

Como había propuesto el CERMI, se ha llevado a cabo la ampliación a los pensionistas o perceptores de prestaciones contributivas y asistenciales del sistema de protección del desempleo de la posibilidad de acogerse al abono anticipado de las minoraciones en la cuota diferencial del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para



familias numerosas y por ascendiente y descendiente con discapacidad a cargo. Hasta ahora solo la podían disfrutar los trabajadores por cuenta propia o ajena. El importe de la minoración en la cuota asciende a 1.200 € al año. En caso de familias numerosas de categoría especial, esta deducción se incrementará en un 100 por ciento.

Los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos tendrán derecho, por un plazo de hasta doce meses, a una bonificación del 100 por cien de la cuota de autónomos por tener a su cargo un familiar con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento o una discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

La situación de discapacidad con intensas necesidades de apoyo o supervisión deberá estar debidamente acreditada y el familiar no podrá desempeñar ninguna actividad retribuida.

Esta medida, planteada por el CERMI y asumida por los grupos parlamentarios del Congreso, se dirige a favorecer entre los trabajadores autónomos la conciliación de la vida profesional y familiar vinculada a la contratación.

La aplicación de esta nueva bonificación estará condicionada a la permanencia en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y a la contratación de un trabajador, a tiempo completo o parcial, que deberá mantenerse durante todo el periodo de su disfrute.

Además de a discapacidad, este mismo beneficio se extiende a las situaciones de dependencia y de cuidado de menores de 7 años a cargo del trabajador autónomo.

Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico. (BOE 11 julio 2015).



Adicionalmente, dada la especial situación por la que pueden estar pasando determinados contribuyentes, se declaran exentas las ayudas públicas concedidas por las Comunidades Autónomas o entidades locales para atender a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando carezcan de medios económicos suficientes, hasta un importe máximo anual conjunto de 1,5 veces el indicador público de rentas de efectos múltiples, así como las ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y, en particular, a víctimas de violencia de género.

El artículo 4 establece el régimen especial de embargos del artículo 607 LEC para estas prestaciones que serán inembargables hasta el importe del Salario Mínimo Interprofesional.

«1. Resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, a los embargos ordenados en el ámbito de procedimientos judiciales y administrativos que tengan por objeto las siguientes prestaciones públicas:

a) Las prestaciones económicas establecidas por las Comunidades Autónomas en concepto de renta mínima de inserción para garantizar recursos económicos de subsistencia a las personas que carezcan de ellos.

b) Las demás ayudas establecidas por las Comunidades Autónomas o por las Entidades Locales para atender, con arreglo a su normativa, a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes.

c) Las prestaciones y ayudas establecidas por el Estado con finalidad análoga a las señaladas en los apartados anteriores.



d) Las ayudas concedidas a las víctimas de delitos violentos a que se refiere la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y las ayudas previstas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y demás ayudas públicas satisfechas a víctimas de violencia de género por tal condición.

2. Las prestaciones y ayudas a que se refiere este artículo serán consideradas como una percepción más a efectos de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Comunidades Autónomas:

Baleares:

Ley 7/2014, de 23 de julio, de protección de las personas consumidoras y usuarias de las Illes Balears (BOE 20 de agosto 2014).

Reconoce a las personas con discapacidad intelectual reconocida administrativamente como consumidores vulnerables. Establece que los poderes públicos velarán por la integración social como consumidores de las personas con discapacidad.

Castilla y León:

Ley 2/2015, de 4 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León (BOE 27 marzo 2015).

Las Administraciones Públicas dedicarán una atención especial a la protección de los derechos de los consumidores y usuarios que se hallen en situaciones de inferioridad, subordinación e indefensión, atendiendo de forma prioritaria a los menores de edad, ancianos y personas con discapacidad.

La Comunidad de Castilla y León ejercerá la adecuada vigilancia y control de mercado y desarrollarán, entre otras, las siguientes actuaciones: e) Facilitar el acceso a la información, especialmente la relacionada con la salud y la seguridad, siendo garantizada, con



carácter general, a todas las personas con discapacidad, mediante la regulación reglamentaria sobre bienes y servicios.

Los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la formación y educación de los consumidores y usuarios, asegurarán que estos dispongan de la información precisa para el eficaz ejercicio de sus derechos y organizarán, promoverán e incentivarán, programas de educación y formación. A tal fin desarrollarán las siguientes actividades:

- Divulgar el conocimiento de los derechos de los consumidores y usuarios, de la forma de ejercitarlos y de sus instrumentos de protección, con especial atención a los niños, ancianos, personas con discapacidad física o psíquica, inmigrantes y en general aquellos consumidores y usuarios que, de forma individual o colectiva, se encuentren en situación de inferioridad, subordinación, indefensión o desprotección.
- Favorecer en las organizaciones y movimientos juveniles, de protección a la infancia, de personas mayores y de apoyo a personas con discapacidad, las acciones dirigidas a la información, formación y defensa de los consumidores y usuarios.

Cataluña:

Ley 20/2014, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña, para la mejora de la protección de las personas consumidoras en materia de créditos y préstamos hipotecarios, vulnerabilidad económica y relaciones de consumo. (BOE 21 enero 2015).

«Artículo 262-7. Accesibilidad a la información y a los documentos preceptivos.

La información y los documentos que el prestamista debe dar a la persona consumidora para llevar a cabo el proceso de contratación deben ser accesibles para las personas con discapacidad mediante el sistema o medio de soporte más adecuado a tal efecto.»



Extremadura:

Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción (BOE 23 octubre 2014).

El factor discapacidad es tenido en cuenta, como se hace habitualmente.

Madrid:

Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid (BOCAM 21 noviembre 2014).

El factor discapacidad de la persona o de uno de los miembros de la familia es tenido en cuenta por la norma en distintos artículos.

2.3.2 Eje de Ciudadanía o acceso a derechos.

2.3.2.1 Leyes que afectan al acceso al conjunto de derechos: ejercicio capacidad jurídica, acceso a la justicia y leyes globales.

Ejercicio de la Capacidad jurídica

Modificaciones del código civil importantes para personas con discapacidad en materia de capacidad jurídica, incluidas en la ley 26/2015 que ha modificado el sistema de protección a la infancia y adolescencia.

Tutela de adultos

En relación con la tutela de adultos por ministerio de la ley, pasa a estar regulada de manera separada a la de los menores, desgajándose del artículo 239 un nuevo artículo 239 bis, que no modifica en esencia la regulación anterior sino que se limita a cambiar el apelativo de “incapaces” por el de “personas con la capacidad modificada judicialmente”.

Guarda de hecho



En relación con la guarda de hecho (menores o adultos) se amplía el contenido del 303 cc, reconociendo medidas cautelares a favor de los guardadores de hecho y la capacidad de promover la privación o suspensión de la patria potestad, remoción de la tutela o el nombramiento de tutor.

Consentimiento de los contratos

También se modifica el artículo 1263 en relación con el consentimiento en los contratos, pero respecto a los adultos incapacitados, únicamente en la terminología, acuñando el término "capacidad modificada judicialmente" como sustitutivo de "incapacitados", aunque aun no se ha aprobado, ni siquiera hay un proyecto de ley, que reforme la incapacitación y tutela para adoptar un modelo de acuerdo con la Convención de la ONU.

El artículo 1263, que queda redactado como sigue: «Artículo 1263.

No pueden prestar consentimiento:

1.º Los menores no emancipados, salvo en aquellos contratos que las leyes les permitan realizar por sí mismos o con asistencia de sus representantes, y los relativos a bienes y servicios de la vida corriente propios de su edad de conformidad con los usos sociales.

2.º Los que tienen su capacidad modificada judicialmente, en los términos señalados por la resolución judicial.»

Se modifica el artículo 1264, en la misma línea de evitar el término incapacitados.

Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria (BOE 3 julio 2015).

En el presente informe no se va a intentar dar cuenta de todo el contenido de esta larguísima ley pendiente de aprobación desde el año 2000 y que viene a derogar casi todo lo que permanecía en vigor de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, ley que se mantuvo en vigor hasta ahora en temas de jurisdicción voluntaria y actos de conciliación.



Sí que se va a intentar ofrecer información suficiente para que nuestros lectores sean conscientes de su importancia y aplicación práctica.

Esta ley separa la jurisdicción voluntaria de la regulación procesal común con el objetivo de ofrecer al ciudadano medios efectivos y sencillos, que faciliten la obtención de determinados efectos jurídicos de una forma pronta y con respeto de todos los derechos e intereses implicados.

También se busca la adaptación a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, pero principalmente en la terminología: se abandona el empleo de los términos de incapaz o incapacitación, y se sustituyen por la referencia a las personas cuya capacidad está modificada judicialmente.

La Ley opta por atribuir el conocimiento de un número significativo de los asuntos que tradicionalmente se incluían bajo la rúbrica de la jurisdicción voluntaria a operadores jurídicos no investidos de potestad jurisdiccional, tales como Secretarios judiciales, Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles, compartiendo con carácter general la competencia para su conocimiento.

Sin embargo se reserva la decisión de fondo al Juez de aquellos expedientes que afectan al interés público o al estado civil de las personas, los que precisan una específica actividad de tutela de normas sustantivas, los que pueden deparar actos de disposición o de reconocimiento, creación o extinción de derechos subjetivos o cuando estén en juego los derechos de menores o personas con capacidad modificada judicialmente.

En cuanto a la postulación y defensa, la Ley no establece un criterio general, dejando el carácter preceptivo de la intervención de Abogado y Procurador a cada caso concreto.

En cuanto a sus efectos económicos, los gastos ocasionados por un expediente de jurisdicción voluntaria serán de cuenta del solicitante, salvo que la ley disponga otra cosa.



Salvo que la Ley expresamente lo prevea, la formulación de oposición por alguno de los interesados no hará contencioso el expediente, ni impedirá que continúe su tramitación hasta que sea resuelto. La Ley establece que la oposición a la remoción de la tutela o a la adopción hace contencioso el procedimiento.

El Título II regula los expedientes de jurisdicción voluntaria en materia de personas: en concreto, el de habilitación para comparecer en juicio y el nombramiento del defensor judicial –estos dos se atribuyen al Secretario judicial–, así como la adopción y las cuestiones relativas a la tutela, la curatela y la guarda de hecho.

Este título incluye también la adopción de medidas de protección del patrimonio de las personas con discapacidad o la obtención de aprobación judicial del consentimiento prestado a las intromisiones legítimas en el derecho al honor, a la intimidad o la propia imagen de menores o personas con capacidad modificada judicialmente.

Dentro de este mismo Título se regula también la obtención de autorización o aprobación judicial para realizar actos de disposición, gravamen u otros que se refieran a los bienes o derechos de menores o personas con capacidad modificada judicialmente.

Como colofón, junto a la disposición derogatoria general y a las disposiciones adicionales sobre las modificaciones y desarrollos reglamentarios requeridos por esta Ley, se incorporan en disposiciones finales las modificaciones pertinentes entre otros, del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Ley de Registro Civil y la Ley de protección patrimonial de las personas con discapacidad en su Disposición final décima.

También se introduce, por considerarse necesario su adaptación a la nueva realidad social y desarrollo legislativo en el ámbito penal, una nueva regulación de las causas de indignidad para heredar (modificación del artículo 756.2 del Código civil de manera que el privado por resolución firme de la patria potestad, o removido del ejercicio de la tutela o acogimiento familiar de un menor o persona con



la capacidad modificada judicialmente por causa que le sea imputable, no pueda heredarle por considerársele indigno para ello), así como para ser testigo en el otorgamiento de los testamentos (eliminando del artículo 681 del código civil el lenguaje ofensivo contra personas con discapacidad).

En el Artículo 18 que regula la celebración de la comparecencia, en cualquiera de los expedientes se establece que Se garantizará, a través de los medios y apoyos necesarios, la intervención de las personas con discapacidad en términos que les sean accesibles y comprensibles (artículo 18.2.2º) lo cual es muy importante para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

Comunidades Autónomas:

País Vasco:

Ley 5/2015, de 25 de junio, de Derecho Civil Vasco (BOE 24 julio 2015)

Esta ley se dicta de acuerdo con el artículo 149, 1, 8.º de la Constitución española de 1978, que reserva al Estado la facultad legislativa en materia civil, pero sin perjuicio de la conservación, modificación y desarrollo por las comunidades autónomas de los derechos civiles, forales o especiales, allí donde existan.

No es la primera ley que se dicta haciendo uso de esta competencia: La Ley vasca 3/1992, de 1 de julio y la Ley 3/1999, de 26 de noviembre, de modificación de la Ley del Derecho Civil Foral del País Vasco, en lo relativo al Fuero Civil de Gipuzkoa, la precedieron.

Regula muchas cuestiones sucesorias en las que se tiene en cuenta la situación de personas incapacitadas civilmente.

Comunidades Autónomas:

Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha (BOE 18 febrero 2015).



Según su propia Exposición de Motivos, en la elaboración de esta ley, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad constituye el referente principal.

El artículo 31.1.20.º del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha otorga a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la competencia exclusiva en materia de servicios sociales y específicamente los dirigidos a las personas con discapacidad, incluida la creación de recursos de apoyo a sus necesidades.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha recoge la obligación que corresponde a los poderes públicos regionales de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la región.

Se trata de una ley muy ambiciosa, en la que se pretende abordar, por vez primera, la imprescindible transversalidad de las políticas de atención a las personas con discapacidad, la adecuada regulación de la coordinación, cooperación y colaboración entre los distintos poderes públicos y las garantías para la defensa y protección de sus derechos. Todo ello en aras a conseguir que la igualdad de oportunidades, no discriminación, inclusión y normalización de las personas con discapacidad sean reales y efectivas.

En este sentido, esta Ley nace con tres objetivos principales: garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la inclusión de las personas con discapacidad de acuerdo con lo previsto en la legislación nacional y la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad; asegurar la transversalidad de las políticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que afectan a las personas con discapacidad; y establecer los principios para la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Castilla y León:



Ley 5/2014, de 11 de septiembre de 2014, de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 19 septiembre 2014).

Artículo 42. Modificación de la Ley 2/2013, de 15 mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

1. Se modifica el apartado 4 del artículo 15, que queda redactado como sigue:

«4. Tales instrumentos o sistemas de coordinación se integrarán en un Protocolo de Coordinación de Atención Temprana, que recogerá el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil, a su familia y a su entorno, para dar respuesta lo antes posible a las necesidades transitorias o permanentes que cada persona precise, y que habrá de ser aprobado por el Consejo de Atención Temprana de Castilla y León, con el conocimiento y participación del órgano colegiado previsto en el artículo 66.1 de esta ley».

2. Se modifica el apartado 2 del artículo 19, que queda redactado como sigue:

«2. Para ello, desarrollarán los apoyos, ajustes y adaptaciones necesarias en los dispositivos, instrumentos, organización y desarrollo del sistema para su efectiva adecuación a las necesidades de las personas con discapacidad. Se asegurará una disposición estable de los recursos de apoyo que precisa cada alumno a lo largo de todas las etapas, así como la necesaria coordinación entre el profesorado y la orientación psicopedagógica. Estas medidas serán informadas previamente por el órgano colegiado previsto en el artículo 66.1 de esta ley».

3. Se modifica el apartado 5 del artículo 62, que queda redactado como sigue:

«5. El órgano colegiado previsto en el artículo 66.1 de esta ley elaborará con carácter anual un informe relativo tanto al cumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores como al cumplimiento de las cuotas de servicios de apoyo para las personas con discapacidad exigidas en



la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual».

4. Se modifica el apartado 1 del artículo 66, que queda redactado como sigue:

«1. En la Administración de la Comunidad de Castilla y León existirá un órgano colegiado de carácter asesor y de participación en materia de atención a las personas con discapacidad, adscrito a la consejería competente en esta materia.

Su composición, organización y funcionamiento se regularán reglamentariamente. Ejercerá las funciones y competencias que se le atribuyan legal o reglamentariamente, así como las que se le encomienden o deleguen».

5. Se modifica el apartado 3 del artículo 68, que queda redactado como sigue:

«3. En su elaboración participarán, además de las entidades públicas, las entidades representativas de las personas con discapacidad, agentes económicos y sociales y demás agentes e instituciones con implicación en la promoción y atención de las personas con discapacidad y sus familias y deberá ser informado por el órgano colegiado previsto en el artículo 66.1 de esta ley».

6. Se modifica el artículo 70, que queda redactado como sigue:

«Artículo 70. Informe sobre actuaciones realizadas.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través de la consejería competente en materia de discapacidad, elaborará un informe anual sobre el conjunto de actuaciones desarrolladas en la Comunidad en relación con la efectividad de la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, que será elevado, para su conocimiento, a la Comisión de Secretarios Generales y remitido al órgano colegiado previsto en el artículo 66.1».

7. Se deja sin contenido la disposición final primera.



2.3.2.2 Inclusión Política, derecho de voto.

Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones. (BOE 24 octubre 2015).

Este reglamento es aplicable a todas las asociaciones de ámbito estatal.

Comunidades Autónomas:

Andalucía:

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. (BOJA 30 junio 2014).

Incluye el principio de accesibilidad.

Aragón:

Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón (BOE 14 mayo 2015).

Como principio esencial que necesariamente se atenderá en la aplicación de esta ley para la efectiva implantación del gobierno abierto, se incluyen estos dos:

h) El principio de simplicidad y comprensión, generando una disminución progresiva de trámites mediante el rediseño de procedimientos y la optimización de recursos, así como promoviendo la utilización de un lenguaje accesible y comprensible para los ciudadanos y las ciudadanas, y la eliminación de las cargas administrativas.

l) El principio de accesibilidad, velando por su incorporación para que el diseño de las políticas y el conjunto de las actuaciones públicas garanticen el principio de accesibilidad universal, tal y como está definido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Toda la información prevista en el título sobre transparencia estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad accesible, entendiendo por tal aquella que sea suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

El funcionamiento de los instrumentos de participación ciudadana asegurará condiciones de inclusión social, favoreciendo la participación de las personas con discapacidad.

Canarias:

Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOE 6 febrero 2015).

En el artículo 7 que regula la obligación de transparencia, en el apartado 3 se señala que toda la información prevista en esta ley estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad accesible, entendiendo por tal aquella que sea suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

Cataluña:

Decreto 156/2014, de 25 de noviembre de 2014, del Consejo de la Discapacidad de Cataluña (DOGC 27 noviembre 2014).

Regula el Consejo de la Discapacidad de Cataluña, que vela por la transversalidad, en el marco de la actuación de la Generalidad de Cataluña, de las políticas de promoción de la autonomía personal y de la atención de las personas con discapacidad, y está adscrito al departamento competente en materia de servicios sociales.



Con la regulación del Consejo de la Discapacidad se pretende que la Generalidad de Cataluña facilite una interlocución directa entre los diferentes departamentos y el sector de las personas con discapacidad, para reforzar la coordinación interdepartamental en todos los ámbitos competenciales relacionados con las personas con discapacidad.

Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. (DOGC 31 diciembre 2014).

El Portal de la Transparencia y los portales que eventualmente se creen deben configurarse como una plataforma electrónica de publicidad activa en internet, deben ser fácilmente identificables y deben contener el enlace de las sedes electrónicas de las administraciones públicas o entidades correspondientes. También deben cumplir las recomendaciones de la Iniciativa de Accesibilidad Web para facilitar su acceso a las personas con discapacidad. (artículo 5.6).

Galicia:

Ley 1/2015, de 1 de abril, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración (BOE 23 mayo 2015).

La información que se facilite deberá ser clara, sucinta y de sencilla comprensión para la ciudadanía y estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados, de manera que resulte accesible y comprensible. Con carácter general, se ofrecerá de modo inmediato, excepto que por la naturaleza y complejidad de la petición ésta no pueda ser atendida en el momento en que se solicite, caso en el que se facilitará con posterioridad, en un plazo máximo de quince días, por cualquiera de los medios habilitados al efecto (artículo 9.2) Además se garantizará la accesibilidad de las cartas de servicios.

Murcia:

Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BOE 9 enero 2015).



«Artículo 3. Principios generales.

Son principios generales que inspiran esta ley los siguientes:

d) Principio de accesibilidad, de forma que, en la medida de lo posible, las dependencias, el diseño de las políticas públicas y el conjunto de actuaciones administrativas derivadas de esta ley garanticen el principio de accesibilidad universal referido en el artículo 2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.»

«Artículo 24. Obligaciones derivadas del derecho de acceso.

2. De acuerdo con el principio de accesibilidad señalado en el artículo 3, toda la información estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad accesible, debiendo ser suministrada por medios o en formatos adecuados que resulten accesibles y comprensibles.»

Navarra:

Decreto Foral 58/2014, de 16 de julio, de medidas tendentes a la accesibilidad universal en la atención a los ciudadanos dispensada por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos. (BON 18 agosto 2014).

La Rioja:

Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja (BOLR 17 septiembre 2014).

La información que den las administraciones públicas y organismos públicos tiene que ser accesible, es decir comprensible.

Valencia:



Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana (BOE 27 abril 2015).

Toda la información se suministrará o difundirá por medios o en formatos adecuados para que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos, en especial a las personas con discapacidad.

2.3.2.3 Inclusión en la Educación

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. (BOE 29 enero 2015).

Se trata de una norma de carácter básico, dictada por el Ministerio de Educación, aplicable en toda España.

Las competencias que se recogen en esta orden se han establecido de conformidad con los resultados de la investigación educativa y con las tendencias europeas recogidas en la Recomendación 2006/962/EC, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente. Dichas competencias se describen, se indica su finalidad y aspectos distintivos, y se pone de manifiesto, en cada una de ellas, las claves de desarrollo que debe alcanzar todo el alumnado referidas al final de la educación básica y Bachillerato, pero cuyo desarrollo debe iniciarse desde el comienzo de la escolarización, de manera que su adquisición se realice de forma progresiva y coherente a lo largo de las distintas etapas educativas.

La única mención a los alumnos con discapacidad que se realiza es en el Artículo 7, que se refiere a la evaluación de las competencias clave, y cuyo apartado 5 obliga a lo siguiente:

«5. El profesorado establecerá las medidas que sean necesarias para garantizar que la evaluación del grado de dominio de las



competencias del alumnado con discapacidad se realice de acuerdo con los principios de no discriminación y accesibilidad y diseño universal.»

Orden ECD/724/2015, de 22 de abril, por la que se regula la admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y bachillerato en las Ciudades de Ceuta y Melilla (BOE 24 abril 2015).

Resolución de 24 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para el curso académico 2015-2016 (BOE 1 agosto 2015).

Orden ECD/2008/2015, de 28 de septiembre, del Ministerio de Educación, cultura y deporte por la que se regulan las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en régimen nocturno, a distancia y a distancia virtual, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE 2 octubre 2015).

Disposición adicional única. Personas con discapacidad.

Las direcciones de los centros adoptarán las medidas y recursos de apoyo necesarios para que el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad pueda acceder, cursar y ser evaluado de Bachillerato de acuerdo con los principios, las garantías y las medidas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Comunidades Autónomas:

Aragón:



Decreto 135/2014, de 29 de julio, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo. (BOA 1 agosto 2014).

Todos los centros sostenidos con fondos públicos deben admitir alumnos con necesidad de apoyo educativo.

Orden de 30 de julio de 2014, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo. (BOA 5 agosto 2014).

Orden de 30 de julio de 2014, por la que se regulan los equipos especializados de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón y se aprueban instrucciones para su organización y funcionamiento. (BOA 5 agosto 2014).

Orden de 30 de julio de 2014, por la que se regulan los servicios generales de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA 5 agosto 2014).

Orden de 28 de enero de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la Comisión de seguimiento de las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todo el alumnado desde un enfoque inclusivo. (BOA 17 febrero 2015).

Orden de 9 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se suspende la aplicación de las Ordenes de 15 de mayo de 2015, por las que se aprueban los currículos de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de las resoluciones dictadas en su ejecución. (BOA 10 julio 2015).

Asturias:



Decreto 82/2014, de 28 de agosto, por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias. (BOPA 30 agosto 2014).

Resolución de 3 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Primaria. (BOPA 10 febrero 2015).

Decreto 151/2015, de 3 de septiembre, de primera modificación del Decreto 82/2014, de 28 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias. (BOPA 16 septiembre 2015).

Decreto 113/2014, de 3 de diciembre de 2014, por el que se regula la ordenación de los contenidos educativos del primer ciclo de educación infantil. (BOPA 12 diciembre 2014).

Baleares:

Decreto 32/2014, de 18 de julio, por el que se establece el currículo de la educación primaria en las Illes Balears. (BOIB 19 julio 2014).

Canarias:

Decreto 89/2014, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOC 13 agosto 2014).

Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria. (BOE 1 octubre 2014) Regula la atención al alumnado con discapacidad, adaptaciones y exenciones curriculares, escolarización, etc. No supone una adaptación a la Convención ONU 2006 sino un desarrollo de la LOE.

Cantabria:

Orden ECD/100/2015, de 21 de agosto, que regula los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria. (BOCA 1 septiembre 2015).



Castilla y León:

Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL 17 junio 2014).

En el artículo 4 se regula la Vinculación de los centros con las empresas:

La Junta de Castilla y León impulsará, una mayor vinculación de los centros educativos con las empresas, entidades empresariales, instituciones y profesionales autónomos, propiciando el conocimiento mutuo y la adecuación de la formación de los alumnos a las necesidades del tejido empresarial.

En el caso del alumnado con discapacidad, se favorecerán sus itinerarios personalizados de integración sociolaboral adaptados a sus necesidades educativas.

En cuanto a metodología el alumnado con discapacidad dispondrá de las adaptaciones metodológicas que faciliten el logro de las competencias profesionales y los resultados de aprendizaje.

En cuanto al módulo de formación en centros de trabajo, los centros educativos dispondrán las medidas necesarias para asegurar que el alumnado con discapacidad pueda desarrollar este módulo profesional garantizando sus derechos en relación a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de accesibilidad universal y diseño para todos.

En relación con la escolarización de alumnado con discapacidad la norma los recoge dentro del Artículo 26. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo: Para la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo la consejería competente en materia de educación establecerá una reserva de al menos un 5% del total de las plazas conforme a los criterios y el procedimiento que se fije al efecto.

Cataluña:



Orden ENS/354/2014, de 5 de diciembre de 2014, de creación del Centro de Recursos Pedagógicos Específicos de Apoyo a la Innovación y a la Investigación Educativa. (DOGC 12 diciembre 2014).

Ley 10/2015, de 19 de junio, de formación y cualificación profesionales (BOE 10 julio 2015).

El Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y, entre otros, el derecho de acceso al empleo. Este real decreto obliga a las administraciones públicas a asegurar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles educativos y la enseñanza a lo largo de la vida, así como a fomentar las oportunidades de empleo y promoción profesional en el mercado laboral y a promover los apoyos necesarios para la búsqueda, obtención y mantenimiento del empleo y el retorno al mismo.

Asimismo, la presente ley recoge las medidas adoptadas en la Resolución 573/X del Parlamento, de 6 de marzo de 2014, que afectan a la formación profesional de las personas con discapacidad intelectual leve o moderada y que deben permitir garantizar una oferta formativa adecuada: la adaptación de ciclos formativos en contenido y nivel como garantía de éxito para acreditar determinadas competencias y dar respuesta a la diversidad de capacidades e intereses de los alumnos; la creación o adaptación de itinerarios formativos con una duración de hasta cuatro años; y el acceso a la formación profesional básica sin tener que renunciar al título de la educación secundaria obligatoria y sin límite de edad. De acuerdo con la Resolución, esta oferta formativa debe garantizar a los jóvenes con discapacidad intelectual que finalicen la educación secundaria obligatoria un recurso adecuado a sus capacidades.

Decreto 187/2015, de 25 de agosto, de ordenación de las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria (DOGC 28 agosto 2015).



Extremadura:

Orden de 29 de mayo de 2014, por la que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2014/2015. (DOE 6 junio 2014).

Decreto 103/2014, de 10 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE 16 junio 2014).

Galicia:

Decreto 105/2014, de 04 de septiembre de 2014, por el que se establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG 9 septiembre 2014).

Orden de 13 de julio de 2015 por la que se regulan las enseñanzas de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Galicia, así como el acceso y la admisión en estas enseñanzas. (DOG 22 julio 2015).

Madrid:

Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria (BOCM 25 julio 2014).

Decreto 107/2014, de 11 de septiembre de 2014, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios de veinte títulos profesionales básicos (BOCM 15 septiembre 2014).

Orden 3622/2014, de 03 de diciembre de 2014, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria. (BOCM 10 diciembre 2014).



Orden 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid (BOCM 15 junio 2015).

Regula por primera vez la evaluación psicopedagógica y las adaptaciones curriculares.

Murcia:

Decreto 198/2014, de 05 de septiembre de 2014, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 6 septiembre 2014).

Resolución de 25 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones en relación con la fase permanente de escolarización de alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y PCPI en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2014/2015 (BORM 30 septiembre 2014).

Resolución de 13 de octubre de 2015, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se dan instrucciones para el desarrollo del Programa experimental de Atención Sanitaria Especializada en horario escolar dirigido al alumnado que precise cuidados sanitarios especializados y continuados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2015-2016. (BORM 28 octubre 2015).

Orden de 20 de noviembre de 2014, por la que se regula la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 22 noviembre 2014).



Navarra:

Decreto Foral 60/2014, de 16 de julio de 2014, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación primaria en la Comunidad Foral de Navarra (BON 5 septiembre 2014).

Orden Foral 72/2014, de 22 de agosto de 2014, por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa la Educación Primaria en los centros públicos, privados y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra (BON 24 septiembre 2014).

Resolución 665/2014, de 15 de diciembre, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula la evaluación, titulación y acreditación académica del alumnado de formación profesional básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra. (BON 5 enero 2015).

Orden Foral 54/2015, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regulan los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra (BON 24 julio 2015).

Decreto Foral 24/2015, de 22 de abril, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra (BON 2 julio 2015).

Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra (BON 2 julio 2015).

País Vasco:

Acuerdo, de 30 de abril de 2015, del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU, por el que se aprueba el Reglamento de Igualdad de Oportunidades en Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (BOPV 13 julio 2013).

La Rioja:



Orden 6/2014, 6 de junio, por la que se regula el procedimiento de elaboración del Plan de Atención a la Diversidad en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOLR 13 junio 2014).

Decreto 24/2014, de 13 de junio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOLR 16 junio 2014).

Orden 8/2014, de 20 de agosto, por la que se regula la implantación de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOLR 25 agosto 2014).

Resolución 3452, de 06 de noviembre de 2014, por la que se dictan instrucciones para establecer el catálogo de actuaciones generales y medidas ordinarias y específicas de respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOLR 24 noviembre 2014).

Valencia:

Orden 73/2014, de 26 de agosto, por la que se regulan los programas formativos de cualificación básica en la Comunitat Valenciana. (DOCV 29 agosto 2014).

Orden 89/2014, de 9 de diciembre de 2014, por la que se establecen los documentos oficiales de evaluación y se concretan aspectos de la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana (DOCV 12 diciembre 2014).

Decreto 136/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se modifican el Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana, y el Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que se establece el currículo y se desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria



Obligatoria y del Bachillerato en la Comunitat Valenciana. (DOCV 9 septiembre 2015).

2.3.2.4 Inclusión en la Vivienda

Real Decreto 924/2015, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (BOE 17 octubre 2015).

Respecto al uso de la vivienda militar, el artículo 20 señala que fallecido el titular podrá ser beneficiario del derecho de uso los hijos con una discapacidad igual o superior al 65 por ciento, cualquiera que fuera su edad (frente a otros supuestos en que pueden permanecer hasta los 25 años si fueran menores de esta edad, o dos años más si fueran mayores de esta edad).

También se tiene en cuenta la discapacidad reconocida en grado igual o superior al 65 por ciento en casos de protección por situaciones graves especiales.

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (BOE 31 octubre 2015) que contiene normas importantes en materia de accesibilidad de las viviendas.

Comunidades Autónomas:

Canarias:

Ley 2/2014, de 20 de junio, de modificación de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias y de medidas para garantizar el derecho a la vivienda. (BOC 27 junio 2014).

Entre los requisitos que han de reunir los demandantes de vivienda protegida de promoción pública para ser inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias, de tal forma que se garantice el acceso al mismo de las familias con menos recursos económicos y sociales y mayores necesidades de una vivienda



adaptada a las mismas, se contemplará, en todo caso: f) Necesidades especiales de la unidad familiar, tales como tener el reconocimiento de la condición de familia numerosa, o tener a su cargo personas dependientes o con discapacidad, personas mayores o víctimas de violencia de género".

Cantabria:

Ley 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria. (BOCA 29 diciembre 2014).

El factor discapacidad se tiene en cuenta para dar preferencia en el acceso a vivienda protegida.

Cataluña:

Ley 5/2015, de 13 de mayo, de modificación del libro quinto del Código civil de Cataluña, relativo a los derechos reales (BOE 1 junio 2015).

En la regulación de las Comunidades de Propietarios se otorga una consideración especial a la adopción de acuerdos que afectan a las obras obligadas de adaptación del edificio a las necesidades de las personas con discapacidad y para las personas mayores de setenta años, a cuyo fin se ha tenido en cuenta la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, aprobados el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Los acuerdos para suprimir barreras, instalar ascensores y mejorar seguridad se adoptarán por mayoría simple aunque el acuerdo suponga la modificación del título de constitución y de los estatutos. Además, los propietarios o los titulares de un derecho posesorio sobre el elemento privativo, en el caso de que ellos mismos o las personas con quien conviven o trabajan sufran alguna discapacidad o sean mayores de setenta años, si no consiguen que se adopten los acuerdos a que se refieren las letras a y b del apartado 2, pueden solicitar a la autoridad judicial que obligue a la comunidad a suprimir las barreras arquitectónicas o a hacer las innovaciones exigibles, siempre y cuando



sean razonables y proporcionadas, para alcanzar la accesibilidad y transitabilidad del inmueble en atención a la discapacidad que las motiva.

Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética (BOE 9 septiembre 2015).

Las personas con discapacidad son consideradas en situación de riesgo de exclusión residencial con ingresos inferiores a tres veces el IRSC (indicador de renta de suficiencia de Cataluña) mientras que cuando no se tiene discapacidad los ingresos deben ser inferiores a 2 veces el IRSC, si se trata de personas que viven solas, o unos ingresos inferiores a 2,5 veces el IRSC, si se trata de unidades de convivencia.

Galicia:

Orden de 10 de julio de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de rehabilitación edificatoria del Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013–2016, y se procede a su convocatoria para el año 2015 (DOG 21 julio 2015).

Murcia:

Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia (BOE 30 abril 2015).

El plan de la vivienda prestará especial atención a los colectivos con mayor vulnerabilidad, como son las familias numerosas, monoparentales, personas dependientes o con discapacidad.

La Comunidad de la Región de Murcia, a través de su normativa específica, establecerá las medidas necesarias de fomento de la accesibilidad en las viviendas, de forma que sean utilizables por todas las personas, y en especial las que tengan algún tipo de discapacidad (artículo 11).



El departamento competente en materia de vivienda establecerá un sistema de concertación pública y privada para estimular a los propietarios, personas físicas o jurídicas a poner en el mercado de alquiler viviendas destinadas a las personas y unidades de convivencia con dificultades de carácter socioeconómicas para acceder al mercado de la vivienda.

Las viviendas obtenidas por los sistemas a que se refiere el presente artículo podrán ser ofrecidas asimismo a personas de la tercera edad o a aquellas personas que presenten minusvalías o discapacidad sobrevenida en el caso de que sus viviendas no se adapten a sus condiciones físicas o económicas.

País Vasco:

Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda (BOE 13 julio 2015).

Se trata de una ley que pretende apoyar a las personas con discapacidad para hacer efectivo su derecho a la vivienda. Para ello define el concepto de diseño universal, como el diseño del entorno, de los edificios o de los servicios para que puedan ser utilizados por el mayor número de personas, incluidas las personas con cualquier tipo de discapacidad, de la forma más autónoma posible, en igualdad de uso. El diseño debe ser fácil de usar y adecuado para todas las personas, independientemente de sus capacidades y habilidades, respondiendo a los principios de flexibilidad, diseño intuitivo, facilidad de su percepción, tolerancia a errores, posibilidad de su uso con escaso esfuerzo físico, y con dimensiones apropiadas. (artículo 3.f).

Al regular los alojamientos dotacionales en su artículo 23 destinados a resolver de forma transitoria y mediante abono de renta o canon la necesidad de habitación de personas o unidades de convivencia con dificultades de acceso a la ocupación legal de una vivienda tiene en cuenta a las personas con discapacidad.

También en los procedimientos de adjudicación de las viviendas de protección pública y de los alojamientos rotacionales, incluyendo la



adjudicación de vivienda o alojamiento adaptado a situación de discapacidad (artículo 33).

También se tiene en cuenta a las personas con discapacidad en situaciones de expropiación y realojamiento.

Finalmente, en el artículo 74, se regula la expropiación forzosa del uso temporal de viviendas incursas en procedimientos de desahucio por ejecución hipotecaria, para proporcionar cobertura a la situación de necesidad de vivienda de personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucio por ejecución hipotecaria o arrendamiento y sin solución habitacional, por un plazo máximo de tres años a contar desde la fecha de lanzamiento acordado por el órgano jurisdiccional competente.

Se concede preferencia en la tramitación en supuestos de especial vulnerabilidad o en el caso de que el lanzamiento sea inminente, por ejemplo cuando el lanzamiento afecte a familias con menores de edad, mayores dependientes, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género o personas desempleadas sin derecho a prestación.

Inclusión en la Salud

Modificación del consentimiento por representación en el ámbito sanitario ley 41/2002 incluido en la ley 26/2015 de Infancia.

La ley ordinaria de infancia 26/2015, en su Disposición final segunda modifica la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Se modifican los apartados 3, 4 y 5 y se añaden los apartados 6 y 7 al artículo 9 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Reproducimos el apartado 6 que es el que reviste mayor interés:



«6. En los casos en los que el consentimiento haya de otorgarlo el representante legal o las personas vinculadas por razones familiares o de hecho en cualquiera de los supuestos descritos en los apartados 3 a 5, la decisión deberá adoptarse atendiendo siempre al mayor beneficio para la vida o salud del paciente. Aquellas decisiones que sean contrarias a dichos intereses deberán ponerse en conocimiento de la autoridad judicial, directamente o a través del Ministerio Fiscal, para que adopte la resolución correspondiente, salvo que, por razones de urgencia, no fuera posible recabar la autorización judicial, en cuyo caso los profesionales sanitarios adoptarán las medidas necesarias en salvaguarda de la vida o salud del paciente, amparados por las causas de justificación de cumplimiento de un deber y de estado de necesidad.»

En el apartado 3 .b) del artículo 9 vuelve a sustituirse la palabra “incapacitado” por “capacidad modificada legalmente”.

Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE 25 julio 2015).

Regula dentro de las Garantías de información (artículo 15) que se facilite información en Braille para personas con discapacidad visual.

Los medicamentos se elaborarán y presentarán de forma que se garantice la prevención razonable de accidentes, especialmente en relación con la infancia y personas con discapacidad.

Los mensajes publicitarios de los medicamentos que se emitan en soporte audiovisual deberán cumplir las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad establecidas en el ordenamiento jurídico para la publicidad institucional. (artículo 80.2.f).

Las oficinas de farmacia deben ser accesibles (artículo 86).

Se reproduce a continuación la normativa sobre copago farmacéutico:



«Artículo 102. Aportación de los usuarios y sus beneficiarios en la prestación farmacéutica ambulatoria.

1. Se entiende por prestación farmacéutica ambulatoria la que se dispensa al paciente mediante receta médica u orden de dispensación hospitalaria, a través de oficinas o servicios de farmacia.

2. La prestación farmacéutica ambulatoria estará sujeta a aportación del usuario.

3. La aportación del usuario se efectuará en el momento de la dispensación del medicamento o producto sanitario.

4. La aportación del usuario será proporcional al nivel de renta que se actualizará, como máximo, anualmente.

5. Con carácter general, el porcentaje de aportación del usuario seguirá el siguiente esquema:

a) Un 60 % del PVP para los usuarios y sus beneficiarios cuya renta sea igual o superior a 100.000 euros consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Un 50 % del PVP para las personas que ostenten la condición de asegurado activo y sus beneficiarios cuya renta sea igual o superior a 18.000 euros e inferior a 100.000 euros consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

c) Un 40 % del PVP para las personas que ostenten la condición de asegurado activo y sus beneficiarios y no se encuentren incluidos en los apartados a) o b) anteriores.

d) Un 10 % del PVP para las personas que ostenten la condición de asegurado como pensionistas de la Seguridad Social y sus beneficiarios, con excepción de las personas incluidas en el apartado a).



6. Con el fin de garantizar la continuidad de los tratamientos de carácter crónico y asegurar un alto nivel de equidad a los pacientes pensionistas con tratamientos de larga duración, los porcentajes generales estarán sujetos a topes máximos de aportación en los siguientes supuestos:

a) Un 10 % del PVP en los medicamentos pertenecientes a los grupos ATC de aportación reducida, con una aportación máxima de 4,24 euros.

b) Para las personas que ostenten la condición de asegurado como pensionistas de la Seguridad Social y sus beneficiarios cuya renta sea inferior a 18.000 euros consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o que no estén incluidos en los siguientes apartados c) o d), hasta un límite máximo de aportación mensual de 8,23 euros.

c) Para las personas que ostenten la condición de asegurado como pensionistas de la Seguridad Social y sus beneficiarios cuya renta sea igual o superior a 18.000 euros e inferior a 100.000 euros consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, hasta un límite máximo de aportación mensual de 18,52 euros.

d) Para las personas que ostenten la condición de asegurado como pensionista de la Seguridad Social y sus beneficiarios cuya renta sea superior a 100.000 euros consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, hasta un límite máximo de aportación mensual de 61,75 euros.

7. El importe de las aportaciones que excedan de las cuantías mencionadas en el apartado anterior será objeto de reintegro por la comunidad autónoma correspondiente, con una periodicidad máxima semestral.



8. Estarán exentos de aportación los usuarios y sus beneficiarios que pertenezcan a una de las siguientes categorías:

a) Afectados de síndrome tóxico y personas con discapacidad en los supuestos contemplados en su normativa específica (que son los que no tienen acceso a asistencia sanitaria por otro título distinto del RD 383/1984.

b) Personas perceptoras de rentas de integración social.

c) Personas perceptoras de pensiones no contributivas.

d) Parados que han perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo en tanto subsista su situación.

e) Personas con tratamientos derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Comunidades Autónomas:

Aragón:

Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón. (BOE 1 agosto 2014). Contiene normas importantes en materia de accesibilidad de la información, igualdad y no discriminación, prevención y derecho a la intimidad.

Cataluña:

Decreto 4/2015, de 13 de enero, para la detección precoz, el diagnóstico, el tratamiento y el seguimiento de la hipoacusia neonatal. (DOGC 15 enero 2015).

Galicia:

Ley 5/2015, de 26 de junio, de derechos y garantías de la dignidad de las personas enfermas terminales (DOG 16 julio 2015).



Esta ley tiene por objeto el respeto a la calidad de vida y a la dignidad de las personas enfermas terminales. Se aplicará, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, a las personas que se encuentren en el proceso de su muerte o que afronten decisiones relacionadas con dicho proceso, ya sea en su domicilio, en un centro sociosanitario o en un hospital, a sus familiares y representantes, al personal implicado en su atención sanitaria, tanto de atención primaria como hospitalaria, así como a los centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociosanitarios, tanto públicos como privados, y a las entidades aseguradoras, que presten sus servicios en Galicia.

Se regulan aspectos de consentimiento informado, representación, y toma de decisiones, con respeto a los valores de la persona en trance de morir. Se regula como se toman estas decisiones en casos de discapacidad intelectual (aunque con el término de incapacidad de hecho o declarada judicialmente.)

Murcia:

Decreto n.º 223/2015, de 16 de septiembre, por el que se establecen los criterios de gestión y funcionamiento del Sistema de Información sobre Enfermedades Raras de la Región de Murcia. (BORM 18 septiembre 2015).

País Vasco:

Orden, de 13 de febrero 2015, del Consejero de Salud, por la que se modifica la Orden de 14 de enero de 2009, que crea el Consejo Asesor de Cribado Neonatal de Enfermedades Congénitas de Euskadi (BOPV 26 febrero 2015).

Valencia:

Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana (BOE 10 febrero 2015).

Esta ley contiene numerosas referencias a las personas con discapacidad:



En el artículo 8 apartado b) se establece que en el cumplimiento de sus fines, el Sistema Valenciano de Salud velará por: b) La coordinación de todos sus recursos sanitarios y de éstos con los recursos sociosanitarios, para favorecer, entre otros aspectos, la detección de situaciones de violencia de género o de maltrato infantil, a personas mayores o con discapacidad.

En el artículo 20 que se refiere a la Participación ciudadana en el Sistema Valenciano de Salud, se recoge expresamente la participación de las asociaciones de personas con discapacidad como colectivo con intereses en las competencias en materia sanitaria.

En el artículo 31.2 que se refiere a herramientas para la promoción de la salud se contempla la creación de redes de promoción de la salud, concebidas como herramientas de intercambio de conocimiento y aprovechamiento de experiencias y proyectos realizados en distintos ámbitos. Constituyen ámbitos propicios para la creación de redes los centros de atención a personas con discapacidad.

En el artículo 50, que se refiere al Derecho a una atención personalizada, la cual comprende el derecho de los pacientes y usuarios a recibir información sanitaria en las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana, en la forma más idónea para su comprensión. También se dice que, en la medida en que la planificación sanitaria lo permita, los centros y servicios sanitarios del Sistema Valenciano de Salud implantarán los medios necesarios para atender las necesidades lingüísticas de los pacientes y usuarios extranjeros. Asimismo, se establecerán los mecanismos y alternativas técnicas oportunas para hacer accesible la información a las personas con discapacidad sensorial. Sin embargo nada se dice sobre accesibilidad cognitiva en la atención a pacientes con discapacidad intelectual.

No obstante, en el artículo 57, que se refiere a derechos en la atención sanitaria, en su apartado 7 se establece que «El entorno y los procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos destinados a las personas hospitalizadas con discapacidad, deberán reunir las condiciones idóneas de



accesibilidad.» Dicha norma incluye por tanto la accesibilidad cognitiva.

El artículo 58 que se refiere a los derechos en situación de vulnerabilidad, en su apartado 1 señala que «La Generalitat desarrollará actividades para garantizar la promoción, prevención, atención integral y temprana, rehabilitación e integración mediante recursos ambulatorios, de día, hospitalarios, residenciales y unidades especializadas para atender las necesidades de las personas con discapacidad, enfermedades crónicas o mentales. Para ello se elaborarán planes individualizados de atención y programas diseñados y ejecutados por equipos multidisciplinares.»

En relación con la salud escolar, el artículo 59 apartado 8. establece que «Los centros docentes específicos de educación especial estarán dotados de personal de enfermería, que dependerá orgánicamente del departamento sanitario correspondiente». Se trata de una norma poco normalizadora pues el resto de colegios, normalmente más grandes, tiene relación con el centro de salud más cercano y no se les exige personal de enfermería.

En el apartado 9 del mismo artículo se manifiesta que se favorecerá el proceso de integración escolar de los alumnos con necesidades educativas especiales. Esto es muy necesario, ya que Valencia es la Comunidad Autónoma con menos porcentaje de alumnos integrados.

2.3.2.5 Apoyos a la discapacidad

Ley de Autonomía personal y atención a la dependencia

Resolución de 31 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre los criterios para determinar el contenido del servicio de promoción de la autonomía personal para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado II y III, y la evaluación anual correspondiente al ejercicio 2013 de los resultados de



aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia. (BOE 14 agosto 2014).

Lo más interesante es la regulación de la intensidad de los SEPAP para personas con grado II o III ya que la descripción de los subtipos de SEPAP no difiere de la regulación para grado I.

1. Para el servicio de promoción de la autonomía personal se establece la siguiente intensidad, sin perjuicio de lo previsto específicamente para la atención temprana, y los de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional:

Grado II: un mínimo de 12 horas mensuales de atención o su equivalente en sesiones.

Grado III: un mínimo de 8 horas mensuales de atención o su equivalente en sesiones.

2. Para la atención temprana, se establece la siguiente intensidad:

Grados II y III: un mínimo de 6 horas mensuales de atención o su equivalente en sesiones.

3. Para los servicios de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional, se establece la siguiente intensidad:

Grado II: un mínimo de 12 horas mensuales de atención o su equivalente en sesiones.

Grado III: un mínimo de 8 horas mensuales de atención o su equivalente en sesiones.

4. Las intensidades del servicio de atención temprana y del servicio de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional podrán ser complementarias de otras previstas por los diferentes servicios establecidos por las Comunidades Autónomas para esta atención.



Llama la atención que las horas mensuales mínimas establecidas para Grado III sean menos que las establecidas para Grado II.

Resolución de 31 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre los criterios para determinar el contenido del servicio de promoción de la autonomía personal para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado II y III, y la evaluación anual correspondiente al ejercicio 2013 de los resultados de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia. (BOE 14 agosto 2014).

La evaluación que hace el Ministerio del funcionamiento del sistema es llamativa por las siguientes razones:

5. Proclama que se ha reducido muchísimo el número de personas esperando prestación cuando lo que ha ocurrido es que se ha demorado varios años la entrada en el sistema de la mayor parte de las personas con Grado I reconocido.
6. Se considera un logro que con el nuevo baremo vigente desde febrero de 2012 el número de personas con Grado III reconocido se está reduciendo para ir aproximándose a las cifras que se esperaban cuando se publicó el Libro Blanco de la Dependencia.
7. También ha aumentado el número de personas valoradas como no dependientes.
8. El grupo de las personas mayores supone la gran mayoría de personas beneficiarias: un total de 552.241 personas (un 73,26% del total de personas beneficiarias) se encuadran en el grupo con más de 65 años. En concreto, y en esa misma dirección, resulta asimismo destacable que las personas con una edad superior a los 80 años (enmarcadas como población sobre envejecida) suponen un total de 406.195 personas (53,88% del total), mientras que la población con una edad comprendida entre los 65 y los 79



años aglutina a 146.047 personas (19,37%). Las personas beneficiarias situadas dentro de los tramos de edad inferiores representan unos porcentajes menores. De este modo, las personas beneficiarias comprendidas en el tramo de edad entre 3 y 18 años suponen únicamente un 4,65% sobre el total (35.029 personas), y los beneficiarios comprendidos entre los 19 y los 64 años constituyen el 21,83% (164.581 personas beneficiarias).

9. A fecha de 31 de diciembre 2013 existe un total de 1.187 personas beneficiarias menores de tres años (lo que apenas supone un 0,16% sobre el total de personas beneficiarias).

10. La prestación económica por cuidados en el entorno familiar sigue siendo la mayoritaria pese a las medidas tomadas para desincentivarla (43,21% de prestaciones reconocidas).

Orden SSI/1189/2015, de 18 de junio, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas en Situación de Dependencia, en León (BOE 20 junio 2015).

Orden SSI/1190/2015, de 18 de junio, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención Sociosanitaria para Personas en Situación de Dependencia, en Soria (BOE 20 junio 2015).

Real Decreto 291/2015, de 17 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE 1 mayo 2015).

Modifica el citado real decreto para introducir la regulación del servicio de promoción de la autonomía personal para las personas con grado II y III de dependencia.

Para el servicio de promoción de la autonomía personal se establece la siguiente intensidad, sin perjuicio de lo previsto específicamente para el



servicio de atención temprana, y el servicio de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional:

Grados I y II: un mínimo de doce horas mensuales de atención o su equivalente en sesiones.

Grado III: un mínimo de ocho horas mensuales de atención o su equivalente en sesiones.

Para el servicio de atención temprana, se establece la siguiente intensidad:

Grados I, II y III: un mínimo de seis horas mensuales de atención o su equivalente en sesiones.

Para el servicio de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional, se establece la siguiente intensidad:

Grado I: un mínimo de quince horas mensuales de atención o su equivalente en sesiones.

Grado II: un mínimo de doce horas mensuales de atención o su equivalente en sesiones.

Grado III: un mínimo de ocho horas mensuales de atención o su equivalente en sesiones.

Las intensidades del servicio de atención temprana y del servicio de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional podrán ser complementarias de otras previstas por los diferentes servicios establecidos por las comunidades autónomas para esta atención.

Modificación de la ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia incluida en la ley ordinaria de infancia 26/2015.

La disposición final novena de la Ley 26/2015 añade un nuevo apartado 8 al artículo 14 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de



la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, para hacer inembargable las prestaciones económicas establecidas en virtud de esta Ley salvo para el supuesto de prestación de alimentos previsto en el artículo 608 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Comunidades Autónomas:

Andalucía:

Orden de 06 de noviembre de 2014, por la que se modifica el modelo de solicitud del Procedimiento para el Reconocimiento de la Situación de Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 14 noviembre 2014).

Asturias:

Resolución de 29 de mayo de 2014, de segunda modificación de la Resolución de 22 de junio de 2009 por la que se desarrollan los criterios y condiciones para la acreditación de centros de atención de servicios sociales. (BOPA 3 junio 2014).

Resolución de 30 de junio de 2015, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se regulan los servicios y las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en el Principado de Asturias. (BOPA 2 julio 2015).

Canarias:

Decreto 154/2015, de 18 de junio, por el que se modifica el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, aprobado por el Decreto 67/2012, de 20 de julio. (BOC 3 julio 2015).

Castilla y León:

Decreto 58/2014, de 11 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. (BOCYL 12 diciembre 2014).



Orden FAM/3/2015, de 7 de enero, por la que se modifica la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales. (BOCYL 12 enero 2015).

Se pretende promover la flexibilización de las prestaciones y sus compatibilidades, ahondando en la profesionalización, para que los Servicios Sociales se adapten y den respuesta a las necesidades de las personas a través de un modelo de atención que combine la utilización de diferentes prestaciones.

Con la reciente publicación del Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León, se ponen las bases para articular un nuevo modelo, donde la persona y sus necesidades se convierten en el eje de la atención y, por tanto, del sistema. Los Servicios Sociales se adaptan y flexibilizan para dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos.

Así, entre las medidas adoptadas, se flexibiliza la utilización de la prestación vinculada a la adquisición de servicios, de forma que el usuario podrá destinar dicha prestación a la adquisición simultánea de más de un servicio cuando de esa forma reciba una mejor atención a sus necesidades, incluyendo, además, entre dichos servicios, el de asistencia personal. Del mismo modo, quien tenga reconocida la prestación económica de asistencia personal podrá destinar una parte de su importe a la adquisición de otros servicios.

Por otro lado, la compatibilidad ya existente entre la prestación económica de cuidados en el entorno familiar y el servicio público de promoción de la autonomía personal, se amplía en este momento a la prestación económica vinculada, de manera que, aquellos menores que, además de ser atendidos por sus familiares más cercanos, reciben atención profesional en el ámbito privado para un mejor desarrollo y promoción de su autonomía personal, podrán recibir una prestación vinculada a la adquisición del citado servicio.



Al mismo tiempo se completa la regulación de dicho servicio en lo referente a la composición y duración de las sesiones, en relación con la intensidad del servicio prestado.

En el caso de beneficiarios de doble prestación vinculada, se permite, en determinados casos y para garantizar la adquisición de los dos servicios, destinar la suma de ambas prestaciones a la suma de los dos servicios, excepcionando así la regla general por la que cada una de las prestaciones debe destinarse a un servicio.

Al mismo tiempo, se incrementa desde los 18 hasta los 25 años la edad hasta la que los hijos de la persona en situación de dependencia computan como familiar a su cargo.

Algunas de las medidas anteriores obligan a redefinir el sistema de compatibilidad de prestaciones contenido en el artículo 30 de la Orden.

Otras de las modificaciones introducidas se dirigen a agilizar el pago de las prestaciones, suprimiendo la obligatoriedad de aportar declaraciones responsables cuando no se consideren necesarias.

Por último, y al objeto de lograr una mayor coordinación y eficiencia de los procesos de valoración, que permita, a su vez, una mayor agilidad en la resolución de los procedimientos que tienen por objeto atender las necesidades de los ciudadanos en situación de dependencia y con discapacidad, se hace necesario reforzar los equipos de valoración de discapacidad y dependencia.

Orden FAM/2/2015, de 7 de enero, por la que se establece el procedimiento de acreditación de los servicios de Promoción de la Autonomía Personal en Castilla y León. (BOCYL, 12 enero 2015).

Cataluña:

Orden BSF/339/2014, de 19 de noviembre de 2014, de modificación de la Orden ASC/433/2007, de 23 de noviembre, por la que se establecen los criterios para determinar el importe de las prestaciones económicas



del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (SAAD) en el ámbito territorial de Cataluña (DOGC 21 noviembre 2014).

Extremadura:

Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura (BOE 6 mayo 2015).

Es una ley autonómica que cita expresamente la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad lo cual es necesario pero todavía infrecuente. Viene a derogar otra ley de 1987.

Entre las prestaciones garantizadas en los Servicios Sociales de Atención Especializada, que pueden ser interesantes para personas con Discapacidad están las siguientes:

Valoración del grado de discapacidad, del grado de dependencia y de la situación de desprotección de menores.

d) Prevención de las situaciones de dependencia, de promoción de la autonomía personal y de envejecimiento activo. Tendrá por finalidad prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado entre los servicios sociales y de salud, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, envejecimiento activo, programas específicos de carácter preventivo de la situación de dependencia y de rehabilitación, dirigidos a las personas mayores y personas con discapacidad.

e) Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia.

f) Teleasistencia. Facilitará asistencia a las personas mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de urgencia o de inseguridad, soledad y aislamiento.

h) Atención residencial a personas con discapacidad.



i) Atención temprana para población infantil de 0 a 6 años con trastornos del desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos. Tratará de un conjunto de intervenciones y actuaciones de carácter multidisciplinar que tengan por objeto prevenir, detectar y/o dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes, que presenten los niños de 0 a 6 años, con trastornos en su desarrollo o que tengan riesgo bio-psico-social de padecerlos.

j) Centros de Atención Diurna para personas con discapacidad.

Se considerarán centros de atención diurna, los centros ocupacionales destinados a personas con discapacidad entendidos como centros alternativos y/o previos a la actividad productiva.

n) Protección jurídica y ejercicio de la tutela. Tendrá por objeto la protección jurídica y el ejercicio de la tutela de las personas menores de edad que se encuentren en situación de desamparo así como las personas mayores de edad incapacitadas legalmente y que se encuentren en situación de desamparo.

p) Prestación económica vinculada al servicio para personas en situación de dependencia.

q) Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales para personas en situación de dependencia.

r) Prestación económica de asistencia personal. Prestación económica que tendrá como finalidad la promoción de la autonomía de las personas que se encuentran en situación de dependencia.

Galicia:

Orden de 27 de agosto de 2015 por la que se modifica la Orden de 2 de enero de 2012, de desarrollo del Decreto 15/2010, de 4 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la autonomía y la atención a la dependencia, el procedimiento



para la elaboración del Programa individual de atención y la organización y el funcionamiento de los órganos técnicos competentes. (DOG 4 septiembre 2015).

Madrid:

Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid (BOCM 26 mayo 2015).

Refunde la normativa anterior de los años 2010 y 2011 y adapta la normativa al Real Decreto Ley estatal de 2012.

Murcia:

Decreto-Ley 3/2015, de 7 de octubre, por el que se modifican los requisitos de acceso a la prestación económica de Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no profesionales del Sistema de la Dependencia así como la intensidad en su prestación y se regula la acreditación de las Comunidades Hereditarias para reclamar los atrasos devengados y no percibidos por las personas dependientes fallecidas. (BORM 10 octubre 2015).

Navarra:

Orden Foral 168/2015, de 20 de octubre, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se modifica la Orden Foral 62/2013, de 18 enero, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se establece el régimen de compatibilidad entre diversas prestaciones y servicios en el área de atención a la dependencia y se regulan las ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de éstas. (BON 28 octubre 2015).

País Vasco:

Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales. (BOPV 29 octubre 2015).



La Rioja:

Decreto 28/2014, de 27 de junio, por el que se modifica el Decreto 24/2001, de 20 de abril, por el que se regulan las prestaciones de inserción social; y el Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales. (BOLR 2 julio 2014).

Grado de discapacidad

Orden SSI/1474/2014, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación (EVO) dependientes del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y se desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de discapacidad dentro del ámbito de la Administración General del Estado. (BOE 6 agosto 2014).

Los EVO tienen encomendada, por el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, la valoración de las situaciones de discapacidad mediante la aplicación de los baremos aprobados por este real decreto. Se pretende ahora que con la información obtenida no sólo se valoren las situaciones de discapacidad que puedan dar lugar al reconocimiento de un grado de discapacidad, sino que también se evalúen las capacidades o aptitudes que tenga la persona, a efectos de su inclusión social y laboral, con el consentimiento previo y expreso de la persona con discapacidad o de su representante legal.

Por este motivo, se modifica la citada orden, para encomendar expresamente a los EVO la valoración de las situaciones de capacidad o aptitud, dando así cumplimiento a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. Igualmente se aprueba como anexo el modelo de un nuevo informe que recoja las citadas capacidades o aptitudes.



Con ello se facilita la labor de las oficinas de empleo del Servicio Público de Empleo Estatal en la elaboración del itinerario individual y personalizado de empleo, en los términos regulados por la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo. Y se avanza en la coordinación entre los EVO y las oficinas de empleo, prevista en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para lograr la adecuación entre las capacidades funcionales de los trabajadores y las exigencias del puesto de trabajo.

Aunque el ámbito del Ministerio se limita a Ceuta y Melilla probablemente las CCAA se sumen a esta iniciativa modificando sus propias normas.

Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad en el Principado de Asturias. (BOPA 2 febrero 2015).

Familia numerosa

Comunidades Autónomas:

Madrid.

Decreto 141/2014, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, la expedición y renovación del título y la tarjeta individual de familia numerosa de la Comunidad de Madrid (BOCM 30 diciembre 2014).

Impuestos

Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias. (BOE 28 noviembre 2014).



Incluye un conjunto de medidas, vigentes a partir de 1 de enero de 2015, entre las que destaca, por su importancia cuantitativa, la nueva tarifa aplicable a la base liquidable general, en la que se reducen tanto el número de tramos, de los siete actuales a cinco, como los tipos marginales aplicables en los mismos. Posteriormente, para el ejercicio 2016, se efectúa una segunda rebaja de los tipos marginales, intensificándose la minoración de dicha carga tributaria.

Rendimientos del trabajo

Para los perceptores de rendimientos del trabajo se ha revisado la reducción general por obtención de tales rendimientos integrándose en la misma la actual deducción en cuota por obtención de dichos rendimientos, al tiempo que se eleva su importe para los trabajadores de menores recursos. Al respecto debe indicarse que, tanto estos trabajadores, como el resto, podrán minorar su rendimiento del trabajo en una cuantía fija de 2.000 euros en concepto de otros gastos, importe que se sigue incrementando en los casos de aceptación de un puesto de trabajo en otro municipio o de *trabajadores activos con discapacidad*:

Tratándose de personas con discapacidad que obtengan rendimientos del trabajo como trabajadores activos, se incrementará dicha cuantía en 3.500 euros anuales. Dicho incremento será de 7.750 euros anuales, para las personas con discapacidad que siendo trabajadores activos acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

Esta reducción es nueva.

Rendimientos de actividades económicas

En el ejercicio de actividades económicas, las personas con discapacidad que obtengan rendimientos netos derivados del ejercicio efectivo de actividades económicas podrán minorar el rendimiento neto de las mismas en 3.500 euros (antes 3.264 euros anuales).



Dicha reducción será de 7.500 euros (antes 7.242 euros anuales), para las personas con discapacidad que ejerzan de forma efectiva una actividad económica y acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

Mínimo personal y familiar

En cuanto al tratamiento fiscal de la familia, se respeta tanto el concepto de mínimo personal y familiar, como su forma de integración en el Impuesto. De esta forma, la elevación del mínimo personal y familiar permite incrementar de forma significativa la progresividad del mismo.

En concreto, se eleva tanto el importe del mínimo personal, incluido cuando el contribuyente tenga una edad superior a 65 o 75 años, como el correspondiente a los ascendientes y descendientes que convivan con aquél. Al mismo tiempo, se incrementan los importes del mínimo aplicable a las personas anteriormente señaladas con discapacidad, así como en los supuestos en que además sean trabajadores activos.

«Artículo 58. Mínimo por descendientes.

1. El mínimo por descendientes será, por cada uno de ellos menor de veinticinco años o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, de:

2.400 euros anuales por el primero (antes 1.836 euros).

2.700 euros anuales por el segundo (antes 2.040 euros).

4.000 euros anuales por el tercero (antes 3.672 euros).

4.500 euros anuales por el cuarto y siguientes (antes 4.182 euros).

A estos efectos, se asimilarán a los descendientes aquellas personas vinculadas al contribuyente por razón de tutela y acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil aplicable. Asimismo, se asimilará



a la convivencia con el contribuyente, la dependencia respecto de este último salvo cuando resulte de aplicación lo dispuesto en los artículos 64 y 75 de esta Ley.

2. Cuando el descendiente sea menor de tres años, el mínimo a que se refiere el apartado 1 anterior se aumentará en 2.800 euros anuales.

En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, dicho aumento se producirá, con independencia de la edad del menor, en el período impositivo en que se inscriba en el Registro Civil y en los dos siguientes. Cuando la inscripción no sea necesaria, el aumento se podrá practicar en el período impositivo en que se produzca la resolución judicial o administrativa correspondiente y en los dos siguientes.»

«Artículo 59. Mínimo por ascendientes.

1. El mínimo por ascendientes será de 1.150 euros anuales (antes 918 euros), por cada uno de ellos mayor de 65 años o con discapacidad cualquiera que sea su edad que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros.

Entre otros casos, se considerará que conviven con el contribuyente los ascendientes con discapacidad que, dependiendo del mismo, sean internados en centros especializados.

2. Cuando el ascendiente sea mayor de 75 años, el mínimo a que se refiere el apartado 1 anterior se aumentará en 1.400 euros anuales (antes 1.122 euros).»

«Artículo 60. Mínimo por discapacidad.

El mínimo por discapacidad será la suma del mínimo por discapacidad del contribuyente y del mínimo por discapacidad de ascendientes y descendientes.

1. El mínimo por discapacidad del contribuyente será de 3.000 euros anuales (antes 2.316 euros) cuando sea una persona con discapacidad y 9.000 euros anuales (antes 7.038 euros) cuando sea una persona con



discapacidad y acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 3.000 euros (antes 2.316 euros) anuales cuando acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

2. El mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes será de 3.000 euros (antes 2.316 euros) anuales por cada uno de los descendientes o ascendientes que generen derecho a la aplicación del mínimo a que se refieren los artículos 58 y 59 de esta Ley, que sean personas con discapacidad, cualquiera que sea su edad. El mínimo será de 9.000 euros anuales (antes 7.038 euros), por cada uno de ellos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 3.000 euros anuales (antes 2.316 euros) por cada ascendiente o descendiente que acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

3. A los efectos de este Impuesto, tendrán la consideración de personas con discapacidad los contribuyentes que acrediten, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

En particular, se considerará acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el caso de los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez y en el caso de los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. Igualmente, se considerará acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento, cuando se trate de personas cuya incapacidad sea declarada judicialmente, aunque no alcance dicho grado.»



Nuevas deducciones por familia numerosa y por discapacidad con pago anticipado

Adicionalmente a la aplicación de estos mínimos, con la finalidad de reducir la tributación de los trabajadores con mayores cargas familiares, se aprueban tres nuevas deducciones en la cuota diferencial que operarán de forma análoga a la actual deducción por maternidad, esto es, como auténticos impuestos negativos.

De esta forma, los contribuyentes que trabajen fuera del hogar y tengan ascendientes o descendientes con discapacidad a su cargo, o formen parte de una familia numerosa, podrán practicar una deducción en la cuota diferencial de hasta 1.200 euros anuales por cada una de dichas situaciones, deducción que además es perfectamente compatible con la actual deducción por maternidad.

«Artículo 81 bis. Deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

1. Los contribuyentes que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad podrán minorar la cuota diferencial del impuesto en las siguientes deducciones:

- a) Por cada descendiente con discapacidad con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes previsto en el artículo 58 de esta Ley, hasta 1.200 euros anuales.
- b) Por cada ascendiente con discapacidad con derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes previsto en el artículo 59 de esta Ley, hasta 1.200 euros anuales.
- c) Por ser un ascendiente, o un hermano huérfano de padre y madre, que forme parte de una familia numerosa conforme a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, hasta 1.200 euros anuales.



En caso de familias numerosas de categoría especial, esta deducción se incrementará en un 100 por ciento. Este incremento no se tendrá en cuenta a efectos del límite a que se refiere el apartado 2 de este artículo.

Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la aplicación de alguna de las anteriores deducciones respecto de un mismo descendiente, ascendiente o familia numerosa, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 de este artículo.

2. Las deducciones se calcularán de forma proporcional al número de meses en que se cumplan de forma simultánea los requisitos previstos en el apartado 1 anterior, y tendrán como límite para cada una de las deducciones, las cotizaciones y cuotas totales a la Seguridad Social y Mutualidades devengadas en cada período impositivo. No obstante, si tuviera derecho a la deducción prevista en las letras a) o b) del apartado anterior respecto de varios ascendientes o descendientes con discapacidad, el citado límite se aplicará de forma independiente respecto de cada uno de ellos.

A efectos del cálculo de este límite se computarán las cotizaciones y cuotas por sus importes íntegros, sin tomar en consideración las bonificaciones que pudieran corresponder.

3. Se podrá solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el abono de las deducciones de forma anticipada. En estos supuestos, no se minorará la cuota diferencial del impuesto.

4. Reglamentariamente se regularán el procedimiento y las condiciones para tener derecho a la práctica de estas deducciones, así como los supuestos en que se pueda solicitar de forma anticipada su abono.

Asimismo, reglamentariamente se podrán determinar los supuestos de cesión del derecho a la deducción a otro contribuyente que tenga derecho a su aplicación respecto de un mismo descendiente, ascendiente o familia numerosa.



En este caso, a efectos del cálculo de la deducción a que se refiere el apartado 2 de este artículo, se tendrá en cuenta de forma conjunta, tanto el número de meses en que se cumplan de forma simultánea los requisitos previstos en el apartado 1 de este artículo como las cotizaciones y cuotas totales a la Seguridad Social y Mutualidades correspondientes a todos los contribuyentes que tuvieran derecho a la deducción.

Se entenderá que no existe transmisión lucrativa a efectos fiscales por esta cesión.»

El desarrollo reglamentario de estas nuevas deducciones es el Real Decreto 1003/2014 cuyo contenido se expone unas líneas más abajo.

Rentas exentas

En el artículo 7 letra w) LIRPF a partir de ahora parece indicar que a partir de 1 enero 2015 hay un límite separado y no conjunto, en la declaración IRPF de la propia persona con discapacidad, entre aportaciones a planes de pensiones de personas con discapacidad y aportaciones a patrimonios protegidos. Los rendimientos del trabajo derivados de las prestaciones obtenidas en forma de renta por las personas con discapacidad correspondientes a las aportaciones a las que se refiere el art. 53 de esta Ley (aportaciones realizadas a planes de pensiones y otros sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad con un grado de minusvalía física o sensorial igual o superior al 65 por ciento, psíquica igual o superior al 33 por 100, así como de personas que tengan una incapacidad declarada judicialmente con independencia de su grado), estarán exentos hasta un importe máximo anual de tres veces el indicador público de renta de efectos múltiples.

Igualmente estarán exentos, con el mismo límite que el señalado en el párrafo anterior, los rendimientos del trabajo derivados de las aportaciones a patrimonios protegidos a que se refiere la disposición adicional decimoctava de esta Ley (anteriormente el límite era conjunto).



Estos límites ya eran independientes en las declaraciones de IRPF de los padres que podían aportar por ejemplo un padre 10.000 euros al plan de pensiones de su hijo con discapacidad y además 10.000 euros al patrimonio protegido del mismo hijo.

Patrimonio protegido

Aumenta el control en su administración pues a partir de ahora se exigirá declarar en las disposiciones realizadas el gasto de dinero y el consumo de bienes fungibles integrado en el patrimonio protegido. Se ha modificado el artículo 104 apartado 5 LIRPF en los siguientes términos:

«5. Los contribuyentes de este impuesto que sean titulares del patrimonio protegido regulado en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, deberán presentar una declaración en la que se indique la composición del patrimonio, las aportaciones recibidas, las disposiciones del patrimonio protegido realizadas durante el periodo impositivo, incluido el gasto de dinero y el consumo de bienes fungibles integrados en el patrimonio protegido, en los términos que reglamentariamente se establezcan.»

Real Decreto 1003/2014, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de pagos a cuenta y deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (BOE 6 diciembre 2014).

La Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias, ha introducido importantes modificaciones en el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las



Personas Físicas cuya efectividad, a partir de 1 de enero de 2015, queda condicionada a su previo desarrollo reglamentario.

Estas modificaciones generarán una reducción de la carga tributaria soportada por los perceptores de rendimientos del trabajo, rebaja que se intensifica en los contribuyentes con menores recursos o con mayores cargas familiares.

Adicionalmente, la ley ha aprobado tres nuevas deducciones en la cuota diferencial, de operativa análoga a la actual deducción por maternidad, que serán aplicables cuando el trabajador por cuenta propia o ajena tenga ascendientes o descendientes con discapacidad a su cargo, o forme parte de una familia numerosa, pudiendo solicitarse, igualmente, su percepción de forma anticipada.

Este Real Decreto desarrolla los requisitos reglamentarios de las citadas nuevas deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo existentes en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para que pueda empezar a solicitarse su percepción anticipada con la mayor celeridad posible.

Dicha percepción anticipada puede solicitarse por vía electrónica desde el 7 de enero 2015 y en papel desde el 3 de febrero 2015. Cabe una solicitud colectiva y cuando hay varias personas de una familia con derecho a deducción, cabe prorratear o ceder toda la deducción a uno de los miembros (interesante cuando uno tiene muchos ingresos y otro muy pocos, por lo cual no puede deducirse).

Para informarse en detalle puede consultarse la página web de la Agencia Tributaria en el que se podrá realizar a partir de enero la solicitud de los pagos anticipados de las deducciones por familia numerosa y por ascendientes y descendientes discapacitados www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/DFN_PD.shtml. En estos momentos se puede acceder a la normativa, a las preguntas frecuentes y a la información general relativa a estas deducciones.

Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE 28 noviembre 2014).



Se mantienen, las deducciones por creación de empleo para trabajadores con discapacidad. No obstante, dado que los porcentajes de deducción no se ven alterados, en general, respecto de la normativa anterior, la minoración del tipo de gravamen se traduce en un incremento efectivo de los referidos incentivos.

«Artículo 38. Deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad.

1. Será deducible de la cuota íntegra la cantidad de 9.000 euros por cada persona/año de incremento del promedio de plantilla de trabajadores con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento, contratados por el contribuyente, experimentado durante el período impositivo, respecto a la plantilla media de trabajadores de la misma naturaleza del período inmediato anterior.

2. Será deducible de la cuota íntegra la cantidad de 12.000 euros por cada persona/año de incremento del promedio de plantilla de trabajadores con discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento, contratados por el contribuyente, experimentado durante el período impositivo, respecto a la plantilla media de trabajadores de la misma naturaleza del período inmediato anterior.

3. Los trabajadores contratados que dieran derecho a la deducción prevista en este artículo no se computarán a efectos de la libertad de amortización con creación de empleo regulada en el artículo 102 de esta Ley.»

Se considerará actividad de investigación y desarrollo la creación, combinación y configuración de software avanzado, mediante nuevos teoremas y algoritmos o sistemas operativos, lenguajes, interfaces y aplicaciones destinados a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados sustancialmente. Se asimilará a este concepto el software destinado a facilitar el acceso a los servicios de la sociedad de la información a las personas con discapacidad, cuando



se realice sin fin de lucro. No se incluyen las actividades habituales o rutinarias relacionadas con el mantenimiento del software o sus actualizaciones menores.

En el ámbito de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se establece un incremento del porcentaje de deducción aplicable por las personas físicas, del 25 al 30 por ciento, si bien transitoriamente para 2015 dicho porcentaje queda establecido en el 27,5 por ciento. Adicionalmente, se estimula la fidelización de las donaciones, realizadas tanto por personas físicas como jurídicas. En concreto, las personas físicas podrán aplicar una deducción del 75 por ciento respecto de los primeros 150 euros que sean objeto de donación, y un 35 por ciento por el exceso, siempre que se hayan efectuado donativos a la misma entidad en los últimos tres años, si bien dichos porcentajes se sitúan en el 50 y 32,5 por ciento, respectivamente, en el ejercicio 2015. Las donaciones fidelizadas durante un mínimo de 3 años, realizadas por las personas jurídicas, tendrán derecho a una deducción del 40 por ciento, si bien en 2015, dicho porcentaje se fija en el 37,5 por ciento.

IVA

Los equipos médicos, aparatos, productos sanitarios y demás instrumental, de uso médico y hospitalario, son el grueso de productos más afectados por la modificación del tipo impositivo, al pasar a tributar, con carácter general, del tipo reducido del 10 por ciento del Impuesto al 21 por ciento, manteniéndose exclusivamente la tributación por aquel tipo para aquellos productos que, por sus características objetivas, estén diseñados para aliviar o tratar deficiencias, para uso personal y exclusivo de personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, y cuya relación se incorpora a un nuevo apartado octavo al anexo de la Ley del Impuesto.

El listado de productos que se relacionan en el nuevo apartado octavo del anexo incorpora productos destinados exclusivamente a personas con discapacidad como aparatos que están diseñados para uso



personal y exclusivo de personas con deficiencia visual y auditiva; con otros, donde puede resultar un uso mixto de los mismos, si bien con una clara y objetiva utilidad para personas con discapacidad.

Se mantiene el tipo reducido del 4% para la entrega de los siguientes vehículos:

- Los vehículos para personas con movilidad reducida a que se refiere el número 20 del Anexo I del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en la redacción dada por el Anexo II A del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, y las sillas de ruedas para uso exclusivo de personas con discapacidad. También se aplica el 4% en los servicios de reparación de los vehículos y de las sillas de ruedas.
- Los vehículos destinados a ser utilizados como autotaxis o autoturismos especiales para el transporte de personas con discapacidad en silla de ruedas, bien directamente o previa su adaptación.
- Los vehículos a motor que, previa adaptación o no, deban transportar habitualmente a personas con discapacidad en silla de ruedas o con movilidad reducida, con independencia de quien sea el conductor de los mismos.

La aplicación del tipo impositivo reducido a los vehículos comprendidos en el párrafo anterior requerirá el previo reconocimiento del derecho del adquirente, que deberá justificar el destino del vehículo. Se mantiene también el tipo del 4% en los servicios de adaptación de los autotaxis y autoturismos para personas con discapacidad y de los vehículos a motor descritos arriba.

También se mantiene el tipo del 4% para las prótesis, órtesis e implantes internos para personas con discapacidad. y en y, independientemente de quién sea el conductor de los mismos.»



Orden HAP/2486/2014, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 143 para la solicitud del abono anticipado de las deducciones por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se regulan el lugar, plazo y formas de presentación (BOE 31 de diciembre de 2014).

Orden HAP/410/2015, de 11 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2486/2014, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 143 para la solicitud del abono anticipado de las deducciones por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se regulan el lugar, plazo y formas de presentación; y se amplía el plazo de presentación del modelo 290 de declaración informativa anual de cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses correspondiente al año 2014 **(BOE 12 marzo 2015).**

Responde a la ampliación de las personas que pueden solicitar el abono anticipado de la deducción por familia numerosa y por discapacidad, aprobada en el Real Decreto Ley 1/2015.

Comunidades Autónomas.

Aragón:

Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón **(BOE 3 febrero 2015).**

IRPF. Artículo 1. El Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se modifica en los términos siguientes:

«Artículo 110-3. Deducción de la cuota íntegra autonómica del impuesto en atención al grado de discapacidad de alguno de los hijos.

El nacimiento o adopción de un hijo con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 otorgará el derecho a



una deducción de 200 euros, compatible con la prevista en el artículo anterior.

El grado de discapacidad deberá estar referido a la fecha de devengo del impuesto y reconocido mediante resolución expedida por el órgano competente en materia de servicios sociales.

Cuando los hijos que den derecho a la deducción convivan con más de un contribuyente, el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales.»

Asturias:

Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado (BOE 3 febrero 2015).

Hay algunos artículos de interés para personas con discapacidad que se reproducen a continuación:

«Artículo 4. Deducción por adquisición o adecuación de vivienda habitual en el Principado de Asturias para contribuyentes con discapacidad.

«Artículo 5. Deducción por adquisición o adecuación de vivienda habitual para contribuyentes con los que convivan sus cónyuges, ascendientes o descendientes con discapacidad.

«Artículo 11. Deducción para familias numerosas.

«Artículo 12. Deducción para familias monoparentales.

El Capítulo II se refiere al Impuesto sobre el Patrimonio, y fija los tipos de la escala aplicable a la base liquidable del mismo y la bonificación de los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.

Capítulo III. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones



«Artículo 20. Reducción en las donaciones dinerarias de ascendientes a descendientes para la adquisición de la primera vivienda habitual que tenga la consideración de protegida.

1. En las donaciones dinerarias de ascendientes a descendientes para la adquisición de su primera vivienda habitual se aplicará una reducción del 95 por ciento del importe de la donación, sin perjuicio de la aplicación de las reducciones estatales que, en su caso, resulten procedentes. La aplicación de la reducción estará sujeta al cumplimiento de entre otros requisitos:

c) El adquirente ha de ser menor de 35 años o con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento; en cualquiera de los supuestos, su renta no debe superar 4,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

2. La base máxima de la reducción no podrá exceder de 60.000 euros. En el caso de contribuyentes con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento este límite será de 120.000 euros.

«Artículo 23. Bonificación para contribuyentes del Grupo II de parentesco y personas discapacitadas aplicable en transmisiones «mortis causa».

Baleares:

Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en Materia de Tributos Cedidos por el Estado. (BOIB 7 junio 2014).

El Texto Refundido incluye una disposición adicional (la primera) en la que se indica la norma que ha de tenerse en cuenta en la determinación de los grados de minusvalía, dada la relevancia de tales grados en algunos de los beneficios fiscales aplicables a las personas con discapacidad.



«Grados de minusvalía

A los efectos del presente texto refundido, los grados de minusvalía se determinarán de acuerdo con el baremo a que se refiere al artículo 148 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y en el artículo 42 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre.»

Recoge lógicamente las deducciones autonómicas por discapacidad en IRPF e ISD existentes hasta ahora en esta Comunidad Autónoma.

Cantabria:

Ley 7/2014, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. (BOCA 30 diciembre 2014).

En el Artículo 11, que se refiere a la Modificación del Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, hay un apartado Cuatro sobre Deducciones en el IRPF, cuyo apartado 2 introduce una deducción con una mejora que se refiere a las personas con discapacidad:

«2. Se modifica el punto 3 del nuevo artículo 2 del texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, dedicado a la deducción por obras de mejora en viviendas, quedando redactado de la siguiente forma:

"El contribuyente se podrá deducir un 15% de las cantidades satisfechas en obras realizadas, durante el ejercicio fiscal, en cualquier vivienda o viviendas de su propiedad, siempre que esté situada en la Comunidad de Cantabria, o en el edificio en la que la vivienda se encuentre, y que tengan por objeto:



- a) Una rehabilitación calificada como tal por la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Cantabria.
- b) La mejora de la eficiencia energética, la higiene, la salud y protección del medio ambiente y la accesibilidad a la vivienda o al edificio en que se encuentra.
- c) La utilización de energías renovables, la seguridad y la estanqueidad, y en particular: sustitución de instalaciones de electricidad, agua, gas, calefacción.
- d) Así como por las obras de instalación de infraestructuras de telecomunicación que permitan el acceso a Internet y a servicios de televisión digital en la vivienda del contribuyente.

No darán derecho a practicar esta deducción las obras que se realicen en viviendas afectadas a una actividad económica, plazas de garaje, jardines, parques, piscinas e instalaciones deportivas y otros elementos análogos.

La base de esta deducción estará constituida por las cantidades satisfechas, mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades de crédito, a las personas o entidades que realicen tales obras. En ningún caso, darán derecho a practicar esta deducción las cantidades satisfechas mediante entregas de dinero de curso legal.

La deducción tendrá un límite anual de 1.000 euros en tributación individual y 1.500 en tributación conjunta. Estos límites se incrementarán en 500 euros en tributación individual cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad y acredite un grado de minusvalía igual o superior al 65%. En el caso de tributación conjunta el incremento será de 500 € por cada contribuyente con dicha discapacidad. Las cantidades satisfechas en el



ejercicio y no deducidas por exceder del límite anual, podrán deducirse en los dos ejercicios siguientes.

En el mismo artículo 11 hay un apartado Cinco, que se refiere a Reducciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, con un apartado 2 que introduce mejoras para el patrimonio protegido de personas con discapacidad:

«2.- Se añade un nuevo apartado 9 al nuevo artículo 5 del texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, con la siguiente redacción:

"9. En las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad, regulado en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad y de Modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria, se aplicará una reducción del 100% de la base imponible, a la parte que, por exceder del importe máximo fijado por la ley para tener la consideración de rendimientos del trabajo personal para el contribuyente con discapacidad, quede sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El importe de la base imponible sujeto a reducción no excederá de 100.000 euros. La aplicación de la presente reducción queda condicionada a que las aportaciones cumplan los requisitos y formalidades establecidos por la citada Ley 41/2003, de 18 de noviembre."

En el mismo artículo 11 hay un apartado Siete que se refiere al Tipo reducido en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, en el ITP-AJD, cuyo apartado 1 se refiere a las personas con discapacidad:

«1.- Se modifica el apartado 4 en el nuevo artículo número 9 del texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de



Tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, que queda con la siguiente redacción:

"4. Se fija un tipo reducido del 5% para las adquisiciones de viviendas que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación, condicionada a que se haga constar en el documento público en el que se formalice la compraventa, que la vivienda va a ser objeto de dicha inmediata rehabilitación.

El coste total de las obras de rehabilitación será como mínimo del 15% del precio de adquisición de la vivienda que conste en escritura.

A los efectos de este artículo son obras de rehabilitación de viviendas las siguientes:

f) Obras de supresión de barreras arquitectónicas y/o instalación de elementos elevadores, incluidos los destinados a salvar barreras arquitectónicas para su uso por discapacitados."

Castilla y León:

Ley 10/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León (BOE 6 febrero 2015).

IRPF. Se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre. En relación con personas con discapacidad, se recogen las siguientes disposiciones, en el apartado 4 del nuevo artículo 1bis:

«Se establecen los siguientes importes para el mínimo por discapacidad regulado en el artículo 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre:

a) En los supuestos previstos en el apartado 1 del artículo 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre:



- 3.000 euros anuales cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad.
- 9.000 euros anuales cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad y acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.
- En el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, los mínimos regulados en este apartado se aumentarán en 3.000 euros anuales.

b) En los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre:

- 3.000 euros anuales por ascendientes o descendientes con discapacidad.
- 9.000 euros anuales cuando los ascendientes o descendientes sean personas con discapacidad y acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

En el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, los mínimos regulados en este apartado se aumentarán en 3.000 euros anuales.»

Todo ello es idéntico a las cifras establecidas en la norma estatal, la Ley 35/2006.

Tasas. Se contempla una modificación de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León.

En concreto se exime de pagar la cuota de licencia de pesca a los residentes en Castilla y León cuya base imponible total menos el mínimo personal y familiar del sujeto pasivo de la tasa no supere los 18.900 euros



en tributación individual o 31.500 euros en tributación conjunta, y que además cumplan una o más de las siguientes condiciones:

- 1.º Ser mayor de 65 años.
- 2.º Ser mayor de 60 años y beneficiario del sistema público de pensiones.
- 3.º Acreditar un grado de discapacidad mayor del 65%.

Además, en relación con la Tasa por la participación en el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, se contempla una exención total de la cuota si el sujeto pasivo pertenece a una familia numerosa de categoría especial, o es una persona desempleada que figure inscrita como tal en su correspondiente oficina de empleo, o tiene una discapacidad igual o superior al 33%.

Cataluña:

Ley 3/2015, de 11 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas (BOE 4 abril 2015).

Se modifica el artículo 27.1-3 del texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 27.1-3 Bonificaciones.

Se establece una bonificación en la tasa por la prestación de servicios por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña regulada por este capítulo. Esta bonificación es del 30% para las personas miembros de familias monoparentales y numerosas de categoría general y del 50% para las personas miembros de familias monoparentales y numerosas de categoría especial.»



Se modifica el artículo 27.2-3 del texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 27.2-3 Exenciones y bonificaciones.

1. Están exentos del pago de la tasa para la inscripción a las pruebas de acceso a la universidad en las distintas modalidades los siguientes colectivos:

b) Los miembros de familias numerosas y monoparentales de categoría especial.

c) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Artículo 102. Modificación de la Ley 2/2014.

1. Se modifica el título y el apartado 1 de la disposición adicional séptima de la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, que quedan redactados del siguiente modo:

«Séptima. Habilitación a las administraciones públicas en cuanto al acceso de datos de carácter personal.»

«1. Habilitación de las administraciones públicas competentes en materia de servicios sociales.

Se habilita a las administraciones públicas competentes en materia de servicios sociales para que puedan comprobar, de oficio y sin previo consentimiento de las personas interesadas, los datos personales declarados por los solicitantes de las prestaciones reguladas por la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales, y por el decreto que aprueba la Cartera de Servicios Sociales, y, si procede, los datos identificadores, la residencia, el parentesco, la situación de discapacidad o dependencia, el patrimonio y los ingresos de los miembros de la unidad económica de



convivencia, con el fin de comprobar si se cumplen en todo momento las condiciones necesarias para la percepción de las prestaciones y en la cuantía legalmente reconocida.

Disposición adicional decimoctava. Complemento adicional a la cantidad mínima garantizada para gastos personales, para personas menores de 65 años beneficiarias de una prestación de servicio no gratuita de atención residencial para personas con discapacidad física.

A partir de la entrada en vigor de la presente ley y hasta que no se apruebe una nueva disposición reglamentaria, las personas menores de 65 años beneficiarias de una prestación de servicio de atención residencial no gratuita para personas con discapacidad física dispondrán de la cantidad mínima garantizada para gastos personales establecida por el artículo 6 del Orden BSF/130/2014, de 22 de abril, por la que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de las personas beneficiarias de las prestaciones de servicio no gratuitas y de las prestaciones económicas destinadas a la atención a la situación de dependencia que establece la Cartera de Servicios Sociales, y la participación en la financiación de las prestaciones de servicio no gratuitas, incrementada en un 10% del indicador de renta de suficiencia de Cataluña.

Extremadura:

Ley 1/2015, de 10 de febrero, de medidas tributarias, administrativas y financieras de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 11 febrero 2015).

Se establece una deducción autonómica, que se añade a la ya existente por cuidado de familiares discapacitados (150 euros), por la que se reconoce el derecho a disfrutar de un beneficio similar, pero de mayor importe (220 euros), cuando el familiar discapacitado, que ha sido evaluado por los servicios sociales y se le ha reconocido el derecho a una ayuda a la dependencia, pero aún no la percibe efectivamente. La deducción tiene en cuenta la situación económica y social del contribuyente y discapacitado con el objetivo principal de mejorar su



tratamiento fiscal. Ello viene a reforzar otras medidas legislativas de atención a las personas en situación de dependencia.

Se mantienen las deducciones vigentes aplicables en el ejercicio 2014 por adquisición de la primera vivienda habitual, por trabajo dependiente, por cuidado de familiares discapacitados, por acogimiento de menores, por partos múltiples, por compra de material escolar, por gastos de guardería, por viudedad y por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales.

Galicia:

Ley 12/2014, de 22 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (BOE 11 marzo 2015).

En el capítulo dedicado a los servicios sociales, se modifica el plazo de la disposición adicional sexta de la Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales, y se añaden dos nuevas disposiciones adicionales con el objeto de contemplar las consecuencias de la falta de resolución expresa en el procedimiento de elaboración del programa individual de atención, en el de reconocimiento del derecho a prestaciones económicas de las personas fallecidas y en el procedimiento de declaración y cualificación del grado de discapacidad. Por último, en este capítulo se modifica también la colaboración en el ámbito de la prestación de servicios sociales a través de la Agencia Gallega de Servicios Sociales. Su objeto es determinar el alcance y las condiciones a considerar en la liquidación de las cantidades pendientes de pago por los ayuntamientos al Consorcio, cuando se formalicen los convenios de colaboración con la agencia dirigidos a la gestión de estos centros.

Artículo 2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Uno. Se modifica el apartado Dos del artículo 5 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto legislativo 1/2011, de 28 de julio, que queda redactado como sigue:

«Dos. Deducción por nacimiento o adopción de hijos.



1. El contribuyente podrá deducir de la cuota íntegra autonómica por cada hijo nacido o adoptado en el período impositivo, que conviva con el contribuyente en la fecha de devengo del impuesto, la siguiente cuantía:

a) 300 euros, siempre que la base imponible total menos los mínimos personal y familiar para los efectos del IRPF sea mayor o igual de 22.000,01 euros. En caso de parto múltiple, esta deducción ascenderá a 360 euros por cada hijo.

b) 360 euros, siempre que la base imponible total menos los mínimos personal y familiar para los efectos del IRPF sea menor o igual a 22.000 euros. Esta cuantía será de 1.200 euros si se trata del segundo hijo y de 2.400 si se trata del tercer hijo o siguientes.

La cuantía se incrementará en un 20 % para los contribuyentes residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes y en los resultantes de procedimientos de la fusión o incorporación.

2. La deducción se extenderá a los dos períodos impositivos siguientes al nacimiento o adopción, siempre que el hijo nacido o adoptado conviva con el contribuyente en la fecha de devengo del impuesto que corresponda a cada uno de ellos, según las siguientes cuantías y límites de renta:

a) 300 euros, siempre que la base imponible total menos los mínimos personal y familiar para los efectos del IRPF esté comprendida entre 22.000,01 y 31.000 euros.

b) 360 euros, siempre que la base imponible total menos los mínimos personal y familiar para los efectos del IRPF sea menor o igual a 22.000 euros. Esta cuantía será de 1.200 euros si se trata del segundo hijo y de 2.400 si se trata del tercer hijo o siguientes.



3. Cuando, en el período impositivo de nacimiento o adopción, o en los dos siguientes, los hijos convivan con ambos progenitores la deducción se practicará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos.

4. Las cuantías fijadas por esta deducción se duplicarán en el caso de que el nacido o adoptado tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.»

Tres. Se modifica el apartado Siete del artículo 5 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto legislativo 1/2011, de 28 de julio, que queda redactado como sigue:

«Siete. Deducción por alquiler de vivienda habitual.

El contribuyente podrá deducir de la cuota íntegra autonómica el 10 %, con un límite de 300 euros por contrato de arrendamiento, que será del 20 % con un límite de 600 euros si tiene dos o más hijos menores de edad, de las cantidades que hubiese satisfecho durante el período impositivo en concepto de alquiler de su vivienda habitual, con la condición de que concurren los siguientes requisitos:

- a) Que su edad, en la fecha de devengo del impuesto, sea igual o inferior a 35 años.
- b) Que la fecha del contrato de arrendamiento sea posterior al 1 de enero de 2003.
- c) Que hubiese constituido el depósito de la fianza a que se refiere el artículo 36.1 de la Ley 29/1994, de arrendamientos urbanos, en el Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo, o bien se posea copia compulsada de la denuncia presentada ante dicho organismo por no entregarle dicho justificante la persona arrendadora.



d) Que la base imponible del período, antes de la aplicación de las reducciones por mínimo personal o familiar, no sea superior a 22.000 euros.

Las cuantías fijadas por esta deducción se duplicarán en el caso de que el arrendatario tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Cuando, cumpliendo estos requisitos, dos contribuyentes tengan derecho a la aplicación de esta deducción, el importe total de esta, sin exceder el límite establecido por contrato de arrendamiento, se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos.

En caso de tributación conjunta, el requisito de la edad deberá de cumplirlo, por lo menos, uno de los cónyuges o, en su caso, el padre o la madre.»

Las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como el Consejo Gallego de Cámaras, respetarán las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad en los términos que establezca la normativa de aplicación.

La información que se facilite, en cualquier formato, y, en general, los servicios de atención al destinatario y sus instalaciones deberán ser accesibles a las personas con discapacidad, para lo que se tendrán en cuenta las necesidades de los distintos tipos de discapacidad, poniendo a disposición los medios y los apoyos y realizando los ajustes razonables que sean precisos.

«Disposición adicional sexta ter. Falta de resolución expresa en el procedimiento de declaración y calificación del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma de Galicia.

1. En el procedimiento de reconocimiento, calificación y declaración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma de Galicia, el vencimiento del plazo máximo sin que se haya notificado resolución



expresa legitima al interesado que hubiera deducido la solicitud para desestimarla por silencio administrativo.

2. En el procedimiento de revisión de la calificación del grado de discapacidad iniciado a instancia de parte en la Comunidad Autónoma de Galicia, el vencimiento del plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa legitima al interesado que hubiera deducido la solicitud para desestimarla por silencio administrativo.»

Madrid:

Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOCM 29 diciembre 2014).

Se suprimen cuatro tasas: la tasa por solicitud de revisión o certificación de grado de discapacidad, la tasa por expedición del título de familia numerosa y las tarjetas individuales, la tasa por solicitud de revisión de grado de dependencia y la tasa por emisión sucesiva, por causa no imputable a la Administración, de tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

Murcia:

Ley 8/2014, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias, de Simplificación Administrativa y en materia de Función Pública (BOE 23 diciembre 2014).

En el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, (artículo 3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre sobre Tributos Cedidos) se introducen los siguientes cambios:

En la modalidad de Sucesiones: Se añade un nuevo apartado (el Dos) para Reducción por adquisición de metálico destinado a la constitución o adquisición de empresa individual, negocio profesional o a la adquisición de participaciones en entidades. La base máxima de la reducción será de 300.000 euros, con carácter general, pero en el caso de contribuyentes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % este importe será de 450.000 euros.



En la modalidad de Donaciones:

- Se eleva la Reducción por adquisición de metálico destinado a la constitución o adquisición de empresa individual, negocio profesional o a la adquisición de participaciones en entidades. La base máxima de la reducción será de 300.000 euros (antes 100.000 euros), con carácter general, pero en el caso de contribuyentes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % este importe será de 450.000 euros (antes 200.000 euros).
- Se introduce una nueva Reducción por donación de inmuebles destinados a desarrollar una actividad empresarial o un negocio profesional. La base máxima de la reducción será de 300.000 euros, con carácter general. No obstante, en el caso de contribuyentes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % este importe será de 450.000 euros.

Navarra:

Ley Foral 29/2014, de 24 de diciembre, de reforma de la normativa fiscal y de medidas de incentivación de la actividad económica (BOE 4 febrero 2015).

Esta ley foral modifica el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Las modificaciones son muy escasas pero de enorme importancia. Se pretende con ellas establecer una rebaja generalizada pero equilibrada de la carga tributaria a todos los navarros, pero introduciendo mayor progresividad y corrigiendo los efectos de la inflación en los últimos años (se deflactan los tramos bajos y medios en un 3 por 100) de manera que la reducción de la carga tributaria se haga sentir principalmente en las rentas bajas y medias, y de mucha menor forma en las rentas altas.

En aras de actualizar las cuantías a reducir por circunstancias personales y familiares, los mínimos personal y por hijos se aumentan en un 5 por 100 y los de discapacitados en un 10 por 100.

Se modifica el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo



4/2008, de 2 de junio. En concreto, destaca el artículos 55 apartados 3, 4 y 5, que se refieren a las personas con discapacidad.

Navarra:

Decreto Foral Legislativo 3/2014, de 23 de diciembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. (BON 22 enero 2015).

La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 17 de enero de 2013, conocida comúnmente como la sentencia de "productos sanitarios", determina que se deba modificar la norma del Impuesto en lo que se refiere a los tipos aplicables a los productos sanitarios.

Los equipos médicos, aparatos, productos sanitarios y demás instrumental, de uso médico y hospitalario, son el grueso de productos más afectados por la modificación del tipo impositivo, al pasar a tributar, con carácter general, del tipo reducido del 10 por ciento del Impuesto al 21 por ciento, manteniéndose exclusivamente la tributación por aquel tipo para aquellos productos que, por sus características objetivas, estén diseñados para aliviar o tratar deficiencias, para uso personal y exclusivo de personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, y cuya relación se incorpora a un nuevo apartado noveno al anexo de la Ley Foral del Impuesto.

El listado de productos que se relacionan en el nuevo apartado noveno del anexo incorpora productos destinados exclusivamente a personas con discapacidad como aparatos que están diseñados para uso personal y exclusivo de personas con deficiencia visual y auditiva; con otros, donde puede resultar un uso mixto de los mismos, si bien con una clara y objetiva utilidad para personas con discapacidad.

País Vasco:

Álava:



Decreto Foral 40/2014, de 1 de agosto, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (BOTH 8 agosto 2014).

La Rioja:

Ley 7/2014, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2015 (BOE 16 enero 2015).

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

«Artículo 14. Deducción para las donaciones de dinero efectuadas de padres a hijos para la adquisición de vivienda habitual en La Rioja.

1. A las donaciones de dinero efectuadas de padres a hijos mayores de 16 años, ambos con residencia habitual en la Comunidad Autónoma de La Rioja durante los cinco años previos al hecho imponible, para la adquisición de vivienda habitual dentro de su territorio se aplicará una deducción del 100 % de la cuota que resulte después de aplicar las deducciones estatales que, en su caso, resulten procedentes, con un límite en la cantidad donada de 200.000 euros *que se amplía a los 300.000 euros cuando el donatario tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.*

«Artículo 16. Deducción en las donaciones dinerarias de padres a hijos por creación de nuevas empresas y promoción de empleo y autoempleo.

1. En las donaciones dinerarias de padres a hijos que se destinen a la creación de una empresa individual, negocio profesional o entidad societaria en la que se produzca autoempleo y/o creación de empleo por cuenta ajena, se aplicará una deducción del 100% de la cuota, siempre que se cumplan los entre otros requisitos y límites el de que:

c) El importe máximo donado al que se podrá aplicar la deducción del 100 % será el siguiente:



Con carácter general 200.000 euros. *En el caso de personas con discapacidad igual o superior al 65 %, esta cantidad ascenderá a 250.000 euros.*

300.000 euros, en caso de que se contrate, como mínimo, a una persona domiciliada fiscalmente en la Comunidad Autónoma de La Rioja con un contrato laboral a jornada completa y dada de alta en el régimen general de la Seguridad Social, distinta del contribuyente que aplique la deducción y de los socios o partícipes de la empresa. *En el caso de personas con discapacidad igual o superior al 65 %, esta cantidad ascenderá a 350.000 euros.*

Este límite se aplica tanto en el caso de una única donación como en el caso de donaciones sucesivas o simultáneas, que se entienden acumulables, tanto si provienen de uno solo de los padres como de ambos.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

«Artículo 19. Tipos impositivos reducidos en la adquisición de vivienda habitual en el que se dicta, entre otras cuestiones, que se aplicará el tipo de gravamen del 5 % a las adquisiciones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual de personas que tengan la consideración legal de minusválidos, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 148 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

«Artículo 24. Tipo impositivo reducido y deducción para los documentos notariales con la finalidad de promover una política social de vivienda.

1. En los supuestos previstos en el artículo anterior se aplicará el tipo de gravamen reducido del 0,5 % en las adquisiciones de viviendas para destinarlas a vivienda habitual por parte de los sujetos pasivos que en el momento de producirse el hecho imponible cumplan entre otros requisitos:



d) Sujetos pasivos que tengan la consideración legal de minusválidos, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

En los casos de solidaridad tributaria, el tipo de gravamen reducido se aplicará, exclusivamente, a la parte proporcional de la base liquidable que se corresponda con la adquisición efectuada por el sujeto pasivo que tenga la consideración legal de minusválido.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior y con independencia de lo previsto en la legislación civil, en las adquisiciones para la sociedad de gananciales por cónyuges casados en dicho régimen, el tipo de gravamen reducido se aplicará al 50 % de la base liquidable cuando solo uno de los cónyuges tenga la consideración legal de minusválido.

Valencia:

Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (BOE 10 febrero 2015).

En el Texto refundido de la Ley de tasas de la Generalitat, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 25 de febrero, se introduce un nuevo capítulo, capítulo II, Tasas por la prestación de servicios de atención social, el cual incluye una Tasa por la prestación del servicio de atención residencial, Tasa por la prestación del servicio de centro de día o de noche, Tasa por la prestación del servicio de vivienda tutelada.

Esta ley viene a regular mediante ley y como tasa, lo que venía regulado como precios públicos en el Decreto 113/2013, de 2 de agosto, por el que se establecía el régimen y las cuantías de los precios públicos a percibir en el ámbito de los servicios sociales, decreto que fue



declarado nulo de pleno derecho por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en su sentencia nº 3429/2014 del 1 de octubre de 2014 al estimar un recurso contencioso-administrativo interpuesto por el CERMI Comunidad Valenciana. El motivo de la declaración de nulidad fue precisamente que la naturaleza de lo que se pretendía cobrar era una tasa y que se requería de una ley para imponerla.

Pensiones y prestaciones sociales

Real Decreto 1107/2014, de 26 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2015 (BOE 31 de diciembre de 2014).

Se revaloriza la pensión no contributiva de invalidez y las prestaciones familiares por hijo a cargo mayor de 18 años permaneciendo congelada la prestación familiar por hijo a cargo menor de 18 años.

«Artículo 17. Revalorización de las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.

1. *Para el año 2015, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez, en su modalidad no contributiva, queda fijada en 5.136,60 euros íntegros anuales.*

2. Para el año 2015, tendrá un importe de 525,00 euros anuales el complemento de pensión establecido en favor del pensionista que acredite fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y tener, como residencia habitual, una vivienda alquilada al pensionista cuyo propietario no tenga con él relación de parentesco hasta tercer grado ni sea cónyuge o persona con la que constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal. En el caso de unidades familiares en las que convivan varios perceptores de pensiones no contributivas, solo podrá percibir el complemento el titular del contrato de alquiler o, de ser varios, el primero de ellos.



El reconocimiento de este complemento se rige por lo dispuesto en el Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, en los términos fijados en el artículo 46.dos de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre.»

«Disposición adicional quinta. *Prestaciones familiares de la Seguridad Social.*

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima sexta de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, a partir de 1 de enero de 2015 la cuantía de las prestaciones familiares de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, así como el importe del límite de ingresos para el acceso a las mismas, regulados en la sección segunda del capítulo IX del título II del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, serán los siguientes:

2. Las cuantías de las asignaciones establecidas en el artículo 182 bis.2 para los casos en que el hijo o menor acogido a cargo tenga la condición de persona con discapacidad, serán:

a) *1.000,00 euros cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.*

b) *4.402,80 euros cuando el hijo a cargo sea mayor de 18 años y esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento.*

c) *6.604,80 euros cuando el hijo a cargo sea mayor de 18 años, esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 75 por ciento y, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesite el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.*



3. La cuantía de la prestación por nacimiento o adopción de hijo establecida en el artículo 186.1, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres con discapacidad, será de 1.000,00 euros»

«Disposición adicional sexta. Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte.

A partir del 1 de enero de 2015, el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte, al que se refiere el artículo 8.1.b) del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, queda fijado en 63,10 euros/mes.»

La pensión de orfandad mínima por beneficiario discapacitado menor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 por 100 es de 5.339,60 euros anuales.

Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE 30 diciembre 2014).

Se establecen las cuantías de las prestaciones familiares de la Seguridad Social y de los subsidios económicos contemplados en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Artículo 103. Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2015.

Las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, a partir de 1 de enero de 2015, serán los siguientes:

Diez. Cotización por Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional y Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos.



La cotización por las contingencias de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional y por Cese de Actividad se llevará a cabo, a partir de 1 de enero de 2015, de acuerdo con lo que a continuación se señala:

2. A partir de 1 de enero de 2015, los tipos de cotización serán los siguientes:

A) Para la contingencia de desempleo:

a) Contratación indefinida, incluidos los contratos indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos, así como la contratación de duración determinada en las modalidades de contratos formativos en prácticas y para la formación y el aprendizaje, de relevo, interinidad y contratos, cualquiera que sea la modalidad utilizada, realizados con trabajadores discapacitados: el 7,05 por ciento, del que el 5,50 por ciento será a cargo del empresario y el 1,55 por ciento a cargo del trabajador.

b) Contratación de duración determinada:

1.º Contratación de duración determinada a tiempo completo: el 8,30 por ciento, del que el 6,70 por ciento será a cargo del empresario y el 1,60 por ciento a cargo del trabajador.

2.º Contratación de duración determinada a tiempo parcial: el 8,30 por ciento, del que el 6,70 por ciento será a cargo del empresario y el 1,60 por ciento a cargo del trabajador.

El tipo de cotización para los trabajadores por cuenta ajena de carácter eventual, incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el Régimen General de la Seguridad Social, será el fijado en el inciso 1º, de la letra b) anterior, para la contratación de duración determinada a tiempo completo, salvo cuando sea de aplicación el tipo de cotización previsto en la letra a) anterior, para contratos concretos de duración determinada o para trabajadores discapacitados.



B) Para la cotización al Fondo de Garantía Salarial, el 0,20 por ciento a cargo exclusivo de la empresa.

El tipo aplicable para la cotización al Fondo de Garantía Salarial en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el Régimen General de la Seguridad Social será el 0,10 por ciento, que será a cargo exclusivo de la empresa.

C) Para la cotización por Formación Profesional, el 0,70 por ciento, siendo el 0,60 por ciento a cargo de la empresa y el 0,10 por ciento a cargo del trabajador.

El tipo aplicable para la cotización por Formación Profesional en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el Régimen General de la Seguridad Social será el 0,18 por ciento, del que el 0,15 por ciento será a cargo de la empresa, y el 0,03 por ciento a cargo del trabajador.

D) Para la protección por cese de actividad el tipo será del 2,20 por ciento.

La cuantía de las prestaciones familiares por hijo a cargo quedaron fijadas en las cuantías consignadas al reseñar el Real Decreto 1107/2014.

Disposición adicional Vigésima séptima. Subsidios económicos contemplados en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y pensiones asistenciales.

Uno. A partir del 1 de enero del año 2015, los subsidios económicos a que se refiere

el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, se fijarán, según la clase de subsidio, en las siguientes cuantías:

Euros/mes



Subsidio de garantía de ingresos mínimos	49,86
Subsidio por ayuda de tercera persona	58,45
Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte	63,10

Modificación de la regulación del destino del efectivo y los saldos en cuentas y depósitos abandonados incluida en la ley 18/2015 (Disposición final tercera).

Los saldo de cuentas bancarias que no tengan movimiento en veinte años se utilizarán para mejorar las condiciones educativas de las personas con discapacidad.

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, queda modificada en el siguiente sentido:

Uno. El artículo 18 pasará a tener la siguiente redacción:

«Artículo 18. Saldos y depósitos abandonados.

1. Corresponden a la Administración General del Estado los valores, dinero y demás bienes muebles depositados en la Caja General de Depósitos y en entidades de crédito, sociedades o agencias de valores o cualesquiera otras entidades financieras, así como los saldos de cuentas corrientes, libretas de ahorro u otros instrumentos similares abiertos en estos establecimientos, respecto de los cuales no se haya practicado gestión alguna por los interesados que implique el ejercicio de su derecho de propiedad en el plazo de veinte años.

2. El efectivo y los saldos de las cuentas y libretas a que se refiere el apartado anterior se destinarán a financiar programas dirigidos a promover la mejora de las condiciones educativas de las personas con discapacidad en la forma prevista en la disposición adicional vigésima cuarta.

3. La gestión, administración y explotación de los restantes bienes que se encuentren en la situación prevenida en el apartado 1 de



este artículo corresponderá a la Dirección General del Patrimonio del Estado, la cual podrá enajenarlos por el procedimiento que, en función de la naturaleza del bien o derecho, estime más adecuado, previa justificación razonada en el respectivo expediente.

4. Las entidades depositarias estarán obligadas a comunicar al Ministerio de Hacienda la existencia de tales depósitos y saldos en la forma que se determine por orden del Ministro titular de este Departamento.

5. En los informes de auditoría que se emitan en relación con las cuentas de estas entidades se hará constar, en su caso, la existencia de saldos y depósitos incursos en abandono conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo.»

Dos. Se añade una disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional vigésima cuarta. Programa para la Mejora de las Condiciones Educativas de las Personas con Discapacidad.

La Administración General del Estado desarrollará a través del Real Patronato sobre Discapacidad un programa dirigido a promover la mejora de las condiciones educativas de las personas con discapacidad, con especial atención a los aspectos relacionados con su desarrollo profesional y a la innovación y la investigación aplicadas a estas políticas, a través de ayudas directas a los beneficiarios.

En la concesión de estas ayudas, sometidas a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, se tendrán en cuenta especialmente las necesidades de los solicitantes, así como su idoneidad para obtener el mayor aprovechamiento posible en términos de vida autónoma, participación social e inclusión en la comunidad.

El efectivo y los saldos de cuentas corrientes, libretas de ahorro y otros depósitos en efectivo a que hace referencia el apartado 2



del artículo 18 de esta Ley se aplicarán a un concepto específico del Presupuesto de Ingresos del Estado, pudiéndose generar crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria, en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con destino al Real Patronato sobre Discapacidad para financiar el desarrollo del Programa para la Mejora de Condiciones Educativas de las Personas con Discapacidad.»

Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE 30 octubre 2015).

En el año 2016 se incrementan en un 0,25 por ciento:

- Las cuantías de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas del Estado.
- El subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte de la Ley 13/1982, de 7 de abril.

Las asignaciones por hijo a cargo con discapacidad mayor de 18 años y afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento.

Respecto a las pensiones no contributivas de invalidez se producen las siguientes modificaciones:

.

a) Cuantías: Experimentan también una revalorización del 0,25%, quedando su cuantía mínima fijada en 5.150,60 € anuales, que se abonan en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias al año. Los pensionistas de invalidez en su modalidad no contributiva cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 75% y acrediten la necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida, percibirán además un complemento del 50%.

b) Se modifica el régimen de compatibilidad de las pensiones de invalidez en su modalidad no contributiva:



La disposición final segunda 2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, modifica el artículo 147 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social. Esta disposición se ha incorporado posteriormente al artículo 366 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que entrará en vigor el 2/1/2016.

Las pensiones de invalidez en su modalidad no contributiva no impedirán el ejercicio de aquellas actividades, sean o no lucrativas, compatibles con el estado del inválido, y que no representen un cambio en su capacidad de trabajo.

En el caso de personas que con anterioridad al inicio de una actividad lucrativa vinieran percibiendo pensión de invalidez en su modalidad no contributiva, durante los cuatro años siguientes al inicio de la actividad, la suma de la cuantía de la pensión de invalidez y de los ingresos obtenidos por la actividad desarrollada no podrá ser superior, en cómputo anual, al importe, también en cómputo anual, de la suma del indicador público de renta de efectos múltiples, excluidas las pagas extraordinarias (IPREM) y la pensión de invalidez no contributiva vigentes en cada momento. En caso de exceder de dicha cuantía, se minorará el importe de la pensión en la cuantía que resulte necesaria para no sobrepasar dicho límite. Esta reducción no afectará al complemento previsto en el apartado 6 del artículo 145 de esta Ley.

El principal objetivo perseguido por esta modificación normativa es mejorar la compatibilidad de los ingresos obtenidos por el desarrollo de una actividad laboral o formativa con el percibo de una pensión no contributiva de invalidez para las personas con discapacidad.

Esta medida es beneficiosa para las personas con discapacidad, fomentándose su acceso al mercado de trabajo, sin que por ese motivo dejen de percibir la pensión que reciben del sistema de la Seguridad Social, y también supone un estímulo para la búsqueda de mejores oportunidades laborales o formativas.



Con anterioridad a esta modificación los ingresos a consecuencia de una actividad laboral únicamente eran compatibles con la percepción de una pensión de invalidez no contributiva en aquellos supuestos en que la suma de ambas cuantías en cómputo anual, no supere la del IPREM también en cómputo anual, con la posibilidad de minorar la cuantía de la pensión en el 50 por ciento de ese exceso siempre y cuando no se supere así 1,5 veces la cuantía del IPREM.

Con esta reforma se fija un único límite para la compatibilidad, que será la suma de la pensión no contributiva y el IPREM en 12 pagas; si se excede el mismo, la pensión se verá reducida en la cuantía necesaria para llegar al límite fijado. Todo ello supone un incremento de entre 2 y 4,5 veces la cuantía de la pensión que puede percibir el beneficiario y significa unos 2.000 euros al año, estimándose por el Gobierno un aumento del colectivo de perceptores de hasta el 20 por ciento al aumentar el límite de recursos de 9.585,20 euros/año a 11.526,73 euros/año.

En las prestaciones por hijo a cargo, las cuantías anuales de la asignación establecida para los casos en que el hijo o menor acogido a cargo con discapacidad, serán:

- a) 1.000 euros cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento (la misma cantidad que en el 2015).
- b) 4.414,80 euros cuando el hijo a cargo sea mayor de 18 años y esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento (incremento del 0,25%).
- c) 6.622,80 euros cuando el hijo a cargo sea mayor de 18 años, esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 75 por ciento y necesite el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida (incremento del 0,25%).

En cuanto al Subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte se fija en 759,60 euros/año (incremento del 0,25%).



Se mantienen congeladas las ayudas de la antigua LISMI (Subsidio de garantía de ingresos mínimos: 149,86 euros/mes; Subsidio por ayuda de tercera personas: 58,45 euros/mes).

En relación con el Sistema para la Autonomía Personal y la atención a la Dependencia se adoptan las siguientes medidas:

a) Se aprueba una dotación de 5 millones de euros al Fondo de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, que tiene por objeto prestar apoyo financiero a las empresas que lleven a cabo dicha actividad. Se trata de la misma dotación que se hizo en el 2015. El Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, fue creado en la Disposición Adicional sexagésima primera de la Ley 2/2008 de Presupuestos Generales del Estado para 2009 y tiene por objeto prestar apoyo financiero a las empresas que lleven a cabo dicha actividad.

b) La disposición adicional septuagésima sexta procede a la suspensión de la aplicación de determinados preceptos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. En concreto, durante 2016, como en años anteriores, se suspende la aplicación del artículo 7.2, del artículo 8.2.a), del artículo 10, del artículo 32.3, párrafo primero, de la referida Ley.

En síntesis se suspende durante el 2016 el sistema de cooperación entre las Administraciones para el desarrollo del Sistema.

Se trata de:

- o La fijación del nivel de protección a través de los Convenios entre la Administración General del Estado y la Administración de cada una de las Comunidades Autónomas.



- La competencia del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia relativa a acordar el Marco de cooperación interadministrativa para el desarrollo de la Ley.
- El marco de Cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

Como novedad en relación al año 2015, se repone la aplicación de la Disposición Transitoria primera de la Ley 39/2006, suspendida entre el 2012 y el 2015, que obliga al Estado, para favorecer la implantación progresiva del Sistema, establecer anualmente en sus Presupuestos los créditos para la celebración de los convenios con las administraciones de las Comunidades Autónomas.

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 31 octubre 2015).

Sustituye al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y entrará en vigor el 2 de enero de 2016.

Contiene multitud de normas que se refieren a las personas con discapacidad pero al tratarse de un texto refundido no contiene modificaciones de carácter sustantivo.

Pensiones contributivas y no contributivas, pensiones de orfandad, asignación económica por hijo a cargo, Prestación económica de maternidad no contributiva y por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas, monoparentales y de madres con discapacidad (artículo 182 y 357), Disposición transitoria vigésima quinta. Pervivencia de subsidios económicos de personas con discapacidad.

Disposición adicional vigésima quinta. Asimilación de las personas que judicialmente hayan sido declaradas incapaces.

Atención temprana



Comunidades Autónomas:

Madrid:

Decreto 46/2015, de 7 de mayo, por el que se regula la coordinación en la prestación de la atención temprana en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento para determinar la necesidad de atención temprana (BOCM 11 mayo 2015).

Regula por primera vez la atención temprana en la Comunidad de Madrid.

Apoyo al movimiento asociativo

Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social (BOE 10 octubre 2015)

El Tercer Sector de Acción Social se corresponde con esa parte de nuestra sociedad que siempre ha estado presente en las acciones que han tratado de hacer frente a las situaciones de desigualdad y de exclusión social. Si se considera que estas no están causadas por hechos coyunturales, sino por la persistencia de problemas estructurales económicos y sociales generadores de inequidad, el tejido social de entidades y asociaciones que conforman el hoy denominado Tercer Sector de Acción Social se ha postulado en todo momento como una vía de acción ciudadana alternativa, o a veces complementaria, respecto de la gestión institucional pública, con soluciones nacidas de la participación social orientadas a evitar que determinados grupos sociales se vean excluidos de unos niveles elementales de bienestar.

La ley prevé una serie de medidas de fomento de estas entidades, con el fin de apoyar y promover los principios del Tercer Sector de Acción Social, garantizar su sostenibilidad y su participación en las políticas sociales, y reconocer, con arreglo a los procedimientos que reglamentariamente se establezcan, su condición de entidades colaboradoras de la Administración General del Estado.



La Ley prevé la aprobación por el Gobierno, en el plazo de doce meses desde su entrada en vigor, de un programa de impulso de las entidades del Tercer Sector de Acción Social. Este programa contendrá diversas medidas, tales como la promoción, difusión y formación del Tercer Sector de Acción Social, su cooperación con los servicios públicos estatales, financiación, potenciación de los mecanismos de colaboración entre la Administración General del Estado y las entidades del Tercer Sector de Acción Social, con especial atención al uso de conciertos y convenios, así como la participación institucional.

2.3.3 Eje de integración social

2.3.3.1 Lazos sociales, maltrato, problemas con la justicia

Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (BOE 31 de marzo).

La tramitación de esta ley causó mucho revuelo en el movimiento asociativo pues durante meses se mantuvo un borrador de regulación de las medidas de seguridad que, con base en el concepto de peligrosidad, autorizaba a imponer a las personas con discapacidad “medidas” que podían durar indefinidamente, a diferencia de las penas de personas sin discapacidad que siempre tienen un máximo de años y que se basan en la culpabilidad.

Suponía un retroceso grandísimo. Tras la visita del Comisionado de la ONU Carlos Ríos, y el escrito con sus recomendaciones que dio a nuestro Gobierno esa regulación fue suprimida, lo cual constituye un gran alivio.

Fuera de esto hay muchas referencias a las personas con discapacidad necesitadas de especial proyección como víctimas de delito, cuya definición se recoge en el artículo 25 que se transcribirá más abajo.

Dice la Exposición de Motivos, que las personas con discapacidad deben ser objeto de una protección penal reforzada en atención a su especial vulnerabilidad. Las normas del Código Penal que sirven a este



fin deben ser adecuadas a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que pretende prevenir las conductas discriminatorias que puedan impedirles el disfrute de sus derechos en igualdad de condiciones. Es preciso llevar a cabo una adecuación de la referida Convención a nuestro Código Penal, y ello exige una actualización de los términos empleados para referirse a las personas con discapacidad. El texto original del Código Penal se refiere impropiamente a «minusvalía» o a «incapaces», una terminología ya superada en nuestro ordenamiento jurídico con anterioridad a la Convención, desde la aprobación de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y que debe sustituirse por los términos más adecuados de «discapacidad» y de «persona con discapacidad necesitada de una especial protección».

A tal fin, se modifica el artículo 25 para actualizar tales términos y ofrecer una definición más precisa de las personas que constituyen objeto de una especial protección penal. Tal modificación encuentra plena consonancia con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que establece en su disposición adicional octava que las referencias que en los textos normativos se efectúan a «minusválidos» y a «personas con minusvalía», se entenderán realizadas a «personas con discapacidad». Y para mayor claridad y refuerzo de esta previsión, con la reforma se decide incorporar un apartado para que todas las referencias hechas en el Código Penal al término «minusvalía» se sustituyan por el término «discapacidad», y que el término «incapaz» se sustituya por el de «persona con discapacidad necesitada de especial protección».

De igual modo, se da un mejor tratamiento a la esterilización acordada por órgano judicial, que se circunscribe a supuestos excepcionales en los que se produzca grave conflicto de bienes jurídicos protegidos. El nuevo artículo 156 se remite a las leyes procesales civiles, que regularán los supuestos de esterilización de la forma más adecuada y garantista para los derechos de las personas afectadas. En tanto se dicte esta



nueva normativa, se mantendrá la vigencia de la actual regulación que contempla el Código.

Se modifica por tanto el artículo 25, que queda redactado del siguiente modo:

«A los efectos de este Código se entiende por discapacidad aquella situación en que se encuentra una persona con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras, puedan limitar o impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Asimismo a los efectos de este Código, se entenderá por persona con discapacidad necesitada de especial protección a aquella persona con discapacidad que, tenga o no judicialmente modificada su capacidad de obrar, requiera de asistencia o apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica y para la toma de decisiones respecto de su persona, de sus derechos o intereses a causa de sus deficiencias intelectuales o mentales de carácter permanente.»

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana (BOE 31 de marzo). Hace mención a la especial protección a personas con discapacidad.

Ley Orgánica 5/2015, de 27 de abril, por la que se modifican la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para transponer la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales (BOE 28 abril 2015).

Artículo primero. Modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para la transposición de la Directiva 2010/64/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales.



Se introduce un nuevo artículo 124 en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el que se ha previsto que las personas sordas o con discapacidad auditiva que aprecien que la interpretación no ofrece garantías suficientes de exactitud, puedan solicitar la designación de un nuevo intérprete.

El nuevo artículo 127 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece que las disposiciones relativas a la designación de traductores o intérpretes judiciales son aplicables a las personas con discapacidad sensorial, así como su derecho a contar con medios de apoyo a la comunicación oral.

Llama la atención que no se proporcione un facilitador o intérprete en lenguaje bimodal o mediante pictogramas para personas con discapacidad intelectual.

Artículo segundo. Modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la transposición de la Directiva 2012/13/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo, relativa al derecho a la información en los procesos penales.

Se modifica el artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para garantizar que se informe de todos sus derechos a las personas con discapacidad o con cualquier otra circunstancia personal de la que pueda derivar una modificación de la capacidad, en un lenguaje comprensible y que resulte accesible al imputado. La información deberá ser adaptada a su discapacidad y a cualquier otra circunstancia personal de la que pueda derivar una limitación de la capacidad para entender su alcance.

Se modifica el artículo 520 para que toda persona detenida o presa sea informada por escrito, en un lenguaje sencillo y accesible, en una lengua que comprenda y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones motivadoras de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente el derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de personas sordas o



con discapacidad auditiva, así como de otras personas con dificultades del lenguaje.

Si se tratare de un menor de edad o persona con la capacidad judicialmente complementada, la autoridad bajo cuya custodia se encuentre el detenido o preso, notificará el hecho de la detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento a quienes ejerzan la patria potestad, la tutela o la guarda de hecho del mismo dándose cuenta, si no fueran halladas, al Ministerio Fiscal. Si el detenido menor o con capacidad judicialmente complementada fuera extranjero, el hecho de la detención se notificará de oficio al Cónsul de su país.

En este caso si se han tenido en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad intelectual.

Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito (BOE 28 abril 2015).

Se reproducen a continuación los artículos de mayor interés para personas con discapacidad:

Derecho a entender y ser entendida. (artículo 4)

Toda víctima tiene el derecho a entender y ser entendida en cualquier actuación que deba llevarse a cabo desde la interposición de una denuncia y durante el proceso penal, incluida la información previa a la interposición de una denuncia. A tal fin:

- a) Todas las comunicaciones con las víctimas, orales o escritas, se harán en un lenguaje claro, sencillo y accesible, de un modo que tenga en cuenta sus características personales y, especialmente, las necesidades de las personas con discapacidad sensorial, intelectual o mental o su minoría de edad. Si la víctima fuera menor o tuviera la capacidad judicialmente modificada, las comunicaciones se harán a su representante o a la persona que le asista.



b) Se facilitará a la víctima, desde su primer contacto con las autoridades o con las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, la asistencia o apoyos necesarios para que pueda hacerse entender ante ellas, lo que incluirá la interpretación en las lenguas de signos reconocidas legalmente y los medios de apoyo a la comunicación oral de personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

c) La víctima podrá estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios.

Derecho a la protección de la intimidad (artículo 22)

Los Jueces, Tribunales, Fiscales y las demás autoridades y funcionarios encargados de la investigación penal, así como todos aquellos que de cualquier modo intervengan o participen en el proceso, adoptarán las medidas necesarias para proteger la intimidad de todas las víctimas y de sus familiares y, en particular, para impedir la difusión de cualquier información que pueda facilitar la identificación de las víctimas menores de edad o de víctimas con discapacidad necesitadas de especial protección.

Evaluación individual de las víctimas a fin de determinar sus necesidades especiales de protección (artículo 23).

La determinación de qué medidas de protección deben ser adoptadas para evitar a la víctima perjuicios relevantes que, de otro modo, pudieran derivar del proceso, se realizará tras una valoración de sus circunstancias particulares. Esta valoración tendrá especialmente en consideración las características personales de la víctima y en particular:

1.º Si se trata de una persona con discapacidad o si existe una relación de dependencia entre la víctima y el supuesto autor del delito.



2.º Si se trata de víctimas menores de edad o de víctimas necesitadas de especial protección o en las que concurren factores de especial vulnerabilidad.

También se valorarán especialmente las necesidades de protección de las víctimas de, entre otros delitos, los cometidos por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, enfermedad o discapacidad.

A lo largo del proceso penal, se adoptarán medidas de protección para víctimas menores de edad que tendrán en cuenta su situación personal, necesidades inmediatas, edad, género, discapacidad y nivel de madurez, y respetará plenamente su integridad física, mental y moral.

En la valoración de las necesidades de la víctima y la determinación de las medidas de protección corresponden, en el caso de las víctimas que sean menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección, se tomará en consideración sus opiniones e intereses (artículo 24).

Medidas de protección para menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección (artículo 26)

En el caso de las víctimas menores de edad y en el de víctimas con discapacidad necesitadas de especial protección se adoptarán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las medidas que resulten necesarias para evitar o limitar, en la medida de lo posible, que el desarrollo de la investigación o la celebración del juicio se conviertan en una nueva fuente de perjuicios para la víctima del delito. En particular, serán aplicables las siguientes:

a) Las declaraciones recibidas durante la fase de investigación serán grabadas por medios audiovisuales y podrán ser reproducidas en el juicio en los casos y condiciones determinadas por la Ley de Enjuiciamiento Criminal.



b) La declaración podrá recibirse por medio de expertos.

El Fiscal recabará del Juez o Tribunal la designación de un defensor judicial de la víctima, para que la represente en la investigación y en el proceso penal, cuando valore que los representantes legales de la víctima menor de edad o con capacidad judicialmente modificada tienen con ella un conflicto de intereses, derivado o no del hecho investigado, que no permite confiar en una gestión adecuada de sus intereses en la investigación o en el proceso penal. También cuando el conflicto de intereses exista con uno de los progenitores y el otro no se encuentre en condiciones de ejercer adecuadamente sus funciones de representación y asistencia de la víctima menor o con capacidad judicialmente modificada. Y, finalmente, cuando la víctima menor de edad o con capacidad judicialmente modificada no esté acompañada o se encuentre separada de quienes ejerzan la patria potestad o cargos tutelares.

Funciones de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas (artículo 28)

Las víctimas con discapacidad o con necesidades especiales de protección, así como en su caso sus familias, recibirán, directamente o mediante su derivación hacia servicios especializados, la asistencia y apoyo que resulten necesarios.

Formación en los principios de protección de las víctimas (artículo 30)

En estos cursos de formación se prestará particular atención a las víctimas necesitadas de especial protección, a aquellas en las que concurren factores de especial vulnerabilidad y a las víctimas menores o con discapacidad.

Modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (disposición final primera)

Se modifica el artículo 681, cono objeto de prohibir la divulgación o publicación de información relativa a la identidad de víctimas menores de edad o víctimas con discapacidad necesitadas de especial



protección, de datos que puedan facilitar su identificación de forma directa o indirecta, o de aquellas circunstancias personales que hubieran sido valoradas para resolver sobre sus necesidades de protección, así como la obtención, divulgación o publicación de imágenes suyas o de sus familiares.

Se modifica el artículo 707, para garantizar que la declaración de los testigos menores de edad o con discapacidad necesitados de especial protección, se llevará a cabo, cuando resulte necesario para impedir o reducir los perjuicios que para ellos puedan derivar del desarrollo del proceso o de la práctica de la diligencia, evitando la confrontación visual de los mismos con el inculpado.

Se modifica el artículo 730, para que puedan también leerse o reproducirse a instancia de cualquiera de las partes las declaraciones recibidas durante la fase de investigación a las víctimas menores de edad y a las víctimas con discapacidad necesitadas de especial protección.

Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE 22 julio 2015).

Como novedad se establece que los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses contarán con unidades de valoración forense integral, de los que podrán formar parte los psicólogos y trabajadores sociales que se determinen para garantizar, entre otras funciones, la asistencia especializada a las víctimas de violencia de género y doméstica, menores, familia y personas con discapacidad. Asimismo, dentro de estos Institutos podrán integrarse el resto de profesionales que integran los denominados equipos psicosociales, esto es psicólogos, trabajadores sociales y educadores sociales, que prestan servicios a la Administración de Justicia, incluyendo los equipos técnicos de menores; con todo ello, se refuerza y garantiza su actuación.

Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación (BOE 23 septiembre 2015).



Transcurridos más de veinte años desde la entrada en vigor en 1995 del Sistema de valoración de daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, se acomete su reforma. El Baremo figura como Anexo en el Texto Refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.

La reforma se produce como consecuencia del conjunto de reformas que en el ámbito comunitario se han emprendido en estos años en relación con el seguro del automóvil, tendentes todas ellas a incrementar la protección a las víctimas mediante la garantía de una indemnización suficiente.

En España, una vez transpuestas las sucesivas directivas comunitarias que pretenden armonizar la responsabilidad civil derivada de los accidentes de tráfico y que establecen los límites cuantitativos que debe cubrir el seguro obligatorio, nos seguimos encontrando con una enorme disparidad en las cuantías indemnizatorias al compararlas con otros países miembros de la Unión Europea, siendo evidente que nuestro país se sitúa detrás de los países europeos más avanzados en esta materia.

Así que no cabe duda de que es necesario reformar el vigente Baremo para que cumpla su función de una forma efectiva, buscando un justo resarcimiento de los perjuicios sufridos por las víctimas y sus familias como consecuencia de un siniestro de tráfico.

Se ha optado por reformar el Texto Refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, introduciendo el nuevo sistema, evitando su desarrollo en una ley diferente que conduciría a una clara dispersión normativa de la materia.

La norma tiene en cuenta no sólo la discapacidad consecuencia del accidente sino también la discapacidad que pudiera presentar



previamente tanto la víctima como otros perjudicados (sus familiares y allegados).

Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre, para reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo (BOE 22 septiembre 2015).

Esta Ley Orgánica es la reforma de la ley del aborto de 2010 finalmente aprobada. Suprime la posibilidad de que las menores de edad puedan prestar el consentimiento por sí solas, sin informar siquiera a sus progenitores. De este modo, para la interrupción voluntaria del embarazo de las menores de edad será preciso, además de la manifestación de su voluntad, el consentimiento expreso de los titulares de la patria potestad.

Además, se hace una remisión al Código Civil, a fin de solucionar cualquier tipo de conflicto que surja al prestar el consentimiento por los representantes legales o cuando la decisión de estos pueda poner en peligro el interés superior del menor.

Se equipara la situación de las mujeres incapacitadas a la de las menores de edad, garantizando en ambos grupos que se recabe cual es su manifestación de voluntad al respecto además del consentimiento expreso de sus representantes legales. No se ha prohibido claramente que no se autoricen abortos coercitivos de mujeres con discapacidad intelectual incapacitadas judicialmente.

No se contempla ninguna modificación de la regulación del aborto eugenésico, es decir el fundado en la discapacidad del feto, que sigue vigente tal y como se reguló en 2010.

Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica. (BOE 6 octubre 2015)

De interés para las personas con discapacidad son los siguientes aspectos:



Todos los derechos del investigado o encausado se facilitarán en lenguaje comprensible y adaptado a las circunstancias personales del destinatario, teniendo en cuenta la edad, grado de madurez o discapacidad. Esos derechos están recogidos en el artículo 118 y en el artículo 520.2.

En caso de conflicto de intereses con quienes ejerzan la patria potestad, la tutela o la guarda de hecho del menor, se le nombrará un defensor judicial a quien se pondrá en conocimiento del hecho y del lugar de detención.

Si el detenido tuviere su capacidad modificada judicialmente, la información prevista en el apartado 2 del artículo 507 se comunicará a quienes ejerzan la tutela o guarda de hecho del mismo, dando cuenta al Ministerio Fiscal.

Si el detenido menor o con capacidad modificada judicialmente fuera extranjero, el hecho de la detención se notificará de oficio al Cónsul de su país.

Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (BOE 6 octubre 2015)

Se mantiene el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita a determinadas víctimas en los términos introducidos por el Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita, con independencia de sus recursos económicos (víctimas de violencia de género, de terrorismo y de trata de seres humanos, menores y personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, cuando sean víctimas de abuso o maltrato). Este acceso se acompaña de una atención o asesoramiento jurídico especializado desde el momento de interposición de la denuncia, estableciéndose un turno especial de designación de profesionales para asegurar esta labor de asesoramiento previo, siguiendo las previsiones que también recogen las normas de la Unión Europea (artículos 2 y 6).



Los Colegios de Abogados, salvo aquéllos en los que por la reducida dimensión de la actividad no sea necesario, contarán con un turno de guardia permanente para la prestación del servicio de asistencia letrada al detenido y otro para la prestación de los servicios de asesoramiento previo y de asistencia letrada para las víctimas de violencia de género, terrorismo, trata de seres humanos y de menores de edad y personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental que sean víctimas de situaciones de abuso o maltrato (artículo 24).

Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del Código Penal Militar (BOE 15 octubre 2015).

Se contempla la discriminación por discapacidad en dos delitos:

- El delito de abuso de autoridad de un superior respecto a un subordinado (artículo 48), castigado con la pena de seis meses a cuatro años de prisión, pudiendo imponerse, además, la pena de pérdida de empleo.
- En los delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas por los militares, actos discriminatorios de un militar a otro militar (artículo 50), castigado con la pena de seis meses a dos años de prisión.

Comunidades Autónomas:

Aragón:

Decreto 110/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA 18 julio 2014). Situación de discapacidad permite acceder con una mayor capacidad económica.

Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón (BOE 20 noviembre 2014).



Se habla de servicios sociales y sanitarios para niños con discapacidad, incluso educativos pero no se recoge el derecho a la atención temprana como tal. Se reproducen los artículos más interesantes:

«Artículo 13. Servicios sociales.

La Comunidad Autónoma pondrá en marcha, en el ámbito de los servicios sociales, actuaciones conducentes a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias aragonesas, teniendo en cuenta la normativa sectorial aplicable y la realidad territorial de Aragón. En este sentido se contemplará:

1. El desarrollo de servicios de carácter social que favorezcan la conciliación a familias con menores, mayores, personas con discapacidad o dependencia, teniendo en cuenta las necesidades específicas de aquellas calificadas como de especial consideración en esta ley. De esta forma, se procurará el establecimiento de una red de centros de día y residenciales, programas de estancia diurna, de respiro familiar y servicio de ayuda a domicilio, entre otros, ya sean de titularidad pública o privada, adecuados a las necesidades personales y familiares.»

«Artículo 19. Medidas en materia de servicios sanitarios.

En materia sanitaria se fomentarán las políticas de prevención y de hábitos saludables desde el ámbito familiar, para lo cual:

1. Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar una adecuada información y formación de los cuidadores de los pacientes en el entorno familiar, especialmente en el caso de enfermedades infantiles. Asimismo, la información y atención sanitaria estará adaptada a las familias con dificultades o discapacidades. De la misma manera, deberán tenerse en cuenta las necesidades surgidas en situaciones sanitarias de especial impacto familiar.»

«Artículo 44. Grupos de familias de especial consideración.



Tienen la calificación de familias de especial consideración las siguientes:

- a) Familias numerosas.
- d) Familias con personas con discapacidad.
- e) Familias con personas dependientes a cargo.»

«Artículo 48. Familias con personas con discapacidad.

A efectos de la presente ley, se entiende por familia con personas con discapacidad a cargo aquella en la cual conviva algún descendiente, ascendiente o pariente en línea recta o consanguinidad hasta el 2.º grado, que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, que no tenga rentas anuales superiores a la cantidad que se fije en la legislación del impuesto sobre la renta de las personas físicas para aplicar el mínimo por discapacidad.

Asimismo, se considera familia con persona con discapacidad aquella en la que alguno de los progenitores tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.»

«Artículo 49. Familias con personas dependientes a cargo.

Tienen la consideración de familias con personas dependientes a cargo aquellas en las cuales convivan personas que tengan reconocida la situación de dependencia, de acuerdo con la normativa vigente.»

Castilla-La Mancha:

Ley 1/2015, de 12 de febrero, del Servicio Regional de Mediación Social y Familiar de Castilla-La Mancha (BOE 22 junio 2015).

El artículo 16 obliga a las partes que intervengan en un procedimiento de mediación a tener en cuenta el interés superior de los menores, así como los intereses de personas con discapacidad o en situación de



dependencia cuando tengan relación con el procedimiento de mediación.

País Vasco:

Ley 7/2015, de 30 de junio, de relaciones familiares en supuestos de separación o ruptura de los progenitores (BOE 24 julio 2015).

Regula las solicitudes de custodia de hijos e hijas bajo la patria potestad, tanto si se solicita compartida como por uno solo de los progenitores.

Esta regulación que tiene un contenido muy razonable en relación con los menores con discapacidad, no está adaptada a la Convención en lo que se refiere a las personas con discapacidad mayores de edad que están incapacitadas judicialmente porque parte de la base de que se rehabilite la patria potestad a ambos progenitores. Establece que se escuche a la persona sobre dónde y con quien vivir, pero no necesariamente que se respete su voluntad como es el criterio de la Convención, donde la persona elige quien quiere que le apoye en la toma de decisiones y dónde y con quien vivir.

2.3.3.2 Participación: estacionamiento, transporte, ocio, bibliotecas. Igualdad y no discriminación. Accesibilidad. Institucionalización.

Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad (BOE 23 diciembre 2014).

Todas las comunidades y ciudades autónomas cuentan con una regulación aplicable a la tarjeta de estacionamiento. Sin embargo, esta regulación es diversa, lo que supone diferencias en cuanto al uso de la tarjeta y los derechos que otorga su concesión, encontrándose situaciones, para una misma persona, muy diferenciadas según el lugar donde resida o al que se desplace.

El objeto de este real decreto es el establecimiento de unas condiciones básicas que garanticen la igualdad en todo el territorio para la utilización de la tarjeta de estacionamiento, con una regulación que



garantice la seguridad jurídica de cualquier ciudadano con discapacidad que presenta movilidad reducida, y que se desplace por cualquier lugar del territorio nacional.

Además, la constatación de que las dificultades de desplazamiento pueden venir determinadas por limitaciones distintas a las provocadas por las dificultades locomotoras, ha llevado al Gobierno a adoptar medidas concretas que solucionen estas situaciones.

Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España (BOE 25 marzo 2015).

En la disposición adicional segunda se contempla que las instalaciones y los servicios prestados serán accesibles a las personas con discapacidad

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE 23 julio 2015) hay un artículo segundo que modifica la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC). En el apartado Tres se eleva a rango de Ley Orgánica el artículo 763 de la LEC que había sido declarado inconstitucional por falta de rango en la Sentencia del Tribunal Constitucional número 132/2010 de 2 de diciembre que puede consultarse en el siguiente enlace: www.boe.es/boe/dias/2011/01/05/pdfs/BOE-A-2011-274.pdf

La nueva norma no adapta el internamiento involuntario a la Convención, la cual lo prohíbe, pero al menos salva un defecto formal importante que persistía desde hace más de cuatro años.

Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional (BOE 29 julio 2015).

Se reconoce el derecho a la no discriminación por discapacidad (artículo 7.c) y el derecho a la excedencia hasta 3 años por cuidado de hijos o familiares con discapacidad (artículo 60).

Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE 22 julio 2015).



Toda actuación que suponga discriminación por discapacidad es una falta muy grave.

Los funcionarios de carrera tienen derechos profesional a la no discriminación por razón de discapacidad.

Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (BOE 15 julio 2015).

En el apartado 6 del artículo 96. sobre el deber general de información al tomador de seguro, se señala que la información previa a cualquier contrato de seguro será accesible, facilitándose en los formatos y canales adecuados a las necesidades de las personas con discapacidad, de forma que puedan acceder efectivamente a su contenido sin discriminaciones y en igualdad de condiciones.

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE 10 julio 2015).

Se reconoce el principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad (artículo 3.2). Asimismo se establecen disposiciones destinadas a las personas con discapacidad:

«Artículo 5. Derecho a la protección en caso de catástrofe.

4. Los poderes públicos velarán para que se adopten medidas específicas que garanticen que las personas con discapacidad conozcan los riesgos y las medidas de autoprotección y prevención, sean atendidas e informadas en casos de emergencia y participen en los planes de protección civil.»

«Artículo 10. Política de prevención.

3. Los planes de protección civil previstos en el capítulo III de este título deberán contener programas de información y comunicación preventiva y de alerta que permitan a los ciudadanos adoptar las medidas oportunas para la salvaguarda de personas y bienes, facilitar en todo cuanto sea posible la rápida actuación de los servicios de intervención, y restablecer la



normalidad rápidamente después de cualquier emergencia. La difusión de estos programas deberá garantizar su recepción por parte de los colectivos más vulnerables.

En su contenido se incorporarán medidas de accesibilidad para las personas con discapacidad, en especial, las encaminadas a asegurar que reciben información sobre estos planes.»

Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. (BOE 10 julio 2015).

Se modifica el artículo 5, con la siguiente redacción:

«Artículo 5. Formatos disponibles para la reutilización.

- Las Administraciones y organismos del sector público promoverán que la puesta a disposición de los documentos para su reutilización así como la tramitación de solicitudes de reutilización se realice por medios electrónicos y mediante plataforma multicanal cuando ello sea compatible con los medios técnicos de que disponen.

5. Con arreglo a lo establecido en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, los medios electrónicos de puesta a disposición de los documentos a que se refiere el apartado 1 de este artículo serán accesibles a las personas con discapacidad, de acuerdo con las normas técnicas existentes en la materia.

Asimismo, las Administraciones y organismos del sector público adoptarán, en lo posible, las medidas adecuadas para facilitar que aquellos documentos destinados a personas con discapacidad estén disponibles en formatos que tengan en cuenta las posibilidades de reutilización por parte de dichas personas.

No regirá esta obligación en los supuestos en los que dicha adecuación no constituya un ajuste razonable, entendiéndose por



tal lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.»

Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras (BOE 30 septiembre 2015)

Las áreas de servicio, las áreas de descanso y los aparcamientos seguros deberán reunir necesariamente condiciones de accesibilidad universal para personas con discapacidad, con arreglo a lo establecido en la normativa específica aplicable (artículo 26 apartado 8).

Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario (BOE 30 septiembre 2015)

Entre los fines de la ley (artículo 2) está n) Proteger los intereses de los usuarios, con atención especial a las personas con discapacidad o con movilidad reducida, garantizando sus derechos al acceso a los servicios de transporte ferroviario de viajeros en adecuadas condiciones de calidad y seguridad y a la elección de la empresa que los preste, así como la prestación de una asistencia integral a las víctimas en caso de accidente ferroviario.

Entre las obligaciones de las empresas ferroviarias (artículo 58. b) esta el «Determinar unas normas de calidad del servicio e implantar un sistema de gestión de la misma, para asegurar su mantenimiento. Tales normas de calidad del servicio incluirán los aspectos que se determinen reglamentariamente en lo referente a:

Prestación de asistencia a las personas con discapacidad y las personas de movilidad reducida.»

Se consideran infracciones graves, en materia de transporte ferroviario:

«2.10 La prestación de servicios de transporte de viajeros que contravengan la normativa sobre accesibilidad a los vehículos ferroviarios de las personas con discapacidad que, en cada caso, resulten de aplicación, salvo que deba reputarse infracción muy grave



de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.» (artículo 107.2.10).

Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE 31 octubre 2015).

Se reproducen a continuación los artículos más importantes para las personas con discapacidad:

Artículo 4. Competencias de la Administración General del Estado.

Sin perjuicio de las competencias que tengan asumidas las comunidades autónomas, y además de las que se asignan al Ministerio del Interior en el artículo siguiente, corresponde a la Administración General del Estado:

d) La determinación del cuadro de las enfermedades y discapacidades que inhabilitan para conducir y los requisitos sanitarios mínimos para efectuar los reconocimientos para su detección, así como la inspección, control y, en su caso, suspensión o cierre de los establecimientos dedicados a esta actividad.

q) La garantía de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, especialmente en su calidad de conductores, en todos los ámbitos regulados en esta ley.

Artículo 7. Competencias de los municipios.

Corresponde a los municipios:

b) La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de



los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible es el órgano de consulta y participación para el impulso y mejora del tráfico, la seguridad vial y la movilidad sostenible y para promover la concertación de las distintas Administraciones Públicas y entidades que desarrollan actividades en esos ámbitos. En él participa el sector social de la discapacidad (artículo 8).

Artículo 13. Normas generales de conducción.

- a) El conductor debe estar en todo momento en condiciones de controlar su vehículo. Al aproximarse a otros usuarios de la vía, debe adoptar las precauciones necesarias para su seguridad, especialmente cuando se trate de niños, ancianos, personas ciegas o en general personas con discapacidad o con problemas de movilidad.

Queda prohibido parar en los siguientes casos: j) En zonas señalizadas para uso exclusivo de personas con discapacidad y pasos para peatones. (artículo 40.1).

Queda prohibido estacionar en los siguientes casos: d) En zonas señalizadas para uso exclusivo de personas con discapacidad. e) Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de los peatones. No obstante, los municipios, a través de ordenanza municipal, podrán regular la parada y el estacionamiento de los vehículos de dos ruedas sobre las aceras y paseos siempre que no se perjudique ni se entorpezca el tránsito de los peatones por ellas, atendiendo a las necesidades de aquellos que puedan llevar algún objeto voluminoso y, especialmente, las de aquellas personas que tengan alguna discapacidad. (artículo 40.2).

Artículo 76. Infracciones graves.



Son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delito, las conductas tipificadas en esta ley referidas a: d) Parar o estacionar en el carril bus, en curvas, cambios de rasante, zonas de estacionamiento para uso exclusivo de personas con discapacidad, túneles, pasos inferiores, intersecciones o en cualquier otro lugar peligroso o en el que se obstaculice gravemente la circulación o constituya un riesgo, especialmente para los peatones.

Artículo 105. Retirada y depósito del vehículo.

- a) La autoridad encargada de la gestión del tráfico podrá proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe en los siguientes casos: e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como zonas de aparcamiento reservado para el uso de personas con discapacidad sin colocar el distintivo que lo autoriza.

Disposición adicional sexta. Condiciones básicas y de accesibilidad para las personas con discapacidad.

El Gobierno velará por el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa relativa a personas con discapacidad y su inclusión social respecto a todos aquellos centros que, en materia de seguridad vial, necesiten de autorización previa para desarrollar su actividad, o cuya gestión sea competencia de la Administración General del Estado.

ANEXO I

Conceptos básicos

A los efectos de esta ley y sus disposiciones complementarias, se entiende por: 4. Peatón. Persona que, sin ser conductor, transita a pie por las vías o terrenos a que se refiere el artículo 2.

También tienen la consideración de peatones quienes empujan o arrastran un coche de niño o de una persona con discapacidad o



cualquier otro vehículo sin motor de pequeñas dimensiones, los que conducen a pie un ciclo o ciclomotor de dos ruedas, y las personas con discapacidad que circulan al paso en una silla de ruedas, con o sin motor.

Comunidades Autónomas:

Aragón:

Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón (BOE 14 mayo 2015).

Entre los principios rectores está la promoción de la igualdad, con especial atención a las medidas correctoras de las desigualdades por razón de discapacidad.

Los poderes públicos, con sus políticas y actividades juveniles, perseguirán como objetivos: Favorecer la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.

Se prevé la participación en diversos órganos de entidades del movimiento asociativo de la discapacidad pero no de jóvenes con discapacidad.

Ley 7/2015, de 25 de marzo, de Bibliotecas de Aragón (BOE 14 mayo 2015).

Entre los principios y valores aplicables está la igualdad en el acceso y diversidad en los contenidos culturales. Los poderes públicos de Aragón facilitarán y fomentarán el acceso regular, gratuito y continuado de todas las personas y grupos sin discriminación por razón, entre otros, de discapacidad.

Baleares:

Ley 4/2014, de 20 de junio, de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears. (BOIB 28 junio 2014).



Reconoce entre los derechos de los usuarios de transportes públicos en su artículo 14 el g) Disponer de servicios adaptados para las personas con discapacidades o con dificultades de comunicación, de acuerdo con la legislación vigente y su normativa de desarrollo.

También recoge disposiciones en relación con los autotaxis adaptados a personas con movilidad reducida y el transporte de perros de asistencia y sillas de ruedas. Los ayuntamientos regularán la formación específica de los conductores con relación a las pautas de atención a las personas con discapacidad.

En el artículo 142 que se refiere al transporte ferroviario se recoge el derecho de los viajeros a f) Ser atendidos con corrección por el personal de la empresa ferroviaria. Este personal debe tener un cuidado especial en atender debidamente a las personas que, por motivos de edad, de salud o de limitaciones de movilidad o de discapacidad y por otros motivos análogos, requieran una atención especial. La manera de atender las necesidades de estas personas y los medios que el personal de la empresa ferroviaria debe poner a su alcance para facilitarles el acceso a los servicios ferroviarios se determinarán en un reglamento.

En lo que se refiere a los planes de movilidad urbana sostenible determinarán entre otros el diseño y el dimensionamiento de las redes viarias y de transporte público; las infraestructuras y las medidas específicas para peatones y ciclistas; las condiciones de seguridad ligadas a la movilidad; los sistemas de estacionamiento; las acciones de gestión de la movilidad para colectivos específicos, como personas con discapacidad o movilidad reducida, colegios o centros de trabajo, entre otros; y los aspectos de la ordenación urbanística relevantes a la hora de determinar aspectos cuantitativos y cualitativos de la demanda de transporte y establecer medidas de promoción de una movilidad más sostenible.

Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha (BOE 22 junio 2015).



Contiene numerosas referencias a las personas con discapacidad en los siguientes aspectos:

Entre los principios generales (artículo 3.5) se recoge la obligación de las distintas Administraciones Públicas de garantizar el acceso a la actividad física y al deporte a aquellos sectores de la sociedad con mayores dificultades para ello, en especial, las personas con discapacidad, las mujeres y la población en situación de riesgo de exclusión social. Esta obligación es muy importante pues con frecuencia personas con una discapacidad como puede ser el síndrome de Down no pueden acceder a una actividad deportiva inclusiva porque no se facilita un apoyo personal, y en ocasiones ni siquiera se permite el costeado por la propia persona con discapacidad.

En cuanto a modalidades de ejercicio físico que puedan ser consideradas como de interés público se aplicará como segundo criterio, por orden de importancia, Los beneficios específicos que pueda reportar para el bienestar de personas mayores, personas con discapacidad, mujeres e infancia.

La normativa básica de construcción y funcionamiento de las infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso público (artículo 74)regulará los requisitos mínimos y elementales de construcción, uso y mantenimiento de infraestructuras de la actividad física y el deporte de uso público que comprenderá, al menos Criterios de accesibilidad y utilización por parte de personas con personas con discapacidad (apartado e).

En el Pleno del Consejo de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha participará un representante del movimiento asociativo de la discapacidad.

Se tipifica como infracción grave (artículo 95) la exhibición de pancartas, emblemas o carteles durante la celebración de competiciones deportivas y actividades físico recreativas, cuando fomenten la discriminación, el odio o la violencia contra personas con discapacidad.



Se regula un régimen específico de las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha integradas por personas con personas con discapacidad.

Castilla y León:

Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo. (BOCYL 19 septiembre 2014).

Cataluña:

Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 8 septiembre 2015).

La ley tiene en cuenta también, además de la discriminación por razón de sexo, otros aspectos como la discriminación múltiple y las situaciones de desventaja por razón de entre otras características, discapacidad.

Por ejemplo el artículo 47 señala que es obligación de las administraciones públicas:

«a) Establecer programas de cohesión social y de inclusión específicos para los colectivos de mujeres más desfavorecidos o sujetos a situaciones de discriminación o desigualdades que afectan o vulneran el pleno ejercicio de sus derechos como ciudadanas y, especialmente:

3.º Garantizar la igualdad efectiva de mujeres y hombres con diversidad funcional para eliminar discriminaciones sexistas, y posibilitar la expresión y garantía de los derechos de las mujeres con discapacidad a fin de que puedan desarrollar su potencial y sus habilidades en sociedad. Con este fin las administraciones públicas deben adoptar y ejecutar medidas que protejan a las mujeres con discapacidad de cualquier forma de violencia, promover su participación social, garantizar su derecho a la educación, a la cultura y a las actividades de ocio, fomentar en ellas la



práctica de actividad física y velar por que los medios de comunicación no difundan de ellas imágenes estereotipadas.

b) Diseñar políticas que faciliten la autonomía de las personas dependientes y favorezcan la eliminación de las desigualdades socioeconómicas y de género que se producen en el cuidado de personas dependientes en el hogar, y establecer los servicios públicos y comunitarios de proximidad necesarios para garantizar una oferta suficiente, asequible y de calidad para la atención de las personas en situación de dependencia.»

Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y de fomento del asociacionismo. (DOGC 7 agosto 2015).

No se menciona la discapacidad en ningún momento.

Extremadura:

Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura (BOE 30 diciembre 2014).

No se limita a recoger la eliminación de barreras arquitectónicas sino que pone especial énfasis en las barreras en la comunicación.

«Artículo 10. Condiciones de accesibilidad a la comunicación.

1. En la Comunidad Autónoma de Extremadura los espacios y servicios de uso público dispondrán de la señalización y otros elementos de transmisión de información que permitan a todas las personas percibir la información relevante de forma autónoma mediante la incorporación de criterios de accesibilidad universal. Además, se dispondrán los apoyos complementarios adecuados para facilitar la comunicación y la interacción básicas y esenciales para el uso del servicio o espacio mencionado.

2. En lo que respecta a la comunicación, un entorno, servicio o equipamiento se considerará accesible cuando reúna las



características necesarias que garanticen el ejercicio del derecho a la información, que se precise para su uso por parte de cualquier persona, independientemente de su condición física, sensorial o intelectual.

3. La configuración de los espacios, su distribución y las relaciones que se establezcan entre ellos y sus elementos, deben ser de tal racionalidad que favorezcan la comprensión del entorno, la orientación del usuario y la localización de sus elementos.

4. Los edificios, establecimientos e instalaciones y los espacios públicos, así como los bienes y servicios de uso público, dispondrán de al menos dos sistemas de información diferentes y simultáneos, visuales, sonoros y/o táctiles, que faciliten la accesibilidad, de manera que pueda ser fácilmente percibida por las personas con discapacidad visual y/o auditiva e intelectual.

5. Se prestará especial atención a la señalización de aquellos espacios o elementos que puedan suponer riesgos graves, teniendo en cuenta los usos y características de los entornos, edificios, establecimientos e instalaciones.

6. Los planes de autoprotección, emergencia y evacuación de los espacios y servicios incluirán los procedimientos de aviso y productos de apoyo a las personas con discapacidad física, sensorial e intelectual.

7. La información y señalización se mantendrán actualizadas y en buen estado de conservación. Todas las adaptaciones, adecuaciones y nuevos servicios que se lleven a cabo se señalarán debidamente.

8. Reglamentariamente se establecerán las condiciones específicas de accesibilidad para la información, señalización e iluminación de los espacios públicos, edificios, establecimientos, instalaciones y servicios, debiendo incorporar los criterios de «diseño para todas las personas» a fin de garantizar el acceso a la



información y comunicación básica y esencial a todas las personas.»

Galicia:

Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad (BOE 11 marzo 2015).

No olvida a las personas con discapacidad intelectual y se ocupa de la accesibilidad cognitiva. Por ejemplo el artículo 11, que se refiere a las Señales de tránsito y elementos verticales establece lo siguiente:

«2. Reglamentariamente se establecerán los parámetros y características que estos elementos habrán de cumplir para ser considerados accesibles y comprensibles, debiendo, en todo caso, contemplar, como mínimo, la altura libre bajo las señales, la ubicación en las aceras y la situación de pulsadores y mecanismos manuales, así como la implementación de técnicas como la lectura fácil o el empleo de pictogramas sencillos.»

Madrid:

Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid (BOCM 3 marzo 2015).

En las Disposiciones Finales se incorpora la modificación del artículo 59 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, con objeto de promover el voluntariado entre las personas con discapacidad, incorporando el objetivo establecido en el III Plan de Acción para Personas con Discapacidad 2012-2015.

Decreto 47/2015, de 7 de mayo, por el que se establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se determinan las condiciones para su utilización (BOCM 11 mayo 2015).

Ley 2/2015, de 10 de marzo, de Acceso al Entorno de Personas con Discapacidad que Precisan el Acompañamiento de Perros de Asistencia (BOE 3 junio 2015).



La Exposición de Motivos señala como en los últimos años se ha ido extendiendo progresivamente la ayuda con perros de asistencia a las personas afectadas no sólo por discapacidades visuales, sino también físicas, intelectuales o sensoriales de otro tipo, ya que suponen un importante apoyo para mejorar su autonomía personal y su calidad de vida. Al no estar contemplada anteriormente esta situación por la normativa vigente en el ámbito de la Comunidad de Madrid, los usuarios de perros de asistencia veían como, en ocasiones, se les denegaba la entrada a lugares y transportes públicos, lo que supone un limitación a su inclusión y participación social real y efectiva.

Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado (BOE 15 octubre 2015).

La acción voluntaria se basará y se desarrollará con arreglo a los siguientes valores: b) Los que promueven la defensa del bien común y de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución española, interpretados de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Carta Social Europea (artículo 5.1. b).

Se consideran principios que fundamentan la acción voluntaria: i) La no discriminación de los voluntarios por razón de entre otros, discapacidad.

j) La accesibilidad de las personas con discapacidad, de las personas mayores y de las que están en situación de dependencia. (artículo 5.2.).

Dentro de los ámbitos de actuación del voluntariado se incluye el voluntariado social que se desarrolla mediante la intervención con las personas y la realidad social, frente a situaciones de vulneración, privación o falta de derechos u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social. (artículo 6.1.a). El voluntariado en asociaciones u otro tipo de entidades que apoyan a personas con discapacidad es sobre todo social, pero también muchas veces es deportivo, educativo, de ocio y tiempo libre, etc.



En el artículo 8.3 se abordan, los requisitos que ha de reunir el voluntario para tener tal condición, haciendo una especial referencia a las medidas de accesibilidad para voluntarios que sean personas con discapacidad.

Entre los derechos de de las entidades de voluntariado está el Seleccionar a los voluntarios, ahora bien sin discriminación alguna por razón de, entre otros, discapacidad, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno. (artículo 14.1.a).

En la determinación de las personas destinatarias de la acción voluntaria, no podrá discriminarse por razón de, entre otros, discapacidad Artículo 15.2).

De especial interés son sol derechos y deberes de las personas destinatarias de la acción voluntaria regulados en el artículo 16:

Artículo 16. Derechos y deberes de las personas destinatarias de la acción voluntaria.

1. Las personas destinatarias de la acción voluntaria tienen los siguientes derechos:

a) A que la actuación de voluntariado sea desarrollada de acuerdo con programas que garanticen la calidad de las actuaciones y a que, en la medida de lo posible, se ejecuten en su entorno más inmediato, especialmente cuando de ellas se deriven servicios o prestaciones personales.

b) A que se garantice su dignidad e intimidad personal y familiar.

c) A recibir información y orientación suficiente y comprensible de acuerdo con sus condiciones personales, tanto al inicio como durante su ejecución, sobre las características de los programas de los que se beneficien o sean destinatarios, así como a colaborar en su evaluación.



- d) A solicitar y obtener la sustitución del voluntario asignada, siempre que existan razones que así lo justifiquen y la entidad de voluntariado pueda atender dicha solicitud.
- e) A prescindir o rechazar en cualquier momento la acción voluntaria, mediante renuncia por escrito o por cualquier otro procedimiento que deje constancia de su decisión.
- f) A solicitar la intervención de la entidad de voluntariado para solucionar los conflictos surgidos con los voluntarios.
- g) A que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
- h) A cualquier otro derecho que se les pueda reconocer de acuerdo con la presente Ley y el resto del ordenamiento jurídico.

2. Son deberes de las personas destinatarias de la acción voluntaria:

- a) Colaborar con los voluntarios y facilitar su labor en la ejecución de los programas de los que se beneficien o sean destinatarios.
- b) No ofrecer satisfacción económica o material alguna a los voluntarios o a las entidades de voluntariado.
- c) Observar las medidas técnicas y de seguridad y salud que se adopten y seguir las instrucciones que se establezcan en la ejecución de las actividades acordadas.
- d) Notificar a la entidad de voluntariado con antelación suficiente su decisión de prescindir de los servicios de un determinado programa de voluntariado.
- e) Cualquier otro que se derive de la presente Ley o de la normativa que resulte de aplicación.

Esta ley deroga la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado.

Murcia:



Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BOE 23 diciembre 2014).

Los ayuntamientos podrán arbitrar unos requisitos mínimos para la participación en los concursos, más allá de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en el artículo 7, tales como la acreditación de conocimientos relativos a la normativa aplicable al servicio de taxi, itinerarios y, en general, sobre las necesidades para la adecuada atención a las personas usuarias y correcta prestación del servicio, así como para atender a personas con alguna discapacidad física o psíquica, limitaciones sensoriales, movilidad reducida y mujeres gestantes.

Es llamativo que tales conocimientos no sean de obligado cumplimiento y no estén recogidos en el artículo 7.

Ley 4/2015, de 3 de marzo, de perros de asistencia para personas con discapacidad (BOE 27 marzo 2015).

Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia (BOE 30 abril 2015)

Entre los principios generales de actuación (artículo 3) y para garantizar en igualdad de condiciones y oportunidades, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica de la actividad física y el deporte, se incluye la promoción del deporte para todos y la diversificación de acciones y programas deportivos promovidos por las administraciones públicas en atención a todos los sectores y ámbitos sociales, especialmente a las personas que sufren algún tipo de discapacidad.

Los ayuntamientos tendrán la competencia de la puesta en marcha de programas de actividades físico-deportivas destinados a ciudadanos con discapacidad, prestando especial atención a la eliminación de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso de las personas discapacitadas a las instalaciones o servicios deportivos del municipio.



Uno de los derechos de las personas deportistas en Murcia es el de no ser discriminadas con ocasión de la práctica deportiva por razón de discapacidad, accediendo a la práctica del deporte con la única limitación de sus capacidades que impliquen un potencial riesgo para su salud.

El riesgo para la salud o la seguridad es una de las razones que se esgrimen habitualmente para impedir que una persona con discapacidad participe en una actividad en lugar de hacer los ajustes y adaptaciones necesarias.

Otro de los derechos es el de acceder y utilizar las instalaciones deportivas públicas en condiciones de igualdad y no discriminación, con garantía de cumplimiento de las normas de accesibilidad para las personas con discapacidad y la normativa sobre admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en cada caso (artículo 11.4.b) y d).

De especial interés es el artículo 12, que se refiere a la promoción de la actividad física y el deporte para todos.

Los poderes públicos de la Región de Murcia deben promocionar la actividad física y el deporte para todos, especialmente para personas con discapacidad, personas mayores y grupos de población en riesgo de exclusión social, de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Todos los ciudadanos tienen derecho a practicar, conocer y participar en la actividad física y el deporte en igualdad de condiciones y sin discriminación.
- b) La adaptación de la actividad física y el deporte a las necesidades de todos los colectivos de personas.
- c) La oferta de actividades y programas deportivos con respeto a la diversidad, en atención a todos los sectores y ámbitos sociales.



d) La capacitación específica de los técnicos para la preparación de los deportistas con discapacidad y para otros colectivos con dificultades especiales.

e) La eliminación de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso de las personas a las instalaciones o servicios deportivos.

También es esperanzador el artículo 14, que se refiere a la Integración e inclusión de la actividad física y el deporte de las personas con discapacidad.

1. Los poderes públicos de la Región de Murcia deben promocionar la progresiva integración e inclusión de los deportistas con discapacidad encaminados al deporte de rendimiento en las estructuras federativas unideportivas convencionales.

2. Las federaciones unideportivas convencionales deberán colaborar con las federaciones deportivas encargadas de la práctica deportiva por la ciudadanía que padezca algún tipo de discapacidad al objeto de contribuir a su plena integración social y al objeto de proporcionar la asistencia técnica que precisen.

3. En el seno del Consejo Asesor Regional de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia se constituirá una comisión específica en materia de actividad física y deporte para personas con discapacidad al objeto de realizar un seguimiento del proceso de integración e inclusión citado en el apartado anterior.

4. A tal efecto, los poderes públicos, en coordinación con las federaciones deportivas impulsarán las medidas adecuadas para favorecer la capacitación específica de las personas encargadas de la preparación deportiva de las personas con discapacidad, tanto en deportistas de competición como de ocio, teniendo en cuenta a los efectos potenciales del deporte en la salud y calidad de vida de las personas con discapacidad.



El artículo 18 se refiere al programa de actividad física y deporte en edad escolar, el cual deberá promover la integración e inclusión de los escolares con discapacidad con sus compañeros de estudios. En aquellos casos en que ello no sea posible, deberá contemplar actividades específicas para los diversos colectivos con discapacidad.

En el ámbito universitario, el artículo 23 señala que las actividades físicas y deportivas que programen las universidades deberán promover la integración e inclusión de los universitarios con discapacidad con sus compañeros de estudios. En aquellos casos en que ello no resulte posible, deberá contemplar actividades específicas para los diversos colectivos con discapacidad.

Además del establecimiento de normas sobre como deben ser las instalaciones deportivas para ser accesibles, la consejería competente en materia de deporte publicará un manual de buenas prácticas para la gestión y explotación eficiente de las instalaciones deportivas, en el que se contemplen las necesidades de las personas con discapacidad.

Navarra:

Ley Foral 3/2015, de 2 de febrero, reguladora de la libertad de acceso al entorno, de deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados, de personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia. (BON 17 febrero 2015).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán incluir los requerimientos pormenorizados de carácter social o medioambiental sobre el modo de ejecutar el contrato que sean adecuados a sus características, tales como la recuperación o reutilización de los envases y embalajes o productos usados; la eficiencia energética de los productos o servicios; el suministro de productos en recipientes reutilizables; la recogida y reciclado de los desechos o de los productos usados a cargo del contratista; la obligación de dar trabajo a desempleados de larga duración; la organización a cargo del contratista de actividades de formación para jóvenes y desempleados; la adopción de medidas de promoción de la igualdad de sexos o de



medidas de integración de los inmigrantes; la obligación de contratar para la ejecución del contrato a un número de personas discapacitadas superior al legalmente establecido y otros análogos

País Vasco:

Álava:

Decreto Foral 35/2015, del Consejo de Diputados de 9 de junio, que crea el registro de perros de asistencia para la atención a personas con discapacidad, y establece el procedimiento para su acreditación (BOTH 19 junio 2015).

La Rioja:

Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja (BOE 15 abril 2015).

Contiene algunas referencias a las personas con discapacidad en temas de promoción del deporte, accesibilidad, competiciones, federaciones y formación de técnicos deportivos.

No se encuentran temas de ajustes razonables o de asistencia personal o de participación en grupos en régimen de inclusión en actividades deportivas.

2.4 La reforma del sistema de protección a la infancia y adolescencia con discapacidad.

La reforma que modifica el sistema de protección a la infancia creado a partir de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero se ha hecho en dos leyes:

- una de carácter orgánico aprobada por una mayoría reforzada en el Parlamento, por afectar a derechos fundamentales.
- Otra de carácter ordinario.



Ambas leyes mencionan la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad y procuran adaptar a ella la regulación de la protección a niños y adolescentes. Ambas leyes, sus normas de desarrollo y demás disposiciones legales relativas a las personas menores de edad, se interpretarán de conformidad con los Tratados Internacionales de los que España sea parte y, especialmente, de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE 23 julio 2015).

Los aspectos más interesantes se resumen a continuación.

Contiene una regulación detallada del *interés superior del menor* (nuevo artículo 2 de la LOPJM) que debe ser valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan. La fijación de unos criterios generales era muy necesaria para orientar las decisiones de los jueces e instituciones públicas y privadas, aunque la ley permita que además también puedan estimarse otros criterios adecuados atendiendo a las circunstancias concretas del supuesto.

Se exponen a continuación los criterios generales destacando las menciones a la discapacidad:

- a) La protección del derecho a la vida, supervivencia y desarrollo del menor y la satisfacción de sus necesidades básicas, tanto materiales, físicas y educativas como emocionales y afectivas.
- b) La consideración de los deseos, sentimientos y opiniones del menor, así como su derecho a participar progresivamente, en función de su edad, madurez, desarrollo y evolución personal, en el proceso de determinación de su interés superior.
- c) La conveniencia de que su vida y desarrollo tenga lugar en un entorno familiar adecuado y libre de violencia. Se priorizará la permanencia en su familia de origen y se preservará el mantenimiento de sus relaciones familiares, siempre que sea



posible y positivo para el menor. En caso de acordarse una medida de protección, se priorizará el acogimiento familiar frente al residencial. Cuando el menor hubiera sido separado de su núcleo familiar, se valorarán las posibilidades y conveniencia de su retorno, teniendo en cuenta la evolución de la familia desde que se adoptó la medida protectora y primando siempre el interés y las necesidades del menor sobre las de la familia.

d) La preservación de la identidad, cultura, religión, convicciones, orientación e identidad sexual o idioma del menor, así como la no discriminación del mismo por éstas o cualesquiera otras condiciones, incluida la discapacidad, garantizando el desarrollo armónico de su personalidad.

Estos criterios se ponderarán teniendo en cuenta los siguientes elementos generales:

a) La edad y madurez del menor.

b) La necesidad de garantizar su igualdad y no discriminación por su especial vulnerabilidad, ya sea por la carencia de entorno familiar, sufrir maltrato, su discapacidad, su orientación e identidad sexual, su condición de refugiado, solicitante de asilo o protección subsidiaria, su pertenencia a una minoría étnica, o cualquier otra característica o circunstancia relevante.

c) El irreversible efecto del transcurso del tiempo en su desarrollo.

d) La necesidad de estabilidad de las soluciones que se adopten para promover la efectiva integración y desarrollo del menor en la sociedad, así como de minimizar los riesgos que cualquier cambio de situación material o emocional pueda ocasionar en su personalidad y desarrollo futuro.

e) La preparación del tránsito a la edad adulta e independiente, de acuerdo con sus capacidades y circunstancias personales.



f) Aquellos otros elementos de ponderación que, en el supuesto concreto, sean considerados pertinentes y respeten los derechos de los menores.

Toda medida en el interés superior del menor deberá ser adoptada respetando las debidas garantías del proceso y, en particular son interesantes para los niños y niñas con síndrome de Down:

a) Los derechos del menor a ser informado, oído y escuchado, y a participar en el proceso de acuerdo con la normativa vigente.

b) La intervención en el proceso de profesionales cualificados o expertos. En caso necesario, estos profesionales han de contar con la formación suficiente para determinar las específicas necesidades de los niños con discapacidad. En las decisiones especialmente relevantes que afecten al menor se contará con el informe colegiado de un grupo técnico y multidisciplinar especializado en los ámbitos adecuados.

Mediante la modificación del artículo 9, de la LOPJM se desarrolla, de forma más detallada, el *derecho fundamental del menor a ser oído y escuchado*. Se establece expresamente que no puede existir ningún tipo de discriminación en el ejercicio de este derecho por razón de su discapacidad, tanto en el ámbito familiar como en cualquier procedimiento administrativo, judicial o de mediación en que esté directamente implicado, en línea con la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad de 13 de diciembre de 2006. Además, se detallan las especiales necesidades que el menor tiene para poder ejercer adecuadamente este derecho y los correspondientes medios para satisfacerlas.

Para ello, el menor deberá recibir la información que le permita el ejercicio de este derecho en un lenguaje comprensible, en formatos accesibles y adaptados a sus circunstancias.

En los procedimientos judiciales o administrativos, las comparecencias o audiencias del menor tendrán carácter preferente, y se realizarán de forma adecuada a su situación y desarrollo evolutivo, con la asistencia,



si fuera necesario, de profesionales cualificados o expertos, cuidando preservar su intimidad y utilizando un lenguaje que sea comprensible para él, en formatos accesibles y adaptados a sus circunstancias informándole tanto de lo que se le pregunta como de las consecuencias de su opinión, con pleno respeto a todas las garantías del procedimiento.

Se garantizará que el menor, cuando tenga suficiente madurez, pueda ejercitar este derecho por sí mismo o a través de la persona que designe para que le represente. La madurez habrá de valorarse por personal especializado, teniendo en cuenta tanto el desarrollo evolutivo del menor como su capacidad para comprender y evaluar el asunto concreto a tratar en cada caso. Se considera, en todo caso, que tiene suficiente madurez cuando tenga doce años cumplidos.

Para garantizar que el menor pueda ejercitar este derecho por sí mismo será asistido, en su caso, por intérpretes. El menor podrá expresar su opinión verbalmente o a través de formas no verbales de comunicación.

No obstante, cuando ello no sea posible o no convenga al interés del menor se podrá conocer la opinión del menor por medio de sus representantes legales, siempre que no tengan intereses contrapuestos a los suyos, o a través de otras personas que, por su profesión o relación de especial confianza con él, puedan transmitirla objetivamente.

Siempre que en vía administrativa o judicial se deniegue la comparecencia o audiencia de los menores directamente o por medio de persona que le represente, la resolución será motivada en el interés superior del menor y comunicada al Ministerio Fiscal, al menor y, en su caso, a su representante, indicando explícitamente los recursos existentes contra tal decisión. En las resoluciones sobre el fondo habrá de hacerse constar, en su caso, el resultado de la audiencia al menor, así como su valoración.



Hasta ahora no ha sido infrecuente que los menores con discapacidad no fueran oídos en los procedimientos que les afectan, por ello es importante que se elimine esta discriminación.

En la norma se incluye una disposición relativa a las Víctimas de trata de seres humanos (la disposición final segunda) que la protege a ella y a sus hijos menores de edad o con discapacidad.

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE 29 julio 2015).

Los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil sufren modificaciones derivadas de la ratificación por España de la Convención de derechos de las personas con discapacidad y la necesidad de adaptar la regulación en consecuencia.

En particular se reconoce que los menores tienen *derecho a buscar, recibir y utilizar la información adecuada a su desarrollo*.

Las Administraciones Públicas velarán porque los medios de comunicación en sus mensajes dirigidos a menores promuevan los valores de igualdad, solidaridad, diversidad y respeto a los demás, eviten imágenes de violencia, explotación en las relaciones interpersonales, o que reflejen un trato degradante o sexista, o un trato discriminatorio hacia las personas con discapacidad. En el ámbito de la autorregulación, las autoridades y organismos competentes impulsarán entre los medios de comunicación, la generación y supervisión del cumplimiento de códigos de conducta destinados a salvaguardar la promoción de los valores anteriormente descritos, limitando el acceso a imágenes y contenidos digitales lesivos para los menores, a tenor de lo contemplado en los códigos de autorregulación de contenidos aprobados. Se garantizará la accesibilidad, con los ajustes razonables precisos, de dichos materiales y servicios, incluidos los de tipo tecnológico, para los menores con discapacidad.



Los poderes públicos y los prestadores fomentarán el disfrute pleno de la comunicación audiovisual para los menores con discapacidad y el uso de buenas prácticas que evite cualquier discriminación o repercusión negativa hacia dichas personas.

En relación con el *derecho a participar plenamente en la vida social, cultural, artística y recreativa de su entorno*, así como a una incorporación progresiva a la ciudadanía activa, reconocido en el artículo 7 LOPJM, los poderes públicos promoverán la constitución de órganos de participación de los menores y de las organizaciones sociales de infancia y adolescencia.

Se garantizará la accesibilidad de los entornos y la provisión de ajustes razonables para que los menores con discapacidad puedan desarrollar su vida social, cultural, artística y recreativa.

En relación con los principios rectores de la acción administrativa (artículo 11), se ha añadido

Tras la frase «Se impulsarán políticas compensatorias dirigidas a corregir las desigualdades sociales. En todo caso, el contenido esencial de los derechos del menor no podrá quedar afectado por falta de recursos sociales básicos.» una garantía muy importante: «Se garantizará a los menores con discapacidad y a sus familias los servicios sociales especializados que su discapacidad precise.»

Las Administraciones Públicas tendrán particularmente en consideración la adecuada regulación y supervisión de aquellos espacios, centros y servicios en los que permanezcan habitualmente menores, en lo que se refiere a sus condiciones físico-ambientales, higiénico-sanitarias, de accesibilidad y diseño universal y de recursos humanos, así como a sus proyectos educativos inclusivos, a la participación de los menores y a las demás condiciones que contribuyan a asegurar sus derechos.

Serán principios rectores de la actuación de los poderes públicos en relación con los menores:



j) La igualdad de oportunidades y no discriminación por cualquier circunstancia.

k) La accesibilidad universal de los menores con discapacidad y los ajustes razonables, así como su inclusión y participación plenas y efectivas.

Los poderes públicos desarrollarán actuaciones encaminadas a la sensibilización, *prevención, detección, notificación, asistencia y protección de cualquier forma de violencia* contra la infancia y la adolescencia mediante procedimientos que aseguren la coordinación y la colaboración entre las distintas Administraciones, entidades colaboradoras y servicios competentes, tanto públicos como privados, para garantizar una actuación integral.

Las Entidades Públicas dispondrán de programas y recursos destinados al apoyo y orientación de quienes, estando en acogimiento, alcancen la mayoría de edad y queden fuera del sistema de protección, con especial atención a los que presentan discapacidad.

En el artículo 12 se ha añadido un apartado 7 dedicado a los niños y niñas con discapacidad: «Los poderes públicos garantizarán los derechos y obligaciones de los menores con discapacidad en lo que respecta a su custodia, tutela, guarda, adopción o instituciones similares, velando al máximo por el interés superior del menor. Asimismo, garantizarán que los menores con discapacidad tengan los mismos derechos respecto a la vida en familia. Para hacer efectivos estos derechos y a fin de prevenir su ocultación, abandono, negligencia o segregación velarán porque se proporcione con anticipación información, servicios y apoyo generales a los menores con discapacidad y a sus familias.»

En el artículo 18, que regula las actuaciones en situación de desamparo, se señala expresamente que «en ningún caso se separará a un menor de sus progenitores en razón de una discapacidad del menor, de ambos progenitores o de uno de ellos.»



Cuando la Entidad Pública asuma la tutela o guarda del menor (artículo 19 bis) elaborará un plan individualizado de protección que establecerá los objetivos, la previsión y el plazo de las medidas de intervención a adoptar con su familia de origen, incluido, en su caso, el programa de reintegración familiar.

En el caso de tratarse de un menor con discapacidad, la Entidad Pública garantizará la continuidad de los apoyos que viniera recibiendo o la adopción de otros más adecuados para sus necesidades.

Son muchas las mejoras introducidas en la regulación del *acogimiento familiar* de menores con discapacidad:

En el artículo 20, se regula el acogimiento familiar especializado, entendiéndose por tal el que se desarrolla en una familia en la que alguno de sus miembros dispone de cualificación, experiencia y formación específica para desempeñar esta función respecto de menores con necesidades o circunstancias especiales con plena disponibilidad y percibiendo por ello la correspondiente compensación económica, sin suponer en ningún caso una relación laboral.

El acogimiento especializado podrá ser profesionalizado cuando, reuniendo los requisitos anteriormente citados de cualificación, experiencia y formación específica, exista una relación laboral del acogedor o los acogedores con la Entidad Pública.

A la resolución de formalización del acogimiento familiar se acompañará un documento anexo que incluirá numerosos detalles. En el caso de menores con discapacidad, los recursos de apoyo que precisa también serán incluidos.

Se regulan detalladamente los derechos y deberes de los acogedores familiares en el nuevo artículo 20 bis. Destaca en relación con los niños y niñas con discapacidad que los acogedores familiares tendrán derecho a «Recibir información acerca de la naturaleza y efectos del acogimiento, así como preparación previa, seguimiento y apoyo técnico especializado durante y al término del mismo. En el caso de menores con discapacidad, los acogedores tendrán derecho a



orientación, acompañamiento y apoyo adaptados a la discapacidad del menor.» (apartado 1.a).

Entre los deberes de los acogedores familiares está el de «Velar por el bienestar y el interés superior del menor, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral en un entorno afectivo. En el caso de menor con discapacidad, deberá continuar prestando los apoyos especializados que viniera recibiendo o adoptar otros más adecuados a sus necesidades» (apartado 2.a), y Oír al menor siempre antes de tomar decisiones que le afecten, si tuviere suficiente madurez y, en todo caso, si fuera mayor de 12 años, sin exclusión alguna por discapacidad, y a transmitir a la Entidad Pública las peticiones que éste pueda realizar dentro de su madurez. (apartado 2.b).

La ley regula de manera muy prolija, en el artículo 21, las obligaciones básicas de las Entidades Públicas y los servicios y centros donde se encuentren menores *en acogimiento residencial* con algunas disposiciones que se refieren en concreto a los menores con discapacidad:

«f) Potenciarán la educación integral e inclusiva de los menores, con especial consideración a las necesidades de los menores con discapacidad, y velarán por su preparación para la vida plena, de manera especial su escolarización y formación.»

Además, es interesante que en general deberán existir estándares de calidad y accesibilidad por cada tipo de servicio residencial.

La Entidad Pública regulará el régimen de funcionamiento de los centros de acogimiento residencial e inscribirá en el registro correspondiente a las entidades de acuerdo con sus disposiciones, prestando especial atención a la seguridad, sanidad, accesibilidad para personas con discapacidad, número, ratio y cualificación profesional de su personal, proyecto educativo, participación de los menores en su funcionamiento interno y demás condiciones que contribuyan a asegurar sus derechos.



Asimismo, la Entidad Pública promoverá modelos de acogimiento residencial con núcleos reducidos de menores que convivan en condiciones similares a las familiares.

Con el fin de favorecer que la vida del menor se desarrolle en un entorno familiar, prevalecerá la medida de acogimiento familiar sobre la de acogimiento residencial para cualquier menor, especialmente para menores de seis años. No se acordará el acogimiento residencial para menores de tres años salvo en supuestos de imposibilidad, debidamente acreditada, de adoptar en ese momento la medida de acogimiento familiar o cuando esta medida no convenga al interés superior del menor. Esta limitación para acordar el acogimiento residencial se aplicará también a los menores de seis años en el plazo más breve posible. En todo caso, y con carácter general, el acogimiento residencial de estos menores no tendrá una duración superior a tres meses.

A los efectos de asegurar la protección de los derechos de los menores, la Entidad Pública deberá realizar la inspección y supervisión de los centros y servicios semestralmente y siempre que así lo exijan las circunstancias.

Asimismo, el Ministerio Fiscal deberá ejercer la vigilancia sobre las decisiones de acogimiento residencial que se adopten, así como la inspección sobre todos los servicios y centros de acogimiento residencial, analizando, entre otros, los Proyectos Educativos Individualizados, el Proyecto Educativo del Centro y el Reglamento Interno.

Los derechos de los menores acogidos (sea en familias, sea en residencias), se regula en el nuevo artículo 21 bis. De especial interés para menores con discapacidad son los siguientes:

- f) Recibir con la suficiente anticipación la información, los servicios y los apoyos generales que sean necesarios para hacer efectivos los derechos de los menores con discapacidad.



h) Recibir el apoyo educativo y psicoterapéutico por parte de la Entidad Pública, para superar trastornos psicosociales de origen, medida esta aplicable tanto en acogimiento residencial, como en acogimiento familiar.

i) Recibir el apoyo educativo y psicoterapéutico que sea necesario.

En relación con la *preparación para la vida independiente* es interesante el nuevo artículo 22 bis que obliga a las Entidades Públicas (esto es las CCAA) a ofrecer «programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas.»

Muy importante, porque hay escasísimos datos oficiales sobre niños y adolescentes con discapacidad es el nuevo artículo 22 ter, que queda crea un *Sistema de información sobre la protección a la infancia y a la adolescencia*:

«Las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado establecerán un sistema de información compartido que permita el conocimiento uniforme de la situación de la protección a la infancia y a la adolescencia en España, y de ofrecimientos para el acogimiento y la adopción, con datos desagregados por género y discapacidad, tanto a efectos de seguimiento de las medidas concretas de protección de menores como a efectos estadísticos. A estos mismos efectos se desarrollará el Registro Unificado de Maltrato Infantil.»

Al reformarse el sistema de protección a la infancia, ha de modificarse el Código Civil. En la nueva redacción del artículo 172 del Código Civil se obliga a informar de la *asunción de la tutela de un menor por*



ministerio de la ley, cuando se produce una situación de desamparo, no solo a los padres y al fiscal como antes sino también al menor si tiene suficiente madurez, y en todo caso si es mayor de doce años, de forma inmediata sin que sobrepase el plazo máximo de cuarenta y ocho horas. La información será clara, comprensible y en formato accesible., incluyendo las causas que dieron lugar a la intervención de la Administración y los efectos de la decisión adoptada, y en el caso del menor, adaptada a su grado de madurez. Siempre que sea posible, y especialmente en el caso del menor, esta información se facilitará de forma presencial.

La *guarda voluntaria* pasa a regularse en un artículo independiente, el 172 bis que incluye como novedad que esta guarda voluntaria a solicitud de los padres o tutores no podrá sobrepasar dos años como plazo máximo de cuidado temporal del menor, salvo prórroga excepcional. A los menores con discapacidad se les garantiza la continuidad de los apoyos especializados que vinieran recibiendo o la adopción de otros más adecuados a sus necesidades.

En el acogimiento familiar recogido en el artículo 173, se impone la obligación a la familia de acogida de continuar con los apoyos especializados que viniera recibiendo el menor con discapacidad que acojan o adoptar otros más adecuados a sus necesidades.

En contraste con lo mucho que se ha tenido en cuenta a los niños y niñas con discapacidad en la regulación del acogimiento familiar, nada se regula respecto a ellos en la regulación de la adopción recogida en los artículos 175 a 180 del Código Civil.

Tampoco la modificación de la Ley de 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional contiene nada sobre discapacidad del menor adoptado.

Criterios comunes de cobertura, calidad y accesibilidad. Disposición adicional tercera.

El Gobierno promoverá con las Comunidades Autónomas el establecimiento de criterios comunes y mínimos estándares de



cobertura, calidad y accesibilidad en la aplicación de esta ley en todo el territorio y, en todo caso, en lo relativo a:

1. Composición, número y titulación de los equipos profesionales de la entidad pública de protección de menores competente territorialmente que deben intervenir en situaciones tales como: riesgo y desamparo de menores, entrega voluntaria de la guarda, programas para la vida independiente de los jóvenes que estén bajo una medida de protección, procesos de acogimiento y adopción.
2. Elementos esenciales de los procedimientos de acogimiento familiar: valoración de la aptitud educadora de las familias; compensación económica, para el acogimiento especializado como para el ordinario, con especial atención a las necesidades derivadas del acogimiento de menores con discapacidad; medidas de fomento y apoyo al acogimiento familiar; campañas informativas; fomento del asociacionismo de las personas y familias acogedoras.
3. Elementos esenciales en los procedimientos de adopción relativos a: preparación preadoptiva; declaración de idoneidad; concepto de menores «con necesidades especiales»; acreditación de organismos Acreditados para la adopción internacional; campañas informativas, con especial atención a las enfocadas a la adopción de menores con necesidades especiales.
4. Estándares de calidad y accesibilidad, instalaciones y dotación de cada tipo de servicio de los centros de acogimiento residencial. Medidas a adoptar para que su organización y funcionamiento tienda a seguir patrones de organización familiar. Incorporación de modelos de excelencia en la gestión.
5. Estándares de cobertura, calidad y accesibilidad, instalaciones y dotación de los puntos de encuentro familiar.



6. Atención integral a jóvenes ex tutelados: formación en habilidades y competencias para favorecer su madurez y propiciar su autonomía personal y social al cumplir los 18 años de edad; garantía de ingresos suficientes para subsistir; alojamiento; formación para el empleo, que facilite o priorice su participación en ofertas de empleo como medida de discriminación.



3 Personas con discapacidad en España: análisis estadístico

3.1 Estimaciones de la población con discapacidad

3.1.1 Estimaciones de la población con discapacidad en Europa

Las principales fuentes estadísticas que permiten aproximar una estimación del número de personas con discapacidad en la Unión Europea son las siguientes:

- *Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida* (Survey of Income and Living Conditions, SILC). Recoge información sobre limitaciones en las actividades de la vida diaria asociadas a problemas de salud, en relación con los ingresos. Cubre la población de 16 y más años residente en domicilios particulares.
- *Módulo de discapacidad de la Encuesta Europea de Población Activa* (Labour Force Survey, LFS – Disability Module). Recoge información sobre limitaciones en las actividades laborales relacionadas con la salud. Cubre la población de entre 15 y 64 años residente en domicilios particulares.

3.1.1.1 La discapacidad en la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida

De acuerdo con las estimaciones de la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida, en Europa, una de cada cuatro personas de 16 o más años experimentan alguna limitación en sus actividades habituales debido a problemas de salud (27,0% en 2013). Estas limitaciones son graves en el 8,7% de la población y moderadas en el 18,3%. En términos absolutos, esto supone que en el conjunto de la Unión Europea habría unos 115 millones de personas de 16 o más años con limitaciones en la actividad, de las cuales alrededor de 37 millones experimentarían limitaciones severas. Las prevalencias más altas se registran en Letonia (37,4), Alemania (34,4%) y Finlandia (34,2%), y las más bajas en Malta (11,2%), Irlanda (17,4%) y Bulgaria (17,7%).



Tabla 1. Limitaciones de actividad en los países europeos en 2013 según la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida (Proporción de la población de 16 o más años).

	Mujeres			Hombres		
	Sin limitación	Con limitación moderada	Con limitación severa	Sin limitación	Con limitación moderada	Con limitación severa
Alemania	63,6	25,4	11,0	67,7	22,5	9,8
Austria	68,6	21,2	10,2	72,5	18,4	9,1
Bélgica	74,1	16,8	9,1	79,1	13,8	7,1
Bulgaria	80,5	15,4	4,1	84,1	12,5	3,4
Chipre	78,7	12,7	8,7	80,6	12,2	7,2
Croacia	68,4	23,5	8,1	72,1	20,1	7,8
Dinamarca	69,2	23,1	7,8	74,1	20,2	5,7
Eslovaquia	63,9	25,1	11,0	72,7	19,1	8,2
Eslovenia	68,8	21,1	10,1	72,4	18,9	8,8
España	72,7	21,2	6,1	79,0	16,3	4,7
Estonia	64,5	24,9	10,5	70,4	21,8	7,8
Finlandia (*)	62,3	30,4	7,4	69,5	23,6	6,9
Francia	73,2	17,2	9,6	77,3	14,5	8,2
Grecia	74,5	13,2	12,3	79,2	11,7	9,1
Hungría	70,1	21,3	8,6	77,2	15,9	6,9
Irlanda	82,3	11,9	5,7	82,9	11,8	5,4
Italia	66,8	22,4	10,7	73,2	18,2	8,6
Letonia	58,6	30,1	11,4	67,8	23,7	8,5
Lituania	71,0	19,6	9,5	77,9	15,4	6,7
Luxemburgo	74,6	16,6	8,9	78,0	15,2	6,8
Malta	87,4	9,0	3,6	90,2	7,1	2,7
Países Bajos	63,6	29,9	6,5	74,2	20,9	4,9
Polonia	74,3	17,6	8,2	77,7	14,3	8,0
Portugal	70,0	19,5	10,5	78,9	13,2	7,9
Reino Unido	76,8	12,0	11,2	80,1	10,7	9,2
República Checa	74,2	19,2	6,6	77,6	16,3	6,1
Rumanía	69,3	21,0	9,7	78,9	14,4	6,7
Suecia	76,3	15,1	8,6	81,9	12,6	5,5
Unión Europea (28 países)	70,5	20,0	9,5	75,7	16,4	7,9

Fuente: Eurostat, hlth_silc_06.

(*) Los datos de Finlandia están referidos a 2012.

Los datos de Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida muestran que existe una fuerte asociación entre las limitaciones en la actividad y la edad: mientras en la población de entre 16 y 64 años la proporción



de personas con limitaciones en la actividad es del 19,0%, entre los de 65 o más años esa proporción asciende hasta el 54,6%.

Las mujeres presentan una mayor prevalencia de las limitaciones de actividad que los varones (29,5%, frente al 24,3%). La brecha en la limitación de actividad entre hombres y mujeres se acentúa en los grupos de mayor edad: mientras en la población de entre 16 y 64 años la diferencia de prevalencia es de menos de tres puntos porcentuales (20,4% frente al 17,6%), entre quienes tienen 65 o más años la diferencia es de siete puntos porcentuales (57,6% frente al 50,6%).

Tabla 2. Limitaciones de actividad en la UE-28 según la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida, por sexo y grandes grupos de edad. 2013 (Proporción de la población de 16 o más años).

	Sin limitación	Con limitación moderada	Con limitación severa	Total con limitación
Mujeres				
16 a 64 años	79,6	15,0	5,4	20,4
65 años y más	42,4	35,6	22,0	57,6
Total personas de 16 o más años	70,5	20,0	9,5	29,5
Hombres				
16 a 64 años	82,4	12,4	5,2	17,6
65 años y más	49,4	32,4	18,2	50,6
Total personas de 16 o más años	75,7	16,4	7,9	24,3
Ambos sexos				
16 a 64 años	81,0	13,7	5,3	19,0
65 años y más	45,4	34,2	20,3	54,6
Total personas de 16 o más años	73,0	18,3	8,7	27,0

Fuente: Eurostat, hlth_silc_06.

Combinando los datos sobre limitaciones en la actividad de la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida y los datos sobre mortalidad, Eurostat elabora el indicador “esperanza de vida saludable” (denominado también “esperanza de vida sin discapacidad”), que mide el número de años que se espera que una persona de una determinada edad podrá vivir sin experimentar problemas de salud graves o moderados. Para 2013, la esperanza de vida saludable al nacimiento se cifraba, para el conjunto de la Unión Europea, en 61,5



años para las mujeres y en 61,4 años para los hombres, mientras que la expectativa de vida con discapacidades era, respectivamente, de 21,8 años en las mujeres y 16,4 años en los hombres. Los países europeos con mayor esperanza de vida saludable son Malta (72,7 años las mujeres y 71,6 los hombres), Irlanda (68,0 años las mujeres y 65,8 años los hombres) y Suecia (66,0 años las mujeres y 66,9 años los hombres), mientras que en Letonia (54,2 años las mujeres y 51,7 años los hombres), Eslovaquia (54,3 años las mujeres y 54,5 los hombres) y Estonia (57,1 años las mujeres y 53,9 los hombres) se registran las esperanzas de vida saludable más bajas.

Tabla 3. Esperanza de vida saludable al nacimiento en los países de la Unión Europea. 2013.

	Mujeres		Hombres	
	Esperanza de vida sin discapacidad	Años por vivir con discapacidad	Esperanza de vida sin discapacidad	Años por vivir con discapacidad
Alemania	57,0	26,2	57,8	20,8
Austria	60,2	23,6	59,7	18,9
Bélgica	63,7	19,5	64,0	14,1
Bulgaria	66,6	12,0	62,4	8,9
Chipre	65,0	20,0	64,3	15,8
Croacia	60,4	20,6	57,6	16,9
Dinamarca	59,1	23,3	60,4	17,9
Eslovaquia	54,3	25,8	54,5	18,4
Eslovenia	59,5	24,1	57,6	19,6
España	63,9	22,2	64,7	15,5
Estonia	57,1	24,6	53,9	18,9
Finlandia (*)	56,2	27,5	57,3	20,4
Francia	64,4	21,2	63,0	16,0
Grecia	65,1	18,9	64,7	14,0
Hungría	60,1	19,0	59,1	13,1
Irlanda	68,0	15,1	65,8	13,2
Italia	60,9	24,3	61,8	18,5
Letonia	54,2	24,7	51,7	17,6
Lituania	61,6	18,0	56,8	11,7
Luxemburgo	62,9	21,0	63,8	16,0
Malta	72,7	11,3	71,6	8,0
Países Bajos	57,5	25,7	61,4	18,1
Polonia	62,7	18,5	59,2	13,8
Portugal	62,2	21,8	63,9	13,7
Reino Unido	64,8	18,1	64,4	14,8
República Checa	64,2	17,1	62,5	12,7
Rumanía	57,9	20,8	58,6	13,0
Suecia	66,0	17,8	66,9	13,3



Unión Europea (28 países)	61,5	21,8	61,4	16,4
--------------------------------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Fuente: Eurostat, hlth_hlye.

(*) Los datos de Finlandia están referidos a 2012.

3.1.1.2 El módulo sobre discapacidad y empleo de la Encuesta Europea de Población Activa

En 2011, la Encuesta Europea de Población Activa (LFS) incluyó un módulo especial sobre el empleo de las personas con discapacidad. Este módulo investigó una serie de variables relacionadas con los problemas de salud de larga duración y con las dificultades en las actividades básicas, así como con las limitaciones en el trabajo causadas por estos problemas y dificultades en personas de entre 15 y 64 años residentes en domicilios particulares. El objetivo de este módulo es proporcionar información sobre la situación de las personas con discapacidad en el mercado laboral. Aunque el módulo no fue diseñado para medir la prevalencia de la discapacidad en la población, proporciona datos de interés sobre las situaciones de discapacidad en la población en edad de trabajar. De hecho, Eurostat ha difundido datos de este módulo agrupados bajo el título “Prevalencia de la discapacidad” en su base de datos estadística (tablas identificadas como “hlth_dsb_prv”).

La definición de las principales variables contempladas en este módulo de la LFS es la siguiente:

- *Problema de salud de larga duración*: se entiende por tal una condición de salud o enfermedad que haya durado o que es probable que dure por lo menos seis meses. No se incluyen en este concepto los problemas agudos de la salud, como por ejemplo un esguince de tobillo o una infección de las vías respiratorias.



- *Dificultades en las actividades básicas*: las dificultades de larga duración (esto es, que hayan durado o se espere que vayan a durar más de seis meses) que la persona experimenta en la realización de una actividad básica, como por ejemplo, ver, oír, caminar o comunicarse.
- *Limitaciones en el trabajo causadas por un problema de salud de larga duración o por dificultades en las actividades básicas*: limitaciones en el número de horas que la persona puede trabajar, en el tipo de trabajo que la persona puede realizar, o en los desplazamientos que la persona necesita realizar para ir a trabajar o para volver del trabajo.

En las publicaciones de los datos de este módulo se aporta información sobre dos colectivos diferentes de personas con discapacidad:

- El constituido por las personas que tienen *dificultad para realizar alguna actividad básica* (por ejemplo, ver, oír, caminar, comunicarse).
- El constituido por las personas que experimentan una *limitación para el trabajo* causada por un problema de salud de larga duración o por la dificultad para realizar alguna actividad básica.

Según el módulo de discapacidad de la LFS, en 2011 un 14% de las personas de entre 15 y 64 años residentes en algún país de la Unión Europea (en total, cerca de 44,5 millones de personas) experimentaban alguna dificultad para las actividades básicas. Una proporción algo menor (el 11%, unos 34,8 millones de personas en total) experimentaban limitaciones en el trabajo causadas por un problema de salud de larga duración o por la dificultad para realizar alguna actividad básica.

Las actividades básicas que contempla el módulo de discapacidad de la LFS son las siguientes: ver; oír; caminar; recordar y concentrarse; comunicarse; sujetar, agarrar o girar; permanecer de pie o sentado; alcanzar o estirarse; levantar y llevar cosas; y agacharse o flexionarse. En la tabla 5 se ofrecen datos sobre la proporción de personas que



experimentan dificultad para realizar cada una de estas actividades, por sexo y grupos de edad.

La actividad básica para la que más personas tienen dificultades es levantar y transportar cosas (un 4,9% de las personas de entre 16 y 64 años declaran tener dificultades para esta actividad), seguida de caminar y subir escaleras (3,7%), agacharse o flexionarse (2,9%) y sentarse o levantarse (2,3%). El 1,9% de las personas de entre 16 y 64 años manifiestan tener dificultades para ver, el 1,6% para recordar o concentrarse, el 1,2% para oír, el 1,1% para sujetar, agarrar o girar algo, el 1,0% para alcanzar algo o estirarse y el 0,7% para comunicarse (entender a otros y hacerse entender).

Entre las mujeres son algo mayores los porcentajes de personas con dificultades relacionadas con actividades motoras y con la visión, y algo menor el porcentaje de personas con dificultades relacionadas con la audición, no observándose diferencias significativas en lo que atañe a recordar y concentrarse y comunicarse.

Conforme avanza la edad se incrementa el porcentaje de personas que tienen dificultades en las actividades básicas. Este incremento es especialmente notorio en las dificultades relacionadas con actividades motoras (por ejemplo, el porcentaje de personas con dificultades para caminar o subir escaleras pasa del 0,6% en el grupo de entre 15 y 24 años al 10,2% en el grupo de entre 55 y 64 años). Por el contrario, no se observan diferencias ligadas a la edad en el caso de dificultades de la comunicación.

Tabla 4. Personas con discapacidad según dos criterios diferentes en los países de la Unión Europea. 2011. (Proporción de la población de entre 15 y 64 años).

	Dificultades en las actividades básicas			Limitaciones en el trabajo causadas por problemas de salud de larga duración o por dificultades en las actividades básicas		
	Mujeres	Hombres	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
Alemania	14,5	15,3	14,9	10,4	10,0	10,2



Austria	23,8	23,3	23,5	15,7	15,4	15,5
Bélgica	14,2	13,5	13,9	14,4	12,1	13,2
Bulgaria	11,5	8,9	10,2	8,9	7,2	8,0
Chipre	9,7	9,2	9,5	10,6	10,4	10,5
Croacia	15,2	15,4	15,3	11,3	11,4	11,4
Dinamarca	17,4	12,9	15,1	19,8	14,0	16,9
Eslovaquia	11,0	9,7	10,3	12,5	10,7	11,6
Eslovenia	19,7	17,7	18,6	23,1	21,4	22,2
España	9,1	7,0	8,1	10,9	7,6	9,3
Estonia	19,6	17,3	18,5	15,0	13,5	14,3
Finlandia	24,1	20,5	22,3	19,8	16,5	18,2
Francia	23,7	18,4	21,1	11,5	9,6	10,6
Grecia	7,8	6,3	7,1	7,0	6,4	6,7
Hungría	14,0	12,3	13,2	12,0	10,6	11,3
Irlanda	5,2	5,3	5,3	6,8	7,5	7,1
Italia	9,5	7,8	8,6	7,7	6,2	6,9
Letonia	20,0	15,7	17,9	13,6	9,5	11,6
Lituania	14,5	11,6	13,1	12,6	11,2	11,9
Luxemburgo	23,5	18,9	21,2	16,7	11,4	14,0
Malta	7,8	6,7	7,2	11,4	9,2	10,3
Países Bajos	15,7	11,6	13,6	15,5	10,8	13,1
Polonia	14,7	13,7	14,2	11,3	11,6	11,4
Portugal	19,6	14,9	17,2	21,6	15,3	18,5
Reino Unido	18,0	15,4	16,7	13,7	12,0	12,8
República Checa	8,7	8,0	8,3	10,3	9,0	9,7
Rumanía	12,3	9,5	10,9	13,4	9,7	11,6
Suecia	19,5	12,8	16,1	17,1	11,3	14,1
Unión Europea (28 países)	15,1	12,9	14,0	11,9	10,0	11,0

Fuente: Eurostat, hlth_dsb_prv.



Tabla 5. Personas que experimentan dificultad para realizar las actividades básicas, por sexo y grupos de edad. Unión Europea. 2011.
(Proporción de la población de entre 15 y 64 años).

	Total	Grupos de edad				
		15 a 24	25 a 34	35 a 44	45 a 54	55 a 64
Mujeres						
Tienen dificultad en alguna actividad básica	15,1	4,8	7,1	11,1	20,3	30,7
Ver	2,1	1,0	1,1	1,5	2,9	3,6
Oír	1,0	0,3	0,6	0,8	1,2	2,0
Caminar, subir escaleras	4,1	0,6	1,1	2,3	5,4	10,9
Recordar y concentrarse	1,6	1,1	1,1	1,4	2,0	2,2
Comunicarse	0,7	0,6	0,6	0,7	0,7	0,7
Sujetar, agarrar o girar algo	1,4	0,2	0,5	0,9	2,0	3,0
Sentarse o levantarse	2,7	0,7	1,2	2,0	3,5	5,5
Alcanzar algo o estirarse	1,2	0,1	0,3	0,8	1,9	2,8
Levantar y/o transportar cosas	5,6	1,0	2,1	4,1	7,7	12,1
Agacharse o flexionarse	3,0	0,7	1,2	2,0	4,0	6,7
No tienen dificultad en ninguna actividad básica	83,9	94,6	92,3	88,2	78,5	67,6
No responden	1,0	0,6	0,6	0,8	1,2	1,7
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0



Hombres						
Tienen dificultad en alguna actividad básica	12,9	4,5	6,4	9,7	16,8	27,6
Ver	1,8	0,6	0,9	1,2	2,7	3,5
Oír	1,3	0,3	0,5	0,9	1,7	3,2
Caminar, subir escaleras	3,3	0,6	1,0	1,9	4,1	9,4
Recordar y concentrarse	1,5	1,4	1,2	1,3	1,6	2,1
Comunicarse	0,8	0,9	0,7	0,8	0,8	1,0
Sujetar, agarrar o girar algo	0,8	0,2	0,4	0,6	1,0	1,7
Sentarse o levantarse	1,9	0,3	0,8	1,4	2,6	4,4
Alcanzar algo o estirarse	0,8	0,0	0,3	0,6	1,2	2,0
Levantar y/o transportar cosas	4,3	0,9	1,7	3,3	5,8	10,1
Agacharse o flexionarse	2,7	0,6	1,2	2,1	3,6	6,1
No tienen dificultad en ninguna actividad básica	86,1	94,9	93,0	89,4	82,0	70,7
No responden	1,0	0,6	0,6	0,9	1,2	1,7
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Ambos sexos						
Tienen dificultad en alguna actividad básica	14,0	4,6	6,7	10,4	18,6	29,2
Ver	1,9	0,8	1,0	1,3	2,8	3,5
Oír	1,2	0,3	0,6	0,8	1,4	2,5
Caminar, subir escaleras	3,7	0,6	1,1	2,1	4,7	10,2
Recordar y concentrarse	1,6	1,2	1,2	1,4	1,8	2,2
Comunicarse	0,7	0,7	0,6	0,7	0,8	0,8
Sujetar, agarrar o girar algo	1,1	0,2	0,4	0,7	1,5	2,4
Sentarse o levantarse	2,3	0,5	1,0	1,7	3,1	5,0
Alcanzar algo o estirarse	1,0	0,1	0,3	0,7	1,5	2,4
Levantar y/o transportar cosas	4,9	1,0	1,9	3,7	6,8	11,2
Agacharse o flexionarse	2,9	0,6	1,2	2,0	3,8	6,4
No tienen dificultad en ninguna actividad básica	85,0	94,8	92,7	88,8	80,2	69,1
No responden	1,0	0,6	0,6	0,8	1,2	1,7
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Eurostat, hlth_dsb_prv.

3.1.1.3 Otras fuentes estadísticas sobre discapacidad en Europa

3.1.1.3.1 La Encuesta Europea de Salud

La *Encuesta Europea de Salud* (European Health Interview Survey, EHIS) recoge información sobre limitaciones en las actividades de la vida diaria en relación con el uso de servicios sanitarios y sociales. Cubre la población de 16 y más años residente en domicilios particulares, aunque algunos países incluyen también población residente en



establecimientos colectivos. Esta encuesta proporciona estimaciones de la prevalencia de las siguientes situaciones:

- *Limitaciones funcionales físicas y sensoriales:* Personas que tienen alguna limitación para ver, oír, caminar, subir escaleras, agacharse y arrodillarse, levantar y transportar objetos, agarrar y manipular objetos pequeños, y morder y masticar alimentos. Se utiliza una escala para establecer el nivel de la limitación (ninguna dificultad, alguna dificultad, dificultad severa, imposibilidad de realizar por sí mismo la actividad) y se clasifica a las personas según el mayor nivel registrado en cualquiera de las actividades. Este indicador no se calcula para Alemania, Austria, Estonia y Polonia, pues estos países no han aplicado todas las variables de acuerdo con la metodología EHIS.
- *Limitaciones en las actividades básicas de la vida diaria:* Personas que tienen alguna limitación para alimentarse, sentarse, levantarse de una silla o de una cama o acostarse, vestirse y desvestirse, ir al servicio y ducharse o lavarse todo el cuerpo, clasificadas según el mayor nivel de dificultad registrado en cualquiera de estas actividades. Este indicador no se calcula para Alemania, Austria y Estonia.
- *Limitaciones en las actividades del hogar:* Personas que tienen alguna limitación para preparar la comida, usar el teléfono, ir de compras, tomar la medicación, realizar los quehaceres de la casa y administrar el propio dinero. Este indicador no se calcula para Alemania, Austria, Bélgica y Estonia.

La primera oleada de esta encuesta se aplicó entre 2006 y 2009 en 17 países de la Unión Europea (Austria, Alemania Bélgica, Bulgaria, Chipre, Eslovenia, Eslovaquia, Grecia, España, Estonia, Francia, Hungría, Letonia, Malta, Polonia, República Checa, Rumanía) y en Turquía. Debido a que no en todos se realizó en la misma fecha y a que no cubre la totalidad de los países de la UE, no se han publicado resultados agregados a nivel europeo. En la sección dedicada a las estimaciones de la población



con discapacidad en España se recogen algunos datos procedentes de la aplicación de esta encuesta en nuestro país.

3.1.1.3.2 La Encuesta Europea de Integración Social y Salud

La *Encuesta Europea de Integración Social y Salud* (European Health & Social Integration Survey, EHSIS) investiga la interacción entre la condición de salud y la participación social de la población, identificando y caracterizando de forma especial a las personas con discapacidad. Esta encuesta, que cubre a la población de 15 y más años, se ha implementado en todos los estados miembros, Noruega e Islandia entre 2012 y 2013. La EHSIS considera como persona con discapacidad a quienes han afirmado que su condición de salud supone una barrera para la participación en alguno de los siguientes ámbitos: la movilidad para salir de casa, el uso de transporte público y privado, la accesibilidad a los edificios, el acceso a la formación, el acceso a un empleo adecuado, el uso de Internet, el contacto social con los allegados, la participación en actividades de ocio y culturales, problemas para pagar lo esencial y el trato discriminatorio. De acuerdo con los datos agregados, publicados recientemente por Eurostat, la prevalencia de la discapacidad, en los términos así definidos, es de un 17,6% en el conjunto de los 27 países que conformaban la Unión Europea cuando se realizó la encuesta.

Tabla 6. Prevalencia de discapacidad entre personas de 15 y más años. Unión Europea, Islandia y Noruega, 2012-2013.

	Hombres	Mujeres	Total
Alemania	19,2%	22,6%	21,0%
Austria	15,0%	17,6%	16,4%
Bélgica	13,7%	19,5%	16,8%
Bulgaria	18,8%	23,9%	21,4%
Chipre	14,8%	15,2%	15,0%
Dinamarca	17,4%	22,7%	20,1%
Eslovaquia	13,6%	22,1%	17,8%
Eslovenia	15,6%	20,8%	18,2%
España	13,3%	20,0%	16,7%
Estonia	15,0%	23,9%	19,9%
Finlandia	16,2%	18,0%	17,1%
Francia	12,3%	14,9%	13,6%
Grecia	14,4%	21,4%	18,0%



Hungría	21,2%	27,9%	24,8%
Italia	11,5%	17,2%	14,5%
Letonia	18,2%	27,8%	23,6%
Lituania	18,3%	26,8%	23,0%
Luxemburgo	15,0%	17,3%	16,1%
Malta	10,2%	13,8%	12,0%
Países Bajos	14,0%	20,4%	17,2%
Polonia	14,1%	21,1%	17,7%
Portugal	12,4%	16,6%	14,6%
Reino Unido	17,7%	21,6%	19,7%
República Checa	11,6%	16,6%	14,2%
Rumanía	15,9%	20,2%	18,0%
Suecia	12,0%	17,1%	14,7%
Islandia	11,6%	20,2%	16,0%
Noruega	15,5%	25,0%	20,3%
Unión Europea (27 países)	15,1%	19,9%	17,6%

Fuente: Eurostat, hlth_dpeh005.

En la sección dedicada a las estimaciones de la población con discapacidad en España se recogen algunos datos procedentes de la aplicación de esta encuesta en nuestro país.

3.1.2 Estimaciones de la población con discapacidad en España

La principal fuente estadística sobre discapacidad y dependencia en España es la *Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia* (EDAD 2008). Junto a esta, en los últimos años otras operaciones estadísticas han aportado datos útiles para la estimación de la población con discapacidad y dependencia. Entre ellas cabe destacar las siguientes:

- La *Encuesta Europea de Salud en España* (EES), realizada en 2009. Su objetivo general es proporcionar información sobre la salud de la población española, de manera armonizada y comparable a nivel europeo, con la finalidad de planificar y evaluar las actuaciones en materia sanitaria. La EES 2009 cubre a la población de 16 y más años residente en domicilios particulares. Entre otras variables de interés, proporciona información sobre las principales limitaciones funcionales físicas y



sensoriales y sobre las dificultades para realizar las actividades de la vida diaria.

- La *Encuesta de Integración Social y Salud (EISS)*, realizada en 2012. Su objetivo general proporcionar información armonizada y comparable a nivel europeo sobre la interacción entre la condición de salud y la integración social en la población española, identificando y caracterizando de forma especial a las personas con discapacidad. Como ya se ha indicado, esta encuesta considera como persona con discapacidad a quienes han afirmado que su condición de salud supone una barrera para la participación en alguno de los siguientes ámbitos: la movilidad para salir de casa, el uso de transporte público y privado, la accesibilidad a los edificios, el acceso a la formación, el acceso a un empleo adecuado, el uso de Internet, el contacto social con los allegados, la participación en actividades de ocio y culturales, problemas para pagar lo esencial y el trato discriminatorio. La EISS 2012 cubre a la población de 15 y más años residente en domicilios particulares.

Además, se cuenta con la información que proporciona la *Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad*, que recoge datos históricos referidos al reconocimiento de la situación de discapacidad y el resultado de las valoraciones efectuadas por los equipos de valoración de las distintas comunidades autónomas que conforman el Estado Español, incluidas las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. A estos datos se les ha aplicado un proceso de validación y control de vivencia mediante el cruce con el fichero histórico de personas fallecidas facilitado por el Instituto Nacional de Estadística (INE). En la versión que hemos manejado para este informe, actualizada a 1 de enero de 2014, esta base de datos consta de 3.452.865 registros de valoraciones vigentes de discapacidad, efectuadas por los equipos de valoración de las diferentes comunidades autónomas a las personas que han solicitado el reconocimiento de la situación de discapacidad. De estos registros, 2.564.952 corresponden a personas en las que el



resultado de la valoración efectuada ha alcanzado un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3.1.2.1 Estimaciones de la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia

La *Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD 2008)* ha sido la tercera gran encuesta sobre discapacidad realizada en España tras la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Minusvalías de 1986 (EDDM 1986)* y la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999 (EDDES 1999)*.

La finalidad principal de la EDAD 2008 fue atender la demanda de información generada por la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Para alcanzar esta finalidad, la encuesta se planteó los siguientes objetivos específicos:

- Estimar el número de personas con discapacidad que residen en España en viviendas familiares y en establecimientos colectivos, así como su distribución geográfica.
- Conocer las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación en las situaciones de la vida cotidiana de las personas, así como la severidad de dichas limitaciones y restricciones. Conocer las características de las personas en situación de dependencia.
- Identificar los distintos tipos de deficiencias que originan las limitaciones y restricciones.
- Conocer las causas que han generado dichas deficiencias.
- Evaluar la igualdad de oportunidades y las situaciones de discriminación de las personas con discapacidad en el ámbito laboral, educativo, de ocio, movilidad, etc.



- Identificar las necesidades y demandas de asistencia, así como los apoyos que se reciben y sus características.
- Conocer el empleo de ayudas técnicas, adaptaciones especial (en el hogar, lugar de trabajo...), cuidados personales, etc.

Como las encuestas anteriores, la EDAD 2008 contó con una muy amplia base muestral. La encuesta se realizó en dos etapas: la primera de ellas, denominada EDAD-hogares, estuvo dirigida a viviendas familiares y se aplicó entre noviembre de 2007 y febrero de 2008 a un total de 96.000 hogares (unas 260.000 personas); la segunda etapa, denominada EDAD-centros, se aplicó, entre mayo y julio de 2008, en 800 centros en los que residen de forma permanente personas con discapacidad (residencias de personas mayores, centros de personas con discapacidad, hospitales psiquiátricos y hospitales geriátricos), lo que supone un muestra adicional de 11.000 personas.

La extensión de la investigación a la población residente en centros y hospitales de larga estancia es una novedad importante en la EDAD 2008, pues las encuestas anteriores únicamente aportaron información sobre la población que residía en domicilios familiares. Además, la EDAD 2008 realizó un estudio mucho más detallado de la dependencia, en coherencia con su objetivo principal, e incorporó nuevos contenidos, entre los que cabe destacar un módulo sobre discriminación por motivos de discapacidad y algunas preguntas dirigidas a estimar los gastos generados por la discapacidad.

El INE presentó por separado los resultados de la encuesta de hogares y los de la encuesta de centros, pues al haberse realizado con metodologías diferentes consideró que no debía ofrecer datos agregados de ambas encuestas. La EDAD 2008 estimó en 3,85 millones el número de personas con discapacidad residentes en hogares (el 8,5% de la población residente en viviendas familiares, medio punto porcentual por debajo de la estimación realizada en 1999) y en algo más de 269 mil las personas con discapacidad residentes en centros. La suma de los resultados correspondientes a viviendas familiares y a la muestra de viviendas colectivas investigada proporciona la cifra de 4,12



millones de personas con discapacidad en total, lo que supone aproximadamente el 9% de la población residente en España (46,2 millones según la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2008).

Tabla 7. Personas con discapacidad residentes en domicilios familiares, por grupo de edad y sexo. Números absolutos (en miles) y tasas por 1.000 habitantes. España 2008.

Unidad	Personas con discapacidad (en miles)			Tasa por 1.000 habitantes de cada grupo de edad		
	Mujeres	Hombres	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
De 0 a 5 años	24,0	36,4	60,4	17,6	25,2	21,5
De 6 a 15 años	27,6	50,7	78,3	13,4	23,1	18,4
De 16 a 24 años	28,6	46,5	75,1	12,7	19,8	16,3
De 25 a 34 años	69,8	98,8	168,7	18,9	24,9	22,0
De 35 a 44 años	137,0	149,4	286,5	37,8	39,4	38,6
De 45 a 54 años	224,1	181,9	406,0	73,2	60,0	66,7
De 55 a 64 años	318,7	227,1	545,8	128,6	97,1	113,3
De 65 a 69 años	168,6	124,2	292,8	169,9	139,9	155,8
De 70 a 74 años	257,2	147,5	404,7	253,2	175,9	218,2
De 75 a 79 años	320,6	183,2	503,8	343,3	262,8	308,9
De 80 a 84 años	333,9	148,6	482,6	484,5	336,2	426,5
De 85 a 89 años	236,6	103,2	339,8	610,7	505,8	574,5
De 90 y más años	153,4	50,0	203,4	783,4	668,1	751,5
Total	2.300,2	1.547,7	3.847,9	101,0	69,5	85,5

Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008.

Tabla 8. Personas de 6 y más años con alguna discapacidad residentes en centros por grupos de edad y sexo. España, 2008.

	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
De 6 a 64 años	17.593	29.005	46.879
De 65 a 79 años	32.927	26.439	59.366
De 80 y más años	124.793	38.102	162.894
Total	175.593	93.546	269.139

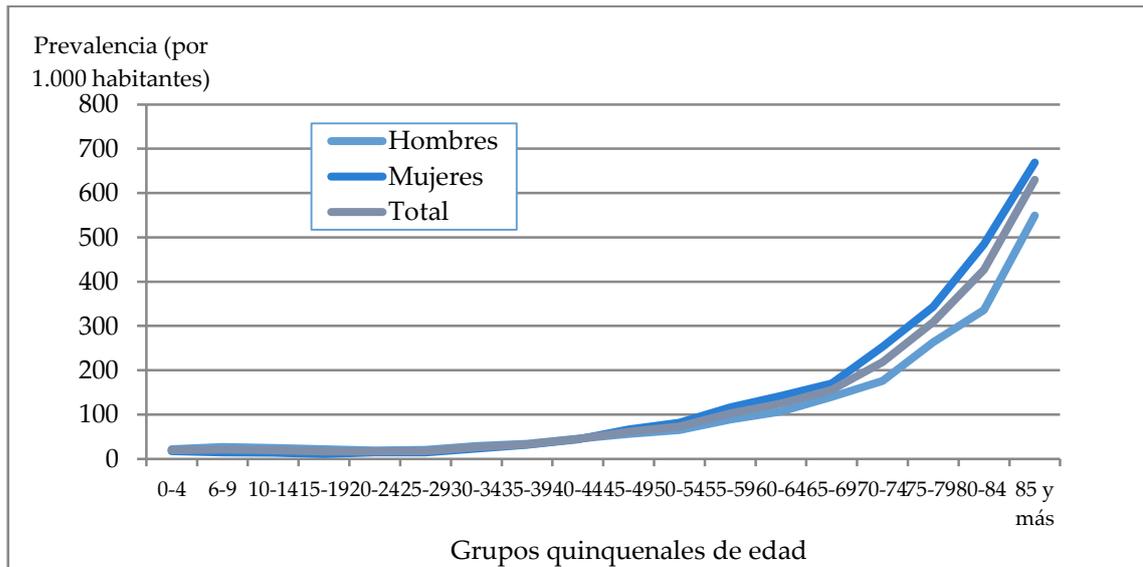
Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008.

Las tasas de prevalencia de discapacidad por edad estimadas por la EDAD 2008 son más elevadas en las mujeres que en los hombres a partir de los 45 años, como puede observarse en el **¡Error! No se encuentra el rigen de la referencia..** Por debajo de esta edad, las tasas de



prevalencia de discapacidad entre los hombre superan a las de las mujeres. Además la probabilidad de tener una discapacidad aumenta con la edad.

Gráfico 1. Prevalencia de las situaciones de discapacidad, por sexo y grupos quinquenales de edad (Personas residentes en domicilios familiares). España, 2008.



Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008.

Los grupos de discapacidad más frecuentes en personas de seis y más años son los que afectan a la movilidad, la vida doméstica y el autocuidado. Las discapacidades relacionadas con la movilidad están presentes en dos de cada tres personas con discapacidad (67,2%), las relacionadas con la vida doméstica en cinco de cada nueve (55,3%), y las de autocuidado en prácticamente una de cada dos (48,4%). En estos tres grupos de discapacidades, la presencia relativa de mujeres es mayor que en el conjunto de las personas con discapacidad.



Tabla 9. Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de discapacidad por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). España, 2008.

	6 a 64	65 a 79	80 y más	Total
Mujeres				
Visión	19,7	28,5	32,7	26,7
Audición	17,7	25,8	37,7	26,7
Comunicación	13,8	12,5	26,9	17,5
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	13,3	10,8	24,5	16,1
Movilidad	63,8	73,0	82,8	72,9
Autocuidado	34,8	50,6	72,6	52,0
Vida doméstica	55,1	62,4	79,0	65,1
Interacciones y relaciones personales	14,4	8,7	20,6	14,5
Total mujeres con discapacidad	100,0	100,0	100,0	100,0
Hombres				
Visión	19,6	27,3	33,0	24,6
Audición	21,2	36,1	43,6	30,2
Comunicación	24,3	17,4	25,0	22,4
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	20,4	11,9	18,8	17,5
Movilidad	55,0	59,2	66,7	58,6
Autocuidado	34,3	45,0	62,3	43,1
Vida doméstica	34,6	39,7	56,9	40,6
Interacciones y relaciones personales	24,9	11,6	16,8	19,3
Total hombres con discapacidad	100,0	100,0	100,0	100,0
Ambos sexos				
Visión	19,6	28,1	32,8	25,9
Audición	19,4	29,7	39,4	28,1
Comunicación	18,9	14,4	26,3	19,5
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	16,7	11,2	22,8	16,6
Movilidad	59,5	67,8	78,1	67,2
Autocuidado	34,6	48,5	69,6	48,4
Vida doméstica	45,2	53,8	72,5	55,3
Interacciones y relaciones personales	19,5	9,8	19,5	16,4
Total personas con discapacidad	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008.

El perfil por grupos de discapacidad cambia con la edad. La presencia relativa de las discapacidades relacionadas con la comunicación, con el aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas, y con las interacciones y relaciones personales, que es alta entre las personas con discapacidad más jóvenes, desciende de forma



significativa con la edad, al contrario de lo que sucede con las discapacidades de la visión, audición, movilidad, autocuidado y vida doméstica, cuya presencia relativa entre las personas con discapacidad aumenta con los años. Esto se debe a las diferencias en la etiología de las deficiencias asociadas a cada uno de los grupos de discapacidades: mientras que en las discapacidades de comunicación, aprendizaje e interacción personal predomina la etiología congénita o perinatal, en las discapacidades de la visión, audición, movilidad, autocuidado y vida doméstica tienen mucha más incidencia las causas ligadas a enfermedades o accidentes.

La Tabla 10 presenta datos sobre el porcentaje de personas con discapacidad según tipo de deficiencia por edad y sexo. Las deficiencias más frecuentes en las personas de seis y más años con discapacidad que residen en hogares familiares son las de tipo osteoarticular, que se dan el 39,2% de las personas con discapacidad de seis y más años. Les siguen en importancia cuantitativa las deficiencias de oído, presentes en el 24,1% de las personas con discapacidad de seis y más años, las deficiencias visuales, presentes en un 21,1%, y las deficiencias mentales (grupo que engloba el retraso madurativo, la deficiencia intelectual, las demencias y las enfermedades y trastornos mentales), que están presentes en un 19,1% de las personas con discapacidad de seis y más años.

Las deficiencias viscerales y las deficiencias del sistema nervioso, que están presentes respectivamente en el 15,2% y el 13,3% de las personas con discapacidad de seis y más años que viven en hogares familiares, tienen una frecuencia intermedia.

Las deficiencias del lenguaje, habla y voz, que incluyen las deficiencias de comprensión y/o elaboración del lenguaje, la producción y/o emisión del habla y los trastornos de la voz, y otras deficiencias, entre las que se incluyen las de la piel, las deficiencias múltiples y las no clasificadas en otra parte son menos frecuentes, están presentes respectivamente en el 2,6% y 8,5% de las personas con discapacidad de seis y más años que viven en domicilios familiares.



Tabla 10. Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de deficiencia por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). España, 2008.

	6 a 64	65 a 79	80 y más	Total
Mujeres				
Deficiencias mentales	16,9	13,4	28,1	19,3
Deficiencias visuales	17,2	25,0	28,2	23,2
Deficiencias de oído	17,0	24,2	32,7	24,4
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	1,3	1,5	2,4	1,7
Deficiencias osteoarticulares	42,6	55,5	52,3	49,9
Deficiencias del sistema nervioso	17,5	11,3	10,8	13,3
Deficiencias viscerales	11,3	19,5	17,9	16,1
Otras deficiencias	2,8	7,5	23,3	10,9
Total mujeres con discapacidad	100,0	100,0	100,0	100,0
Varones				
Deficiencias mentales	28,1	14,0	20,2	22,2
Deficiencias visuales	16,6	24,3	29,7	21,5
Deficiencias de oído	19,6	33,4	38,8	27,6
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	3,7	3,7	3,2	3,6
Deficiencias osteoarticulares	27,6	32,4	31,9	29,9
Deficiencias del sistema nervioso	14,8	14,9	14,5	14,8
Deficiencias viscerales	11,6	22,5	20,3	16,7
Otras deficiencias	1,7	5,9	19,3	6,4
Total hombres con discapacidad	100,0	100,0	100,0	100,0
Ambos sexos				
Deficiencias mentales	22,3	13,6	25,8	20,5
Deficiencias visuales	16,9	24,7	28,6	22,5
Deficiencias de oído	18,3	27,7	34,5	25,7
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	2,4	2,3	2,6	2,4
Deficiencias osteoarticulares	35,4	46,8	46,4	42,0
Deficiencias del sistema nervioso	16,2	12,7	11,9	13,9
Deficiencias viscerales	11,5	20,6	18,6	16,3
Otras deficiencias	2,3	6,9	22,1	9,1
Total personas con discapacidad	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008.



3.1.2.2 Estimaciones de prevalencia de limitaciones en la autonomía personal según la Encuesta Europea de Salud en España

La *Encuesta Europea de Salud* es una investigación de periodicidad quinquenal dirigida a los hogares, cuyo objetivo principal es obtener datos sobre el estado de salud, los estilos de vida y la utilización de los servicios sanitarios, de manera armonizada y comparable a nivel europeo, con el fin de planificar y evaluar las actuaciones en materia sanitaria, tanto europeas como nacionales. En España, la primera edición de la Encuesta Europea de Salud se ha realizado en 2009 por el Instituto Nacional de Estadística (INE) con la colaboración del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

La encuesta investiga las dificultades que encuentran las personas para llevar a cabo sus actividades cotidianas y que suponen una limitación en la autonomía personal. El 24,3% de las personas de 16 y más años han declarado haberse sentido limitadas para realizar las actividades de la vida cotidiana en los últimos seis meses por problemas de salud (un 18,9% han experimentado limitaciones moderadas y un 5,5% limitaciones severas). El porcentaje de personas que han experimentado limitaciones crece con la edad, y es sustancialmente más alto entre las mujeres que entre los hombres.

La Encuesta Europea de Salud proporciona estimaciones de la prevalencia de las limitaciones funcionales físicas y sensoriales, las limitaciones en las actividades básicas de la vida diaria y las limitaciones en las actividades del hogar (denominadas también actividades instrumentales de la vida diaria). En lo que se refiere a las limitaciones funcionales físicas y sensoriales, un 9,8% de las personas de 16 y más años declaran experimentar limitaciones para ver a corta distancia, un 6,4% para ver a larga distancia, un 9,0% para oír y un 26,9% para la movilidad (limitaciones físicas). Las proporciones de mujeres con limitaciones son, en todos los casos, superiores a las de los hombres.



Tabla 11. Limitación para las actividades de la vida cotidiana en los últimos 6 meses debido a un problema de salud según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2009.

	Gravemente limitado/a	Limitado/a pero no gravemente	Nada limitado/a	Total
Mujeres				
De 16 a 24 años	1,3	7,4	91,3	100,0
De 25 a 34 años	1,2	11,1	87,7	100,0
De 35 a 44 años	2,9	14,1	83,0	100,0
De 45 a 54 años	4,1	21,1	74,8	100,0
De 55 a 64 años	6,3	29,7	64,0	100,0
De 65 a 74 años	10,3	39,7	50,1	100,0
De 75 y más años	25,2	44,2	30,5	100,0
Total mujeres	6,4	22,2	71,5	100,0
Hombres				
De 16 a 24 años	1,3	4,5	94,2	100,0
De 25 a 34 años	2,3	8,0	89,7	100,0
De 35 a 44 años	2,1	11,0	86,9	100,0
De 45 a 54 años	3,6	13,7	82,7	100,0
De 55 a 64 años	5,8	23,7	70,5	100,0
De 65 a 74 años	7,0	28,7	64,3	100,0
De 75 y más años	17,6	39,0	43,5	100,0
Total hombres	4,5	15,5	80,0	100,0
Ambos sexos				
De 16 a 24 años	1,3	5,9	92,8	100,0
De 25 a 34 años	1,8	9,5	88,7	100,0
De 35 a 44 años	2,5	12,5	85,0	100,0
De 45 a 54 años	3,8	17,4	78,8	100,0
De 55 a 64 años	6,1	26,8	67,1	100,0
De 65 a 74 años	8,8	34,6	56,6	100,0
De 75 y más años	22,2	42,1	35,7	100,0
Total personas	5,5	18,9	75,7	100,0

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2009.



Tabla 12. Limitaciones sensoriales y físicas, según sexo. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2009.

	Sin limitación	Con limitación moderada	Con limitación severa	No puede hacerlo	Total
Mujeres					
Limitación para ver a corta distancia	88,4	8,5	2,0	1,1	100,0
Limitación para ver a larga distancia	91,7	5,9	1,3	1,1	100,0
Limitación para oír	90,6	7,5	1,5	0,4	100,0
Limitación funcional física	67,4	11,7	5,2	15,8	100,0
Hombres					
Limitación para ver a corta distancia	92,0	6,0	1,3	0,8	100,0
Limitación para ver a larga distancia	95,5	3,1	0,6	0,8	100,0
Limitación para oír	91,3	6,9	1,5	0,3	100,0
Limitación funcional física	79,1	8,0	3,5	9,5	100,0
Ambos sexos					
Limitación para ver a corta distancia	90,2	7,2	1,6	1,0	100,0
Limitación para ver a larga distancia	93,6	4,5	0,9	0,9	100,0
Limitación para oír	91,0	7,2	1,5	0,3	100,0
Limitación funcional física	73,1	9,9	4,4	12,7	100,0

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2009.

El 7,3% de las personas de 16 y más años declara tener alguna dificultad para realizar las actividades básicas de la vida diaria, como alimentarse, asearse, vestirse o levantarse y acostarse (el 5,2% de los hombres y el 9,3% de las mujeres). Este porcentaje crece con la edad, hasta llegar al 38,8% en las personas de 65 y más años. A partir de los 35 años de edad, la proporción de personas con dificultades para realizar las actividades básicas de la vida diaria es mayor en las mujeres, y por debajo de esa edad, en los hombres.



Tabla 13. Personas que tienen dificultad para realizar alguna actividad básica de la vida diaria según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2009.

	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
De 16 a 24 años	0,3	1,2	0,8
De 25 a 34 años	1,1	1,3	1,2
De 35 a 44 años	1,5	1,2	1,3
De 45 a 54 años	4,2	2,6	3,4
De 55 a 64 años	8,3	6,3	7,3
De 65 a 74 años	17,9	9,9	14,2
De 75 y más años	44,4	30,4	38,8
Total	9,3	5,2	7,3

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2009.

Las actividades básicas para las que una mayor proporción de personas de 16 y más años tienen limitaciones son sentarse, levantarse de una silla o de una cama o acostarse, y ducharse o lavarse todo el cuerpo (en ambos casos, un 5,3% de las personas tienen dificultades, aunque se aprecia un mayor grado de severidad de estas dificultades en el caso de ducharse o lavarse todo el cuerpo, actividad que no pueden realizar por sí mismas el 2,1% de las personas, frente al 1,0% que no pueden levantarse de una silla o de una cama o acostarse). La actividad básica para la que menos personas se encuentran limitadas es alimentarse: un 2% de las personas de 16 y más años experimentan limitaciones para esta actividad, y un 0,5% no pueden en absoluto alimentarse por sí mismas.



Tabla 14. Dificultad para realizar actividades básicas de la vida diaria según tipo de actividad y sexo. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2009.

	Sin limitación	Con limitación moderada	Con limitación severa	No puede hacerlo	Total
Mujeres					
Alimentarse	97,7	1,3	0,4	0,6	100,0
Sentarse, levantarse de una silla o de una cama, acostarse	93,0	4,6	1,1	1,3	100,0
Vestirse y desvestirse	93,7	3,7	1,1	1,6	100,0
Ir al servicio	95,8	2,2	0,7	1,3	100,0
Ducharse o lavarse todo el cuerpo	93,1	3,2	1,0	2,8	100,0
Hombres					
Alimentarse	98,4	1,0	0,2	0,4	100,0
Sentarse, levantarse de una silla o de una cama, acostarse	96,5	2,1	0,7	0,7	100,0
Vestirse y desvestirse	96,4	1,9	0,8	0,9	100,0
Ir al servicio	97,8	1,1	0,5	0,7	100,0
Ducharse o lavarse todo el cuerpo	96,4	1,6	0,7	1,3	100,0
Ambos sexos					
Alimentarse	98,0	1,2	0,3	0,5	100,0
Sentarse, levantarse de una silla o de una cama, acostarse	94,7	3,4	0,9	1,0	100,0
Vestirse y desvestirse	95,0	2,8	0,9	1,3	100,0
Ir al servicio	96,8	1,7	0,6	1,0	100,0
Ducharse o lavarse todo el cuerpo	94,7	2,4	0,8	2,1	100,0

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2009.

Por su parte, el 14,6% de las personas de 16 y más años (el 9,0% de los hombres y el 19,9% de las mujeres) encuentra alguna limitación debida a motivos de salud para realizar las actividades relacionadas con el hogar, como preparar comidas, utilizar el teléfono, hacer la compra, tomar medicamentos, realizar las tareas domésticas y administrar el propio dinero.



Tabla 15. Dificultad para realizar alguna actividad relacionada con el hogar según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2009.

	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
De 16 a 24 años	1,9	1,7	1,8
De 25 a 44 años	5,3	2,7	4,0
De 45 a 64 años	17,4	8,1	12,9
De 65 y más años	56,8	31,2	46,0
Total	19,9	9,0	14,6

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2009.

La actividad instrumental de la vida diaria para la que una mayor proporción de personas se encuentran limitadas es la realización de tareas domésticas pesadas, como mover muebles, limpiar las ventanas o transportar la compra: un 13,7% de las personas de 16 y más años experimentan limitaciones o no pueden realizar las tareas domésticas pesadas por motivos de salud y un 2,7% por otras razones (por ejemplo, porque nunca intentaron hacerlo). Las actividades instrumentales para las que menos personas se encuentran limitadas son usar el teléfono (un 3,1% de las personas de 16 y más años experimentan limitaciones para esta actividad, por motivos de salud, y un 0,3% por otras razones) y tomar la medicación (actividad para la que se sienten limitadas un 3,4% de las personas de 16 y más años por motivos de salud y un 0,3% por otras razones).

Las limitaciones por motivos de salud para realizar las actividades de la vida diaria afectan a una mayor proporción de mujeres que de hombres. Por el contrario, las limitaciones debidas a otras razones tienen más prevalencia en los hombres, particularmente en lo referido a actividades como preparar las comidas, hacer la compra y realizar las tareas domésticas, lo que sin duda refleja una menor familiarización de los hombres con ese tipo de actividades.



Tabla 16. Dificultad para realizar actividades relacionadas con el hogar según tipo de actividad y sexo. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2009.

	Sin dificultad	Con dificultad moderada por motivos de salud	Con dificultad severa por motivos de salud	No puede hacerlo por sí mismo por motivos de salud	Dificultad por otras razones	Total
Mujeres						
Preparar su propia comida	93,7	2,2	0,8	2,9	0,5	100,0
Utilizar el teléfono	96,0	1,2	0,5	2,1	0,2	100,0
Realizar compras	91,9	2,3	1,2	4,4	0,2	100,0
Tomar medicamentos	95,9	1,3	0,5	2,3	0,1	100,0
Realizar tareas domésticas ligeras	90,0	4,2	1,5	4,1	0,3	100,0
Realizar tareas domésticas pesadas	79,6	5,9	3,3	9,9	1,3	100,0
Administrar su propio dinero	94,8	1,1	0,4	3,2	0,5	100,0
Hombres						
Preparar su propia comida	91,0	0,9	0,4	2,0	5,8	100,0
Utilizar el teléfono	97,4	0,7	0,4	1,3	0,3	100,0
Realizar compras	95,0	1,1	0,6	2,4	1,0	100,0
Tomar medicamentos	96,7	0,9	0,3	1,6	0,5	100,0
Realizar tareas domésticas ligeras	91,0	1,2	0,7	2,6	4,5	100,0
Realizar tareas domésticas pesadas	87,9	2,1	1,3	4,6	4,2	100,0
Administrar su propio dinero	96,7	0,8	0,2	1,8	0,5	100,0
Ambos sexos						
Preparar su propia comida	92,3	1,6	0,6	2,5	3,1	100,0
Utilizar el teléfono	96,7	1,0	0,4	1,7	0,3	100,0
Realizar compras	93,4	1,7	0,9	3,4	0,6	100,0
Tomar medicamentos	96,3	1,1	0,4	1,9	0,3	100,0
Realizar tareas domésticas ligeras	90,5	2,7	1,1	3,4	2,3	100,0
Realizar tareas domésticas pesadas	83,6	4,1	2,3	7,3	2,7	100,0
Administrar su propio dinero	95,7	0,9	0,3	2,5	0,5	100,0

Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud en España 2009.



3.1.2.3 Estimaciones de prevalencia de discapacidad según la Encuesta de Integración Social y Salud

Según la *Encuesta de Integración Social y Salud*, aplicada en España en 2012, el 16,7% de la población española de 15 y más años manifiesta algún grado de limitación en la participación social debido a su condición de salud, por lo que pueden ser consideradas personas con discapacidad. En total, 6.333.670 personas, de las cuales 3.866.888 son mujeres.

Tabla 17. Población con discapacidad, según tipo de discapacidad. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Datos referidos a personas de 15 y más años. España, 2012.

	Números absolutos			Porcentajes sobre el total de personas con discapacidad		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Discapacidad para salir de casa	1.241.594	2.481.888	3.723.482	50,3%	64,2%	58,8%
Discapacidad para usar transporte	731.884	1.440.070	2.171.954	29,7%	37,2%	34,3%
Discapacidad para acceder y moverse por los edificios	777.084	1.450.279	2.227.363	31,5%	37,5%	35,2%
Discapacidad para actividades formativas	491.247	863.109	1.354.356	19,9%	22,3%	21,4%
Discapacidad para el acceso a un empleo adecuado	1.143.054	1.446.222	2.589.276	46,3%	37,4%	40,9%
Discapacidad para usar internet	229.298	344.345	573.643	9,3%	8,9%	9,1%
Discapacidad para el contacto y el apoyo social	44.505	64.238	108.743	1,8%	1,7%	1,7%
Discapacidad para las actividades de ocio	1.698.494	2.697.219	4.395.713	68,9%	69,8%	69,4%
Dificultad para pagar las cosas esenciales por discapacidad	222.737	335.636	558.373	9,0%	8,7%	8,8%
Discriminación por motivos de discapacidad	405.768	616.356	1.022.124	16,4%	15,9%	16,1%
Persona con discapacidad	2.466.782	3.866.888	6.333.670			

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012)

A medida que aumenta la edad, las limitaciones debidas a la condición de salud se hacen más patentes: así, entre los menores de 45 años la discapacidad está presente en menos de una de cada diez personas, mientras que entre los mayores de 74 años la discapacidad está



presente en más de cinco de cada diez. En el grupo de 85 y más años, tres de cada cuatro personas dicen verse limitadas por un problema de salud en algún ámbito de la vida.

Se observa una mayor prevalencia de la discapacidad entre las mujeres (20,0%) que entre los hombres (13,3%). Aunque la diferencia en la prevalencia por sexo se observa en todos los grupos de edad, a partir de los 35 años se hace más significativa.

Tabla 18. Personas que experimentan limitaciones en la participación social debido a su condición de salud. España. 2012. (Números absolutos y proporción de la población de 15 y más años).

Grupos de Edad	Hombre	Mujer	Total	% con discapacidad
de 15 a 19	31.922	46.425	78.347	3,9%
de 20 a 24	72.849	77.697	150.545	6,6%
de 25 a 29	43.663	58.755	102.417	4,4%
de 30 a 34	95.911	107.072	202.983	5,9%
de 35 a 39	117.173	174.204	291.377	7,9%
de 40 a 44	162.016	257.890	419.906	11,3%
de 45 a 49	174.428	248.605	423.032	12,3%
de 50 a 54	204.969	277.615	482.584	14,8%
de 55 a 59	280.491	336.899	617.390	22,3%
de 60 a 64	286.622	293.840	580.462	24,3%
de 65 a 69	214.433	346.597	561.029	23,9%
de 70 a 74	223.872	313.515	537.387	30,1%
de 75 a 79	165.732	423.983	589.715	36,9%
de 80 a 84	173.902	427.312	601.214	50,5%
de 85 a 89	155.078	279.737	434.814	69,1%
de 90 a 94	49.590	121.975	171.565	78,4%
de 95 o más	14.134	74.767	88.901	90,5%
Total	2.466.785	3.866.888	6.333.668	16,7%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud 2012.

Las situaciones de participación social en las que más personas con discapacidad experimentan limitaciones son las actividades de ocio y culturales (alrededor de dos tercios de las personas con discapacidad han señalado limitaciones en este ámbito de participación) y salir de casa (para lo cual declaran tener dificultades seis de cada diez



personas con discapacidad). También es alto el porcentaje de personas con discapacidad que han señalado limitaciones para acceder a un empleo adecuado (cuatro de cada diez), para acceder y moverse por los edificios y para utilizar el transporte público (aproximadamente un tercio de las personas con discapacidad experimentan dificultades en estos ámbitos). Algo más del 16% de las personas con discapacidad aseguran haberse sentido discriminadas.

Las mujeres con discapacidad experimentan en mayor proporción que los hombres con discapacidad para salir de casa (63,7% frente a 50,5%), utilizar medios de transporte (36,6% frente al 29,9%), acceder y moverse por los edificios (36,8% frente a 31,8%) y participar en acciones formativas (23,6% frente a 20,3%). Por el contrario, es mayor el porcentaje de hombres con discapacidad que experimentan limitaciones para acceder a un empleo adecuado (46,7% de los hombres frente al 37,1% de las mujeres) o que se sienten limitados en su situación económica (9,1% frente al 8,4%). No se observan diferencias por sexo en el porcentaje de personas con discapacidad que experimentan limitaciones para participar en actividades de ocio y culturales, usar internet o mantener contactos sociales y recibir apoyo social. Tampoco hay diferencias apreciables por sexo en el porcentaje de personas con discapacidad que declaran haber experimentado discriminación.



Tabla 19. Personas con discapacidad según las situaciones en las que experimentan limitaciones debido a su condición de salud, por sexo y grupo de edad. España. 2012. (Proporción de la población de 15 y más años).

	15 a 44	45 a 64	65 a 74	75 a 84	85 y más	Total
MUJERES						
Salir de casa	60,0	50,9	60,3	77,1	82,5	63,7
Uso del transporte	19,2	25,3	34,0	51,5	71,3	36,6
Acceso y movilidad por los edificios	20,0	25,2	35,4	55,2	62,8	36,8
Actividades formativas	31,7	41,9	22,1	3,4	2,4	23,6
Acceso a un empleo adecuado	45,2	67,1	33,6	7,2	6,7	37,1
Uso de internet	12,6	10,6	10,6	6,1	3,7	9,2
Contacto y apoyo social	2,4	0,4	0,0	3,0	2,9	1,6
Actividades de ocio y culturales	53,2	64,1	70,6	80,4	85,1	69,0
Situación económica	7,1	9,0	8,8	7,5	10,1	8,4
Discriminación	28,5	21,1	13,4	7,2	7,0	16,6
Total mujeres con discapacidad	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
HOMBRES						
Salir de casa	46,8	43,8	50,5	60,0	72,6	50,4
Uso del transporte	13,6	27,6	26,1	48,3	57,8	29,9
Acceso y movilidad por los edificios	22,3	25,6	24,0	55,1	60,5	31,8
Actividades formativas	22,9	32,0	14,8	1,2	4,2	20,3
Acceso a un empleo adecuado	55,2	68,6	46,4	2,5	2,0	46,7
Uso de internet	8,7	11,1	10,2	6,9	1,5	9,0
Contacto y apoyo social	1,7	1,7	1,8	2,0	1,8	1,8
Actividades de ocio y culturales	62,4	68,1	70,1	79,1	72,5	69,1
Situación económica	9,6	8,8	7,6	10,8	9,4	9,1
Discriminación	24,0	18,6	12,5	7,4	8,5	16,3
Total hombres con discapacidad	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
AMBOS SEXOS						
Salir de casa	54,6	47,7	56,4	72,1	79,3	58,5
Uso del transporte	16,9	26,4	30,9	50,6	66,9	34,0
Acceso y movilidad por los edificios	21,0	25,4	30,8	55,1	62,0	34,9
Actividades formativas	28,1	37,5	19,2	2,8	3,0	22,3
Acceso a un empleo adecuado	49,3	67,8	38,7	5,8	5,2	40,8
Uso de internet	11,0	10,9	10,5	6,3	3,0	9,1
Contacto y apoyo social	2,1	1,0	0,7	2,7	2,5	1,7
Actividades de ocio y culturales	57,0	65,9	70,4	80,0	81,0	69,0
Situación económica	8,1	8,9	8,3	8,4	9,9	8,7
Discriminación	26,6	20,0	13,1	7,3	7,5	16,5
Total personas con discapacidad	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud 2012.



3.1.2.4 Personas con discapacidad administrativamente reconocida según la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad.

Según la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad, a 1 de enero de 2014 había en España 2.564.952 personas con discapacidad administrativamente reconocida, 1.263.889 hombres y 1.301.063 mujeres. La prevalencia de las situaciones de discapacidad reconocida es de 54,84 casos por 1.000 habitantes. Al desagregar por sexo, resulta una prevalencia ligeramente mayor para los hombres (54,99 por 1.000) que para las mujeres (54,70 por 1.000). Al controlar la edad se observa que la prevalencia masculina supera a la femenina en todos los grupos de edad, excepto entre los 80 años y los 89 años, donde es mayor la prevalencia entre las mujeres. En la Tabla 20 se desglosan los datos por sexo y grandes grupos de edad, de 17 años de intervalo, que se corresponden con seis etapas importantes de la vida: desde el nacimiento hasta la edad en que finaliza la escolarización obligatoria (0-16 años), juventud (17 a 33 años), madurez (con dos subetapas, de 34 a 50 y de 51 a 67 años), etapa de la postjubilación (de 68 a 85 años) y edad avanzada (85 y más). En la Tabla 21, por su parte, se utilizan un criterio de agrupación más clásico, el de los grupos quinquenales de edad, en base a los cuales se ha elaborado también la pirámide de población que se incluye como **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Tabla 20. Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y grandes grupos de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2014.

Grupo de edad	Número de personas			Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
0-16	52.933	30.445	83.378	13,03	7,92	10,55
17 a 33	105.689	72.000	177.689	22,52	15,75	19,18
34 a 50	272.408	206.077	478.485	40,78	31,92	36,43
51 a 67	411.926	380.381	792.307	89,21	78,72	83,85
68 a 84	329.141	402.750	731.891	130,02	124,42	126,88
85 y más	91.765	209.396	301.161	228,08	247,90	241,50
Sin datos	27	14	41			
Total	1.263.889	1.301.063	2.564.952	54,99	54,70	54,84



Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2014.

Tabla 21. Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y grupos quinquenales de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2014.

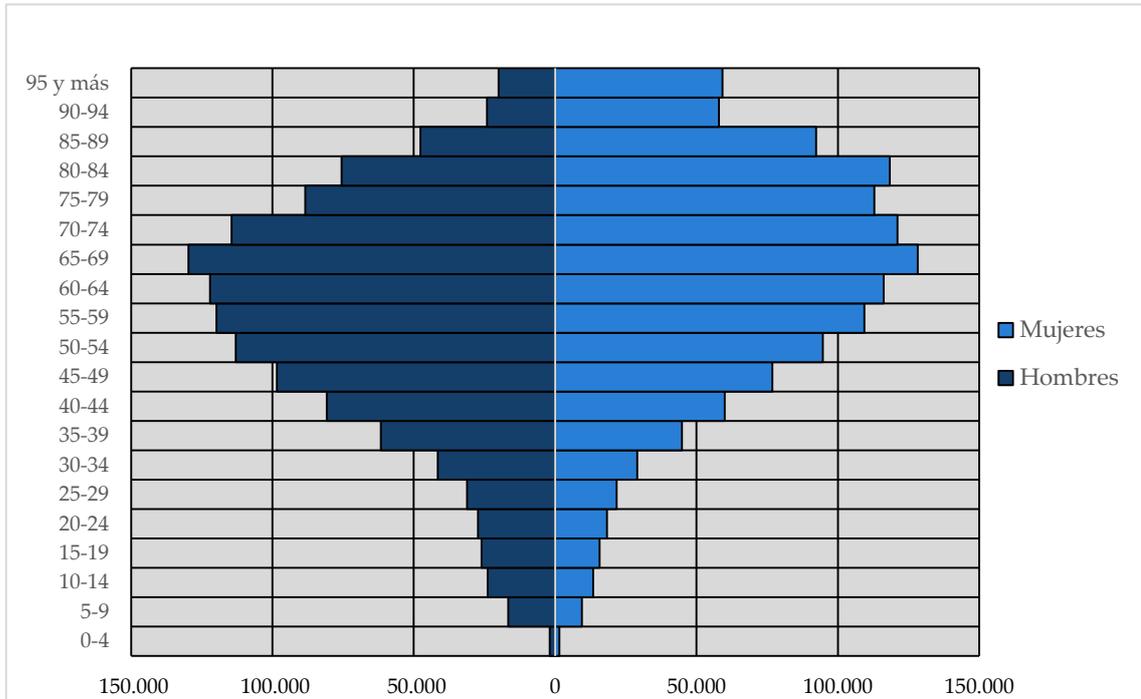
Grupo de edad	Número de personas			Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
0 a 4	1.905	1.483	3.388	1,61	1,33	1,47
5 a 09	16.592	9.511	26.103	13,04	7,90	10,54
10 a 14	23.918	13.438	37.356	20,56	12,16	16,47
15 a 19	26.071	15.672	41.743	23,54	15,02	19,41
20 a 24	27.285	18.325	45.610	22,26	15,48	18,93
25 a 29	31.163	21.758	52.921	22,13	15,53	18,84
30 a 34	41.477	28.994	70.471	23,26	16,69	20,02
35 a 39	61.629	44.892	106.521	29,49	22,58	26,12
40 a 44	80.769	59.932	140.701	40,73	31,51	36,22
45 a 49	98.369	76.818	175.187	52,71	41,74	47,26
50 a 54	112.935	94.673	207.608	67,93	56,33	62,10
55 a 59	119.814	109.407	229.221	84,62	74,50	79,47
60 a 64	122.092	116.219	238.311	100,91	90,42	95,51
65 a 69	129.751	128.262	258.013	117,50	104,70	110,77
70 a 74	114.411	121.037	235.448	137,17	124,03	130,08
75 a 79	88.420	112.884	201.304	123,84	120,33	121,85
80 a 84	75.496	118.348	193.844	135,12	140,02	138,07
85 a 89	47.679	92.317	139.996	166,83	171,09	169,62
90 a 94	24.113	57.890	82.003	249,12	244,94	246,15
95 o más (*)	19.973	59.189	79.162	1.011,29	860,64	894,25
sin datos	27	14	41			
Total	1.263.889	1.301.063	2.564.952	54,99	54,70	54,84

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2014.

(*) La prevalencia masculina en el grupo de 95 o más años de edad es superior al 1.000 por 1.000, lo que puede deberse a una insuficiente depuración de los fallecimientos en la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad.



Gráfico 2. Pirámide de la población con discapacidad administrativamente reconocida. España 2014.

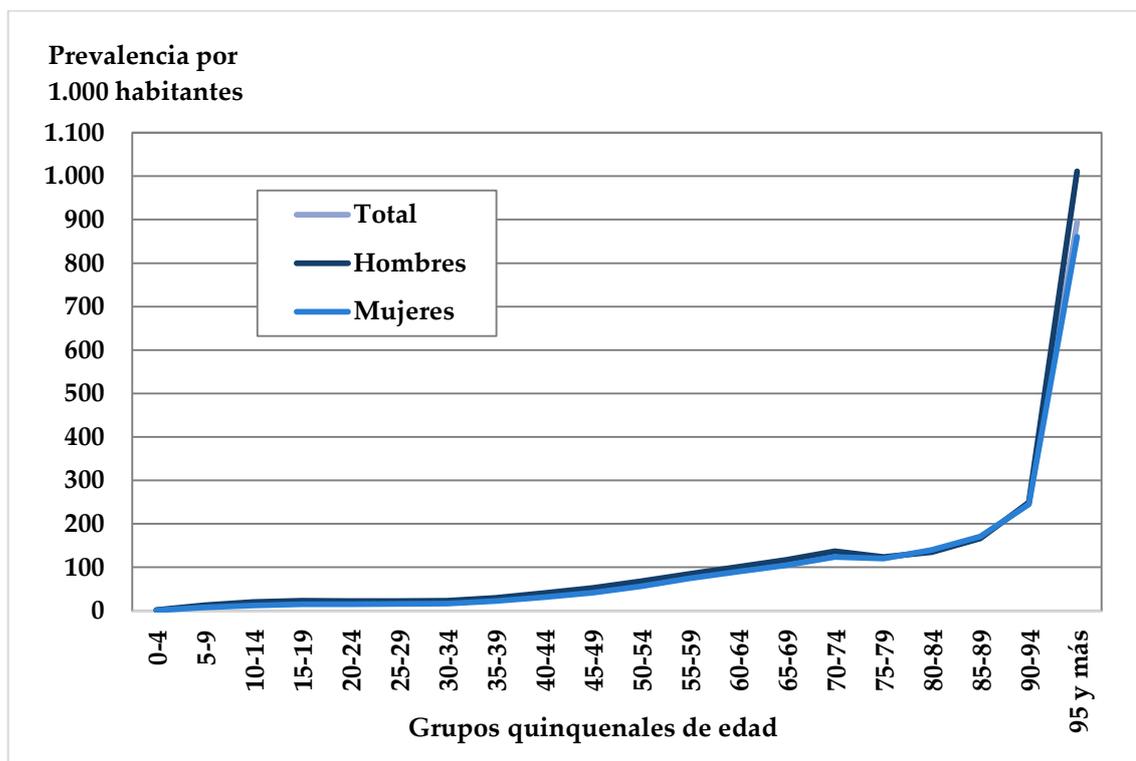


Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2014.

En el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se muestran las tasas específicas de prevalencia de las situaciones de discapacidad administrativamente reconocida por sexo y grupos quinquenales de edad. Puede observarse que a partir de los 70 años la tendencia al crecimiento de la prevalencia con la edad se ralentiza, para volver a acelerarse a partir de los 85 años.

Gráfico 3. Prevalencia de las situaciones de discapacidad administrativamente reconocida, por sexo y grupos quinquenales de edad. España, 2014.





Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2014.

Como muestra la Tabla 22, la mayor prevalencia de las situaciones de discapacidad administrativamente reconocida se da en la Región de Murcia (108,17 casos por 1.000 habitantes), y la menor, en la Comunidad de Madrid (37,67 casos por 1.000 habitantes).



Tabla 22. Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y Comunidades y Ciudades Autónomas (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2014.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Número de personas			Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Andalucía	205.786	211.161	416.947	49,60	49,64	49,62
Aragón	40.512	39.808	80.320	61,67	59,56	60,60
Principado de Asturias	38.878	46.086	84.964	76,54	83,21	80,02
Illes Balears	23.401	24.072	47.473	42,56	43,48	43,02
Canarias	41.989	53.190	95.179	40,13	50,25	45,22
Cantabria	21.055	20.324	41.379	73,42	67,33	70,29
Castilla y León	78.557	74.000	152.557	63,75	58,61	61,15
Castilla - La Mancha	58.454	60.719	119.173	56,00	58,68	57,33
Cataluña	213.161	225.138	438.299	57,58	58,98	58,29
Comunitat Valenciana	140.689	142.336	283.025	56,84	56,26	56,55
Extremadura	30.056	41.123	71.179	55,09	74,23	64,73
Galicia	67.104	66.800	133.904	50,62	46,94	48,72
Comunidad de Madrid	123.725	119.432	243.157	39,92	35,60	37,67
Región de Murcia	72.415	86.251	158.666	98,40	118,00	108,17
Com. Foral de Navarra	16.346	12.973	29.319	51,32	40,25	45,75
País Vasco	73.727	58.378	132.105	69,14	52,00	60,35
La Rioja	10.174	8.571	18.745	64,36	53,27	58,76
Ceuta	3.286	4.547	7.833	75,79	109,28	92,19
Melilla	4.574	6.154	10.728	106,19	148,53	126,95
Total	1.263.889	1.301.063	2.564.952	54,99	54,70	54,84

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2014.

En la Tabla 23 se ofrecen datos sobre la distribución de las personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y tipo de discapacidad. Hay que tener en cuenta que en la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad se registran hasta tres discapacidades diferentes para cada persona, que pueden ser de distinto tipo. El tipo de discapacidad que presenta mayor prevalencia es el de las



discapacidades osteoarticular (23,84 casos por 1.000 habitantes). También tienen alta prevalencia el retraso mental y trastornos mentales (20,89 casos por 1.000 habitantes) y las enfermedades crónicas (19,09 casos por 1.000 habitantes).

Tabla 23. Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y tipo de discapacidad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2014.

Tipos de discapacidad	Número de personas			Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Osteoarticular	475.203	640.034	1.115.237	20,67	26,91	23,84
Nervioso y muscular	215.789	211.990	427.779	9,39	8,91	9,15
Retraso mental y trastornos mentales	465.858	511.292	977.150	20,27	21,50	20,89
Sistema visual	149.413	181.785	331.198	6,50	7,64	7,08
Sistema auditivo	122.282	128.411	250.693	5,32	5,40	5,36
Expresivas	32.681	17.951	50.632	1,42	0,75	1,08
Mixtas	2.107	1.727	3.834	0,09	0,07	0,08
Enfermedades crónicas	432.690	460.377	893.067	18,82	19,36	19,09
Deficiencia no conocida	28.239	23.706	51.945	1,23	1,00	1,11
Discapacidad múltiple	29.150	41.514	70.664	1,27	1,75	1,51
Pérdida quirúrgica total o parcial de un órgano	13.609	44.223	57.832	0,59	1,86	1,24
Proceso en fase aguda no valorable	5.394	3.479	8.873	0,23	0,15	0,19
Total personas con discapacidad	1.263.889	1.301.063	2.564.952	54,99	54,70	54,84

(*) Debido a la posible concurrencia de discapacidades, una misma persona puede estar clasificada en hasta tres tipos de discapacidad diferentes.

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2014.

El 57,5% de las personas con discapacidad oficialmente reconocida tienen un grado de discapacidad de entre el 33% y el 64%.



Tabla 24. Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y grado de discapacidad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2014.

Grado de discapacidad	Número de personas			Prevalencia (por 1.000 habitantes)		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
de 33% a 64%	769.074	705.356	1.474.430	33,46	29,65	31,52
de 65% o más	494.815	595.707	1.090.522	21,53	25,04	23,32
Total	1.263.889	1.301.063	2.564.952	54,99	54,70	54,84

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2014.



3.2 Indicadores sobre inclusión social de las personas con discapacidad:

Con este sistema de indicadores pretendemos medir el grado en el que las personas con discapacidad participan en la vida económica y social. El sistema de indicadores pretende contribuir a analizar la evolución en el tiempo y, de manera sistemática, su comparación con la población sin discapacidad para conocer el grado de convergencia/divergencia.

Áreas temáticas

En España existe un gran acuerdo científico-operativo entre los principales estudiosos del fenómeno de la exclusión social, que tuvo su plasmación en el documento: *Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones metodológicas*. (Laparra et al., 2007), y que ha servido, entre otros, como marco conceptual del VI Informe sobre Exclusión social en España de la Fundación FOESSA, y sus trabajos posteriores.

La exclusión es entendida entonces como un fenómeno de causas estructurales, y cuyo análisis debe centrarse en determinar el impacto de estos ejes de riesgo sobre los individuos, hogares, comunidades, etc.

Siguiendo a Laparra et al., (2007:27) a pesar de la complejidad y el carácter dinámico de este fenómeno, parece existir cierto consenso en que la *exclusión social* incluye dificultades o barreras en al menos el eje económico (empleo, ingresos, privación), el eje político de la ciudadanía (derechos políticos, educación, vivienda o salud) y el eje de las relaciones sociales (aislamiento, desestructuración familiar).



Cuadro 1. Ejes y dimensiones de exclusión social.

Ejes de exclusión	Dimensiones
Económico	1.- Participación en la producción
	2.- Participación del producto social
Político y social (ciudadanía)	3.- Participación política
	4.- Educación
	5.- Vivienda
	6.- Salud
Lazos sociales, relaciones sociales	7.- Conflicto social, anomia
	8.- Aislamiento social

Fuente: Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones metodológicas. (Laparra et al., 2007)

A partir de este planteamiento, se ha desarrollado un sistema de indicadores de inclusión social adaptado a la población con discapacidad, que utiliza como estándar de referencia la situación de la población general (sobre la que se compara), en cada uno de los ejes. A las ocho dimensiones indicadas, se ha agregado una específicamente relacionada con los apoyos a la población con discapacidad, dentro del eje político y social (ciudadanía), tal como se indica:

Cuadro 2. Ejes y dimensiones de exclusión social y discapacidad

EJES	DIMENSIONES
Económico	1. Inclusión en la producción (empleo)
	2. Inclusión en el producto
Ciudadanía (acceso a derechos)	3. Inclusión política
	4. Inclusión en la Educación
	5. Inclusión en la Vivienda
	6. Inclusión en la Salud
	7. Apoyos por discapacidad
Integración social	8. Lazos sociales
	9. Participación

Fuente: Elaboración propia a partir de Laparra et al. (2007)



El listado completo para la medición de la inclusión social de la población con discapacidad se compone de 37 indicadores:

Cuadro 3. Esquema de indicadores de inclusión social y discapacidad

EJES	DIMENSIONES	Indicador
Económico	Inclusión en la producción (empleo)	1. % población activa (Tasa de actividad). 2. % población parada (Tasa de paro).
	Inclusión en el producto	3. Salario medio. 4. % población en pobreza severa. 5. % población en riesgo de pobreza. 6. % población sin ingresos por trabajo o prestaciones. 7. % población sin equipamiento básico y no pueden permitírselo.
Ciudadanía (acceso a derechos)	Inclusión política	8. % Derecho a elegir y ser elegido. 9. % población sin influencia cívica: no participan en elecciones o no son miembros de organización ciudadana. 10. % representantes políticos.
	Inclusión en la Educación	11. % población analfabeta (sin dificultades severas para aprendizaje). 12. % población escolarizada (6 a 15 años). 13. % población escolarizada en escuela inclusiva 14. % población que dispone los apoyos que precisa para escolarización. 15. % población con estudios primarios (sin dificultades severas para el aprendizaje). 16. % población con estudios superiores (sin dificultades severas para el aprendizaje).
	Inclusión en la Vivienda	17. % población en infravivienda, deficiencias graves en construcción o salubridad (humedad, suciedad, olores). 18. % población en hacinamiento grave (<15m2 persona). 19. % población con tenencia en precario (cedida, realquilada, ocupada). 20. % población residente en entorno muy degradado. 21. % población con hogar accesible. 22. % población con gastos excesivos de la vivienda.
	Inclusión en la Salud	23. % población sin cobertura sanitaria. 24. % población sin tratamientos médicos que precisa 25. % población sin acceso a medicamentos que precisa.
	Apoyos por discapacidad	26. % población con reconocimiento oficial de discapacidad. 27. % población que dispone ayudas técnicas que necesita. 28. % población que recibe apoyos personales que necesita. 29. % población que recibe prestaciones por discapacidad o dependencia.
Integración social	Lazos sociales	30. % población que ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos ... 31. % población con relaciones de amistad precarias (frecuencia escasa de oportunidades para hacer o mantener amigos). 32. % población con adicciones (alcohol, drogas, juegos). 33. % mujeres con maternidad conflictiva (víctima de abuso, víctima de esterilización forzada, madre adolescente). 34. % población con problemas con la justicia.
	Participación	35. % población que se ha sentido discriminada por discapacidad. 36. % población con acceso a actividades de ocio ... 37. % población institucionalizada.

Fuente: Elaboración propia a partir de Laparra et al. (2007)



Una vez definidos los indicadores y ubicados en su dimensión y eje correspondiente, se ha realizado una definición operativa para cada uno de ellos, que se detalla en el Cuadro 4. Prácticamente en todos los casos se ha utilizado el porcentaje como base de cálculo, expresando este la medida en que la población (general y con discapacidad) cumple cada indicador.

Por otra parte, se ha tenido en cuenta la medida en el que cada indicador expresa una tendencia hacia la inclusión o la exclusión social. Se han formulado en términos positivos aquellos que, a mayor porcentaje, indican una mayor inclusión social. De la misma forma, se han formulado en términos negativos aquellos cuyos incrementos indican una tendencia hacia la exclusión.

La agregación de indicadores se ha realizado de manera lineal, es decir como promedio no ponderado de los indicadores calculados para cada eje.

Los 37 indicadores formulados, según tipo, se organizan en:

- Directos (7): relacionados con inclusión.
- Inversos (22): relacionados con exclusión.
- Específicos (8): propios de la población con discapacidad (no tienen referente en la población general).

Finalmente, para presentar la distancia entre la población general (PG) y la población con discapacidad (PD) en términos de inclusión social, se han utilizado dos medidas: la primera, una distancia en puntos porcentuales para cada indicador entre ambas poblaciones (PP), formulada como diferencia para cada indicador, entre PG y PD. En segundo lugar, una expresión de esa distancia (DP), como porcentaje de la puntuación obtenida por la población con discapacidad respecto a la población general, que se utiliza como referencia.

Se indican además las fuentes estadísticas disponibles que se han utilizado para realizar el cálculo de los indicadores.



Cuadro 4. Operativización de indicadores de inclusión social y discapacidad.

Indicador	Sentido	Puntos porcent. (PP)	Diferencia procent. (DP)	Fuente
1. % población activa (Tasa de actividad).	Directo	(PD-PG)	$(PP/PG)*100$	EPD
2. % población parada (Tasa de paro).	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EPD
3. Salario medio.	Directo	----	$((PD/PG)-(PG/PG))*100$	SPD
4. % población en pobreza severa.	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EISS
5. % población en riesgo de pobreza.	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EISS
6. % población sin ingresos por trabajo o prestaciones.	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EINSF
7. % población sin equipamiento básico y no pueden permitírselo.	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EINSF
8. % Derecho a elegir y ser elegido.	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	----
9. % población sin influencia cívica: no participan en elecciones o no son miembros de organización ciudadana.	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	ESE
10. % representantes políticos.	Directo	(PD-PG)	$(PP/PG)*100$	----
11. % población analfabeta (sin dificultades severas para aprendizaje).	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EISS
12. % población escolarizada (6 a 15 años).	Directo	(PD-PG)	$(PP/PG)*100$	EDAD
13. % población escolarizada en escuela inclusiva	Específico			MECD
14. % población que dispone los apoyos que precisa para escolarización.	Específico			----
15. % población con estudios primarios (sin dif. severas aprendizaje).	Directo	(PD-PG)	$(PP/PG)*100$	EISS
16. % población con estudios superiores (sin dif. severas aprendizaje).	Directo	(PD-PG)	$(PP/PG)*100$	EISS
17. % población en infravivienda, deficiencias graves en construcción o salubridad (humedad, suciedad, olores).	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EINSF
18. % población en hacinamiento grave (<15m2 persona).	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EDAD
19. % población con tenencia en precario (cedida, realquilada, ocupada).	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EINSF
20. % población residente en entorno muy degradado.	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EINSF
21. % población con hogar accesible.	Específico			EDAD
22. % población con gastos excesivos de la vivienda.	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	----
23. % población sin cobertura sanitaria.	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EINSF
24. % población sin tratamientos médicos que precisa	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EINSF
25. % población sin acceso a medicamentos que precisa.	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EINSF
26. % población con reconocimiento oficial de discapacidad.	Específico			BEPD
27. % población que dispone ayudas técnicas que necesita.	Específico			EISS
28. % población que recibe apoyos personales que necesita.	Específico			EISS
29. % población que recibe prestaciones por discap. o dependencia.	Específico			EPD
30. % población que ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EINSF
31. % población con relaciones de amistad precarias (frecuencia escasa de oportunidades para hacer o mantener amigos).	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EISS
32. % población con adicciones (alcohol, drogas, juegos).	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EINSF
33. % mujeres con maternidad conflictiva (víctima de abuso, víctima de esterilización forzada, madre adolescente).	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	----
34. % población con problemas con la justicia.	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EINSF
35. % población que se ha sentido discriminada por discapacidad.	Específico			EISS
36. % población con acceso a actividades de ocio ...	Directo	(PD-PG)	$(PP/PG)*100$	EISS
37. % población institucionalizada.	Inverso	$(PD-PG)*(-1)$	$(PP/PG)*100$	EDAD

Fuente: Elaboración propia a partir de Laparra et al. (2007)



Fuentes de datos utilizadas:

- El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD) 2008-2013, utiliza la información derivada de una integración de los datos estadísticos proporcionados por la Encuesta de Población Activa (EPA) con los administrativos registrados en la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad (BEPD). Incorpora además datos sobre medidas de fomento del empleo procedentes de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), información sobre percepción de prestaciones procedente del Registro de Prestaciones Sociales Publicas del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) y datos sobre dependencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Todos los resultados se refieren a la población de edades comprendidas entre 16 y 64 años.
- El Salario de las Personas con Discapacidad (SPD) 2010-2011, utiliza la información derivada de una integración de los datos estadísticos proporcionados por la Encuesta de Estructura Salarial (EES) con los administrativos registrados en la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad (BEPD). Incorpora además datos sobre medidas de fomento del empleo procedentes de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Todos los resultados se refieren a los asalariados que cotizan a la Seguridad Social del conjunto de la economía, excluyendo la Agricultura, Ganadería y Pesca, los hogares que emplean personal doméstico y las Organizaciones extraterritoriales, lo que supone excluir el 8% del total de ocupados y el 4,8% de los ocupados con discapacidad.
- Encuesta de Integración Social y Salud (EISS), realizada en 2012. Su objetivo general proporcionar información armonizada y comparable a nivel europeo sobre la interacción entre la condición de salud y la integración social en la población española, identificando y caracterizando de forma especial a las personas con discapacidad. Esta encuesta considera como persona con discapacidad a quienes han afirmado que su condición de salud supone una barrera para la participación en



alguno de los siguientes ámbitos: la movilidad para salir de casa, el uso de transporte público y privado, la accesibilidad a los edificios, el acceso a la formación, el acceso a un empleo adecuado, el uso de Internet, el contacto social con los allegados, la participación en actividades de ocio y culturales, problemas para pagar lo esencial y el trato discriminatorio. La EISS 2012 cubre a la población de 15 y más años residente en domicilios particulares.

- Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD) es la tercera gran encuesta sobre discapacidad realizada en España tras la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Minusvalías de 1986 (EDDM 1986)* y la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999 (EDDES 1999)*. La finalidad principal de la EDAD 2008 fue atender la demanda de información generada por la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).
- Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad (BEPD) recoge información relativa a la gestión de valoraciones de discapacidad en las distintas Comunidades Autónomas que conforman el Estado Español, incluidas las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Incluye información sobre las características de las personas valoradas a efectos de la calificación de su grado de discapacidad, para la realización de estudios epidemiológicos. Hemos utilizado para esta informe la versión actualizada a 1 de enero de 2014L. a Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad extrae sus datos de registros administrativos, por lo que, con las salvedades relativas a su actualización y a posibles errores de depuración, recoge de forma exhaustiva la población con discapacidad administrativamente reconocida. Los principales datos a explotar son los referidos a personas que señalan tener discapacidad, por sexo, edad, país de nacimiento, comunidad autónoma, nivel de formación, relación con la actividad económica, situaciones en las que se señala discapacidad, falta de ayudas personales o técnicas.



- Estadísticas Educativas (MECD). Información estadística referida al alumnado con necesidades específicas que recibe apoyo educativo, procedente de las Estadísticas de las Enseñanzas no universitarias que realiza la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio en cooperación con los servicios estadísticos de las Consejerías/Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.
- La EINSF (FOESSA, 2013) es una encuesta dirigida a los hogares de España en la que se ha recogido información de todas las personas que residen en cada uno de los hogares. La muestra de hogares ha resultado conformada por 8.776 encuestas, que han aportado información sobre 24.775 personas, lo que devuelve unos márgenes de error del $\pm 0,6\%$ para la información de la población y del $\pm 1,0\%$ para la información de los hogares. El proceso de realización de las encuestas ha transcurrido entre el 22 de abril y el 12 de agosto de 2013. La encuesta ha sido administrada por entrevistadores previamente formados para la realización de la tarea, que han trabajado en un total de 1.051 rutas repartidas en 530 municipios de España.



Cuadro 5. Resultado de indicadores inclusión social de la población con discapacidad.

Indicador	PG	PD	PP	DP
1. % población activa (Tasa de actividad).	77,20%	37,40%	-39,80	-51,55
2. % población parada (Tasa de paro).	26,00%	35,00%	-9,00	-34,62
3. Salario medio.	22.801,60 €	19.139,00 €	----	-16,06
4. % población en pobreza severa.	9,64%	14,73%	-5,09	-52,80
5. % población en riesgo de pobreza.	27,63%	32,03%	-4,40	-15,92
6. % población sin ingresos por trabajo o prestaciones.	45,30%	43,30%	2,00	4,42
7. % población sin equipamiento básico y no pueden permitírselo.	1,60%	2,70%	-1,10	-68,75
TOTAL EJE ECONÓMICO				-33,61
8. % Derecho a elegir y ser elegido.	----	----	----	----
9. % población sin influencia cívica: no participan en elecciones o no son miembros de organización ciudadana.	14,37%	17,80%	-3,43	-23,89
10. % representantes políticos.				
11. % población analfabeta (sin dificultades severas para aprendizaje).	1,00%	3,33%	-2,33	-234,03
12. % población escolarizada (6 a 15 años).	99,60%	97,15%	-2,46	-2,47
13. % población escolarizada en escuela inclusiva	----	78,46%	----	----
14. % población que dispone los apoyos que precisa para escolarización.	----	----	----	----
15. % población con estudios primarios (sin dif. severas aprendizaje).	10,63%	13,64%	3,00	28,25
16. % población con estudios superiores (sin dif. severas aprendizaje).	20,69%	6,74%	-13,95	-67,41
17. % población en infravivienda, deficiencias graves en construcción o salubridad (humedad, suciedad, olores).	0,70%	1,20%	-0,50	-71,43
18. % población en hacinamiento grave (<15m2 persona).	4,65%	3,15%	1,50	32,23
19. % población con tenencia en precario (cedida, realquilada, ocupada).	1,50%	1,10%	0,40	26,67
20. % población residente en entorno muy degradado.	2,50%	1,50%	1,00	40,00
21. % población con hogar accesible.	----	49,40%	----	----
22. % población con gastos excesivos de la vivienda.	----	----	----	----
23. % población con cobertura sanitaria.	0,50%	0,30%	0,20	40,00
24. % población con tratamientos médicos que precisa	0,80%	1,50%	-0,70	-87,50
25. % población con acceso a medicamentos que precisa.	12,70%	20,00%	-7,30	-57,48
26. % población con reconocimiento oficial de discapacidad.	----	71,93%	----	----
27. % población que dispone ayudas técnicas que necesita.	----	17,22%	----	----
28. % población que recibe apoyos personales que necesita.	----	23,62%	----	----
29. % población que recibe prestaciones por discap. o dependencia.	----	54,34%	----	----
TOTAL EJE CIUDADANÍA				-31,42
30. % población que ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos ...	2,40%	3,80%	-1,40	-58,33
31. % población con relaciones de amistad precarias (frecuencia escasa de oportunidades para hacer o mantener amigos).	12,67%	21,54%	-8,87	-69,98
32. % población con adicciones (alcohol, drogas, juegos).	2,30%	3,20%	-0,90	-39,13
33. % mujeres con maternidad conflictiva (víctima de abuso, víctima de esterilización forzada, madre adolescente).	----	----	----	----
34. % población con problemas con la justicia.	0,70%	1,30%	-0,60	-85,71
35. % población que se ha sentido discriminada por discapacidad.		13,66%	----	----
36. % población con acceso a actividades de ocio ...	38,33%	10,10%	-28,24	-73,66
37. % población institucionalizada.	----	6,54%	----	----
TOTAL EJE INTEGRACIÓN SOCIAL				-65,36

Fuente: Elaboración propia a partir de Laparra et al. (2007)



3.3 Eje económico

El eje económico de inclusión social, aborda dos dimensiones fundamentales, según el sistema de indicadores propuesto: por un lado, la participación en la producción, es decir, en el empleo, y por otro, en el producto social, es decir, en la generación de ingresos, pobreza y consumo.

Tal como se indica a continuación, las personas con discapacidad evidencian una desventaja en cuanto a resultados de inclusión social, cuantificada en una distancia del casi un 33% respecto al nivel que alcanza la población general en esos mismos indicadores.

Los indicadores en los que la desventaja es más evidente son por este orden, el indicador 7 (% población sin equipamiento básico), el indicador 4 (% de población en pobreza severa) el indicador 1 (% de población en situación laboralmente activa) y el indicador 2 (% población parada), tal como se comprueba en la tabla y gráfico siguientes. La población con discapacidad presenta una ligera ventaja en el indicador 6, referido a percepción de ingresos por trabajo o prestaciones.

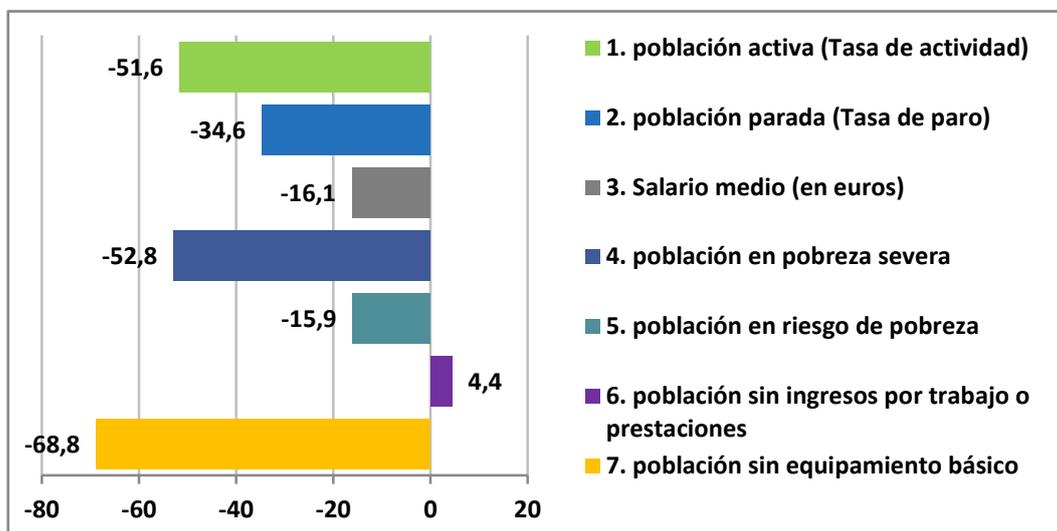
Tabla 25 Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Eje económico.

Indicador	Población General	Población con Discapacidad	Puntos Porcentuales	Distancia Porcentual
1. población activa (Tasa de actividad)	77,2%	37,4%	-39,8	-51,6
2. población parada (Tasa de paro)	26,0%	35,0%	-9,0	-34,6
3. Salario medio (en euros)	22.801,6 €	19.139,0 €	----	-16,1
4. población en pobreza severa	9,6%	14,7%	-5,1	-52,8
5. población en riesgo de pobreza	27,6%	32,0%	-4,4	-15,9
6. población sin ingresos por trabajo o prestaciones	45,3%	43,3%	2,0	4,4
7. población sin equipamiento básico	1,6%	2,7%	-1,1	-68,8
TOTAL EJE ECONÓMICO				-33,6

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2



Gráfico 4. Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje económico.



Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2



3.3.1 Inclusión en la producción: el empleo de las personas con discapacidad

A continuación se desgranar algunos datos fundamentales sobre el empleo de la población con discapacidad, en tablas detalladas por sexo y edad, según diferentes fuentes. Un análisis más detallado de este ámbito se ofrece en el capítulo 4 de este informe.

Tabla 26. Personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar según su relación con la actividad, por sexo. España, 2008-2013 (Datos en miles de personas).

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Total personas con discapacidad de entre 16 y 64 años						
Ambos sexos	873,3	1.081,8	1.171,9	1.262,0	1.450,8	1.428,3
Varones	486,0	592,1	639,6	687,7	790,5	778,6
Mujeres	387,4	489,7	532,2	574,2	660,3	649,7
Activos						
Ambos sexos	292,3	391,9	423,7	461,6	531,6	533,6
Varones	186,7	242,6	258,5	272,2	310,2	310,8
Mujeres	105,6	149,3	165,2	189,5	221,4	222,8
Ocupados						
Ambos sexos	244,6	306,5	324,8	337,3	355,5	346,6
Varones	159,5	190,2	200,8	200,2	207,0	202,4
Mujeres	85,2	116,2	124,0	137,1	148,5	144,2
Parados						
Ambos sexos	47,7	85,4	98,9	124,4	176,1	187,0
Varones	27,2	52,3	57,7	72,0	103,2	108,4
Mujeres	20,5	33,1	41,2	52,4	72,9	78,5
Inactivos						
Ambos sexos	581,0	690,0	748,2	800,3	919,2	894,7
Varones	299,3	349,5	381,1	415,5	480,3	467,7
Mujeres	281,7	340,4	367,1	384,8	438,9	427,0

Notas: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009. Los resultados de celdas cuyo valor sea inferior a 5,0 (5.000 personas u hogares) deben tomarse con precaución porque pueden estar afectados por grandes errores de muestreo.

Fuente: INE, *El empleo de las personas con discapacidad*.



Tabla 27. Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con y sin discapacidad reconocida en edad de trabajar, por sexo. España, 2008-2013 (Datos en porcentajes).

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
PERSONAS CON DISCAPACIDAD						
Tasa de actividad (activos/población en edad de trabajar)						
Ambos sexos	33,5	36,2	36,2	36,6	36,6	37,4
Varones	38,4	41,0	40,4	39,6	39,2	39,9
Mujeres	27,3	30,5	31,0	33,0	33,5	34,3
Tasa de empleo (ocupados/población en edad de trabajar)						
Ambos sexos	28,0	28,3	27,7	26,7	24,5	24,3
Varones	32,8	32,1	31,4	29,1	26,2	26,0
Mujeres	22,0	23,7	23,3	23,9	22,5	22,2
Tasa de desempleo (parados/activos)						
Ambos sexos	16,3	21,8	23,3	26,9	33,1	35,0
Varones	14,6	21,6	22,3	26,5	33,3	34,9
Mujeres	19,4	22,2	24,9	27,7	32,9	35,2
PERSONAS SIN DISCAPACIDAD						
Tasa de actividad (activos/población en edad de trabajar)						
Ambos sexos	74,9	75,4	75,9	76,4	77,0	77,2
Varones	84,5	83,8	83,6	83,4	83,5	83,1
Mujeres	65,1	66,9	68,1	69,3	70,4	71,2
Tasa de empleo (ocupados/población en edad de trabajar)						
Ambos sexos	66,4	61,8	60,6	59,8	57,8	57,1
Varones	76,0	68,9	67,1	65,7	62,9	61,9
Mujeres	56,6	54,5	54,1	53,9	52,6	52,3
Tasa de desempleo (parados/activos)						
Ambos sexos	11,3	18,1	20,1	21,7	25,0	26,0
Varones	10,1	17,8	19,8	21,2	24,7	25,5
Mujeres	13,0	18,4	20,5	22,2	25,4	26,6

Notas: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009. Los resultados de celdas cuyo valor sea inferior a 5,0 (5.000 personas u hogares) deben tomarse con precaución porque pueden estar afectados por grandes errores de muestreo.

Fuente: INE, *El empleo de las personas con discapacidad*.



Tabla 28. Personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar según su relación con la actividad, por grupo de edad. España, 2008-2013 (Datos en miles de personas).

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Total personas con discapacidad de entre 16 y 64 años						
Total	873,3	1.081,8	1.171,9	1.262,0	1.450,8	1.428,3
De 16 a 24 años	57,5	60,1	67,6	75,9	85,9	84,5
De 25 a 44 años	308,7	362,1	382,1	403,2	447,4	431,2
De 45 a 64 años	507,1	659,7	722,1	782,8	917,5	912,6
Activos						
Total	292,3	391,9	423,7	461,6	531,6	533,6
De 16 a 24 años	19,7	21,5	23,7	26,4	23,7	20,4
De 25 a 44 años	131,3	178,1	191,5	204,8	226,4	223,1
De 45 a 64 años	141,4	192,3	208,5	230,5	281,5	290,1
Ocupados						
Total	244,6	306,5	324,8	337,3	355,5	346,6
De 16 a 24 años	11,3	11,7	11,4	11,1	7,9	5,7
De 25 a 44 años	107,9	134,1	142,8	144,4	142,0	136,9
De 45 a 64 años	125,4	160,6	170,6	181,7	205,5	204
Parados						
Total	47,7	85,4	98,9	124,4	176,1	187
De 16 a 24 años	8,4	9,8	12,3	15,3	15,8	14,7
De 25 a 44 años	23,3	44,0	48,7	60,3	84,4	86,2
De 45 a 64 años	15,9	31,7	37,9	48,8	75,9	86,1
Inactivos						
Total	581,0	690,0	748,2	800,3	919,2	894,7
De 16 a 24 años	37,9	38,6	43,9	49,5	62,1	64,1
De 25 a 44 años	177,4	184,0	190,6	198,5	221,0	208,2
De 45 a 64 años	365,7	467,4	513,7	552,3	636,1	622,4

Notas: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009. Los resultados de celdas cuyo valor sea inferior a 5,0 (5.000 personas u hogares) deben tomarse con precaución porque pueden estar afectados por grandes errores de muestreo.

Fuente: INE, *El empleo de las personas con discapacidad*.



Tabla 29. Personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar según su relación con la actividad, por nivel de estudios. España, 2008-2013 (Datos en miles de personas).

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Total personas con discapacidad de entre 16 y 64 años						
Total	873,3	1.081,8	1.171,9	1.262,0	1.450,8	1.428,3
Analfabetos	86,3	88,6	99,6	101,3	105,5	99,7
Primaria	335,4	384,6	389,2	406,3	459,5	421,0
Secundaria y PFIL(*)	350,4	462,1	514,1	569,5	673,1	693,8
Superiores	101,3	146,5	168,9	185,0	212,7	213,9
Activos						
Total	292,3	391,9	423,7	461,6	531,6	533,6
Analfabetos	6,0	6,4	7,0	6,1	4,6	5,9
Primaria	75,1	85,4	84,8	95,0	106,4	99,1
Secundaria y PFIL(*)	154,3	210,1	231,1	254,8	298,8	309,0
Superiores	56,8	90,0	100,8	105,7	121,8	119,7
Ocupados						
Total	244,6	306,5	324,8	337,3	355,5	346,6
Analfabetos	5,3	5,0	4,4	4,4	3,3	3,6
Primaria	58,7	65,2	61,4	63,0	66,8	53,8
Secundaria y PFIL(*)	129,2	157,3	171,5	178,8	187,8	192,6
Superiores	51,4	79,0	87,6	91,1	97,5	96,6
Parados						
Total	47,7	85,4	98,9	124,3	176,1	187,0
Analfabetos	0,7	1,4	2,6	1,7	1,3	2,3
Primaria	16,4	20,2	23,4	32,0	39,6	45,3
Secundaria y PFIL(*)	25,1	52,8	59,6	76,0	111,0	116,4
Superiores	5,4	11,0	13,2	14,6	24,3	23,1
Inactivos						
Total	581,0	690,0	748,2	800,3	919,2	894,7
Analfabetos	80,2	82,3	92,6	95,2	100,9	93,8
Primaria	260,3	299,2	304,4	311,2	353,1	321,9
Secundaria y PFIL(*)	196,0	252,0	283,0	314,7	374,4	384,8
Superiores	44,5	56,5	68,1	79,3	90,8	94,2

(*) PFIL: Programas de formación e inserción laboral.

Notas: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009. Los resultados de celdas cuyo valor sea inferior a 5,0 (5.000 personas u hogares) deben tomarse con precaución porque pueden estar afectados por grandes errores de muestreo.

Fuente: INE, *El empleo de las personas con discapacidad*.



Tabla 30. Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar, por tipo de discapacidad. España, 2008-2013 (Datos en porcentajes).

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Tasa de actividad (activos/población en edad de trabajar)						
Total	33,4	36,2	36,2	36,6	36,6	37,4
Física y otras: Total	35,9	38,5	38,4	39,3	38,8	38,6
Física y otras: Sist. osteoarticular	39,9	43,4	45,8	45,1	43,0	42,8
Física y otras: Sist. neuromuscular	34,6	32,1	30,5	28,1	30,9	29,7
Física y otras: Sist. cardiovascular, inmunológico y respiratorio	31,9	36,3	30,7	32,0	34,3	32,1
Física y otras: Sist. digestivo, metabólico y endocrino	36,2	45,1	45,5	40,5	41,0	45,5
Física y otras: Otros	33,1	33,1	32,5	47,2	41,3	41,7
Sensorial: Total	49,8	48,4	50,8	50,2	49,3	51,3
Sensorial: Sistema visual	45,2	42,5	44,6	46,7	42,4	44,2
Sensorial: Sistema auditivo	57,0	56,1	57,9	54,4	57,4	59,5
Intelectual	26,9	28,1	27,4	27,8	28,7	27,5
Trastorno mental	20,0	26,1	25,0	25,5	27,1	31,2
Tasa de empleo (ocupados/población en edad de trabajar)						
Total	28,0	28,3	27,7	26,7	24,5	24,3
Física y otras: Total	31,1	31,1	30,3	29,7	27,4	26,4
Física y otras: Sist. osteoarticular	35,0	35,4	36,6	35,0	30,5	30,2
Física y otras: Sist. neuromuscular	29,4	25,6	23,8	21,4	20,9	21,3
Física y otras: Sist. cardiovascular, inmunológico y respiratorio	26,5	29,4	24,7	23,5	23,5	19,1
Física y otras: Sist. digestivo, metabólico y endocrino	31,9	35,2	32,7	28,1	29,5	32,9
Física y otras: Otros	30,0	27,3	26,0	34,8	30,6	26,8
Sensorial: Total	43,2	41,7	42,2	40,4	36,7	36,4
Sensorial: Sistema visual	40,7	36,9	37,5	38,5	33,2	31,7
Sensorial: Sistema auditivo	47,3	48,0	47,4	42,8	40,9	41,7
Intelectual	20,1	19,4	18,2	17,1	14,7	15,9
Trastorno mental	14,5	15,9	16,3	15,4	14,3	15,7
Tasa de desempleo (parados/activos)						
Total	16,3	21,8	23,3	26,9	33,1	35,0
Física y otras: Total	13,4	19,2	21,1	24,4	29,4	31,6
Física y otras: Sist. osteoarticular	12,3	18,4	20,1	22,4	29,1	29,5
Física y otras: Sist. neuromuscular	15,0	20,2	22,0	23,8	32,4	28,2
Física y otras: Sist. cardiovascular, inmunológico y respiratorio	16,9	19,0	19,5	26,6	31,5	40,6
Física y otras: Sist. digestivo, metabólico y endocrino	11,9	22,0	28,1	30,6	28,0	27,8
Física y otras: Otros	9,4	17,5	20,0	26,3	25,9	35,8
Sensorial: Total	13,3	13,8	16,9	19,5	25,6	29,0
Sensorial: Sistema visual	10,0	13,2	15,9	17,6	21,7	28,3
Sensorial: Sistema auditivo	17,0	14,4	18,1	21,3	28,7	29,8
Intelectual	25,3	31,0	33,6	38,5	48,8	42,1
Trastorno mental	27,5	39,1	34,8	39,6	47,2	49,7

Notas: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, *El empleo de las personas con discapacidad*.



Tabla 31. Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar, por grado de discapacidad. España, 2008-2013 (Datos en porcentajes).

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Tasa de actividad (activos/población en edad de trabajar)						
Total	33,4	36,2	36,2	36,6	36,6	37,4
De 33% a 44%	56,6	55,0	55,3	54,1	54,1	54,8
De 45% a 64%	39,4	38,5	38,2	40,0	39,6	40,0
De 65% a 74%	19,2	19,7	19,7	21,4	20,8	20,4
75% y más	17,8	16,3	14,4	14,4	13,3	14,1
Tasa de empleo (ocupados/población en edad de trabajar)						
Total	28,0	28,3	27,7	26,7	24,5	24,3
De 33% a 44%	50,2	44,2	43,9	41,2	37,8	37,4
De 45% a 64%	31,7	28,3	27,7	27,6	25,2	25,6
De 65% a 74%	14,3	14,3	13,3	13,6	11,4	10,8
75% y más	15,3	13,8	12,4	11,9	10,7	8,9
Tasa de desempleo (parados/activos)						
Total	16,3	21,8	23,3	26,9	33,1	35,0
De 33% a 44%	11,3	19,6	20,6	23,8	30,1	31,8
De 45% a 64%	19,5	26,5	27,5	31,0	36,4	36,1
De 65% a 74%	25,5	27,4	32,5	36,4	45,2	47,0
75% y más	14,0	15,3	13,9	17,4	19,5	36,8

Notas: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, *El empleo de las personas con discapacidad*.



Tabla 32. Personas con discapacidad reconocida ocupadas según su situación profesional. España, 2008-2013 (Datos en miles de personas y en porcentajes sobre el total de ocupados).

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Número de personas con discapacidad ocupadas (miles)						
Total	244,6	306,5	324,8	337,3	355,5	346,6
Asalariados: Total	212,3	272,5	290,2	300,2	312,6	306,4
Asalariados: Asalariados sector público	46,1	66,9	79,6	81,9	84,0	83,1
Asalariados: Asalariados sector privado	166,2	205,6	210,5	218,3	228,7	223,3
Cuenta propia: Total	31,9	33,7	34,5	36,6	42,5	39,9
Cuenta propia: Empleadores	8,6	8,2	10,0	8,6	11,2	9,2
Cuenta propia: Empresarios sin asalariados	18,5	21,2	23,1	24,6	27,8	28,7
Cuenta propia: Otra situación profesional	4,9	4,3	1,3	3,4	3,5	1,9
Otra situación profesional	0,5	0,3	0,5	0,9	0,3	0,4
Porcentaje sobre el total de ocupados						
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Asalariados: Total	86,8	88,9	89,3	89,0	87,9	88,4
Asalariados: Asalariados sector público	18,8	21,8	24,5	24,3	23,6	24,0
Asalariados: Asalariados sector privado	67,9	67,1	64,8	64,7	64,3	64,4
Cuenta propia: Total	13,0	11,0	10,6	10,9	12,0	11,5
Cuenta propia: Empleadores	3,5	2,7	3,1	2,5	3,2	2,7
Cuenta propia: Empresarios sin asalariados	7,6	6,9	7,1	7,3	7,8	8,3
Cuenta propia: Otra situación profesional	2,0	1,4	0,4	1,0	1,0	0,6
Otra situación profesional	0,2	0,1	0,2	0,3	0,1	0,1

Notas: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, *El empleo de las personas con discapacidad*.



Tabla 33. Personas con discapacidad reconocida ocupadas según sector de actividad. España, 2008-2013 (Datos en miles de personas y en porcentajes sobre el total de ocupados).

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Número de personas con discapacidad ocupadas (miles)						
Total	244,6	306,5	324,8	337,3	355,5	346,6
Agricultura	7,1	8,1	9,0	6,1	10,9	8,7
Industria	40,4	45,6	45,6	38,8	45,3	47,1
Construcción	14,9	15,0	15,1	13,2	13,3	10,0
Servicios	182,2	237,8	255,1	279,1	286,0	280,8
Porcentaje sobre el total de ocupados						
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Agricultura	2,9	2,6	2,8	1,8	3,1	2,5
Industria	16,5	14,9	14,0	11,5	12,7	13,6
Construcción	6,1	4,9	4,6	3,9	3,7	2,9
Servicios	74,5	77,6	78,5	82,7	80,5	81,0

Notas: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, *El empleo de las personas con discapacidad*.



Tabla 34. Personas con discapacidad reconocida asalariadas según tipo de contrato, por sexo. España, 2008-2013 (Datos en miles de personas y en porcentajes sobre el total de asalariados de cada sexo).

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Número de personas con discapacidad asalariadas (miles)						
Ambos sexos						
Total	212,3	272,5	290,2	300,2	312,6	306,4
Indefinido	159,8	212,1	229,0	230,8	244,9	242,6
Temporal	52,5	60,4	61,2	69,5	67,7	63,8
Varones						
Total	135,3	165,2	174,6	171,7	176,1	176,7
Indefinido	106,2	129,6	141,1	136,9	142,4	139,3
Temporal	29,1	35,6	33,5	34,8	33,7	37,3
Mujeres						
Total	77,0	107,3	115,6	128,6	136,5	129,7
Indefinido	53,6	82,5	87,9	93,9	102,5	103,2
Temporal	23,4	24,8	27,7	34,7	34,0	26,5
Porcentaje sobre el total de asalariados de cada sexo						
Ambos sexos						
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Indefinido	75,3	77,8	78,9	76,9	78,3	79,2
Temporal	24,7	22,2	21,1	23,2	21,7	20,8
Varones						
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Indefinido	78,5	78,5	80,8	79,7	80,9	78,9
Temporal	21,5	21,5	19,2	20,3	19,1	21,1
Mujeres						
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Indefinido	69,6	76,9	76,0	73,0	75,1	79,5
Temporal	30,4	23,1	24,0	27,0	24,9	20,5

Notas: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, *El empleo de las personas con discapacidad*.



Tabla 35. Personas con discapacidad reconocida ocupadas en centros ordinarios que cotizan a la Seguridad Social según reducciones/bonificaciones por discapacidad, por sexo. España, 2008-2013 (Datos en miles de personas y en porcentajes sobre el total de ocupados de cada sexo).

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Número de personas con discapacidad ocupadas en centros ordinarios que cotizan a la Seguridad Social (miles)						
Ambos sexos						
Total	169,1	209,6	227,7	231,2	200,0	206,9
Sin bonificaciones o reducciones	117,9	151,1	170,1	171,8	150,0	151,8
Con bonificaciones o reducciones en las cuotas	51,2	58,4	57,6	59,5	50,0	55,1
Varones						
Total	116,5	135,1	143,6	141,1	118,7	122,3
Sin bonificaciones o reducciones	78,0	94,2	104,3	99,3	83,6	85,9
Con bonificaciones o reducciones en las cuotas	38,6	41,0	39,2	41,8	35,1	36,3
Mujeres						
Total	52,5	74,4	84,1	90,1	81,3	84,6
Sin bonificaciones o reducciones	39,9	57,0	65,8	72,5	66,4	65,9
Con bonificaciones o reducciones en las cuotas	12,6	17,5	18,4	17,7	14,9	18,7
Porcentaje sobre el total de ocupados de cada sexo						
Ambos sexos						
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Sin bonificaciones o reducciones	69,7	72,1	74,7	74,3	75,0	73,4
Con bonificaciones o reducciones en las cuotas	30,3	27,9	25,3	25,7	25,0	26,6
Varones						
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Sin bonificaciones o reducciones	67,0	69,7	72,6	70,4	70,4	70,3
Con bonificaciones o reducciones en las cuotas	33,1	30,3	27,3	29,6	29,6	29,7
Mujeres						
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Sin bonificaciones o reducciones	76,0	76,6	78,2	80,5	81,7	77,9
Con bonificaciones o reducciones en las cuotas	24,0	23,5	21,9	19,6	18,3	22,1

Notas: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009. Los datos se refieren únicamente a personas con discapacidad que cotizan a la Seguridad Social y lo hacen en centros ordinarios. Se excluyen los Centros especiales de empleo y a los funcionarios que cotizan a las mutualidades del Estado. Los resultados de celdas cuyo valor sea inferior a 5,0 (5.000 personas u hogares) deben tomarse con precaución porque pueden estar afectados por grandes errores de muestreo.

Fuente: INE, *El empleo de las personas con discapacidad*.



Tabla 36. Personas con discapacidad reconocida asalariadas que cotizan a la Seguridad Social, ocupadas en centros ordinarios, según tengan contrato específico de discapacidad, por sexo. España, 2008-2013 (Datos en miles de personas y en porcentajes sobre el total de ocupados de cada sexo).

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Número de personas con discapacidad asalariadas, ocupadas en centros ordinarios, que cotizan a la Seguridad Social (miles)						
Ambos sexos						
Total	148,5	187,2	201,5	203,5	199,4	206,7
Contrato específico de discapacidad	46,5	54,5	51,5	53,9	49,7	54,9
Otros contratos	102,0	132,7	150,0	149,6	149,7	151,8
Varones						
Total	101,4	119,3	123,9	119,1	118,2	122,2
Contrato específico de discapacidad	34,5	38,5	35,0	38,2	34,8	36,3
Otros contratos	66,9	80,8	88,9	81,0	83,3	85,9
Mujeres						
Total	47,1	67,9	77,6	84,3	81,2	84,4
Contrato específico de discapacidad	12,0	16,0	16,5	15,7	14,9	18,6
Otros contratos	35,1	51,9	61,1	68,6	66,3	65,9
Porcentaje sobre el total de asalariados de cada sexo						
Ambos sexos						
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Contrato específico de discapacidad	31,3	29,1	25,6	26,5	24,9	26,6
Otros contratos	68,7	70,9	74,4	73,5	75,1	73,4
Varones						
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Contrato específico de discapacidad	34,0	32,3	28,2	32,1	29,4	29,7
Otros contratos	66,0	67,7	71,8	68,0	70,5	70,3
Mujeres						
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Contrato específico de discapacidad	25,5	23,6	21,3	18,6	18,3	22,0
Otros contratos	74,5	76,4	78,7	81,4	81,7	78,0

Notas: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009. Los datos se refieren únicamente a personas con discapacidad que cotizan a la Seguridad Social y lo hacen en centros ordinarios. Se excluyen los Centros especiales de empleo y a los funcionarios que cotizan a las mutualidades del Estado. Los resultados de celdas cuyo valor sea inferior a 5,0 (5.000 personas u hogares) deben tomarse con precaución porque pueden estar afectados por grandes errores de muestreo.

Fuente: INE, *El empleo de las personas con discapacidad*.



Contratos a personas con discapacidad

Tabla 37. Contratos a personas con discapacidad según tipo de contratos. España, 2010-2013.

	2010	2011	2012	2013
Total contratos (incluye contratos en Centros Especiales de Empleo)				
TOTAL	61.128	62.084	61.008	69.648
Indefinido (Bonificado/no Bonificado)	698	606	1.313	1.144
Indefinido. Fomento de la Contratación Indefinida	2.391	1.923	212	
Indefinido personas con discapacidad	8.185	7.166	6.469	6.062
Obra o servicio	10.416	11.334	11.995	14.483
Eventual por circunstancias de la producción	10.483	8.770	10.776	14.847
Interinidad	8.993	11.374	11.257	11.999
Temporal personas con discapacidad	14.485	15.416	14.659	16.279
Prácticas	20	17	11	11
Formación	421	262	266	304
Otros contratos	111	84	101	89
Convertidos en indefinidos	4.925	5.132	3.949	4.430
Contratos en Centros Especiales de Empleo				
TOTAL	39.331	40.970	41.738	49.608
Indefinido (Bonificado/no Bonificado)	698	606	1.313	1.144
Indefinido. Fomento de la Contratación Indefinida	2.072	1.700	174	
Obra o servicio	10.416	11.334	11.994	14.483
Eventual por circunstancias de la producción	10.483	8.770	10.776	14.847
Interinidad	7.394	9.894	10.008	10.595
Temporal personas con discapacidad	5.255	5.589	5.249	5.895
Prácticas	20	17	11	11
Formación	276	168	83	98
Otros contratos				89
Convertidos en indefinidos	2.717	2.892	2.130	2.446

Notas: En esta tabla se ofrece información sobre las contrataciones que favorecen a las personas con discapacidad como colectivo especial de contratación. Los tipos de contrato que se reflejan son los siguientes:

Indefinido (Bonificado/no Bonificado): Es el contrato concertado sin establecer límites de tiempo a la prestación de servicios con jornada a tiempo completo, parcial o fijo discontinuo. (R.D.L.G. 1/95, Ley 12/2001, Ley 43/2006, Ley 35/2010, Real Decreto-Ley 10/2011 y Real Decreto-Ley 1/2011).

Indefinido. Fomento de la Contratación Indefinida: Este contrato tiene por objeto facilitar la contratación estable de trabajadores desempleados y trabajadores sujetos a contratos temporales (Ley 12/2001, Ley 43/2006). Sus beneficiarios son desempleados inscritos en la oficina de empleo que pertenezcan a algunos de los colectivos de fomento de la contratación indefinida (entre los que se encuentran las personas con discapacidad).

Indefinido Personas con Discapacidad: Contrato de duración indefinida dirigido a la integración laboral de personas con discapacidad y que puede ser de jornada completa o a tiempo parcial. (R.D. 1451/1983, modificado por R.D. 4/1999, Ley 12/2001)



y Ley 43/2006).

Obra o servicio: Son los concertados para la realización de obras o servicios determinados, en jornada completa o parcial, en la actividad de la empresa y cuya duración es temporal. (Artº 15 del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 2720/1998, Ley 12/2001, Ley 35/2010, Ley 3/2012)

Eventual por circunstancias de la producción: Contratos de duración temporal, en jornada completa o parcial, para atender las exigencias circunstanciales del mercado. (Artº 15 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 35/2010, Ley 3/2012).

Interinidad: Contrato de duración temporal para sustituir a un trabajador con derecho a reserva de puesto, en jornada completa o parcial (Artº 15 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto-Ley 11/1998, R.D. 2720/1998, Ley 39/1999, Ley 12/2001, Ley 45/2002 y Ley Orgánica 3/2007).

Temporal para Personas con Discapacidad: Contrato temporal de doce meses a tres años, con jornada completa o parcial, para personas con discapacidad. (R.D 1451/1983 y Ley 43/2006).

Contrato en prácticas: Destinados a completar la formación de trabajadores con títulos universitarios o de formación profesional. Son contratos de duración temporal, con jornada a tiempo parcial o completa, indistintamente. (Artº 11 del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 488/1998, Ley 35/2010, Ley 3/2012).

Contrato para la formación y el aprendizaje (Formación): Destinado a los jóvenes de 16 a 24 años, (hasta que la tasa de desempleo sea inferior al 15 %, se puede celebrar con trabajadores de hasta 30 años), para la adquisición por parte del trabajador de la cualificación necesaria para el desempeño de un oficio o puesto de trabajo concreto. (Artº 11 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 3/2012, R.D. 1529/2012).

Otros contratos: Son los registrados pertenecientes a modalidades no especificadas anteriormente y/o pertenecientes a regímenes especiales de contratación, tales como los de artistas, servicio doméstico, mercantiles, etc... Se incluyen también los contratos que, perteneciendo o presentándose según las modalidades existentes, adolecen de algún defecto formal o incumplen algún requisito básico en el momento de su introducción en la base de datos, permaneciendo en este apartado estadísticamente aunque con posterioridad hubieran sido subsanados sus defectos de forma.

Contratos convertidos en indefinidos: Bajo este concepto se indican los contratos por tiempo determinado que, al amparo de la normativa en vigor, son transformados en indefinidos.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal, Estadística de contratos.



Tabla 38. Evolución del mercado de trabajo de las personas con discapacidad. España, 2008-2013.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Contratos realizados a personas con discapacidad	153.280	138.098	151.401	155.500	150.331	171.185
Personas con discapacidad contratadas	78.323	78.323	84.135	84.311	77.635	86.553
Paro registrado de personas con discapacidad a diciembre de cada año	65.892	80.992	93.245	110.159	131.514	138.441

Notas: Los datos de contratación (contratos realizados y personas con discapacidad contratadas) se basan en los contratos que han sido registrados a lo largo de cada año en los Servicios públicos de empleo, sean o no específicos del colectivo de personas con discapacidad, que han sido firmados por personas que han declarado su discapacidad en la demanda de empleo o en el propio contrato. Los datos de paro registrado se refieren a demandantes de empleo parados, registrados en las oficinas de los Servicios públicos de empleo, que han declarado su discapacidad en la demanda de empleo.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Observatorio de las Ocupaciones. Informes del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad y Boletines Trimestrales del Mercado de Trabajo Estatal.

Tabla 39 Población con discapacidad, según dificultades para el empleo. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012.

	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
'Falta de oportunidades de trabajo'	766.558	1.216.217	1.982.775	31,1%	31,5%	31,3%
'Falta de ayudas técnicas'	279.959	400.191	680.150	11,3%	10,3%	10,7%
'Falta de ayuda personal o asistencia'	259.020	416.370	675.390	10,5%	10,8%	10,7%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012)



3.3.2 Inclusión en el ingreso (riesgo de pobreza, salarios, pensiones y prestaciones económicas)

Discapacidad y riesgo de pobreza

Tabla 40. Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Total personas. España, 2012

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total
Sin riesgo de pobreza	2.998.370	16.920.652	19.919.022
Pobreza relativa	1.803.749	7.454.251	9.258.000
Pobreza absoluta	829.840	2.600.893	3.430.733

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012)

Tabla 41. Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Porcentaje. España, 2012

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total	Dif. %
Sin riesgo de pobreza	53,2%	62,7%	61,1%	-9%
Pobreza relativa	32,0%	27,6%	28,4%	4%
Pobreza absoluta	14,7%	9,6%	10,5%	5%

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012)



Salario de las personas con discapacidad

Tabla 42. Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y grupo de edad. España, 2012-2013.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2012	2013	2012	2013
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	19.505,8	19.138,6	12,8	12,6
De 16 a 29 años	11.269,5	10.555,8	8,0	7,8
De 30 a 44 años	17.782,2	17.241,9	11,3	11
De 45 y más años	21.192,2	20.781,0	14,0	13,7
Hombres				
Total	20.550,5	20.535,4	13,1	13,0
De 16 a 29 años	12.226,8	10.805,0	8,3	7,6
De 30 a 44 años	18.732,0	18.566,4	11,5	11,4
De 45 y más años	22.281,1	22.430,8	14,4	14,2
Mujeres				
Total	17.909,7	17.208,6	12,2	12,0
De 16 a 29 años	10.108,1	10.124,5	7,5	8,0
De 30 a 44 años	16.184,2	15.345,0	10,8	10,4
De 45 y más años	19.576,4	18.581,8	13,4	13,0
PERSONAS SIN DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	22.815,2	22.801,6	14,6	14,7
De 16 a 29 años	14.944,8	14.390,3	10,1	10,0
De 30 a 44 años	22.577,7	22.225,6	14,1	14,0
De 45 y más años	25.469,8	25.575,1	16,5	16,6
Hombres				
Total	25.847,4	25.844,0	15,9	16,0
De 16 a 29 años	16.156,0	15.569,1	10,5	10,3
De 30 a 44 años	25.341,8	24.910,2	15,3	15,1
De 45 y más años	29.002,2	29.204,2	18,0	18,1
Mujeres				
Total	19.574,0	19.572,8	13,1	13,2
De 16 a 29 años	13.842,1	13.303,2	9,7	9,6
De 30 a 44 años	19.706,6	19.420,2	12,9	12,8
De 45 y más años	21.372,2	21.515,3	14,5	14,7

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, *El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2012-2013*



Tabla 43. Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y tipo de jornada. España, 2012-2013.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2012	2013	2012	2013
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	19.505,8	19.138,6	12,8	12,6
Tiempo completo	22.413,5	22.356,4	13,1	13
Tiempo parcial	9.508,6	9.172,9	10,4	10,1
Hombres				
Total	20.550,5	20.535,4	13,1	13,0
Tiempo completo	22.659,2	22.692,4	13,2	13,2
Tiempo parcial	10.241,3	10.165,3	11,9	11,3
Mujeres				
Total	17.909,7	17.208,6	12,2	12,0
Tiempo completo	21.961,7	21.771,2	13,0	12,8
Tiempo parcial	8.895,6	8.485,4	9,2	9,2
PERSONAS SIN DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	22.815,2	22.801,6	14,6	14,7
Tiempo completo	26.195,4	26.458,9	15,1	15,2
Tiempo parcial	10.345,3	10.084,2	11,1	11,1
Hombres				
Total	25.847,4	25.844,0	15,9	16
Tiempo completo	28.059,2	28.266,0	16,1	16,2
Tiempo parcial	11.065,3	10.691,5	12,9	12,7
Mujeres				
Total	19.574,0	19.572,8	13,1	13,2
Tiempo completo	23.712,4	24.048,0	13,8	13,9
Tiempo parcial	10.013,7	9.801,5	10,3	10,4

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, *El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2012-2013*



Tabla 44. Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y tipo de contrato. España, 2012-2013.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2012	2013	2012	2013
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	19.505,8	19.138,6	12,8	12,6
Duración indefinida	20.954,5	20.644,0	13,2	13,1
Duración determinada	13.812,9	13.059,7	10,5	10,0
Hombres				
Total	20.550,5	20.535,4	13,1	13,0
Duración indefinida	22.095,9	22.116,1	13,5	13,5
Duración determinada	14.221,6	13.812,0	10,7	10,4
Mujeres				
Total	17.909,7	17.208,6	12,2	12,0
Duración indefinida	19.173,7	18.560,2	12,7	12,6
Duración determinada	13.237,4	12.116,4	10,1	9,4
PERSONAS SIN DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	22.815,2	22.801,6	14,6	14,7
Duración indefinida	24.366,5	24.439,0	15,2	15,3
Duración determinada	15.956,6	15.508,0	11,6	11,4
Hombres				
Total	25.847,4	25.844,0	15,9	16,0
Duración indefinida	27.781,9	27.951,7	16,7	16,8
Duración determinada	16.974,7	16.342,3	11,9	11,5
Mujeres				
Total	19.574,0	19.572,8	13,1	13,2
Duración indefinida	20.664,9	20.694,1	13,5	13,6
Duración determinada	14.933,0	14.640,2	11,3	11,2

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, *El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2012-2013*



Tabla 45. Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y grupo de ocupación. España, 2012-2013.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2012	2013	2012	2013
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Todas las ocupaciones	19.505,8	19.138,6	12,8	12,6
Alta	30.077,9	30.966,1	19,4	20,0
Media	18.208,2	17.673,9	11,7	11,6
Baja	13.555,2	13.906,0	9,2	9,3
Hombres				
Todas las ocupaciones	20.550,5	20.535,4	13,1	13,0
Alta	31.260,8	32.049,2	20,2	20,5
Media	19.490,3	19.019,2	12,3	12,0
Baja	15.040,0	15.863,0	9,6	9,9
Mujeres				
Todas las ocupaciones	17.909,7	17.208,6	12,2	12,0
Alta	28.596,0	29.581,9	18,5	19,4
Media	16.198,2	15.792,7	10,8	10,9
Baja	11.012,8	11.114,7	8,3	8,2
PERSONAS SIN DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Todas las ocupaciones	22.815,2	22.801,6	14,6	14,7
Alta	32.341,1	32.569,3	20,4	20,5
Media	18.261,5	18.225,2	11,7	11,7
Baja	16.801,4	16.739,7	11,1	11,2
Hombres				
Todas las ocupaciones	25.847,4	25.844,0	15,9	16,0
Alta	35.976,2	36.168,2	22,1	22,2
Media	21.144,8	21.088,2	13,0	13,0
Baja	19.565,9	19.624,3	12,1	12,2
Mujeres				
Todas las ocupaciones	19.574,0	19.572,8	13,1	13,2
Alta	28.508,3	28.790,4	18,4	18,6
Media	15.581,5	15.594,3	10,4	10,4
Baja	12.612,5	12.443,6	9,4	9,6

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, *El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2012-2013*



Tabla 46. Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo y tipo de discapacidad. España, 2012-2013.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2012	2013	2012	2013
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	19.505,8	19.138,6	12,8	12,6
Física y otras	20.325,2	19.914,6	13,3	13,2
Intelectual	11.590,2	11.742,5	7,4	7,5
Mental	16.741,1	16.550,2	11,3	11,2
Sensorial	21.052,5	20.474,3	13,6	13,2
Hombres				
Total	20.550,5	20.535,4	13,1	13,0
Física y otras	21.367,1	21.440,0	13,6	13,6
Intelectual	12.045,3	12.138,8	7,7	7,7
Mental	17.281,8	17.671,5	11,3	11,5
Sensorial	23.149,2	22.598,7	14,6	14,0
Mujeres				
Total	17.909,7	17.208,6	12,2	12,0
Física y otras	18.695,5	17.732,5	12,9	12,6
Intelectual	10.454,6	10.875,5	6,8	7,1
Mental	16.090,1	15.182,8	11,4	10,7
Sensorial	18.271,2	18.124,8	12,2	12,2

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, *El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2012-2013*



Tabla 47. Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo y grado de discapacidad. España, 2012-2013.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2012	2013	2012	2013
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	19.505,8	19.138,6	12,6	12,8
De 33% a 44%	19.891,7	19.499,8	12,8	13,0
De 45% a 64%	18.479,6	18.304,1	12,2	12,2
De 65% y más	19.159,6	18.658,0	12,2	12,4
Hombres				
Total	20.550,5	20.535,4	13,0	13,1
De 33% a 44%	21.098,4	21.097,9	13,3	13,4
De 45% a 64%	19.344,4	19.562,3	12,3	12,2
De 65% y más	19.776,5	19.480,2	12,5	12,9
Mujeres				
Total	17.909,7	17.208,6	12,0	12,2
De 33% a 44%	18.017,3	17.315,4	12,1	12,4
De 45% a 64%	17.196,8	16.731,6	12,1	12,0
De 65% y más	18.243,3	17.342,7	11,6	11,8

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, *El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2012-2013*



Tabla 48. Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo, según tengan o no bonificaciones o reducciones en la cotización. España, 2012-2013.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2012	2013	2012	2013
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	19.505,8	19.138,6	12,8	12,6
Asalariados sin bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	21.889,8	21.500,8	14,8	14,5
Asalariados con bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	15.935,5	15.652,9	9,9	10,0
Hombres				
Total	20.550,5	20.535,4	13,1	13,0
Asalariados sin bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	23.373,5	23.377,8	15,5	15,1
Asalariados con bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	16.924,5	16.837,1	10,2	10,3
Mujeres				
Total	17.909,7	17.208,6	12,2	12,0
Asalariados sin bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	19.949,0	19.203,7	13,8	13,6
Asalariados con bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización	14.008,6	13.686,7	9,3	9,3

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, *El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2012-2013*



Tabla 49. Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo, según tengan o no contrato específico de discapacidad. España, 2012-2013.

	Ganancia (bruta) por trabajador y año		Ganancia (bruta) por hora trabajada	
	2012	2013	2012	2013
PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Ambos sexos				
Total	19.505,8	19.138,6	12,8	12,6
Contrato específico de discapacidad	19.991,1	19.663,6	13,3	13,0
Otros contratos	18.080,5	17.548,6	11,3	11,4
Hombres				
Total	20.550,5	20.535,4	13,1	13,0
Contrato específico de discapacidad	21.036,3	20.934,4	13,7	13,3
Otros contratos	19.308,8	19.408,0	11,7	12,0
Mujeres				
Total	17.909,7	17.208,6	12,2	12,0
Contrato específico de discapacidad	18.533,7	17.979,2	12,7	12,5
Otros contratos	15.596,4	14.629,2	10,5	10,3

Nota: Se consideran personas con discapacidad reconocida, es decir, aquellas con grado de discapacidad superior o igual al 33 %, según el procedimiento de valoración establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1856/2009.

Fuente: INE, *El Salario de las Personas con Discapacidad. Serie 2012-2013*

Pensiones contributivas por incapacidad permanente

Tabla 50. Número de beneficiarios e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente. España, 2010-2015 (Datos a diciembre de cada año).

Año	Número	P. media
Diciembre de 2010	935.514	854,21
Diciembre de 2011	941.490	873,26
Diciembre de 2012	940.843	891,24
Diciembre de 2013	932.045	910,66
Diciembre de 2014	928.967	918,56
Diciembre de 2015	934.846	925,18

Fuente: *Estadística de Pensiones Contributivas de la Seguridad Social*



Tabla 51. Número de beneficiarios e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente en vigor, por sexo y grupos de edad. España, Datos a 1 de febrero de 2016.

Grupos de edad	Hombres		Mujeres		No consta		Total	
	Número	P. Media						
15 - 19	1	636,10	2	599,27	----	----	3	611,54
20 - 24	345	661,25	111	541,39	----	----	456	632,07
25 - 29	3.653	732,90	1.335	650,08	----	----	4.988	710,73
30 - 34	12.280	798,14	5.265	724,43	----	----	17.545	776,02
35 - 39	28.350	851,57	13.529	767,24	1	944,47	41.880	824,33
40 - 44	48.518	860,24	24.861	777,16	3	1.225,84	73.382	832,11
45 - 49	74.959	873,83	37.619	770,89	1	954,20	112.579	839,43
50 - 54	107.233	902,28	55.181	774,20	2	1.534,67	162.416	858,78
55 - 59	148.021	1.052,57	80.512	866,51	2	461,86	228.535	987,02
60 - 64	180.995	1.116,87	96.170	882,47	1	413,68	277.166	1.035,54
65 - 69	884	1.079,45	519	812,78	----	----	1.403	980,80
70 - 74	55	380,98	155	395,74	----	----	210	391,87
75 - 79	73	380,40	336	389,13	----	----	409	387,57
80 - 84	144	394,78	1.867	387,79	----	----	2.011	388,29
85 y más	357	386,41	10.120	385,27	----	----	10.477	385,31
No consta	1	981,78	9	473,86	----	----	10	524,66
Total	605.869	990,30	327.591	812,11	10	998,29	933.470	927,76
Edad media	53,7 años		55,3 años		49,0 años		54,2 años	

Fuente: Estadística de Pensiones Contributivas de la Seguridad Social

Tabla 52. Pensiones contributivas de incapacidad permanente por grados e importe de la pensión media mensual. España, Datos a 1 de febrero de 2016.

Grados	Número de pensiones	Pensión media mensual
Gran Invalidez	32.527	1.825,40
Incapacidad. Permanente Absoluta	351.377	1.150,10
Incapacidad Permanente Total 55%	296.283	610,89
Incapacidad Permanente Total 75%	240.110	901,54
Invalidez parcial Accidentes de Trabajo	23	161,36
Invalidez SOVI	13.150	385,98
Total pensiones contributivas por incapacidad permanente	933.470	927,76

Fuente: Estadística de Pensiones Contributivas de la Seguridad Social



Prestaciones no contributivas relacionadas con la discapacidad

Tabla 53. Número de beneficiarios e importes de prestaciones no contributivas relacionadas con la discapacidad, según modalidad. España, 2011-2015.

	2011	2012	2013	2014	2015	
Pensiones no contributivas por Invalidez de la Seguridad Social						
Nº de beneficiarios (media anual)	194.712	194.876	195.478	197.303	198.891	
Cuantía anual (€)	4.957,40	5.007,80	5.108,60	5.122,60	5.136,60	
Cuantía anual del complemento por carecer de vivienda en propiedad y residir en vivienda alquilada (€)	525,00	525,00	525,00	525,00	525,00	
Importe anual (millones)	1.032,93	1.048,15	1.081,90	1.099,22	1.106,55	
Pensión media mensual (€)	371,81	383,12	393,56	395,08	396,44	
Pensiones Asistenciales por Enfermedad (1)						
Nº de beneficiarios	11.254	8.257	6.357	5.425	4.758	
Cuantía anual (€)	2.098,04	2.098,04	2.098,04	2.098,04	2.098,04	
Prestaciones económicas de la LISMI(2)(3)						
Número total de beneficiarios distintos	30.673	27.262	23.865	21.053	18.626	
Subsidio garantía ingresos mínimos	Nº de beneficiarios	18.281	15.603	13.364	11.519	9.855
	Cuantía anual (€)	2.098,04	2.098,04	2.098,04	2.098,04	2.098,04
Subsidio por ayuda de tercera persona	Nº de beneficiarios	1.997	1.657	1.379	1.175	1.001
	Cuantía anual (€)	818,30	818,30	818,30	818,30	818,30
Subsidio de movilidad y compensación gastos de transporte	Nº de beneficiarios	1.887	1.667	1.554	1.464	1.384
	Cuantía anual (€)	728,40	736,80	745,20	754,80	757,20
Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica	Nº de beneficiarios	11.559	10.874	9.718	8.739	7.955

Notas:

- (1) Sin datos del País Vasco.
(2) Sin datos del País Vasco y Navarra.
(3) El total de beneficiarios no tiene que coincidir con la suma de los beneficiarios según clase de prestación, ya que un mismo beneficiario puede recibir más de una prestación.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales e IMSERSO



Tabla 54. Número de beneficiarios de pensiones no contributivas por invalidez, por comunidades autónomas. España, 2011-2015.

Comunidad autónoma	2011	2012	2013	2014	2015
Andalucía	44.925	44.904	45.416	45.928	45.980
Aragón	2.873	2.850	2.809	2.795	2.790
Asturias	4.734	4.666	4.660	4.560	4.458
Islas Baleares	3.391	3.340	3.232	3.218	3.193
Canarias	19.068	19.338	19.307	19.458	19.864
Cantabria	3.144	3.200	3.256	3.373	3.414
Castilla-La Mancha	9.433	9.408	9.459	9.410	9.366
Castilla y León	9.732	9.735	9.795	9.788	9.727
Cataluña	24.465	24.788	24.873	25.421	26.164
Com. Valenciana	19.986	19.788	19.509	19.316	19.272
Extremadura	5.896	5.807	5.801	5.874	5.844
Galicia	17.260	16.879	16.510	16.244	15.903
Madrid	13.200	13.507	13.933	14.351	14.932
Murcia	7.314	7.308	7.399	7.548	7.671
Navarra	846	862	877	913	948
País Vasco	5.708	5.736	5.772	6.041	6.121
La Rioja	754	744	759	770	782
Ceuta y Melilla	1.984	2.015	2.110	2.296	2.461
TOTAL	194.712	194.876	195.478	197.303	198.891

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales



Tabla 55. Número de beneficiarios de pensiones asistenciales por enfermedad, según comunidades autónomas. España, 2011-2015.

Comunidad autónoma	2011	2012	2013	2014	2015
Andalucía	6.226	4.040	3.207	2.797	2.478
Aragón	22	18	14	10	8
Asturias	18	15	12	8	6
Islas Baleares	12	9	6	4	4
Canarias	2.184	1.989	1.806	1.629	1.479
Cantabria	49	42	33	24	11
Castilla-La Mancha	725	518	162	69	41
Castilla y León	65	58	47	38	29
Cataluña	33	24	20	19	15
Com. Valenciana	874	690	376	254	213
Extremadura	169	134	77	52	46
Galicia	22	17	11	11	9
Madrid	668	560	463	404	331
Murcia	153	118	101	86	71
Navarra	-	-
País Vasco	455	-	-
La Rioja	3	-	-
Ceuta y Melilla	33	27	22	20	17
TOTAL	11.254	8.257	6.357	5.425	4.758

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales



Tabla 56. Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2011-2015.

Comunidad autónoma	2011	2012	2013	2014	2015
Andalucía	5.310	4.674	4.106	3.666	3.217
Aragón	818	696	603	538	470
Asturias	954	865	782	721	660
Islas Baleares	227	191	169	140	122
Canarias	317	289	264	245	228
Cantabria	678	638	610	583	561
Castilla-La Mancha	3.024	2.752	2.563	2.410	2.306
Castilla y León	3.975	3.674	3.052	2.602	2.249
Cataluña	1.547	1.344	1.185	1.052	929
Com. Valenciana	2.704	2.388	2.064	1.889	1.722
Extremadura	2.159	1.552	1.145	955	832
Galicia	1.438	1.326	1.017	816	693
Madrid	2.835	2.639	2.469	1.948	1.450
Murcia	3.854	3.471	3.131	2.808	2.545
Navarra	-	-
País Vasco	-	-
La Rioja	204	157	118	103	90
Ceuta y Melilla	628	606	587	577	552
TOTAL	30.673	27.262	23.865	21.053	18.626

Notas:

(*) Los datos de 2014 corresponden al período enero-octubre.

Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales



Tabla 57. Número de beneficiarios del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2011-2015.

Comunidad autónoma	2011	2012	2013	2014	2015
Andalucía	4.331	3.769	3.272	2.871	2.454
Aragón	490	422	359	314	270
Asturias	765	664	572	513	455
Islas Baleares	212	178	157	131	117
Canarias	147	123	108	93	80
Cantabria	274	241	221	198	183
Castilla-La Mancha	1.246	997	817	680	588
Castilla y León	1.780	1.481	1.241	1.070	897
Cataluña	1.441	1.253	1.100	967	850
Com. Valenciana	1.857	1.600	1.374	1.196	1.027
Extremadura	1.107	888	714	553	445
Galicia	719	618	532	463	403
Madrid	1.188	1.049	936	818	705
Murcia	2.384	2.018	1.700	1.426	1.190
Navarra	-	-
País Vasco	-	-
La Rioja	124	105	88	74	63
Ceuta y Melilla	215	196	174	152	129
TOTAL	18.281	15.603	13.364	11.519	9.855

Nota:

Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales



Tabla 58. Número de beneficiarios del Subsidio de Ayuda de Tercera Persona de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2011-2015.

Comunidad autónoma	2011	2012	2013	2014	2015
Andalucía	537	449	377	325	268
Aragón	57	43	32	30	27
Asturias	59	51	42	36	31
Islas Baleares	26	22	21	17	14
Canarias	49	42	34	29	24
Cantabria	53	43	37	35	30
Castilla-La Mancha	153	124	102	86	80
Castilla y León	272	230	187	154	123
Cataluña	83	72	62	56	49
Com. Valenciana	182	151	127	107	93
Extremadura	112	81	68	58	49
Galicia	113	98	78	66	59
Madrid	166	138	120	104	89
Murcia	96	79	64	53	46
Navarra	-	-
País Vasco	-	-
La Rioja	10	8	5	5	4
Ceuta y Melilla	29	28	22	17	14
TOTAL	1.996	1.657	1.378	1.175	1.001

Nota:

Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales



Tabla 59. Número de beneficiarios del Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2011-2015.

Comunidad autónoma	2011	2012	2013	2014	2015
Andalucía	246	212	192	174	171
Aragón	54	49	46	44	41
Asturias	51	45	40	34	32
Islas Baleares	13	11	10	9	6
Canarias	52	48	42	42	40
Cantabria	45	36	30	26	21
Castilla-La Mancha	46	27	25	26	24
Castilla y León	105	94	85	76	69
Cataluña	111	99	91	88	79
Com. Valenciana	197	159	144	148	150
Extremadura	148	108	93	78	63
Galicia	133	119	105	94	80
Madrid	165	157	148	139	134
Murcia	122	112	103	76	69
Navarra	-	-
País Vasco	-	-
La Rioja	4	4	5	5	5
Ceuta y Melilla	395	389	395	406	401
TOTAL	1.887	1.666	1.554	1.464	1.384

Nota:

Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales



Tabla 60. Número de beneficiarios de la Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2011-2015.

Comunidad autónoma	2011	2012	2013	2014	2015
Andalucía	1.011	934	860	809	748
Aragón	308	253	224	206	180
Asturias	170	184	193	195	191
Islas Baleares	5	4	3	2	2
Canarias	128	127	122	120	119
Cantabria	372	370	367	366	366
Castilla-La Mancha	1.758	1.750	1.741	1.722	1.711
Castilla y León	2.154	2.151	1.771	1.496	1.313
Cataluña	78	64	56	47	39
Com. Valenciana	757	712	615	608	601
Extremadura	954	587	364	345	343
Galicia	658	652	435	301	244
Madrid	1.640	1.570	1.503	1.095	703
Murcia	1.430	1.410	1.388	1.356	1.330
Navarra	-	-
País Vasco	-	-
La Rioja	79	51	26	25	23
Ceuta y Melilla	59	57	50	46	42
TOTAL	11.559	10.874	9.718	8.739	7.955

Notas:

Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales



Tabla 61. Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, según clase de prestación y tipo de discapacidad. España, 2011-2015.

	Total	Físicos	Psíquicos	Sensoriales
Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos				
2011	18.281	12.973	3.184	2.124
2012	15.603	11.000	2.750	1.853
2013	13.364	9.383	2.376	1.605
2014	11.519	8.042	2.070	1.407
2015	9.855	6.487	1.795	1.213
Subsidio de Ayuda por Tercera Persona				
2011	1.997	1.264	568	165
2012	1.657	1.050	470	138
2013	1.379	884	382	112
2014	1.175	765	313	97
2015	1.001	665	257	79
Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte				
2011	1.887	1.485	292	110
2012	1.667	1.321	257	89
2013	1.554	1.248	231	75
2014	1.464	1.189	208	66
2015	1.384	1.137	190	57
Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica				
2011	11.559	7.712	2.850	998
2012	10.874	7.236	2.713	924
2013	9.718	6.441	2.469	807
2014	8.739	5.817	2.194	727
2015	7.955	5.319	1.967	670

Nota:

Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales



Tabla 62. Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, según clase de prestación y situación familiar. España, 2010-2014.

	Total	Independiente	Con familia a su cargo	Dependiente de la unidad familiar
Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos				
2010	21.424	1.454	723	19.247
2011	18.281	1.247	626	16.408
2012	15.603	1.051	558	13.994
2013	13.364	880	505	11.980
2014(*)	11.664	764	457	10.444
Subsidio de Ayuda por Tercera Persona				
2010	2.446	287	74	2.084
2011	1.997	202	64	1.730
2012	1.657	163	56	1.439
2013	1.379	131	50	1.198
2014(*)	1.192	112	47	1.032
Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte				
2010	2.189	1.008	184	996
2011	1.887	860	174	853
2012	1.667	756	170	741
2013	1.554	720	163	672
2014(*)	1.471	680	157	635
Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica				
2010	12.259	7.360	904	833
2011	11.559	6.962	3.995	3.764
2012	10.874	6.542	776	3.556
2013	9.718	5.854	679	3.185
2014(*)	8.854	5.399	608	2.848

Notas:

(*) Los datos de 2014 corresponden al período enero-octubre.
Sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales



Tabla 63. Beneficiarios, causantes e importe de prestaciones familiares periódicas por hijo a cargo, por grados de discapacidad. España, 2010-2014. Datos a diciembre de cada año (*).

	Causantes menores de 18 años (1)						Número de beneficiarios (3)
	Sin discapacidad		Con discapacidad $\geq 33\%$		Total causantes <18 años		
	Número	Importe (miles de euros)	Número	Importe (miles de euros)	Número	Importe (miles de euros)	
Diciembre de 2010	990.593	167.410,09	89.537	43.440,17	1.080.130	210.850,26	645.115
Diciembre de 2011	1.029.080	143.988,32	94.694	45.867,35	1.123.774	189.855,67	676.390
Diciembre de 2012	1.044.581	146.412,41	100.191	48.655,06	1.144.772	195.067,46	691.960
Diciembre de 2013	1.152.160	161.666,86	105.494	51.154,52	1.257.654	212.821,38	764.659
Junio de 2014	1.153.627	159.601,60	107.851	52.149,82	1.261.478	211.751,42	772.339

	Causantes con 18 o más años (2)						Número de beneficiarios (3)
	Con discapacidad $\geq 65\%$		Con discapacidad $\geq 75\%$		Total causantes ≥ 18 años		
	Número	Importe (miles de euros)	Número	Importe (miles de euros)	Número	Importe (miles de euros)	
Diciembre de 2010	108.607	36.893,12	60.833	31.000,49	169.440	67.893,60	165.531
Diciembre de 2011	110.834	38.525,37	62.029	32.341,11	172.863	70.866,48	168.999
Diciembre de 2012	113.318	40.532,93	63.083	33.848,98	176.401	74.381,91	172.762
Diciembre de 2013	115.812	42.257,82	64.101	35.086,89	179.913	77.344,71	176.338
Octubre de 2014	118.078	43.201,81	64.993	35.673,19	183.071	78.875,00	179.586

Notas:

(*) Los datos para 2014 se refieren al último pago para el que hay información disponible al cierre de este informe.

(1) Hijos o menores acogidos con pago semestral de la prestación, según establece el R.D. 1335/2005, de 11 de noviembre. El importe consignado corresponde a la nómina pagada el segundo semestre de cada año.

(2) Hijos con pago mensual de la prestación, según establece el R.D. 1335/2005, de 11 de noviembre. El importe consignado corresponde a la nómina pagada el mes de diciembre de cada año.

(3) Se considera beneficiario a cada uno de los perceptores de Prestaciones Familiares que figuran en la correspondiente nómina.

Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales



3.4 Ciudadanía (acceso a derechos)

El eje de inclusión social dedicado al ejercicio de derechos de ciudadanía, aborda cinco dimensiones fundamentales, según el sistema de indicadores propuesto: participación política, educación, vivienda, salud y apoyos por discapacidad, este último específico y por tanto no comparable con la población general.

Tal como se indica a continuación, las personas con discapacidad evidencian una desventaja en este eje, cuantificada en una distancia del casi un 31,4% respecto al nivel que alcanza la población general en los mismos indicadores.

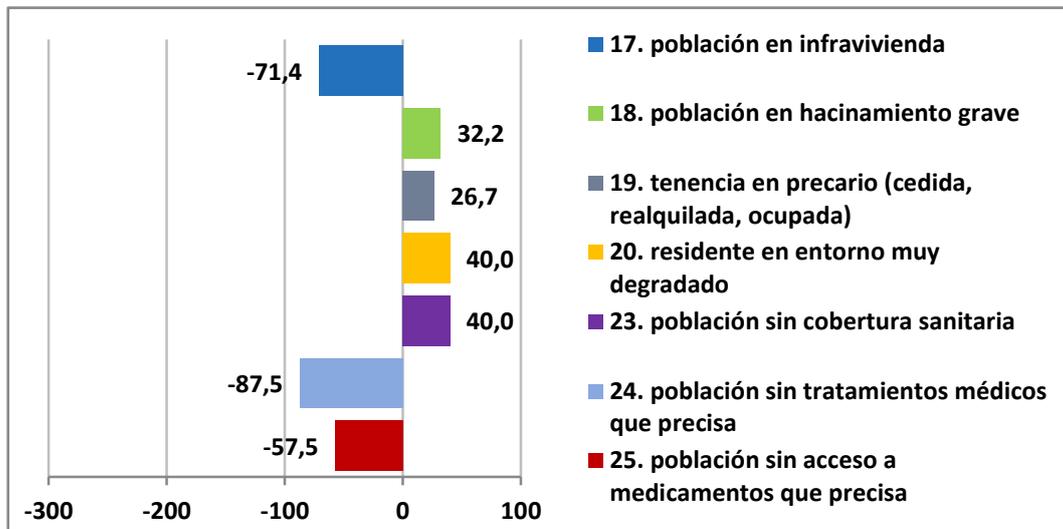
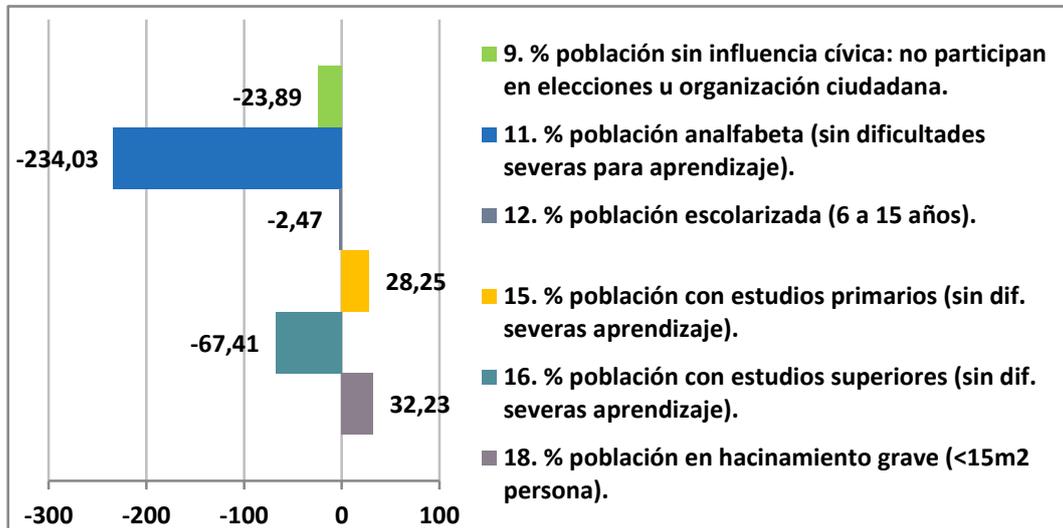
Tabla 64 Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad

	Población General	Población con Discapacidad	Puntos Porcentuales	Distancia Porcentual
8. Derecho a elegir y ser elegido	----	----	----	----
9. población sin influencia cívica	14,4%	17,8%	-3,4	-23,9
10. representantes políticos	----	----	----	----
11. población analfabeta (sin dif. severas aprendizaje)	1,0%	3,3%	-2,3	-234,0
12. población escolarizada (6 a 15 años)	99,6%	97,1%	-2,5	-2,5
13. población escolarizada en escuela inclusiva	0,0%	78,5%	----	----
14. población que dispone apoyos para escolarización	----	----	----	----
15. con estudios primarios (sin dif. severas aprendizaje)	10,6%	13,6%	3,0	28,2
16. con estudios superiores (sin dif. severas aprendizaje)	20,7%	6,7%	-14,0	-67,4
17. población en infravivienda	0,7%	1,2%	-0,5	-71,4
18. población en hacinamiento grave	4,6%	3,1%	1,5	32,2
19. tenencia en precario (cedida, realquilada, ocupada)	1,5%	1,1%	0,4	26,7
20. residente en entorno muy degradado	2,5%	1,5%	1,0	40,0
21. población con hogar accesible	0,0%	49,4%	----	----
22. población con gastos excesivos de la vivienda	----	----	----	----
23. población sin cobertura sanitaria	0,5%	0,3%	0,2	40,0
24. población sin tratamientos médicos que precisa	0,8%	1,5%	-0,7	-87,5
25. población sin acceso a medicamentos que precisa	12,7%	20,0%	-7,3	-57,5
26. población con reconocimiento oficial de discapacidad	0,0%	71,9%	----	----
27. población que dispone ayudas técnicas que necesita	0,0%	17,2%	----	----
28. población que recibe apoyos personales que necesita	0,0%	23,6%	----	----
29. recibe prestaciones por discap. o dependencia	0,0%	54,3%	----	----
TOTAL EJE CIUDADANÍA				-31,4

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2



Gráfico 5. Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje ciudadanía.



Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2

Los indicadores en los que la desventaja es más evidente son por este orden, el indicador 24 (% población sin tratamientos médicos que necesita), el indicador 17 (% población en infravivienda), el indicador 11 (% de población analfabeta) y el indicador 16 (% de población con estudios superiores). Cabe recordar que ambos indicadores se calculan



sobre la población con discapacidad que no presenta limitaciones específicas para el aprendizaje, por lo que esta desventaja se explica por causas externas a las limitaciones en este ámbito.

Por otra parte, que la población con discapacidad alcanza resultados superiores a la población general en los indicadores 15 (% de población con estudios primarios) y 18 (% de población que sufre hacinamiento grave en su vivienda), así como en los indicadores 18, 19, 20 y 23, referidos a vivienda y cobertura sanitaria.

3.4.1 Inclusión en la Educación

Tabla 65 Población con discapacidad, según barreras de acceso a la educación. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012.

	Total	Total
'Está estudiando'	326.746	5,2%
'Falta de ayudas técnicas'	380.330	6,0%
'Falta de ayuda personal o asistencia'	362.195	5,7%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012)

Tabla 66. Población con y sin discapacidad, según nivel de estudios. Porcentajes. (Datos referidos a personas de 15 y más años). España, 2012.

Nivel de formación	Con discapacidad	Sin discapacidad	Diferencia porcentual
No sabe leer o escribir	6,7%	1,0%	6%
Ha asistido menos de 5 años a la escuela (Educación Primaria incompleta)	19,4%	3,9%	15%
Fue 5 o más años a la escuela y no llegó al último curso de la enseñanza obligatoria (Educación Primaria completa)	16,7%	10,6%	6%
Enseñanza Secundaria de 1ª etapa (ESO, EGB, Bachillerato Elemental)	34,5%	33,5%	1%
Estudios de Bachillerato (BUP, Bachillerato Superior)	6,7%	13,6%	-7%
Enseñanzas profesionales de grado	5,3%	8,4%	-3%



medio o equivalentes			
Enseñanzas profesionales de grado superior o equivalentes	3,3%	8,2%	-5%
Estudios universitarios o equivalentes	7,0%	19,9%	-13%
Doctorado	0,3%	0,8%	0%
NS/NC	0,0%	0,0%	0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012)

3.4.2 Inclusión en la Salud

Tabla 67. Población con y sin discapacidad, según estado de salud en general. Porcentajes. (Datos referidos a personas de 15 y más años). España, 2012.

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Diferencia porcentual
Muy bueno	1,2%	22,3%	-21%
Bueno	16,0%	59,7%	-44%
Regular	47,2%	16,7%	31%
Malo	25,7%	1,1%	25%
Muy malo	9,8%	0,2%	10%
NS/NC	0,1%	0,1%	0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012)



3.4.3 Apoyos por discapacidad

Tabla 68. Solicitudes registradas, dictámenes emitidos, personas con derecho a prestación y personas con prestaciones del SAAD, por ámbito territorial. España, Datos a 31 de diciembre de 2015.

Ámbito territorial	Solicitudes Registradas	Dictámenes emitidos	Personas con derecho a prestación				Personas con prestaciones
			Grado III	Grado II	Grado I (1)	Total	
Andalucía	376.694	347.229	76.030	112.066	87.327	275.423	179.239
Aragón	43.141	39.011	9.737	12.320	10.073	32.130	17.828
Principado de Asturias	33.308	30.055	6.607	7.895	7.450	21.952	17.524
Illes Balears	23.741	21.893	4.753	7.406	5.144	17.303	11.630
Canarias	42.352	35.526	11.350	10.389	8.272	30.011	13.885
Cantabria	23.022	22.590	5.670	8.097	5.211	18.978	13.945
Castilla y León	111.890	105.835	27.730	29.155	24.725	81.610	73.546
Castilla-La Mancha	84.774	80.273	18.076	21.739	23.798	63.613	36.796
Catalunya	281.036	265.412	51.187	85.044	71.490	207.721	126.450
Comunitat Valenciana	107.000	87.153	19.419	25.910	22.272	67.601	43.239
Extremadura	51.391	46.770	11.441	11.938	10.907	34.286	22.242
Galicia	79.244	76.654	23.132	24.474	17.889	65.495	41.823
Comunidad de Madrid	179.352	177.048	45.359	42.613	40.509	128.481	101.304
Región de Murcia	45.057	44.086	14.302	15.453	10.207	39.962	27.485
Comunidad Foral de Navarra	17.457	17.036	3.169	5.302	4.935	13.406	9.038
País Vasco	92.676	89.564	18.034	24.749	26.860	69.643	51.044
La Rioja	14.547	14.536	2.907	3.770	3.485	10.162	6.743
Ceuta y Melilla	4.032	3.879	892	1.040	726	2.658	2.348
TOTAL	1.610.714	1.504.550	349.795	449.360	381.280	1.180.435	796.109

Fuente: Informe estadístico del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. 1 de diciembre de 2015.



Tabla 69. Personas beneficiarias y prestaciones del SAAD, por ámbito territorial. España, Datos a 31 de diciembre de 2015.

ÁMBITO TERRITORIAL	Personas beneficiarias con prestaciones	Prevención Dependencia y Promoción A. Personal	Teleasistencia	Ayuda a Domicilio	Centros de Día/Noche	Atención Residencial
Andalucía	179.239	0	69.105	48.478	13.203	22.611
Aragón	17.828	9	20	98	1.153	3.427
Principado de Asturias	17.524	724	885	2.703	2.198	2.771
Illes Balears	11.630	95	0	99	896	1.969
Canarias	13.885	33	399	30	3.321	2.943
Cantabria	13.945	0	1.155	929	1.590	4.113
Castilla y León	73.546	11.565	5.657	18.382	8.017	7.177
Castilla-La Mancha	36.796	3.814	5.217	8.168	2.533	10.493
Catalunya	126.450	2.347	15.925	22.074	13.212	28.908
Comunitat Valenciana	43.239	249	5.931	0	6.104	10.682
Extremadura	22.242	572	1.290	548	1.393	4.040
Galicia	41.823	1.980	1.667	12.340	6.112	7.647
Comunidad de Madrid	101.304	3.413	24.723	23.873	14.073	22.395
Región de Murcia	27.485	3.237	4.433	126	3.198	3.429
Comunidad Foral de Navarra	9.038	156	967	567	283	1.936
País Vasco	51.044	70	1.230	6.588	6.212	12.237
La Rioja	6.743	870	1.253	2.125	892	1.398
Ceuta y Melilla	2.348	327	395	620	72	206
TOTAL	796.109	29.461	140.252	147.748	84.462	148.382

(Continúa...)

(Continuación...)

ÁMBITO TERRITORIAL	Prestación Económica Vinculada Servicio	Prestación Económica Cuidados Familiares	Prestación Económica Asistencia Personal	Total prestaciones	Ratio de prestaciones por persona beneficiaria
Andalucía	3.093	76.821	10	233.321	1,30
Aragón	3.675	9.601	0	17.983	1,01
Principado de Asturias	1.977	7.481	2	18.741	1,07
Illes Balears	680	7.997	0	11.736	1,01
Canarias	1.969	5.504	0	14.199	1,02
Cantabria	0	7.799	0	15.586	1,12
Castilla y León	21.762	21.043	231	93.834	1,28
Castilla-La Mancha	3.063	15.565	10	48.863	1,33
Catalunya	12.236	86.909	13	181.624	1,44
Comunitat Valenciana	4.649	21.211	4	48.830	1,13
Extremadura	9.320	7.309	2	24.474	1,10
Galicia	4.822	10.989	85	45.642	1,09
Comunidad de Madrid	11.199	27.022	51	126.749	1,25
Región de Murcia	1.474	18.678	0	34.575	1,26
Comunidad Foral de Navarra	1.119	5.689	1	10.718	1,19
País Vasco	2.067	26.793	3.031	58.228	1,14
La Rioja	621	2.714	0	9.873	1,46
Ceuta y Melilla	8	1.380	0	3.008	1,28
TOTAL	83.734	360.505	3.440	997.984	1,25

Fuente: Informe estadístico del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. 31 de diciembre de 2015.

Tabla 70. Población con discapacidad, según tipo de discapacidad para diferentes actividades relacionadas con la integración social. Total y porcentaje. España, 2012.

	Total personas	Porcentaje
Discapacidad para salir de casa	3.723.482	58,8%
Discapacidad para usar transporte	2.171.954	34,3%
Discapacidad para acceder y moverse por los edificios	2.227.363	35,2%
Discapacidad para actividades formativas	1.354.355	21,4%
Discapacidad para el acceso a un empleo adecuado	2.589.276	40,9%
Discapacidad para usar internet	573.643	9,1%
Discapacidad para el contacto y el apoyo social	108.742	1,7%
Discapacidad para las actividades de ocio	4.395.712	69,4%
Dificultad para pagar las cosas esenciales por discapacidad	558.372	8,8%
Discriminación por motivos de discapacidad	1.022.124	16,1%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012)



Tabla 71. Actividades para las que las personas con discapacidad necesitan apoyo en su vida diaria, por sexo, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).

	Hombre	Mujer	Total
Comunicación.	14,6%	15,8%	15,3%
Aprendizaje y razonamiento.	18,1%	19,6%	19,0%
Movilidad.	31,8%	39,6%	36,4%
Autocuidado.	21,6%	24,4%	23,2%
Vida doméstica.	26,0%	43,2%	36,2%
Interacción y relaciones personales.	12,8%	10,0%	11,2%

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

Tabla 72. Personas de las que reciben apoyo en su vida diaria las personas con discapacidad, por sexo de la persona con discapacidad, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).

	Hombre	Mujer	Total
Familiares residentes en el hogar	40,8%	44,7%	43,2%
Profesional especializado social o sanitario	13,0%	12,6%	12,8%
Profesional no especializado (empleado del hogar, etc.)	6,0%	12,0%	9,5%
Un allegado, vecino o amigo	9,3%	14,9%	12,6%
Una persona mediante labor voluntaria	1,3%	1,2%	1,3%
De ninguna persona	32,9%	24,2%	27,7%

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

Tabla 73. Disponibilidad de los recursos de apoyo que se necesitan para la vida diaria, por sexo de la persona con discapacidad, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).

	Hombre	Mujer	Total
Dispone de apoyos suficientes	26,9%	28,0%	27,6%
Dispone de apoyos, aunque no son suficientes	10,4%	15,4%	13,3%
No dispone de productos de apoyo ni apoyos personales, aunque los necesita	6,6%	12,5%	10,1%
No necesita productos de apoyo ni apoyos personales en su actividad diaria	56,1%	44,1%	49,0%
Total	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.



3.5 Integración social

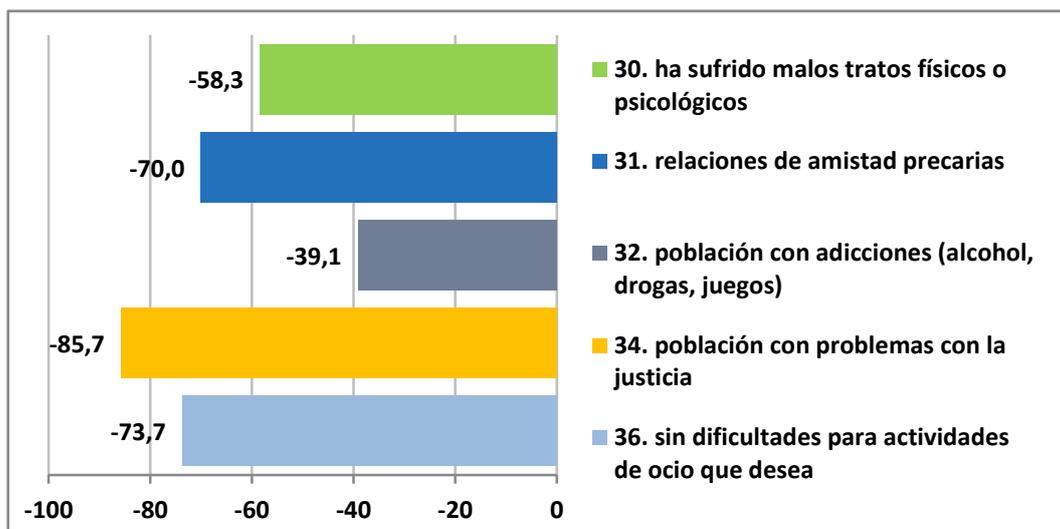
El eje de inclusión social dedicado participación y relaciones sociales es el que presenta mayor carencia de fuentes de información, por lo que sólo ha sido posible abordar el cálculo de los indicadores 31 (% de población con relaciones de amistad precarias) y 36 (% de población con acceso a actividades de ocio sin dificultades).

Tabla 74 Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad.

	PG	PD	PP	DP
30. ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos	2,4%	3,8%	-1,4	-58,3
31. relaciones de amistad precarias	12,7%	21,5%	-8,9	-70,0
32. población con adicciones (alcohol, drogas, juegos)	2,3%	3,2%	-0,9	-39,1
33. mujeres con maternidad conflictiva (víctima de abuso, víctima de esterilización forzada, madre adolescente)	----	----	----	----
34. población con problemas con la justicia	0,7%	1,3%	-0,6	-85,7
35. población que se ha sentido discriminada por discapacidad	0,0%	13,7%	----	----
36. sin dificultades para actividades de ocio que desea	38,3%	10,1%	-28,2	-73,7
37. población institucionalizada	--	6,5%	----	----
TOTAL EJE INTEGRACIÓN SOCIAL				-65,4

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2

Gráfico 6. Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje integración social.



Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2



En ambos indicadores, el resultado de la población con discapacidad ha sido muy inferior al de la población general, con una desventaja en el nivel de inclusión social, en términos porcentuales cercana al 70%. En todos los indicadores de este eje la desventaja de la población con discapacidad es cercana o superior al 40%.

Tabla 75. Población con discapacidad, según tipo de barreras que encuentra para diferentes actividades relacionadas con la integración social. Total y porcentaje. España, 2012.

	Total	Porcentaje
'Barreras para salir de casa'	5.107.296	80,6%
'Barreras para usar transporte'	3.497.282	55,2%
'Barreras para acceder y moverse por los edificios'	3.918.795	61,9%
'Barreras para actividades formativas'	2.634.108	41,6%
'Barreras para el acceso a un empleo adecuado'	3.617.598	57,1%
'Barreras para usar internet'	1.728.967	27,3%
'Barreras para el contacto y el apoyo social'	275.692	4,4%
'Barreras para las actividades de ocio'	5.754.944	90,9%
'Barreras para pagar las cosas esenciales'	3.793.085	59,9%

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas en el capítulo 3.2

Tabla 76. Población con discapacidad, según dificultades para la participación social. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012.

	Total	Porcentaje
'Movilidad: por falta de ayudas técnicas'	996.233	15,7%
'Movilidad: por falta de ayuda personal o asistencia'	1.219.492	19,3%
'Accesibilidad: por falta de ayudas técnicas'	861.305	13,6%
'Accesibilidad: por falta de ayuda personal o asistencia'	1.007.555	15,9%
'Uso de internet'	1.972.059	31,1%
'Uso de internet: por falta de ayudas técnicas'	206.450	3,3%
'Uso de internet: por falta de ayuda personal o asistencia'	218.112	3,4%
'Contactos sociales: por falta de ayudas técnicas'	28.543	0,5%
'Contactos sociales: por falta de ayuda personal o asistencia'	17.117	0,3%
'Hobbies: por falta de ayudas técnicas'	1.056.249	16,7%
'Hobbies: por falta de ayuda personal o asistencia'	1.032.898	16,3%
'Eventos culturales: por falta de ayudas técnicas'	879.160	13,9%
'Eventos culturales: por falta de ayuda personal o asistencia'	1.022.439	16,1%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012)



4 Mercado laboral y discapacidad en España

Capítulo realizado por:



En colaboración con:



Autor: Eduardo Díaz Velázquez

4.1 Apunte metodológico

En este texto se recoge de manera detallada el análisis de las características de cada una de las fuentes metodológicas recopiladas por ODISMET en relación con el empleo, la educación y las políticas de protección social. Para una identificación y explicación pormenorizada de cada una de las fuentes, emplazamos al lector al Informe Cero, disponible en la web de ODISMET: <http://odismet.es/es/informes/>



Las principales fuentes de datos de donde se obtiene la información de cada uno de los capítulos son las siguientes:

1. Integración laboral y tendencias del mercado de trabajo. Los datos de este módulo se recogen de diversas fuentes¹, como son:

1. El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD), del Instituto Nacional de Estadística (INE).
2. La Encuesta de Integración Social y Salud (EISS 2012) del INE.
3. La Estadística de contrataciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
4. El Informe Anual del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad del Observatorio de las Ocupaciones del SEPE.
5. El Estudio 'Presente y futuro de los Centros Especiales de Empleo' de la Fundación Once.
6. La European Labour Force Survey (EU-LFS). Ad hoc module –AHM- on Employment of Disabled People 2011, de Eurostat.

2. Condiciones de trabajo y trayectorias profesionales. Los datos de este módulo se recogen de las siguientes fuentes:

7. El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD), del INE.
8. La Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012) del INE.
9. El Salario de las Personas con Discapacidad (SPD), del INE.
10. La Encuesta de Condiciones de Vida (ECV), EU-SILC en sus siglas en inglés.

¹ Para una descripción detallada de las fuentes estadísticas utilizadas, procedencia de sus datos y operativización y definición de la discapacidad en las mismas, véase el Informe Cero de ODISMET: <http://odismet.es/es/informes/informe-cero-del-observatorio-sobre-discapacidad-y-mercado-de-trabajo/3/>



3. Educación y formación profesional. Los datos de este módulo se recogen de las siguientes fuentes:

11. El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD), del INE.
12. La Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012) del INE.
13. La Estadística de Enseñanzas no Universitarias, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
14. La European Labour Force Survey de 2011, de Eurostat.
15. El Informe *Sickness, Disability and Work: Breaking the barriers. A synthesis of findings across OECD countries 2010*, de la OCDE.
16. *Special Needs Education country data 2012*, de la European Agency for Development in Special Needs Education.

4. Políticas de empleo orientadas a las personas con discapacidad. Los datos de este módulo se recogen de las siguientes fuentes:

17. The labour market policy (LMP) database, de Eurostat.
18. Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
19. Boletín de Estadísticas Laborales, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
20. El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD), del INE.

5. Prestaciones sociales. Los datos de este módulo se recogen de las siguientes fuentes:

21. El Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social



(SEEPROS), de Eurostat.

22.El Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

23.El Boletín de Estadísticas Laborales, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

24.El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD), del INE.

4.2 Principales resultados

Las siguientes páginas recogen los datos más relevantes en relación con los niveles de integración sociolaboral, acceso a la educación y protección social de las personas con discapacidad en nuestro país en las diferentes dimensiones que analiza el Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo (ODISMET). Los datos y resultados, así como los gráficos, tablas y mapas más detallados para cada uno de los indicadores empleados se pueden consultar en la página web de ODISMET: www.odismet.es.

4.2.1 Integración laboral y tendencias del mercado de trabajo

Baja tasa de actividad de la población con discapacidad, aunque en ligero crecimiento

El número de personas en edad activa con certificado de discapacidad para el año 2013 era de 1.428.300 personas, un 4,67% de la población total en edad activa. Sin embargo, poco más de un tercio de esta población (algo más de medio millón de personas) se encuentra laboralmente activa.

Para el año 2013, la tasa de actividad de las personas con discapacidad en España era del 37,4%, menos de la mitad que la de las personas sin discapacidad, que era del 77,2%. En los últimos años ha ido



creciendo esa tasa de actividad de las personas con discapacidad (en 2010 era del 36,0), manteniéndose la brecha en relación con la población sin discapacidad más o menos estable.

Gráfico 7. Evolución de la tasa de actividad en función de la discapacidad. 2008-2013



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

En este contexto de una baja tasa de actividad por parte del colectivo pero en lento crecimiento, se observan aún desigualdades importantes atendiendo a determinadas variables sociodemográficas. Al igual que en las personas sin discapacidad, la tasa de actividad es superior en hombres que en mujeres (39,9 frente al 34,3%), si bien esta última también ha crecido en los últimos años. En todo caso, la brecha de discapacidad es la misma para los dos sexos (0,48). Desde el punto de vista de la edad, las tasas más elevadas de actividad se registran entre las personas de mediana edad, acentuándose la brecha de actividad entre la población con discapacidad y sin discapacidad en los grupos de mayor edad (pasando la ratio del 0,58 en el grupo de 16-24 años al 0,43 en el de 45 a 64).

El nivel educativo tiene un impacto fundamental en la actividad: a mayor nivel de estudios, la tasa de actividad es más alta (aunque también puede deberse a su interacción con otras variables, como el tipo y grado de discapacidad). Mientras que la tasa de actividad de las personas con discapacidad sin estudios es de apenas un 5,9%, la de



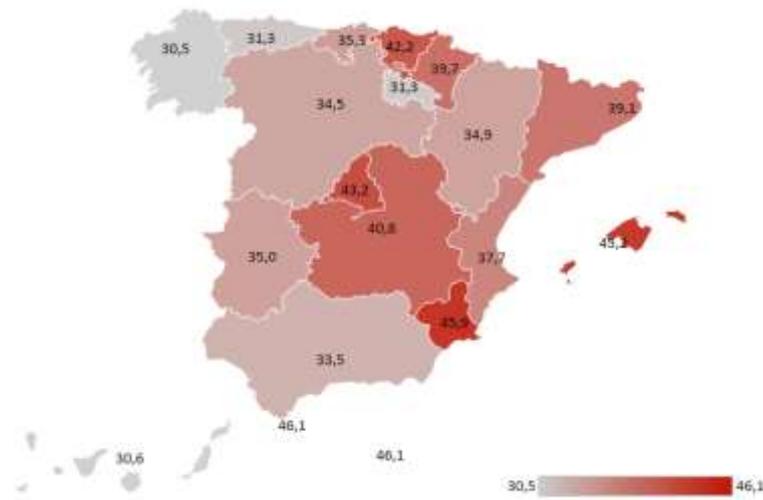
aquellos con estudios superiores es del 56,0%. La tasa de actividad de estas personas con estudio superiores equivale al 149,8% de la tasa media de todo el colectivo aunque, si bien la brecha en relación con la población sin discapacidad se reduce significativamente a medida que mejora el nivel de estudios, continúa siendo alta: del 0,63.

Como decíamos, las desigualdades también son importantes en función del tipo de discapacidad. Las tasas de actividad más elevadas se registran entre las personas con discapacidades sensoriales (59,0% en auditiva y 44,2 en visual), aún así muy por debajo que en la población sin discapacidad. Las tasas más bajas son las de las personas con discapacidad intelectual (27,5%) y enfermedad mental (31,2%). Entre las personas con discapacidad física la tasa se sitúa en el 38,6%, algo por encima de la media. Atendiendo al grado, la tasa de actividad se reduce a medida que aumenta el grado de discapacidad.

Desde el punto de vista geográfico, podemos analizar el fenómeno a nivel de densidad poblacional, encontrándonos tasas de actividad más bajas en las zonas rurales e intermedias que en las zonas urbanas, así como desde el punto de vista territorial, donde podemos comprobar que las tasas de actividad más elevadas entre las personas con discapacidad se registran en Región de Murcia e Islas Baleares, por encima del 45%, y las más bajas en Galicia y Asturias, donde apenas superan el 30%.

Gráfico 8. Tasa de actividad de la población con discapacidad, por comunidades autónomas. 2013





Nota: No se muestran los resultados de Ceuta y Melilla por separado.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Aunque basándonos en otra fuente estadística, la European Union Labour Force Survey (EU-LFS). Ad hoc module –AHM- on Employment of Disabled People y, por esta razón, en otra forma distinta de identificar a la población con discapacidad (no por registro de personas con certificado sino por percepción de tener limitaciones en la actividad, lo que implica datos diferentes a la fuente anterior), podemos observar que a nivel internacional (europeo), la tasa de actividad en España es ligeramente superior a la de la media de la UE-28 (57,7 frente al 53,8), aunque lejos de países como Islandia, Suiza, Suecia y Finlandia, en los cuales se observa tasas de actividad más elevadas entre las personas con discapacidad, así como las menores diferencias en relación con la población sin discapacidad.

En todo caso, la tasa de actividad de las personas con discapacidad en España continúa siendo baja, sobre todo en comparación con el resto de la población, teniendo en cuenta además que, de acuerdo con el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de

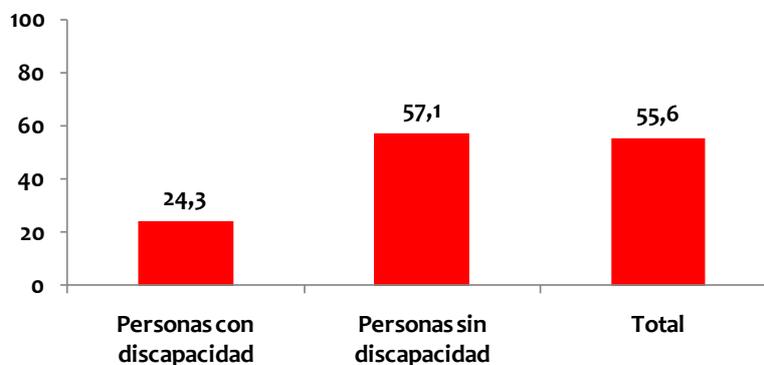


las personas con discapacidad y de su inclusión social "será finalidad de la política de empleo aumentar las tasas de actividad y de ocupación e inserción laboral de las personas con discapacidad, así como mejorar la calidad del empleo y dignificar sus condiciones de trabajo, combatiendo activamente su discriminación".

El acceso al empleo del colectivo continúa reduciéndose en 2013

A falta de obtener datos más actualizados de 2014, en los que en el total de la población se observaba una cierta mejora en el empleo, para el año 2013 (último dato disponible), la tasa de empleo de las personas con discapacidad en España era del 24,3%, lo que representa menos de la mitad (un 43,6%) de la tasa correspondiente al conjunto de la población, que era para ese mismo año del 55,6%.

Gráfico 9. Tasa de empleo de la población en función de la discapacidad. 2013



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

La tasa de empleo es más baja entre las mujeres con discapacidad que entre los hombres (22,2% frente a 26%), al igual que ocurre entre las personas sin discapacidad. La ratio entre personas con discapacidad y personas sin discapacidad es para hombres y para mujeres de un 0,42.



Desde el punto de vista de la edad, la tasa de empleo de los más jóvenes resulta particularmente baja. La brecha en relación con las personas sin discapacidad es muy acentuada (un 36% de la del resto de la población), al igual que en la población de 45 a 64 años, cuya tasa de empleo equivale al 39% de las personas sin discapacidad de su misma edad.

Las tasas de empleo entre las personas con discapacidades sensoriales son más elevadas, principalmente en el caso de las personas con discapacidad auditiva (41,7%) y significativamente bajas en personas con discapacidad intelectual y enfermedad mental (15,9% y 15,7%, respectivamente). Dichas tasas también se reducen a medida que crece el grado de discapacidad, siendo 4,2 veces mayor entre los del grado 33 al 44% que en aquellos con 75% y más.

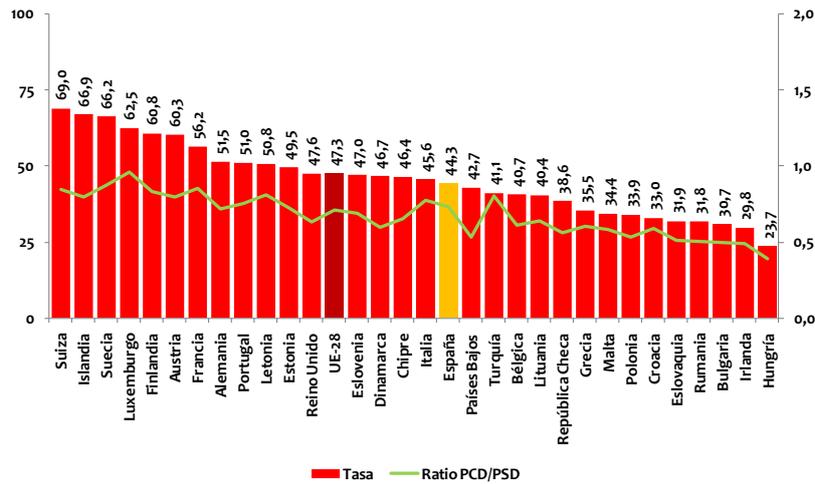
El nivel educativo resulta relevante tanto a la hora de predecir la posibilidad de estar ocupado (sólo el 3,6% de las personas con discapacidad sin estudios pero un 45,2% de los que cuentan estudios superiores), así como a la hora de reducir la ratio con respecto a las personas sin discapacidad: la tasa de empleo de las personas con discapacidad sin estudios equivale al 18% de las personas sin discapacidad del mismo nivel educativo; en el caso de las personas con discapacidad que tienen estudios superiores, la tasa de empleo equivale al 60% de las personas sin discapacidad con el mismo nivel formativo.

Por comunidad autónoma, las tasas de empleo más elevadas las encontramos en La Rioja y en Madrid, correspondiendo las más bajas a Cataluña, Castilla La Mancha y Baleares.

Si realizamos una comparativa internacional, con datos de EUROSTAT para 2011, podemos observar que la tasa de empleo en España es tres puntos inferior a la de la media de la UE-28. Las tasas de empleo más bajas se encuentran en Hungría, Irlanda, Bulgaria o Rumania, mientras que las más elevadas las encontramos en Suiza, Islandia y Suecia.



Gráfico 10. Tasa de empleo de la población en edad activa con discapacidad y ratio con la población en edad activa sin discapacidad, por países de la Unión Europea. 2011



Fuente: Eurostat. European Union Labour Force Survey (EU-LFS). Ad hoc module –AHM– on Employment of Disabled People.

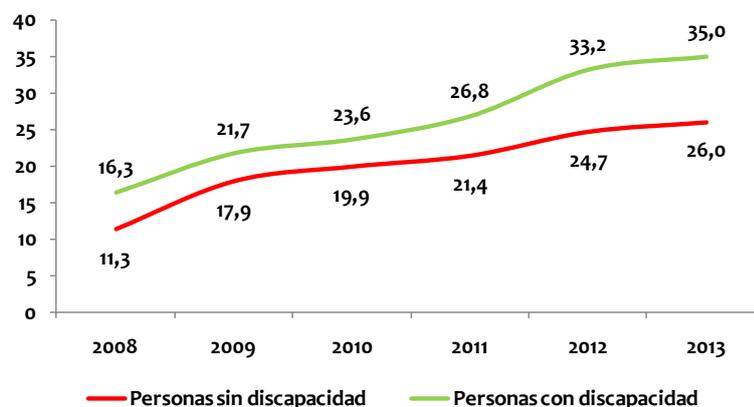
Si analizamos la evolución de la tasa de empleo de las personas con discapacidad durante los últimos años, coincidiendo con el periodo de crisis económica (2008-2013), podemos observar que ésta se ha reducido en 3,7 puntos porcentuales, lo que en términos relativos supone una reducción del 13,2%. La reducción entre las personas sin discapacidad es algo mayor, de un 14,0%, al pasar del 66,4% al 57,1%. Esto supone que la diferencia porcentual actual entre un colectivo y otro sea menor, pasando de 38,4 puntos a 32,8. La brecha entre ambos colectivos ha ido oscilando entre el 0,46 de 2009 al 0,42 de 2012, situándose en 2013 en un 0,43. Estas variaciones, en cualquier caso, se han debido más a la destrucción de empleo en la población sin discapacidad que a la creación de empleo en la población con discapacidad.



La tasa de paro continúa creciendo: hasta el 35% en 2013

En 2013, el 35% de la población activa con discapacidad se encontraba en situación de desempleo. La diferencia con la población sin discapacidad es de nueve puntos porcentuales, multiplicando la tasa de paro de la población con discapacidad por 1,4. La tasa de paro es ligeramente mayor en mujeres que en hombres (35,3 frente a 34,9), a pesar de su menor tasa de actividad. Si se analiza la evolución de las tasas de paro de las personas con y sin discapacidad durante los últimos años, período de crisis económica (2008-2013), se observa un incremento muy acusado para ambos colectivos, ligeramente superior para personas con discapacidad en puntos porcentuales (18,7 frente a 14,7), pero no en términos relativos (las tasas de paro de las personas con discapacidad crecen en un 114,7%, frente al 130% del conjunto de la población sin discapacidad).

Gráfico 11. Evolución de la tasa de paro en función de la discapacidad. 2008-2013



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.



La tasa de paro en personas con discapacidad de 16 a 24 años es muy elevada, del 72%, si bien la diferencia con la población sin discapacidad es, menor entre los jóvenes, dado el elevado nivel de desempleo que afecta también a los jóvenes sin discapacidad. A medida que aumenta la edad, las tasas de paro (si bien siguen siendo elevadas) se reducen significativamente. También el paro es menor en los entornos urbanos que en los rurales e intermedios.

Con respecto al nivel de estudios, podemos encontrar que la tasa de paro es 18 puntos inferior en la población con discapacidad sin estudios que en la que no tiene discapacidad (39% frente a 57,3%), lo que se explica fundamentalmente por las diferencias en la tasa de actividad (5,9% y 46,5%, respectivamente). Podemos observar que, además, aunque en la población con discapacidad con estudios superiores el paro se reduce significativamente, la brecha con la población sin discapacidad, en términos porcentuales, es alta (razón de discapacidad = 1,21, lo que significa que la tasa de paro en personas con estudios superiores es un 21% mayor entre los que tienen discapacidad respecto a los que no).

En lo que se refiere al tipo de discapacidad, las tasas de paro más elevadas se producen entre las personas con discapacidad intelectual y enfermedad mental (42,2% y 49,7%), muy superiores a la media del colectivo (35%). Mientras que las personas con discapacidad auditiva y física no llegan al 30% de paro, aun así más elevado que en la población sin discapacidad.

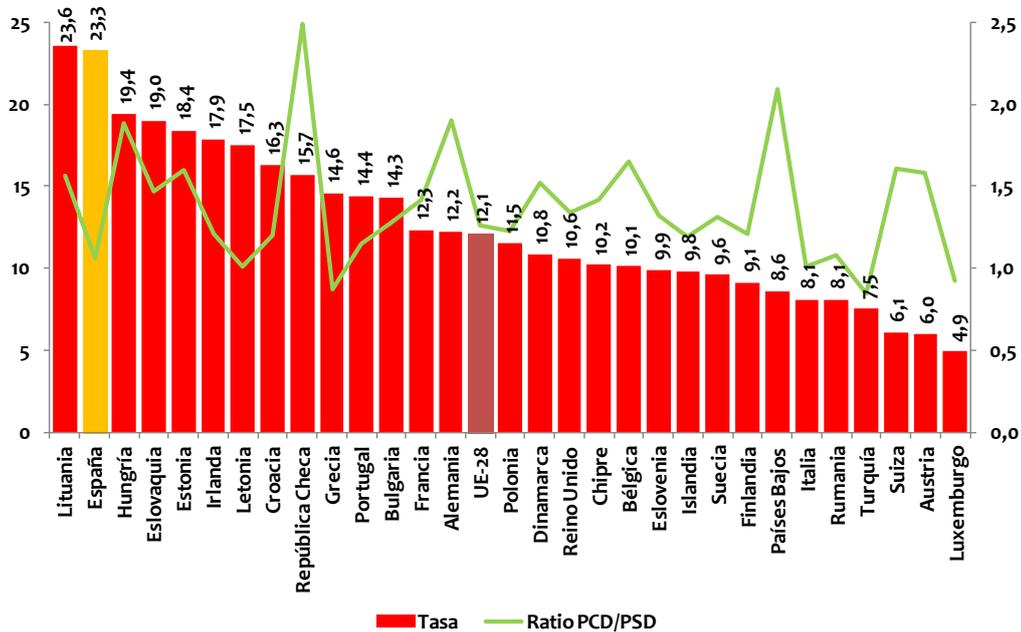
Por comunidades autónomas, aunque con reservas dados los elevados errores de muestreo existentes, la tasa de paro más baja la encontramos en el País Vasco, con un 19,6%, y en Cantabria, con un 23,5%. Por el contrario, las más elevadas se dan en Extremadura, Andalucía, Canarias y Cataluña, todas ellas por encima del 40% de paro.

Con datos de Eurostat para el año 2011, podemos comprobar que la tasa de paro de la población con discapacidad en España es de las más elevadas de la Unión Europea, sólo superada por Lituania, situándose 11,2 puntos por encima de la media de países de la UE-28.



Las tasas de paro más bajas son las de Luxemburgo (4,9), Austria (6,0) y Suiza (6,1) Sin embargo, los países en los que hay mayor diferencia en las tasas de paro entre la población con discapacidad y el resto son República Checa, Países Bajos, Alemania o Hungría (del doble que en el resto de la población).

Gráfico 12. Tasa de paro de la población con discapacidad y ratio con la población sin discapacidad, por países. 2011



Fuente: Eurostat. European Union Labour Force Survey (EU-LFS). Ad hoc module –AHM– on Employment of Disabled People.

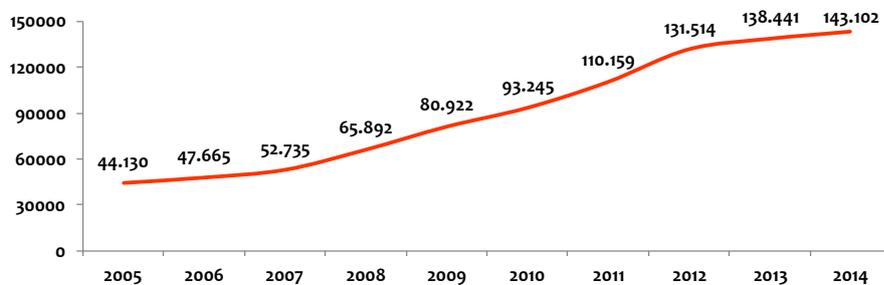
El paro registrado entre el colectivo sigue creciendo, hasta alcanzar las 143.000 personas; el 60% de ellas paradas de larga duración

En 2014, el número de personas con discapacidad demandante de empleo y en situación de desempleo era de 143.102 personas, lo que supone un incremento del 3,4% con respecto a 2013. En total, 222.685



personas con discapacidad se encontraban demandando empleo, por lo que el 64,26% de los demandantes se encuentran en paro y, el resto, en situación de mejora de empleo. En términos evolutivos, el número de personas con discapacidad registradas como paradas demandantes de empleo entre 2005 y 2014 se ha triplicado, si bien el último año el incremento del paro registrado ha sido algo menor que en años anteriores.

Gráfico 13. Evolución del número de personas con discapacidad paradas demandantes de empleo. 2005-2014



Fuente: Informe Anual del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

En relación con la población activa con discapacidad obtenida por la serie 'El empleo de las personas con discapacidad' (si bien para 2013, último dato disponible), y de acuerdo con los datos del SEPE, la proporción de personas demandantes de empleo paradas sería del 26,82%, superior en 7,7 puntos a la que corresponde al conjunto de la población.

De este colectivo, el 48,2% son personas mayores de 45 años, el 44,77% tiene una discapacidad física y el 68,6% trabajaba anteriormente en el sector servicios. El 45% de todo el colectivo lleva en paro más de 24 meses, aumentándose en gran medida la proporción de parados de larga duración en los últimos años.



El 19,48% de las personas con discapacidad demandantes de empleo en situación de paro reside en Andalucía, el 12,44% en Comunidad Valenciana y el 13,17% en Cataluña. En relación con la población activa de cada comunidad autónoma, la tasa de paro registrado sólo está por debajo del 20% en Euskadi, Navarra, Cataluña y Murcia, mientras que las tasas más altas, del 44,3%, se registran en Canarias.

También sigue aumentando, aunque a un ritmo menor, el número de parados de larga duración. En 2014, un total de 86.846 personas con discapacidad estaban registradas como demandantes de empleo y en situación de desempleo durante un periodo superior a los 365 días, por lo que se considerarían como paradas de larga duración. Se trata del 60,69% del total de las personas con discapacidad paradas demandantes de empleo, creciendo en un 1,47% el número de personas que se encuentran en esa situación con respecto al año anterior. En todo caso, la cifra tiende a estabilizarse, teniendo en cuenta que el incremento anual del año 2013 fue del 8,42% o del 30% en 2012. Sin embargo, no deja de ser relevante que ese paro de larga duración en torno al 60% se convierta en estructural.

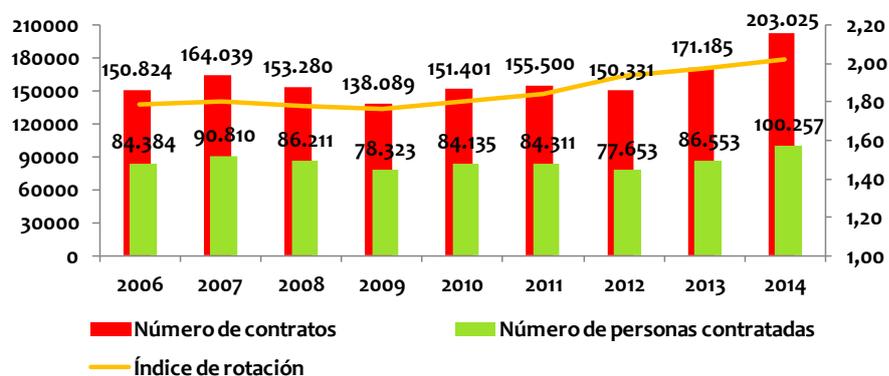
Esta situación de paro de larga duración es más frecuente en las mujeres (52,72% del total) y en las personas mayores de 45 años (54,87%). Por tipo de discapacidad, predominan las personas con discapacidades físicas, un 45,90%. También tienen más peso sobre el total de parados de larga duración aquellas personas con experiencia laboral previa en el sector servicios (66,80%), aunque destaca el incremento interanual de más del 5% de los parados de larga duración en el sector agrario.



En 2014 crecen tanto el número de contrataciones como el de personas contratadas, aunque también el índice de rotación en la contratación

En 2014 se realizaron en España un total de 203.025 contrataciones a personas con discapacidad, de las que se beneficiaron 100.257 personas. Ello supone que cada una de estas personas firmó, por término medio, dos contratos distintos a lo largo del año. En términos evolutivos, este año se observa un importante aumento tanto en el número de personas contratadas como en el de contratos realizados, de un 18,6% en este último caso. En los dos últimos años ha crecido de un modo importante tanto el número de contratos realizados y el de personas contratadas, aunque se observa desde 2009 un incremento progresivo y relativamente importante en los índices de rotación de las personas con discapacidad, que por primera vez en 2014 supera los dos puntos, lo que indica que el número medio de contratos de cada persona es mayor (creciendo más rápido el número de contrataciones que el de personas contratadas), pasando de 1,76 en 2009 a 2,03 en 2014.

Gráfico 14. Evolución del volumen de contrataciones a personas con discapacidad y del índice de rotación de la contratación. 2006-2014



Fuente: Informe Anual del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad 2015. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

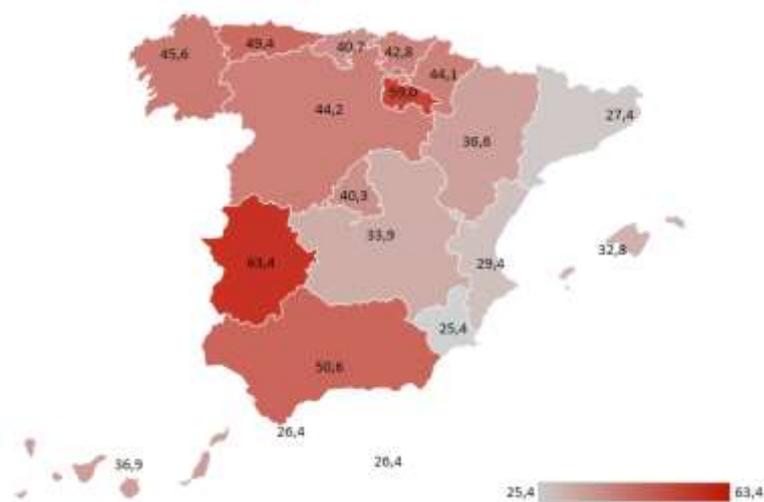


Este índice de rotación (2,03) es algo mayor para los hombres que para las mujeres, y algo más bajo en el caso de las personas con discapacidad que en el caso de las personas sin discapacidad (cuyo índice de rotación es de 2,66 contratos al año por persona contratada).

Tres cada cinco de esas contrataciones correspondieron a hombres, el 82,5% se realizaron en el sector servicios y el 39% corresponden a contratos a jornada parcial. Un 91% fueron de carácter temporal y, por edad, el mayor peso de las mismas estuvo en el grupo de 25 a 45 años.

El número de contrataciones realizado en 2014 equivale al 38% de la población activa con discapacidad (a diciembre de 2013), siendo Extremadura y La Rioja las comunidades que registran una relación más alta entre el número de contrataciones y la población activa con discapacidad. Por crecimiento interanual destacan La Rioja y Cantabria entre las que más contratos nuevos han creado respecto al año anterior.

Gráfico 15. Número de contratos por cada 100 personas con discapacidad activas, por comunidades autónomas. 2014



Fuentes: Informe Anual del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad 2015. Servicio Público de

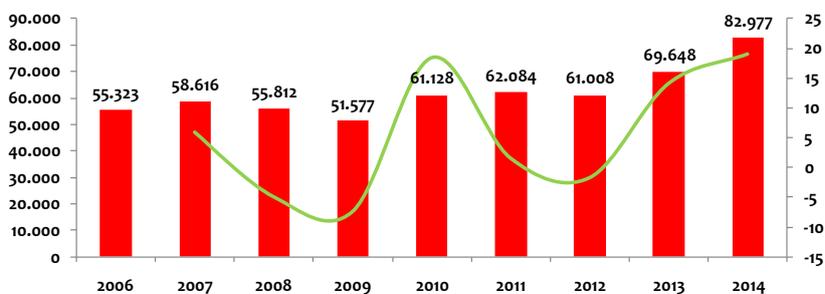
Empleo Estatal (SEPE); INE, El empleo de las personas con discapacidad 2013.

Los contratos específicos continúan aumentando en 2014, sobre todo en CEE, aunque con un predominio de la contratación temporal

En 2014 se realizaron un total de 82.977 contrataciones específicas a personas con discapacidad, que suponen un tasa del 15,6% en relación con el total de la población activa con discapacidad. Los CEE realizaron un total de 59.559 contrataciones, lo que equivale al 11,2% de la población activa y el 71,8% de todos los contratos específicos realizados durante el año a las personas con discapacidad.

Entre 2013 y 2014 el número de contrataciones realizadas a las personas con discapacidad se incrementó en un 19%. Tanto los contratos temporales como los indefinidos aumentaron: los primeros se incrementaron en un 19,7%, mientras que los segundos lo hicieron en un 16%. En lo que se refiere, al tipo de empresa, los realizados en CEE crecieron en un 20%, mientras que los realizados en empresas ordinarias lo hacían en un 16,9%.

Gráfico 16. Evolución del volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad y de la tasa de variación interanual. 2006-2014



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).



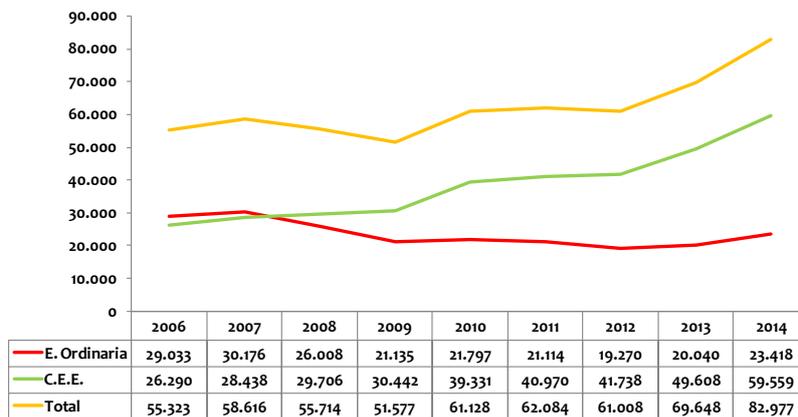
Casi una cuarta parte de los contratos realizados a personas con discapacidad son contratos por obra o servicio (23,1%); le siguen en orden de importancia los contratos eventuales por circunstancias de la producción y los contratos temporales específicamente destinados a este colectivo. En CEE, del total de contrataciones realizadas, 32% lo fueron mediante contratos por obra o servicio y un 30,5% mediante contratos eventuales. En total, el 92,7% de las contrataciones realizadas por los CEE fue de duración temporal, frente al 83,6% del total de contratos específicos de discapacidad (60,3% en empresa ordinaria).

Desde el punto de vista territorial, Andalucía, Cataluña y Madrid concentran la mayor parte de las contrataciones realizadas. Sin embargo, si se analiza la tasa de contratos por cada 100 personas con discapacidad activas, se observa que resultan particularmente elevadas en Asturias, La Rioja, o País Vasco. En el caso de los CEE la mayor parte de las contrataciones se realizaron en Andalucía, Cataluña, Madrid y el País Vasco, pero la mayor proporción de contrataciones en CEE en relación con la población activa con discapacidad se produce sin embargo en Asturias, La Rioja y el País Vasco, donde se registra también el mayor número de contratos en CEE por cada contrato en empresa ordinaria (10,7).

En lo que se refiere a la evolución del volumen de contrataciones, se puede observar un repunte positivo para el año 2013 que continúa en 2014. Si atendemos al tipo de empresa, podemos observar que el peso principal de la contratación específica ha pasado de la empresa ordinaria (principal protagonista hasta 2007) al Centro Especial de Empleo, que para toda la serie 2007-2014 ha tenido una tasa de variación positiva, siendo en el último año del 19% y representando el 71,8% de los contratos específicos realizados. Sin embargo, continúa siendo muy elevada (y aún creciendo, sobre todo en Centros Especiales de Empleo) la proporción de contratos temporales (un 83,6%, 92,7% en CEE).



Gráfico 17. Evolución del volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad, por tipo de empresa. 2006-2014



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Se consolida la contratación sectorizada y segmentada en las ocupaciones más elementales

Si analizamos la contratación realizada a personas con discapacidad por sectores de actividad, podemos observar que ésta continúa muy focalizada en actividades económicas muy concretas del sector servicios (limpieza y mantenimiento de edificios, servicios sociales, transporte, servicios postales o alimentación). En términos absolutos, la actividad económica que genera un mayor número de contratos para personas con discapacidad es la que engloba los servicios a edificios y actividades de jardinería. Con más de 28 mil contrataciones, supone un 4,83% del total de contrataciones que corresponden a esa actividad económica y el 14,12% de todos los contratos realizados a personas con discapacidad. A esta actividad, en orden de importancia, le siguen las actividades de servicios sociales sin alojamiento, que representan el



10,36% de todas las contrataciones realizadas a personas con discapacidad (y cuyas contrataciones suponen un 9,44% de las contrataciones de dicha actividad económica).

Desde el punto de vista de la ocupación, las más habituales son las contrataciones para personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares (más de 30.000 contrataciones, que representan el 15,15% del total), seguidas de los peones en industrias manufactureras (más de 17.500 contratos, que suponen el 8,64% de todos los contratos a personas con discapacidad).

Aunque no registran un número de contrataciones muy elevado, destaca la elevada contratación de personas con discapacidad como empleados de venta de apuestas y como operadores de lavandería, con un porcentaje sobre el total de las contrataciones realizadas en esas ocupaciones del 71,5% y el 24,5%, respectivamente, buena parte de ellos a través del grupo ILUNION, de la ONCE y su fundación.

Como se indicaba en otro indicador, la contratación es principalmente temporal. Por ocupaciones, entre la contratación temporal destaca la de personal de limpieza de oficinas y hoteles, peones de industrias manufactureras, camareros asalariados y peones agrícolas. En la contratación indefinida, destacan las mismas ocupaciones, salvo los peones agrícolas y añadiendo los vendedores de tiendas y almacenes.

En lo que se refiere a las ocupaciones más demandadas por las personas con discapacidad, destacan las ocupaciones de personal de limpieza de oficinas (casi 50 mil demandantes), personal de industrias manufactureras (más de 45.000), conserje de edificio (casi 29.000), empleado administrativo (más de 22.000), recepcionista (más de 21.000) u ordenanzas (más de 20.000).

Si analizamos la relación entre la contratación y la demanda de empleo de las personas con discapacidad para aquellas ocupaciones de mayor contratación y a su vez de mayor demanda, podemos observar que las contrataciones superan la demanda en el caso de los operadores de lavandería (un 39,5% más de contratos realizados que



demandantes). En personal de limpieza de oficinas, hoteles y similares, la contratación alcanza el 60% de la demanda existente. En otras ocupaciones, como en el caso de profesores de educación especial, técnicos en control de procesos no clasificados en otros epígrafes o peones de las industrias manufactureras la contratación supera una tercera parte de la demanda de empleo existente.

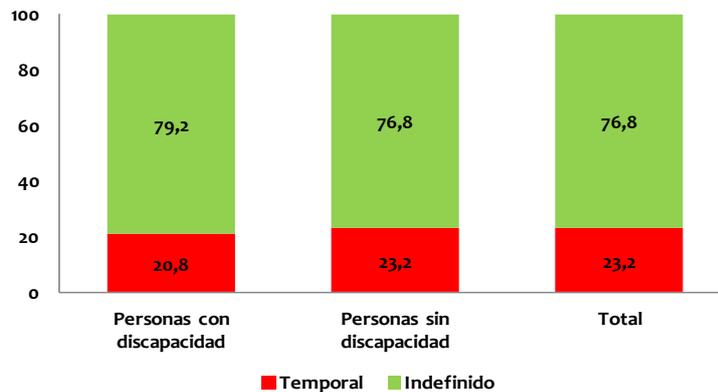
4.2.2 Condiciones de trabajo y trayectorias profesionales

Cuatro de cada cinco asalariados con discapacidad tienen contrato indefinido, aunque 9 de cada 10 nuevos contratos son temporales

De acuerdo con la serie estadística sobre *El empleo de las personas con discapacidad* del INE, el 79,2% de las personas con discapacidad ocupadas en 2013 tienen un contrato de trabajo indefinido y el 20,8% un contrato temporal. La tasa de estabilidad de las personas con discapacidad es más elevada que la de las personas sin discapacidad, que era de un 76,8%. Este dato contrasta con el de las nuevas contrataciones en el mismo año, pues sólo un 8,9% de los nuevos contratos fueron indefinidos, lo que muestra una brecha entre los trabajadores con contratos antiguos y aquellos que los adquieren en un contexto de crisis económica y tras la reforma laboral.



Gráfico 18. Personas con y sin discapacidad asalariadas según la duración de su contrato. 2013



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

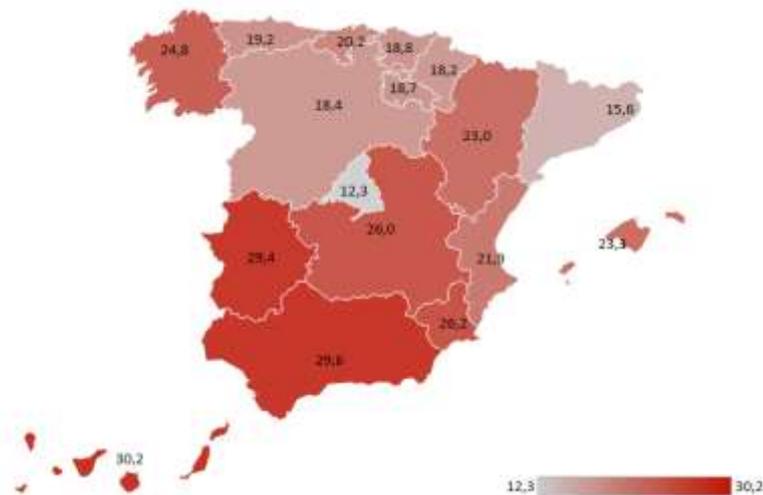
Apenas se observan diferencias entre hombres y mujeres, si bien la proporción de personas con contratos indefinidos es ligeramente mayor entre las mujeres con discapacidad (79,6% frente a 78,8% en el caso de los hombres). Las principales diferencias se relacionan con la edad: el porcentaje de contratación temporal es del 82,4% entre las personas ocupadas con discapacidad de 16 a 24 años (casi cuatro veces más que la media), del 26,2% entre quienes tienen entre 25 y 44, y cae al 15,2% entre quienes tienen más de 45 años. Esto se explica por ser los jóvenes el grupo población que más se ve afectado por las nuevas contrataciones. La tasa de temporalidad entre los jóvenes con discapacidad es incluso un 27% más elevada que las de los jóvenes sin discapacidad. En el grupo de mediana edad (25 a 44) es exactamente igual entre personas con y sin discapacidad y nuevamente es superior la temporalidad en los mayores de 45 años con discapacidad (un 17% más), si bien en ambos grupos es baja.

En lo que se refiere a las diferencias territoriales, y con datos recogidos de la Encuesta de Integración Social y Salud del INE para 2012, se



observan diferencias fundamentalmente relacionadas con el nivel de riqueza de cada comunidad, siendo principalmente Madrid (12,3%) y Cataluña (15,6%), seguidas de las comunidades autónomas del norte, las que cuentan con una proporción menor de asalariados con discapacidad con contrato temporal, mientras que la mayor temporalidad la encontramos en el sur del país: Andalucía (29,6%), Extremadura (29,4%), Murcia (26,2%) o Castilla-La Mancha (26,0%), lo que puede deberse a que en éstas últimas son más frecuentes los empleos en sectores productivos de carácter más estacional (turismo, agricultura...).

Gráfico 19. Tasa de temporalidad de las personas con discapacidad asalariadas, por comunidades autónomas. 2012 (%)



Nota: No se muestran los resultados de Ceuta y Melilla.

Fuente: INE. Encuesta de Integración Social y Salud (EISS2012).

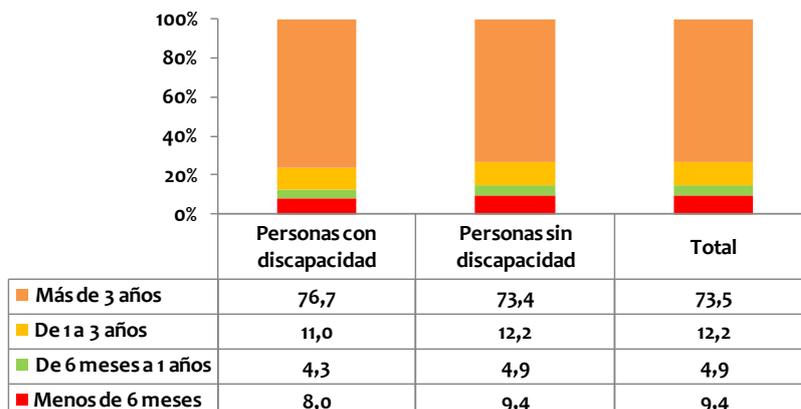
En términos evolutivos, entre 2008 y 2013 ha crecido ligeramente el peso relativo de las personas asalariadas con contrato indefinido, tanto en el caso de las personas con discapacidad como en el resto de la población, lo que puede deberse a que con la destrucción del empleo en el marco de la crisis económica ha afectado fundamentalmente a

los contratos temporales, que son cualquier caso predominantes entre los jóvenes de 16 a 24 años.

Aumenta el tiempo de permanencia en la empresa por la mayor destrucción de empleo entre aquellos con mayor antigüedad

Para analizar mejor la estabilidad y las trayectorias laborales de las personas con discapacidad, resulta también necesario analizar el tiempo de permanencia del trabajador/a en la misma empresa. Desde el punto de vista del tiempo de permanencia en la misma empresa, podemos observar que existe, ligeramente, menor dinamismo laboral entre los trabajadores con discapacidad. El 76,7% de las personas con discapacidad lleva empleado más de tres años en su actual empresa, por un 73,4% de las personas sin discapacidad. Si atendemos a la evolución en los últimos seis años, se observa un ligero incremento en el peso relativo de los ocupados con discapacidad con una permanencia de más de tres años en su empresa actual, lo que puede deberse, como se ha señalado en relación con la contratación indefinida y temporal, a la menor destrucción de empleos de mayor antigüedad, concentrándose dicha destrucción en empleos temporales y con contratos de corta duración, cuyo coste de despido es mucho menor.

Gráfico 20. Población con y sin discapacidad ocupada por tiempo de permanencia en la misma empresa. 2013



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Entre los ocupados con discapacidad, los hombres tienen una mayor permanencia en el puesto de trabajo que las mujeres (el 77,5% frente al 75,5% lleva más de tres años). Atendiendo a la edad, entre los más jóvenes (16 a 24 años) el 42,2% de ellos llevan menos de 6 meses en la empresa en el momento de ser encuestados. En el otro extremo, el 83,4% de los trabajadores de 45 a 64 años lleva más de 3 años trabajando en la misma empresa.

El trabajo a tiempo parcial es más habitual en personas con discapacidad, aunque sólo uno de cada cinco menciona que es escogido por su discapacidad

Entre las personas con discapacidad ocupadas, el 82,3% trabaja a tiempo completo y el 17,7% lo hace a tiempo parcial. El porcentaje de personas con discapacidad con contrato parcial es dos puntos más elevado que el correspondiente a las personas sin discapacidad, del 15,6%, es decir, que esta modalidad contractual es un 13% más frecuente en el colectivo que en el resto de la población. Si atendemos a las razones por las que la persona tiene una jornada a tiempo parcial, sólo el 17,5% (menos de uno de cada cinco) señala que es por motivo de su enfermedad o discapacidad.

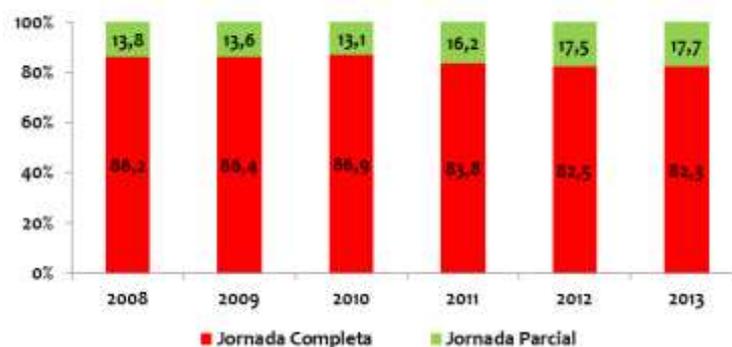
La prevalencia de la jornada parcial es el doble en las mujeres (25,3%) que en los hombres (12,3%). La brecha de discapacidad es, sin embargo, menor en el caso de las mujeres: su tasa de contratación parcial es semejante a la de las mujeres sin discapacidad, mientras que en el caso de los hombres con discapacidad superan a los hombres sin discapacidad en un 62%. Los jóvenes con discapacidad tienen una tasa de contratación a tiempo parcial del 57,6%, tres veces más que el resto



del colectivo y un 45% superior a las personas ocupadas sin discapacidad de su mismo grupo de edad. La diferencia existente entre las personas con y sin discapacidad se reduce a medida que se avanza en la edad de las personas ocupadas.

Desde el punto de vista longitudinal, se ha producido, especialmente a partir de 2010, un incremento importante en el peso relativo de las personas ocupadas con discapacidad con contrato a jornada parcial, que han pasado del 13,1% en 2010 al 17,7% en 2013, lo que cabe relacionar en parte con el mayor incremento de las nuevas contrataciones en esta modalidad.

Gráfico 21. Evolución de la distribución de las personas con discapacidad ocupadas por tipo de jornada. 2008-2013



Fuente: El empleo de las personas con discapacidad.
Instituto Nacional de Estadística

Si observamos este indicador a nivel territorial, a partir de datos de la Encuesta de Integración Social y Salud del INE (y si bien no se cuenta para algunas CCAA con una representatividad elevada), podemos observar diferencias muy marcadas, con tasas de temporalidad que oscilan entre el 5% de Navarra y el 52% de Murcia. La mayor diferencia en relación con las personas sin discapacidad se registra en Extremadura y Murcia, donde los niveles de contratación parcial de las personas con discapacidad llegan a triplicar los correspondientes a las



personas sin discapacidad. En el caso de País Vasco o Andalucía, a duplicarlo.

Realizando una comparación entre los países de la UE, se observa, por un lado, que la tasa de personas con discapacidad trabajando a tiempo completo es más elevada en países como Bulgaria, Grecia, Estonia y Lituania. Por el contrario, en los países escandinavos y centrales la proporción de contratados a tiempo parcial es mayor, alcanzando el 60,7% en Países Bajos, seguido de Suiza, Dinamarca o Suecia (todos ellos por encima del 35%). En el caso de España, la contratación a tiempo completo es mayor que en la media de la Unión Europea de los 28 (83,2% frente al 74%).

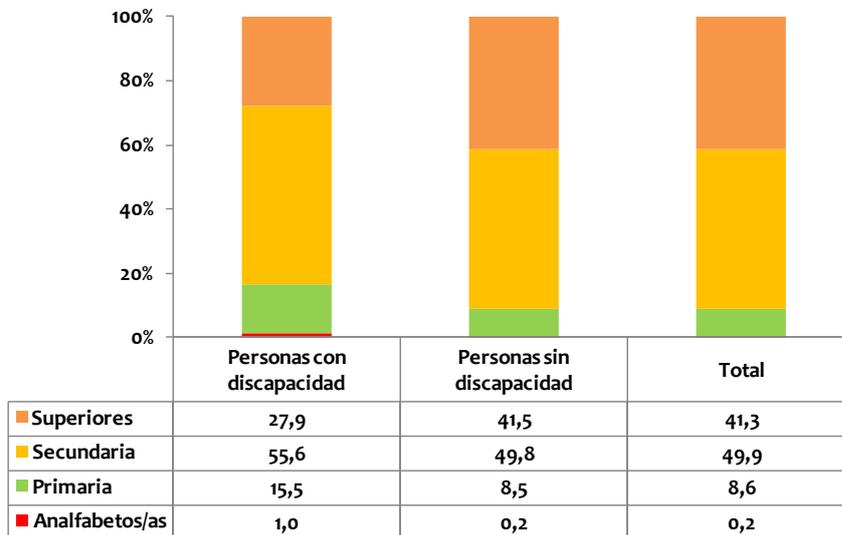
El nivel de estudios sigue siendo un factor clave en la integración laboral

El nivel de estudios es un buen indicador a la hora de explicar los niveles de integración laboral de las personas con discapacidad. A mayor nivel de estudios de la persona, existen más probabilidades de que se encuentre ocupada. Del conjunto de las personas con discapacidad ocupadas, el 15,5% tienen estudios de nivel primario; el 55,6% de nivel secundario y el 27,9% estudios superiores, siendo entre las personas ocupadas con discapacidad muy reducida la tasa de analfabetismo (1,0%), mucho menor que si comparamos los datos con el total de población con discapacidad en edad activa (7%).

Sin embargo, se observan diferencias claras en la estructura formativa de la población ocupada con discapacidad en relación a la población ocupada sin discapacidad: mientras que el peso de las personas analfabetas es cinco veces mayor entre las personas con discapacidad, la proporción de personas con discapacidad con estudios superiores apenas representa el 67% de la del colectivo sin discapacidad.



Gráfico 22. Distribución de las personas ocupadas con y sin discapacidad por nivel de estudios. 2013



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Analizando la evolución de los últimos años, se observa que entre las personas ocupadas con y sin discapacidad ha habido un crecimiento importante del peso relativo de las personas con estudios superiores, algo mayor en el caso de los ocupados con discapacidad, reduciéndose, por otro lado, el peso de aquellos con estudios primarios (en más de un 30%) y sin estudios (en más de un 50%). Estos datos nos muestran que la destrucción de puestos de trabajo se ha centrado fundamentalmente en la población con menor nivel educativo, en labores de baja cualificación, razón por la que han perdido peso relativo sobre el total de ocupados, al contrario que aquellos con estudios secundarios y, sobre todo, aquellos con estudios superiores.



Los trabajadores con discapacidad predominan en ocupaciones de cualificación baja y media

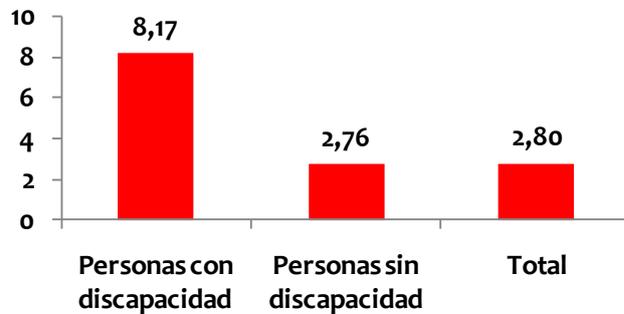
En la línea apuntada por los datos relativos a las nuevas contrataciones, previamente analizadas, si analizamos la población con discapacidad ocupada por el tipo de ocupación que desempeña, podemos comprobar que, en términos relativos, la ocupación mayoritaria es la relacionada con los servicios de restauración, personales, de protección y de ventas. Le siguen, en orden de importancia, las ocupaciones elementales, en las que desempeña su trabajo el 18,8% de los ocupados con discapacidad, por el 12,7% entre las personas sin discapacidad, un 48% mayor por lo tanto en los primeros. La presencia, por tanto, de personas con discapacidad en ocupaciones de baja cualificación es significativamente mayor que en el resto de la población.

Una diferencia similar se observa entre los empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina (un 17,10% entre personas con discapacidad y un 9,90% entre aquellos sin discapacidad). Por el contrario, la tasa de técnicos y profesionales de apoyo, así como de profesionales científicos e intelectuales es menor, sobre todo en puestos directivos y gerentes, que es casi la mitad en personas con discapacidad (un 2,3 frente a un 4,6).

Si analizamos los dos extremos de la pirámide ocupacional podemos observar una diferencia significativa en la proporción de personas con y sin discapacidad entre las ocupaciones más elevadas en la pirámide ocupacional (directivos y gerentes) y las menos cualificadas (las relacionadas con las ocupaciones elementales). En el caso de las personas con discapacidad, la ratio es de 8,2, es decir, por cada persona con discapacidad que ocupa un puesto directivo o de gerencia hay 8,2 personas que realizan ocupaciones elementales; en el caso de las personas sin discapacidad, la ratio es de 2,7 trabajadores en ocupaciones elementales por cada directivo.



Gráfico 23. Ratio de trabajadores/as con y sin discapacidad no cualificados/directivos. 2013



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Comparando la situación de España a nivel europeo, con datos de 2011, podemos observar que la ratio de trabajadores no cualificados por directivos es superior a la media de la UE-28, tanto en el caso de personas con discapacidad (un 3,66 frente al 2,80 de la UE) como en el de personas sin discapacidad (un 2,46 frente al 1,43 de la UE). En Dinamarca, Rumanía, Italia y Luxemburgo la ratio de trabajadores en ocupaciones elementales es la más elevada. Las ratios más bajas se encontrarían en Reino Unido, Islandia, Eslovenia o Suecia. Si comparamos con el resto de la población, donde se dan más diferencias en la estructura ocupacional entre personas con y sin discapacidad es en Austria, Reino Unido o Rumanía. Por el contrario, las diferencias son mayores en Luxemburgo, Suiza o Francia.

En términos evolutivos, si bien se puede observar en 2011 un descenso importante de los ocupados en puestos directivos y gerentes y un aumento de los ocupados en servicios de restauración, personales, protección y vendedores, esto se debe a modificaciones en la clasificación de las ocupaciones (paso de la CON-94 a la CON-2011), en la que se traspasan desde la primera a la segunda categoría a aquellos propietarios de pequeños servicios de hostelería y comercio.



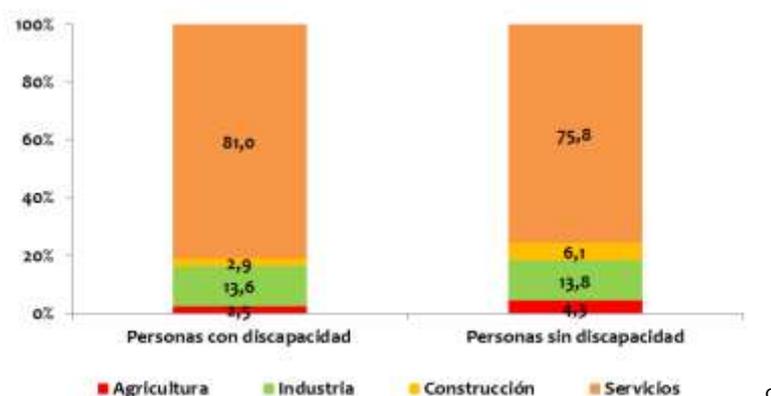
No obstante, se observa una reducción del peso de las ocupaciones elementales. Esta mayor definición en la clasificación de las ocupaciones ha propiciado un aumento a partir de 2011 de la ratio de trabajadores no cualificados por cada directivo, a pesar de la reducción de las citadas ocupaciones elementales.

El sector servicios gana peso relativo ante la caída de la construcción y se recupera el peso del empleo en el sector industrial

Atendiendo al sector de actividad en el que trabajan las personas con discapacidad ocupadas, observamos que el 81% trabaja en el sector servicios, mientras que el 13,6% están ocupadas en el sector industrial, el 2,9% en la construcción y el 2,5% en la agricultura.

Si bien esta estructura ocupacional es similar a la de la población sin discapacidad, hay algunas diferencias significativas para algunos sectores. En el caso del sector servicios, la proporción de ocupados con discapacidad es 5,2 puntos mayor (lo que supone una diferencia relativa del 7%). Sin embargo, un trabajador con discapacidad tiene un 52% menos de probabilidades de trabajar en el sector de la construcción que uno sin discapacidad, así como un 42% menos de trabajar en el sector de la agricultura. En el caso de la industria, la proporción es muy similar.

Gráfico 24. Distribución de las personas con discapacidad ocupadas por sector de actividad. 2013



Fuente: INE. El empleo de las personas con



discapacidad.

En términos evolutivos, se observa que en los años de crisis económica hay una clara reducción del peso relativo de las personas ocupadas en la construcción y en la industria, más acentuada en el primero de los sectores señalados, si bien no ha sido una reducción tan significativa como en los ocupados sin discapacidad. En el caso de la industria, esa reducción se ha dado hasta el año 2011, habiendo incrementos significativos de ocupados en el sector en 2012 y 2013. Esta reducción en ambos sectores propicia un crecimiento del peso relativo de las personas con discapacidad ocupadas en el sector servicios de 6,5 puntos, y un ligero repunte de los ocupados con discapacidad en la agricultura.

Realizando una comparación entre los países de la UE, podemos observar diferencias muy importantes por países atendiendo a su grado de desarrollo económico. En términos generales, el sector predominante en el que trabajan las personas con discapacidad en la UE-28 es el sector servicios (69,8%), seguido de la industria (17,0%), la construcción (7,1%) y la agricultura (6,1%). España se situaría por encima de la media en el sector servicios (75,4%), igual en construcción (7,1) y por debajo en la industria (12,1) y la agricultura (5,4).

Sin embargo, atendiendo a los diferentes países, podemos encontrar que en algunos tiene un peso importante la ocupación de personas con discapacidad en la agricultura, como Rumanía (43,3%), Turquía (39,8%) o Croacia (37,0%). En el caso del sector industrial, la proporción de trabajadores es mayor en países como República Checa (34,0%), Eslovenia (30,9%) o Eslovaquia (28,0%). Un peso mayor de los ocupados con discapacidad en el sector de la construcción con respecto a la media se da en Chipre (12,5%) o Eslovaquia (12,3%), así como más elevado el peso del sector servicios en Luxemburgo (84,6%) o Reino Unido (80,6%). En términos comparativos, la proporción de trabajadores con discapacidad en la agricultura en la mayoría de países de la Unión

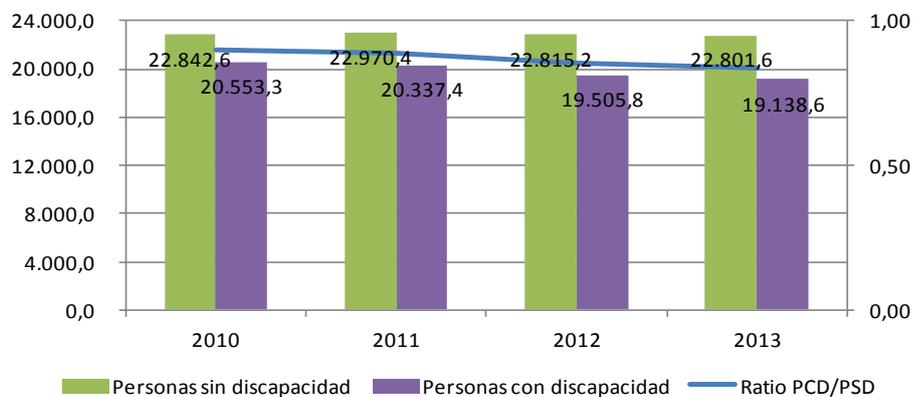


Europea es mayor que en el caso de las personas sin discapacidad, si bien la presencia es menor en el resto de sectores.

El salario medio bruto de las personas con discapacidad experimenta una importante caída entre 2010 y 2013, aumentando la brecha con la población sin discapacidad

Según los datos del INE, en 2013 el salario anual bruto de las personas con discapacidad era de 19.138,6€, casi 400€ menos que el año anterior y un 16% más bajo que el del resto de la población, brecha que ha ido aumentando progresivamente en estos años (del 10% en 2010 al 16% actual).

Gráfico 25. Evolución del salario medio anual bruto de las personas con discapacidad y sin discapacidad asalariadas. 2010-2013



Fuente: El salario de las personas con discapacidad. Instituto Nacional de Estadística.

Las diferencias salariales son elevadas atendiendo al tipo de discapacidad, representando el salario medio de las personas con discapacidad intelectual apenas el 61% del salario medio del colectivo (11.742,5€), mientras que el de las personas con discapacidad sensorial



y con discapacidad física es respectivamente un 7% y un 4% superior. Atendiendo al grado de discapacidad, observamos que son los de menor grado (33 al 44%) los que tienen un salario bruto medio mayor, 2% por encima de la media. Entre aquellas personas con discapacidad con contrato específico el salario medio bruto anual es 2.000€ mayor que en aquellas con otro tipo de contrato. Por el contrario, el salario es mucho más elevado entre aquellos que no reciben bonificaciones (21.500,8€) y los que sí las reciben (apenas 15.652,9€).

También se observan diferencias salariales importantes en función del sexo (siendo el salario de las mujeres un 16% más bajo que el de los hombres), la edad (mayor salario a mayor edad), el tipo de ocupación (siendo los salarios del grupo de mayor cualificación más del doble que el de aquellos de menor cualificación), y, sobre todo, el nivel educativo, de tal forma que el salario de las personas con discapacidad y con estudios superiores equivale al 167% del salario bruto medio del colectivo.

Si en lugar de analizar las diferencias internas dentro del colectivo de personas con discapacidad se analiza la brecha que existe, dentro de cada uno de esos grupos, con las personas sin discapacidad, se observa que en la mayoría de los casos el salario medio anual bruto de las personas con discapacidad es por lo general inferior al del resto de la población. El salario bruto medio que más aleja a las personas con discapacidad de las que no la tienen se relaciona con el tamaño de la empresa, ya que los trabajadores con discapacidad de centros de entre 50 y 199 trabajadores cobran un salario bruto que equivale al 67% del de las personas sin discapacidad que trabajan en el mismo tipo de empresa. También es muy elevada la diferencia (en más de 20 puntos) entre el salario de personas con y sin discapacidad de los grupos etarios más jóvenes (16-29 y 25-44).

Desde el punto de vista territorial, y de acuerdo con los datos recabados, el sueldo medio más elevado de los trabajadores con discapacidad se da en la zona noreste (19.915,8€), aunque en comparación con los trabajadores sin discapacidad sólo en Canarias la



ratio es ligeramente superior, en un 1%. Las mayores diferencias salariales entre personas con y sin discapacidad las encontramos en aquellas comunidades en las que los sueldos de la población sin discapacidad son más elevados (Madrid y noreste de la península) donde los salarios de las personas con discapacidad están, respectivamente, un 26% (particularmente elevada la desigualdad en Madrid) y un 20% por debajo de los del resto de la población.

Si analizamos el salario medio bruto por hora de trabajo de las personas con discapacidad, para eliminar el efecto que tiene la mayor ocupación a tiempo parcial entre personas con discapacidad, observamos que para el año 2013 es de 12,6 euros, un 14% menor que el de las personas sin discapacidad, que es de 14,7 euros, reduciéndose en 0,2€ con respecto al año anterior mientras que el de las personas sin discapacidad ha subido ligeramente este último año. En términos evolutivos, la desigualdad salarial/hora entre personas con y sin discapacidad también ha aumentado en los últimos cuatro años.

Si desagregamos por sexo, se observa que el salario de las mujeres con discapacidad es un 8% menor que el de aquellas que no tienen una discapacidad. Sin embargo, la brecha de género sigue siendo menor para las personas con discapacidad: si en este colectivo el salario femenino representa el 92% del masculino, en el caso de las personas sin discapacidad apenas representa el 82% del de los varones. El salario de los hombres con discapacidad es un 19% menor que el de los hombres sin discapacidad.

Las personas con discapacidad intelectual cobran apenas el 59,5% del salario bruto/hora medio del total del colectivo (7,5€/hora frente a 12,6€/hora de media). También es 11,1% inferior el salario de las personas con enfermedad mental en comparación con la media del colectivo. Por el contrario, tanto personas con discapacidad sensorial como personas con discapacidad física se sitúan ligeramente por encima de la media, aún así por debajo del salario medio/hora de la población sin discapacidad. De acuerdo con el grado de



discapacidad, podemos apreciar que es en aquellos de menor grado en el que el salario es mayor. Asimismo, el salario es mayor entre aquellos que no reciben bonificaciones ni reducciones en la cuota de cotización (4.5 euros más por hora), así como entre aquellos que cuentan con un contrato específico de discapacidad (1,6 euros más por hora).

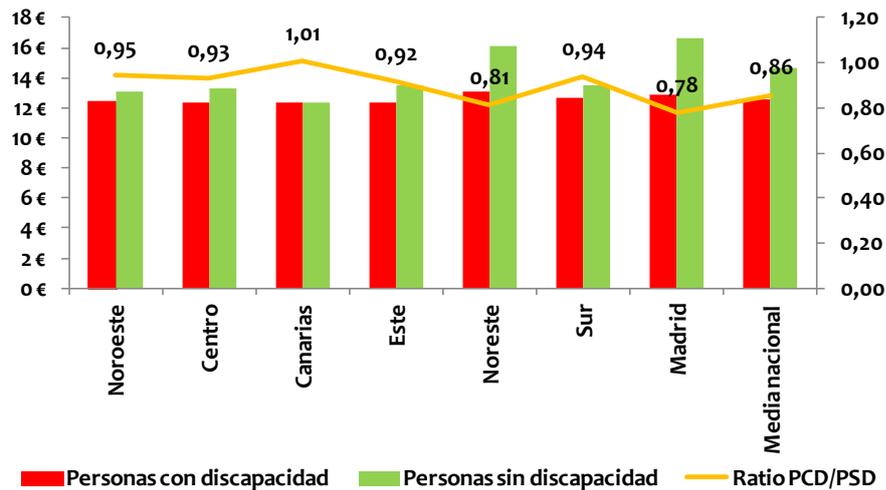
Atendiendo a otras variables, podemos observar que el salario/hora es significativamente más elevado entre aquellas personas con discapacidad que trabajan a tiempo completo, con un contrato indefinido, así como mayor de 45 años. Asimismo, es más elevado en las empresas públicas, en aquellas que cuentan con más de 200 trabajadores, así como en la medida que el trabajador va adquiriendo antigüedad y a mayor cualificación.

Si comparamos con la población sin discapacidad, podemos comprobar que el salario bruto/hora es menor para los trabajadores con discapacidad que para el resto de la población, salvo para aquellos con estudios superiores. Las desigualdades salariales entre población con y sin discapacidad son especialmente altas en las empresas de 50 a 199 trabajadores (las personas con discapacidad cobran de media un 30% menos por hora), el grupo de edad de 30 a 44 años (un 21% menos), el de 16 a 29 (un 22% menos) o en las empresas privadas (un 16% menos).

De acuerdo con la distribución regional, podemos observar que el salario/hora más elevado se percibe en el Noreste (13,1€), concentrándose la brecha más profunda (de un 22%) en relación con la población sin discapacidad en Madrid, en donde el salario medio de las personas sin discapacidad es más elevado. Según los datos, sólo en Canarias el salario de las personas con discapacidad sería de media ligeramente mayor que el del resto de la población.



Gráfico 26. Salario medio bruto/hora de las personas con y sin discapacidad asalariadas, por regiones geográficas (NUTS1). 2013



Fuente: INE. El salario de las personas con discapacidad.

La brecha salarial entre personas con y sin discapacidad se reduce una vez descontadas deducciones y cotizaciones

Aunque no disponemos de datos actualizados de este indicador desde 2010, es preciso recordar que si analizamos el salario neto, en lugar del bruto, podemos observar que las diferencias entre personas con y sin discapacidad se reducen de forma relativamente importante, lo que pone de manifiesto la importancia de las políticas públicas a la hora de reducir la brecha salarial que existe entre las personas con discapacidad y el resto de la población ocupada. El salario neto mensual de los asalariados con discapacidad era, por término medio, de 1.278,3 euros en 2010, por 1.347 euros de las personas sin discapacidad. La brecha salarial entre trabajadores con discapacidad y sin discapacidad, por lo tanto, se reduce al 5% una vez descontadas deducciones y cotizaciones a la Seguridad Social, frente al 10%



registrado en el caso del salario bruto. Además de las diferencias integrupales, también se reducen las diferencias salariales intragrupales previamente señaladas (por edad, antigüedad, nivel educativo, grupo de ocupación, etc.), una vez descontadas las deducciones y cotizaciones a la seguridad social. Todos estos datos evidencian que este tipo de medidas indirectas aplicadas sobre el salario en forma de deducciones fiscales o de las cuotas de Seguridad Social contribuyen notablemente a la reducción de las desigualdades existentes.

Como en el caso del salario bruto anual, atendiendo al tipo de discapacidad las remuneraciones más bajas corresponden a las personas con discapacidad intelectual y enfermedad mental (un 31% y un 14% menos que la media, aunque la diferencia es menor que en el caso del salario bruto), mientras que las personas con discapacidad sensorial y física se encuentran un 3,8% encima de la media salarial del colectivo. La diferencia salarial neta con respecto a la media también se reduce en la ganancia neta para aquellos que perciben bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización y para aquellos sin contratos específicos de discapacidad (en un 9 y un 7% menos, respectivamente). El salario mensual neto de los hombres con discapacidad es más alto que el de las mujeres; la brecha de género, sin embargo, es en el caso de las personas con discapacidad es más reducida, como decíamos, que en el caso de las personas sin discapacidad, ya que en las mujeres con discapacidad el salario neto es algo mayor que en las mujeres sin discapacidad tras descontar deducciones fiscales y cotizaciones.

Con respecto a las diferencias territoriales, nuevamente, los salarios netos más elevados corresponden a los trabajadores con discapacidad del sur de España, 10% más elevados que los de la población sin discapacidad. La brecha salarial en relación con las personas sin discapacidad tiende a ser mayor en aquellas regiones, como el Este, el Noreste o Madrid, en las que el salario medio neto de las personas sin discapacidad es más elevado, aunque se reduce la brecha salarial en un 6, 4 y 8% respectivamente con respecto al salario bruto percibido.

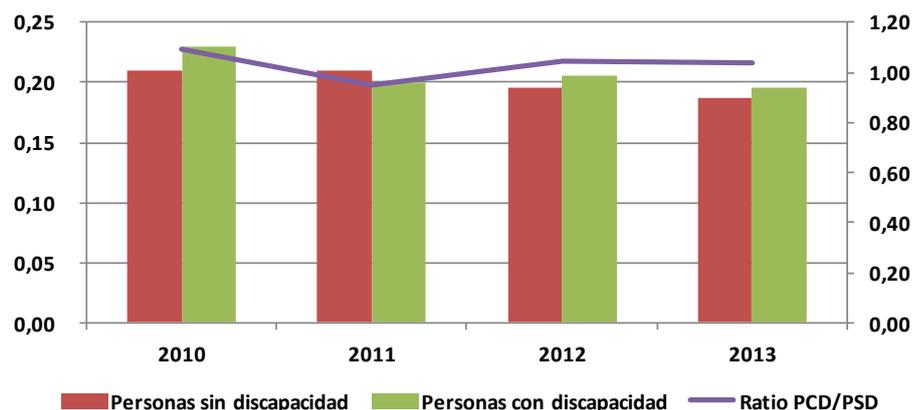


Índices de desigualdad menores que entre las personas sin discapacidad

El índice de desigualdad salarial –calculado como la relación entre el salario medio del 10% de los asalariados con discapacidad que menos ganan y el del 10% de los que más ganan– era en 2013 de 0,195, lo que significa que el sueldo del 10% que menos gana equivale al 19,5% del sueldo del 10% que más gana o, lo que es lo mismo, que los trabajadores del decil superior ganan 5 veces el sueldo de los trabajadores del decil inferior.

Si analizamos evolutivamente el indicador, vemos que el índice se ha reducido ligeramente en los dos últimos años, lo que significa que la desigualdad salarial aumenta. También ha aumentado dicha desigualdad en la población sin discapacidad. Si comparamos con la población sin discapacidad, vemos que la desigualdad salarial en 2013 es un 4% mayor en la población sin discapacidad.

Gráfico 27. Evolución del índice de desigualdad salarial entre las personas con discapacidad y sin discapacidad asalariadas. 2010-2013



Fuente: El salario de las personas con discapacidad. Instituto Nacional de Estadística.

Atendiendo al sexo, también es mayor en mujeres que en hombres (0,173 y 0,226, respectivamente), en términos muy similares a los de la



población sin discapacidad. Si analizamos este índice en función de otras variables para las que se dispone de información, podemos constatar que la desigualdad salarial es menor entre los que trabajan a tiempo completo que los que lo hacen a tiempo parcial, así como entre los que tienen contrato indefinido que los que tienen contrato temporal. Se constata también que a mayor edad, mayor desigualdad salarial. Por el contrario, la desigualdad salarial es mayor en aquellos con estudios superiores, así como en aquellos con ocupaciones de mayor cualificación.

Si atendemos al tipo y grado de discapacidad, comprobamos que la desigualdad salarial es mucho menor entre personas con discapacidad intelectual, de 0,354, (pues sus salarios por lo general son más bajos, la mitad que en el resto de la población con discapacidad). La mayor desigualdad salarial la encontramos entre las personas con discapacidad física. Por el contrario, atendiendo al grado, la desigualdad salarial aumenta a medida que el grado es mayor.

La tasa de autoempleo es menor en las personas con discapacidad que en el resto de la población, sobre todo entre aquellos con empleados

Según los datos de la encuesta *El empleo de las personas con discapacidad* para 2013, el 11,5% de la población activa con discapacidad trabaja por cuenta propia. De ese colectivo, el 71,9% no cuenta con asalariados/as a su cargo, mientras que el 23,1% son empleadores/as y el 4,8% se encuentra en otro tipo de situación profesional por cuenta propia.

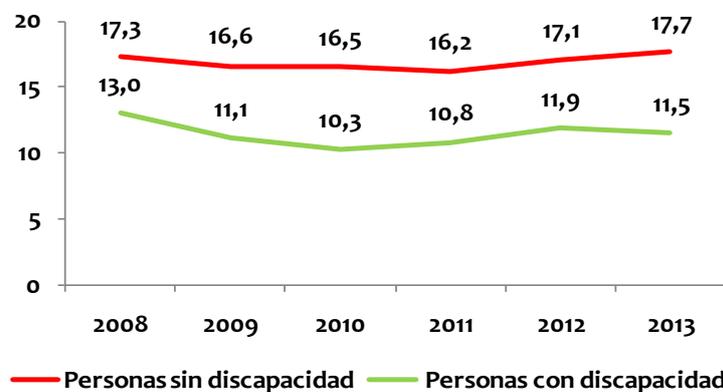
Si comparamos los datos con la población sin discapacidad se observa, por una parte, una prevalencia un 35% menor del autoempleo, ya que en el caso de las personas sin discapacidad alcanza el 17,7% de la población ocupada. Por el contrario, el peso dentro del colectivo de los empresarios/as sin asalariados es mayor entre los ocupados por cuenta propia con discapacidad (71,9%) que entre aquellos sin discapacidad



(67,2%) aunque menor si atendemos a su peso sobre el total de población ocupada. Por el contrario, un 23,1% de ocupados por cuenta propia con discapacidad son empleadores frente a un 28,4% de los que no tienen discapacidad, una representación 19% menor en términos de proporción sobre el total de trabajadores por cuenta propia. Si analizamos sobre el total de ocupados, la ratio entre empleadores con discapacidad y empleadores sin discapacidad es de 0,54, es decir, casi la mitad.

Si analizamos la evolución en los últimos seis años, se puede observar un retroceso entre los años 2008 y 2011, primeros años de la crisis, junto a un aumento importante en los dos últimos años en las personas sin discapacidad. Por el contrario, en las personas con discapacidad se observa un ligero repunte en 2011 y 2012 pero que vuelve a reducirse ligeramente para 2013.

Gráfico 28. Evolución de la tasa de autoempleo de las personas con y sin discapacidad ocupadas. 2008-2013



Fuente: El empleo de las personas con discapacidad. Instituto Nacional de Estadística

El 90% de la población con discapacidad en edad activa experimenta barreras para el acceso al empleo

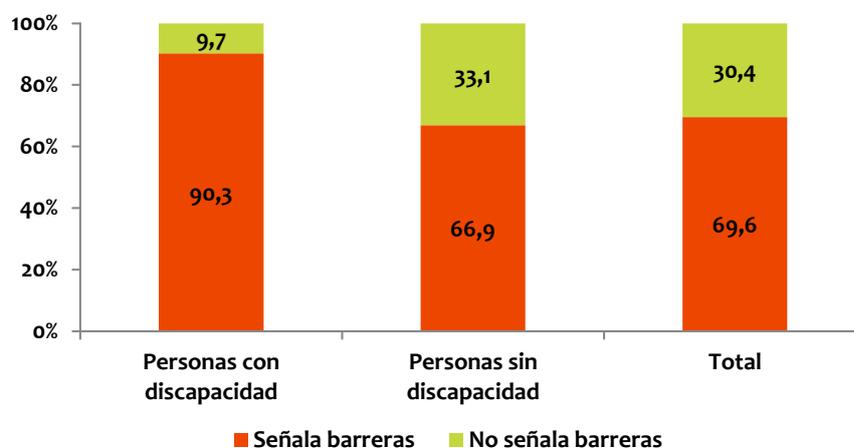


Si bien no se disponen de nuevos datos con respecto al Informe anterior, es importante recalcar atendiendo a los datos de la Encuesta de Integración y Salud (EISS) de 2012, que más del 90% de la población con discapacidad en edad activa señala una o más barreras para acceder a un empleo adecuado, frente a un 66% de personas sin discapacidad que lo señalan.

Entre las principales barreras que experimenta el colectivo se encuentran, en un 56,7% de los casos, los motivos de salud o enfermedad, en un 54% la falta de oportunidades, en un 32,6% la falta de cualificación o de experiencia y en un 29,1% las limitaciones en las actividades básicas.

Las barreras experimentadas por las personas con discapacidad son mayores para algunos grupos específicos. Por ejemplo, en cuanto al sexo, las mujeres señalan (levemente) experimentar más barreras que los hombres, al igual que la población extranjera con discapacidad que la española (un 95,2 frente a un 89,7%) probablemente por su doble condición de vulnerabilidad.

Gráfico 29. Población con discapacidad y sin discapacidad en edad activa en función de la existencia de barreras para el acceso a un empleo adecuado. 2012



Fuente: INE. Encuesta de Integración Social y Salud.



Por otro lado, son los jóvenes y aquellas personas con un nivel educativo más alto quienes en menor medida indican experimentar este tipo de barreras, si bien, aun en tales casos, el porcentaje es muy elevado (81% y 84%, respectivamente). Podemos observar que a mayor nivel educativo, menor es la frecuencia de haber experimentado barreras, mientras que a más edad, mayor es la frecuencia (salvo en el caso del último grupo de edad, de 55 a 64 años).

Si analizamos estos datos geográficamente, por comunidades autónomas, observamos que los porcentajes más bajos de barreras experimentadas para el acceso a un empleo se registran en La Rioja, Madrid, Extremadura, Comunidad Valenciana o Baleares (todas ellas más de 6 puntos por debajo de la media), mientras que los porcentajes más elevados se registran en Aragón y Castilla La Mancha (más de un 97%, 7 puntos por encima de la media) así como en Andalucía y Cataluña (4 puntos por encima de la media).

La condición de discapacidad, por lo tanto, aumenta las barreras para el acceso a un empleo adecuado, indicando 9 de cada 10 personas que han experimentado algún tipo de barrera en este ámbito.

El 30% de las personas con discapacidad vive en hogares con baja intensidad laboral

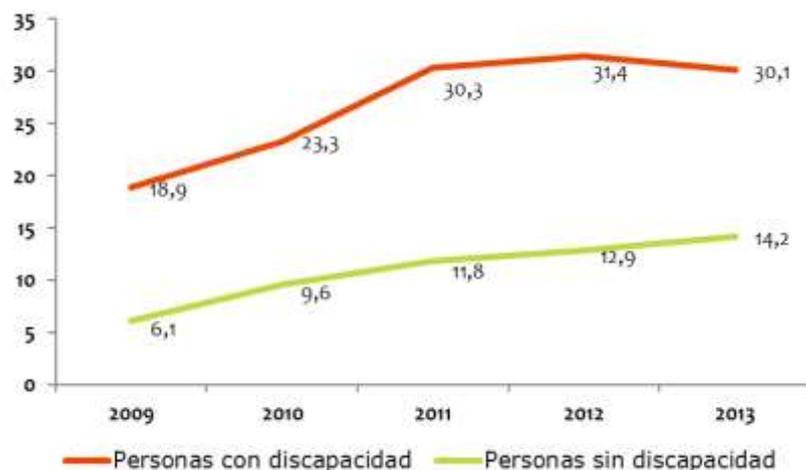
Los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) ponen de manifiesto que entre la población con discapacidad de 16 a 59 años es mucho más frecuente que en el resto de la población el hecho de vivir en hogares con baja intensidad laboral. Entendiendo la baja intensidad laboral como el haber trabajado menos de un 20% de la capacidad de trabajo potencial del conjunto de la unidad familiar en edad activa, podemos observar que para el año 2013 el 30,1% de las personas con discapacidad de 16 a 59 años –algo más de un millón doscientas mil personas– residen en hogares en los que se dan situaciones de baja intensidad laboral. El porcentaje es más del doble que en el caso de las



personas sin discapacidad, en cuyo caso la tasa personas residentes en hogares con baja intensidad laboral es del 14,2%, aunque esta diferencia se ha reducido ligeramente en este último año, pues mientras que en las personas con discapacidad se ha reducido, en el resto de la población ha aumentado en 1,3 puntos, desde el 12,9%.

Longitudinalmente, este año 2013 se frena el progresivo incremento de esta tasa, que desde 2009 no había parado de crecer, pasando del 18,9 al 31,4 en 2012. Sin embargo, el incremento de las personas sin discapacidad en hogares con baja intensidad laboral experimenta un crecimiento continuo desde 2008, que era del 5,1% al 2013, del 14,2%. Esto ha hecho reducir la brecha existente entre ambos colectivos en los dos últimos años.

Gráfico 30. Evolución de la tasa de baja intensidad laboral de las personas con y sin discapacidad. 2009-2013



Fuente: INE. Encuesta de Condiciones de Vida.

De acuerdo con los datos recogidos de la ECV, la prevalencia de personas con discapacidad en hogares con baja intensidad laboral es más elevada entre los hombres que entre las mujeres (31,5% frente a 28,9%), así como entre aquellos de 45 a 59 años (32,7%) y las personas de edad adulta. Sin embargo, es en el grupo de edad de 30 a 44 años



donde se produce la mayor brecha con respecto a las personas sin discapacidad (un 2,27 frente al 2,12 de ratio media).

Desde una perspectiva comparativa europea, con los datos de EUROSTAT para el año 2012 podemos observar que España es uno de los países de la Unión Europea en el que la tasa de personas con discapacidad que residen en hogares con baja intensidad laboral es más elevada (31,3%), más de 7 puntos por encima que la media de la UE-28, que es de un 23,9%. Entre los países donde la tasa es más elevada encontramos a Grecia, Bélgica o Irlanda, destacando que en este último una de cada dos personas con discapacidad de 16 a 59 años reside en hogares de baja intensidad laboral. En el otro extremo, en Suiza la tasa apenas alcanza el 11,2%, seguida de Eslovenia o Eslovaquia, ligeramente ambas por encima del 15%.

Casi uno de cada seis trabajadores con discapacidad pertenece al colectivo de los ‘trabajadores pobres’

Según los datos de la EU-SILC, de acuerdo con la nueva metodología implantada en 2013 (que en cualquier caso ha reducido significativamente la tasa), el 12,6% de las personas con discapacidad ocupadas en 2013 vivía, pese a ocupar un puesto de trabajo, en situación de pobreza, es decir, que pueden considerarse como trabajadores/as pobres. La situación de las personas con discapacidad es peor que la del resto de la población, cuya tasa es de 10,2%. La brecha entre el colectivo y el resto de la población es del 24% (ratio 1,24).

Atendiendo a la evolución, sólo podemos medir el fenómeno de manera fiable con la nueva metodología desde el año 2009. Así los datos presentan oscilaciones importantes en algunos de los años analizados, si bien en el último año ha aumentado en más de un punto con respecto al año anterior. En el caso de la población sin discapacidad, tras una estabilidad entre 2010-2012, existe una ligera



reducción para 2013, al contrario que en los trabajadores con discapacidad.

A la hora de interpretar estos resultados es preciso tener en cuenta los elementos que conforman este indicador: por una parte, la relación de la pobreza laboral con dos elementos diferentes: el nivel salarial de todos los miembros remunerados de la unidad familiar y, por otra parte, el tamaño de la misma, así como el número de personas inactivas o no ocupadas. También ha de tenerse en cuenta el hecho de que la pobreza monetaria se calcula en función de la renta mediana del conjunto de la población, con lo que, al producirse reducciones en esta última, las tasas de pobreza pueden también reducirse sin que necesariamente exista una mejora en el poder adquisitivo de las familias. Finalmente, debe tenerse en cuenta que esta encuesta considera la discapacidad de una forma más laxa que otras fuentes estadísticas utilizadas en Odismet.

Gráfico 31. Evolución de la tasa de riesgo de pobreza de la población con y sin discapacidad

ocupada. 2009-2013



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del INE. Encuesta de Condiciones de Vida.



Desde el punto de vista de las características sociodemográficas, la pobreza laboral afecta prácticamente igual a mujeres que a hombres con discapacidad, si bien más a las primeras si tenemos en cuenta las diferencias con la población sin discapacidad (ratio de 1,33). En cuanto a la edad, son las personas más jóvenes (16 a 29) quienes en mayor medida parecen estar protegidas de esta situación, dado que la pobreza laboral se calcula en base al ingreso del hogar y, en teoría, muchos de ellos no son sustentadores principales de la familia, a pesar de que como hemos visto en otros indicadores sus ganancias salariales son más bajas.

Si comparamos los datos de España con los de los países de la UE-28 para 2012, y teniendo en cuenta las diferencias metodológicas entre ese año y el 2013 (que hace que los datos de 2012 sean más altos), podemos observar que nuestro país (15,8) se encuentra entre aquellos en los que la pobreza laboral de las personas con discapacidad es mayor, sólo superado por Grecia y Rumanía y cuatro puntos por encima de la media de la UE-28 (11,7). Los datos muestran una enorme variabilidad entre los diferentes estados miembro, si bien se observa que el fenómeno de la pobreza laboral de este colectivo es importante. Si bien en algunos países como Finlandia, Irlanda o Islandia la tasa se encuentra por debajo del 5%. Los datos vuelven a mostrarnos diferencias significativas entre los países escandinavos y centroeuropeos (con tasas bajas o relativamente bajas) con respecto a los países del sur y este de Europa (con tasas elevadas), si bien nos encontramos con excepciones como Reino Unido en el que la tasa se dispara al 15,5, muy similar a la española.

Se reduce el riesgo de pobreza y exclusión de las personas con discapacidad, aunque aumenta entre aquellos en edad activa

Si bien en este capítulo se ha analizado de forma preferente la situación de la población con discapacidad activa (o, en su caso, ocupada) en

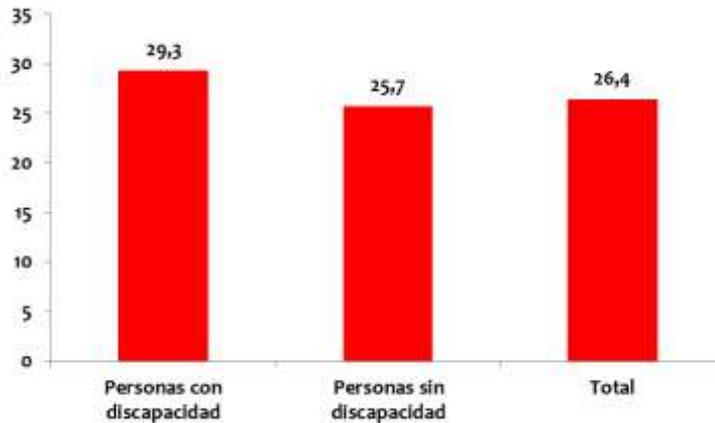


el mercado de trabajo, resulta también necesario analizar en qué medida el conjunto de la población con discapacidad está afectada por los riesgos de pobreza y exclusión, a partir de la utilización de la tasa AROPE (At Risk of Poverty and Exclución) desarrollada por la UE y calculada a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida (que, recordamos, tiene una definición más laxa de qué se consideraría persona con discapacidad). La utilización de este indicador en el marco de este informe resulta pertinente en la medida en que recoge, junto a la intensidad laboral de las familias, la tasa de riesgo de pobreza, que en gran medida se vincula, precisamente, a la inclusión en el mercado laboral y a la calidad de tal inclusión.

De acuerdo con los datos de esta encuesta para 2013, el 29,3% de las personas con discapacidad vive en 2012 en una situación de riesgo de pobreza o exclusión (es decir, en hogares que están en esa situación). La tasa de riesgo de pobreza y exclusión de las personas con discapacidad es algo más elevada que la de las personas sin discapacidad, si bien las diferencias no se pueden considerar muy elevadas, siendo la tasa de las personas con discapacidad 1,1 veces la de las personas sin discapacidad. Sin embargo, a la hora de interpretar estos resultados es preciso tener en cuenta algunos elementos que conforman este indicador sintético: por una parte, el hecho de que todos los indicadores se midan desde la perspectiva familiar y no individual, y, por otro, el hecho de que el indicador relativo a la pobreza monetaria se calcule en función de la renta mediana del conjunto de la población, con lo que, al producirse reducciones en esta última, las tasas de pobreza pueden también reducirse sin que necesariamente exista una mejora en el poder adquisitivo de las familias.



Gráfico 32. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con discapacidad. 2013



Fuente: INE. Encuesta de Condiciones de Vida.

Esto es presumiblemente lo que ha pasado con la reducción de este indicador para las personas con discapacidad, pues la mediana se ha reducido y personas con discapacidad mayores de 65 años (pensionistas) que antes se consideraban en riesgo de exclusión o pobreza ahora no se contabilizarían en esta situación (sólo un 17% de los mayores de 65 años con discapacidad estarían en riesgo de exclusión, lo que nos da una idea del impacto que tienen las transferencias sociales –pensiones– en la reducción de la pobreza, aunque aún así la tasa es un 50% más alta que en aquellos sin discapacidad).

Si atendemos sólo a la población con discapacidad en edad activa, nos encontramos que el 40,3% de ellos se encuentra en riesgo de pobreza y exclusión social, un 45% más que en el resto de la población y un 37,5% más alto que la media. Esa tasa es particularmente elevada, de un 44,4% entre aquellos de 16 a 29 años, lo que supone un 60% más que en la población sin discapacidad de la misma edad. Atendiendo al sexo, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es ligeramente más elevada en los hombres que en las mujeres con discapacidad.

Desde el punto de vista internacional, en comparación con el resto de países de la UE-28, se puede comprobar que la tasa de pobreza o exclusión social de las personas con discapacidad en España es ligeramente más baja que la media europea, de 29,9 (UE-28), si bien podemos encontrar amplios contrastes entre países. La mayoría de los países se encuentran en tasas entre el 20 y el 30%, siendo las más bajas las de Luxemburgo (20,7), Países Bajos (21,4) o Islandia (21,6). Por el contrario, nos encontramos tasas muy elevadas en países como Bulgaria (63,7) o Serbia (55,1) que, entre otros, son los que elevan significativamente la media del continente.

4.2.3 Políticas de empleo dirigidas a las personas con discapacidad

El gasto en políticas de empleo con apoyo y rehabilitación descendió abruptamente en 2012

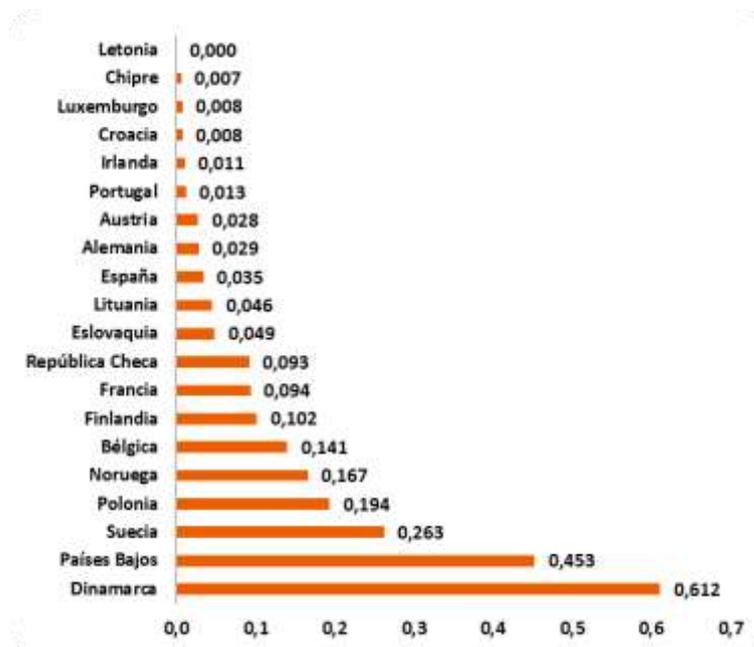
El gasto en políticas de empleo con apoyo y rehabilitación en España es, para el año 2012 (último dato disponible), de 357,1 millones de euros. Esta cantidad supone un 0,94% sobre el total del gasto en políticas de empleo en nuestro país y un 0,035% sobre el total del PIB. Si desagregamos estos datos por tipo de medida, podemos observar que el 96,74% se destinan a apoyo al empleo en CEE y empresas ordinarias y sólo un 3,26% a empleo con apoyo. Atendiendo al tipo de gasto, un 78,69% consiste en transferencias a empleadores y un 21,31% en transferencias a proveedores de servicios.

Si analizamos la evolución del gasto en políticas de empleo con apoyo y rehabilitación podemos observar que para este último año se ha reducido en casi un 60% con respecto al 2011. Tras la importante subida experimentada en 2007, cuando estas medidas pasan de 208 a 640 millones y del 1% al 2,8% del gasto en políticas de empleo, probablemente impulsadas por los avances legislativos producidos. Ese crecimiento fue continuo hasta 2011, donde se redujo apenas en 9 millones con respecto a 2010. El descenso de 2012 también supone una importante disminución de su proporción sobre el total del PIB (sólo un 0,035) pero también sobre el total de las políticas de empleo, sólo un 0,9% frente al 2,2% del 2011 y el 2,8% que llegó a tener en 2007.



Si comparamos el gasto existente en España en estas políticas con respecto a otros países europeos, podemos comprobar que tras el brusco descenso del gasto en 2012, con respecto al volumen del PIB, España se sitúa en una posición media-baja (13º país entre los 20 con datos), siendo países como Dinamarca, Países Bajos o Suecia los que más invierten en estas políticas.

Gráfico 33. Gasto en políticas de empleo con apoyo y rehabilitación en relación al PIB, en la Unión Europea. 2012



Fuente: EUROSTAT. The labour market policy (LMP) database.

Si analizamos dicho gasto sobre el total de las políticas de empleo, el peso es aún menor en España en comparación con otros países (15º puesto), probablemente explicado por la importancia que tiene en nuestro país el gasto en las denominadas políticas pasivas, es decir, el gasto en prestaciones por desempleo, frente a otros países. Atendiendo al volumen de gasto sobre el total realizado en políticas de empleo, son Polonia, Dinamarca, República Checa, Países Bajos y Noruega, todos ellos por encima del 15% (por sólo un 0,9% en España).



Más de 70.000 personas se benefician de esas políticas de empleo con apoyo y rehabilitación

En España, para 2012, un total de 71.757 personas con discapacidad se beneficiaban de las políticas activas de empleo con apoyo y rehabilitación, lo que supone un 2,63% del total de beneficiarios de las políticas activas de empleo (2.729.716 personas). El gasto por personas beneficiaria es de 4.976,24€ que, a pesar del acusado descenso del gasto (de más de 6 mil euros por beneficiario), sigue siendo superior en casi un 60% al gasto por beneficiario del total de las políticas activas de empleo (2.070,08€).

Analizando su evolución, podemos observar que después de haberse duplicado el número de beneficiarios entre 2004 (36.742) y 2011 (74.369) e su peso específico sobre el total de beneficiarios de políticas activas de empleo (1,97% frente a 2,71%), este año se reduce en casi 3.000 personas y en 0,08 puntos en términos proporcionales. De la misma manera, tras el crecimiento del gasto medio por beneficiario, entre 2011 y 2012 ha pasado de 11.444,31 € a 4.976,24€, es decir, se ha reducido en un 57%.

Si atendemos al sexo de los beneficiarios, en 2011 el peso de los hombres (55,4) es mayor que el de las mujeres (44,5), si bien en los últimos años las diferencias de género en los beneficiarios se van reduciendo. Si atendemos a la edad, podemos observar que la mayoría de estas acciones se centran en la población mayor de 25 años, siendo sólo un 7,8% de los beneficiarios de estas políticas menores de 25. Teniendo en cuenta que tanto las mujeres como los jóvenes tienen más dificultades para acceder al empleo, es importante conocer su situación específica, razón por la cual Eurostat pone especial énfasis en el análisis de ambos colectivos. Si atendemos a la evolución de las políticas de empleo con apoyo y rehabilitación para ambos, podemos observar que mientras que en las mujeres existe un crecimiento, aunque



no constante, de su peso específico sobre el total de personas beneficiarias, en el caso de los menores de 25 años se ha reducido significativamente su presencia desde el 19,4 de 2004 hasta el 7,8% de 2012.

Analizando comparativamente con otros países de la UE, podemos comprobar que el peso de los beneficiarios de estas políticas de empleo con apoyo y rehabilitación en España sobre el total de beneficiarios de políticas activas de empleo es menor que en la mayoría de los países.

En 2014 continúa descendiendo el gasto en ayudas a la integración laboral del colectivo

El gasto en ayudas concedidas a la integración laboral de personas con discapacidad para 2014 es de 182.637,3 millones de euros, lo que supone un 72,8% del total del gasto en ayudas de apoyo a la creación de empleo y un 0,018% del PIB. De éstas, la mayoría (el 97,5%) se destina a las diferentes ayudas y subvenciones dirigidas a Centros Especiales de Empleo, principalmente a las subvenciones para el mantenimiento de puestos de trabajo (88,8%) y en menor medida para proyectos generadores de empleo (1,4%) y Unidades de Apoyo (7,3%). Del 2,5% restante, el 0,1% va destinado a programas de Empleo con Apoyo y el 2,4% a subvenciones por contratación indefinida en empresas del mercado ordinario, cuyo peso específico crece con respecto al año anterior. El gasto se reduce respecto a 2013, si bien está influido por la falta de datos de Andalucía, País Vasco y Navarra (en ésta salvo las ayudas a la contratación indefinida en empresa ordinaria), en el caso de las dos últimas CCAA no se contabilizan en las estadísticas al no recibir fondos de la Conferencia Sectorial de Empleo.

Si analizamos la evolución, podemos comprobar que tras el incremento constante desde 2001 hasta 2009 en el gasto en estas ayudas, y sobre todo el gran aumento en 2010 (hasta los casi 356 millones de euros) debido a que en ese año se incrementa del 50% al 75% del Salario Mínimo Interprofesional la subvención por el mantenimiento del puesto



de trabajo de cada trabajador con discapacidad en centro especial de empleo (Ley 27/2009, de 30 de diciembre), entre 2011 y 2014, debido a la menor demanda de contratación, se ha reducido el gasto en estas políticas, hasta situarse en 182 millones de euros, siguiendo la tónica general de descenso del gasto en todas las políticas de apoyo a la creación de empleo. En todo caso, el peso en las mismas de las ayudas a la integración laboral de las personas con discapacidad aumentó del 60% hasta un 82,5 entre 2011 y 2013, si bien ha descendido en este último año, en parte por no incluirse los datos de Andalucía, País Vasco y Navarra (en ésta salvo las ayudas a la contratación indefinida en empresa ordinaria).

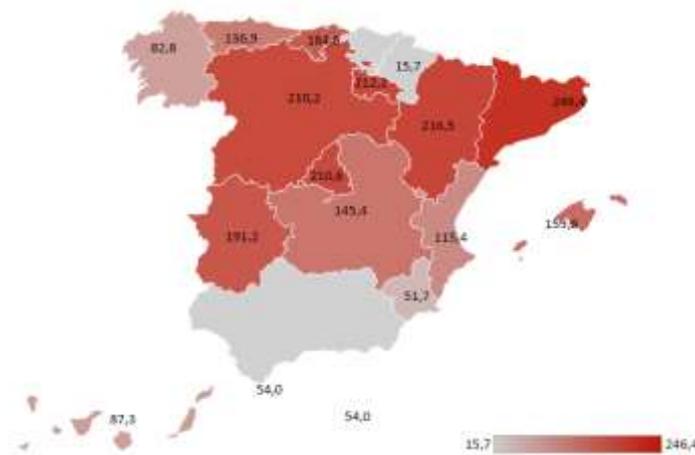
Atendiendo a la evolución del gasto en las ayudas concedidas a la integración laboral de personas con discapacidad por partidas, vemos que el peso del gasto en ayudas para el mantenimiento de los puestos de trabajo en CEE ha ido incrementándose hasta 2013, aunque ha vuelto a perder representatividad sobre el total de ayudas en 2014. El gasto en empleo con apoyo, que se empieza a contabilizar en 2008 tras la aprobación del Real Decreto 870/2007, creció desde un 0,2% sobre el total en 2008 hasta un 1,0% en 2011, volviendo a bajar entre 2012 y 2014 a apenas un 0,1% sobre el total de las ayudas a la integración laboral del colectivo, acompañado también de un descenso significativo en el valor absoluto de la misma. En relación con las ayudas a la contratación indefinida en empresa ordinaria, cuyos primeros datos obtenidos son de 2011, se observa un descenso tanto en su valor absoluto como en el peso sobre el total de las ayudas entre 2011 y 2013, desde un 2,9% hasta un 1,5%, para volver a recuperarse en 2014 (2,4%).

Si observamos el gasto realizado en ayudas concedidas a la integración laboral de personas con discapacidad por CCAA, estandarizado en euros por cada persona con discapacidad en edad activa, podemos comprobar comparando con 2013 que la falta de datos de Navarra y País Vasco reducen significativamente tanto el volumen total de gasto como su dato medio estandarizado, pues era en País Vasco (478,6€ por persona) y Navarra (506,3€ por persona) donde en 2013 el gasto era mayor. En 2014, Cataluña (246,4) y La Rioja (212,2) son las que más



dinero aportan, muy por encima de la media nacional (127,9€ por persona con discapacidad en edad activa). Si atendemos a la proporción de gasto de las CCAA por tipo de ayuda, comprobamos que si bien la mayor cobertura del gasto va a las subvenciones para el mantenimiento de puestos de trabajo en CEE, éste es especialmente significativo en Madrid (96,9% del total), Asturias (96,0) y Canarias (93,1). Las CCAA en las que el peso del gasto en proyectos generadores de empleo en CEE es mayor son Baleares (13,0) y Extremadura (11,8) y en las que tiene un peso mayor sobre el total las subvenciones a la contratación indefinida son Murcia (17,0) y Ceuta y Melilla (14,2).

Gráfico 34. Gasto por persona con discapacidad en edad activa en ayudas concedidas a la integración laboral de personas con discapacidad, por comunidades autónomas. 2014



Fuente: Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Nota: El dato de Ceuta y Melilla no se muestra por separado. Andalucía no ha facilitado datos. Navarra (salvo en contratación indefinida) y País Vasco no se contabilizan pues no reciben fondos de la Conferencia Sectorial de Empleo.

Más de 60.000 personas se benefician de las ayudas concedidas a la integración laboral de personas con discapacidad en 2014, con un gasto medio por beneficiario de 2.975 euros

Para el año 2014, el número de beneficiarios de ayudas concedidas a la integración laboral de personas con discapacidad es de 60.045, siendo en su mayoría para Centros Especiales de Empleo (61.390), en concreto para el mantenimiento del puesto de trabajo (47.131), seguidos de los beneficiarios de unidades de apoyo (12.635). De proyectos generadores de empleo en CEE han sido beneficiarias 279 personas. De subvenciones a proyectos de empleo con apoyo ha habido 85 beneficiarios contabilizados, mientras que de las ayudas a la contratación indefinida en empresas del mercado ordinario han sido beneficiarias 1.260 personas (aunque no se dispone de datos completos de todas las comunidades autónomas para todas las categorías analizadas, en particular para Andalucía, que no ofrece datos, y para Navarra y País Vasco que no se contabilizan pues no reciben fondos de la Conferencia Sectorial de Empleo). La no contabilización de estas comunidades autónomas implica una severa reducción de beneficiarios con respecto al año anterior, sobre todo en las subvenciones para el mantenimiento de puestos de trabajo, con 17.000 personas menos, así como del gasto por beneficiario.

El gasto medio por beneficiario en las ayudas concedidas a la integración laboral de personas con discapacidad se ha situado en 2014 en 2.975,0€, siendo de 2.744,9€ el gasto medio destinado a beneficiarios de programas de Empleo con Apoyo, de 3.469,0€ el gasto medio de las ayudas por la contratación indefinida en empresas del mercado ordinario y de 2.965,0€ el gasto medio por beneficiario de ayudas a Centros Especiales de Empleo, si bien en esta modalidad hay que diferenciar por tipo de ayuda, ya que es mayor la cobertura económica para proyectos generadores de empleo (8.844,9€ de media por beneficiario, pues estas ayudas se destinan a la realización de inversiones para la creación de nuevos puestos de trabajo), que para las ayudas de mantenimiento de puestos de trabajo (3.442,4€ de media



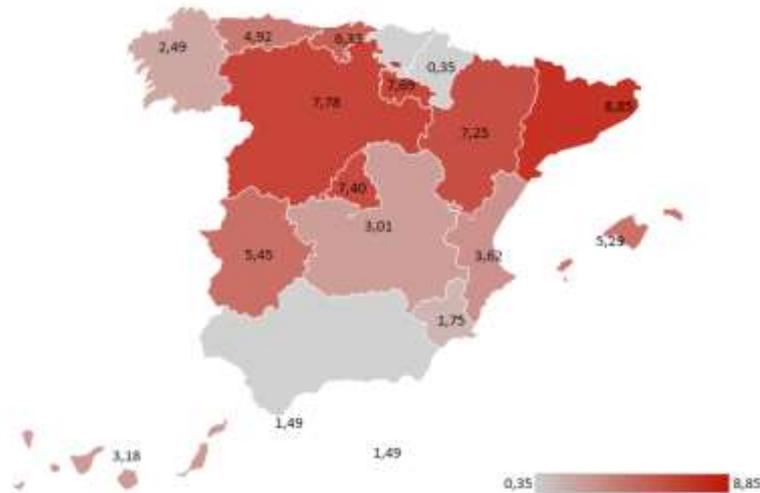
por beneficiario) y para las ayudas a unidades de apoyo (1.055,1€ por cada beneficiario).

Si comparamos los datos de beneficiarios por CCAA en términos absolutos, destaca Cataluña con 21.885 beneficiarios (principalmente por el significativo peso de los beneficiarios de ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo en CEE y sobre todo en Unidades de Apoyo en CEE, aunque no hay ningún beneficiario de programas de generación de empleo en CEE), seguida de Madrid (9.495). Por tipo de ayuda, en proyectos generadores de empleo en CEE destacan con un mayor número de beneficiarios Extremadura y Castilla-La Mancha; en empleo con apoyo Madrid; y en beneficiarios de subvenciones a la contratación indefinida en empresa ordinaria Murcia y Madrid.

Si comparamos los datos de beneficiarios por CCAA según su tasa por cada 100 personas con discapacidad en edad activa, nos encontramos que es en Cataluña, con 8,85. Es significativa la importancia de no tener datos completos de Navarra ni ningún dato de Andalucía y País Vasco, pues en esta última el año anterior era donde encontrábamos la tasa más elevada (16,20 beneficiarios por cada 100 personas).



Gráfico 35. Tasa de beneficiarios de ayudas concedidas a la integración laboral de personas con discapacidad por cada 100 personas con discapacidad en edad activa, según comunidades autónomas. 2014

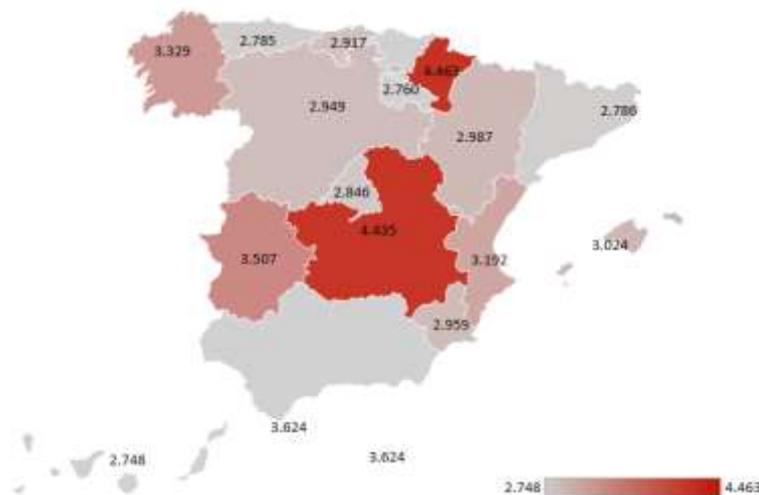


Fuente: Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Nota: El dato de Ceuta y Melilla no se muestra por separado. Andalucía no ha facilitado datos. Navarra (salvo en contratación indefinida) y País Vasco no se contabilizan pues no reciben fondos de la Conferencia Sectorial de Empleo.

Si comparamos el gasto medio por beneficiario entre las diferentes comunidades autónomas para el año 2014, con los datos disponibles podemos comprobar que las que más dinero destinan de media por beneficiario son Castilla-La Mancha (4.435) y Ceuta y Melilla (3.624), muy por encima de la media nacional de 2.975€. No obstante, las diferencias en este gasto medio están supeditadas al peso específico que tiene cada tipo de ayuda que, como hemos visto, comportan importes muy distintos.

Gráfico 36. Gasto medio por persona beneficiaria en las ayudas concedidas a la integración laboral de personas con discapacidad, por comunidades autónomas. 2014



Fuente: Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Nota: El dato de Ceuta y Melilla no se muestra por separado. Andalucía no ha facilitado datos. Navarra (salvo en contratación indefinida) y País Vasco no se contabilizan pues no reciben fondos de la Conferencia Sectorial de Empleo.

Así, en las diferentes ayudas destinadas a centros especiales de empleo podemos comprobar que quienes más aportan de media por beneficiario en proyectos generadores de empleo (ayudas para inversión) son Cantabria e Islas Baleares (por encima de los 11.000 € por beneficiario). En el caso de las subvenciones al mantenimiento de puestos de trabajo en CEE, quienes más aportan de media por beneficiario son Ceuta y Melilla (4.609€) y Castilla La Mancha (4.353€). Por último, para las Unidades de Apoyo el gasto medio por beneficiario es particularmente elevado en Cataluña (1.115€).

En relación con las subvenciones a la contratación indefinida en empresas del mercado laboral ordinario, el mayor gasto medio por beneficiario lo encontramos en Navarra (4.463€) y Castilla La Mancha (4.133).

En 2013 el 26,6% de los trabajadores cuenta con bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización

El efecto que tienen las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social a los trabajadores con discapacidad es obvio, pues como hemos visto anteriormente la diferencia salarial con respecto a la media de personas con discapacidad se reduce en la ganancia neta para aquellos que perciben bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización, reduciendo así también las desigualdades salariales con respecto a la población sin discapacidad. Sin embargo, para el año 2013, sólo el 26,6% de las personas con discapacidad tienen bonificaciones o reducciones en las cuotas de cotización a la Seguridad Social.

Si analizamos los datos por sexo, podemos comprobar que su distribución es desigual, siendo mayor el porcentaje de hombres con discapacidad que cotizan a la Seguridad Social con bonificaciones (29,7%) que el de mujeres (22,1%). Si atendemos a la edad, vemos que son los ocupados de 16 a 44 años los que tienen un porcentaje mayor de cotizantes con bonificación, con un 34,4%; a medida que aumenta la edad el porcentaje de trabajadores con discapacidad con bonificaciones se va reduciendo.

En relación con el tipo de discapacidad, es entre los ocupados con discapacidad intelectual donde la proporción de ocupados con bonificaciones es mayor (48,9%, un 83,8% por encima de la media), seguidos de quienes tienen discapacidades sensoriales (35,1), siendo muy inferior para personas con enfermedad mental (13,4%). En cuanto al grado de discapacidad, es entre los ocupados con un alto grado de



discapacidad (del 65% al 74% y el 75% y más) donde encontramos un porcentaje más alto de trabajadores con bonificaciones, el 42,7 y el 41,7% respectivamente (un 60,5% y un 56,8% más que la media), reduciéndose la proporción de ocupados con bonificaciones a medida que se reduce el grado de discapacidad.

Por último, atendiendo a la evolución del porcentaje de personas ocupadas con discapacidad que cotizan a la Seguridad Social con bonificaciones ha ido disminuyendo en el periodo transcurrido entre 2009 y 2012, alcanzando tres puntos menos (del 28,1 al 25,2%). En 2013 se produce un ligero aumento hasta el 26,6%, continuando en todo caso alrededor del mismo dato: uno de cada cuatro cuenta con bonificaciones o reducciones en la cuota de cotización.

Gráfico 37. Evolución de las personas con discapacidad ocupadas según reducciones/bonificaciones en las cuotas de cotización. 2008-2013



Fuente: El empleo de las personas con discapacidad. Instituto Nacional de Estadística.



Uno de cada cuatro tiene contrato específico de discapacidad, más común en asalariados con discapacidad intelectual

Al igual que ocurre con las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social, el hecho de tener un contrato específico de discapacidad conlleva una serie de beneficios a los trabajadores con discapacidad, aunque esta modalidad contractual está escasamente representada. Para el año 2013 las personas con discapacidad asalariadas cotizantes a la Seguridad Social y con contrato específico de discapacidad eran un 26,6% (54.900 personas), frente a un 73,4% de asalariados con discapacidad con otro tipo de contratos (151.800 personas).

Atendiendo a la variable sexo, podemos comprobar que el 29,7% de los hombres asalariados con discapacidad tiene un contrato específico de discapacidad, mientras que en el caso de las mujeres asalariadas con discapacidad el porcentaje es del 22,0%. Observando los datos por grupos de edad, vemos que son los asalariados con discapacidad de 16 a 44 años quienes tienen en un porcentaje mayor un contrato específico de discapacidad (34,4%).

En relación con el tipo de discapacidad, es entre los asalariados con discapacidad intelectual donde se observa un mayor porcentaje de personas con contratos específicos, un 48,4%, seguido de los asalariados con discapacidad sensorial, con un 35,1% de contratos específicos. Por el contrario, entre las personas con enfermedad mental sólo un 13,3% cuenta con ellos. En cuanto al grado de discapacidad, es en los asalariados con un grado discapacidad del 65% al 74% y de más del 75% donde encontramos una mayor proporción de contratos específicos: un 42,7% y un 41,7% respectivamente. A menor grado de discapacidad, la probabilidad de obtener un contrato específico de discapacidad también se reduce.

Por último, atendiendo a la evolución de la proporción de personas asalariadas con contrato específico, ésta ha ido disminuyendo entre los años 2008 y 2012, pasando del 31,3% en 2008 al 25,1 de 2012, para un



ligero aumento en 2013, alcanzando el 26,6%, es decir, que sólo tienen contratos específicos poco más de 1 de cada 4 asalariados con discapacidad.

Gráfico 38. Evolución de las personas con discapacidad asalariadas con y sin contrato específico de discapacidad en España. 2008-2013



El empleo de las personas con discapacidad. Instituto Nacional de Estadística.

La mayoría de las empresas de más de 50 trabajadores incumplen la cuota de reserva del 2% mediante contratación directa

Con el objetivo de valorar si las empresas de 50 o más trabajadores cumplen o no con la cuota de reserva que establece la normativa (de al menos un 2% de trabajadores con discapacidad en las empresas con 50 o más trabajadores), se analiza la distribución de las personas asalariadas que cotizan en empresas de 50 o más trabajadores, salvo CEE, en función del porcentaje de personas con discapacidad que trabajan en la empresa. Para el año 2013 se observa que el 81,07% del total de los asalariados que trabajan en empresas de más de 50 trabajadores lo hacen en empresas que no cumplen con la cuota de reserva (4.889.100 personas), frente a un 18,93% que trabajan en



empresas que sí cumplen dicha cuota de reserva (1.141.600 personas). De estos últimos, el 13,57% corresponde a asalariados que trabajan en empresas que cumplen suficientemente con la cuota de reserva, situándose el porcentaje de empleados con discapacidad entre el 2% (mínimo exigido por la ley) y el 5%. El 5,36% restante trabaja en empresas que cumple con la cuota de reserva muy por encima del mínimo exigido por la normativa (el 2%), situándose más allá del 5%.

Si analizamos los datos por el tipo de sector (público o privado) en el que se adscribiría la empresa (exceptuando del primero a los funcionarios que cotizan por la Mutualidad del Estado), podemos observar que sólo el 8,6% de los trabajadores del sector público que trabaja en empresas o entes públicos de más de 50 trabajadores lo hace en entes que cumplen con la cuota de reserva, frente al 91,4% que trabaja en entes que no la cumplen (1.687.100). Mientras que en el sector privado un 23,5% de los asalariados que está empleado en empresas de 50 o más trabajadores lo hace en empresas que cumplen la cuota de reserva, frente al 76,5% que trabaja en empresas que no la cumplen.

Atendiendo a la evolución de este indicador en los últimos años, podemos observar que el cumplimiento de la cuota de reserva por parte de las empresas de más de 50 trabajadores se ha ido reduciendo del 24,25% de 2008 al 18,58% de 2012, si bien en el último año se ha apreciado un ligero incremento. Si en 2008 el 75,7% de los trabajadores estaban empleados en empresas que no cumplían con la cuota de reserva, en 2013 la proporción era del 81,1%, crecimiento constatable tanto en el sector público (del 87,3 al 91,4%) como en el sector privado (del 71,0 al 76,5%). Con estos datos, se puede entrever un incumplimiento generalizado y significativo de la normativa por parte de las empresas



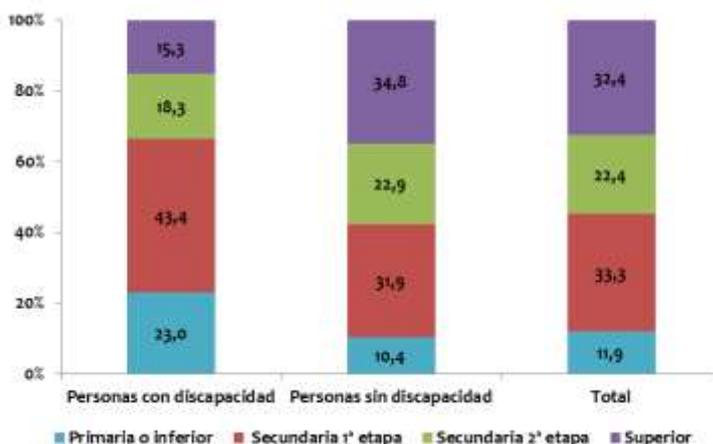
4.3 Educación y formación profesional

Mejora el nivel educativo de las personas con discapacidad en edad activa, aunque sigue siendo mucho más bajo que en el resto de la población

Los indicadores previamente analizados han puesto de manifiesto el impacto que tiene el nivel educativo alcanzado en la integración laboral de las personas con discapacidad. Es, por tanto, fundamental en primera instancia mejorar el nivel educativo de este colectivo para reducir las desigualdades en el acceso al mercado de trabajo. Una primera aproximación a los datos relativos al nivel educativo de las personas con discapacidad indican, sin embargo, que dos tercios de las personas con discapacidad tienen en 2012 (según datos de la Encuesta de Integración Social y Salud) un nivel educativo bajo, que alcanza, como máximo, la educación secundaria de primera etapa (de éstos, el 7,3% serían analfabetos, tasa 12 veces mayor que en la población sin discapacidad, donde prácticamente está erradicado). Mientras, en el otro lado de la pirámide educativa, un 18,3% alcanza educación secundaria de segunda etapa y un 15,3% estudios superiores. Las diferencias con las personas sin discapacidad son importantes en esta variable: el peso de las personas con educación superior es entre las personas sin discapacidad dos veces mayor (34,8% del total), mientras que el peso relativo de las personas con educación primaria o inferior es menos de la mitad (10,4% frente a 23% de las personas con discapacidad).



Gráfico 39. Población con y sin discapacidad de 25 a 64 años por nivel de formación. Porcentajes. 2012



Fuente: INE. Encuesta de Integración Social y Salud.

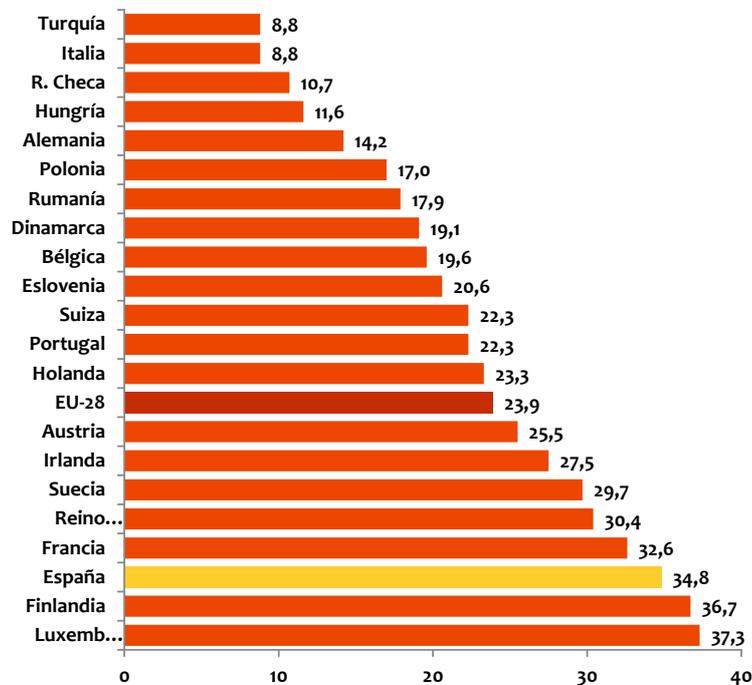
En el caso del acceso a la educación superior, influye entre otros aspectos el tipo de discapacidad, siendo la tasa más elevada en discapacidades sensoriales (18,0), seguidas de las físicas (17,2) y las mentales (14,5). A menor grado de discapacidad, aumenta también el porcentaje de personas con estudios superiores. Las desigualdades educativas también se manifiestan desde el punto de vista territorial. Por comunidad autónoma, se observa una gran disparidad en las cifras, con comunidades como Madrid, País Vasco o La Rioja tienen una tasa por encima del 20%, mientras que por el contrario, Baleares, Murcia o Extremadura no superan el 10% de personas con discapacidad en edad activa con estudios superiores.

Si atendemos a la edad, podemos comprobar que a menor edad el nivel educativo de la población con discapacidad es mayor, alcanzando los estudios superiores un 28,0% de la población con discapacidad de 25 a 34 años y una ratio de casi dos personas con discapacidad con estudios superiores por una con estudios primarios e inferiores, mientras que en el grupo de 55 a 64 años encontramos, por el contrario, tres personas con discapacidad con estudios primarios por cada persona con estudios superiores. Esto quiere decir, por lo tanto, que en las nuevas generaciones de personas con discapacidad se va



mejorando significativamente el nivel educativo, lo que se observa incluso en la comparativa internacional. Si nos centramos en aquellas personas con discapacidad con edades entre 30 y 34 años con estudios de postsecundaria y comparamos a nivel europeo, podemos ver que España es de los países europeos con tasas más elevadas (un 34,8%), sólo superada por Luxemburgo y Finlandia y muy por encima de la media europea (23,9%).

Gráfico 40. Tasa de personas con discapacidad de 30 a 34 años con educación postsecundaria en la Unión Europea por países. 2011



Nota: Se corresponde con un nivel de estudios de primer y segundo ciclo de educación terciaria (ISCED 5-6).

Fuente: Eurostat. European Union Labour Force Survey (EU-LFS). Ad hoc module –AHM- on Employment of Disabled People.

Sin embargo, para el conjunto de la población con discapacidad en edad activa, los resultados no son buenos. Al comparar los datos de

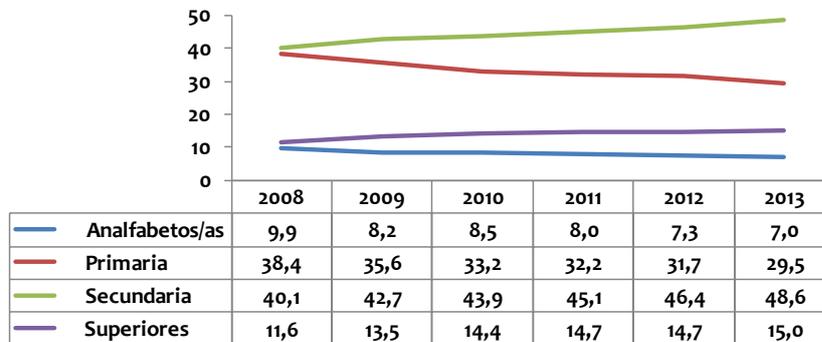


nuestro país con los de los países de la Unión Europea en lo que respecta a personas con discapacidad con bajo nivel educativo (es decir, con estudios inferiores a la secundaria superior), podemos observar que España, con un 65,7%, se encuentra muy por encima de la media de la UE-28, que es de 38,1%, y sólo superada por Turquía (86,2%), Portugal (84,8%) y Malta (78,8%). Sin embargo a pesar de que España se encuentra entre los países con tasas más altas de personas con discapacidad con bajo nivel de estudios, la brecha entre personas sin y con discapacidad (1,55) se encuentra por debajo de la media europea (1,57), debido a que el nivel educativo de la población sin discapacidad es también, por lo general, más bajo en España que la media europea (un 42,4% tiene bajo nivel educativo frente a un 24,3% en la UE-28). Son países de Europa del Este como Lituania, Letonia y Estonia en los que las personas con discapacidad cuentan con mejor nivel educativo.

No obstante, como se ha señalado previamente, la situación de las nuevas generaciones invita a cierto optimismo, lo que se refleja también en la evolución de este indicador sobre el conjunto de población en edad activa en los últimos años. Si analizamos los datos, podemos observar que progresivamente va aumentando la proporción de personas con discapacidad que cuenta con estudios superiores y secundarios, y reduciéndose la de aquella que cuenta con estudios primarios o ni siquiera cuenta con estudios.



Gráfico 41. Evolución de la población con discapacidad de 16 a 64 años por nivel educativo. Porcentajes. 2008-2013



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

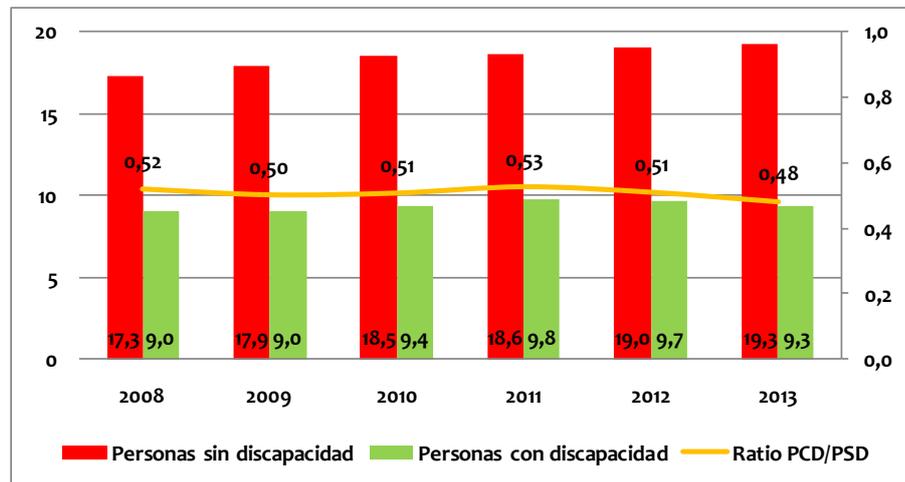
Son pocas las personas con discapacidad en edad activa que cursan estudios en el momento actual

Como ya se ha señalado, la formación es un elemento clave para acceder al empleo. Sin embargo, en comparación con el resto de la población, pocas son para 2013 las personas con discapacidad en edad activa que cursan estudios en el momento actual: el 9,3%. En términos absolutos, serían alrededor de 133.000 personas. Esta tasa es prácticamente algo menos de la mitad de la de las personas sin discapacidad (19,3%).

Atendiendo a la evolución de esta tasa en los últimos años, podemos observar que tras un aumento en los primeros años de la crisis (2009-2011), ésta ha vuelto a descender en 2012 y 2013. Sin embargo, en el caso de las personas sin discapacidad la tasa ha aumentado de manera continua entre 2008 y 2013, en dos puntos, lo que hace que la brecha entre ambas poblaciones aumente.



Gráfico 42. Evolución de la tasa de personas con discapacidad en edad activa que cursan estudios en el momento actual. 2008-2013



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.

En función del sexo, podemos observar que las mujeres en edad activa tienden a formarse más que los hombres, con una tasa 2,2 puntos más elevada. Así mismo, existe mayor brecha entre personas con y sin discapacidad en los hombres que en las mujeres.

Con respecto a la edad, es significativamente más elevada en el grupo etario de 16 a 24 (51,2%), al encontrarse en edad de realizar estudios medios y superiores, siendo también menor la brecha. En ese sentido, en todos los grupos etarios es menor la brecha que en la media total, lo que quiere decir que en parte las significativas diferencias entre personas con y sin discapacidad en torno a esta variable se deben al mayor peso que tienen los jóvenes sobre el total de la población sin discapacidad en edad activa y, por el contrario, al mayor peso de los mayores de 45 años en el caso de las personas con discapacidad.

En los entornos rurales esta tasa es más baja (8,2%) que en las zonas de densidad intermedia (9,1%) y las más pobladas (10,0%), aunque la brecha con la población sin discapacidad es la misma para todos esos ámbitos: 0,48.



En función de la discapacidad, podemos observar que la tasa de quienes están cursando estudios es más elevada en discapacidades intelectuales (14,5), un 55,9% por encima de la media del colectivo, quizás por la mayor prolongación de su etapa formativa y el menor acceso al empleo. En cuanto al grado de discapacidad, se constata que es mayor la tasa de personas que cursan estudios entre aquellas que se encuentran en los extremos. Las del 33 al 44% (10,6) y las de 75% y más (10,8).

Si comparamos la tasa por comunidad autónoma, a partir de los datos de la Encuesta de Integración Social y Salud de 2012, nos encontramos que las tasas más bajas de población con discapacidad en edad activa que cursa estudios actualmente se encuentran en Aragón (5,4%), Asturias (6,4%) y Murcia (6,6%), mientras que las más altas las encontramos en La Rioja (23,9%), Castilla La Mancha (23,3%), Navarra (19%) y Extremadura (18,8%).

Al comparar los datos de nuestro país con los de los países de la Unión Europea observamos que España (10,0%) está ligeramente por encima de la media de la UE-28 (9,7%). Entre los países con una mayor tasa de personas con discapacidad en edad activa que cursan estudios actualmente encontramos a Suecia (31%), Dinamarca (28,9%) y Suiza (27,9). Hay que recalcar que la ratio con la población sin discapacidad es muy baja para todos los países, a excepción de Dinamarca y Finlandia.

El 2% del alumnado en enseñanzas anteriores a la universidad tiene necesidades educativas especiales

El análisis del nivel formativo alcanzado por el colectivo de personas con discapacidad se comprende mejor conociendo la realidad de las personas con discapacidad durante todo su proceso formativo, pues dicho nivel formativo es el resultado final del proceso de formación. En la actualidad, para el curso 2013/2014 el 2,04% del alumnado



matriculado en enseñanzas de régimen general tiene necesidades educativas especiales. Se trata, en total, de 165.101 alumnos y alumnas.

Si analizamos las características sociodemográficas de este alumnado, podemos observar algunas diferencias significativas. Con respecto al sexo, casi dos de cada tres son varones siendo también su tasa sobre el total de alumnado más elevada en hombres que en mujeres (2,7% alumnos con necesidades educativas especiales sobre el total de alumnos varones frente a un 1,5% en el caso de las mujeres).

Con respecto a la titularidad de los centros, se observa que la mayoría de estos alumnos con necesidades educativas especiales, un 72,11%, estudian en centros públicos, siendo en relación con el total también mayor su presencia en los centros públicos (2,2% sobre el total de alumnos) y en centros privados concertados (2,2% sobre el total de alumnos), con muy escasa presencia en los privados no concertados (el 0,3% del alumnado).

En cuanto a la matriculación por tipo de enseñanza, el 22,27% del alumnado se encuentra en Educación Especial (cifra que aumenta con respecto al año anterior). Según las etapas del ciclo educativo, se puede observar que la presencia de alumnado con NEE en Educación Infantil es escasa, sólo un 0,9 (probablemente porque muchos casos no han sido detectados), aumentando a un 2,1 en Educación Primaria y a un 2,3 en ESO. Sin embargo, cuando finaliza la enseñanza obligatoria se puede observar que buena parte del alumnado con NEE no continúa sus estudios en bachillerato (pasando la tasa sólo al 0,4), ni a FP Grado Medio (0,9) ni posteriormente a FP Superior (0,1). Por el contrario, sí se eleva la proporción del alumnado en Programas de Cualificación Profesional Inicial (4,4%).

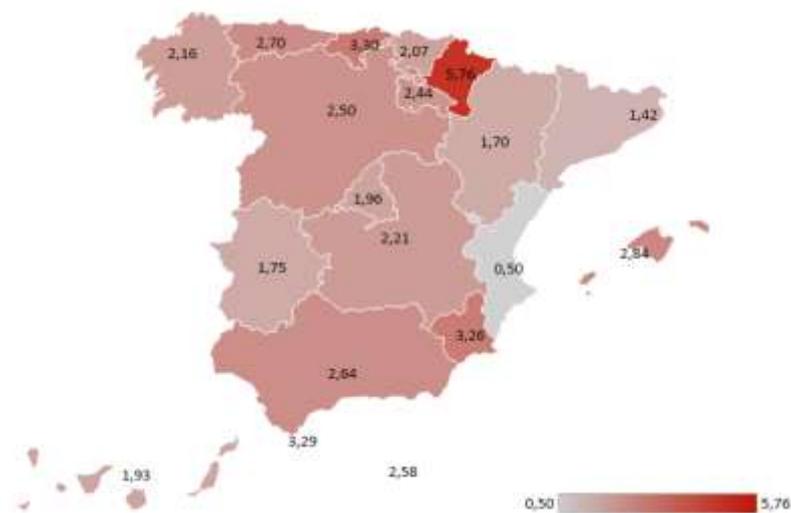
En función de la discapacidad del alumnado, de acuerdo con la clasificación realizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, podemos observar que predomina la discapacidad psíquica (40,67% del alumnado con NEE), seguida del alumnado con trastornos graves de la personalidad/autismo (un 35,92%), con lo cual la mayoría del



alumnado con NEE (tres de cada cuatro) tiene alguna discapacidad que podríamos denominar de tipo intelectual.

Si comparamos la tasa de alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad matriculado en Enseñanzas de Régimen General por comunidad autónoma, nos encontramos que las tasas más bajas de alumnos se encuentran en Comunidad Valenciana (ésta destaca con apenas 0,50), Cataluña (1,42), Aragón (1,70) o Extremadura (1,75), mientras que las más altas las encontramos en Navarra (5,76), Ceuta (3,29), Cantabria (3,30) o Murcia (3,26).

Gráfico 43. Tasa de alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por comunidades autónomas. Porcentajes. 2013/2014



Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Estadística de las Enseñanzas no universitarias.

Atendiendo a la evolución de esta tasa de alumnado con necesidades educativas especiales en los últimos años, podemos observar que desde el curso 2002-03, cuando alcanzó un pico del 2,21%, se inició un descenso de la tasa, hasta el curso 2010-2011 (1,82%). Los dos últimos



curso se ha situado por encima del 2%, en el curso 2012-2013 (2,09%) y en el curso 2013-2014 (2,04%).

Más disparidad nos podemos encontrar si comparamos la tasa de nuestro país con el resto de países europeos, mostrándose con claridad que la definición y detección de lo que se entiende por NEE ('especial needs education') varía mucho por cada país. Así, nos podemos encontrar con tasas de alumnado con necesidades educativas especiales en enseñanzas primaria y secundaria obligatorias superiores al 10%, como en Islandia (24,30), Escocia (14,95) o Lituania (11,86), mientras que en países como Luxemburgo, España, Italia e Inglaterra, la tasa se encontraría por debajo del 3%.

En torno a cuatro de cada cinco alumnos con NEE están integrados en centros educativos ordinarios, cifra que se mantiene más o menos estable en los últimos años

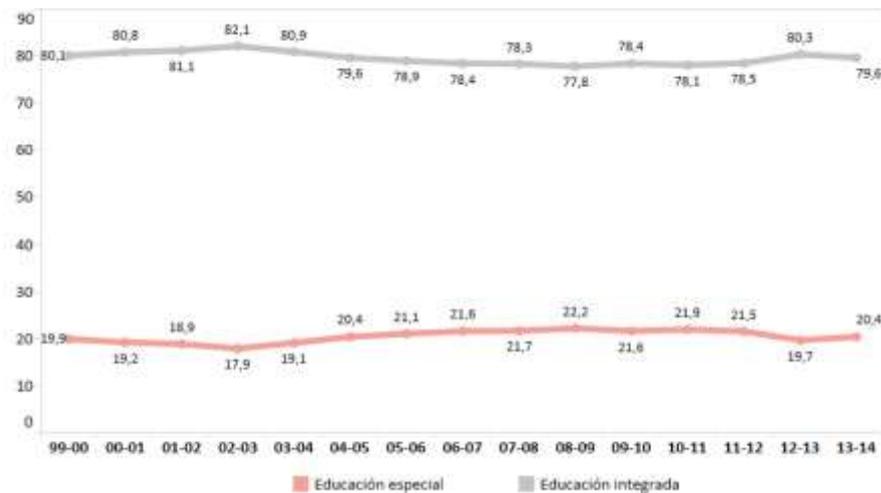
Desde el movimiento asociativo de personas con discapacidad, así como desde determinados preceptos normativos internacionales, como es el caso de la Convención, se defiende la integración del alumnado con NEE en centros educativos ordinarios. En nuestro país, para el curso 2013-2014, el 20,4% del alumnado con NEE estaba matriculado en centros de Educación Especial y un 79,6% está matriculado en centros ordinarios. En términos absolutos, se trata de 33.752 alumnos en centros de Educación Especial y 131.349 alumnos en centros ordinarios (que suponen un 1,63% sobre el total de estos).

Atendiendo a la evolución del alumnado matriculado en Educación Especial y en Educación Integrada en los últimos años, podemos observar que si bien a finales de la década de los 90 y a principios de los 2000 se redujo la proporción del alumnado con NEE en dos puntos (del 19,9 en el curso 99-00 al 17,9 en el curso 02-02), a partir de esa fecha volvió a aumentar el peso de la Educación Especial de manera continua. No fue hasta el curso 12-13 que la cifra volvió a bajar del 20%,



para volver a subir en el último curso, de acuerdo con los datos disponibles.

Gráfico 44. Evolución de la distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad matriculado en ERG por tipo de centro. Cursos 1999/2000 a 2013/2014



Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Estadística de las Enseñanzas no universitarias.

Si desagregamos por sexo, podemos observar que hay una mayor tendencia, a que el alumnado femenino con NEE vaya a centros de educación especial, siendo la tasa de matriculados en educación ordinaria, respectivamente, de 80,51% hombres y 77,69% en mujeres.

Con respecto a la titularidad de los centros, se observa que el 83,8% que acude a centros públicos se encuentra en educación integrada, por el 68,6 de los privados (67,6% de los privados concertados). Esto se debe a que la proporción de centros educativos públicos es mucho menor en la educación especial que en la ordinaria.

En función del tipo de discapacidad, podemos observar diferencias significativas de integración en los centros ordinarios. Mientras que el 96,07% de los alumnos con discapacidad visual o el 93,25% del



alumnado con discapacidad auditiva estudia en centros ordinarios, para alumnos con discapacidades psíquicas la cifra se reduce bastante: sólo el 78,07% se encuentra en la educación integrada. En el caso de las plurideficiencias, la escolarización en centros especiales tiene mucho más peso (tres veces más) que la media del alumnado con NEE (sólo un 39,1% están integrados).

Si comparamos por comunidad autónoma cómo se distribuye el alumnado con necesidades educativas especiales en cada tipo de centro, podemos evidenciar una disparidad de criterios en las mismas a la hora de escolarizar al alumnado con necesidades educativas especiales. Hay en algunas comunidades que se alcanza un porcentaje de integración en educación ordinaria cercano o incluso superior al 90%, como Navarra 90,93%, Cantabria 88,25% o Baleares 87,23%. Por el contrario, en algunas comunidades apenas tres de cada cinco está integrado en centros ordinarios, como es el caso de la Comunidad Valenciana (31,92% en centros especiales) o Cataluña (37,20%).

A nivel europeo, la integración en centros ordinarios para el alumnado con NEE en enseñanzas primaria y secundaria obligatorias es desigual, lo que pone de manifiesto el peso de las respectivas tradiciones e inercias institucionales de cada país en relación con esta cuestión. Podemos así observar que Italia, Malta, Islandia y Portugal son los países donde la matriculación en centros especiales es más baja, y por lo tanto la matriculación en centros ordinarios es de las más altas de Europa (superior al 90%). Mientras tanto, son Bélgica, Dinamarca, Alemania y Francia los países donde la matriculación en centros especiales es más alta. Es en estos países donde se encuentran los porcentajes más altos de matriculación en clases especiales en centros ordinarios, especialmente Francia (59%) y Dinamarca (59,1%). Sin embargo, si atendemos a los datos de matriculación y a los resultados posteriores en términos de inserción laboral del colectivo, que hemos podido ver anteriormente, no se puede considerar que la educación en centros ordinarios o especiales influya de manera determinante en la posterior integración laboral en la edad adulta. Por ejemplo, tanto Islandia (donde predomina la educación integrada) como Dinamarca (donde

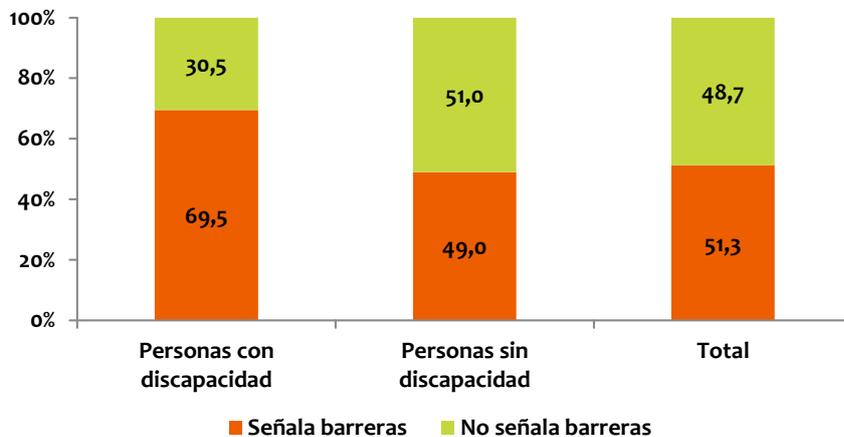


predomina la educación especial) tienen a posteriori algunos de los mejores resultados en integración laboral.

Siete de cada diez personas con discapacidad experimentan barreras para el acceso a actividades formativas

Aunque no existen datos nuevos respecto al informe anterior, conviene destacar que entre la población con discapacidad de 15 a 64 años, un 69,2% señala encontrar algún tipo de barrera para el acceso a actividades formativas, frente a un 49% de personas sin discapacidad que señalan haberse encontrado con barreras durante su trayectoria educativa.

Gráfico 45. Población con discapacidad y sin discapacidad de 15 a 64 años en función de la existencia de barreras para el acceso a actividades formativas. 2012



Fuente: INE. Encuesta de Integración Social y Salud.

Estas barreras pueden ser tanto específicas de su discapacidad como otras, que la propia discapacidad (por activa o por pasiva) refuerza. Las razones económicas, señaladas por un 32%, son las barreras más frecuentes (señaladas en un 90% más de ocasiones que entre las



personas sin discapacidad), seguidas de las barreras por enfermedad o problema de salud crónico (28,6%), el encontrarse demasiado ocupado (26,7%, pero menos frecuente que entre personas sin discapacidad), la falta de conocimiento o información (22,4%, señalada en un 130% más de ocasiones que entre personas sin discapacidad), dificultades ajenas a la persona (21,4%) o las limitaciones en las actividades básicas (21,4%). En la mayoría de las barreras, las diferencias entre población con y sin discapacidad son muy importantes. Sin contar las relacionadas con la discapacidad (problemas de salud, limitaciones en la accesibilidad, dificultades para acceder a edificios, etc.), es particularmente significativo que las personas con discapacidad experimentan con ocho veces más frecuencia la falta de confianza en uno mismo para acceder a la formación, cinco veces más dificultades para llegar al centro de estudio, cinco veces más la actitud de los profesores o el doble de veces el desconocimiento o las dificultades ajenas para conseguir un curso.

Si comparamos este indicador por comunidad autónoma, nos encontramos que en comunidades como Canarias, Murcia, Andalucía, Cataluña o Comunidad Valenciana, la población de 15 a 64 años con discapacidad experimenta más barreras para el acceso a actividades formativas (por encima de la media nacional), mientras que en Cantabria, La Rioja, Baleares o Navarra este dato se encuentra muy por debajo de dicha media.

Si atendemos a las barreras formativas por sexo, podemos observar que entre las mujeres con discapacidad es mucho más elevado el porcentaje de quienes señalan barreras (74,5%) que entre los hombres (un 63%). Con respecto a la edad, se observa un porcentaje significativamente más elevado en los grupos de 35 a 44 años (78,3%) y de 45 a 54 años (74,4%), mientras que los jóvenes apenas señalan barreras (25,0%). En cuanto a la nacionalidad, la población extranjera con discapacidad señala en mayor proporción la existencia de barreras (85,5%, un 23,06% más que en los nacionales con discapacidad).

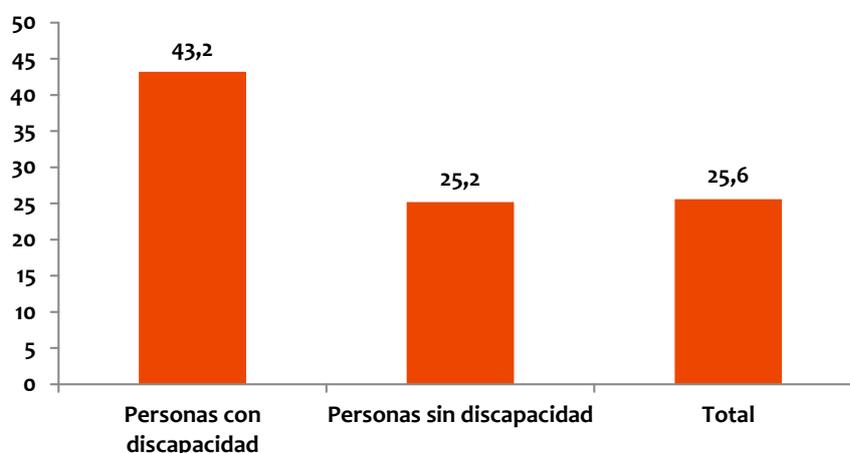


Como es lógico, son aquellos con menor nivel educativo quienes señalan que han experimentado más barreras formativas. Es entre quienes tienen educación primaria o inferior (73,2) y quienes tienen secundaria de primera etapa (70,6%) donde hay más población con discapacidad que señala la existencia de barreras para el acceso a actividades formativas.

Entre las personas con discapacidad de 18 a 24 años el 43,2% abandona prematuramente sus estudios

De acuerdo con los datos del módulo *ad hoc* de la European Labour Force Survey sobre el empleo de las personas con discapacidad para el año 2011, que ya recogíamos en el Informe Cero, el 43,2% de las personas con discapacidad de 18 a 24 años en España han abandonado de forma prematura sus estudios, lo cual puede ser una consecuencia directa de las barreras experimentadas. Este abandono es un 71% más frecuente en el colectivo que entre las personas sin discapacidad, de las cuales el 25,2% ha abandonado sus estudios de forma prematura o precoz.

Gráfico 46. Tasa de abandono escolar precoz entre las personas de 18 a 24 años, en función de la discapacidad. 2011



Fuente: EUROSTAT. European Labour Force Survey.



El porcentaje es superior en el caso de hombres con discapacidad (46,2%) que en las mujeres (39,9%). También es mayor entre las ocupadas (55,2) que entre las no ocupadas (37,2), tal vez porque en estas últimas es más probable que se encuentren cursando estudios, mientras que en algunos quienes hayan abandonado sus estudios lo hayan hecho por la necesidad de buscar un empleo.

La tasa de abandono escolar precoz de las personas con discapacidad en España (para el grupo etario señalado) se encuentra entre las más altas de toda la UE, sólo superada por Bulgaria, Hungría, Lituania, Rumanía y Turquía. Por otro, se observa que este fenómeno tiene también una elevada incidencia, en mayor medida si cabe, en el conjunto de la población, por lo que parece, en parte, más un problema general que afecta a todo el sistema educativo que un problema específico del colectivo. Si en el caso de las personas con discapacidad la tasa de abandono escolar precoz supone el 172% de la europea (un 72% más elevada), en el caso del conjunto de la población alcanza el 203%, es decir, que el abandono escolar temprano es el doble de frecuente en España que en el resto de Europa.



4.4 Prestaciones sociales orientadas a las personas con discapacidad

El gasto en prestaciones sociales en la función de invalidez representa el 1,83% del PIB en 2012

En 2012 se destinaron en España 18.804 millones de euros al gasto en prestaciones sociales correspondientes a la función de invalidez en términos SEEPROS, lo que representa el 1,83% del PIB y algo más del 7% de todo el gasto destinado a las prestaciones de protección social en España. Si bien en términos absolutos es un menor gasto que en 2011, representa dos centésimas sobre el total del PIB por la caída de este último.

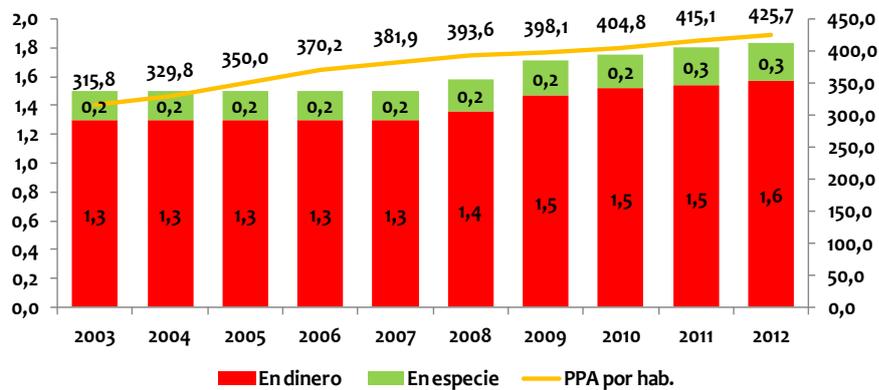
Dentro del cómputo global del gasto, el 85,9% se destinó a prestaciones económicas y el 14,1% a prestaciones de servicios de atención directa (en especie). Por otra parte, un 74,2% de todo este gasto se orientó a prestaciones sociales sin condición de recursos, mientras que el 24,4% restante corresponde a prestaciones para cuyo acceso es necesario demostrar unos ingresos inferiores a un umbral determinado. El 68,6% de todo este gasto se destina a la financiación de las pensiones de incapacidad permanente sin condición de recursos, lo que supone un 4,9% del total de prestaciones de protección social y un 1,26% sobre el PIB.

El gasto en nuestro país en estas prestaciones sociales es, en Paridades del Poder Adquisitivo (PPA) por habitante, de 425,72 euros, algo más de 100 euros por debajo de la media de la UE (un 20,84% menos), que se sitúa en 537,81 euros en términos de paridad de compra. Si atendemos a lo que supone el gasto en proporción al PIB, podemos observar que la diferencia es menor con respecto a la Unión Europea, de un 14,29% (un 1,8% en España frente al 2,1% de la UE).



En términos evolutivos, si analizamos el gasto en prestaciones en función de invalidez en los últimos 10 años (2003-2012) con respecto al PIB, podemos observar un estancamiento entre 2003 y 2007 y un incremento entre 2008 y 2012 en las prestaciones en efectivo.

Gráfico 47. Evolución del gasto en prestaciones sociales en la función de invalidez (Porcentaje sobre el PIB). 2003-2012



Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Cuentas Integradas de Protección Social en términos SEEPROS.

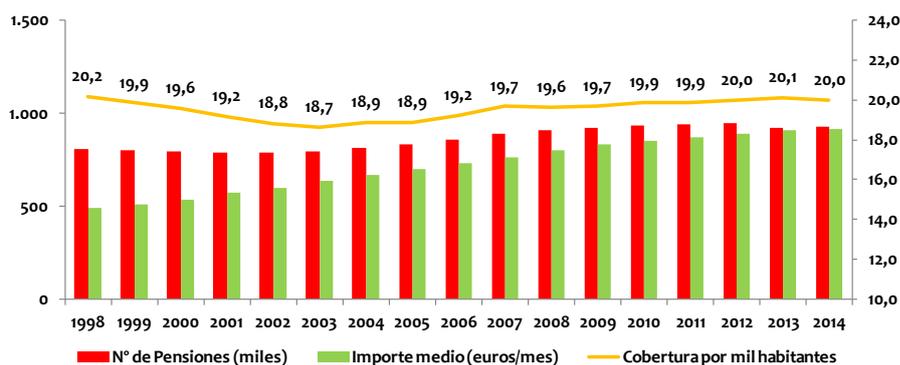
En el caso de las prestaciones en especie se observa que el periodo de estancamiento ha sido mayor (entre 2003 y 2010) incrementándose los últimos años, tal vez influido por el peso de las prestaciones del SAAD hasta ese año, donde se produjeron recortes en dicho sistema. Es más probable, como decíamos, sin embargo que el incremento del peso de estas prestaciones con respecto al PIB se deba fundamentalmente a la contracción que éste ha experimentado en el mismo período, pues si atendemos al PPA por habitante se observa que su crecimiento anual ha sido menor en el período 2008-2012 que en el comprendido entre 2003-2007.



Casi un millón de pensiones contributivas por incapacidad permanente con un importe medio de 915 euros/mes

En 2014, el número de pensiones contributivas por incapacidad permanente abonadas por la Seguridad Social ascendió a 929.484, con un importe medio de 915,56 euros mensuales. Desde el punto de vista evolutivo, se observa una cierta reducción en el ritmo de incremento de la cuantía media de esta prestación, así como una muy ligera tendencia al incremento de su cobertura poblacional, salvo en este último año (2014).

Gráfico 48. Evolución del volumen de pensiones (en miles), el importe mínimo y el número por cada 1.000 habitantes de pensiones contributivas por incapacidad permanente de la Seguridad Social. 1998-2014



Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

De todas estas pensiones, prácticamente dos tercios corresponden a hombres, cuya prestación mensual es, por término medio, un 23,7% superior a la de las mujeres (de 980,88 euros, frente a los 793,08 de las mujeres).

A mayor edad, se observa un incremento tanto del número de pensiones como del importe medio de las mismas (lo cual resulta lógico al ser éstas proporcionales a las cotizaciones por salario de los trabajadores). La excepción la constituyen las personas mayores de 65



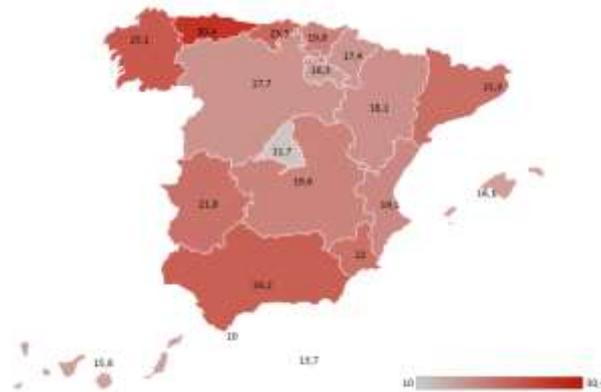
años, cuyas prestaciones corresponden mayoritariamente al antiguo Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (S.O.V.I.), que incluye las pensiones percibidas por aquellas personas que antes del 1 de enero de 1967, fecha de extinción del mismo, tuviesen cubierto el periodo de cotización exigido en este régimen. El SOVI en la actualidad representa el 1,75% de las pensiones existentes. La mayoría de las pensiones contributivas por incapacidad permanente, el 73,05%, pertenecen al régimen general de cotización, el 13,54% al régimen especial de autónomos y el 10,42% a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En lo que se refiere al tipo de pensión, la mayor parte de las pensiones contributivas por incapacidad permanente (el 56,67%), corresponden a pensiones por incapacidad permanente total, mientras que el 39,85% corresponden a pensiones por incapacidad permanente absoluta y el 3,49% a pensiones de gran invalidez. Esta distribución es similar en todas las comunidades autónomas, si bien en comunidades como Galicia o Extremadura el peso de la incapacidad permanente es hasta 10 puntos superior. En Asturias o Cataluña, sin embargo, el peso de la permanente absoluta es superior a la media nacional, incluso acercándose al 50% en Cataluña.

Desde el punto de vista territorial, atendiendo a su distribución, Andalucía y Cataluña son las comunidades autónomas en las que hay un mayor número de prestaciones. Atendiendo a su cobertura, entendida como tasa por cada 1000 habitantes, Asturias es la que registra la tasa más elevada, con 30 pensiones de este tipo por cada 1.000 habitantes, seguida de Galicia (25,09) y Andalucía (24,18). La cobertura más baja corresponde a Madrid, donde es percibida por casi 12 de cada mil habitantes.



Gráfico 49. Número de pensiones contributivas por incapacidad permanente de la Seguridad Social por cada 1.000 habitantes, por comunidades autónomas. 2014



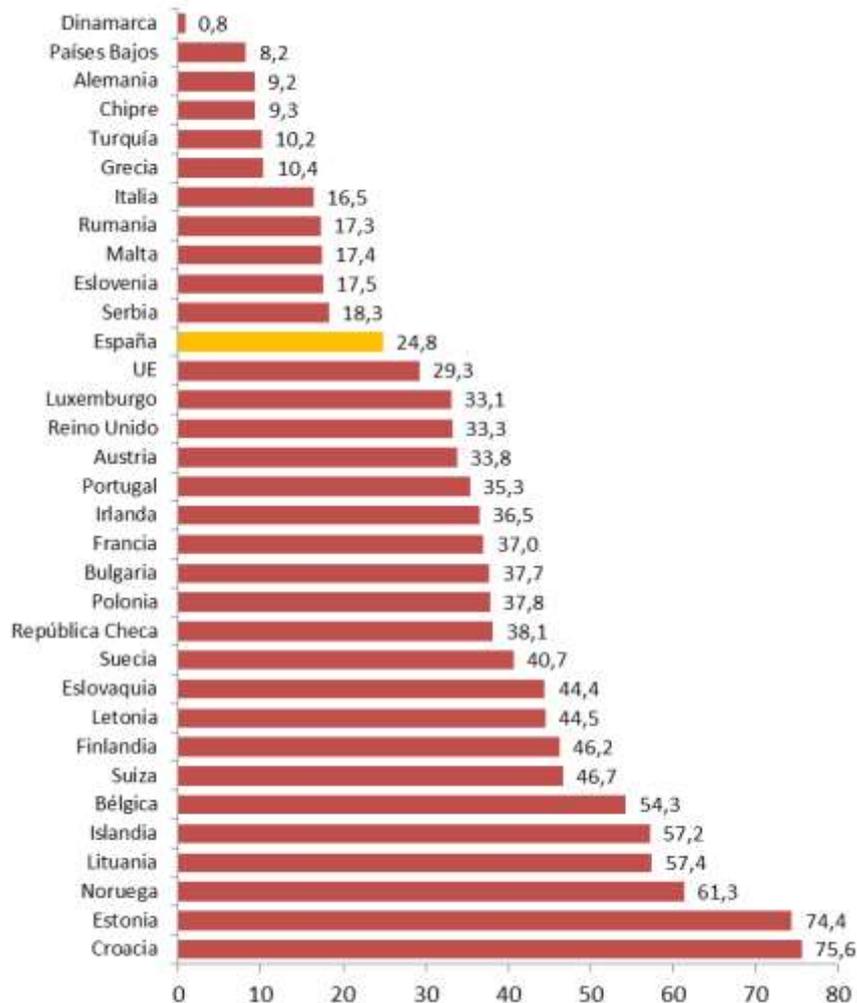
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el padrón de habitantes a 1 de enero de 2014.

Con respecto a la cuantía media, la más elevada corresponde al País Vasco, con una cuantía media de 1.171 euros; la más baja corresponde a Extremadura, con 755 euros mensuales. Se observan desigualdades entre las comunidades autónomas del norte (más Comunidad de Madrid) y las del sur (además de Galicia), de tal manera que las del norte se encuentran alrededor o incluso por encima de los 1.000€ de importe medio, mientras que las del sur apenas sobrepasan los 800 euros o, como en el caso de Extremadura que acabamos de señalar, ni siquiera lo alcanzan.

Analizando a nivel comparativo con el resto de países de la Unión Europea el conjunto de las pensiones económicas por motivo de discapacidad, tanto contributivas como no contributivas, España se cuenta entre los países que registran una tasa inferior a la media europea, con casi 25 beneficiarios por cada 1.000 habitantes, frente a los 29 de media en el caso de la UE-28.



Gráfico 50. Personas beneficiarias de prestaciones sociales de discapacidad por cada 1.000 habitantes, por países de la UE-28. 2012



Fuente: EUROSTAT. Social Protection Database.

Las prestaciones no contributivas de invalidez, discapacidad o enfermedad continúan en descenso

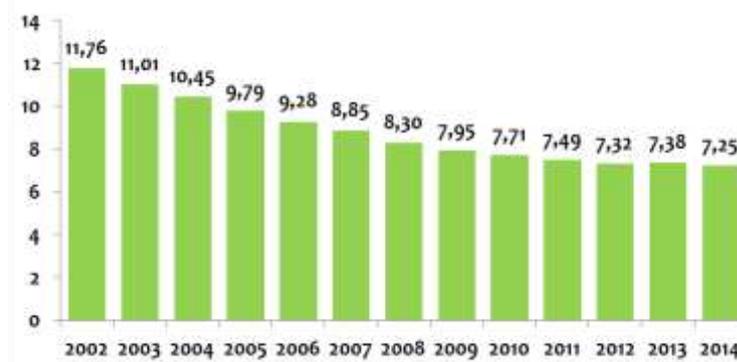
En total, en 2014, el número de prestaciones no contributivas de invalidez ascendía a 223.781; de ellas, la mayor parte (88,2%) pensiones no contributivas de invalidez. El 11,8% restante corresponden a las otras



modalidades en extinción: el 9,4% a prestaciones correspondientes a la LISMI y el 2,4% a pensiones asistenciales de enfermedad. En total, estas prestaciones equivalen al siete por mil de la población de 16 a 64 años de edad.

El análisis de los datos de evolución pone de manifiesto una progresiva reducción del número de prestaciones no contributivas, acompañada de una clara pérdida de cobertura a lo largo de los últimos diez años. Si bien parte de ese descenso, como ya indicábamos en el informe anterior, se manifiesta entre 2000 y 2001, año en el que los beneficiarios de Pensiones de Invalidez de 65 y más años pasan a Jubilación, las pensiones no contributivas reguladas por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, y luego por el Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social, no han suplido la progresiva reducción de beneficiarios del subsidio de garantía de ingresos mínimos y el subsidio por ayuda de tercera persona (ambas prestaciones de la LISMI, que quedaron derogadas por la norma señalada), experimentando incluso una leve reducción progresiva de las pensiones no contributivas hasta situarse por debajo de las 200.000 desde el 2008. Esta reducción ha supuesto que la tasa de cobertura del total de las prestaciones pasara de ser en 2002 de 11,76 por cada 1.000 habitantes a sólo 7,25 para el año 2014.

Gráfico 51. Evolución de la tasa de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas de discapacidad por cada 1.000 habitantes de 16 a 64 años. 2002-2014



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y del padrón de habitantes.

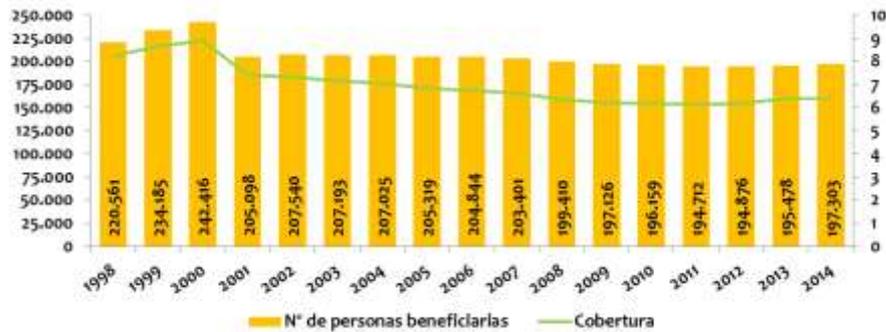
Desde el punto de vista territorial, en términos absolutos destaca que Andalucía cuenta con 52.391 prestaciones no contributivas, casi la cuarta parte del total. Si analizamos estos datos sobre el total de población, podemos comprobar que la cobertura más reducida, en 2014, corresponde los territorios del noreste de la península, junto con la Comunidad de Madrid, (por debajo del 5 por 1.000 hab.), siendo Galicia, Cantabria y las comunidades del Sur peninsular, junto a Canarias y a Ceuta y Melilla (del 24 por 1.000), las que registran tasas de cobertura más elevadas, cercanas o incluso por encima de 10 por 1.000 habitantes.

Las pensiones no contributivas aumentan ligeramente en 2014

La derogación de la prestación asistencial de enfermedad y de los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, supuso un descenso paulatino del número de estas prestaciones al tiempo que se incrementaban las pensiones no contributivas. Sin embargo, en la década del 2000, aunque las ya derogadas seguían decreciendo, no hubo una transferencia de éstas a las pensiones no contributivas, que también se redujeron en más de 12.000 prestaciones (más de un 6%) en los últimos diez años, reduciéndose su cobertura sobre el total de población en edad activa de una tasa de 7,39 por mil habitantes en 2001 a una tasa de 6,18 en 2012. Sólo a partir de 2013 aumenta el volumen y la cobertura de estas prestaciones, alcanzando las 197.303 en 2014, con una tasa de cobertura del 6,4 por mil habitantes de 16 a 64 años. Este dato representa el 43,9% de todas las pensiones no contributivas y el 88,2% del total de prestaciones no contributivas dirigidas al colectivo de personas con discapacidad.



Gráfico 52. Evolución del volumen de personas beneficiarias de pensiones no contributivas de invalidez y de la cobertura por cada 1.000 personas de 16 a 64 años. 1998-2014



Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Nota: en enero del 2001 los beneficiarios de Pensiones de Invalidez de 65 y más años pasan a Jubilación.

Estas ayudas suponen un gasto mensual superior a los 91 millones de euros, que equivale a un gasto de 3€ al mes por habitante y 462,3€ por personas beneficiaria, por encima de la cuantía fijada en 2014, que era de 365,90€, ya que aquellos con un grado superior al 75% tienen un complemento del 50%, que para ese año ascendía a 182,95€.

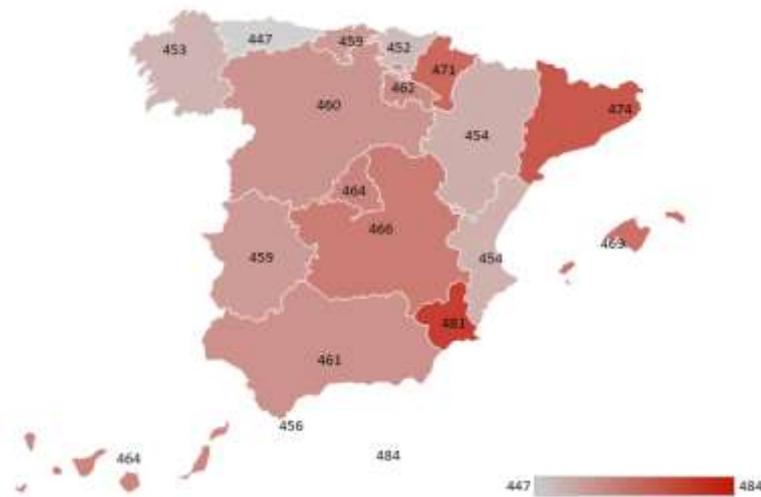
Atendiendo al sexo, hay un predominio de mujeres (el 53,5% de sus beneficiarios) y según el tipo de discapacidad, en el 43,3% de los casos tienen su origen en discapacidad de tipo psíquico, mientras que el 30,5% es de tipo físico. Por otro lado, tres de cada cuatro beneficiarios cuenta con un grado de discapacidad entre el 65 y el 74%.

Dejando al margen el caso de Ceuta y de Melilla, donde la cobertura por mil habitantes de 16 a 64 años es mucho mayor que en el resto de España (16,8 y 24,0 respectivamente), la cobertura más elevada de este tipo de prestaciones corresponde a Canarias (13,2 por mil), Galicia (9,3),



Cantabria (8,7) y Andalucía (8,2), mientras que el importe medio más elevado corresponde a la comunidad de Murcia (480,75€) y Melilla (483,81€).

Gráfico 53. Importe medio mensual (euros/beneficiario) de las pensiones no contributivas de invalidez, por comunidades autónomas. 2014



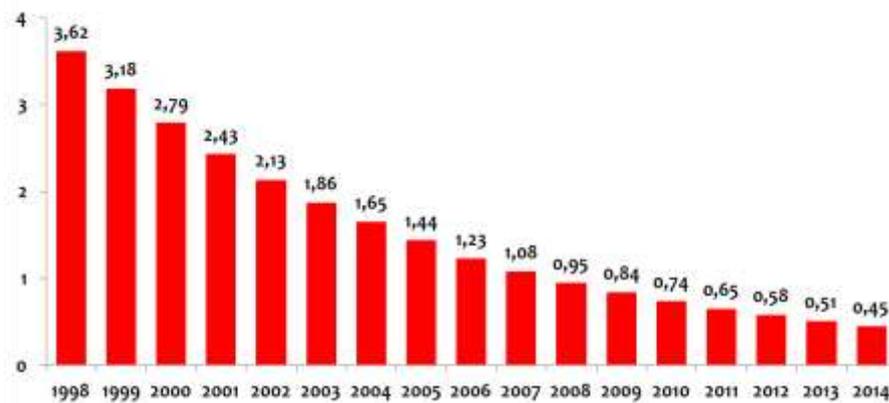
Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Reducción progresiva de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la LISMI

Las 21.053 personas beneficiarias de prestaciones sociales y económicas derivadas de la LISMI representan un 9,4% de todos los beneficiarios de prestaciones no contributivas de invalidez, y tienen una cobertura muy baja (0,45 personas beneficiarias por cada mil habitantes), algo comprensible teniendo en cuenta que las dos principales, el subsidio de garantía de ingresos mínimos y el subsidio por ayuda de tercera persona, ya están derogadas y en proceso de desaparición. Como el resto de las prestaciones de este tipo, y teniendo en cuenta su

derogación a partir de 1990, su número de beneficiarios, así como su cobertura poblacional, se ha ido reduciendo de forma notable con el tiempo, apenas representando en 2014 a 1 de cada 2.000 habitantes.

Gráfico 54. Evolución del número de personas beneficiarias de prestaciones sociales y económicas de la LISMI por cada 1.000 habitantes. 1998-2014



Nota: sin datos del País Vasco y Navarra.

Fuente: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

El importe medio mensual total que se destina a estas ayudas alcanza los 2,17 millones de euros, lo que supone 0,05 euros mensuales por habitante y un gasto promedio de apenas 103 euros mensuales por cada persona beneficiaria, pues si bien se establecen cuantías fijas –y no revisables– para cada tipo de prestación (subsido de garantía de ingresos mínimos en 149,86 euros, la del subsidio por ayuda de tercera persona, en 58,45 euros, y la del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte en 59,50 euros y 61,40 euros), como un mismo beneficiario puede disfrutar de varias, el importe final por usuario se ve modificado.

Si analizamos la distribución de estos subsidios por determinadas variables demográficas, podemos observar que, en función del sexo, son subsidios principalmente percibidos por mujeres (un 76,6% de las

beneficiarias), sobre todo cuando se trata de los subsidios de garantía de ingresos mínimos (92,9%) y de ayuda por tercera persona (86,6%). Dado el momento temporal en el que se crearon y se concedieron, apenas son beneficiarios de ellos la población joven: dos de cada tres beneficiarios tiene 70 años o más (el 42,8% 80 años y más).

Atendiendo al tipo de discapacidad, en su mayoría son percibidos por personas cuya discapacidad principal es física (un 69,7%), por un 20,0% con discapacidades psíquicas y un 10,3% de carácter sensorial. En cuanto a la situación familiar, la mayoría de los que los perciben (2 de cada 3) son dependientes de su unidad familiar, por un 31,3% independientes y un 5,5% con familia a su cargo. Esta situación de dependencia familiar es más marcada en el caso de los subsidios de garantía de ingresos mínimos y de ayuda por tercera persona, en los cuales prácticamente 9 de cada 10 son dependientes de su unidad familiar.

La tasa de cobertura más elevada de este tipo de prestaciones se registra en Melilla (5,07) por una parte, así como en Murcia (1,91), mientras que la cobertura más baja se registra en Cataluña y en los dos archipiélagos, si bien es precisamente en Baleares y en Cataluña donde ambos subsidios cuentan con mayor cuantía media (más de un 60% por encima de la media).

El 57,6% de las personas con discapacidad en edad activa con certificado recibe algún tipo de prestación, el 45,6% derivada de incapacidad

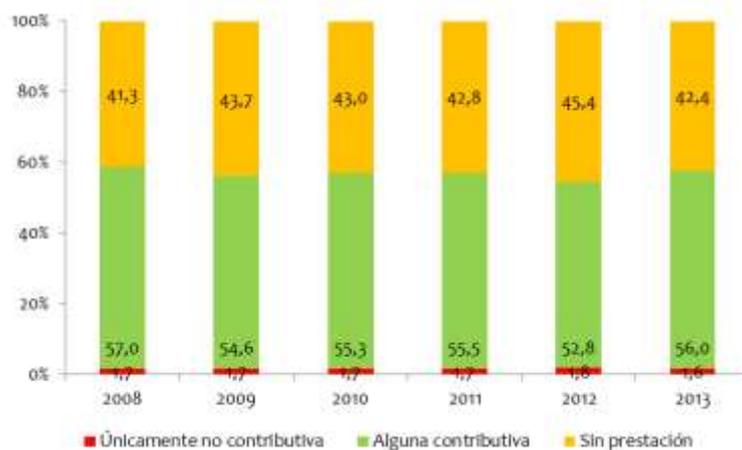
Si en lugar de utilizar los registros administrativos se recurre a los datos de encuesta para analizar la extensión de las prestaciones contributivas y no contributivas entre la población con discapacidad en edad activa, se observa que el 57,6% de esa población percibe algún tipo de prestación, en la mayor parte de los casos con alguna prestación contributiva y sólo (según estos datos) un 1,6% de carácter únicamente no contributiva.



La percepción de alguna prestación (contributiva o no contributiva) resulta más frecuente entre los hombres que entre las mujeres (si bien en las mujeres es más frecuente contar con alguna prestación únicamente no contributiva), entre los grupos de mayor edad y entre las personas inactivas. En función del grado de discapacidad, a mayor grado más probabilidades de que la persona esté percibiendo prestación, salvo en el grupo de 75% y más. Por tipo, las personas con enfermedad mental (62,8%) y las que tienen discapacidad física (60,0%) son las que reciben en mayor proporción prestaciones, si bien por ejemplo son las personas con discapacidad intelectual las que en proporción reciben únicamente prestaciones no contributivas (3,5% frente al 1,6% del total de la población).

Entre 2008 y 2012 se fue incrementando el peso relativo de las personas con discapacidad que no acceden a ninguna prestación, si bien ha vuelto a descender tres puntos en 2013 hasta situarse en el 42,4%. Sin embargo, mientras aumentaba la proporción de personas que recibía al menos alguna prestación contributiva, descendía en 0,2 puntos (proporcionalmente un 11%) la de aquellos que únicamente contaban con una no contributiva.

Gráfico 55. Evolución de la distribución de las personas con discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según su carácter contributivo. 2008-2013



Fuente: El empleo de las personas con discapacidad.



Instituto Nacional de Estadística

Si analizamos la distribución de las prestaciones percibidas por la población con discapacidad en edad activa en función de si éstas se derivan o no de una incapacidad, podemos observar que un 45,6% recibe prestaciones derivadas de incapacidad, lo que supone el 79,2% de los que reciben prestaciones. En un 12% de las personas con discapacidad en edad activa (un 20,8% de los que reciben prestaciones), la prestación percibida no deriva de una discapacidad, sino de otra contingencia que también puede causar derecho a su percepción. Además, una parte de población que no está registrada como persona con discapacidad recibe, por el contrario, algún tipo de prestación derivada de incapacidad (un 3,6%). Si atendemos a lo que dice el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en su artículo 4, “se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez”. Por lo tanto, con estos datos podríamos afirmar que la proporción de población con discapacidad en edad activa a efectos de la ley sería mayor que la población reconocida según lo establecido por RD 1971/1999 modificado por RD 1364/2012.

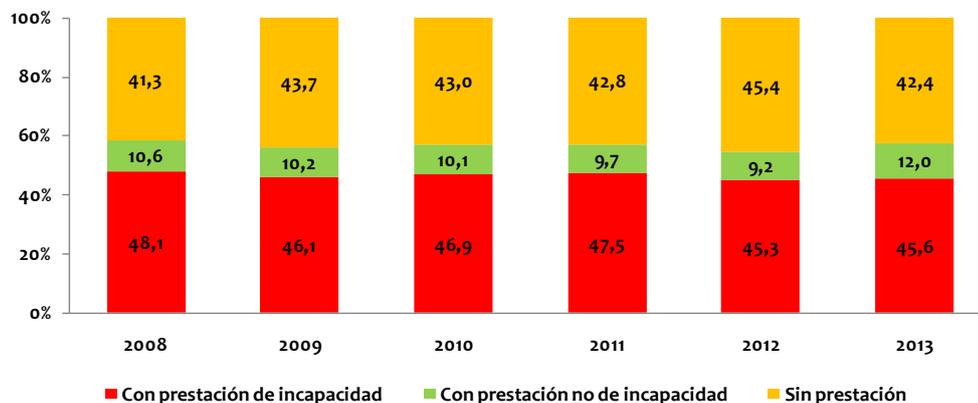
Atendiendo a diferentes variables sociodemográficas, podemos obtener que las prestaciones derivadas de incapacidad son más frecuentes en los hombres que en las mujeres (un 50,2 frente a 40,1), así como que conforme aumenta la edad mayor es la probabilidad de percibir una prestación por incapacidad (o de otro tipo). El 23,7% de las personas con discapacidad activas recibe una pensión por incapacidad y lo que tal vez es más relevante, el 58,7% de la población inactiva recibe pensión por incapacidad, lo que significa que el 19,45% de los que reciben pensión por incapacidad se encuentran laboralmente activos. Por otro lado, atendiendo al tipo de discapacidad, podemos observar que son las personas con



discapacidad física (un 50,4%) y las personas con enfermedad mental (un 49,9%) las que con más frecuencia reciben una prestación por incapacidad. Según el grado de discapacidad, a mayor grado, mayor probabilidad de percibir una prestación por incapacidad, salvo para 75% y más.

Si observamos su evolución, se han reducido en los últimos años (del 48,1 al 45,6%). En el año 2013, además, se ha reducido en casi cuatro puntos el peso de las personas con prestaciones derivadas de incapacidad sobre el total de personas con discapacidad en edad activa que reciben prestaciones, del 83,1% en 2012 al 79,2% en 2013, rompiéndose así la tendencia de ligero crecimiento del peso de las prestaciones por incapacidad entre 2009 y 2012.

Gráfico 56. Evolución de la distribución de las personas con discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según sean derivadas de incapacidad. 2008-2013



Fuente: INE. El empleo de las personas con discapacidad.



4.5 Referencias bibliográficas:

Comisión Europea. Estrategia Europea sobre discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras. COM (2010) 636 final. Bruselas, 15.11.2010

España. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, *Boletín Oficial del Estado*, núm. 289 de 3 de diciembre de 2013, p. 95635-95673. (en línea) (<https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf>), acceso diciembre de 2015.

KPMG, Fundación ONCE y FEACEM (2013): *Presente y futuro de los centros especiales de empleo*. Madrid, Fundosa Galenas S.A.U.

Laloma, M. (2007): Empleo protegido en España. Análisis de la normativa legal y logros alcanzados. Madrid: CERMI, Serie: Telefónica Accesible, nº 3.

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2011). *Estrategia Española Sobre Discapacidad 2012-2020*. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad.

Observatorio de las Ocupaciones (2015): Informe del mercado de trabajo de las personas con discapacidad 2015. (Datos 2014). Madrid: Ministerio de Empleo y Seguridad Social, SEPE. (en línea) (http://www.sepe.es/contenidos/observatorio/mercado_trabajo/2499-1.pdf), acceso 2 de diciembre de 2015.

OECD (2010): *Sickness, Disability and Work: Breaking the barriers*. A synthesis of findings across OECD countries. Paris: OECD publishing.

Organización de las Naciones Unidas (2012): *Informe del Grupo de Washington sobre estadísticas de la discapacidad*. (en línea)



(<http://unstats.un.org/unsd/statcom/doc12/2012-21-WashingtonGroup-S.pdf>), acceso diciembre de 2015.

Organización de las Naciones Unidas (2011): Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención. Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. España (en línea)

(http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CRPD/6thsession/CRPD.C.E.SP.CO.1_sp.doc), acceso diciembre de 2015.

Organización de las Naciones Unidas (2006): *Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y protocolo facultativo*. (en línea)

(<http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>), acceso diciembre de 2015.

Organización de las Naciones Unidas (2012): *Informe del Grupo de Washington sobre estadísticas de la discapacidad*. (en línea)

(<http://unstats.un.org/unsd/statcom/doc12/2012-21-WashingtonGroup-S.pdf>), acceso diciembre de 2015.

Organización Mundial de la Salud (2011): *Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud. Versión para la Infancia y la Adolescencia: CIF-IA*. Madrid, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Zaidi, A. (2011): *The situation of working-age people with disabilities across the EU*. Research Note 5 /2011. European Commission, Social Europe. (en línea)

(http://www.euro.centre.org/data/1364397289_92141.pdf), acceso diciembre de 2015.

Fuentes de datos:

European Agency for Development in Special Needs Education (2012): *Special Needs Education country data (SNE)*. (en línea)



(https://www.european-agency.org/sites/default/files/sne-country-data-2012_SNE-Country-Data2012.pdf), acceso diciembre de 2015.

Eurostat (2014): *Income and living conditions, EU-SILC*. (en línea) (<http://ec.europa.eu/eurostat/web/income-and-living-conditions/data/database>), acceso diciembre de 2015.

Eurostat (2013): *Labour Force Survey database*. (en línea) (<http://ec.europa.eu/eurostat/web/lfs/data/database>), acceso diciembre de 2015.

Eurostat (2013): *Labour market policy*. (en línea) (<http://ec.europa.eu/eurostat/web/labour-market/labour-market-policy/database>), acceso diciembre de 2015.

Instituto Nacional de Estadística (2015): *Encuesta de Población Activa (EPA)*. (en línea) (http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176918&menu=ultiDatos&idp=1254735976595), acceso diciembre de 2015.

Instituto Nacional de Estadística (2014): *Encuesta de Condiciones de Vida (ECV)*. (en línea) (http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=ultiDatos&idp=1254735976608), acceso diciembre de 2015.

Instituto Nacional de Estadística (2014): *El Empleo de las personas con discapacidad*. (en línea) (http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736055502&menu=ultiDatos&idp=1254735976595), acceso diciembre de 2015.

Instituto Nacional de Estadística (2012): *Encuesta de Integración Social y Salud*. (en línea) (<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft15%2Fp470&file=inebase>), acceso diciembre de 2015.



Instituto Nacional de Estadística (2011): *Cuentas integradas de protección social en términos SEEPROS*. (en línea) (<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/seepros/welcome.htm>), acceso diciembre de 2015.

Instituto Nacional de Estadística (2010): *El salario de las personas con discapacidad*. (en línea) (http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176911&menu=ultiDatos&idp=1254735976596), acceso diciembre de 2015.

Instituto Nacional de Estadística (2008): *Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2008 (EDAD 2008)*. (en línea) (<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t15/p418&file=inebase>), acceso diciembre de 2015.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2015): *Enseñanzas no universitarias*. (en línea) (<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>), acceso diciembre de 2015.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2015): *Boletín de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social*. (en línea) (<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/bel/index.htm>), acceso diciembre de 2015.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2015): *Anuario 2014 de estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social*. (en línea) (<http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/contenidos/anuario.htm>), acceso diciembre de 2015.

Servicio Público de Empleo Estatal (2015): *Datos estadísticos de contratos*. (en línea) (https://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/estadisticas/datos_estadisticos/contratos/datos/emprendedores.html), acceso diciembre de 2015.



5 Gasto público en discapacidad en España

Capítulo elaborado por:

Maica Motos Martínez-Esparza y Agustín Huete García

5.1 Metodología.

Teniendo en cuenta los modelos para la medición del gasto social descritos en el anterior Informe Olivenza, el análisis destinado a medir el esfuerzo de las administraciones públicas españolas en materia de personas con discapacidad debería considerar una dimensión **sustantiva** de las mismas, es decir, sobre las áreas de actuación destinadas a la atención de las personas con discapacidad, así como una dimensión **procedimental**, relacionada con la naturaleza de los recursos a su disposición, así como los actores implicados en la provisión y prestación de dichos recursos.

Ambas dimensiones incluirían los diferentes tipos de clasificación considerados en la medición del gasto social en general, a saber: la **clasificación funcional** a partir de la cual conocer las áreas de política pública implicadas en la atención a las personas con discapacidad; la **clasificación administrativa**, a partir de la naturaleza de los actores implicados en ella; y la **clasificación económica**, a partir del tipo de recursos que se ponen a disposición de las personas con discapacidad por parte de las administraciones públicas.

Ahora bien, en todo caso, la información habrá de adaptarse a la naturaleza y características de la política pública de atención a las personas con discapacidad, tratando, por tanto, de elaborar un modelo sencillo pero riguroso, en el que se incluya el actual sistema de protección a las personas con discapacidad, así como la red de actores implicados en ella.

La dimensión sustantiva incluiría la totalidad de programas, actuaciones o ayudas económicas destinadas a la atención de este colectivo, diferenciando por área de política pública (educación, empleo, ocio, dependencia...). Ello se correspondería por tanto con la clasificación funcional a la que se alude en los sistemas de medición del esfuerzo o gasto social.

Junto a ello, la dimensión procedimental incluiría, por una parte, la **clasificación económica**, a la que hemos aludido, en la cual se consideran dos tipos de esfuerzos. Por una parte, **prestaciones de carácter económico**. Dicha dimensión diferencia a su vez entre prestaciones de *carácter contributivo*, destinadas a personas incluidas dentro del sistema de la seguridad social; prestaciones de *carácter no contributivo*, mecanismo de protección no profesional para aquellos que están fuera del mercado de trabajo, aunque también protege a todos aquellos que siendo trabajadores no tienen derecho a la protección contributiva por carecer de cotizaciones suficientes; y *otros dinerarios*, incluyendo en esta categoría todas aquellas ayudas, subvenciones o exenciones otorgadas para aspectos concretos de la vida del individuo, tales como adaptación de viviendas, puesto de trabajo, reducciones en impuestos, etc. Por otra parte, el sistema de medición incluye la categoría de **servicios**, diferenciando entre aquellos prestados desde el *ámbito público* en su totalidad, atendiendo a los diferentes nivel de gobierno que se implican en la atención a las personas con discapacidad (administración general del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales) y servicios que, siendo de titularidad pública, se prestan en coordinación o colaboración con actores del *ámbito privado*.

Además, de los dos tipos de esfuerzo mencionados el sistema de medición debe incorporar una dimensión denominada **esfuerzo de soporte**. Esta última categoría se considera muy importante pues, a pesar de que el importe destinado a esta categoría no llegaría directamente a las personas con discapacidad, representa el esfuerzo realizado en materia de diseño de programas, administración, coordinación, seguimiento, control y evaluación, y constituye una parte

esencial para el mantenimiento del sistema de atención a las personas con discapacidad.

Tal como se recoge en la revisión de las diferentes clasificaciones de costes realizada por Barberán, Costa y Val (2008), el esfuerzo de soporte se conoce como costes de operación y mantenimiento, entendidos como todos aquellos costes necesarios para que el servicio sea prestado de forma continuada. Podrían definirse como costes de funcionamiento conceptos tales como coste de materiales, personal, reparaciones, energía o costes administrativos.

En definitiva, el análisis o medición del esfuerzo en materia de discapacidad por parte de las administraciones públicas que proponemos, se estructura tal como se propone en el siguiente marco analítico:

Sistema de Medición del Esfuerzo de las Administraciones Públicas españolas en atención a las personas con discapacidad (SMEDiscp).

Concepto	Dimensión	Correspondencia con principios de clasificación existentes	En atención a...	Aspectos a partir de los cuales elaborar batería de indicadores
Esfuerzo en materia de discapacidad en España	Sustantiva	Clasificación funcional	Para qué se presta ayuda económica o servicio a las personas con discapacidad.	Áreas de políticas públicas implicadas en la prestación económica o servicio.
	Procedimental	Clasificación administrativa	Quién se implica en la prestación o servicio a las personas con discapacidad.	Actores públicos. Actores privados.
		Clasificación económica	Cómo se distribuye la atención a las personas con discapacidad.	Prestaciones económicas. Servicios
		Esfuerzo de soporte		

Fuente: elaboración propia.

5.1.1 Modelo de medición.

Atendiendo al marco analítico propuesto, el sistema de medición del esfuerzo de las administraciones públicas españolas en atención a las personas con discapacidad (SMEDiscp) se sustenta en un proceso de operacionalización del que se obtiene una batería de indicadores para cada una de las administraciones consideradas y que se desarrollan en los siguientes epígrafes.

5.1.1.1 Sistema de Medición para la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas

Este sistema de medición propone una serie de indicadores, que por una parte dan cuenta del esfuerzo realizado en cada tipo de prestación y servicio, para posteriormente agregar dicha información en ambos rubros y finalmente, obtener información a nivel de cada administración analizada sobre el esfuerzo total realizado en términos de atención a las personas con discapacidad.

Sistema de Medición del Esfuerzo de la AGE y CCAA: Operacionalización.

Conceptos		Indicadores de medición propuestos			Unidades de recogida de información
Prestaciones Económicas	De carácter contributivo	Índice Sintético de Esfuerzo Prestaciones económicas no contributivas (ISPCont) (ISPCont, AGE) (ISPCont, CCAA)	Índice Sintético de Esfuerzo en Prestaciones Económicas (ISPE) (ISPE, AGE) (ISPE, CCAA)	Índice Sintético de Esfuerzo (ISE) (ISE, AGE) (ISE, CCAA)	<ol style="list-style-type: none"> Denominación de la prestación o servicio. Actor que lo presta dentro de la Administración. Requisitos (marco legal). Fuente de información Unidad de medida.
	De carácter no contributivo	Índice Sintético de Esfuerzo Prestaciones económicas contributivas (ISPNoCont) (ISPNoCont, AGE) (ISPNoCont, CCAA)			
	Otros dinerarios	Índice Sintético de Esfuerzo Otros dinerarios (ISOd) (ISOd, AGE) (ISOd, CCAA)			
Servicios	De carácter público	Índice Sintético de Esfuerzo Servicios de carácter público (ISSPub) (ISSPub, AGE) (ISSPub, CCAA)	Índice Sintético de Esfuerzo en Servicios (ISSS) (ISSS, AGE) (ISSS, CCAA)		
	De carácter concertado	Índice Sintético de Esfuerzo Servicios de carácter concertado (ISSCon) (ISSCon, AGE) (ISSCon, CCAA)			

Fuente: elaboración propia.

Desarrollo de las dimensiones de análisis.

El punto de partida de este sistema de medición lo constituye la diferenciación en la naturaleza de la atención que reciben las personas con discapacidad, que se deriva de la recepción de prestaciones de carácter económico, por una parte, y la recepción de servicios, por otra. Es a partir de este principio económico de clasificación a partir del cual se plantea el sistema de medida.

En relación con las prestaciones económicas, el sistema de medición diferencia entre tres principales tipos, a saber: prestaciones de carácter contributivo, destinadas a personas que están o han estado desarrollando una tarea profesional en el mercado de trabajo y como consecuencia de la misma se les reconoce el derecho a la recepción de este tipo de prestación; prestaciones de carácter no contributivo, destinadas a cubrir diferentes necesidades de las personas con discapacidad, con independencia de que hayan o no desarrollado una labor profesional en el mercado laboral; y, finalmente, prestaciones a las que se denomina otros dinerarios, en cuyo grupo se insertan diferentes subvenciones, exenciones, reducciones o deducciones en impuestos que se conceden por parte de las diferentes unidades administrativas de la AGE y Comunidades Autónomas en atención a la existencia de una discapacidad en los individuos.

Respecto de la categoría "otros dinerarios", en concreto los esfuerzos de la administración en relación con el exención, reducción o deducción de impuestos como consecuencia de tener una discapacidad, es necesario señalar que en la mayoría de los casos, dada la inexistencia de los datos, se propone un sistema de estimación, a partir del volumen e importe medio de los impuestos, así como el número de exenciones, deducciones o reducciones concedidas en un año fiscal.

El importe destinado a las prestaciones económicas se aglutina en un solo Indicador: Índice Sintético de Prestaciones Económicas (ISPE), que se deriva de la obtención de la información relacionada con los gastos destinadas a prestaciones económicas de carácter contributivo (ISPCont); prestaciones económicas de carácter no contributivo

(ISPNoCont) y otros dinerarios (ISOd). Dichos indicadores se recogen tanto para la administración central como para las administraciones regionales, elaborando la misma batería de indicadores con la extensión AGE, para la administración central y CCAA para las administraciones regionales.

Respecto a los servicios, el sistema de medición recoge a su vez la diferenciación entre aquellos de carácter público y aquellos prestados en colaboración o convenio con actores privados, tratando de esta forma de incluir en el sistema de medición los principios de la clasificación administrativa, a partir de la cual se ha de incorporar en los sistemas de medición la naturaleza del actor (público o privado) implicado, en este caso, en la prestación del servicio.

En cuanto a los servicios prestados desde el ámbito público, y en coherencia con las propuestas de medición de Rodríguez Cabrero (2002; 2013), la información referida a la Administración General de Estado, considera, en primer lugar, la procedente de los diferentes Ministerios implicados en la atención a las personas con discapacidad.

En segundo lugar, aquellas prestaciones económicas y técnicas procedentes de diversas mutualidades, a saber ISFAS (Instituto Social de las Fuerzas Armadas), MUFACE (Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado), MUGEJU (Mutualidad General Judicial).

En tercer lugar, organismos autónomos, tales como el INEM. y, la Seguridad Social, donde se incluye el gasto del IMSERSO, así como todas aquellas prestaciones económicas relacionadas con la discapacidad en el ámbito contributivo y no contributivo. Y, finalmente, aquellas prestaciones procedentes de LISMI y FAS que aunque derogadas, continúan produciendo un gasto, y en declive.

El importe destinado a la provisión de servicios se computa en un Índice Sintético (ISSS) que aglutina tanto el esfuerzo en servicios por parte de las entidades públicas (ISSPub), como respecto a aquellos servicios prestados en colaboración con entidades de carácter privado (ISSCon). Dichos indicadores se recogen tanto para la administración general del

estado como para las administraciones regionales, elaborando también la misma batería de indicadores con la extensión AGE, para la administración general del estado y CCAA para las administraciones regionales.

Componentes.

El sistema de medición recoge, para cada prestación (contributiva, no contributiva y otros dinerarios), así como servicios (públicos o concertados), la siguiente información:

- **Denominación de la prestación o servicio.**
- **Actor que lo presta dentro de la administración.** En cada uno de ellos se explicita la unidad administrativa que presta o promueve la prestación o el servicio. En este sentido, la incorporación del actor concreto, nos estará informando a su vez del área de políticas públicas implicada en la prestación o servicio, incluyendo de esta forma las propuestas de medición incluidas en la clasificación funcional. La incorporación de este aspecto en el sistema de medición podría resultar de gran interés analítico, toda vez que tanto de forma agregada para todas las administraciones públicas, como en el interior de cada una de ellas, conocer las unidades administrativas implicadas nos estará informando a su vez de las áreas de políticas públicas y, en definitiva, los ámbito de la vida del individuo (empleo, educación, dependencia...), sobre el que se incide en mayor o menor medida desde el ámbito público.
- **Requisitos** (marco legal). Cada una de las prestaciones o servicios, con independencia de ser todas ellas destinadas a personas con discapacidad, incluyen una serie de requisitos específicos. Se ha considerado oportuno incorporarlos pues, en el caso de tratar de realizar alguna comparación entre administraciones, quizá las diferencias no se derivarían tanto del importe o esfuerzo destinado a las mismas, sino también o sobre todo, a los mecanismos o criterios establecidos en cada caso para el acceso por parte de las personas con discapacidad a los mismos recursos. Además, tal como se señala en la literatura al respecto, la clasificación económica destinada a diferenciar la

naturaleza de la atención (prestaciones o servicios) considera también la existencia de principios destinados a conocer si se dan en ellas diferentes formas de comprobación de recursos por parte de los individuos destinatarios de la ayudas. De esta forma, el sistema de medición que propone este documento incluiría a su vez todas la dimensiones consideradas en el marco de la clasificación económica.

- **Fuente de información.** En este epígrafe se incluyen la localización exacta de la prestación o servicio, bien en los presupuestos de la administración en cada caso, o bien la convocatoria de subvenciones, en el caso de tratarse de ayudas de carácter económico.
- **Unidad de medida.** Al objeto de facilitar el cálculo de los indicadores sintéticos, es necesario saber de antemano la unidad de medida en que se recoge la información presupuestaria en cada caso. Para ello, para cada prestación o servicio se detalla la unidad de medida en que se recoge la dotación presupuestaria (datos absolutos, miles de euros, millones de euros, etc..).

5.2 Fuentes

Teniendo en cuenta el marco de referencia previsto en el "Informe Olivenza 2014", y en el "Informe sobre Gasto Público en Discapacidad", de cara a establecer un sistema que permita la medición del esfuerzo en materia de discapacidad de la Administración Central, Autonómica y Local, y la obtención de una batería de indicadores para la estandarización y comparabilidad entre las mismas y a nivel internacional, pasamos a mostrar la metodología aplicada para la obtención de cada uno de los datos e indicadores.

El sistema de medición propuesto, como se ha venido detallando anteriormente, y aparece reflejado en el cuadro resumen de operacionalización, consta de diversos indicadores. Mediante agregación de los mismos, podremos obtener el índice de esfuerzo total por cada administración objeto de análisis.

Se presenta en la siguiente fórmula , en la cual se determina el esfuerzo público en materia de discapacidad, reflejado en el **Índice Sintético de Esfuerzo (ISE)**. Vendría derivado de la suma de los diferentes importes destinados a prestaciones económicas, calculados en el Índice Sintético de Prestaciones Económicas (ISPE); el esfuerzo en servicios, aglutinado en el Índice Sintético de Servicios (ISSS) y, finalmente, el esfuerzo en mantenimiento y soporte del sistema de protección a las personas con discapacidad, aglutinado en un único indicador denominado Índice Sintético de Soporte (ISSo).

$$\text{ISE} = \text{ISPE (ISPCont+ISPNoCont+ISOd)} + \text{ISSS (ISSPub+ISSCon)} + \text{ISSo}$$

Para obtener estos indicadores, en primer lugar debemos identificar los datos que nos servirán de base para su cuantificación. Las fuentes principales son la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las diferentes Comunidades Autónomas para el ejercicio 2014, en sus diferentes niveles de desglose, orgánico, funcional y económico.

La localización de los presupuestos desagregados por programas gestionados por los Actores reflejados en el informe previo, nos facilita la identificación de diferentes partidas de gasto destinadas a discapacidad. La dificultad reside en encontrarlas a un nivel de detalle suficiente, de cara a su inclusión en el indicador deseado.

Tratando de conseguir, en esta primera aproximación, la mayor cantidad de información de calidad posible, y evitar descartar datos relevantes por encontrarse aglutinados con partidas de gasto destinadas a otros colectivos , se ha buscado fuentes complementarias, que permitan la identificación exacta de la cuantía destinada a discapacidad, o bien su estimación de manera consistente. En la mayoría de los casos, se tratará de importes presupuestados (convocatoria de subvenciones, listado de concesiones..), en otros la existencia de datos sobre importes efectivamente realizados (memorias económicas, informes), que permiten una mayor aproximación, y exactitud, lo que nos ha inclinado al uso de los mismos. En cualquier

caso se indicará en cada partida las fuentes y métodos de cálculo seleccionados.

Sobre los datos de gasto obtenidos, realizamos su clasificación en los diferentes conceptos: Prestaciones económicas (De carácter contributivo, de carácter no contributivo, Otros dinerarios) Prestaciones de servicios (de carácter Público, de carácter Concertado). Así determinamos el montante destinada a cada rubro por las diferentes administraciones en el ejercicio 2014.

De acuerdo a los indicadores propuestos en el Sistema de Gasto Estatal, hay que añadir el importe destinado al esfuerzo de soporte o coste de operación y mantenimiento de las administraciones públicas para prestaciones y programas directamente destinados a las personas con discapacidad. Según cifras de EUROSTAT, los costes de administración de los servicios sociales en España ascendieron a un 1,9% en 2012, tomándose este dato a efectos de cálculo.

Para poder comparar las cuantías absolutas obtenidas, destinadas a gasto en discapacidad por las diferentes Administraciones analizadas: Administración Central del Estado, Comunidades Autónomas, y las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, las relacionaremos con los siguientes parámetros

1. Presupuesto total anual 2014, de la Administración Central del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas. (Fuente: Ley de Presupuestos correspondiente).
2. Población con discapacidad a nivel nacional, y de las diferentes comunidades y ciudades autónomas (Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2012).

En el primer indicador, al relacionar el gasto destinado a discapacidad con el presupuesto total, nos permite obtener el porcentaje que supone el esfuerzo presupuestario destinado a la discapacidad para el ejercicio 2014. Este indicador nos facilita una visión global de la de la situación a

nivel nacional y autonómico, y permite contrastarla con otros países de nuestro entorno.

El segundo nos lleva a conocer el importe en euros por persona con discapacidad reconocida presupuestado en cada ámbito. Aunque se trata del importe presupuestado, que sufrirá variaciones con el que realmente se ejecute, nos permite conocer el gasto por persona beneficiaria en discapacidad en las diferentes comunidades, y visualizar las diferencias existentes.

Estos indicadores facilitan realizar comparativas entre la situación de las políticas de gasto destinado a discapacidad por las Comunidades Autónomas, y de España con los demás países de su entorno. Además podemos establecer una base de partida para analizar la evolución histórica del gasto en esta área.

Pasamos a presentar los resultados obtenidos para el ejercicio 2014, no sin antes hacer mención a las dificultades encontradas en la búsqueda de información, y la repercusión que supone en las cifras finales.

Existen grandes diferencias a la hora de presentar la información presupuestaria por las distintas Comunidades Autónomas. En algunos casos aparecen completamente desagregadas e identificadas las partidas destinadas a discapacidad, en otros se facilita la información de forma conjunta con dependencia, siendo muy compleja la diferenciación. Es posible obtener la cifra cuando mediante memorias o informes complementarios, nos facilitan indicadores, con mención específica a las personas beneficiarias atendidos con discapacidad, pero estos informes y memorias complementarias no son accesibles en todos los casos.

Otra dificultad recurrente es la inclusión de la discapacidad con diferentes colectivos dependiendo de la partida presupuestaria que se trate, por ejemplo en las líneas destinadas a educación, suelen estar integrados en educación especial, que cubre un espectro mucho más amplio que la discapacidad, en empleo, con diferentes colectivos en riesgo de exclusión, y así con la demás medidas de gasto. Si bien, es cierto que CCAA como País Vasco y Navarra, tienen en su clasificación presupuestaria nominalmente identificados los fondos destinados a discapacidad.

En los resultados adjuntos, facilitamos para cada área funcional, las diferentes dificultades encontradas en cada Administración analizada, y las fórmulas de cálculo aplicadas en cada caso.



5.3 Resultados: gasto estatal en discapacidad de las administraciones públicas.

Andalucía

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto de la Comunidad Andaluza se presenta en diferentes niveles de detalle: Orgánico, funcional y económico. Asimismo cada organismo gestor presenta su presupuesto por funciones y programas, con los indicadores relativos a cada uno de ellos.
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. 2. Memoria Económica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. 3. Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2014. 4. Resolución de 24 de junio de 2014, de la de Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, para el año 2014
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Las medidas presupuestarias destinadas a los servicios educativos vinculados a la discapacidad, se incluyen dentro de la partida de educación especial, pero no se encuentran datos que nos permitan desagregarla del resto de servicios educativos. El servicio de Atención Temprana concertado, gestionado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, podemos determinarlo por el presupuesto indicado en la Resolución de concesión de subvenciones.
SANIDAD	Sólo se detalla una partida para Órtesis y Prótesis. No se especifica dentro del presupuesto ninguna partida que visualice el financiamiento de la especialización de la sanidad en favor de las particularidades de las personas con discapacidad.
EMPLEO	Dentro del programa empleabilidad, intermediación y fomento del empleo, los indicadores del nº de personas atendidas con discapacidad, permiten obtener la parte del presupuesto destinado. El presupuesto para Centros Especiales de Empleo no aparece reflejado de forma desglosada en el presupuesto, ni se encuentra convocatoria de ayudas para el 2014.
BIENESTAR SOCIAL	Dentro de los programas destinados a familias, dependencia y discapacidad, tomamos las partidas perfectamente identificadas dentro del presupuesto. En el caso de los servicios de centro de día, centros ocupacionales, residencias y respiro familiar con los datos facilitados en el presupuesto, resulta imposible desagregar las plazas destinadas a discapacidad. Para estimarlos hacemos uso de los indicadores de plazas para discapacidad detalladas en el programa

	3.1.P (Apoyo a las familias), calculando el coste por plaza de acuerdo al precio base por plaza concertada.
ACCESIBILIDAD	Las principales ayudas van destinadas a productos de apoyo individuales. No es posible determinar una cantidad determinada para fomentar la accesibilidad. No es posible localizar las ayudas destinadas a la mejora de accesibilidad en vivienda y otras.
OTRAS	Con respecto a las Pensiones no contributivas, determinamos las destinadas a beneficiarios con discapacidad, en base a los datos para Andalucía 2014 publicados por el Imserso.

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD 2014		ANDALUCIA		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS	0		
	NO CONTRIBUTIVAS	14.821.069	0,05%	35,38
	OTROS DINERARIOS	49.842.917	0,17%	118,99
	TOTAL ECONOMICAS	64.663.985	0,22%	154,37
PRESTACIONES EN SERVICIOS	PÚBLICOS	147.349.551	0,50%	351,77
	CONCERTADOS	55.399.916	0,19%	132,26
	TOTAL SERVICIOS	202.749.467	0,68%	484,03
TOTAL PRESTACIONES		267.413.452	0,90%	638,40
		PRESUPUESTO TOTAL 2014		29.619.630.660
		POBLACION TOTAL		8.402.305,00
		POBLACION CON DISCAPACIDAD		418.880

Aragón

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de la Comunidad de Aragón se recoge en su Ley de presupuestos anual según organización económica.</p> <p>Encontramos, principalmente, actuaciones y programas dirigidos a personas con discapacidad se centran en el fomento del empleo para personas con discapacidad, en todas sus vertientes, desde el empleo ordinario hasta el autoempleo. Sin embargo, las partidas presupuestarias no expresan esta realidad, excepto el empleo protegido. Proceden del Instituto Aragonés de Empleo y de transferencias estatales.</p> <p>No deja de ser relevante las partidas destinadas a la atención directa de personas con discapacidad y ayudas de protección a través a través del Sistema Aragonés de Atención a la Dependencia (Instituto Aragonés de Servicios Sociales)</p> <p>No obstante, las principales partidas destinadas a las personas con discapacidad proceden de la transferencia estatal de la LISMI.</p> <p>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1) LEY 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014. 2) ORDEN de 19 de diciembre de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas individuales para personas con grado discapacidad y personas en situación de dependencia, de 2014. 3) DECRETO 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autorizan las encomiendas de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Entidades Locales que se adhieran mediante la formalización del correspondiente convenio para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. 4) Datos básicos de Aragón, 2014. Instituto Aragonés de Estadística. 5) Guía de Recursos para la discapacidad en Aragón, Instituto Aragonés de Servicios Sociales. 6) Informe 2014 sobre el sistema Educativo en Aragón, Consejo Escolar de Aragón. 7) Pliego de cláusulas administrativas particulares del Contrato de servicios, mediante Acuerdo marco, de Plazas de atención a personas con discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraciones graves de conducta y a personas en riesgo de exclusión social en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Aragón
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	<p>Se establece principalmente la reserva de un porcentaje, siempre menor al 5% de acceso a personas con discapacidad a la educación formal.</p> <p>El monto total destinado a la educación especial no se ha podido calcular en base al número de plazas existentes, ya que los últimos datos son del 2012.</p>
SANIDAD	<p>Sólo se detalla una partida para salud bucodental, y la dotación presupuestaria para Órtesis y para prótesis No se especifica dentro del presupuesto ninguna partida que visualice el financiamiento de la especialización de la sanidad en favor de las particularidades de las</p>

	personas con discapacidad.
EMPLEO	Aunque es el eje principal la partida detallada dentro del presupuesto es el monto destinado a los Centros Especiales de Empleo.
BIENESTAR SOCIAL	Las ayudas van destinadas principalmente a apoyar el coste de hijos/as con discapacidad. En cuanto a Servicios destinados a personas con discapacidad relativos a prestaciones de asistencia y estadía, se realiza la estimación del presupuesto destinado en base a las plazas disponibles y el coste plaza el establecido en el pliego de cláusulas administrativas de los servicios residenciales.
ACCESIBILIDAD	Las principales ayudas van destinadas a productos de apoyo individuales. No es posible determinar una cantidad determinada para fomentar la accesibilidad. Estas se observan más desde la óptica de la salud y la funcionalidad de las personas.
TERCER SECTOR	No es posible determinar el monto transferido al tercer sector.
OTRAS	

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD 2014		IMPORTE	ARAGÓN % SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS			
	NO CONTRIBUTIVAS		0,00%	0,00
	OTROS DINERARIOS	2.875.280,00	0,05%	36,41
	TOTAL ECONOMICAS	2.875.280,00	0,05%	36,41
PRESTACIONES EN SERVICIOS	PÚBLICOS	0,00	0,00%	0,00
	CONCERTADOS	91.406.420,10	1,70%	1.157,56
	TOTAL SERVICIOS	91.406.420,10	1,70%	1.157,56
TOTAL PRESTACIONES		94.281.700,10	1,75%	1.193,97
		PRESUPUESTO TOTAL 2014		5.374.978.535
		POBLACION TOTAL		1.349.467,00
		POBLACION CON DISCAPACIDAD		78.965

Asturias

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto 2014 del Principado de Asturias se presenta bajo la estructura económica y funcional, con la distribución presupuestaria de los diferentes entes de la estructura organizativa.</p> <p>Las principales ayudas son prestaciones económicas individuales destinadas a cubrir rentas básicas y para facilitar el acceso al entorno, que proceden en su mayoría de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, Sanidad y Consejería de Educación, Cultura y Deportes.</p> <p>Las principales partidas destinadas a las personas con discapacidad proceden de la transferencia estatal relativa a la LISMI.</p> <p>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
FUENTES	<p>1. Cuenta General del Principado de Asturias para 2014, Administración del Principado de Asturias.</p> <p>2. Presupuestos Generales del principado de Asturias 2014.</p>
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	El monto destinado a Educación Especial integra ayudas a familias y entidades y compensaciones individuales para estudiar en la universidad, pero no permite determinar otros gastos asociados al ámbito de la Educación.
SANIDAD	La única mención a las personas con discapacidad en su partida presupuestaria tiene relación con productos de apoyos.
EMPLEO	Las partidas localizadas para fomentar en el empleo se concentran en el monto total destinado a los Centros especiales de Empleo.
BIENESTAR SOCIAL	No se detallan servicios específicos para personas con discapacidad, excepto servicios de estadía o residencia. Sin embargo en las partidas presupuestarias se encuentran partidas globales para cubrir y completar salarios básicos para estas personas y sus familias.
ACCESIBILIDAD	Se establece un monto total destinado a ayudas individuales para el acceso al entorno inmediato. Es visto desde la óptica funcional de las necesidades individuales. No se observan una inversión integral para modificar o adaptar el entorno.
TERCER SECTOR	Los montos son asignados nominalmente a las entidades sociales para diferentes objetivos: rehabilitación, acceso a la vivienda, centros especiales de empleo, centros educativos...
OTRAS	

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD 2014		PRINCIPADO DE ASTURIAS		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS	0,00	0,00%	0,00
	NO CONTRIBUTIVAS	0,00	0,00%	0,00
	OTROS DINERARIOS	7.670.400,00	0,21%	84,25
	TOTAL ECONOMICAS	7.670.400,00	0,21%	84,25
PRESTACIONES EN SERVICIOS	PÚBLICOS	120.000,00	0,00%	1,32
	CONCERTADOS	12.166.807,00	0,33%	133,63
	TOTAL SERVICIOS	12.286.807,00	0,33%	134,95
TOTAL PRESTACIONES		19.957.207,00	0,54%	219,20
		PRESUPUESTO TOTAL 2014		3.683.763.194
		POBLACION TOTAL		1.077.360,00
		POBLACION CON DISCAPACIDAD		91.047

Baleares

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Islas Baleares se presenta desglosado en sus diferentes niveles de detalle: Orgánico, funcional y económico.</p> <p>Las principales ayudas son prestaciones económicas individuales destinadas a cubrir rentas básicas y productos de apoyo, fomento del empleo, servicios de atención directa para la autonomía personal, principalmente. Sin embargo, en los el detalle de los presupuestos sólo aparecen especificadas determinadas partidas que no reflejan el grueso del presupuesto total destinado a las personas con discapacidad.</p> <p>Las principales partidas destinadas a las personas con discapacidad proceden de la transferencia estatal relativa a la LISMI.</p> <p>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuestos Generales 2014 de la Comunidad Autónoma Islas Baleares. 2. Relación de partidas presupuestarias por Consejería. 3. Datos consolidados por estructura de financiamiento y gastos del presupuesto 2014. 4. Estadísticas de gastos del Sistema de Servicios Sociales de las Islas Baleares. 5. Decret 22/2014, de 16 de maig, pel qual es determina el règim aplicable a la sol·licitud i concessió de la prestació per adquirir productes de primera necessitat
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Hay un monto destinado a Educación Especial que va dirigido a familias y entidades o compensaciones individuales para estudiar en la universidad.
SANIDAD	La única mención a las personas con discapacidad en su partida presupuestaria tiene relación con productos de apoyos y salud mental.
EMPLEO	No se localizan las partidas específicas.
BIENESTAR SOCIAL	Son transferencias destinadas a la tercer sector para hacer frentes a servicios sociales para personas con discapacidad.
ACCESIBILIDAD	La única mención tiene relación al acceso a vehículos para personas con discapacidad.
TERCER SECTOR	Es la principal transferencia del presupuesto para abordar los servicios sociales requeridos por las personas con discapacidad.
OTRAS	

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD 2014		IMPORTE	ILLES BALEARS % SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS			
	NO CONTRIBUTIVAS			
	OTROS DINERARIOS	3.108.897	0,08%	65,93
	TOTAL ECONOMICAS	3.108.897	0,08%	65,93
PRESTACIONES EN SERVICIOS	PÚBLICOS	1.752.241	0,05%	37,16
	CONCERTADOS	2.095.000	0,05%	44,43
	TOTAL SERVICIOS	3.847.241	0,10%	81,59
TOTAL PRESTACIONES		6.956.138	0,18%	147,53
		PRESUPUESTO TOTAL 2014		3.875.069.600
		POBLACION TOTAL		1.119.439
		POBLACION CON DISCAPACIDAD		47.152

Canarias

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias se recoge en su Ley de presupuestos anual según organización económica y por programa. Las principales ayudas son prestaciones económicas individuales destinadas a fomento del empleo, ayudas individuales, transferencias a entidades del tercer sector y servicios directos de atención a personas con discapacidad, principalmente. Sin embargo, en los el detalle de los presupuestos sólo aparecen especificadas determinadas partidas que no reflejan el grueso del presupuesto total destinado a las personas con discapacidad. Proceden en su mayoría de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.</p> <p>Las principales partidas destinadas a las personas con discapacidad proceden de la transferencia estatal relativa a la LISMI.</p> <p>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 6/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2014. 2. Tomo Informe económico-financiero y Memoria Explicativas 2014. 3. Memorias del presupuesto por programas 2014. 4. Anexo de Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma 2014.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Hay un monto destinado a Educación Especial vía transferencia a determinadas entidades del tercer sector, pero no especifica la cifra real destinada a este ámbito.
SANIDAD	No se especifica ninguna partida concreta.
EMPLEO	Aunque se detectan programas específicos para fomentar el empleo de las personas con discapacidad, no se localizan las partidas específicas en el presupuesto.
BIENESTAR SOCIAL	Los servicios de atención a las personas con discapacidad aparecen señalados como transferencias a los diferentes cabildos insulares, sin señalar el destino de estos.
ACCESIBILIDAD	Sólo se especifica la tarjeta de estacionamiento.
TERCER SECTOR	Sólo se ha localizado partidas destinadas al tercer sector para servicios educativos.
OTRAS	

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD 2014		CANARIAS		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS			
	NO CONTRIBUTIVAS	3.800.000	0,06%	46,06
	OTROS DINERARIOS	30.000	0,00%	0,36
	TOTAL ECONOMICAS	3.830.000	0,06%	46,43
PRESTACIONES EN SERVICIOS	PÚBLICOS	14.297.249	0,22%	173,30
	CONCERTADOS	6.590.452	0,10%	79,89
	TOTAL SERVICIOS	20.887.701	0,32%	253,19
TOTAL PRESTACIONES		24.717.701	0,38%	299,62

PRESUPUESTO TOTAL 2014	6.449.158.893
POBLACION TOTAL	2.118.344
POBLACION CON DISCAPACIDAD	82.498

Cantabria

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria se facilita desglosado por Secciones y programas. En algunos de ellos, en nivel de detalle permite identificar las partidas presupuestarias destinadas a discapacidad. No se ha encontrado otras fuentes alternativas de información con datos actualizados a 2014.
FUENTES	1. Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2014. 2. I Plan para la Inclusión social en Cantabria 2014-2017.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Las partidas presupuestarias destinadas a educación especial tanto concertada como publica, no aparece desagregada, solo podemos obtener los datos correspondientes a los presupuestos destinados a las entidades del Tercer Sector vinculadas a discapacidad.
SANIDAD	En Sanidad no encontramos partidas destinadas a discapacidad, ni información de Fuentes complementarias (memorias anuales del Servicio Cántabro de Salud).
EMPLEO	En el caso del apoyo a la integración en el empleo de personas con discapacidad, si aparece perfectamente identificado, así como los importes destinados a Centros Especiales de Empleo.
BIENESTAR SOCIAL	Los importes destinados a discapacidad, se incluyen en el programa de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la dependencia, no encontrado datos específicos de discapacidad, excepto en partidas concretas, por lo que los servicios de centro de día, teleasistencia, residencia no aparecen valorados.
TERCER SECTOR	Las partidas destinadas al Tercer Sector aparecen como nominativas a entidades en los presupuestos.
ACCESIBILIDAD	Sin datos.
OTRAS	Sin datos.

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD 2014		CANTABRIA		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS			
	NO CONTRIBUTIVAS	0,00	0	0,00
	OTROS DINERARIOS	672.400,00	0,03%	17,31
	TOTAL ECONOMICAS	672.400,00	0,03%	17,31
PRESTACIONES EN SERVICIOS	PÚBLICOS	0,00	0,00%	0,00
	CONCERTADOS	5.793.776,00	0,24%	149,12
	TOTAL SERVICIOS	5.793.776,00	0,24%	149,12
TOTAL PRESTACIONES		6.466.176,00	0,26%	166,42
		PRESUPUESTO TOTAL 2014		2.446.762.259
		POBLACION TOTAL		593.861
		POBLACION CON DISCAPACIDAD		38.854

Castilla Y León

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto de la Comunidad Castellano Leonesa se presenta en diferentes niveles de detalle: Orgánico, funcional y económico. En el presupuesto a nivel económico-orgánico, encontramos mayor información de las partidas destinadas a discapacidad. En el presupuesto por funciones se detallan varios subprogramas de gasto en discapacidad, pero es inferior al nivel de detalle seleccionado. No se ha localizado otras fuentes complementarias de información, excepto la orden reguladora de las ayudas a Centros Espaciales de Empleo y los datos que publica el Inmerso de forma periódica.
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuestos generales 2014 Comunidad Castellano-Leonesa. 2. ORDEN EYE/1066/2013, de 18 de diciembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de los costes salariales de los trabajadores con discapacidad en Centros Espaciales de Empleo para el año 2014.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	El nivel de detalle del presupuesto no permite cuantificar las partidas específicamente destinadas a discapacidad.
SANIDAD	A nivel de gasto en sanidad, la única mención a presupuesto destinado a discapacidad es el destinado a sillas de ruedas y prótesis.
EMPLEO	Obtenidos mediante la Orden reguladora de las concesiones de subvenciones a Centros Espaciales de Empleo.
BIENESTAR SOCIAL	Dentro de las competencias de la Consejería de Familia e igualdad de oportunidades, no se han encontrado datos para determinar el esfuerzo realizado en servicios prestados directamente por la Administración (residencias, centros de día), si aparecen relacionados los conciertos realizados en discapacidad, sin el detalle del tipo de servicio que engloban.
ACCESIBILIDAD	Sin datos.
TERCER SECTOR	Las partidas destinadas al Tercer Sector aparecen designadas de forma nominativa para determinadas entidades vinculadas a la discapacidad.
OTRAS	Sin datos.

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD 2014		CASTILLA-LEON		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS	0	0,00%	0,00
	NO CONTRIBUTIVAS	0	0,00%	0,00
	OTROS DINERARIOS	29.834.572	0,30%	258,10
	TOTAL ECONOMICAS	29.834.572,00	0,30%	258,10
PRESTACIONES EN SERVICIOS	PÚBLICOS	582.332	0,01%	5,04
	CONCERTADOS	61.571.126	0,62%	532,66
	TOTAL SERVICIOS	62.153.458	0,62%	537,70
TOTAL PRESTACIONES		91.988.030,00	0,92%	795,80
		PRESUPUESTO TOTAL 2014	9.957.790.752	
		POBLACION TOTAL	2.494.790	
		POBLACION CON DISCAPACIDAD	115.592	

Castilla-La Mancha

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de la Comunidad Castellano Manchega por su nivel de desglose hasta subconcepto, permite establecer de forma sencilla la cuantificación de las medidas puestas en marcha para la atención a la discapacidad, en los casos de Educación, Sanidad, Bienestar Social y empleo.</p> <p>No se ha recurrido a otras fuentes complementarias de información, excepto en el caso de la orden reguladora de las subvenciones destinadas a personas con discapacidad. Aunque el presupuesto recoge transferencias específicas destinadas a personas con discapacidad no es posible extraer el gasto integrado en otras partidas relevantes como el ámbito sanitario u otros. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuestos generales 2014 Comunidad de Castilla-La Mancha. 2. Orden de 28/11/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social, para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2014.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Dentro de la Consejería de Educación y Deportes, en el programa de atención a la diversidad, en su Subconcepto de conciertos educativos con Atención especial, aparece detallado, lo que permite cuantificar las partidas específicamente destinadas a discapacidad.
SANIDAD	A nivel de gasto en sanidad, la única mención a presupuesto destinado a discapacidad es el destinado a prótesis y vehículos para inválidos.
EMPLEO	Dentro de las políticas para fomento del empleo, se detallan las partidas presupuestarias para los Centros especiales de empleo, fomento de la contratación de personas con discapacidad y del empleo autónomo.
BIENESTAR SOCIAL	En el caso de las medidas competencia de Sanidad y Asuntos Sociales, mediante el presupuesto del programa de Atención a las personas con discapacidad, de su Dirección de mayores, personas con discapacidad y dependientes, podemos obtener las cuantías destinadas tanto a la prestación directa por parte de la Administración, como los servicios concertados con terceros.
ACCESIBILIDAD	Sin datos.
TERCER SECTOR	En el desglose del presupuesto, nos facilitan las partidas destinadas a familias y entidades sin ánimo de lucro.
OTRAS	Sin datos.

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD 2014		CASTILLA-LA MANCHA		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS			
	NO CONTRIBUTIVAS	5.300.000,00	0,07%	37,61 €
	OTROS DINERARIOS	53.023.290,00	0,67%	376,26 €
	TOTAL ECONOMICAS	58.323.290,00	0,74%	413,87 €
PRESTACIONES EN SERVICIOS	PÚBLICOS	12.898.890,00	0,16%	91,53 €
	CONCERTADOS	11.002.950,00	0,14%	78,08 €
	TOTAL SERVICIOS	23.901.840,00	0,30%	169,61 €
	TOTAL PRESTACIONES	82.225.130,00	1,05%	583,48 €
		PRESUPUESTO TOTAL 2014		7.859.298.190,00
		POBLACION TOTAL		2.078.611
		POBLACION CON DISCAPACIDAD		140.921

Cataluña

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El estado de gastos de los presupuestos de la Generalitat se clasifica de acuerdo con una triple estructura: orgánica, por programas y económica.</p> <p>En el caso de Cataluña, aunque obtenemos información global de los presupuestos, la información más desagregada por partidas la encontramos en la memoria 2014, para el área de Bienestar social. En esta comunidad en los servicios tanto públicos como privados destinados a personas con discapacidad si aparecen perfectamente identificados y en partidas diferenciadas de los servicios a la dependencia, por lo que se han podido incluir en la medición del esfuerzo.</p> <p>Aunque no es posible extraer el gasto integrado en otras partidas relevantes como el ámbito sanitario u otros.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 1/2014, de 27 de enero, DE Presupuestos de la Generalitat de Catalunya. 2. Memòria del Departament de Benestar Social i Família 2014 3. Institut d'Estadística de Catalunya. 4. TRE/3482/2009, de 24 de noviembre, de convocatòria per als anys 2010-2011 per ala concessió de determinades subvencions previstes a l'Ordre TRE/509/2009, de 2de noviembre, per la qual s'aproven les bases reguladores per a la concessió d'ajuts i subvencions als programes d'igualtat d'oportunitats en el treball: programes per a la diversitat.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	La partida presupuestaria destinada a educación no permite identificar el monto destinado a discapacidad.
SANIDAD	A nivel de gasto en sanidad, no existe nivel de detalle que nos permita indicar el presupuesto destinado a discapacidad.
EMPLEO	Con respecto a las medidas de fomento del empleo para personas con discapacidad, si tenemos las partidas destinadas a Centros Especiales de empleo, y las subvenciones orientadas al empleo con apoyo. La resolución de los años 2010-11, nos permite estimar el porcentaje destinado a discapacidad, desagregándolo de subvenciones para otros colectivos.
BIENESTAR SOCIAL	Obtenidos de la Memoria de del Departamento de Bienestar Social y Familia, con un amplio nivel de detalle y de información complementaria.
ACCESIBILIDAD	Sin datos.
TERCER SECTOR	Sin datos
OTRAS	Sin datos

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD 2014		IMPORTE	CATALUÑA % SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS	0,00	0	0
	NO CONTRIBUTIVAS	17.601.293,90	0,05%	41,15
	OTROS DINERARIOS	674.968,64	0,00%	1,58
	TOTAL ECONOMICAS	18.276.262,54	0,05%	42,73
PRESTACIONES EN SERVICIOS	PÚBLICOS	84.566.204,50	0,23%	197,72
	CONCERTADOS	311.857.920,65	0,86%	729,15
	TOTAL SERVICIOS	396.424.125,15	1,10%	926,87
TOTAL PRESTACIONES		414.700.387,69	1,15%	969,61
		PRESUPUESTO TOTAL 2014		36.132.731.700
		POBLACION TOTAL		7.518.903
		POBLACION CON DISCAPACIDAD		427.700

Comunidad Valenciana

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de la Comunidad Valenciana se recoge en su Ley de presupuestos anual. La información se desagrega a diferentes niveles, seleccionando la información por programas, ya que nos permite identificar los destinados a discapacidad, sin necesidad de recurrir a fuentes accesorias.</p> <p>Encontramos, principalmente, que las actuaciones y programas dirigidos a personas con discapacidad son competencia de la Consejería de Bienestar Social.</p> <p>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas en otros organismos, por lo que no es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
FUENTES	1) LEY de Presupuestos de la Comunidad Valenciana para 2014.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Dentro del presupuesto de educación, podemos obtener las partidas destinadas a adaptación de materiales y centros para la educación especial, no así el coste de las plazas públicas y privadas destinadas a educación en la línea de discapacidad.
SANIDAD	Se detallan las partidas destinadas a Prótesis, ayudas a vehículos para personas con discapacidad, el retorno de los gastos de asistencia sanitaria y las ayudas para desplazamientos. No se especifica dentro del presupuesto ninguna partida que visualice el financiamiento de la especialización de la sanidad en favor de las particularidades de las personas con discapacidad.
EMPLEO	No se detallan las partidas destinadas al empleo con apoyo ni a los centros especiales de empleo.
BIENESTAR SOCIAL	El nivel de detalle de los programas nos permite saber el esfuerzo destinado al mantenimiento de centros y plazas de forma concertada. Las transferencias realizadas a entidades locales para la prestación del servicio, todas ellas competencia de la Dirección General de Personas con Discapacidad y Dependencia.
ACCESIBILIDAD	Las principales ayudas van destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación que faciliten a las personas con discapacidad, atendiendo a su diversidad funcional, el acceso y uso de espacios accesibles, existiendo también ayudas individuales, gestionadas todas por Bienestar Social.
TERCER SECTOR	No es posible determinar el monto transferido al tercer sector.
OTRAS	

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD 2014		COMUNIDAD VALENCIANA		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS			
	NO CONTRIBUTIVAS	25.784.230,00	0,16%	85,03
	OTROS DINERARIOS	11.771.610,00	0,07%	38,82
	TOTAL ECONOMICAS	37.555.840,00	0,23%	123,84
PRESTACIONES EN SERVICIOS	PÚBLICOS	29.143.000,00	0,18%	96,10
	CONCERTADOS	50.308.280,00	0,31%	165,89
	TOTAL SERVICIOS	79.451.280,00	0,50%	262,00
TOTAL PRESTACIONES		117.007.120,00	0,73%	385,84
		PRESUPUESTO TOTAL 2014		16.034.880.230,00
		POBLACION TOTAL		5.129.266,00
		POBLACION CON DISCAPACIDAD		303.254

Extremadura

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto para el año 2014 de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aparecen detallados en los niveles económico, orgánico y funcional, incorporando además los gastos por programas y objetivos de cada uno de sus entes. Las principales partidas están las transferencias vía MADEX para la prestación de servicios para las personas con discapacidad y fomento del empleo.</p> <p>Es la Consejería de Empleo, Mujer y políticas Sociales el ente de mayor gasto en personas con discapacidad.</p> <p>No obstante, son claves las partidas destinadas a las personas con discapacidad proceden de la transferencia estatal relativa a la LISMI. Aunque el presupuesto recoge transferencias específicas destinadas a personas con discapacidad no es posible extraer el gasto integrado en otras partidas relevantes como el ámbito sanitario u otro. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. LEY 7/2013, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014. 2. ORDEN de 19 de marzo de 2014 por la que se convoca la suscripción de conciertos para la prestación de los servicios de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad que integran el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), para el año 2014. (2014050056) 3. ORDEN de 9 de septiembre de 2014 por la que se convoca la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014. (2014050218) 4. ORDEN de 25 de noviembre de 2014 por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para el desarrollo de programas que incidan en la normalización de la persona con discapacidad, para el ejercicio 2015. (2014050261) 5. Gestión Económica y presupuestaria 2014, Situación socio-económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Memoria de actividades del CES, Memoria anual 2014. 6. Estadísticas 2005-2014, Presupuestos Generales del Estado Consolidados 2014
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Incluye partidas específicas para educación especial en sus diferentes ramas, lo cual permite una visión más completa del presupuesto extremeño en el ámbito educativo.
SANIDAD	Se detalla plazas y ratios para la atención especializada en salud, sin indicar partidas concretas, lo cual dificulta su cálculo global y real.
EMPLEO	Contempla partidas globales para el fomento del empleo y el mantenimiento de los Centros especiales de empleo, que permite tener un detalle más completo de dichos gastos.
BIENESTAR	Los servicios sociales son financiados vía subvenciones a entidades

SOCIAL	del Tercer Sector, a través del MADEX. Lo cual permite extraer los gastos destinados a Servicios Sociales y prestaciones individuales.
ACCESIBILIDAD	Incorpora partida específica para adaptar el transporte a las personas con discapacidad.
TERCER SECTOR	Hay partidas destinadas al tercer sector para atención a las personas con discapacidad, que están asociados a servicios destinados a las mismas vía MADEX.
OTRAS	

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD 2014		EXTREMADURA		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS			
	NO CONTRIBUTIVAS			
	OTROS DINERARIOS	8.183.755,00	0,16%	112,62
	TOTAL ECONOMICAS	8.183.755,00	0,16%	112,62
PRESTACIONES EN SERVICIOS	PÚBLICOS	721.276,00	0,01%	9,93
	CONCERTADOS	35.307.051,00	0,70%	485,89
	TOTAL SERVICIOS	36.028.327,00	0,72%	495,81
TOTAL PRESTACIONES		44.212.082,00	0,88%	608,44
		PRESUPUESTO TOTAL 2014		5.022.505.320
		POBLACION TOTAL		1.099.632
		POBLACION CON DISCAPACIDAD		72.665

Galicia

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Galicia muestra el gasto detallado a nivel orgánico, funcional y económico. Permite extraer datos de gastos específicos para personas con discapacidad. También, el detalle desglosado permite extraer datos relevantes. Estos contemplan un conjunto de partidas específicas para Servicios Sociales, promoción del empleo, transferencial tercer sector, además de productos de apoyos. La principal fuente de gastos corresponde a la Consejería de Trabajo y Bienestar Social. Señalar, la importancia de las partidas destinadas a las personas con discapacidad proceden de la transferencia estatal relativa a la LISMI. Aunque es un presupuesto que permite detectar partidas específicas para personas con discapacidad en determinados ámbitos, hay otras que se integran en partidas generales para responder a otros servicios, como los relativos a Sanidad o Educación. Por tanto no es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. LEY 11/2013, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2014. 2. Memoria de Gastos de la Junta de Galicia, 2014 3. Memoria por Programas y Objetivos de la Junta de Galicia 2014. 4. Orden de 14 de marzo de 2014 por la que se establecen las bases reguladoras de los programas de subvenciones para sufragar los gastos de funcionamiento de las entidades asociativas gallegas de personas trabajadoras autónomas, de las entidades asociativas de centros especiales de empleo y de las entidades asociativas de empresas de inserción laboral, y se procede a su convocatoria para el año 2014. 5. Orden de 2 de junio de 2014 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de promoción de la integración laboral de las personas con discapacidad en la empresa ordinaria, y del Programa de empleo con apoyo, como medida de fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y se procede a su convocatoria para el año 2014. 6. Orden de 27 de junio de 2014 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa para la promoción de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y del Programa de subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, y se procede a su convocatoria para el año 2014.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Financiación y mantenimiento de Centros Educativos sin especificar montos, está dentro del presupuesto global. Se señalan número de plazas, que atendiendo al valor de las mismas se ha podido obtener el monto global destinado a las personas con discapacidad.
SANIDAD	Señala sólo partidas para prestaciones de productos de apoyo.
EMPLEO	Contempla partidas globales, a través de convenios con entidades

	del tercer sector, para el fomento del empleo ordinario y autoempleo, además del mantenimiento de los Centros especiales de empleo.
BIENESTAR SOCIAL	Los servicios sociales son financiados vía subvenciones a entidades del Tercer Sector. Detallan Servicios cuyos montos son señalados conjuntamente para servicios personales y de autonomía para personas mayores y personas con discapacidad. En este caso, es más difícil detectar el gasto real para las personas con discapacidad.
ACCESIBILIDAD	No señala partida alguna.
TERCER SECTOR	Hay partidas destinadas al tercer sector para atención a las personas con discapacidad, que están asociados a servicios destinados a las mismas, que son los mismos servicios y prestaciones que aparecen en las partidas destinadas a Servicios Sociales y Empleo, principalmente.
OTRAS	Sin datos

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD 2014		IMPORTE	GALICIA % SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS			
	NO CONTRIBUTIVAS			
	OTROS DINERARIOS	22.563.378,00	0,23%	144,60
	TOTAL ECONOMICAS	22.563.378,00	0,23%	144,60
PRESTACIONES EN SERVICIOS	PÚBLICOS	93.421.790,00	0,95%	598,70
	CONCERTADOS	4.455.069,00	0,05%	28,55
	TOTAL SERVICIOS	97.876.859,00	1,00%	627,25
TOTAL PRESTACIONES		120.440.237,00	1,23%	771,85
		PRESUPUESTO TOTAL 2014		9.790.361.592
		POBLACION TOTAL		2.781.498
		POBLACION CON DISCAPACIDAD		156.041

Madrid

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Madrid se recoge en su Ley de presupuestos anual a distintos niveles de desagregación, orgánico, económico y funcional. Facilita fichas por cada programa de gasto, con la información de las actividades que se incluyen y los principales indicadores, por lo que la búsqueda de información relativa a discapacidad, se simplifica.</p> <p>Los datos aparecidos en el presupuesto se han complementado con la Memoria de la Consejería de Asuntos Sociales, y el Tercer Plan de Acción para personas con discapacidad, con limitaciones, ya que no se ha localizado el presupuesto detallado destinado al mismo.</p> <p>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad, gestionadas por otros organismos son escasas. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Madrid para 2014. 2. Memoria 2014 de la Consejería de Asuntos Sociales. 3. Tercer Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2012-2015. 4. ORDEN 16714/2014, de 11 de septiembre, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se regula el procedimiento de concesión de las subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y se establece la convocatoria para el año 2014.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	<p>No se localizan partidas desagregadas para educación especial, excepto la gestionada por Asuntos Sociales, Convenios con la Once, y el Programa Acompañados.</p> <p>Se incluyen partidas destinadas al fomento de la actividad deportiva, tanto para personas con discapacidad física, como intelectuales.</p>
SANIDAD	<p>Con respecto a Sanidad, no se encuentran partidas desagregadas. No se especifica ninguna partida concreta.</p>
EMPLEO	<p>Existen recursos específicos destinados al fomento del empleo para personas con discapacidad, y las ayudas destinadas a los Centros Especiales de Empleo.</p>
BIENESTAR SOCIAL	<p>Dentro de la D.G. de Servicios Sociales, los programas de "Atención especializada a personas con discapacidad" y "Atención a personas con discapacidad psíquica en centros", nos facilitan tanto los datos destinados tanto a la prestación de los servicios por parte de la administración como a los que se realizan de forma concertada.</p> <p>El Instituto Madrileño de la Familia y el Menor gestiona los fondos para atención temprana.</p>
ACCESIBILIDAD	Sin datos.
TERCER SECTOR	Se conocen de forma genérica, ya que se incluyen en las partidas de transferencias a familias y Entidades sin Ánimo de Lucro.
OTRAS	Sin datos

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD 2014		IMPORTE	MADRID % SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS	0,00	0,00%	0,00
	NO CONTRIBUTIVAS	0,00	0,00%	0,00
	OTROS DINERARIOS	32.513.979,00	0,16%	145,58
	TOTAL ECONOMICAS	32.513.979,00	0,16%	145,58
PRESTACIONES EN SERVICIOS	PÚBLICOS	31.256.830,00	0,15%	139,96
	CONCERTADOS	209.658.747,00	1,01%	938,77
	TOTAL SERVICIOS	240.915.577,00	1,16%	1.078,72
TOTAL PRESTACIONES		273.429.556,00	1,32%	1.224,31
PRESUPUESTO TOTAL 2014				20.702.599.502
POBLACION TOTAL				6.454.440
POBLACION CON DISCAPACIDAD				223.334

Murcia

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Murcia se presenta desglosado en sus diferentes niveles de detalle: Orgánico, funcional y económico.</p> <p>En esta comunidad se amplía la información del presupuesto facilitando análisis desde diferentes perspectivas. Las cuantías destinadas a discapacidad, aparecen desagregadas en el "Análisis del presupuesto consolidado de gastos por servicios, programas y capítulos" del Instituto Murciano de Asuntos Sociales. En esta caso si tenemos la información de los principales servicios prestados desde la propia Administración o mediante conciertos. Sin embargo, en los el detalle de los presupuestos correspondientes a otros organismos, sólo aparecen especificadas determinadas partidas que no reflejan el grueso del presupuesto total destinado a las personas con discapacidad.</p> <p>No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014. 2. Análisis del presupuesto consolidado de gastos por servicios, programas y capítulos" del Instituto Murciano de Asuntos Sociales. 3. Datos consolidados por estructura de financiamiento y gastos del presupuesto 2014. 4. Memoria del I.M.A.S 2014.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Hay un monto destinado a Educación Especial que se destina a FEAPS y a la asociación de padres con hijos con deficiencias sensoriales. No se pueden identificar otro tipo de esfuerzos.
SANIDAD	No se encuentran datos desagregados para discapacidad.
EMPLEO	Se especifican las ayudas destinadas a Centros Especiales de Empleo, ayudas a la contratación indefinida, y otras medidas de apoyo a la integración laboral de personas discapacitadas.
BIENESTAR SOCIAL	Los fondos son competencia del I.M.A.S, que facilita un gran volumen de información desglosado por servicios, tanto en su presupuesto específico, como en la Memoria anual de actividades.
ACCESIBILIDAD	No se encuentran datos desagregados para discapacidad
TERCER SECTOR	Es la principal transferencia del presupuesto para abordar los servicios sociales requeridos por las personas con discapacidad y aparecen reflejados de forma nominativa en los presupuestos.
OTRAS	No se encuentran datos desagregados para discapacidad

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD 2014		REGIÓN DE MURCIA		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS	0,00	0,00%	0,00
	NO CONTRIBUTIVAS	57.500,00	0,00%	0,36
	OTROS DINERARIOS	3.633.105,00	0,08%	22,64
	TOTAL ECONOMICAS	3.690.605,00	0,08%	23,00
PRESTACIONES EN SERVICIOS	PÚBLICOS	3.721.533,00	0,08%	23,19
	CONCERTADOS	35.407.683,00	0,79%	220,68
	TOTAL SERVICIOS	39.129.216,00	0,87%	243,88
TOTAL PRESTACIONES		42.819.821,00	0,95%	266,88
		PRESUPUESTO TOTAL 2014		4.509.300.000
		POBLACION TOTAL		1.474.449
		POBLACION CON DISCAPACIDAD		160.447

Navarra

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de la Comunidad Foral de Navarra por su nivel de desglose de las diferentes partidas, permite establecer de forma sencilla la cuantificación de las medidas puestas en marcha para la atención a la discapacidad, ya que están perfectamente identificadas en los casos de Empleo, Educación, Sanidad y Bienestar Social.</p> <p>No se ha recurrido a otras fuentes complementarias de información, puesto que la información reflejada en el texto de cada partida, y el número de acciones vinculadas con discapacidad nos permite tener una aproximación completa del esfuerzo realizado en discapacidad</p>
FUENTES	<p>1. Presupuestos generales 2014 Comunidad Foral de Navarra.</p> <p>2. Presupuesto detallado por partidas 2014.</p>
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	Dentro de la Consejería de Educación se detallan las becas para educación especial y los conciertos en esta línea.
SANIDAD	A nivel de gasto en sanidad, el departamento de Salud pública y laboral de Navarra detalla las partidas destinadas a prótesis, y una ayuda específica para niños con parálisis cerebral.
EMPLEO	El Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo gestiona las partidas del apoyo al empleo para personas con discapacidad y las destinadas a los Centros Especiales de Empleo.
BIENESTAR SOCIAL	En el caso de las medidas competencia del Instituto Navarro para la Familia y la Igualdad, las partidas vienen reflejadas dentro del epígrafe "Acciones directas en personas con discapacidad", y , podemos obtener las cuantías destinadas tanto a la prestación directa por parte de la Administración, como los servicios concertados con terceros.
TERCER SECTOR	En el desglose del presupuesto, nos facilitan de forma nominativa las partidas destinadas a entidades sin ánimo de lucro.
ACCESIBILIDAD	No se encuentran datos desagregados para discapacidad
OTRAS	Sin datos.

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD 2014		COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS	0,00	0,00%	0,00
	NO CONTRIBUTIVAS	0,00	0,00%	0,00
	OTROS DINERARIOS	5.341.313,00	0,14%	178,07
	TOTAL ECONOMICAS	5.341.313,00	0,14%	178,07
PRESTACIONES EN SERVICIOS	PÚBLICOS	37.007.560,00	0,96%	1.233,79
	CONCERTADOS	18.769.682,00	0,49%	625,76
	TOTAL SERVICIOS	55.777.242,00	1,45%	1.859,55
TOTAL PRESTACIONES		61.118.555,00	1,59%	2.037,62
		PRESUPUESTO TOTAL 2014		3.837.716.814
		POBLACION TOTAL		640.790
		POBLACION CON DISCAPACIDAD		29.995

País Vasco

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto del País Vasco muestra el gasto detallado a nivel orgánico, funcional y económico.</p> <p>Se ha recurrido a otras fuentes complementarias de información, para poder llegar a un mayor número de partidas destinadas a la discapacidad, que en el presupuesto general no se encontraban detalladas. Todas ellas relativas a datos del 2014, excepto en el caso del Eustat, que presentaba el último cierre de datos sobre discapacidad a 2013. Se han tomado dichos datos por encontrarse en un periodo de estabilidad presupuestaria (2013-2014), y al volumen de información facilitado sobre los servicios tanto público como privados prestados a personas con discapacidad.</p> <p>Nos ha servido como referencia el Libro Blanco sobre la Discapacidad en Euskadi, que nos indica la orientación de las políticas y actuaciones a desarrollar en el País Vasco.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 4/2013, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014. 2. Memoria 2014 departamento de política social. 3. RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2014, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2014, de la ayudas previstas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo. 4. Convocatoria de ayudas a la iniciativa social del Departamento de Política Social para el año 2014. 5. Instituto Vasco de Estadística. 6. Libro Blanco sobre la discapacidad en Euskadi.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	<p>Dentro de la Consejería de Educación, se establecen los fondos destinados a educación especial, con el tipo de discapacidad de los beneficiarios de estos servicios. Se incluye las becas y ayudas al transporte para universitarios con discapacidad.</p>
SANIDAD	<p>A nivel de gasto en sanidad, el importe destinado a ayudas técnicas se obtiene de la Memoria del Departamento de Política Social.</p>
EMPLEO	<p>Dentro de las políticas para fomento del empleo, de las partidas presupuestarias de la Orden reguladora, obtenemos el monto para los Centros especiales de empleo y el empleo con apoyo.</p>
BIENESTAR SOCIAL	<p>Dentro de las competencias del Departamento de Política Social, aparecen detalladas diversas medidas destinadas al asesoramiento jurídico, servicios de intérprete de lengua de signos, intervención social.</p>

	Las partidas de servicios tanto prestados por la Administración como concertados con Terceros, los obtenemos de la información facilitada por Eustat, para datos 2013.
ACCESIBILIDAD	Es una de las Comunidades Autónomas que podemos encontrar desagregado el presupuesto para las tarjetas de aparcamiento de discapacitado.
TERCER SECTOR	En el desglose del presupuesto, nos facilitan de forma nominativa las partidas destinadas a las entidades que trabajan en la línea de discapacidad.
OTRAS	Sin datos.

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD 2014		IMPORTE	PAIS VASCO % SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS	0,00	0,00%	0,00
	NO CONTRIBUTIVAS	0,00	0,00%	0,00
	OTROS DINERARIOS	28.454.472,60	0,28%	220,17
	TOTAL ECONOMICAS	28.454.472,60	0,28%	220,17
PRESTACIONES EN SERVICIOS	PÚBLICOS	50.630.000,00	0,50%	391,75
	CONCERTADOS	108.760.041,16	1,06%	841,54
	TOTAL SERVICIOS	159.390.041,16	1,56%	1.233,30
TOTAL PRESTACIONES		187.844.513,76	1,84%	1.453,47
		PRESUPUESTO TOTAL 2014		10.215.506.000
		POBLACION TOTAL		2.193.093
		POBLACION CON DISCAPACIDAD		129.239

La Rioja

PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja se recoge en su Ley de presupuestos anual y se facilita a diferentes niveles de detalle, orgánico, funcional y económico.</p> <p>La Consejería de Salud y Servicios Sociales ha llevado a cabo distintas actuaciones encaminadas a la atención y protección de las personas con discapacidad a través de programas y servicios dentro del Sistema Público Riojano y del Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Dependencia. Además del presupuesto, la Memoria de la Consejería de Salud ha sido imprescindible para la desagregación de datos y el conocimiento de los objetivos e indicadores previstos.</p> <p>Encontramos, principalmente, que las actuaciones y programas dirigidos a personas con discapacidad se centran en la prestación de servicios de asistencia o residenciales, directamente por la Administración o mediante convenios. Resultando infructuosa la búsqueda de medidas gestionadas por otros organismos.</p> <p>No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
FUENTES	<p>1) Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio 2014.</p> <p>2) Memoria de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.</p>
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	El presupuesto destinado a educación que podemos vincular con la atención a la discapacidad se gestiona mediante el "Programa Integra En La Escuela" destinado a realizar actuaciones de sensibilización, coordinación y participación
SANIDAD	Sólo se detalla una partida destinada a ayudas técnicas. No se especifica dentro del presupuesto ninguna partida que visualice el financiamiento de la especialización de la sanidad en favor de las particularidades de las personas con discapacidad.
EMPLEO	Sin datos
BIENESTAR SOCIAL	Las ayudas van destinadas principalmente convenios de transporte, servicios de intérprete de lengua de signos, respiro familiar y servicios residenciales.
ACCESIBILIDAD	Sin datos.
TERCER SECTOR	No es posible determinar el monto transferido al tercer sector.
OTRAS	

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD 2014		LA RIOJA		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS	0,00	0,00%	0,00
	NO CONTRIBUTIVAS	0,00	0,00%	0,00
	OTROS DINERARIOS	917.457,90	0,07%	48,73
	TOTAL ECONOMICAS	917.457,90	0,07%	48,73
PRESTACIONES EN SERVICIOS	PÚBLICOS	1.425.688,58	0,11%	75,73
	CONCERTADOS	6.222.697,57	0,49%	330,54
	TOTAL SERVICIOS	7.648.386,15	0,61%	406,27
TOTAL PRESTACIONES		8.565.844,05	0,68%	455,00
		PRESUPUESTO TOTAL 2014		1.263.700.000
		POBLACION TOTAL		323.609
		POBLACION CON DISCAPACIDAD		18.826

Ceuta Y Melilla

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CEUTA
PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de Ceuta para 2014, responde a los gastos de la ciudad de Melilla, que son detallados a nivel económico y orgánico.</p> <p>Las principales ayudas son transferencias a entidades del tercer sector, que proceden del Estado, entre ellas las relativas a las prestaciones procedentes de la LISMI.</p> <p>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas y, en su mayoría, son transferencias procedentes del Estado, considerando también el nivel competencial de Ceuta. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuesto gastos económico 2014, Ceuta. 2. PROGRAMA, Consejería de Asuntos Sociales. 2014. 3. PROGRAMA, Consejería de Sanidad y Consumo, 2014. 4. PROGRAMA, Consejería de Economía y Hacienda, 2014. 5. Resolución de 28 de marzo de 2014, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan subvenciones a personas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla y a beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO, durante el año 2014.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	No se especifica ninguna partida concreta. Son transferencias procedentes del presupuesto estatal.
SANIDAD	No se especifica ninguna partida concreta.
EMPLEO	No se especifica ninguna partida concreta
BIENESTAR SOCIAL	No se especifica ninguna partida concreta
ACCESIBILIDAD	Sólo se especifica la tarjeta de estacionamiento.
TERCER SECTOR	Hay partidas destinadas al tercer sector para la prestación de servicios y atención a las personas con discapacidad.
OTRAS	

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MELILLA
PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de Melilla para 2014, responde a los gastos de la ciudad de Melilla, que son detallados a nivel económico y orgánico.</p> <p>Las principales ayudas son transferencias a entidades del tercer sector, que proceden del Estado, entre ellas las relativas a las prestaciones procedentes de la LISMI.</p> <p>Las partidas presupuestarias con mención específica a personas con discapacidad son escasas y, en su mayoría, son transferencias procedentes del Estado, considerando también el nivel competencial de Mella. No es posible determinar la inversión total real en los presupuestos y otras fuentes en pro de la inclusión social de personas con discapacidad.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuestos de Gastos 2014 de la Ciudad de Melilla 2. Bases de ejecución del presupuesto 2014 de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus organismos autónomos. 3. Proyecto presupuestos para el ejercicio 2014 4. Resolución de 9 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones a entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. 5. Resolución de 22 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publican las subvenciones concedidas a entidades del tercer sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, durante el año 2014. 6. Informe sobre el pago y la gestión del complemento por alquiler para el año 2014 a favor de los pensionistas no contributivos.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
EDUCACIÓN	No se especifica ninguna partida concreta. Son transferencias incluidas en el gasto estatal.
SANIDAD	No se especifica ninguna partida concreta.
EMPLEO	No se especifica ninguna partida concreta
BIENESTAR SOCIAL	Los servicios sociales son financiados vía subvenciones a entidades del Tercer Sector, procedente de transferencias del Estado.
ACCESIBILIDAD	Sólo se especifica la tarjeta de estacionamiento.
TERCER SECTOR	Hay partidas destinadas al tercer sector para atención a las personas con discapacidad, que están asociados a servicios destinados a las mismas.
OTRAS	

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD 2014		CEUTA Y MELILLA		
		importe	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS			
	NO CONTRIBUTIVAS			
	OTROS DINERARIOS	2.157.979,04	0,44%	296,71
	TOTAL ECONOMICAS	2.157.979,04	0,44%	296,71
PRESTACIONES EN SERVICIOS	PÚBLICOS	0	0,00%	0,00
	CONCERTADOS	0	0,00%	0,00
	TOTAL SERVICIOS	0	0,00%	0,00
TOTAL PRESTACIONES		2.157.979,04	0,44%	296,71
		PRESUPUESTO TOTAL 2014		488.374.763,37
		POBLACION TOTAL		169.472
		POBLACION CON DISCAPACIDAD		7.273

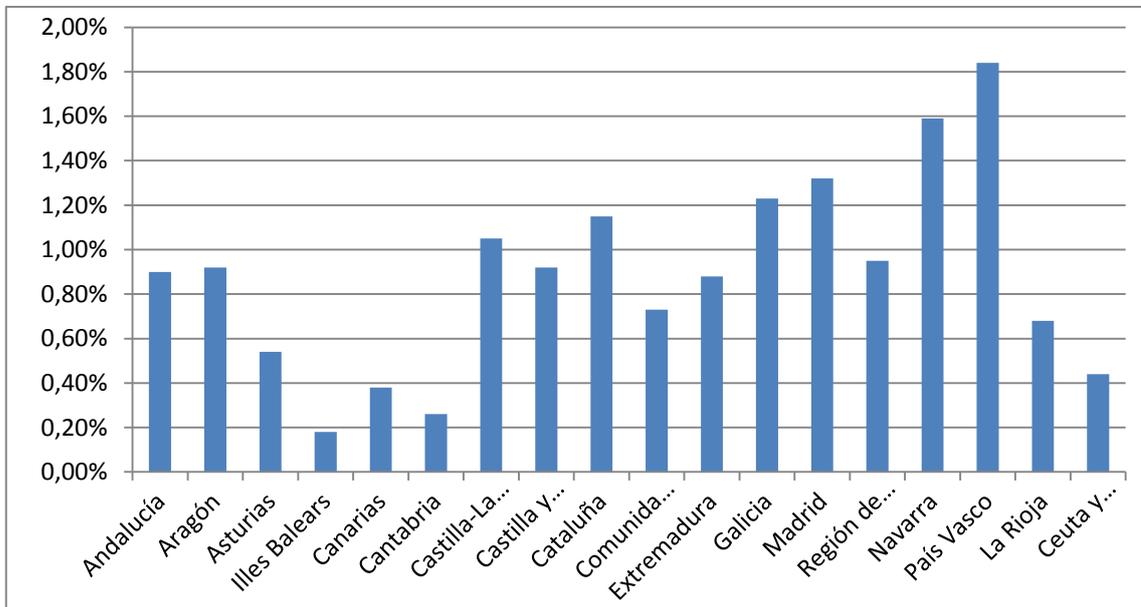
5.4 Resumen comparativo por CCAA

- Sin inclusión de Índice de Soporte:

	Porcentaje de presupuesto dedicado a Discapacidad	Importe en euros por persona con discapacidad
Andalucía	0,90%	638,40
Aragón	0,92%	1.193,97
Asturias	0,54%	219,20
Illes Balears	0,18%	147,53
Canarias	0,38%	299,62
Cantabria	0,26%	166,42
Castilla-La Mancha	1,05%	583,48
Castilla y León	0,92%	795,80
Cataluña	1,15%	969,61
Comunidad Valenciana	0,73%	385,84
Extremadura	0,88%	608,44
Galicia	1,23%	771,85
Madrid	1,32%	1.224,31
Región de Murcia	0,95%	266,88
Navarra	1,59%	2.037,62
País Vasco	1,84%	1.453,47
La Rioja	0,68%	455,00
Ceuta y Melilla	0,44%	296,71

Fuente: Elaboración propia a partir de presupuestos 2014.

Gráfico 57. Porcentaje de presupuesto dedicado a discapacidad.



Fuente: Elaboración propia a partir de presupuestos 2014.

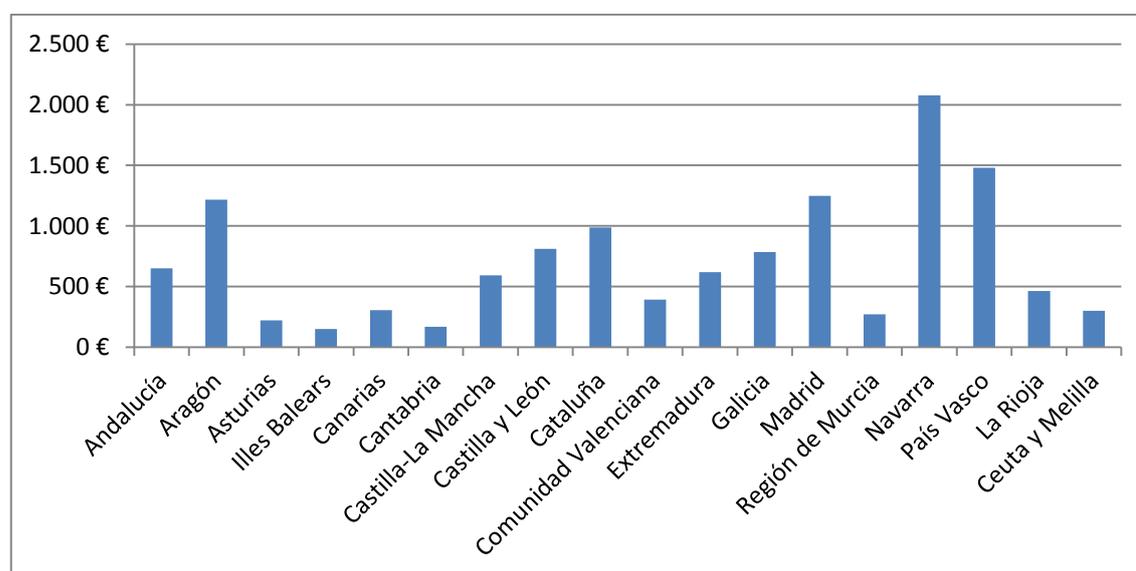
- Con inclusión de Índice de Soporte:

	Porcentaje de presupuesto dedicado a Discapacidad	Importe en euros por persona con discapacidad
Andalucía	0,92%	650,53
Aragón	1,79%	1.216,65
Asturias	0,55%	223,36
Illes Balears	0,18%	150,33
Canarias	0,39%	305,31
Cantabria	0,27%	169,58
Castilla-La Mancha	1,07%	594,57
Castilla y León	0,94%	810,92
Cataluña	1,17%	988,03
Comunidad Valenciana	0,74%	393,17
Extremadura	0,90%	620,00

Galicia	1,25%	786,52
Madrid	1,35%	1.247,57
Región de Murcia	0,97%	271,95
Navarra	1,62%	2.076,34
País Vasco	1,87%	1.481,08
La Rioja	0,69%	463,65
Ceuta y Melilla	0,45%	302,35

Fuente: Elaboración propia a partir de presupuestos 2014.

Gráfico 58. Importe en euros por persona con discapacidad.



Fuente: Elaboración propia a partir de presupuestos 2014.

Administración general del Estado

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
PRESUPUESTO Y DISCAPACIDAD	<p>El presupuesto de la Administración General del Estado se presenta en diferentes niveles de detalle: Orgánico, funcional y económico. Asimismo cada organismo gestor presenta su presupuesto por funciones y programas, con los indicadores relativos a cada uno de ellos.</p> <p>El presupuesto destinado a personas con discapacidad es competencia de los Ministerio de Educación, Cultura y deporte, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Empleo y Seguridad Social.</p> <p>La mayor cuantía del presupuesto se destina a Pensiones tanto contributivas como no contributivas, de las que el IMSERSO facilita información periódica y pormenorizada.</p> <p>Para otras líneas de gasto en discapacidad nos encontramos con dificultades a la hora de desagregar, ya que en los presupuestos no existe nivel de detalle suficiente. En algunos casos no hemos apoyado en Fuentes complementarias de datos para poder aportar información relevante.</p> <p>Hay que tener en cuenta que la mayoría de las competencias en materia de políticas de atención a la discapacidad están transferidas a las Comunidades Autónomas, quedando para la Administración General del estado las relativas a Pensiones, beneficios fiscales y otras líneas de ayuda complementarias.</p> <p>Existe una Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, competencia de Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.</p>
FUENTES	<ol style="list-style-type: none"> 5. Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. 6. Presupuesto para la Seguridad Social 2014. 7. Informe del IMSERSO, sobre Pensiones no contributivas de la seguridad social y prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad. Evolución 2008-2014. 8. Informe anual IMSERSO 2014. 9. Memoria de Beneficios fiscales 2014. Presupuestos Generales del Estado. 10. Principales fuentes estadísticas nacionales e internacionales y principales estadísticas sociales. Instituto Nacional de Estadística.
PRINCIPALES TENDENCIAS ENCONTRADAS (LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PARA ALIMENTAR EL INDICADOR Y OTRAS SITUACIONES)	
PENSIONES CONTRIBUTIVAS	<p>Pensiones contributivas. (11.01): Presupuesto seguridad social: Para establecer la cuantía realmente destinada a discapacidad, ya que el importe reflejado en dicha partida contempla todas las pensiones, independientemente del perfil del beneficiario, se realiza la siguiente estimación:</p> <p>a) El Número de mayores de 65 años con discapacidad</p>

	<p>acreditada mayor al 33% (fuente: Imsero base de datos 2013) sobre la población total mayor de 65 años (fuente INE), es el 12.80 %.</p> <p>b) Calculamos el 12,80% sobre 104.627,83 millones de euros destinados a la partida de PC, siendo, por tanto el importe destinado a discapacidad 13.392,36 millones de €.</p>																								
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	<p>Pensiones no contributivas (11.02): Presupuesto seguridad social. Comparamos con datos de cierre de Imsero 2014, para poder desagregar:</p> <p>a) PNC. Invalidez (1.099,22 millones de €). Importe destinado a discapacidad.</p> <p>b) PNC. Jubilación (1.255,67 millones de €). Se realiza la estimación, de acuerdo al cálculo para las PC, destinándose a discapacidad: 160.671.390,99 €.</p> <p>c) Prestaciones sociales y económicas de la LISMI. (27,21 millones de euros). Íntegramente para discapacidad.</p>																								
SANIDAD	<p>No se especifica dentro del presupuesto ninguna partida que visualice el financiamiento de la especialización de la sanidad en favor de las particularidades de las personas con discapacidad. No se ha podido localizar el presupuesto destinado a prótesis y ayudas técnicas que si encontramos en las algunas de las Comunidades Autónomas.</p>																								
EMPLEO	<p>Dentro del presupuesto destinado a la Seguridad Social,</p> <p>a) Incentivos a la contratación personas discapacitadas. Para poder obtener esta partida, hacemos uso de la información reflejada en el presupuesto de la Seguridad Social 2014, respecto a los contratos realizados a personas con discapacidad durante los primeros 8 meses del 2013. Calculamos la media mensual de contratación por mes, y la anualizamos. Determinamos el importe medio de bonificación por tipo de contrato, y establecemos una aproximación al importe:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD</th> <th>Nº DE CONTRATOS (media mensual*12 meses)</th> <th>IMPORTE MEDIO BONIFICACIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>indefinidos a t/p</td> <td>420.000,00</td> <td>5.483</td> <td>2.303.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>indefinidos a t/C</td> <td>106.800,00</td> <td>2.742</td> <td>292.810.000,00</td> </tr> <tr> <td>temporales</td> <td>234.000,00</td> <td>4.400</td> <td>1.029.600.000,00</td> </tr> <tr> <td>transformaciones</td> <td>189.600,00</td> <td>5.483</td> <td>1.039.640.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Total</td> <td>4.665.050.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	MODALIDAD	Nº DE CONTRATOS (media mensual*12 meses)	IMPORTE MEDIO BONIFICACIÓN	TOTAL	indefinidos a t/p	420.000,00	5.483	2.303.000.000,00	indefinidos a t/C	106.800,00	2.742	292.810.000,00	temporales	234.000,00	4.400	1.029.600.000,00	transformaciones	189.600,00	5.483	1.039.640.000,00			Total	4.665.050.000,00
MODALIDAD	Nº DE CONTRATOS (media mensual*12 meses)	IMPORTE MEDIO BONIFICACIÓN	TOTAL																						
indefinidos a t/p	420.000,00	5.483	2.303.000.000,00																						
indefinidos a t/C	106.800,00	2.742	292.810.000,00																						
temporales	234.000,00	4.400	1.029.600.000,00																						
transformaciones	189.600,00	5.483	1.039.640.000,00																						
		Total	4.665.050.000,00																						
EDUCACIÓN	<p>En el presupuesto competencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Partida: Otras enseñanzas y actividades educativas (322L), Importes destinados a entidades sin ánimo de</p>																								

	lucro del sector de la discapacidad. 598.000 € para el ejercicio 2014.										
BIENESTAR SOCIAL	Presupuesto de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad. Programa destinado al apoyo a personas con discapacidad 4.506.250 €. Competencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.										
TERCER SECTOR	Algunas de las ayudas de Educación y de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, indican la entidad receptora de los recursos de forma nominativa										
OTRAS	<p>Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad. Informe sobre subvenciones IMSERSO 2014. 3 millones de euros.</p> <p>Exenciones de impuestos; Competencia del Ministerio de Economía y Competitividad. Presupuestos generales del estado. Ingresos. Por tipo de impuesto. Para aproximar el importe de las exenciones usaremos la información recogida en:</p> <p>a) Memoria de beneficios fiscales 2014. En ella aparece reflejado la estimación de todos los beneficios fiscales para el ejercicio. Se realizan varias clasificaciones, usando para nuestra estimación la clasificación de las bonificaciones fiscales por política de gasto (Cuadro 20, página 291). Los beneficios fiscales por servicios sociales y promoción social ascienden a 3.436,92 millones de euros, un 9% sobre el total de las bonificaciones fiscales. De acuerdo a los datos de Eurostat, el gasto público por discapacidad ha ascendido a un 7,1% del presupuesto para gasto social, en nuestro país, por tanto aplicando esta estimación, obtenemos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">BENEFICIOS FISCALES POR POLÍTICA DE GASTO</th> </tr> <tr> <th></th> <th>IMPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios sociales y promoción social</td> <td>3.436,92</td> </tr> <tr> <td>% Destinado a discapacidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total bonificaciones</td> <td>244.02</td> </tr> </tbody> </table>	BENEFICIOS FISCALES POR POLÍTICA DE GASTO			IMPO	Servicios sociales y promoción social	3.436,92	% Destinado a discapacidad		Total bonificaciones	244.02
BENEFICIOS FISCALES POR POLÍTICA DE GASTO											
	IMPO										
Servicios sociales y promoción social	3.436,92										
% Destinado a discapacidad											
Total bonificaciones	244.02										

ESFUERZO EN DISCAPACIDAD 2014		ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		
		IMPORTE	% SOBRE PPTO	Importe/población beneficiaria
PRESTACIONES ECONÓMICAS	CONTRIBUTIVAS	13.392.362.240,00	3,16%	5.245,98
	NO CONTRIBUTIVAS	1.286.923.116,39	0,30%	504,11
	OTRO			
	S DINERARIOS	4.914.175.570,00	1,16%	1.924,95
	TOTAL ECONOMICAS	19.593.460.926,39	4,63%	7.675,04
PRESTACIONES EN SERVICIOS	PÚBLICOS	0,00	0,00%	0,00
	CONCERTADOS	3.000.000,00	0,00%	1,18
	TOTAL SERVICIOS	3.000.000,00	0,00%	1,18
	INDICE DE SOPORTE	372.332.757,60	0,09%	145,85
TOTAL PRESTACIONES		19.968.793.683,99	4,72%	7.822,07

PRESUPUESTO TOTAL 2014	423.231.300.000,00
POBLACION TOTAL	46.771.341
POBLACION CON DISCAPACIDAD	2.552.880

6 Discapacidad y uso de TIC

Capítulo elaborado en colaboración con:



6.1 Metodología

La ficha técnica de la presente investigación es la siguiente:

- **ÁMBITO:** Nacional.
- **UNIVERSO:** Población general, con edades a partir de los 18 años, con algún tipo de discapacidad auditiva, visual, física o cognitiva.
- **TIPO DE ENTREVISTA:** Entrevista Telefónica asistida por ordenador (sistema CATI).
- **MUESTRA:** 1.110 casos.
- **DISEÑO MUESTRAL:** Estratificado por Comunidad Autónoma y tamaño de hábitat, para garantizar la representatividad de la muestra obtenida para el conjunto de España.
- **ERROR MUESTRAL:** $\pm 2,95\%$ para un nivel de confianza del 95,5%, en las condiciones habituales de muestreo $p=q=0,50$.
- **CUESTIONARIO:** Semiestructurado, de aproximadamente 20 minutos de duración.



- FECHAS DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO: del 27 de julio al 24 de septiembre de 2015.
- ANONIMATO Y CONFIDENCIALIDAD: Se garantiza el absoluto anonimato de las respuestas de las personas entrevistadas que serán utilizadas únicamente en la confección de tablas estadísticas.
- CONTROL DE CALIDAD: de acuerdo a la Norma ISO 20252 y el código de conducta ICC/ESOMAR.

6.2 Distribución de la muestra

Gráfico 59. Figura 1: SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA

Base total: 1110 casos



Gráfico 60. Figura 2: SEGÚN SEXO

Base total: 1110 casos

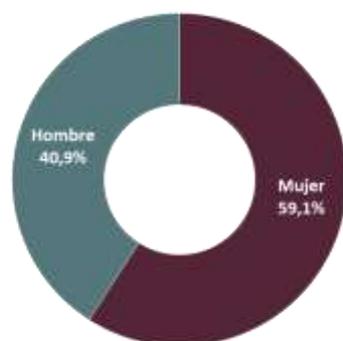


Gráfico 61. Figura 3: SEGÚN EDAD

Base total: 1110 casos

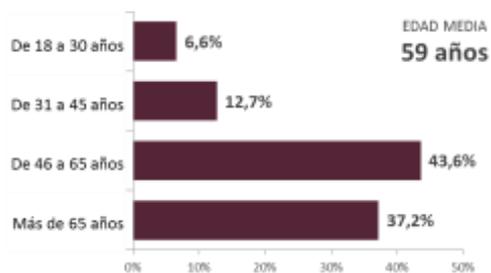


Gráfico 62. Figura 4: SEGÚN PERSONA QUE RESPONDE EL CUESTIONARIO

Base total: 1110 casos

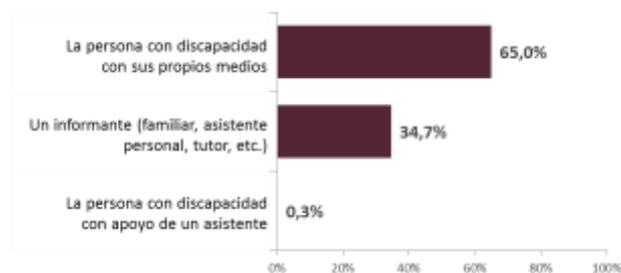
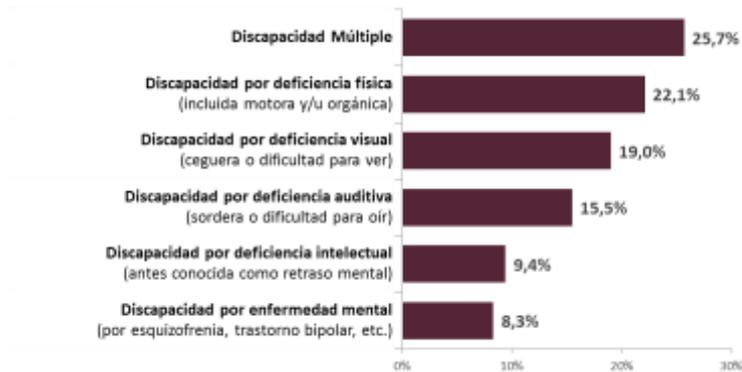


Gráfico 63. Figura 5: SEGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD

Base total: 1110 casos



6.3 Principales resultados

Mediante la presente investigación se ha comprobado que la penetración de las tecnologías TIC entre el colectivo de personas con algún tipo de discapacidad es alta.

En términos generales, las personas con discapacidad visual son el colectivo que en mayor medida presenta una cercanía y una relación con los dispositivos tecnológicos, más alta que el resto de personas con discapacidad.

La edad es una variable muy relacionada con el uso de la tecnología, como sucede habitualmente ya se tenga discapacidad o no, puesto que el colectivo de 18 a 45 años se muestra como el más interesado en el uso de diferentes dispositivos, y a medida que se incrementa la edad, dicho uso va decreciendo. Lo mismo sucede en el caso del nivel de estudios, puesto que a mayor nivel de estudios, más alto es el uso de aparatos tecnológicos.

Los frenos para el uso de estas tecnologías, en la mayoría de los casos, están asociados a aspectos diferentes de los relacionados con la discapacidad. Para las distintas tecnologías analizadas, la ausencia de necesidad es siempre la principal razón esgrimida por las personas con discapacidad que no utilizan cada una de ellas. La edad, en la mayoría

de las ocasiones, se presenta como el factor determinante, dado que los menores de 45 años son el colectivo que mayor uso hace de cualquier tipo de tecnología o dispositivo.

Aunque es reducido el número de personas con discapacidad que disponen de aparatos tecnológicos con adaptaciones o aplicaciones orientadas a una mejora de uso dirigida hacia ellas, es mayoritaria la percepción de que estas adaptaciones son interesantes puesto que les facilitan el acceso a las diferentes tecnologías.

Lo más habitual es que las mejoras que se consideran necesarias para el acceso a estas tecnologías por parte de las personas con discapacidad estén relacionadas con el precio de los dispositivos, ya sean dispositivos estándar y con algún tipo de adaptación o aplicaciones propias para el tipo de discapacidad.

Indudablemente, se puede profundizar en cada uno de los diferentes dispositivos tecnológicos analizados.

Podemos señalar que el uso del teléfono móvil se encuentra más extendido entre las personas con discapacidades visuales o físicas, siendo por el contrario las personas con discapacidad intelectual las más reacias al uso del dispositivo móvil, el cual es utilizado principalmente para hablar o utilizar el *WhatsApp*, especialmente por las personas con discapacidad visual.

Esta aplicación, *WhatsApp*, se presenta como fundamental, con un uso e importancia muy similar a la propia posibilidad del teléfono de realizar llamadas de voz.

Pese a que el uso de teléfonos móviles adaptados a las diferentes discapacidades se presenta en un número muy reducido de casos, debido principalmente a motivos económicos, conviene destacar que se demanda que se desarrollen más aplicaciones de teléfono móvil específicas para su discapacidad, o que se difunda más información sobre éstas.

Las personas con discapacidad visual son las mayores usuarias de este tipo de aplicaciones o adaptaciones en el móvil creadas para su tipo de discapacidad. La mayoría de las que cuentan con adaptaciones o aplicaciones buscan en éstas las funcionalidades relacionadas con la lectura automática de textos y el aumento del tamaño de la letra de los menús o funciones del terminal.

El teléfono móvil es considerado como un dispositivo fundamental para la vida cotidiana de las personas con discapacidad, dado que facilita la comunicación con otras personas, les proporciona seguridad y tranquilidad y les permite “estar conectados con el mundo”.

Si hablamos específicamente de las tabletas, cabe indicar que son utilizadas, de modo general, por una quinta parte de los entrevistados con algún tipo de discapacidad, destacando de nuevo entre ellos a las personas con discapacidad visual como el colectivo con el mayor número de usuarios de tabletas, frente a las personas con discapacidad auditiva las cuales prefieren por lo general un teléfono móvil inteligente a una tableta.

Es prácticamente testimonial el uso de tabletas adaptadas o la instalación de aplicaciones orientadas a su discapacidad, siendo las personas con algún tipo de deficiencia visual aquellas que hacen uso de estas, orientadas, como en el caso del teléfono móvil, a facilitar la lectura de los textos.

Respecto al ordenador, la penetración de éste es superior en el caso de las personas con discapacidad visual (50%), seguidos de aquellas con discapacidad física (45%). Las personas con discapacidad intelectual se presentan como el colectivo con un menor uso (35%).

El principal freno a la utilización de los ordenadores es la ausencia de una necesidad de uso, vinculada de manera muy especial a la edad de los entrevistados.

Las personas con discapacidad visual vuelven a ser aquellas que cuentan con algún tipo de aplicación o adaptación orientada a una mejora de su uso en función de su discapacidad, principalmente lectura

automática de textos, aumento del tamaño de la letra o sistemas de reconocimiento de voz.

Para los usuarios informáticos, el ordenador les permite estar conectados con el mundo, les permite la comunicación con otras personas, facilitándoles la vida en general.

Por último, podemos resaltar que la penetración entre las personas con discapacidad del uso de Internet es algo superior que la penetración del ordenador. De modo similar a lo detectado en el caso de los dispositivos TIC, destacan por encima del resto las personas con discapacidad visual, siendo por el contrario las personas con discapacidad intelectual las que menos se prodigan en el uso de internet.

La edad es una variable que se presenta como imprescindible para el análisis del uso de internet, dado que la implantación entre los menores de 45 años de internet es cuatro veces superior que en el caso de las personas mayores de 65 años.

Internet es un medio que, en opinión de las personas con discapacidad, les permite acceder a todo tipo de información, estar conectadas con el mundo, facilitando la comunicación con otras personas y siendo una importante herramienta de integración social, además de ser una herramienta que les facilita la vida diaria en general.

6.4 Discapacidad intelectual

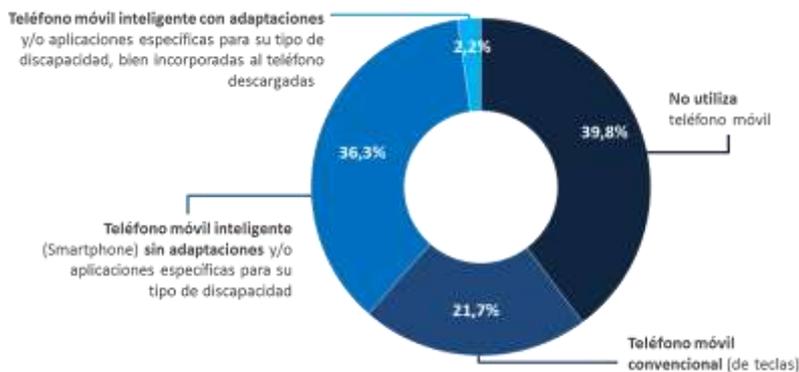
6.4.1 Acceso y uso dispositivos TIC

A continuación se procederá a realizar el análisis del uso de dispositivos TIC entre las personas que han afirmado tener algún tipo de discapacidad cognitiva.

6.4.1.1 Teléfono móvil

Gráfico 64.  Figura 6: TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA

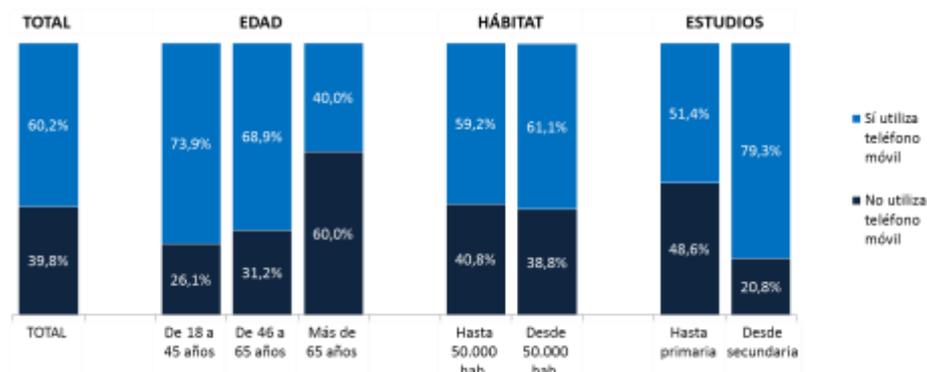
P.24. ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?
Base 'Discapacidad cognitiva': 226 casos



La mayoría de las personas entrevistadas utilizan teléfono móvil, puesto que seis de cada diez personas encuestadas así lo indican. Entre ellas la preferencia por los teléfonos móviles inteligentes es clara, aunque aún existe un tercio de usuarios de móvil convencional. El uso de adaptaciones o aplicaciones específicas es testimonial (2,2%).

Gráfico 65.  Figura 7: USO DE TELÉFONO MÓVIL

P.24. ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?
Base 'Discapacidad cognitiva': 226 casos



Desglosando los resultados por edades, la mayoría de los entrevistados menores de 65 años utilizan el teléfono móvil. Por el contrario son los



mayores de 65 años los que de forma significativa presentan un menor nivel de uso (60%).

Al considerar el tipo de hábitat, vemos que no existen diferencias. Sin embargo, no ocurre lo mismo al analizar el nivel de estudios, puesto que el uso de teléfono móvil está más extendido de forma significativa entre los que tienen un nivel de estudios superiores a primaria.

Gráfico 66. Figura 8: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TELÉFONO MÓVIL

P.25. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía teléfono móvil?
Base 'No utiliza el teléfono móvil': 90 casos



Entre las razones esgrimidas por las personas entrevistadas para no utilizar el teléfono móvil, destaca el no necesitarlo en la mitad de los casos. En menor medida, también declaran haber intentado utilizarlo sin éxito debido a su discapacidad, la cual les produce que el móvil sea inaccesible para ellas, un hecho especialmente significativo en aquellas con ingresos superiores a 1.200€. Otro motivo que manifiestan éstas es que estiman que el teléfono móvil es un dispositivo avanzado para ellas, con un uso complejo para una de cada cuatro personas entrevistadas.

Gráfico 67.  Figura 9: ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS QUE TIENE SU TELÉFONO MÓVIL

P.26. ¿Qué adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas tiene su teléfono móvil?

Base 'Utiliza un teléfono móvil inteligente con adaptaciones para su tipo de discapacidad': 5 casos

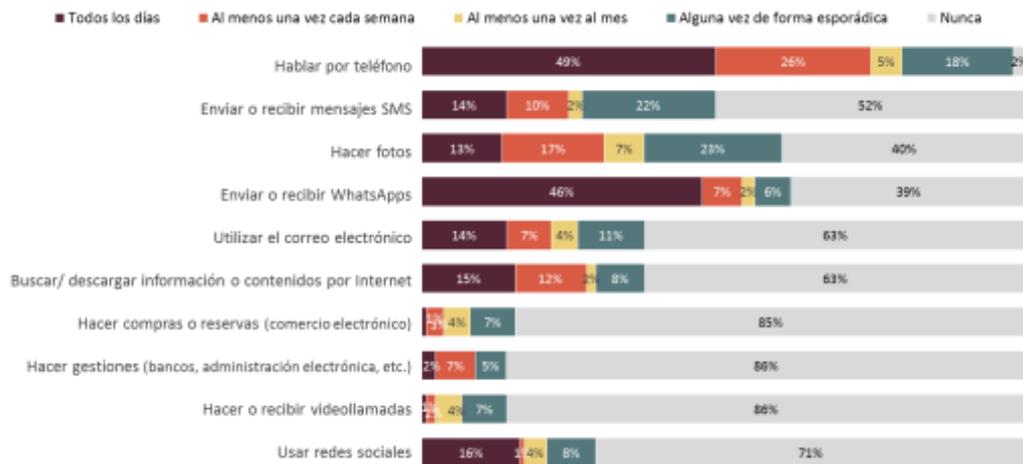


Entre los pocos entrevistados con teléfonos móviles inteligentes adaptados a sus discapacidades, cuatro de cada diez señalan que chatear o hablar con la gente, es el principal uso que dan a su móvil con sus adaptaciones específicas a su discapacidad cognitiva. En menor medida también usan las adaptaciones para escuchar el sonido más alto, acceder a la agenda, modificar el tamaño de la letra, o como geolocalizador.

Gráfico 68.  Figura 10: FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL

P.28. ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del teléfono móvil?

Base 'Utiliza el teléfono móvil': 136 casos



La actividad más realizada a través del teléfono móvil es hablar por teléfono siendo además efectuada de forma diaria por la mitad de las personas entrevistadas. Frente a esto conviene destacar que un 18% de estas personas hablan a través del móvil solo de forma esporádica.

El *WhatsApp* se presenta como la segunda tarea más realizada con el móvil, puesto que seis de cada diez entrevistados lo utilizan, y de forma especialmente frecuente, puesto que el 46% envía o recibe *WhatsApp* de forma diaria.

Aunque de forma menos frecuente, el móvil también es utilizado tanto para hacer fotos (60%), (especialmente por los hombres y por el grupo de edades comprendidas entre los 18 y 45 años) y para enviar o recibir SMS (48%).

El 37% de las personas entrevistadas también acceden al correo electrónico por medio del dispositivo móvil, al igual que lo utilizan para buscar o descargar información o contenidos de internet, realizándolo especialmente los hombres y el segmento de edades entre los 18 y 45 años.

El uso para acceder a redes sociales (29%), aunque no es mayoritario, si se asocia a un colectivo principalmente joven (entre los 18 y 45 años) que lo utiliza diariamente (16%). Por el contrario a partir de los 65 años, el uso de las redes sociales es significativamente muy reducido.

Las tareas menos realizadas con el móvil son tanto las compras de productos o servicios (15%), como las video llamadas (14%), y las gestiones con bancos o administraciones (14%).

Gráfico 69.  Figura 11: PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA

P.29. ¿Cuáles son las principales aportaciones del teléfono móvil a su vida diaria?
Base 'Utiliza el teléfono móvil': 136 casos



Facilitar la comunicación con otras personas (61,8%) es el principal beneficio que ven al dispositivo móvil las personas entrevistadas. Por otro lado, también consideran que les hace sentir más seguras (39,7%) y que les permite estar conectadas con el mundo (25,7%).

Gráfico 70.  Figura 12: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA

P.30. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del teléfono móvil inteligente le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?
Base 'Utiliza el teléfono móvil': 136 casos



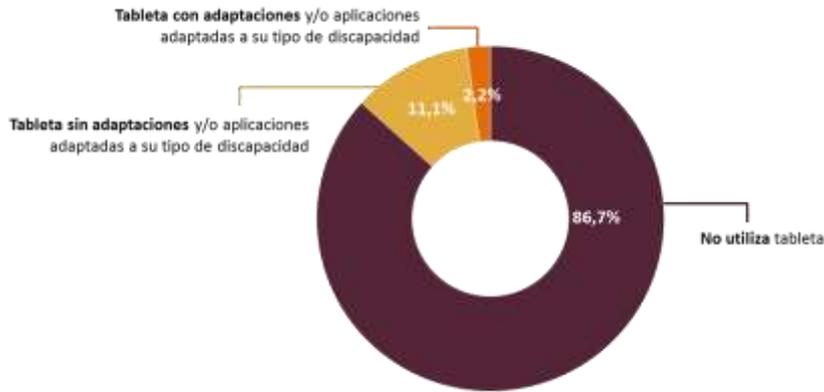
Entre las principales mejoras para el acceso o uso de teléfonos móviles de personas con algún grado de discapacidad cognitiva, destacan los aspectos relacionados con el precio del dispositivo. De forma general, un tercio de los entrevistados considera conveniente que se reduzca el precio de los *smartphones*, mientras que uno de cada cuatro estima necesario reducir el precio de teléfonos móviles adaptados para una discapacidad cognitiva.

Otras mejoras destacables, aunque menos relevantes, son tanto el hacer más simples las instrucciones de los teléfonos móviles con el fin de poder ser comprendidas por personas con discapacidad cognitiva, como promover la realización de cursos de formación para que personas con este tipo de discapacidad, aprendan a utilizar dichos dispositivos (21,3%).

6.4.1.2 Tableta

Gráfico 71.  **Figura 13: TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA**

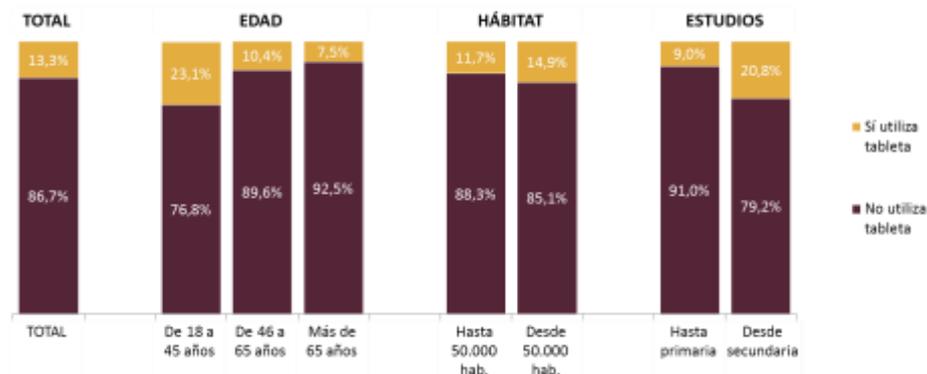
P.31. ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?
Base 'Discapacidad cognitiva': 226 casos



La utilización de las tabletas, está muy poco desarrollada entre las personas con discapacidad cognitiva, puesto que solo el 13,3% de los entrevistados las utiliza. La mayoría de los que sí utilizan tabletas, no disponen en ellas de adaptaciones o aplicaciones específicas para su discapacidad.

Gráfico 72. Figura 14: USO DE TABLETA

P.31. ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?
Base 'Discapacidad cognitiva': 226 casos



Las tabletas son utilizadas de forma significativa por los menores de 45 años, puesto que uno de cada cuatro entrevistados de este colectivo declara utilizarlas.



Por nivel de estudios, también existen diferencias, ya que los entrevistados que disponen de estudios superiores a primaria, hacen uso en mayor medida de las tabletas que el resto.

Gráfico 73. Figura 15: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TABLETA

P.32. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía la tableta?
Base 'No utiliza tableta': 196 casos

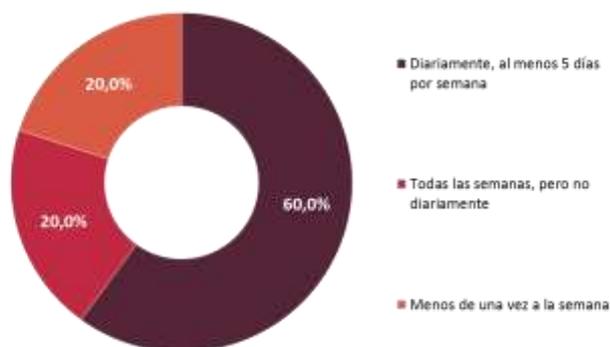


Entre los principales motivos que declaran las personas entrevistadas para no hacer uso de una tableta, destaca el hecho de no necesitarla en su vida diaria (48,5%). Otros motivos a los que aluden éstas son la complejidad del dispositivo (19,4%), así como el precio del dispositivo, el cual supera sus posibilidades económicas (17,9%).

Un 8,7% manifiesta que la tableta no le aporta mayores prestaciones que un ordenador o un teléfono móvil, un motivo especialmente frecuente entre los menores de 45 años, y las personas entrevistadas que disponen de estudios de secundaria o superiores.

Gráfico 74. Figura 16: FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA

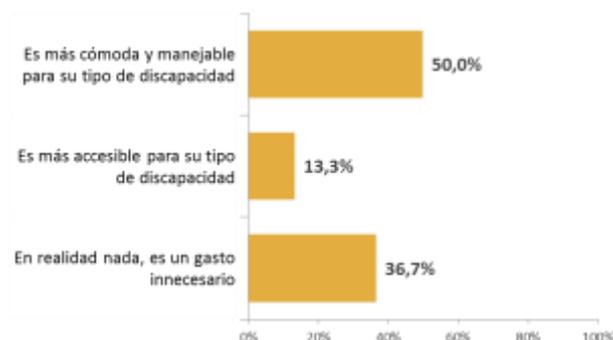
P.34. ¿Con qué frecuencia utiliza la tableta?
Base 'Utiliza tableta': 30 casos



La mayoría de los entrevistados que utilizan la tableta, lo hacen muy a menudo, puesto que seis de cada diez manifiestan utilizarla diariamente. Entre el resto, la mitad declara utilizarla una vez por semana, mientras que la otra mitad señala hacerlo con menos frecuencia.

Gráfico 75. Figura 17: PRINCIPAL APORTACIÓN DE LA TABLETA CON RESPECTO AL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE O AL ORDENADOR

P.35. ¿Cuál es la principal aportación de la tableta con respecto al teléfono móvil inteligente o al ordenador?
Base 'Utiliza tableta': 30 casos

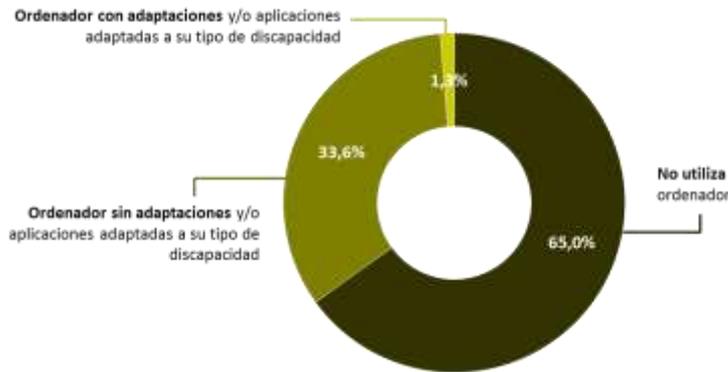


Los usuarios de tabletas ven que su mayor ventaja sobre los teléfonos móviles o los ordenadores, es su mayor comodidad y manejabilidad para su tipo de discapacidad (50%). Un tercio de los entrevistados declaran un dato a tener en cuenta, que pese a ser usuarios de tabletas, no aprecian ventajas respecto a los ordenadores o *smartphones*, y que por tanto es un gasto innecesario. Tan solo uno de cada diez entrevistados piensa que la tableta es más accesible para su tipo de discapacidad cognitiva.

6.4.1.3 Ordenador

Gráfico 76. Figura 18: TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA

P.36. ¿Qué tipo de ordenador utiliza?
Base 'Discapacidad cognitiva': 226 casos

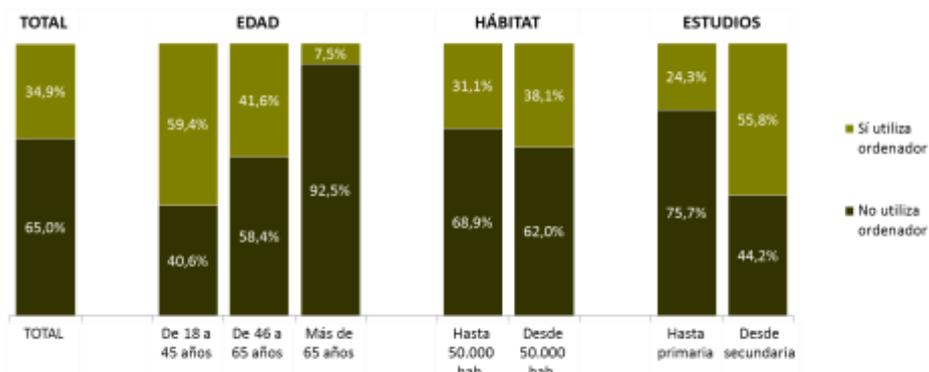


Tan solo un tercio de las personas con discapacidad cognitiva utilizan ordenadores. Entre ellas, el uso del ordenador sin ningún tipo de adaptaciones es casi total, siendo utilizados en mayor medida por los hombres.

La utilización de ordenadores con adaptaciones para su discapacidad cognitiva es testimonial (1,3%).

Gráfico 77. Figura 19: USO DE ORDENADOR

P.36. ¿Qué tipo de ordenador utiliza?
Base 'Discapacidad cognitiva': 226 casos



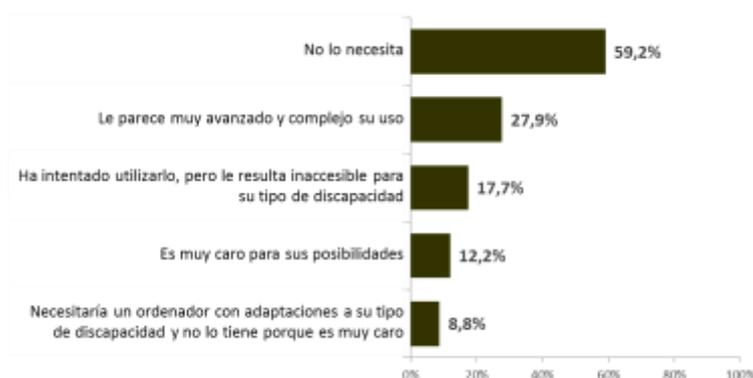
El uso del ordenador se ve influenciado por la edad y los estudios, ya que su uso se incrementa a medida que la edad es menor y el nivel de estudios es mayor.

La mayoría de los menores de 45 años, utilizan el ordenador (59,4%), siendo por el contrario tan solo un 7,5% los mayores de 65 años que manifiestan utilizarlo.

Analizando el uso según el nivel de estudios, vemos que la mayoría de las personas entrevistadas que disponen de estudios de secundaria o superiores, utilizan el ordenador (55,8%), frente a las que no superaron los estudios de primaria donde solo unade cada cuatro declara utilizar el ordenador.

Gráfico 78. Figura 20: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR EL ORDENADOR

P.37. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía ordenador?
Base 'No utiliza ordenador': 147 casos

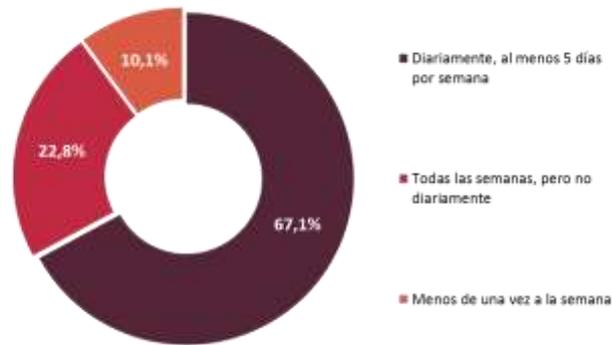


El principal motivo que esgrimen los entrevistados para no utilizar un ordenador, es por no necesitarlo en su día a día (59,2%). También consideran que el ordenador es un dispositivo muy avanzado y complejo para ellos (27,9%). Otros motivos aludidos en menor medida son, el precio del ordenador superior a sus posibilidades (12,2%) y que necesitarían un ordenador adaptado para su discapacidad cognitiva (8,8%).

Gráfico 79. Figura 21: FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR

P.39. ¿Con qué frecuencia utiliza el ordenador?
Base 'Utiliza el ordenador': 79 casos





La frecuencia de utilización del ordenador es muy alta entre las personas entrevistadas que los utilizan, puesto que dos de cada tres señalan utilizarlo diariamente. Un 22,8% también lo utiliza todas las semanas, aunque no de forma diaria. Tan solo una de cada diez personas entrevistadas lo utiliza con una frecuencia menor a una vez por semana.

Gráfico 80.  Figura 22: PRINCIPAL APORTACIÓN DE UN ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS

P.40. ¿Cuál es la principal aportación de disponer de ordenador con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas respecto a uno que no las tenga?

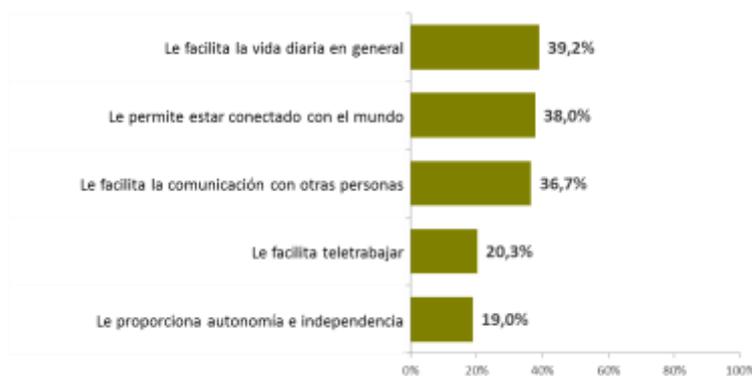
Base 'Utiliza el ordenador': 79 casos



Entre los entrevistados que utilizan ordenadores, y pese a que casi ninguno lo utiliza con adaptaciones o aplicaciones para su discapacidad cognitiva, sí consideran que es un dispositivo flexible que les ofrece el poder incluir aplicaciones adecuadas a sus necesidades (38%), así como adaptarse mejor a su discapacidad (37,7%). En menor medida también consideran que es simple de utilizar (25,3%).

Gráfico 81. Figura 23: PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR EN SU VIDA DIARIA

P.41. ¿Cuáles son las principales aportaciones del ordenador a su vida diaria?
Base 'Utiliza el ordenador': 79 casos



Las principales aportaciones del ordenador a la vida diaria de las personas entrevistadas que lo utilizan giran en torno a tres aspectos, el hecho de facilitar la vida diaria de forma general (39,2%), el permitir estar conectado con el mundo (38%), y el poder comunicarse con otras personas (36,7%).

Los entrevistados con un nivel de estudios superior a primaria, resaltan de forma significativa, que el ordenador les facilita poder teletrabajar,

mientras que los que disponen de ingresos menores a 1.200€ señalan, de forma significativa, que les proporciona mayor autonomía e independencia.

Gráfico 82. Figura 24: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA

P.42. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del ordenador le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

Base 'Utiliza el ordenador': 79 casos



Con el objetivo de mejorar el acceso y uso de los ordenadores por parte de las personas con discapacidad cognitiva, las personas entrevistadas que utilizan esta tecnología consideran necesaria la reducción del precio de los ordenadores en general (41,8%).

También consideran muy importante que se promuevan cursos para que personas con discapacidad cognitiva puedan aprender a utilizar los ordenadores (35,4%), mejorar la accesibilidad (21,5%) y simplificar las instrucciones para su uso (17,7%).

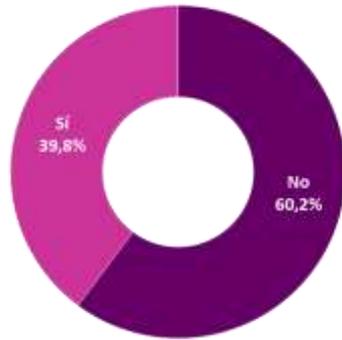
6.4.1.4 Internet

Gráfico 83. Figura 25: USO DE INTERNET

P.43. ¿Utiliza Internet?

Base 'Discapacidad cognitiva': 226 casos

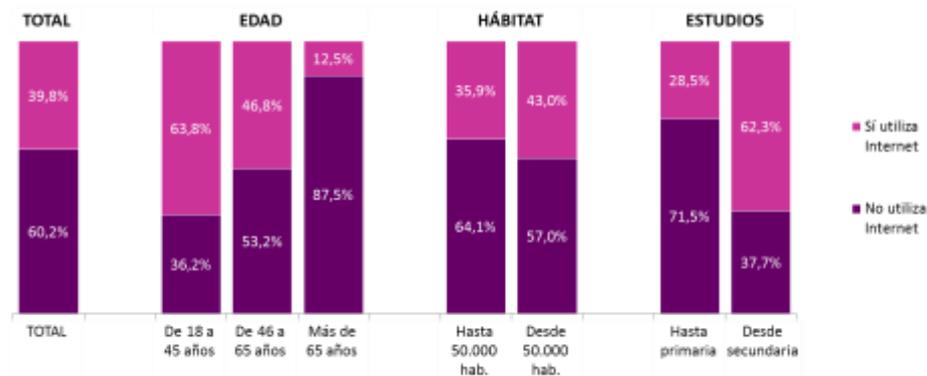




La mayoría de personas entrevistadas con una discapacidad cognitiva no usan Internet. Entre las que sí lo utilizan destacan de forma significativa aquellas que no tienen la necesidad de recibir ningún tipo de apoyo de ninguna persona (55,9%) frente a los que sí lo reciben (34,1%).

Gráfico 84.  **Figura 26: USO DE INTERNET**

P.43. ¿Utiliza Internet?
Base 'Discapacidad cognitiva': 226 casos



Como es habitual, a medida que la edad es menor aumenta el uso de la tecnología, en este caso de Internet, destacando en mayor medida su uso entre los menores de 45 años (63,8%).

En el caso del nivel de estudios, también existen diferencias, puesto que cuanto más aumenta el nivel de estudios, mayor es el uso de Internet, siendo en este caso entre los usuarios con nivel de estudios superior a primaria (62,3%).

Gráfico 85.  **Figura 27: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO UTILIZAR**

INTERNET

P.44. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía Internet?
Base 'No utiliza Internet': 136 casos

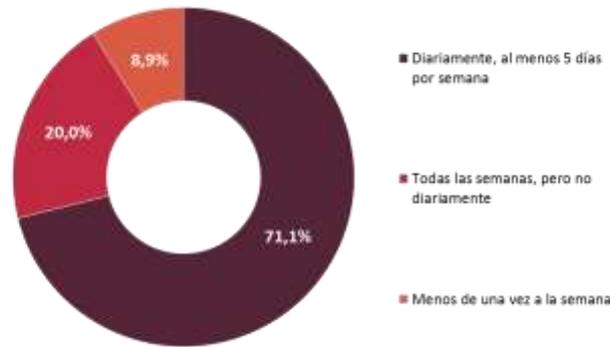


El motivo principal para no utilizar Internet se origina en que el 45,6% de las personas entrevistadas con discapacidad cognitiva no lo necesitan usar en su día a día. Otros motivos destacados son que lo consideran muy avanzado y complejo para ellas (28,7%), especialmente entre las que no reciben apoyo de ninguna persona, y que pese a intentar utilizarlo lo consideran inaccesible para su discapacidad cognitiva (15,4%), especialmente entre aquellas con ingresos superiores a 1.200€.

En menor medida también se hace referencia tanto a que es demasiado caro para sus posibilidades (13,2%) como que existe la posibilidad de ser engañados a través de Internet, lo que les genera temor y rechazo (6,6%), produciéndose de forma especialmente significativa entre los entrevistados con ingresos superiores a 1.200€.

Gráfico 86.  **Figura 28: FRECUENCIA DE USO DE INTERNET**

P.45. ¿Con qué frecuencia utiliza Internet?
Base 'Utiliza Internet': 90 casos

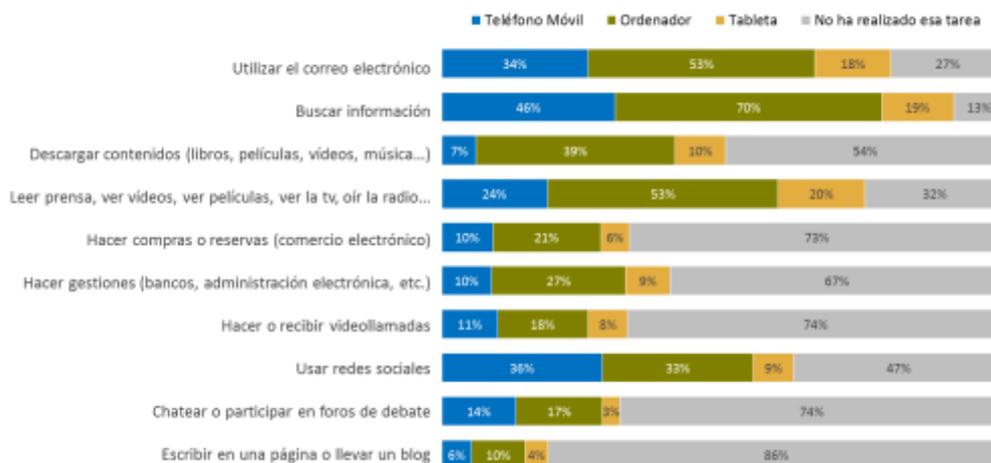


La frecuencia de utilización de Internet es muy elevada, puesto que siete de cada diez entrevistados que utilizan internet afirman hacerlo de forma diaria. Un 20% estima que utiliza internet todas las semanas, aunque reconoce que no de forma diaria, mientras que el grupo de usuarios que acceden a internet menos de una vez por semana es muy reducido (9%).

Gráfico 87.  **Figura 29: DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS TAREAS O SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES**

P.46. ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses?

Base 'Utiliza Internet': 90 casos



Buscar información es la actividad que se presenta como el motivo fundamental para acceder a internet. Otras tareas realizadas en mayor medida a través de internet a lo largo de los últimos tres meses son tanto

el uso del correo electrónico, como leer la prensa o ver videos, películas, televisión, oír la radio..., y utilizar las redes sociales.

Si realizamos un análisis de la distribución de las tareas por tipo de dispositivo, podemos señalar que el ordenador es el dispositivo más utilizado para acceder a internet, con la salvedad del acceso a redes sociales donde es superado por el teléfono móvil, como medio principal de acceso.

Gráfico 88.  **Figura 30: PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET EN SU VIDA DIARIA**

P.47. ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria?
Base 'Utiliza Internet': 90 casos



Entre las principales ventajas que ofrece Internet a los entrevistados, destacan principalmente tres, el facilitar estar conectado con el mundo (39%), el posibilitar la comunicación con otras personas y la integración social (37,8%) así como el permitir acceder a todo tipo de información (36%).

Gráfico 89.  **Figura 31: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA**

P.48. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?
Base 'Utiliza Internet': 90 casos



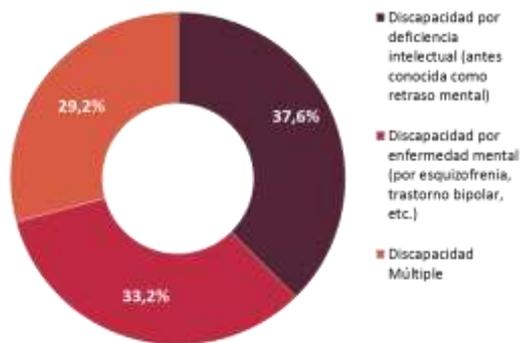
La mejora más solicitada para acceder y utilizar internet, gira entorno a reducir el precio del internet en general, puesto que es mencionada por el 56,7% de los usuarios de internet.

En menor medida, también consideran necesario promover cursos de formación para personas con discapacidad cognitiva, con el fin de que aprendan a acceder y utilizar internet (33,3%), siendo una mejora especialmente solicitada por las personas entrevistadas que son usuarias de internet con un nivel de estudios inferior a secundaria.

6.4.2 Caracterización del colectivo de discapacidad cognitiva

Gráfico 90. Figura 32: TIPO DE DISCAPACIDAD

P.13. ¿Qué tipo de discapacidad tiene?
Base 'Discapacidad cognitiva': 226 casos



El 37,6% de los entrevistados presentan discapacidad por deficiencia intelectual (37,6%) mostrándose en mayor medida entre los entrevistados menores de 45 años.

Sin embargo un tercio de la muestra tiene discapacidad generada por una enfermedad mental (esquizofrenia, trastorno bipolar...) encontrándose entre ellos de forma mayoritaria los que disponen de un nivel de estudios superior a primaria.

Existe también la discapacidad múltiple entre los entrevistados, padeciéndola un 29,2% de la muestra, y presentándose en menor medida entre los menores de 45 años de edad.

Gráfico 91. Figura 33: ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD

P.15. ¿Cuál es el origen de su discapacidad?
Base 'Discapacidad cognitiva': 226 casos

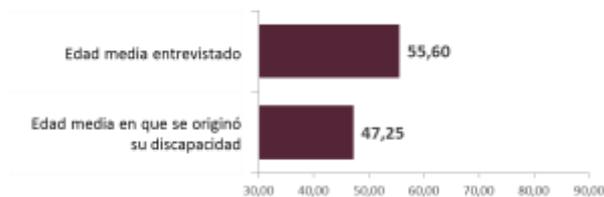


El origen de la discapacidad de las personas entrevistadas se debe principalmente a una enfermedad no profesional en una de cada cuatro casos, un hecho que sucede de forma significativa entre las personas mayores de 65 años, las que adquirieron la enfermedad después del nacimiento, las que reciben apoyo, y las que presentan ingresos menores a 1.200€.

En menor medida la discapacidad cognitiva también se produce de forma congénita en el 19,9% de los entrevistados, existiendo de forma significativa entre los menores de 45 años.

Gráfico 92. Figura 34: EDAD EN LA QUE SE ORIGINÓ LA DISCAPACIDAD

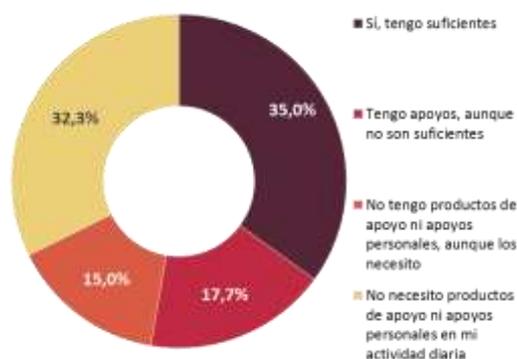
P.16. ¿A qué edad se originó su discapacidad?
Base 'Discapacidad cognitiva': 226 casos



Dejando al margen los entrevistados que tienen su discapacidad desde el nacimiento, vemos que la discapacidad cognitiva de los entrevistados, se originó entre los 45 y los 50 años.

Gráfico 93. Figura 35: DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA

P.21. ¿Dispone de los recursos de apoyo, ya sea de personas y/o ayudas técnicas, que necesita para su vida diaria?
Base 'Discapacidad cognitiva': 226 casos

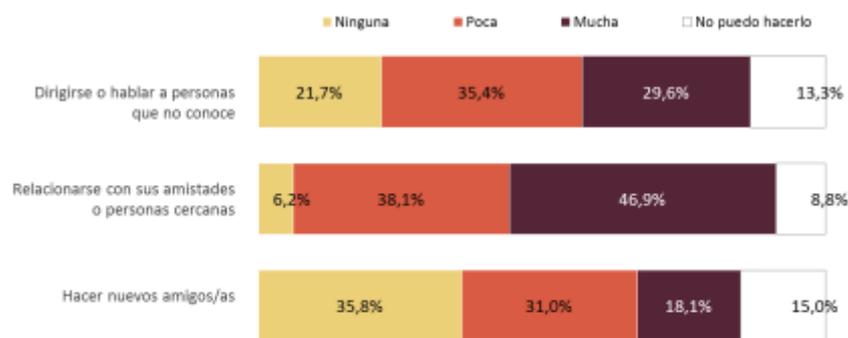


Un tercio de las personas entrevistadas manifiesta que dispone del suficiente apoyo para su vida diaria. Por el contrario, en uno de cada tres casos, se señala que no necesitan productos de apoyo ni apoyos personales en su vida diaria.

El restante tercio de personas entrevistadas solicita apoyo para su vida diaria, ya sea porque aun teniendo apoyos, los considera insuficientes (17,7%) o sea debido a que no tienen ningún tipo de apoyo, ni personales ni en productos (15%).

Gráfico 94. Figura 36: EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE...

P.22. ¿En los últimos 12 meses ha tenido la oportunidad de...?
Base 'Discapacidad cognitiva': 226 casos



El número de entrevistados que no pueden conocer, hablar o relacionarse con amistades es pequeño. Pero el porcentaje de entrevistados que no han tenido ninguna oportunidad para conocer nuevas personas (21,7%) o hacer amigos (35,8%) es más elevado.

Los resultados reflejan que este hecho está relacionado con la edad, puesto que los mayores de 65 años son el colectivo que manifiesta las menores posibilidades de conocer o hacer nuevos amigos, frente a los menores de 45 años, los cuales presentan los porcentajes más altos de tener muchas posibilidades de conocer personas o hacer nuevos amigos.



Gráfico 95. Figura 37: ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SU TIEMPO LIBRE

P.23. ¿A qué actividades se dedica principalmente en su tiempo libre y cuáles desearía realizar para divertirse o distraerse y no hace debido a su discapacidad?

Base 'Discapacidad cognitiva': 226 casos



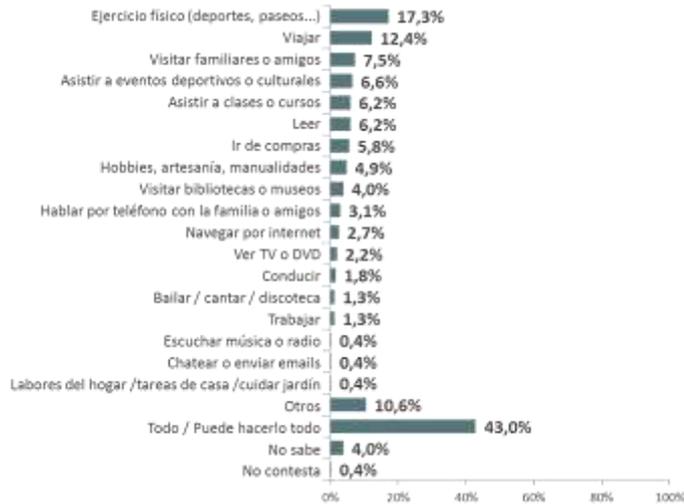
Las principales actividades que realizan las personas con discapacidad cognitivos en su tiempo libre, giran en torno tanto a ver la televisión o un DVD (52,2%) destacando entre ellas de forma significativa las personas mayores de 65 años, como hacer algo de ejercicio (38,1%), principalmente entre las menores de 45 años y las que tienen un nivel de estudios alcanzados superior a primaria.

El colectivo de edades comprendidas entre los 45 y 65 años son los que mayoritariamente practican la lectura con mayor frecuencia

Por otro lado, la frecuencia de realización de hobbies, artesanía y manualidades es mayor entre las mujeres.

Gráfico 96. Figura 38: ACTIVIDADES QUE LE GUSTARÍA REALIZAR EN SU TIEMPO LIBRE Y NO HACE DEBIDO A SU DISCAPACIDAD

P.23. ¿A qué actividades se dedica principalmente en su tiempo libre y cuáles desearía realizar para divertirse o distraerse y no hace debido a su discapacidad?
 Base 'Discapacidad cognitiva': 226 casos

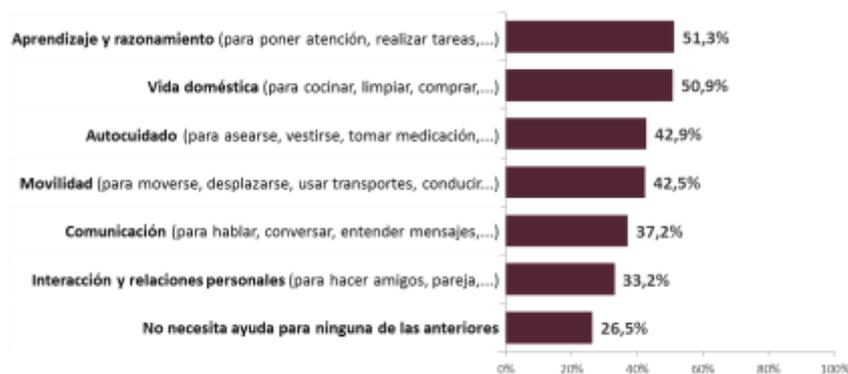


Un importante porcentaje de entrevistados, en torno al 43%, consideran que su discapacidad no les impide realizar ninguna actividad que deseen realizar.

Entre los que su indican alguna limitación, se menciona principalmente el ejercicio físico y viajar.

Gráfico 97. Figura 39: ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO

P.14. Por favor, indique las actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria (la pregunta se refiere a las actividades para las que requiere apoyo de otras personas, o de ayudas técnicas)
 Base 'Discapacidad cognitiva': 226 casos



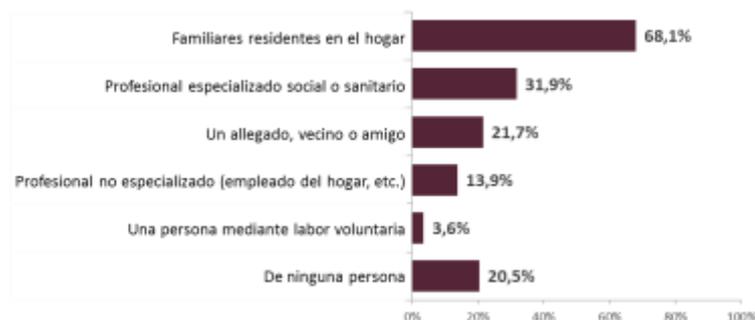
Una de cada dos personas con discapacidad cognitiva considera que necesita apoyo tanto a la hora de aprender, razonar, poner atención y realizar tareas, como en su vida doméstica cocinando, limpiando o comprando, un hecho que se acrecienta entre aquellas mayores de 65 años de edad.

También se encuentran con necesidad de apoyo a la hora de su autocuidado (42,9%) sucediendo en mayor medida entre los entrevistados con un nivel de estudios inferior a secundaria, y de nuevo entre los mayores de 65 años.

Lo mismo sucede a la hora de moverse, desplazarse, usar transportes o conducir (42,5%) donde los más necesitados de apoyo de otras personas o de ayudas técnicas son los mayores de 65 años.

Gráfico 98. Figura 40: PERSONAS DE LAS QUE RECIBE APOYO EN SU VIDA DIARIA

P.17. Indique las personas de las que recibe apoyo en su vida diaria
Base 'Su discapacidad no es de nacimiento ni genética': 166 casos



El 80% de las personas entrevistadas con discapacidad cognitiva reciben algún tipo de apoyo en su vida diaria.

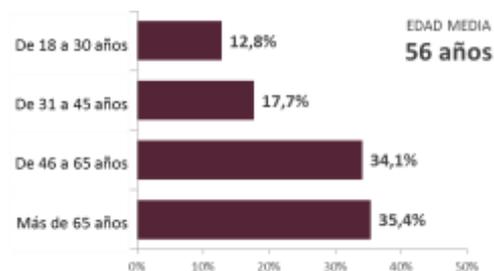
En dos de cada tres casos la principal ayuda llega directamente de familiares con quien residen en el hogar, mientras que en un tercio de los casos, es un profesional social o sanitario quien se encarga de ofrecer la ayuda necesaria en el día a día de estas personas.

En menor medida, también llega el apoyo a través de allegados, vecinos o amigos (21,7%), de profesionales no especializados (13,9%) o de personas voluntarias (3,6%).

Gráfico 99. Figura 41: EDAD

P.5. ¿Qué edad tiene?

Base 'Discapacidad cognitiva': 226 casos



La edad media de los entrevistados son 56 años, y en siete de cada diez casos, los entrevistados tienen 46 años o más lo que pone de manifiesto la elevada edad de los mismos, indicando que la discapacidad cognitiva se produjo en mayor medida a edades avanzadas.

6.5 Discapacidad física

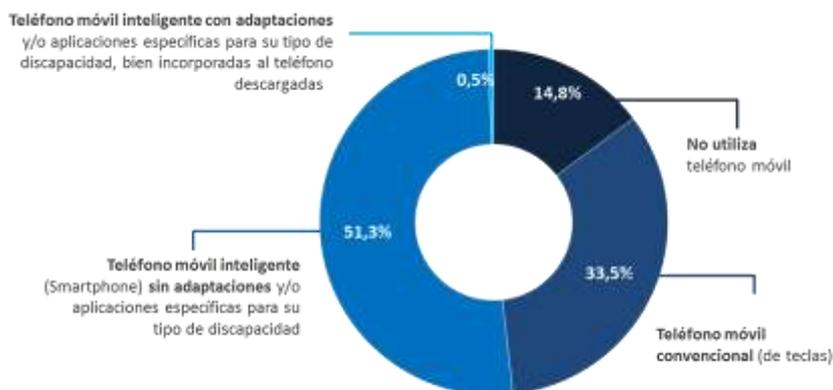
6.5.1 Acceso y uso dispositivos TIC

A continuación se procederá a realizar el análisis del uso de dispositivos TIC entre las personas entrevistadas que han afirmado tener algún tipo de discapacidad física.

6.5.1.1 Teléfono móvil

Gráfico 100. Figura 42: TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA

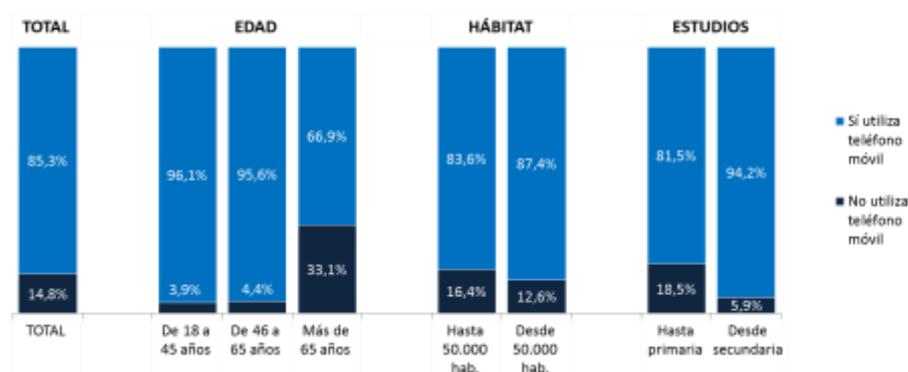
P.24. ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?
Base 'Discapacidad física': 400 casos



El 85,2% de las personas entrevistadas con discapacidad física utilizan en su día a día el teléfono móvil. Profundizando en el tipo de móvil utilizado, la mayoría declaran utilizar un teléfono inteligente sin adaptaciones, frente a un tercio de estas personas que aún siguen prefiriendo el teléfono móvil convencional. Por otro lado, es mínimo el número personas con discapacidad física que disponen de teléfono móvil inteligente con adaptaciones a su tipo de discapacidad.

Gráfico 101. Figura 43: USO DE TELÉFONO MÓVIL

P.24. ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?
Base 'Discapacidad física': 400 casos



Si profundizamos en el uso del teléfono móvil y lo relacionamos con la edad, podemos indicar que la mayoría de los entrevistados menores de 65 años utilizan el teléfono móvil, frente al colectivo de mayores de 65 años los cuales presentan de forma significativa un menor nivel de uso (66,9%).

En el caso del nivel de estudios, el uso del teléfono móvil inteligente, se muestra de forma significativa más relacionado con los entrevistados que presentan un nivel de estudios superior a primaria, frente al uso del teléfono convencional o no uso del móvil, aspectos ambos más asociados a entrevistados con un nivel de estudios inferior a secundaria.

Gráfico 102. Figura 44: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TELÉFONO MÓVIL

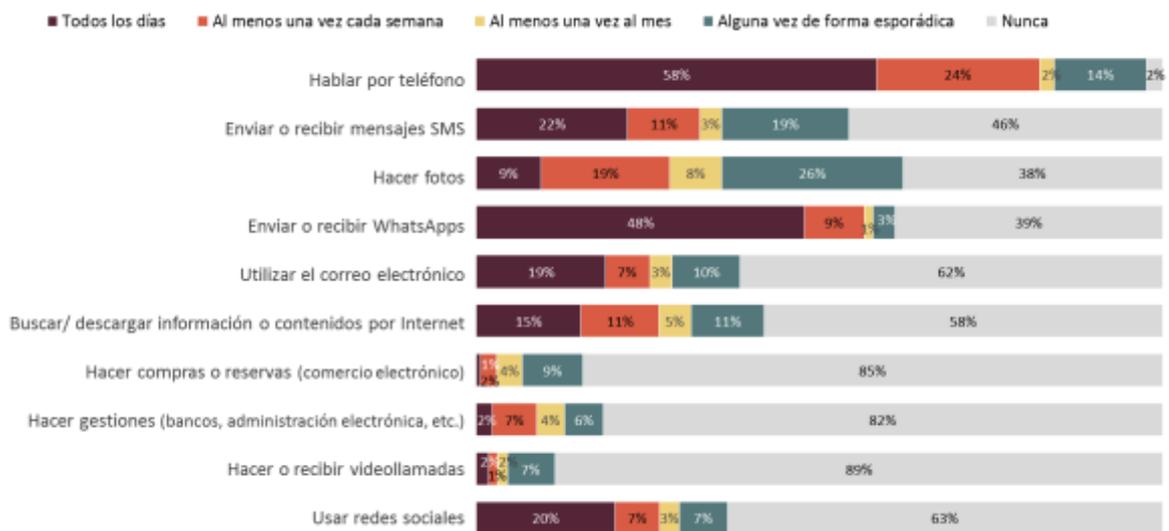
P.25. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía teléfono móvil?
Base 'No utiliza el teléfono móvil': 59 casos



La mayoría de las personas entrevistadas indican que su principal motivo para no usar el teléfono móvil es por no necesitarlo en su vida cotidiana (54,2%). Una de cada tres personas entrevistadas estima que el dispositivo móvil les resulta muy avanzado y complejo, y para el 22% el teléfono móvil les resulta un artículo caro para sus posibilidades.

Gráfico 103. Figura 45: FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL

P.28. ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del teléfono móvil?
Base 'Utiliza el teléfono móvil': 341 casos



El teléfono móvil es lógicamente usado por prácticamente la totalidad de los entrevistados para hablar por teléfono. Y es una actividad realizada muy frecuentemente, ya que la mayoría de éstos señalan que hablan por teléfono todos los días. Aunque no todos hablan de forma habitual, puesto que un 14% declara hablar por teléfono alguna vez de forma esporádica.

Hacer fotos es la segunda tarea que más entrevistados realizan (62%) especialmente entre el colectivo de edades comprendidas entre 18 y 45 años, aunque la llevan a cabo con menor frecuencia que otras de las tareas como enviar o recibir mensajes por *WhatsApp* (61%), o por SMS (54%), acciones ambas significativamente más asociadas con el grupo de edades comprendidas entre los 18 y 45 años, y con los entrevistados que disponen de estudios superiores a primaria.



Cuatro de cada diez personas entrevistadas también utilizan el teléfono móvil tanto para para buscar o descargar información o contenidos de internet, como para acceder al correo electrónico, acciones ambas muy ligadas también con los jóvenes de 18 a 45 años, con los que disponen de estudios secundarios o superiores, así como con aquellas personas que tienen discapacidad física desde su nacimiento.

El móvil también es utilizado para acceder a las redes sociales por uno de cada tres entrevistados, estando ligada esta acción a los jóvenes de 18 a 45 años, como los que disponen de estudios superiores a primaria. Conviene reseñar que a partir de los 65 años, es significativo que la mayoría no acceden nunca, con su teléfono móvil, a las redes sociales.

Las tareas realizadas con el móvil de forma menos extendida entre las personas entrevistadas son hacer gestiones con bancos o administraciones (18%), hacer compras o reservas (15%) o realizar videollamadas (11%).

Gráfico 104.  Figura 46: PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA

P.29. ¿Cuáles son las principales aportaciones del teléfono móvil a su vida diaria?
Base 'Utiliza el teléfono móvil': 341 casos



Facilitar la comunicación con otras personas (70,7%) es considerada por las personas entrevistadas como la principal ventaja que les ofrece el teléfono móvil para su vida diaria. Otras aportaciones que perciben estas personas son tanto el hacerles sentir más seguras y tranquilas (32,3%), como la posibilidad de estar conectadas con el mundo (29,9%).



Gráfico 105. Figura 47: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

P.30. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del teléfono móvil inteligente le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

Base 'Utiliza el teléfono móvil': 341 casos



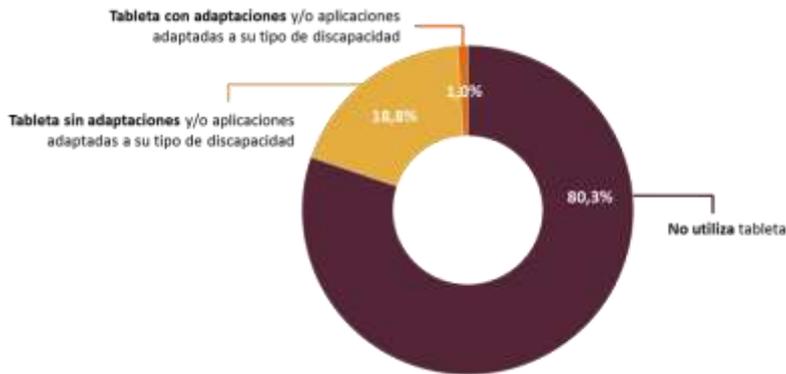
La mejora más importante para facilitar el acceso o utilización del teléfono móvil a las personas con discapacidad física, pasa por reducir el precio del teléfono móvil inteligente en general (56,6%). Simplificar las instrucciones de uso de teléfonos móviles inteligentes para estas personas (24,3%), así como reducir el precio de los teléfonos móviles adaptados específicamente a personas con discapacidad física (23,2%) son también aspectos importantes a tener en cuenta a la hora de buscar mejoras en los teléfonos móviles para estas personas.

Otra mejora importante, aunque con menor peso, es promover la realización de cursos de formación para que personas con este tipo de discapacidad, aprendan a utilizar teléfonos móviles inteligentes (14,4%).

6.5.1.2 Tableta

Gráfico 106.  Figura 48: TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA

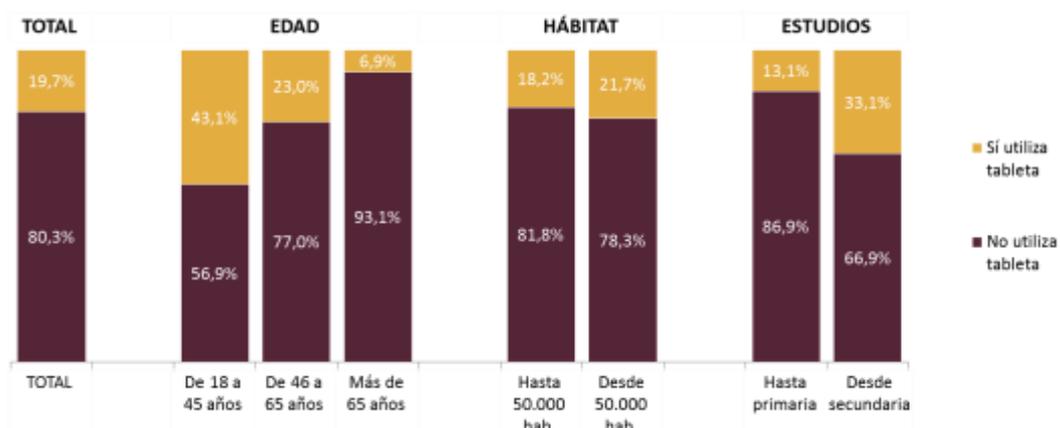
P.31. ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?
Base 'Discapacidad física': 400 casos



La utilización de la tableta no está muy extendida entre las personas con discapacidad física, puesto que solo dos de cada diez entrevistados utilizan una tableta, existiendo entre ellos tan solo un número testimonial de entrevistados que disponen de tableta con adaptaciones para su discapacidad física.

Gráfico 107.  Figura 49: USO DE TABLETA

P.31. ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?
Base 'Discapacidad física': 400 casos

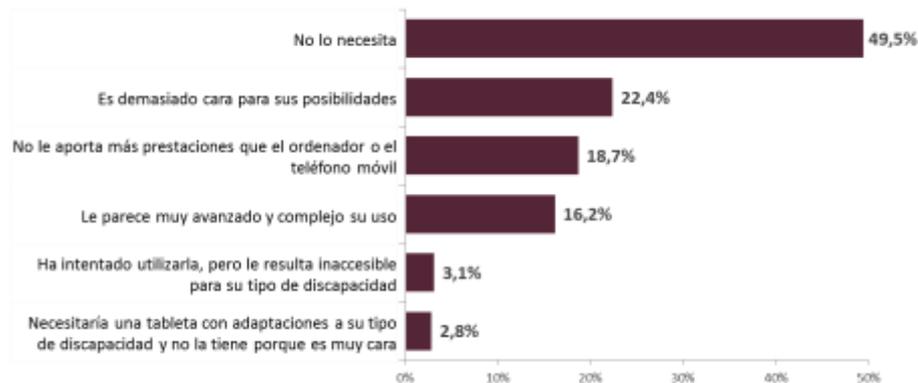


Existe relación entre la edad y el uso de la tableta, ya que a medida que se incrementa la edad, la utilización es significativamente menor.

También se puede apreciar relación con el nivel de estudios, debido a que a medida que aumenta el nivel de estudios alcanzados, la utilización de la tableta, de forma significativa, se incrementa.

Gráfico 108. Figura 50: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TABLETA

P.32. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía la tableta?
Base 'No utiliza tableta': 321 casos



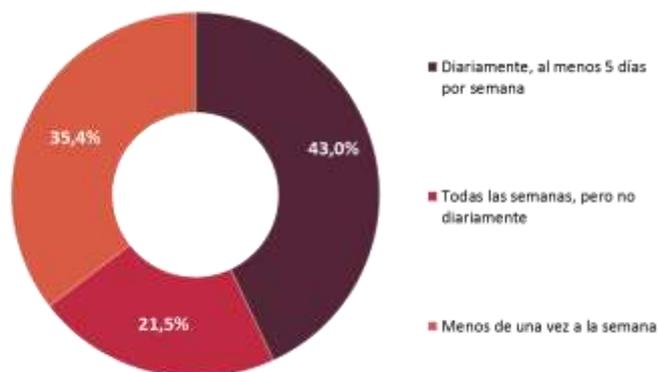
Los personas entrevistadas declaran que el motivo principal para no hacer uso de la tableta es no necesitar este dispositivo en su vida diaria (49,5%).

Un 22% sí se ha planteado su uso y comprarla, pero considera que es demasiado cara para sus posibilidades económicas, un hecho especialmente destacable entre los entrevistados con ingresos inferiores a 1.200€ (34,4%). Que la tableta no le aporta mayores prestaciones que un ordenador o un teléfono móvil (18,7%) es un tercer motivo mencionado para no utilizar la tableta, especialmente entre el grupo de edades comprendidas entre 18 y 45 años (34,5%), los que no necesitan ningún tipo de ayuda en su vida diaria (26,6%), y los que disfrutan de ingresos superiores a 1.200€.

Entre los pocos que declaran necesitar una tableta con adaptaciones para su discapacidad física, exponen que no la tienen debido de nuevo al precio del dispositivo adaptado (2,8%).

Gráfico 109.  Figura 51: FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA

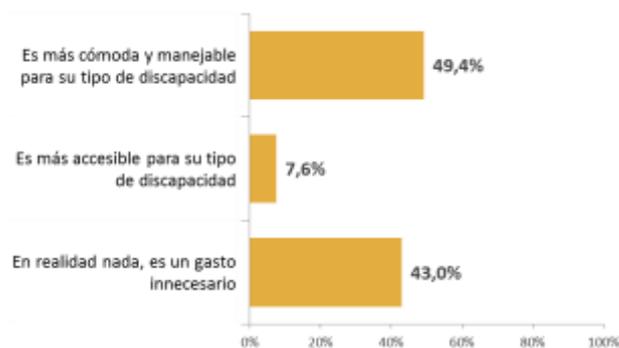
P.34. ¿Con qué frecuencia utiliza la tableta?
Base 'Utiliza tableta': 79 casos



Entre las personas entrevistadas que utilizan una tableta, la mayoría la usa de forma asidua, puesto que dos de cada tres encuestados declara utilizarla todas las semanas aunque no siempre de forma diaria, siendo un 43% de éstos los que la llegan a utilizar de forma diaria. Un 35,4% de las personas entrevistadas con discapacidad física expresan que usan la tableta con una frecuencia inferior a una vez a la semana.

Gráfico 110.  Figura 52: PRINCIPAL APORTACIÓN DE LA TABLETA CON RESPECTO AL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE O AL ORDENADOR

P.35. ¿Cuál es la principal aportación de la tableta con respecto al teléfono móvil inteligente o al ordenador?
Base 'Utiliza tableta': 79 casos



Al realizar una comparación entre los ordenadores o teléfonos móviles y las tabletas, los entrevistados que utilizan una tableta, señalan que su mayor ventaja reside en ser más cómoda y manejable para su discapacidad física (49,4%). Otra característica que sitúa la tableta por

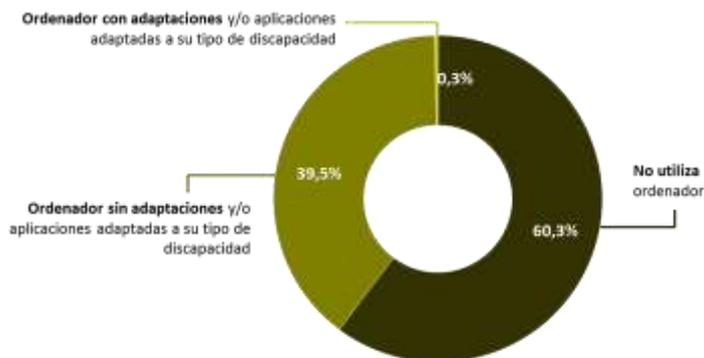
encima de los otros dispositivos es su accesibilidad en relación a su discapacidad física (7,6%).

Frente a esto, existe un 43% de usuarios de tabletas que consideran que no existen ventajas o aportaciones de la tableta sobre los otros dispositivos, y que por tanto resulta un gasto innecesario.

6.5.1.3 Ordenador

Gráfico 111. Figura 53: TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA

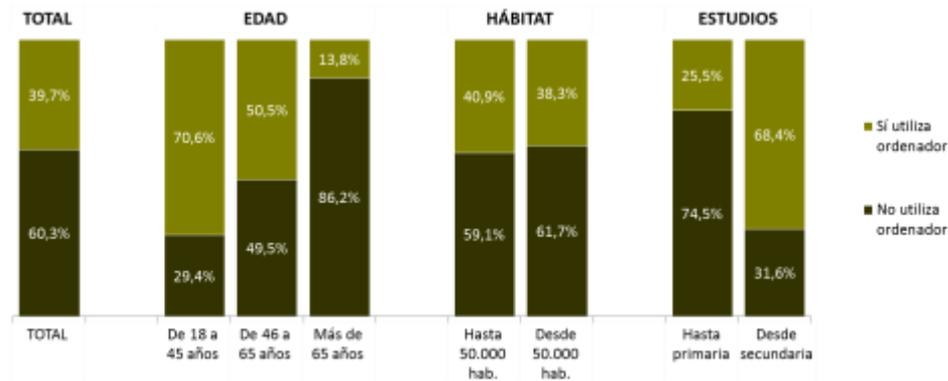
P.36. ¿Qué tipo de ordenador utiliza?
Base 'Discapacidad física': 400 casos



La mayoría de las personas entrevistadas con discapacidad física no utilizan ordenadores, especialmente las mayores de 65 años (86,2%). Entre los que sí utilizan ordenadores, prácticamente todos los usan sin aplicaciones o adaptaciones para su discapacidad física, destacando entre ellos los de 18 a 45 años (68,6%), los que disponen de estudios superiores a primaria (68,4%) y los que disfrutan de ingresos superiores a 1.200€ (55,6%).

Gráfico 112. Figura 54: USO DE ORDENADOR

P.36. ¿Qué tipo de ordenador utiliza?
Base 'Discapacidad física': 400 casos



Siete de cada diez encuestados menores de 45 años usan ordenadores, frente a tan solo un 13,8% de mayores de 65 años.

A su vez, podemos resaltar que dos de cada tres personas entrevistadas que alcanzaron estudios de secundaria o superiores utilizan el ordenador, frente a tan solo el 25,5% de los que sin tener estudios superiores a primaria declaran utilizar este aparato.

Todo esto sugiere que existe relación entre la edad, el nivel de estudios y el uso del ordenador por parte de las personas con discapacidad física, debido a que desciende su uso según se incrementa la edad de los usuarios, y el nivel de estudios es inferior.

Gráfico 113. Figura 55: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR EL ORDENADOR

P.37. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía ordenador?
Base 'No utiliza ordenador': 241 casos

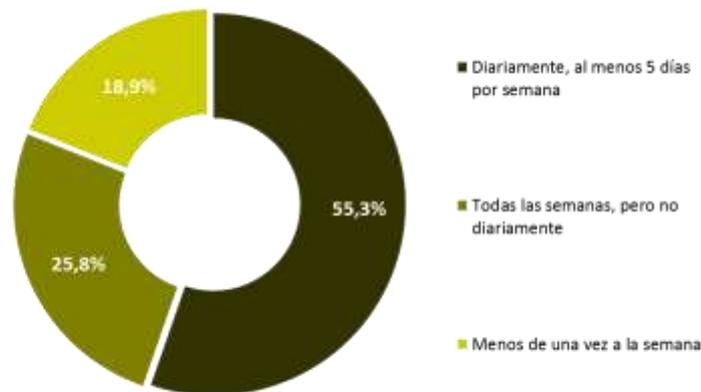


No necesitar el ordenador (66,4%) es el principal motivo para no utilizarlo, según los entrevistados que no lo usan, destacando entre ellos las personas con discapacidad física que no necesitan ningún tipo de apoyo (86,6%).

En menor medida los no usuarios de ordenador también opinan que es un aparato muy avanzado y complejo de usar para ellos (26,1%). Otros motivos que también evitan el uso de ordenador, aunque en menor medida, son tanto el precio del ordenador, que es percibido como un aparato caro en relación a sus posibilidades económicas (20,7%), especialmente por los entrevistados con ingresos inferiores a 1.200€, como el resultar inaccesible debido a su discapacidad (5%) así como el hecho de que pese a necesitar un ordenador adaptado especialmente para su discapacidad física, resultan demasiado caros (4,1%).

Gráfico 114.  Figura 56: FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR

P.39. ¿Con qué frecuencia utiliza el ordenador?
Base 'Utiliza el ordenador': 159 casos

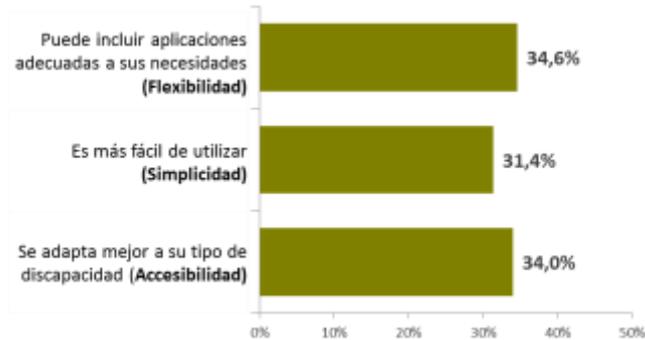


La frecuencia de uso de este dispositivo, por parte de los entrevistados con discapacidad física que lo utilizan, es muy alta, puesto que la mayoría alega utilizarlo de forma diaria (55,3%). Esta proporción se incrementa hasta el 81,1% al agrupar a todos los entrevistados que utilizan ordenadores como mínimo todas las semanas aunque no sea siempre todos los días. Frente a esto, tan solo el 18,9% de los entrevistados que son usuarios de ordenadores, los utilizan con una frecuencia inferior una vez por semana.

Gráfico 115. Figura 57: PRINCIPAL APORTACIÓN DE UN ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS

P.40. ¿Cuál es la principal aportación de disponer de ordenador con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas respecto a uno que no las tenga?

Base 'Utiliza el ordenador': 159 casos



Las principales aportaciones que las personas con discapacidad física que son usuarias de ordenadores ven en dichos aparatos adaptados, son principalmente tres, la flexibilidad de poder incluir aplicaciones adecuadas a sus necesidades (34,6%), la accesibilidad, puesto que se adapta mejor a su tipo de discapacidad y por ultimo su simplicidad ya que son más fáciles de utilizar que uno convencional.

Gráfico 116. Figura 58: PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR EN SU VIDA DIARIA

P.41. ¿Cuáles son las principales aportaciones del ordenador a su vida diaria?

Base 'Utiliza el ordenador': 159 casos



Los principales beneficios que perciben los entrevistados al utilizar un ordenador en su vida diaria, giran en torno a hacerles más fácil la comunicación con otras personas, también les permite estar

conectados con el mundo, así como facilitarles la vida diaria en general.

Gráfico 117. Figura 59: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

P.42. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del ordenador le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

Base 'Utiliza el ordenador': 159 casos

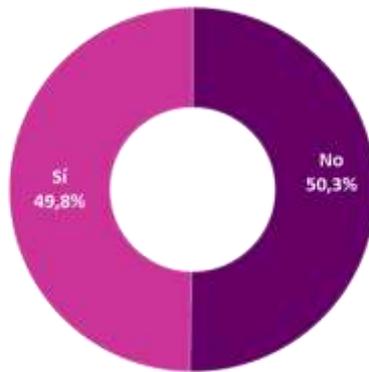


La mayoría de personas entrevistadas que utilizan el ordenador están de acuerdo en que la mejora más importante y necesaria para facilitar el acceso y uso de los ordenadores a las personas con discapacidad física, consiste en reducir el precio de los ordenadores en general (55,3%). También hacen hincapié en otras mejoras importantes como son la necesidad de promover cursos para que personas con discapacidad física puedan aprender a utilizar los ordenadores (28,3%), el simplificar las instrucciones para el uso de ordenadores por parte de estas personas (20,1%), y mejorar la accesibilidad y los programas específicos (19,5%) especialmente entre el colectivo de edades comprendidas entre los 18 y 45 años.

6.5.1.4 Internet

Gráfico 118.  Figura 60: USO DE INTERNET

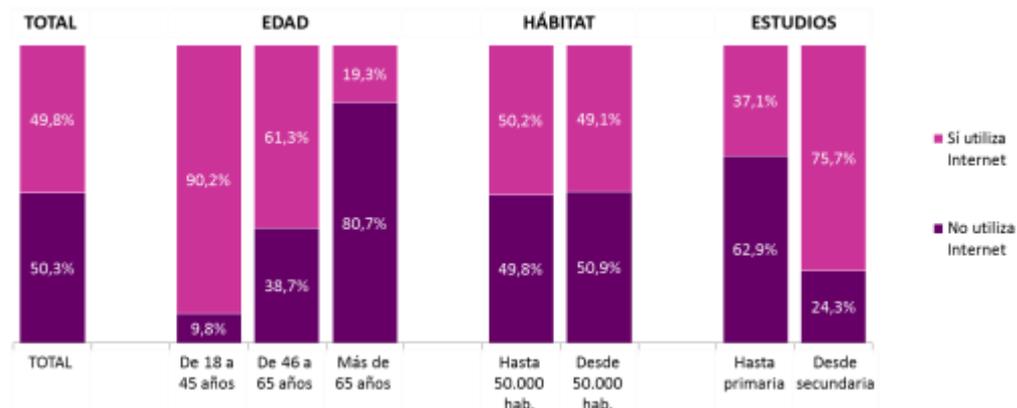
P.43. ¿Utiliza Internet?
Base 'Discapacidad física': 400 casos



La mitad de las personas con discapacidad física entrevistadas declaran utilizar Internet, destacando entre ellas de forma significativa el colectivo de encuestados menores de 65 años, así como los que alcanzaron estudios secundarios o superiores (75,7%).

Gráfico 119.  Figura 61: USO DE INTERNET

P.43. ¿Utiliza Internet?
Base 'Discapacidad física': 400 casos



Podemos observar que a medida que la edad es inferior aumenta el uso de Internet, destacando en mayor medida su uso entre los menores de 45 años (90,2%).

Respecto al nivel de estudios, también podemos destacar diferencias, puesto que cuanto más aumenta el nivel de estudios, mayor es el uso de internet, siendo en este caso entre los usuarios con nivel de estudios de secundaria o más avanzados (75,7%).

Gráfico 120.  Figura 62: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO UTILIZAR INTERNET

P.44. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía Internet?
Base 'No utiliza Internet': 201 casos

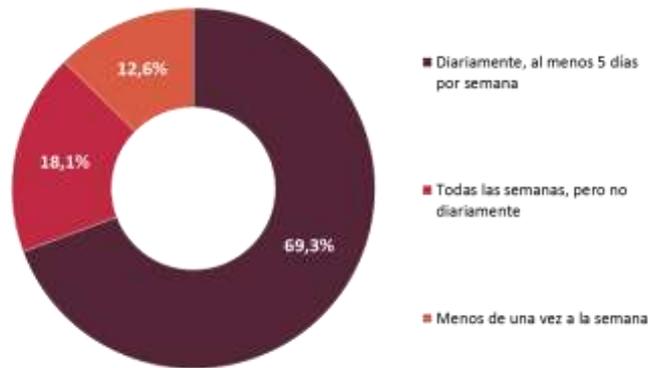


El motivo principal que aluden los entrevistados con discapacidad física para no usar Internet es no necesitarlo en su día a día (53,7%). Otros motivos destacados son tanto el considerarlo muy avanzado y complejo para ellos (26,4%), como pensar que les resulta caro para sus posibilidades económicas (14,9%) y que existe la posibilidad de ser engañados a través de internet, lo que les genera temor y rechazo (10,4%) especialmente entre los de 18 a 45 años (40%).

Existen otras menciones en menor medida sobre la percepción de que internet es algo inaccesible debido a su discapacidad (3%) y también sobre no disponer de móvil inteligente u ordenador adaptado para acceder porque resultan caros (3% y 2% respectivamente).

Gráfico 121.  Figura 63: FRECUENCIA DE USO DE INTERNET

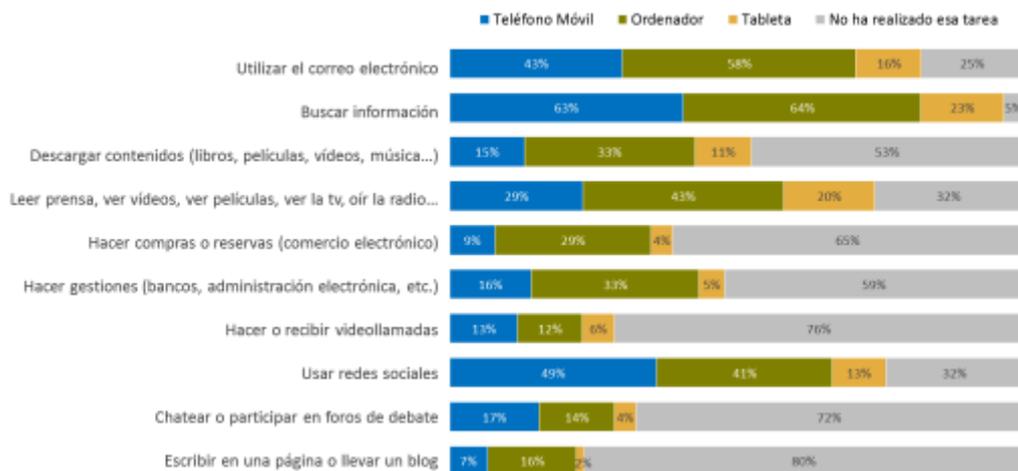
P.45. ¿Con qué frecuencia utiliza Internet?
Base 'Utiliza Internet': 199 casos



Las personas con discapacidad física utilizan con mucha frecuencia Internet, reflejándose en que siete de cada diez entrevistados que utilizan internet señalan que acceden de forma diaria. Un 18,1%, aunque no de forma diaria, si utiliza internet todas las semanas. El colectivo de usuarios que utilizan Internet con una frecuencia menor a una vez por semana es pequeño (12,6%).

Gráfico 122.  Figura 64: DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS TAREAS O SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES

P.46. ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses?
Base 'Utiliza Internet': 199 casos



La mayoría de tareas o servicios que se demandan en Internet en los últimos tres meses giran en torno a la búsqueda de información. Otras tareas realizadas por la mayoría de personas entrevistadas son utilizar el correo electrónico, leer la prensa o acceder a contenidos audiovisuales, y usar diferentes redes sociales.

Viendo los dispositivos utilizados para las diferentes tareas en Internet, podemos señalar el ordenador como el dispositivo más utilizado para la mayoría de ellas, salvo para el uso de las redes sociales, chatear o participar en foros de debate, y hacer y recibir video llamadas, actividades todas ellas realizadas preferentemente con un dispositivo móvil.

Gráfico 123.  Figura 65: PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET EN SU VIDA DIARIA

P.47. ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria?
Base 'Utiliza Internet': 199 casos



Las personas con discapacidad física consideran que tanto el que Internet te permite acceder a todo tipo de información (40,2%), como que te facilita estar conectado con el mundo (36,7%), y posibilita la comunicación con otras personas y la integración social (35,2%), son las tres principales ventajas que les ofrece internet en su día a día.



Gráfico 124.  Figura 66: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA

P.48. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?
Base 'Utiliza Internet': 199 casos



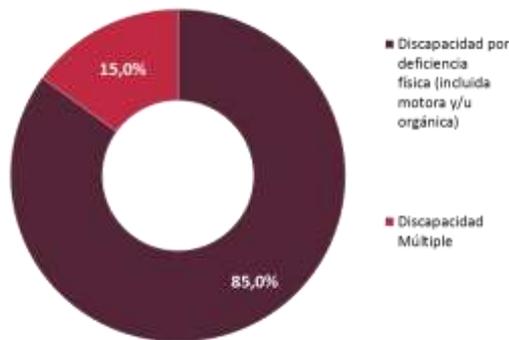
La mejora más importante y necesaria que demandan los entrevistados es que se reduzca el precio de utilizar Internet (65,3%).

Aunque en menor medida, también solicitan otras mejoras como son tanto el dar a conocer internet por toda la región y facilitar su acceso a personas con discapacidad física, mayores o con recursos económicos reducidos (22,6%) como promover cursos de formación para personas con discapacidad física, con el fin de que aprendan a utilizar Internet (20,1%).

6.5.2 Caracterización del colectivo de discapacidad física

Gráfico 125. Figura 67: TIPO DE DISCAPACIDAD

P.13. ¿Qué tipo de discapacidad tiene?
Base 'Discapacidad física': 400 casos



El 85% de las personas entrevistadas presentan discapacidad física, ya sea motora u orgánica, el resto presentan una discapacidad múltiple.

Gráfico 126. Figura 68: ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD

P.15. ¿Cuál es el origen de su discapacidad?
Base 'Discapacidad física': 400 casos



La discapacidad física de las personas entrevistadas se origina principalmente por una enfermedad no profesional para una de cada tres personas, destacando de forma significativa entre las que reciben algún tipo de ayuda en su vida diaria (43,9%).

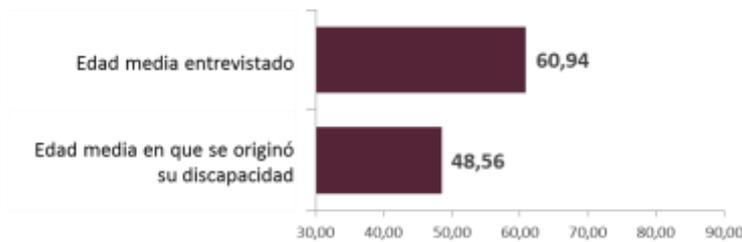
Otras causas que en menor medida han originado la discapacidad física en los entrevistados pasan por producirse de forma congénita en el 10,8% de los casos, especialmente de forma significativa entre los

menores de 45 años, y también son debidas a accidentes laborales principalmente entre los hombres.

Gráfico 127. Figura 69: EDAD EN LA QUE SE ORIGINÓ LA DISCAPACIDAD

P.16. ¿A qué edad se originó su discapacidad?

Base 'Su discapacidad no es de nacimiento ni genética': 347 casos



Sin tener en cuenta a las personas entrevistadas que tienen su discapacidad desde el nacimiento, vemos que la discapacidad física de las personas, se originó entre los 45 y los 50 años.

Gráfico 128. Figura 70: DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA

P.21. ¿Dispone de los recursos de apoyo, ya sea de personas y/o ayudas técnicas, que necesita para su vida diaria?

Base 'Discapacidad física': 400 casos

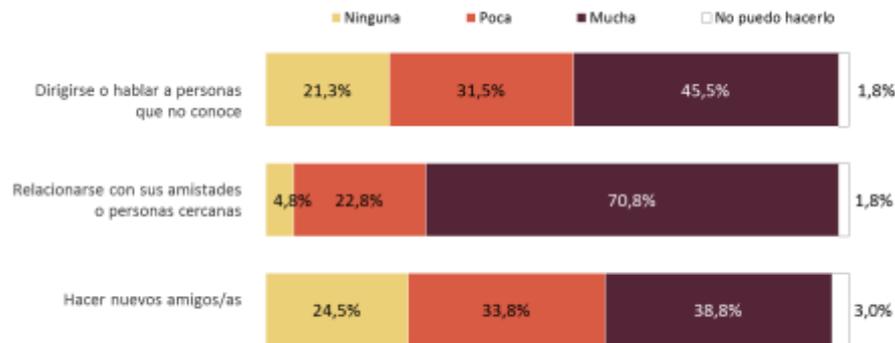


La mayoría de las personas entrevistadas necesita apoyo en su vida diaria, siendo un tercio de éstas las que declaran disponer del suficiente apoyo para su vida diaria. El 14% reconocen que necesitan apoyos, pero las que tienen no los consideran suficientes, frente al 10% de los casos donde pese a necesitar apoyo, no disponen de ningún tipo de productos de apoyo ni apoyos personales.

Gráfico 129. Figura 71: EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE...

P.22. ¿En los últimos 12 meses ha tenido la oportunidad de...?

Base 'Discapacidad física': 400 casos



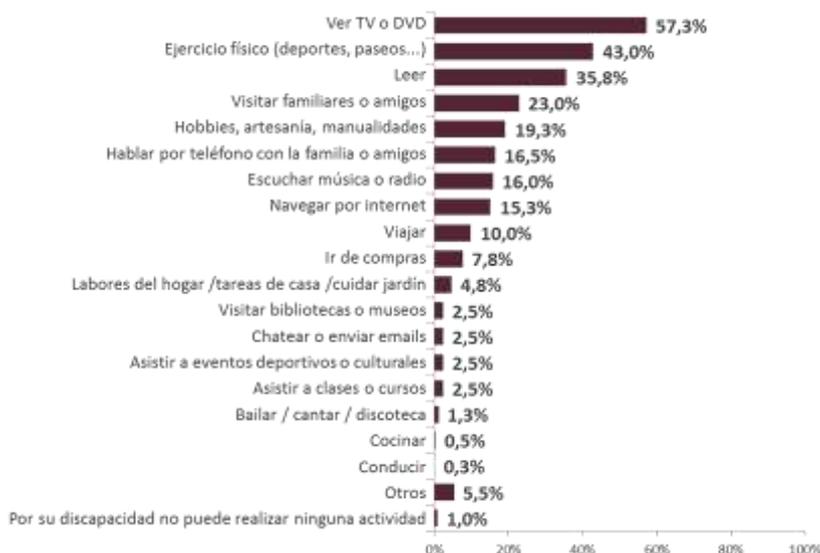
Es muy reducido el número de personas entrevistadas que no tienen la oportunidad de conocer, hablar o relacionarse con amistades durante el último año. Sin embargo el número de casos que no han tenido ninguna oportunidad para conocer nuevas personas (21%) o hacer nuevos amigos (24,5%) es más elevado.

Podemos señalar que esta circunstancia se encuentra relacionada con la edad, ya que los mayores de 65 años son el colectivo que aglutina las menores posibilidades de conocer o hacer nuevos amigos, frente a los menores de 45 años, los cuales presentan muchas más posibilidades de conocer personas o hacer nuevos amigos.

Gráfico 130. Figura 72: ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SU TIEMPO LIBRE

P.23. ¿A qué actividades se dedica principalmente en su tiempo libre y cuáles desearía realizar para divertirse o distraerse y no hace debido a su discapacidad?

Base 'Discapacidad física': 400 casos



Las personas con discapacidad física ocupan su tiempo libre principalmente en ver televisión (57,3%), o en realizar ejercicio físico, como dar paseos o realizar algún deporte (43%) especialmente entre las personas con discapacidad física que no necesitan ayuda en su vida diaria (54,4%).

En menor medida utilizan su tiempo también para leer (35,8%) significativamente más las mujeres (43,7%) y los que tienen un nivel de estudios superior a primaria (46,3%).

Gráfico 131. Figura 73: ACTIVIDADES QUE LE GUSTARÍA REALIZAR EN SU TIEMPO LIBRE Y NO HACE DEBIDO A SU DISCAPACIDAD

P.23. ¿A qué actividades se dedica principalmente en su tiempo libre y cuáles desearía realizar para divertirse o distraerse y no hace debido a su discapacidad?

Base 'Discapacidad física': 400 casos



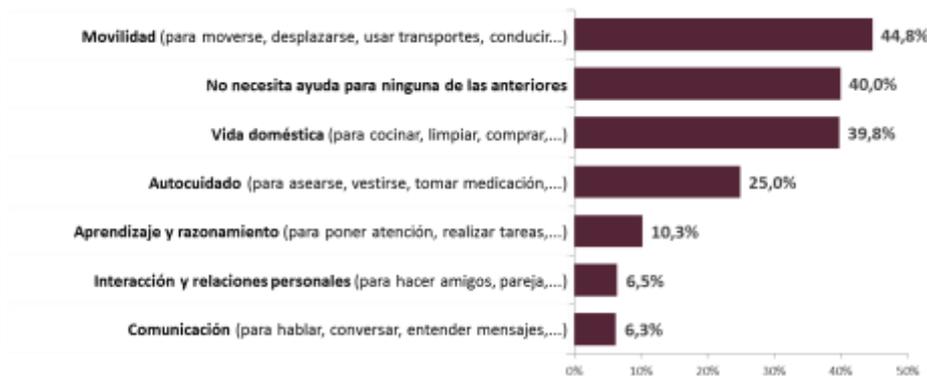
Una de cada tres personas con discapacidad física estima que su discapacidad no le impide realizar ninguna actividad que desee realizar.

Entre los que sí perciben limitaciones, las más destacables son el poder hacer ejercicio físico (40,8%) y viajar (22,3%).

Gráfico 132. Figura 74: ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO

P.14. Por favor, indique las actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria (la pregunta se refiere a las actividades para las que requiere apoyo de otras personas, o de ayudas técnicas)

Base 'Discapacidad física': 400 casos



Las principales actividades para las que las personas entrevistadas con discapacidad física declaran necesitar apoyo son tanto para moverse,



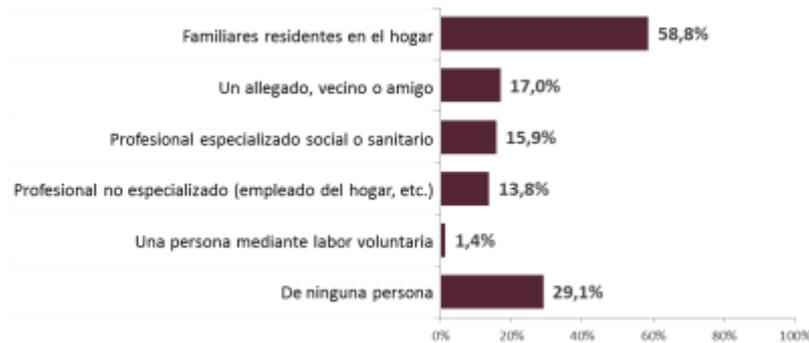
desplazarse, conducir... (44,8%), como para llevar a cabo su vida doméstica (39,8%).

Otra actividad donde perciben la necesidad de apoyo es a la hora de su autocuidado (25%) especialmente los que necesitan algún tipo de ayuda en su vida diaria (32,5%).

El 40% considera que no necesitan ningún tipo de ayuda para realizar las actividades habituales de su vida.

Gráfico 133. Figura 75: PERSONAS DE LAS QUE RECIBE APOYO EN SU VIDA DIARIA

P.17. Indique las personas de las que recibe apoyo en su vida diaria
Base 'Su discapacidad no es de nacimiento ni genética': 347 casos



La ayuda recibida por la mayoría de las personas entrevistadas surge a través de familiares residentes en el hogar (59%). Otro medio de recibir apoyo se produce a través de un allegado, un vecino o amigos (17%), especialmente entre los casos con ingresos inferiores a 1.200€ (26%).

También existe apoyo, aunque en un menor número de casos, a través de profesionales, ya sea especializado social o sanitario (16%), o no especializado (14%).

6.6 Discapacidad auditiva

6.6.1 Acceso y uso dispositivos TIC

A continuación se procederá a realizar el análisis del uso de dispositivos TIC entre las personas entrevistadas que han afirmado tener algún tipo de discapacidad auditiva.

6.6.1.1 Teléfono móvil

Gráfico 134. Figura 76: TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA

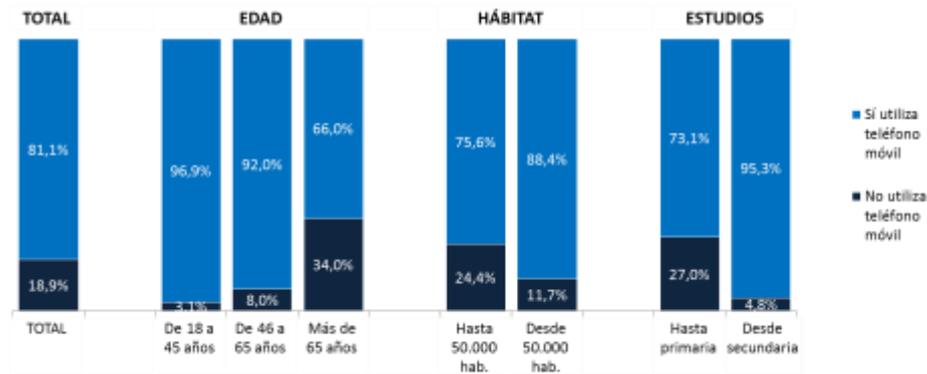
P.24. ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?
Base 'Discapacidad auditiva': 238 casos



El uso de teléfono móvil está bastante extendido. Ocho de cada diez entrevistados utilizan teléfono móvil. La mayor parte de estos, más de la mitad, dispone de un *smartphone*. Es muy reducido el uso de adaptaciones o aplicaciones específicas para personas con problemas de audición, dado que únicamente un 2,1% de los entrevistados así lo afirma.

Gráfico 135. Figura 77: USO DE TELÉFONO MÓVIL

P.24. ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?
Base 'Discapacidad auditiva': 238 casos



Entre los menores de 45 años el uso del teléfono móvil está casi completamente extendido. Es entre los mayores de 65 años donde nos encontramos las tasas de no uso más elevadas (34%).

También se aprecia relación con el hábitat y el nivel de estudios del entrevistado. En hábitats de entornos menos urbanos, localidades con menos de 50.000 habitantes, el uso del móvil es significativamente menor (75,6%) que en ciudades con mayor población (88,3%). Según nivel de estudios, los entrevistados con estudios hasta primaria utilizan este tipo de teléfonos en menor medida que los entrevistados con niveles de estudios a partir de secundaria (73% frente a 95,2%).

Gráfico 136. Figura 78: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TELÉFONO MÓVIL

P.25. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía teléfono móvil?
Base 'No utiliza el teléfono móvil': 45 casos

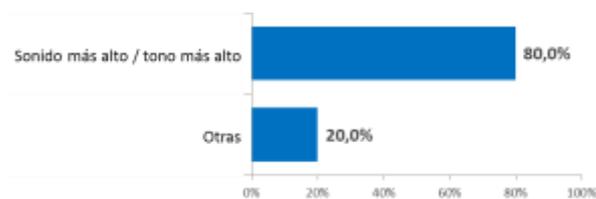


La razón fundamental que se argumenta entre las personas entrevistadas que no disponen de teléfono móvil es que es un tipo de dispositivo que no es necesario en su día a día. Aunque con tasas de respuesta más reducidas, también se señala que no lo pueden utilizar por su discapacidad o que consideran que es un dispositivo de uso demasiado complejo para ellas. Pero como se ha comentado anteriormente, estas razones son explicitadas por personas de edad avanzada, dado que las tasas de no uso entre los menores de 65 años son muy bajas.

Gráfico 137. Figura 79: ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS QUE TIENE SU TELÉFONO MÓVIL

P.26. ¿Qué adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas tiene su teléfono móvil?

Base 'Utiliza un teléfono móvil inteligente con adaptaciones para su tipo de discapacidad': 5 casos

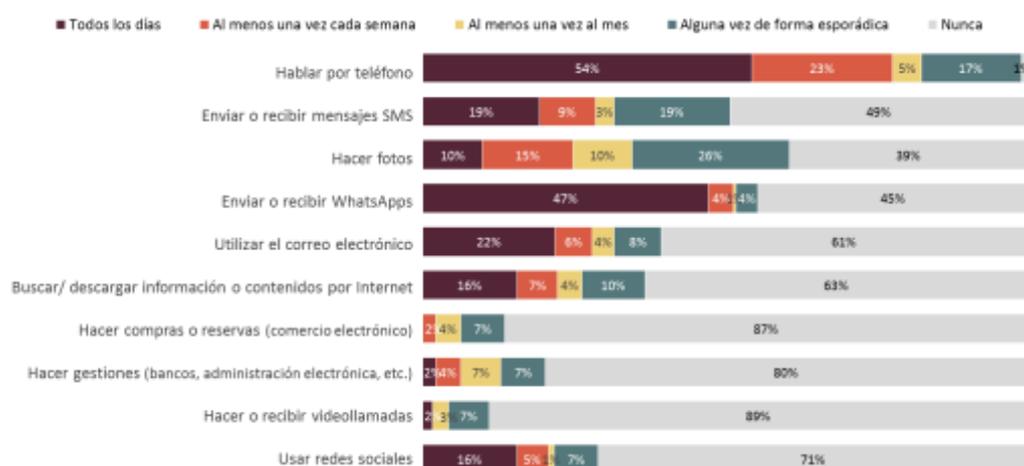


Las pocas adaptaciones o aplicaciones adaptadas que las personas con discapacidad auditiva tienen en sus teléfonos móviles tienen como fin disponer de un terminal con el tono de llamada o el sonido más alto de lo normal de ese tipo de dispositivos.

Gráfico 138. Figura 80: FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL

P.28. ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del teléfono móvil?

Base 'Utiliza el teléfono móvil': 193 casos



Hablar por teléfono, mantener conversaciones, es la actividad que más se realiza con el teléfono móvil. La frecuencia es alta, dado que más de la mitad de los encuestados habla diariamente por el móvil. Se identifica un colectivo, compuesto por un 17% de los entrevistados, normalmente de edad avanzada, que utiliza el teléfono móvil de forma mucho más esporádica (ni siquiera una vez al mes).

Es llamativo el uso de *WhatsApp*. Utilizado por un 55% de las personas entrevistadas, la gran mayoría de estas lo utilizan diariamente.

Este tipo de dispositivos también se utiliza para realizar fotos (61%), enviar o recibir SMS (51%).

Consultar el correo electrónico es realizado, a través del teléfono móvil, por casi un 40% de las personas entrevistadas, y en estos casos, lo más habitual es utilizarlo diariamente.

Video llamadas, compras de productos o servicios y otro tipo de gestiones son las tareas, de las testadas, que menos se realizan por este colectivo a través del teléfono móvil.

A medida que aumenta la edad, desciende el uso de las diferentes funciones que actualmente incorporan los *smartphones*, así como la frecuencia de uso de éstas.

Gráfico 139.  Figura 81: PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA

P.29. ¿Cuáles son las principales aportaciones del teléfono móvil a su vida diaria?
Base 'Utiliza el teléfono móvil': 193 casos



El teléfono móvil contribuye fundamentalmente a facilitar la comunicación con otras personas. También indican que contribuye a sentirse más seguros (especialmente en el caso de las personas de más edad) y para estar conectados con el mundo (en este caso, mencionado por los más jóvenes).

Gráfico 140.  Figura 82: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

P.30. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del teléfono móvil inteligente le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

Base 'Utiliza el teléfono móvil': 193 casos



Como mejoras relacionadas con el acceso o uso de teléfonos móviles por parte de personas con algún grado de discapacidad auditiva, se señalan fundamentalmente aspectos relacionados con el precio. Se indica que convendría reducir el precio de los *smartphones* en general (33,2%) y de modo más concreto se indica la reducción del precio de *smartphones* adaptados para discapacidad auditiva (30,6%).

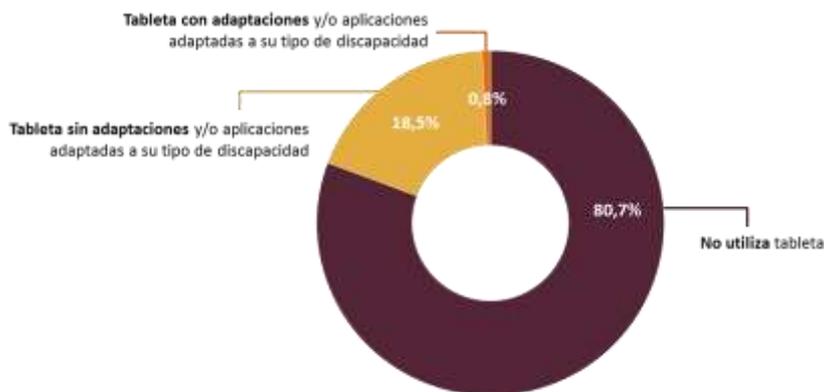
En menor medida se indican aspectos relacionados con la simplificación de las instrucciones de los *smartphones* (19,2%, mencionado en mayor medida por las mujeres), el desarrollo de aplicaciones específicas (17,1%) o la disponibilidad de cursos de formación para el adecuado uso de los teléfonos móviles por parte de las personas con algún tipo de discapacidad auditiva (14%).

Las personas entrevistadas de hogares con ingresos inferiores a los 1.200 euros mensuales son las que en mayor medida indican que convendría reducir el precio de los smartphones en general.

6.6.1.2 Tableta

Gráfico 141. Figura 83: TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA

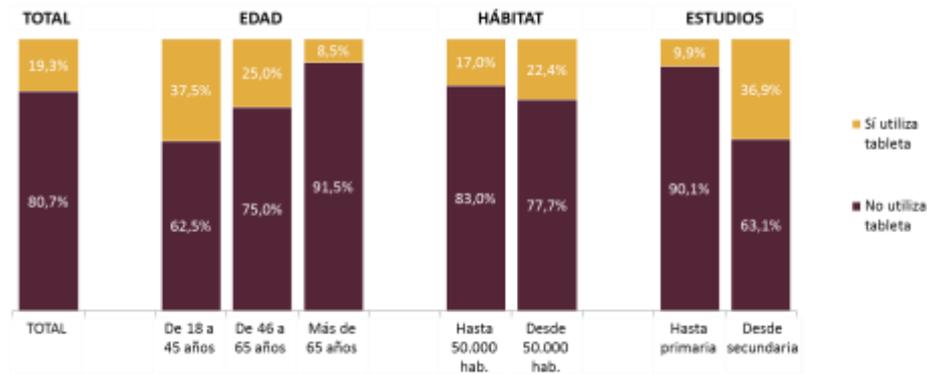
P.31. ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?
Base 'Discapacidad auditiva': 238 casos



El uso de tabletas entre el colectivo de personas con algún grado de discapacidad auditiva se sitúa en un 20,3% de los entrevistados. Fundamentalmente se utilizan tabletas normales, sin ningún tipo de adaptación o aplicaciones específicas para problemas de audición.

Gráfico 142. Figura 84: USO DE TABLETA

P.31. ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?
Base 'Discapacidad auditiva': 238 casos



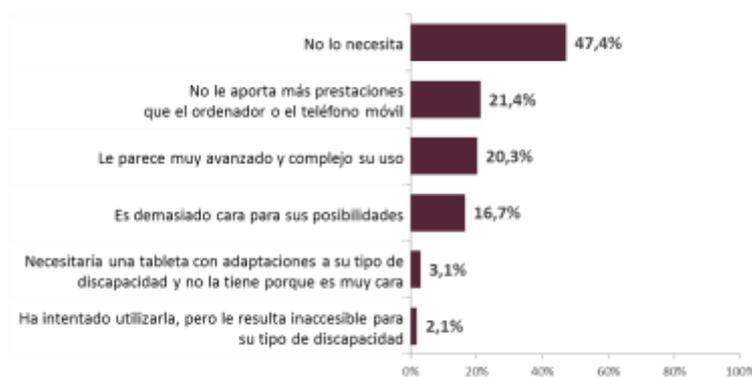
Como es lógico, las tabletas son principalmente utilizadas por los menores de 45 años, dado que el 37,5% de éstos sí utilizan estos dispositivos frente al 8,5% entre los mayores de 65 años.

Los hombres hacen uso de esta tecnología en mayor medida que las mujeres y por nivel de estudios también se aprecia una fuerte relación.

Las personas con discapacidad auditiva de nacimiento, hacen un mayor uso de tabletas que las personas que han perdido audición a lo largo del transcurso de su vida, y lo hacen en mayor medida con adaptaciones o aplicaciones orientadas a esta discapacidad en concreto.

Gráfico 143. Figura 85: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TABLETA

P.32. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía la tableta?
Base 'No utiliza tableta': 192 casos



Como es habitual, que no se necesiten en la vida cotidiana las funcionalidades que proporcionan las tabletas es el principal aspecto que se señala entre los que no usan estos dispositivos, indicándose también que no proporcionan prestaciones de las cuales no puedan hacer uso mediante un ordenador o un *smartphone*.

Que no se necesite es la principal causa indicada por las personas de mayor edad. Por el contrario, los más jóvenes que no utilizan tabletas argumentan que no las necesitan dado que pueden hacer lo mismo con el ordenador o con un teléfono móvil inteligente.

Gráfico 144. Figura 86: FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA

P.34. ¿Con qué frecuencia utiliza la tableta?
Base 'Utiliza tableta': 46 casos

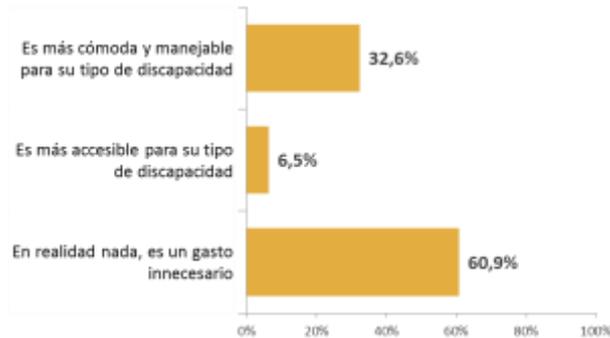


Quien utiliza una tableta, la utiliza con una frecuencia relativamente alta. Una tercera parte de los entrevistados la utiliza diariamente, otro tercio al menos una vez a la semana y el resto con una menor frecuencia.

Gráfico 145.  Figura 87: PRINCIPAL APORTACIÓN DE LA TABLETA CON RESPECTO AL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE O AL ORDENADOR

P.35. ¿Cuál es la principal aportación de la tableta con respecto al teléfono móvil inteligente o al ordenador?

Base 'Utiliza tableta': 46 casos



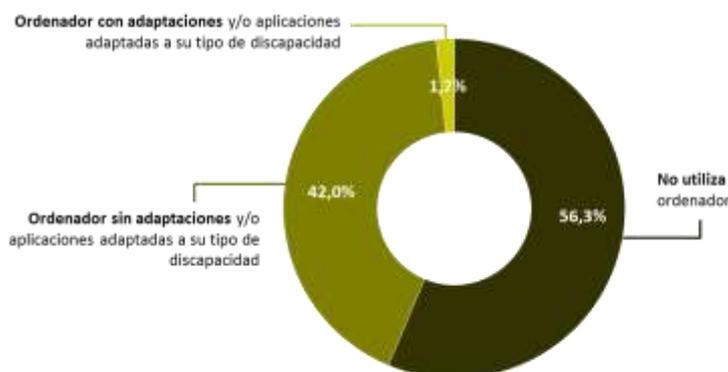
Llama la atención que a la hora de preguntar a los usuarios de tabletas que aportaciones diferenciales presenta este tipo de dispositivo frente a ordenadores o *smartphones*, la mayoría de estos indican que no las hay, que en realidad se puede hacer lo mismo. Una tercera parte indica que es de mayor utilidad por el tamaño, por ser más manejable. Es muy bajo el porcentaje de entrevistados que considera que es de especial utilidad y accesibilidad dada su discapacidad auditiva.

6.6.1.3 Ordenador

Gráfico 146.  Figura 88: TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA

P.36. ¿Qué tipo de ordenador utiliza?

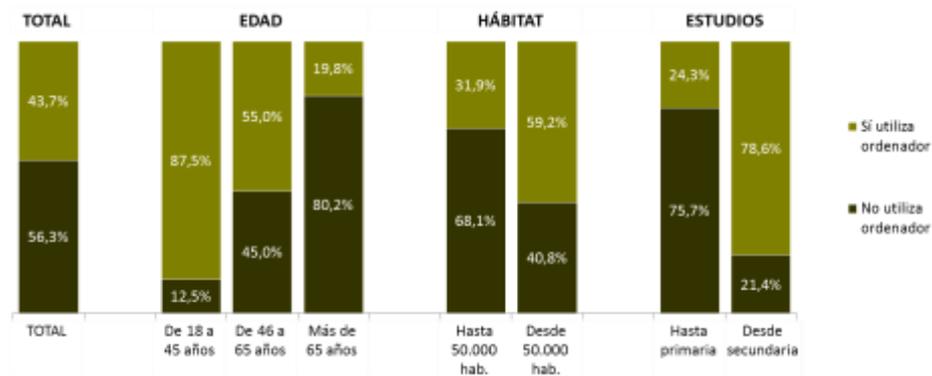
Base 'Discapacidad auditiva': 238 casos



La tasa de uso de ordenador se sitúa, entre las personas con dificultades de audición, en un 43,7%. La práctica totalidad de usuarios hacen uso de ordenadores convencionales, sin ningún tipo de adaptación para los problemas de audición.

Gráfico 147. Figura 89:USO DE ORDENADOR

P.36. ¿Qué tipo de ordenador utiliza?
Base 'Discapacidad auditiva': 238 casos



Como es lógico, existe un fuerte correlación entre la tasa de uso de ordenador y variables tales como edad, nivel de estudios y tamaño de hábitat.

Entre los menores de 45 años, el 87,5% utiliza ordenador, frente a un 19,8% de los mayores de 65 años.

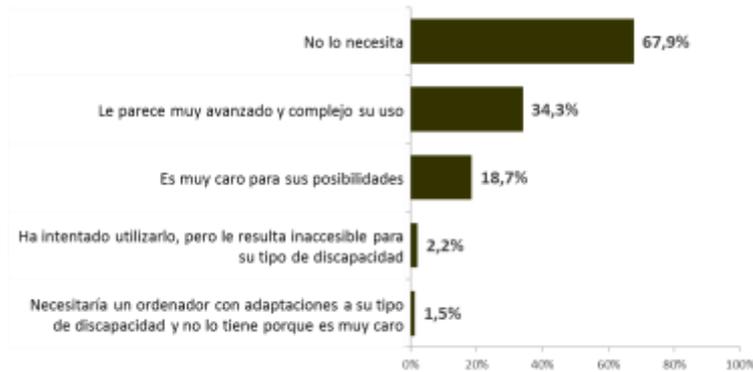
Las mujeres realizan un uso ligeramente menor que los hombres.

Según nivel de estudios, entre las personas entrevistadas que han cursado hasta primaria, la tasa de uso está en torno a una cuarta parte, mientras que entre aquellas con niveles de estudios a partir de secundaria, esta tasa prácticamente se invierte (en torno al 75%).

Los ingresos de la unidad familiar también presentan una fuerte relación, dado que en los hogares con ingresos inferiores a los 1.200 euros mensuales la tasa de uso de ordenador es muy inferior al resto (77% frente a 30%), aunque se aprecia que los hogares con ingresos bajos normalmente están formados por jubilados, personas con edades superiores.

Gráfico 148. Figura 90: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR EL ORDENADOR

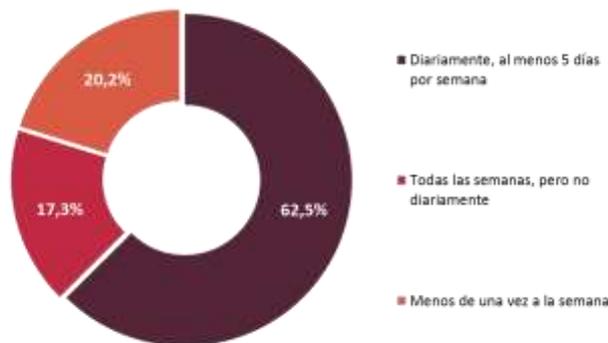
P.37. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía ordenador?
Base 'No utiliza ordenador': 134 casos



Los mayores de 45 años que no utilizan ordenador indican que no lo necesitan (67,9%) o que no sabrían utilizarlo y su uso les parece muy complejo (34,3%).

Gráfico 149. Figura 91: FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR

P.39. ¿Con qué frecuencia utiliza el ordenador?
Base 'Utiliza el ordenador': 104 casos

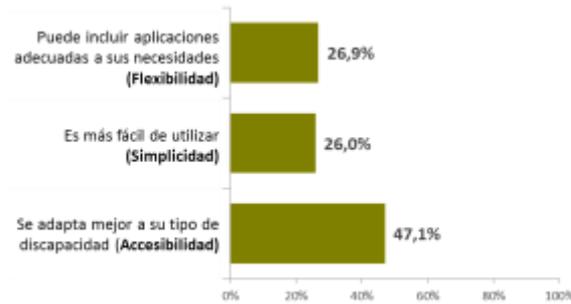


Entre los usuarios informatizados, la frecuencia de uso es alta, dado que una tercera parte utiliza el ordenador diariamente. Como se ve en el uso del resto de tecnologías, los más jóvenes utilizan los PC con mucha más frecuencia que las personas de edades más avanzadas.

Gráfico 150. Figura 92: PRINCIPAL APORTACIÓN DE UN ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS

P.40. ¿Cuál es la principal aportación de disponer de ordenador con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas respecto a uno que no las tenga?

Base 'Utiliza el ordenador': 104casos

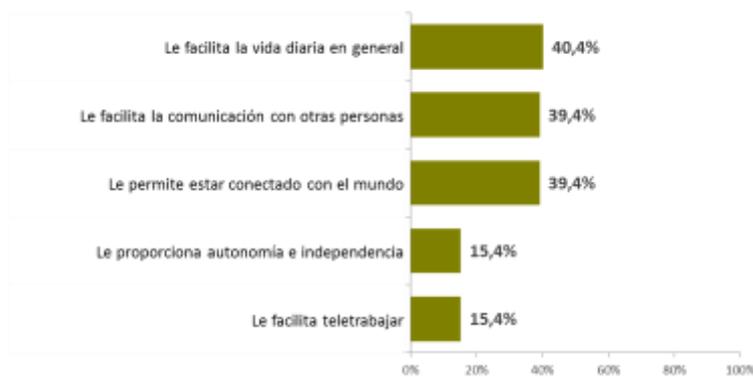


Aunque la mayoría de entrevistados no utilizan en el ordenador adaptaciones o aplicaciones orientadas a una mejora de la experiencia de uso entre las personas con problemas de audición, sin indican que consideran que es una tecnología que se adapta mejor a su discapacidad, que es flexible para incluir adaptaciones especialmente útiles y que es fácil de utilizar.

Gráfico 151. Figura 93: PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR EN SU VIDA DIARIA

P.41. ¿Cuáles son las principales aportaciones del ordenador a su vida diaria?

Base 'Utiliza el ordenador': 104casos



Existe consenso generalizado en que el uso del ordenador contribuye tanto a facilitar el día a día como a facilitar la comunicación con otras personas y estar conectado al entorno.

No se aprecian diferencias de opinión en función de las diferentes variables de segmentación utilizadas.

Gráfico 152. Figura 94: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

P.42. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del ordenador le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

Base 'Utiliza el ordenador': 104 casos



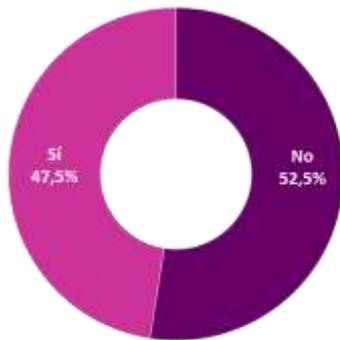
Como principales aspectos de mejora para potenciar el acceso y el uso ordenadores por parte de personas con algún tipo de discapacidad auditiva, se señala, principalmente, la reducción de precio de los ordenadores e informática en general, aspecto señalado por casi la mitad de los entrevistados.

A continuación señalan la posibilidad de promover cursos para que personas con problemas de audición puedan aprender a utilizar los ordenadores y mejorar la accesibilidad y uso de estos dispositivos para este colectivo.

6.6.1.4 Internet

Gráfico 153.  Figura 95: USO DE INTERNET

P.43. ¿Utiliza Internet?
Base 'Discapacidad auditiva': 238 casos



La mitad de las personas entrevistadas con algún tipo de discapacidad auditiva utilizan Internet. Las mujeres (53,8%) utilizan internet en mayor medida que los hombres (42,4%). Como es lógico, la penetración de internet es mucho mayor entre los entrevistados más jóvenes (96,9% entre los menores de 45 años) que entre los de mayor edad (19,8% entre los mayores de 65 años).

Gráfico 154.  Figura 96: USO DE INTERNET

P.43. ¿Utiliza Internet?
Base 'Discapacidad auditiva': 238 casos

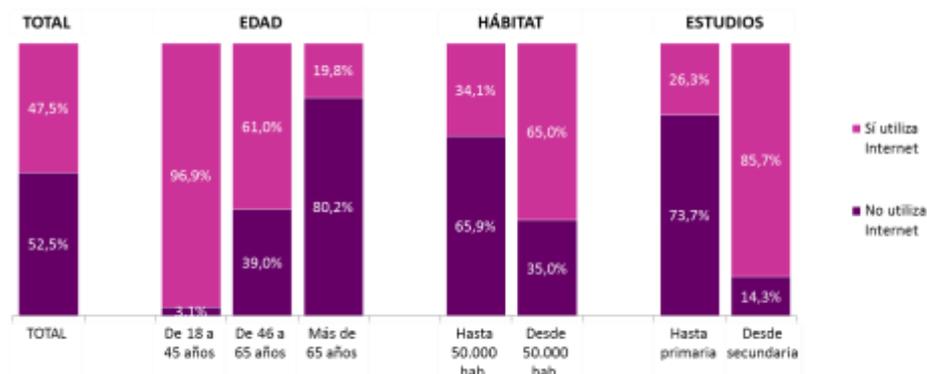


Gráfico 155.  Figura 97: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO UTILIZAR

INTERNET

P.44. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía Internet?
Base 'No utiliza Internet': 125 casos



El principal freno declarado en el uso de Internet es la ausencia de necesidad, motivo señalado por seis de cada diez entrevistados con discapacidad auditiva que afirman no utilizar internet. También señalan que consideran que es complejo el uso, o que es demasiado caro para sus posibilidades. El miedo a ser engañados en el entorno digital también se menciona, aunque en menor medida.

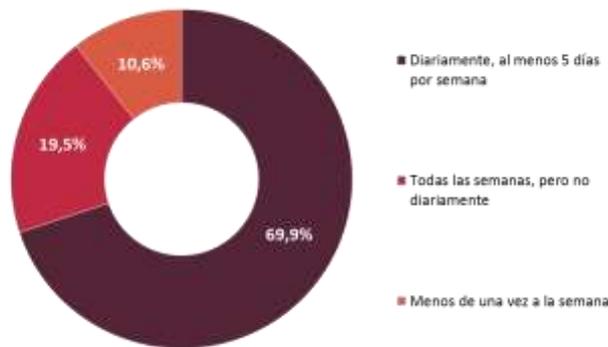
Los hombres son los que en mayor medida indican que no acceden a Internet dado que no hay nada en este entorno que necesiten, mientras que las mujeres son las que en mayor medida indican que les parece una tecnología muy avanzada y compleja para poder utilizarla.

La práctica totalidad de frenos son indicados por personas de más de 45 años, por lo que los frenos al uso de internet se ven vinculados a la edad, no a la discapacidad auditiva que estos entrevistados han declarado poseen.

Gráfico 156.  **Figura 98: FRECUENCIA DE USO DE INTERNET**

P.45. ¿Con qué frecuencia utiliza Internet?

Base 'Utiliza Internet': 113 casos

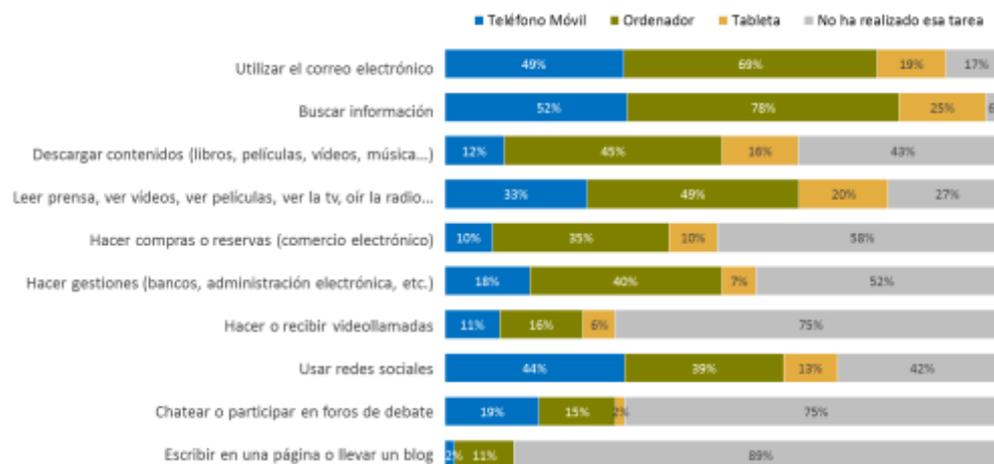


La frecuencia de uso de Internet es diaria para una tercera parte de los entrevistados. Los mayores de 65 años son los que hacen un uso menos cotidiano, dado que una cuarta parte de éstos indican que se conectan menos de una vez a la semana, hacen un consumo muy esporádico.

Gráfico 157. Figura 99: DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS TAREAS O SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES

P.46. ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses?

Base 'Utiliza Internet': 113 casos



El uso de Internet tiene como objetivo, en gran parte de las ocasiones, la búsqueda de información. También se realiza uso del correo electrónico, leer la prensa o acceder a contenidos audiovisuales, usar diferentes redes sociales o descargar contenidos. Todas estas



actividades han sido realizadas al menos por la mitad de los usuarios de Internet entrevistados a lo largo de los últimos tres meses.

Analizando los dispositivos que se utilizan para estas actividades, el ordenador es el principal para prácticamente todas, con excepción del uso de las redes sociales, actividad que se realiza en mayor medida mediante el uso del teléfono móvil.

Gráfico 158.  Figura 100: PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET EN SU VIDA DIARIA

P.47. ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria?
Base 'Utiliza Internet': 113 casos



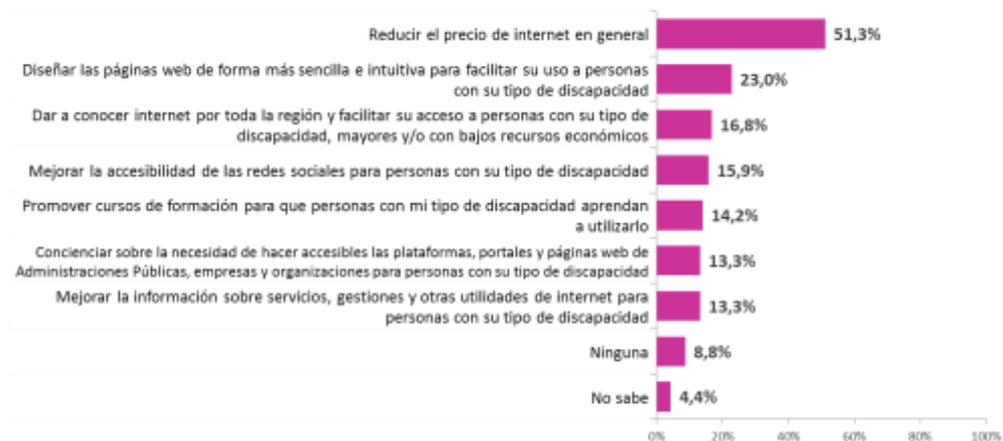
Internet es un recurso apreciado dado que se considera que permite acceder a todo tipo de información, estar conectado con el mundo, poder comunicarse con otras personas y facilitar el día a día cotidiano.

Los menores de 45 años valoran más que los mayores de 65 la mayoría de estos aspectos, pero estos últimos son los que más valoran que internet les permite estar conectados/as con el mundo.

Gráfico 159.  Figura 101: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA



P.48. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?
 Base 'Utiliza Internet': 113 casos



La barrera del precio es la que se señala principalmente, dado que es mencionada por la mitad de los entrevistados que utilizan Internet.

A continuación señalan la mejora y optimización de las páginas para personas con problemas de audición, aspecto indicado por una cuarta parte de las personas entrevistadas (23%).

6.6.1.5 Skype

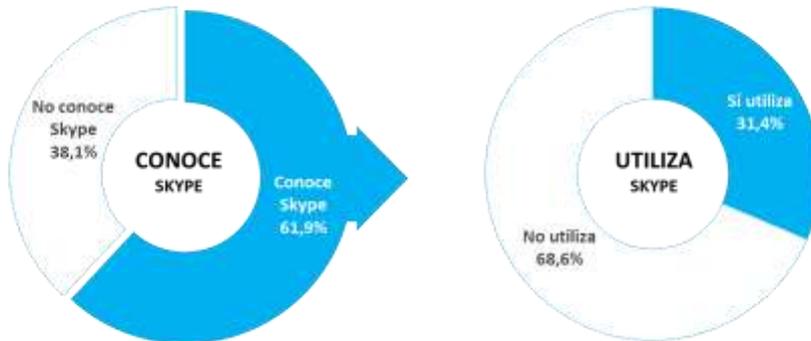
Gráfico 160.  Figura 102: GRADO DE CONOCIMIENTO/ USO DE SKYPE

P.49. ¿Conoce usted la aplicación Skype?

Base 'Utiliza Internet y tiene una deficiencia auditiva': 113 casos

P50. ¿Utiliza usted la aplicación Skype?

Base 'Conoce Skype': 70 casos



El conocimiento de SKYPE entre los usuarios de internet con algún tipo de discapacidad auditiva es alto, situándose en un 61,9% de éstos. Es una aplicación utilizada por una tercera parte de aquellos que la conocen.

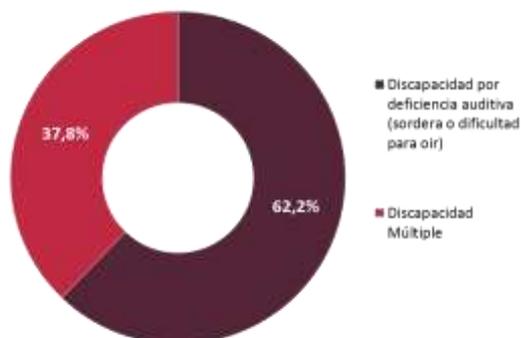
A pesar de disponer de bases muestrales reducidas, cabe destacar que es una aplicación utilizada en mayor medida por entrevistados mayores de 65 años.

6.6.2 Caracterización del colectivo de discapacidad auditiva

Gráfico 161. Figura 103: TIPO DE DISCAPACIDAD

P.13. ¿Qué tipo de discapacidad tiene?

Base 'Discapacidad auditiva': 238 casos



Dos terceras partes de las personas entrevistadas con sordera o dificultad para oír no tienen otros tipos de discapacidades.

Dado que la edad es un factor fundamental de análisis, se aprecia que entre los mayores de 65 años, más de la mitad de los entrevistados con problemas de audición tienen alguna otra discapacidad.

Por el contrario, entre los menores de 45 años, la presencia de más de una discapacidad es muy baja, en menos del 20% de los casos.

Gráfico 162. Figura 104: ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD

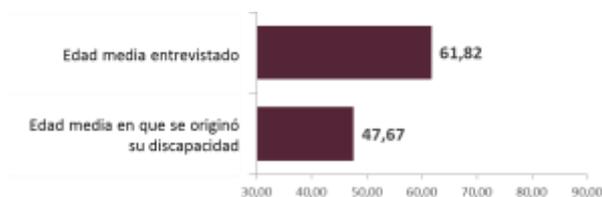
P.15. ¿Cuál es el origen de su discapacidad?
Base 'Discapacidad auditiva': 238 casos



Enfermedades no profesionales son la causa más frecuente de la discapacidad auditiva. Entre los menores de 45 años, la presencia de problemas auditivos tiene una mayor origen congénito (28%).

Gráfico 163. Figura 105: EDAD EN LA QUE SE ORIGINÓ LA DISCAPACIDAD

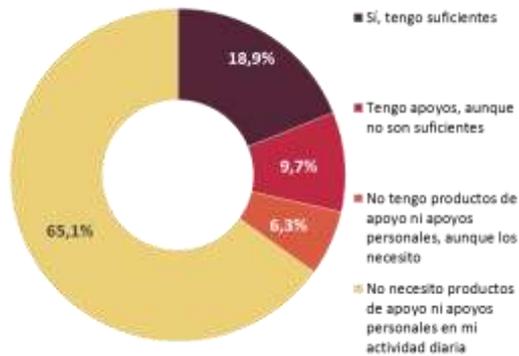
P.16. ¿A qué edad se originó su discapacidad?
Base 'Su discapacidad no es de nacimiento ni genética': 197 casos



En los casos en los que no es una discapacidad de nacimiento, en promedio, la discapacidad auditiva se originó entre los 45 y los 50 años.

Gráfico 164. Figura 106: DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA

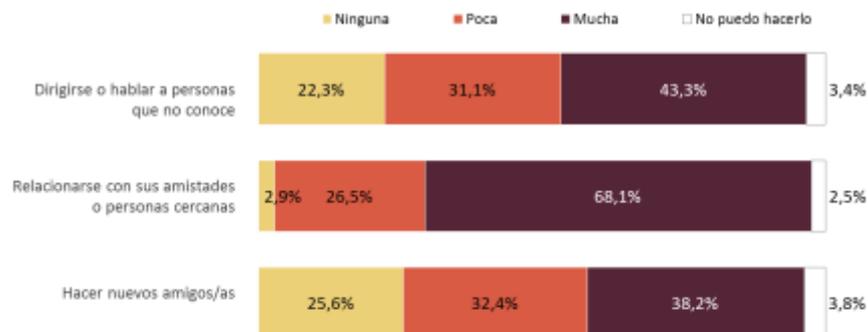
P.21. ¿Dispone de los recursos de apoyo, ya sea de personas y/o ayudas técnicas, que necesita para su vida diaria?
Base 'Discapacidad auditiva': 238 casos



Dos terceras partes de las personas con problemas de audición no necesitan recursos de apoyo para su día a día. Sobre el conjunto de entrevistados, un 15% demanda ayudas en este sentido, ya bien sea porque de los que dispone no son suficientes (9,7%) o porque considera que los necesita y que no dispone de ninguno (6,3%).

Gráfico 165. Figura 107: EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE...

P.22. ¿En los últimos 12 meses ha tenido la oportunidad de...?
Base 'Discapacidad auditiva': 238 casos



Es muy reducido el porcentaje de personas que no puedan hablar o relacionarse con otras personas. Sin embargo, una cuarta parte de estas, indica que no ha tenido ninguna oportunidad en los últimos doce meses de dirigirse o hablar con personas que no conoce o hacer nuevas amistades.

Pero se aprecia que en este sentido la edad es una variable que interviene con mucha relevancia, dado que entre los mayores de 65



años se recogen la mayoría de respuestas relacionadas con las pocas o nulas oportunidades de relacionarse con otras personas.

Gráfico 166. Figura 108: ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SU TIEMPO LIBRE

P.23. ¿A qué actividades se dedica principalmente en su tiempo libre y cuáles desearía realizar para divertirse o distraerse y no hace debido a su discapacidad?

Base 'Discapacidad auditiva': 238 casos



Ver la televisión, hacer algo de ejercicio y leer son las actividades que el colectivo de personas con discapacidad auditiva realiza con más frecuencia.

Todas aquellas relacionadas con nuevas tecnologías (navegar por Internet, chatear, enviar mails...) son realizadas con mucha más frecuencia por los menores de 45 años, así como personas con niveles de ingresos superiores.

En los hábitats rurales la penetración de la lectura es mucho menor, así como entre personas con niveles de estudios más bajos.

Gráfico 167. Figura 109: ACTIVIDADES QUE LE GUSTARÍA REALIZAR EN SU



TIEMPO LIBRE Y NO HACE DEBIDO A SU DISCAPACIDAD

P.23. ¿A qué actividades se dedica principalmente en su tiempo libre y cuáles desearía realizar para divertirse o distraerse y no hace debido a su discapacidad?

Base 'Discapacidad auditiva': 238 casos



Entre las personas con problemas de audición, la mayor parte, en torno al 70%, considera que su discapacidad auditiva no les impide realizar ninguna actividad que deseen realizar.

Entre los que su indican alguna limitación, se menciona principalmente el ejercicio físico y viajar, pero ninguna de estas dos principales limitaciones es mencionada por más de una de cada diez personas.

Gráfico 168. Figura 110: ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO

P.14. Por favor, indique las actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria (la pregunta se refiere a las actividades para las que requiere apoyo de otras personas, o de ayudas técnicas)

Base 'Discapacidad auditiva': 238 casos



El 61% de las personas entrevistadas con problemas de audición consideran que no necesitan el apoyo de alguna otra persona para ninguna actividad cotidiana. Entre los mayores de 65 años este porcentaje se reduce hasta un 55%.

Las dificultades de comunicación afectan a un 18%, superior en el caso de las personas menores de 45 años dado que entre ellas es donde más se encuentran los problemas de audición de nacimiento.

Las personas mayores de 65 son aquellas que más ayuda necesitan en temas relacionados con la movilidad (32%), la vida doméstica y el cuidado del hogar (31%) y el cuidado y la higiene personal (25%).

Gráfico 169. Figura 111: PERSONAS DE LAS QUE RECIBE APOYO EN SU VIDA DIARIA

P.17. Indique las personas de las que recibe apoyo en su vida diaria
Base 'Su discapacidad no es de nacimiento ni genética': 197 casos

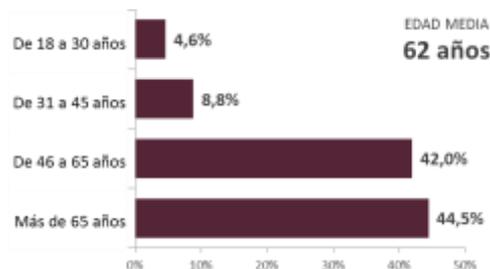


La mitad de los entrevistados no recibe el apoyo de ninguna persona en su día a día.

Entre los mayores de 65 años se recibe más el apoyo o ayuda de profesionales no especializados, como empleados del hogar.

Gráfico 170. Figura 112: EDAD

P.5. ¿Qué edad tiene?
Base 'Discapacidad auditiva': 238 casos



El colectivo personas con discapacidad auditiva está caracterizado por ser un colectivo de edad avanzada, en el que los problemas de audición provienen de modo natural por la edad o por otras enfermedades relacionadas.

6.7 Discapacidad visual

6.7.1 Acceso y uso dispositivos TIC

A continuación se procederá a realizar el análisis del uso de dispositivos TIC entre las personas entrevistadas que han afirmado tener algún tipo de discapacidad visual.

6.7.1.1 Teléfono móvil

Gráfico 171.  Figura 113: TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA

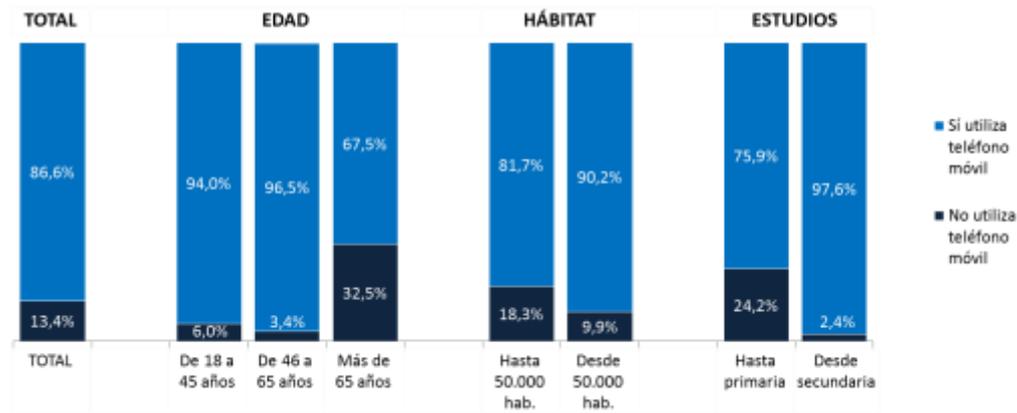
P.24. ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?
Base 'Discapacidad visual': 246 casos



Entre las personas entrevistadas con discapacidad visual, el uso del teléfono móvil está ampliamente extendido, puesto que nueve de cada diez lo utilizan. De forma más específica uno de cada dos casos utiliza un teléfono inteligente, aunque un 26,8% aún se muestra ligado al móvil convencional. Uno de cada diez personas entrevistadas utiliza móvil inteligente con adaptaciones.

Gráfico 172.  Figura 114: USO DE TELÉFONO MÓVIL

P.24. ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?
Base 'Discapacidad visual': 246 casos



Analizando los resultados por edades, la mayoría de las personas entrevistadas menores de 65 años utilizan el teléfono móvil, siendo por el contrario las mayores de 65 años las que de forma significativa presentan un menor nivel de uso (67,5%).

En lo que respecta al nivel de estudios, podemos señalar que el uso del teléfono móvil inteligente, está de forma significativa más relacionado con las personas entrevistadas que disponen de un nivel de estudios superior a primaria, frente al uso del teléfono convencional o no uso del móvil, aspectos ambos propios de personas con un nivel de estudios inferior a secundaria.

Gráfico 173.  Figura 115: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TELÉFONO MÓVIL

P.25. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía teléfono móvil?
 Base 'No utiliza el teléfono móvil': 33 casos



No necesitar utilizar el teléfono móvil es en la mitad de los casos, la principal razón manejada por las personas entrevistadas para no utilizar el teléfono móvil, especialmente los hombres. En menor medida, también consideran que el dispositivo móvil les resulta muy avanzado y complejo (24,2%), y que tendría que disponer de adaptaciones adecuadas a su discapacidad visual, especialmente para los que tienen la discapacidad desde el nacimiento, lo que genera que sea un producto caro para ellos (18,2%).

Gráfico 174.  Figura 116: ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS QUE TIENE SU TELÉFONO MÓVIL

P.26. ¿Qué adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas tiene su teléfono móvil?
 Base 'Utiliza un teléfono móvil inteligente con adaptaciones para su tipo de discapacidad': 24 casos

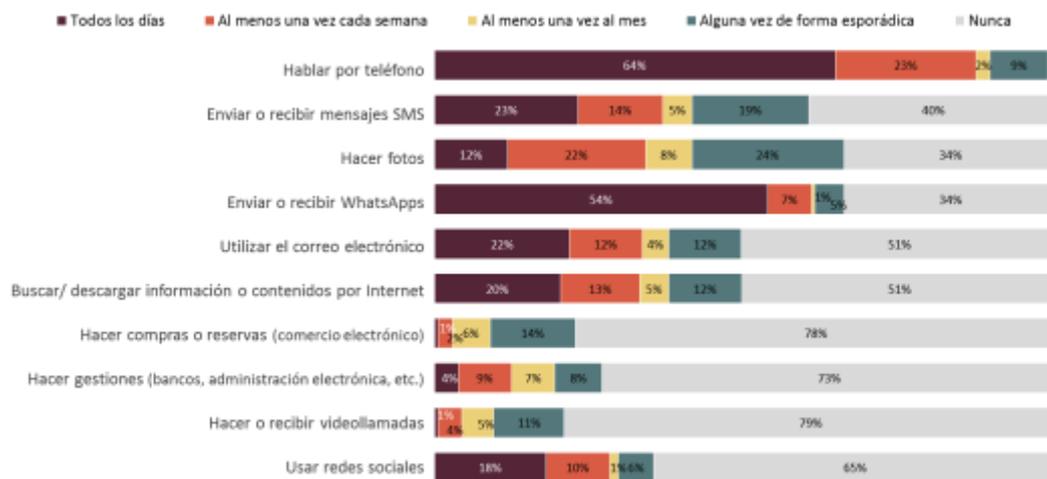


Entre las personas entrevistadas que manifiestan disponer de teléfono móvil inteligente adaptado a su discapacidad, el 45,8% señala que el sistema de lectura de textos o síntesis de voz, es la principal adaptación

que utilizan en su móvil. Una de cada cuatro también utiliza aplicaciones para modificar el tamaño de letra. En menor medida también usan las adaptaciones para interpretar textos, para escuchar el sonido más alto, acceder a la agenda, chatear con gente o variar el brillo y contraste de su pantalla.

Gráfico 175. Figura 117: FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL

P.28. ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del teléfono móvil?
Base 'Utiliza el teléfono móvil': 213 casos



Prácticamente la totalidad de las personas entrevistadas utilizan el móvil para hablar por teléfono, con una frecuencia elevada, puesto que dos de cada tres afirman hablar por teléfono de forma diaria. Aunque es notable que un 9% de estas personas hablan de forma muy esporádica a través del móvil.

La segunda tarea más realizada con el móvil es el uso de *WhatsApp*, ya que dos de cada tres personas entrevistadas así lo manifiestan, y se muestra una frecuencia de uso alta, puesto que más de la mitad de éstas afirman utilizarlo a diario, especialmente el colectivo de 18 a 45 años, así como las que disponen de estudios superiores a primaria.

En menor medida, el teléfono móvil es utilizado también para realizar fotos (66%), (principalmente los entrevistados de edades comprendidas entre los 18 y 45 años) y para enviar o recibir SMS (60%).



La mitad de los entrevistados también utilizan el dispositivo móvil tanto para acceder al correo electrónico, como para buscar o descargar información o contenidos de internet, realizándolo de forma significativa el segmento de edades entre los 18 y 45 años y los que disponen de estudios secundarios o más elevados.

El 35% de las personas encuestadas usa el móvil para acceder a las redes sociales, asociándose su uso de forma significativa tanto con la población joven de entre 18 y 45 años que lo utiliza diariamente (46,8%), como con las que disponen de estudios superiores a primaria. Frente a esto cabe destacar que a partir de los 65 años, 94,4% de ellas no utilizan nunca las redes sociales a través del móvil.

Las video llamadas (21%), hacer compras de productos o servicios (22%) y hacer gestiones con bancos o administraciones (27%) son las tareas menos realizadas con el móvil.

Gráfico 176. Figura 118: PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA

P.29. ¿Cuáles son las principales aportaciones del teléfono móvil a su vida diaria?
Base 'Utiliza el teléfono móvil': 213 casos



La principal aportación que, consideran los entrevistados, del teléfono móvil en su vida diaria es que les facilita la comunicación con otras personas (74,6%). En menor medida también piensan que les permite tanto estar conectados con el mundo (31%), considerándolo así de forma significativa el colectivo de 18 a 45 años, como hacerles sentir más seguros y tranquilos (27,7%), especialmente a los mayores de 65 años.

Gráfico 177. Figura 119: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

P.30. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del teléfono móvil inteligente le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

Base 'Utiliza el teléfono móvil': 213 casos



Las menciones sobre el precio del dispositivo se presentan entre las principales mejoras para el acceso o uso de teléfonos móviles de personas con algún grado de discapacidad visual. De este modo, el 40% piensan que es importante que se reduzca el precio de los *Smartphone* en general, y de forma más específica, uno de cada cuatro considera necesario reducir el precio de teléfonos móviles con adaptaciones para una discapacidad visual.

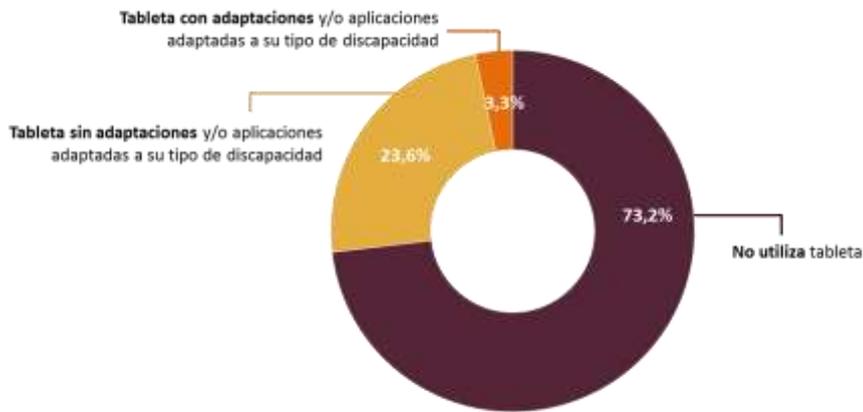
En menor medida, podemos señalar otras mejoras relevantes como son el hacer más simples las instrucciones de los teléfonos móviles inteligentes para facilitar la comprensión de las personas con discapacidad visual (23%), así como promover la realización de cursos de formación para que personas con este tipo de discapacidad, aprendan a utilizar dichos dispositivos (20,7%).

6.7.1.2 Tableta

Gráfico 178. Figura 120: TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA

P.31. ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?

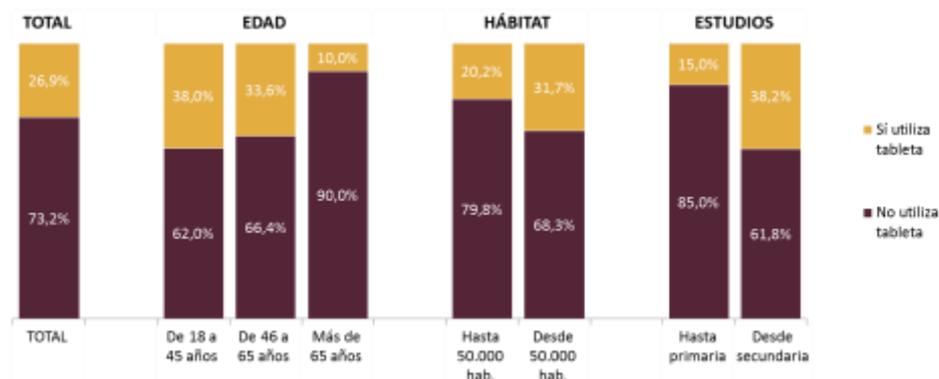
Base 'Discapacidad visual': 246 casos



El nivel de utilización de tabletas entre las personas con discapacidad visual, es reducido, ya que solo una de cada cuatro afirma utilizar el dispositivo, siendo entre ellas mayoritarias, las que no disponen de adaptaciones o aplicaciones específicas para su tipo de discapacidad.

Gráfico 179. Figura 121: USO DE TABLETA

P.31. ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?
Base 'Discapacidad visual': 246 casos



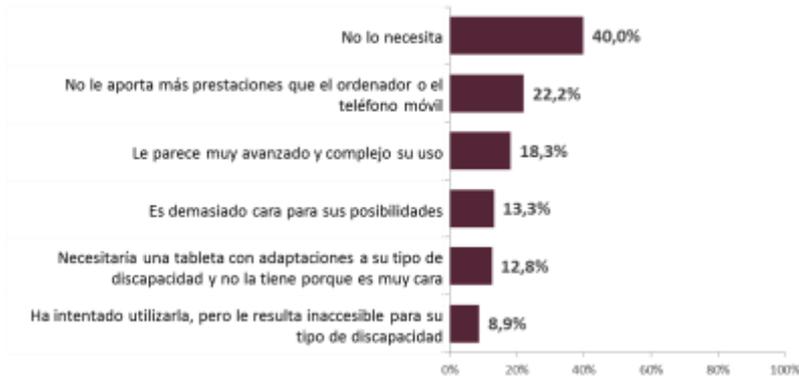
La utilización de tabletas se muestra relacionada con la edad, puesto que a mayor edad, la utilización es significativamente menor.

También podemos destacar diferencias por nivel de estudios, puesto que a medida que aumenta el nivel de estudios la utilización de la tableta aumenta de forma significativa.

Gráfico 180. Figura 122: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TABLETA

P.32. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía la tableta?
Base 'No utiliza tableta': 180 casos





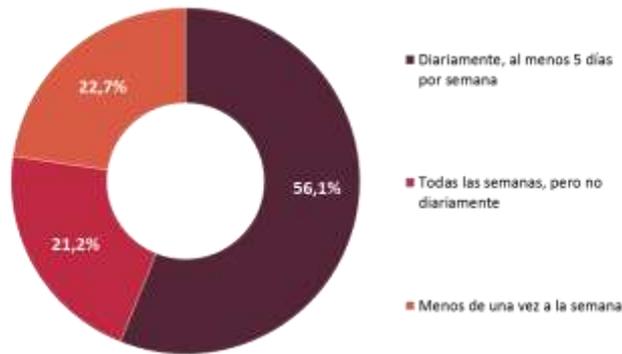
No necesitar la tableta en su vida diaria (40%), es el principal motivo que manifiestan las personas encuestadas para no hacer uso del dispositivo. Que la tableta no le aporta mayores prestaciones que un ordenador o un teléfono móvil (22,2%) es el segundo motivo más mencionado para no utilizar la tableta, especialmente entre los hombres (32,2%) y el grupo de edades comprendidas entre 18 y 45 años (54,8%).

Otros motivos con menor peso son la complejidad del dispositivo (18,3%), así como el precio del dispositivo, el cual supera sus posibilidades económicas (13,3%).

Entre las pocas que declaran necesitar una tableta con adaptaciones para su discapacidad y no la tienen debido al precio (12,8%), destacan las personas entrevistadas que necesitan ayuda (22,1%) y las que tienen discapacidad visual desde el nacimiento (21,7%).

Gráfico 181.  **Figura 123:FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA**

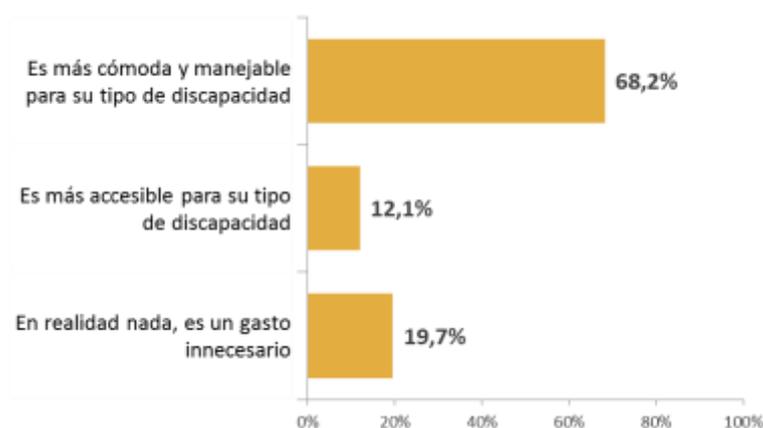
P.34. ¿Con qué frecuencia utiliza la tableta?
Base 'Utiliza tableta': 66 casos



La mayoría de las personas entrevistadas usan la tableta muy frecuentemente, ya que una de cada dos manifiesta utilizarla de forma diaria. Un 21,2% declara utilizarla una vez por semana, destacando entre ellas de forma significativa tanto las que tienen discapacidad visual desde el nacimiento (36,4%) como las que cuentan con ingresos superiores a 1.200 €. Un 23% indica que utiliza la tableta con una frecuencia menor a una vez a la semana.

Gráfico 182. Figura 124: PRINCIPAL APORTACIÓN DE LA TABLETA CON RESPECTO AL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE O AL ORDENADOR

P.35. ¿Cuál es la principal aportación de la tableta con respecto al teléfono móvil inteligente o al ordenador?
Base 'Utiliza tableta': 213 casos



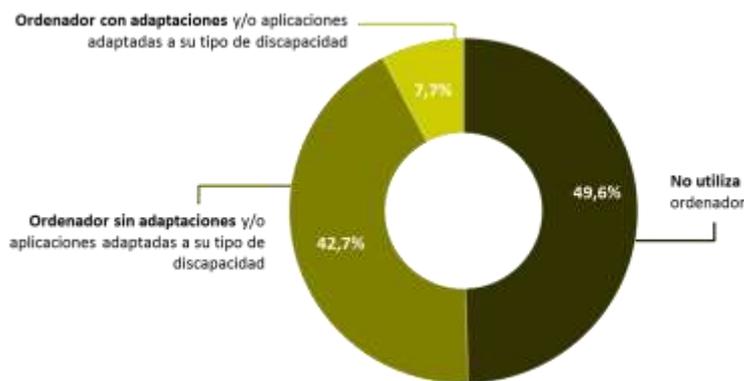
La mayor comodidad y manejabilidad para su discapacidad visual (68,2%), es considerada por las personas entrevistadas como la principal aportación que ofrece una tableta al compararla con un ordenador o teléfono inteligente. Sin embargo en dos de cada diez casos de usuarios

de tableta, la consideran un gasto innecesario debido a que no aprecian ventajas respecto a ordenadores o *smartphones*. Solo un 12,1% de los entrevistados que son usuarios de tabletas opina que son más accesibles para su discapacidad visual, destacando entre ellos de forma significativa tanto las personas con discapacidad que necesitan ayuda (23,8%), como los que disponen de ingresos superiores a 1.200€ (30,8%).

6.7.1.3 Ordenador

Gráfico 183.  **Figura 125: TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA**

P.36. ¿Qué tipo de ordenador utiliza?
Base 'Discapacidad visual': 246 casos

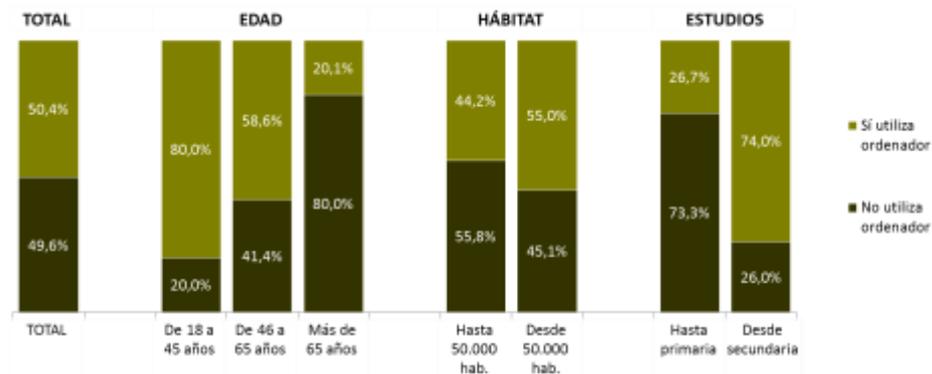


La mitad de las personas entrevistadas con discapacidad visual utilizan ordenadores y entre ellas, el uso del ordenador sin adaptaciones o aplicaciones adaptadas a su discapacidad es mayoritario, principalmente entre las personas con discapacidad que no necesitan

ayuda (56,1%). Tan solo el 7,7% de las personas encuestadas utiliza ordenadores con adaptaciones para su discapacidad visual.

Gráfico 184. Figura 126: USO DE ORDENADOR

P.36. ¿Qué tipo de ordenador utiliza?
Base 'Discapacidad visual': 246 casos



El uso del ordenador por parte de las personas entrevistadas con discapacidad visual, se muestra relacionado con la edad y el nivel de estudios, puesto que su uso desciende a medida que la edad es mayor y el nivel de estudios es menor.

Ocho de cada diez personas entrevistadas menores de 45 años usan ordenadores, frente a tan solo un 20% de mayores de 65 años que manifiesta utilizar esta tecnología.

Si desglosamos los resultados por nivel de estudios, podemos señalar que, entre las personas encuestadas que disponen de estudios de secundaria o superiores, tres de cada cuatro utilizan el ordenador, siendo por el contrario tan solo el 26,7% de las que no alcanzaron estudios de secundario, los que declaran utilizar el ordenador.

Gráfico 185. Figura 127: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR EL ORDENADOR

P.37. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía ordenador?
Base 'No utiliza ordenador': 122 casos

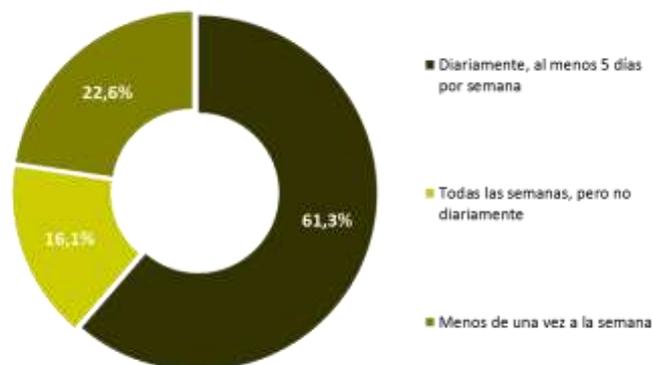




Entre las personas entrevistadas que declaran no utilizar ordenadores, su principal motivo para no hacerlo es por no necesitarlo en su día a día (57,4%). En menor medida también piensan que el ordenador es un aparato muy avanzado y complejo para ellas (27%). Otros motivos que además influyen, aunque con menos fuerza, son tanto el precio del ordenador, que les resulta superior a sus posibilidades (especialmente entre aquellas personas con ingresos inferiores a 1.200€), como el necesitar un ordenador adaptado para su discapacidad visual y les resulta muy caro (14,8% respectivamente).

Gráfico 186. Figura 128: FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR

P.39. ¿Con qué frecuencia utiliza el ordenador?
Base 'Utiliza el ordenador': 124 casos



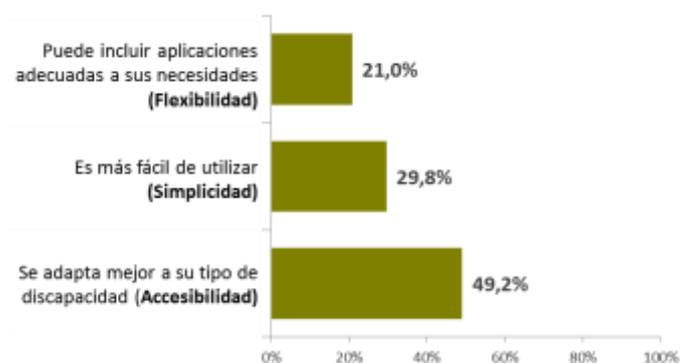
El uso del ordenador es muy frecuente entre la mayoría de personas entrevistadas con discapacidad visual que lo utilizan, ya que seis de

cada diez afirman utilizarlo diariamente. Este porcentaje se eleva, al agrupar a todos las personas que utilizan ordenadores como mínimo todas las semanas aunque no sea siempre todos los días (77,4%). Tan solo una de cada cuatro personas encuestadas utiliza los ordenadores con una frecuencia menor a una vez por semana.

Gráfico 187. Figura 129: PRINCIPAL APORTACIÓN DE UN ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS

P.40. ¿Cuál es la principal aportación de disponer de ordenador con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas respecto a uno que no las tenga?

Base 'Utiliza el ordenador': 124 casos



La opinión que tienen las personas entrevistadas que utilizan ordenadores, sobre los beneficios de disponer de un ordenador adaptado es que lo consideran un aparato que se adapta a su discapacidad visual, el 49,2% lo considera accesible. En menor medida también piensan que un ordenador adaptado es más simple y fácil de utilizar (29,8%), así como disponer de mayor flexibilidad, puesto que puede incluir aplicaciones adecuadas a sus necesidades específicas (21%).

Gráfico 188. Figura 130: PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR EN SU VIDA DIARIA

P.41. ¿Cuáles son las principales aportaciones del ordenador a su vida diaria?

Base 'Utiliza el ordenador': 124 casos



Favorecer estar conectado con el mundo (43,5%), facilitar la vida diaria de forma general (42,7%), y el poder comunicarse con otras personas (36,3%) especialmente para los hombres, son las principales aportaciones que les ofrece el ordenador en la vida diaria de las personas entrevistadas que lo utilizan.

Gráfico 189.  Figura 131: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

P.42. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del ordenador le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

Base 'Utiliza el ordenador': 124 casos



La mejora más importante, según las personas entrevistadas que utilizan un ordenador, para facilitar el acceso y uso de los ordenadores a personas con discapacidad visual, pasa por reducir el precio de los ordenadores en general (41,9%).

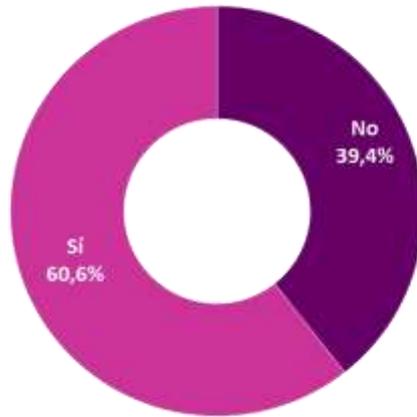
Otros aspectos a tener en cuenta para mejorar el acceso y uso de los ordenadores es la necesidad de mejorar la accesibilidad y los programas específicos para la discapacidad visual (35,5%) así como promover cursos para que personas con discapacidad visual puedan aprender a utilizar los ordenadores (28,2%) y simplificar las instrucciones para el uso de ordenadores (23,4%) especialmente contemplado por los mayores de 65 años.

6.7.1.4 Internet

Gráfico 190.  Figura 132: USO DE INTERNET

P.43. ¿Utiliza Internet?

Base 'Discapacidad visual': 246 casos

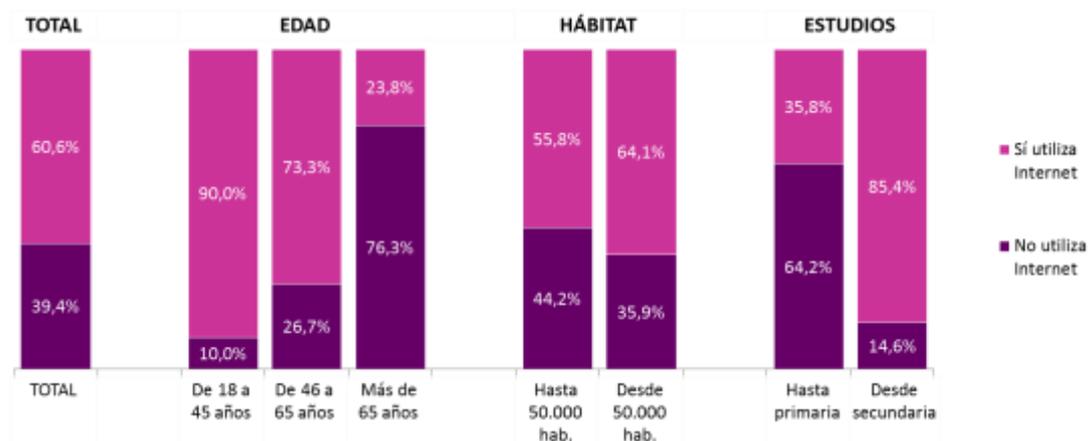


El uso de Internet entre las personas entrevistadas con una discapacidad visual está muy extendido, puesto que seis de cada diez utilizan internet. Entre las que sí lo utilizan, son mayoritarias las personas entrevistadas que no reciben ningún tipo de ayuda de ninguna persona (71,8%) frente a los que sí la reciben (45,8%).

Gráfico 191.  **Figura 133:USO DE INTERNET**

P.43. ¿Utiliza Internet?

Base 'Discapacidad visual': 246 casos



La relación del uso de Internet con la edad es clara, puesto que a medida que la edad es mayor disminuye el uso de Internet, destacando en mayor medida su uso entre los menores de 45 años (90%).

No existen diferencias de uso por tipo de hábitat, sin embargo no sucede lo mismo al hablar de nivel de estudios, puesto que cuanto más aumenta el nivel de estudios, mayor es el uso de Internet, especialmente entre las personas entrevistadas con un nivel de estudios superior a primaria (85,4%).

Gráfico 192.  Figura 134: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO UTILIZAR INTERNET

P.44. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía Internet?
Base 'No utiliza Internet': 158 casos

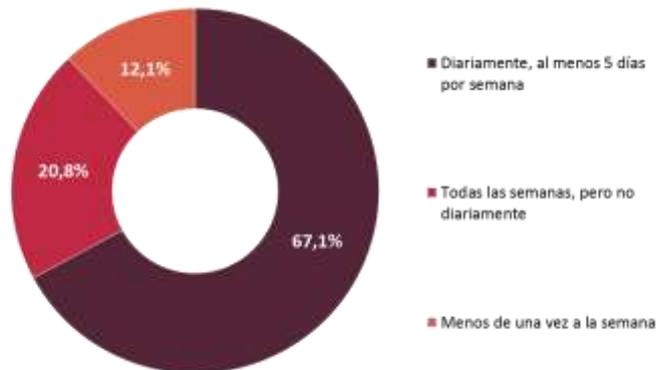


A la hora de buscar los motivos por los que algunas personas con discapacidad visual aún no han utilizado Internet, podemos señalar como la principal causa el hecho de que el 41,2% de éstas no han tenido la necesidad de utilizarlo. Existen también otros motivos destacables, aunque menos importantes, como que internet es percibido como algo muy avanzado y complejo para ellas (27,8%), y que necesitarían un ordenador adaptado pero no disponen de él porque es muy caro (13,4%), especialmente las personas que tienen discapacidad visual desde el nacimiento (25%).

Ser demasiado caro para sus posibilidades es otra causa que manifiestan las personas entrevistadas (12,4%), especialmente entre las que tienen estudios superiores a primaria (27,8%). Por otro lado, una de cada diez personas sí declaran haber intentado utilizarlo pero les parece inaccesible por su discapacidad visual, produciéndose de forma especialmente significativa entre aquellas personas con ingresos superiores a 1.200€ (22,2%).

Gráfico 193.  **Figura 135: FRECUENCIA DE USO DE INTERNET**

P.45. ¿Con qué frecuencia utiliza Internet?
Base 'Utiliza Internet': 242 casos

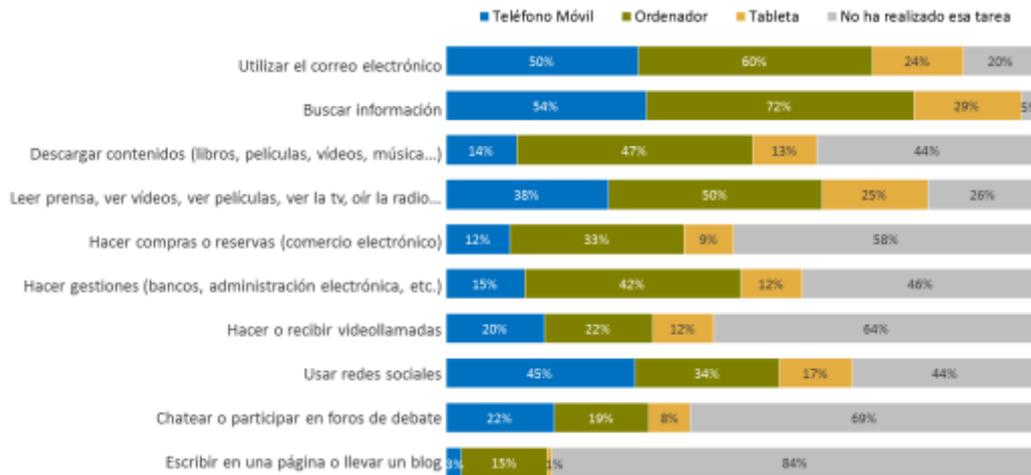


Internet es utilizado de forma muy frecuente por las personas entrevistadas con discapacidad visual que declaran acceder a internet, ya que dos de cada tres de ellas afirman hacerlo de forma diaria. Un 20,8% también utiliza internet todas las semanas, aunque no de forma diaria. Las personas que utilizan internet con una frecuencia menor a una vez por semana son una minoría (12,1%) destacando entre ellas las que no disponen de estudios superiores a primaria (25,6%).

Gráfico 194.  **Figura 136: DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS TAREAS O SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES**

P.46. ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses?

Base 'Utiliza Internet': 242 casos



La actividad que genera mayor interés para acceder a Internet entre las personas entrevistadas es para buscar información (95%). Otras tareas realizadas de forma mayoritaria a través de internet a lo largo de los últimos tres meses son tanto el uso del correo electrónico (80%), como leer la prensa o ver vídeos, películas, Tv, oír la radio... (74%), y utilizar las redes sociales (56%).

Al analizar las tareas realizadas en internet en función del tipo de dispositivo a través del cual se accedió, cabe destacar que el ordenador es el aparato más utilizado para acceder a internet, con las excepciones tanto del acceso a redes sociales, como de chatear y participar en foros de debates, puesto que el dispositivo preferido para realizar estas dos actividades no es otro que el teléfono móvil.

Gráfico 195. Figura 137: PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET EN SU VIDA DIARIA

P.47. ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria?



Base 'Utiliza Internet': 242 casos



Las personas entrevistadas ponen de manifiesto que tanto el permitir acceder a todo tipo de información (42,3%), como el facilitar estar conectado con el mundo (39,6%), y el posibilitar la comunicación con otras personas y la integración social (37,6%), son las tres principales aportaciones que les ofrece internet para su vida diaria.

Gráfico 196.  Figura 138: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

P.48. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

Base 'Utiliza Internet': 242 casos



Reducir el precio de Internet (48,3%) es considerado por las personas entrevistadas como la mejora más importante y necesaria, que necesitan las personas con discapacidad visual para acceder y utilizar



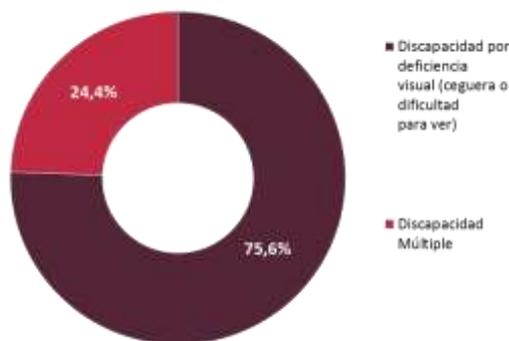
Internet (48,3%), siendo aquellas con ingresos inferiores a 1.200 € las que de forma significativa así lo solicitan.

Una segunda mejora considerada por las personas con discapacidad importante y necesaria es promover cursos de formación para personas con discapacidad visual, con el fin de que aprendan a utilizar Internet (30,9%), una mejora reclamada de forma especial por los mayores de 65 años que utilizan Internet (52,6%).

6.7.2 Caracterización del colectivo de discapacidad visual

Gráfico 197. Figura 139: TIPO DE DISCAPACIDAD

P.13. ¿Qué tipo de discapacidad tiene?
Base 'Discapacidad visual': 246 casos



Tres de cada cuatro personas entrevistadas tienen discapacidad por deficiencia visual como ceguera o dificultad para ver, el resto presentan una discapacidad múltiple, teniéndola un 24,4% de la muestra, y presentándose en mayor medida entre las personas que disponen de un nivel de estudios no superiores a primaria.

Gráfico 198. Figura 140: ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD

P.15. ¿Cuál es el origen de su discapacidad?
Base 'Discapacidad visual': 246 casos



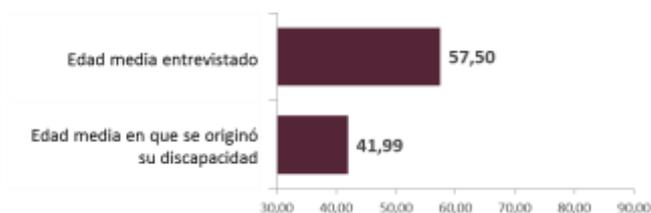
En el 31,7% de las personas entrevistadas, el origen de su discapacidad se debe principalmente a una enfermedad no profesional, sucediendo de forma significativa entre los que reciben algún tipo de apoyo (49,5%).

En uno de cada cuatro casos, el origen de la discapacidad visual fue de forma congénita, presentándose de forma significativa entre los entrevistados menores de 45 años.

Gráfico 199. Figura 141: EDAD EN LA QUE SE ORIGINÓ LA DISCAPACIDAD

P.16. ¿A qué edad se originó su discapacidad?

Base 'No es de nacimiento ni genético': 178 casos



Centrándonos en las personas entrevistadas que no tienen su discapacidad visual desde el nacimiento, podemos indicar que su discapacidad se originó entre los 40 y los 45 años.

Gráfico 200. Figura 142: DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA

P.21. ¿Dispone de los recursos de apoyo, ya sea de personas y/o ayudas técnicas, que necesita para su vida diaria?

Base 'Discapacidad visual': 246 casos

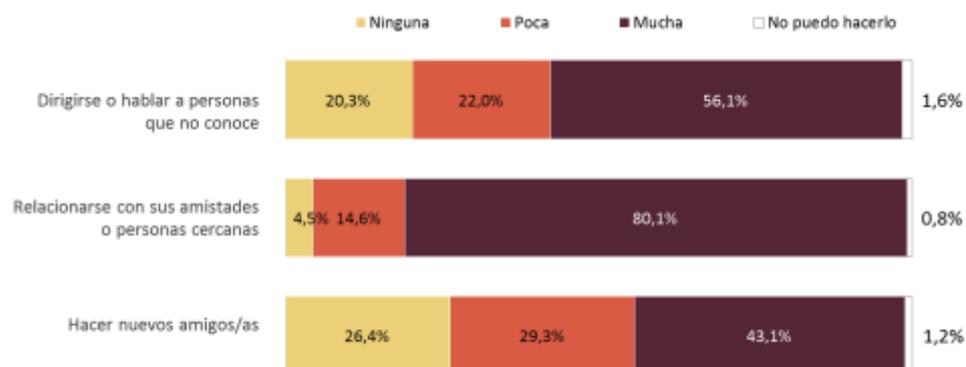


La mayoría de las personas entrevistadas manifiesta que no necesitan productos de apoyo ni apoyos personales en su vida diaria.

El 23,6% de las personas entrevistadas considera que tiene cubiertos los apoyos que necesita para su vida diaria, manifestándolo de forma significativa aquellas con ingresos superiores a 1.200 € (38,3%), frente al 11,4% que considera insuficientes los apoyos que recibe. El 8,5% indica que no dispone de apoyos aunque los necesita, especialmente las personas mayores de 65 años (15%), las que disponen de estudios no superiores a primaria (14,2%) y las que no disponen de ingresos superiores a 1.200€ (18%).

Gráfico 201. Figura 143: EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE...

P.22. ¿En los últimos 12 meses ha tenido la oportunidad de...?
Base 'Discapacidad visual': 246 casos



La mayoría de personas entrevistadas a lo largo del último año han podido conocer, hablar o relacionarse con amistades. Sin embargo las posibilidades de conocer gente nueva o hacer nuevos amigos, han sido menores que los momentos de relacionarse con amistades o personas ya conocidas. Estos resultados ponen de manifiesto que este hecho está relacionado con la edad, ya que las personas mayores de 65 años son el grupo de edad que presenta las menores oportunidades de conocer o hacer nuevos amigos.

Gráfico 202. Figura 144: ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SU TIEMPO LIBRE

P.23. ¿A qué actividades se dedica principalmente en su tiempo libre y cuáles desearía realizar para divertirse o distraerse y no hace debido a su discapacidad?

Base 'Discapacidad visual': 246 casos



Las personas con discapacidad visual utilizan su tiempo libre principalmente para realizar ejercicio físico, como dar paseos o realizar algún deporte (50,8%). También dedican tiempo tanto a ver televisión o Dvd (44,3%) como a leer (35,8%) destacando entre ellas de forma significativa el grupo de edad comprendido entre los 45 y los 65 años, y las que tienen un nivel de estudios superior a primaria (48,8%)

Otra actividad a la que dedican tiempo libre es a escuchar música o radio (23,2%) realizándolo en mayor medida las personas que necesitan ayudas en su vida diaria (33,6%) y las que no disponen de ingresos superiores a 1.200€ al mes.



Gráfico 203. Figura 145: ACTIVIDADES QUE LE GUSTARÍA REALIZAR EN SU TIEMPO LIBRE Y NO HACE DEBIDO A SU DISCAPACIDAD

P.23. ¿A qué actividades se dedica principalmente en su tiempo libre y cuáles desearía realizar para divertirse o distraerse y no hace debido a su discapacidad?

Base 'Discapacidad visual': 246 casos



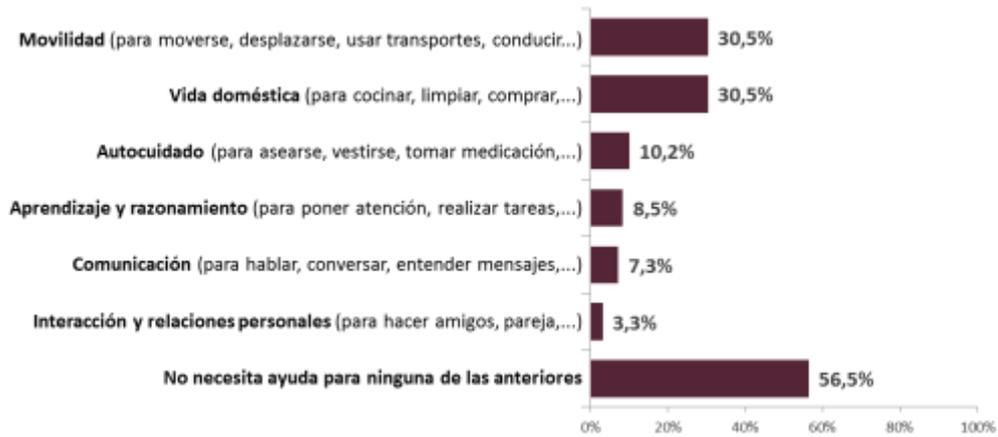
Entre las personas con problemas de visión, la mayor parte, en torno al 55%, considera que su discapacidad no les impide realizar ninguna actividad que deseen realizar.

Entre las que indican alguna limitación, se menciona principalmente viajar, ejercicio físico y leer.

Gráfico 204. Figura 146: ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO

P.14. Por favor, indique las actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria (la pregunta se refiere a las actividades para las que requiere apoyo de otras personas, o de ayudas técnicas)

Base 'Discapacidad visual': 246 casos



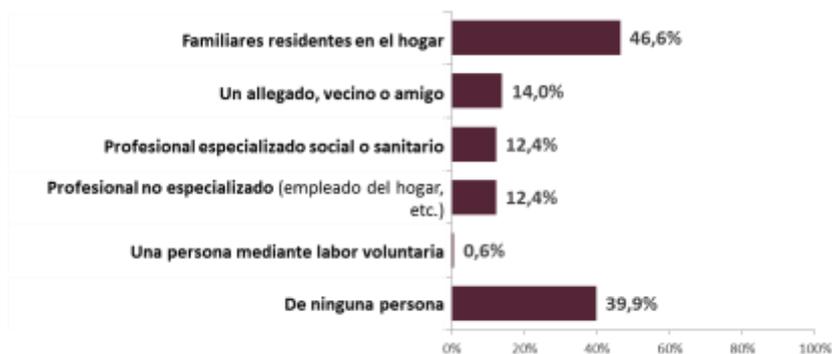
Las personas entrevistadas con discapacidad visual expresan que las actividades principales para las que necesitan apoyo son tanto para moverse, desplazarse, conducir..., como para llevar a cabo su vida doméstica (30,5% respectivamente) especialmente entre los que declaran no disponer de ingresos superiores a 1200 € al mes.

Aunque en menor medida, también declaran la necesidad de apoyo a la hora de su autocuidado (10,2%) especialmente las personas que necesitan algún tipo de ayuda en su vida diaria (50,5%) así como por las que no ingresan más de 1200 € al mes (18%).

Gráfico 205. Figura 147: PERSONAS DE LAS QUE RECIBE APOYO EN SU VIDA DIARIA

P.17. Indique las personas de las que recibe apoyo en su vida diaria

Base 'Su discapacidad no es de nacimiento ni genética': 178 casos



Seis de cada diez personas encuestadas reciben algún tipo de apoyo en su vida diaria, debido a su discapacidad visual.

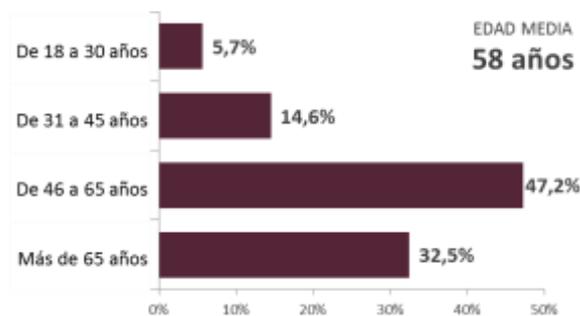
La ayuda recibida por la mayoría viene a través de familiares residentes en el hogar (46,6%), sucediendo especialmente entre las personas entrevistadas con ingresos no superiores a 1.200€ al mes (64,9%). También obtienen apoyo a través de un allegado, un vecino o amigos (14%).

Aunque con menor peso, las personas entrevistadas reciben también apoyo a través de profesionales, ya sea especializado (social o sanitario), o no especializado (12,4% respectivamente).

Gráfico 206. Figura 148: EDAD

P.5. ¿Qué edad tiene?

Base 'Discapacidad visual': 246 casos



58 años es la edad media que presentan las personas entrevistadas. En ocho de cada diez casos, las personas tienen 46 años o más, poniendo de relevancia la elevada edad de las mismas.

6.8 Comparativo total muestra

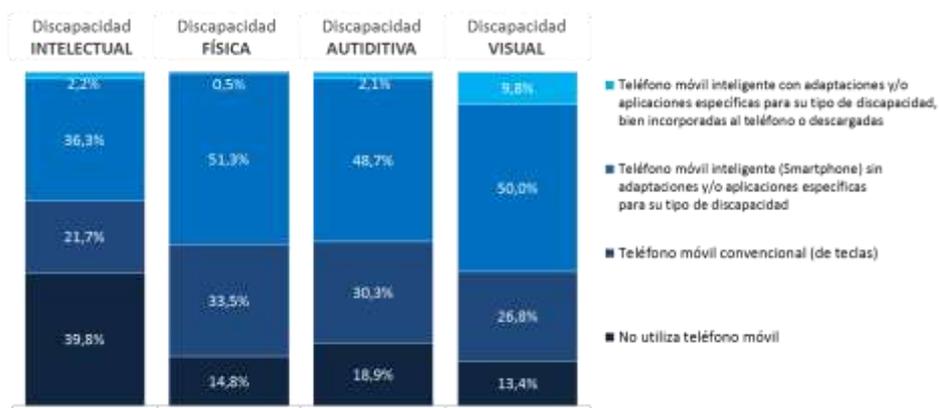
6.8.1 Acceso y uso dispositivos TIC

A continuación se procederá a realizar el análisis del uso de dispositivos TIC entre el colectivo de personas entrevistadas que han afirmado tienen algún tipo de discapacidad.

6.8.1.1 Teléfono móvil

Gráfico 207. Figura 149: UTILIZACIÓN DE TELÉFONO MÓVIL

Base total: 1110 casos

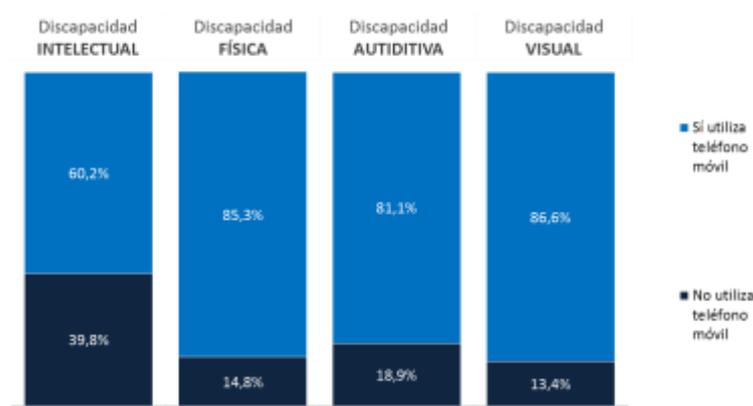


El colectivo de personas con algún grado de discapacidad intelectual es en el que se recoge una menor implantación del teléfono móvil. En este colectivo, un 40% no dispone de móvil.

Por el contrario, entre las personas entrevistadas con discapacidades físicas o visuales se recoge una tasa de uso del móvil superior, por encima del 75%.

Gráfico 208. Figura 150: USO DE TELÉFONO MÓVIL

Base total: 1110 casos



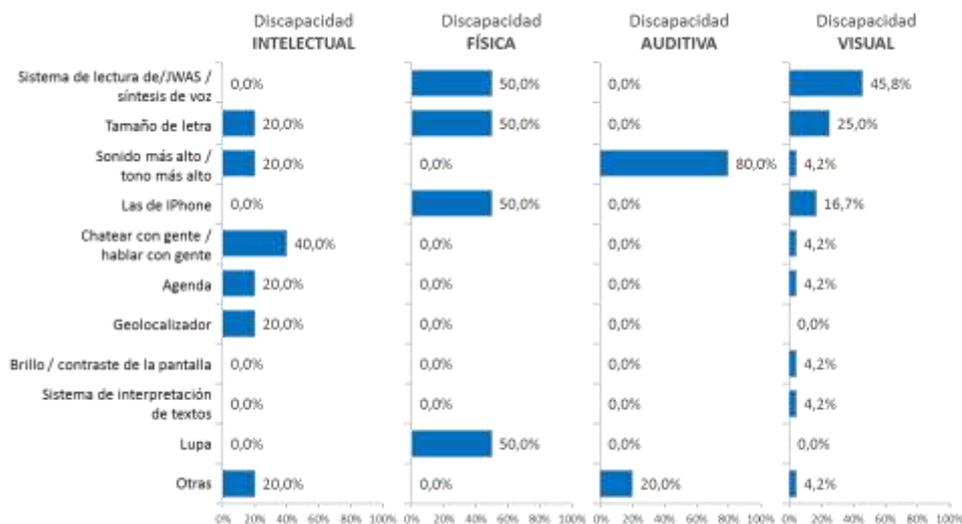
En el colectivo de personas con discapacidad visual es donde se recoge claramente un mayor uso de *smartphones* con adaptaciones

incorporadas o aplicaciones específicamente orientadas a su discapacidad.

En el resto de colectivos, la existencia de estas adaptaciones o aplicaciones es testimonial.

Gráfico 209. Figura 151: ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS QUE TIENE SU TELÉFONO MÓVIL

Base 'Utiliza un teléfono móvil inteligente con adaptaciones para su tipo de discapacidad': 58 casos



Las personas entrevistadas con algún grado de discapacidad visual utilizan principalmente sistemas de lecturas de textos incorporados en el terminal móvil. También hay uso de *apps* o funciones del terminal que aumentan el tamaño de la letra que se muestra en pantalla.

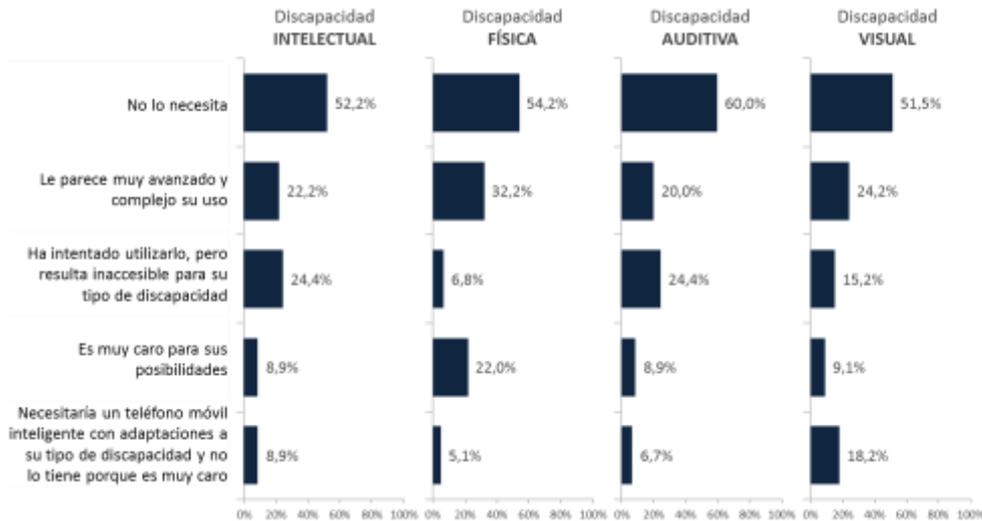
Los más jóvenes, los menores de 45 años, son aquellos que más mencionan aplicaciones para chatear o hablar con amigos.

La accesibilidad que le proporciona, el hecho de que el teléfono móvil se adapte a su discapacidad, es el principal beneficio o aportación que las personas entrevistadas encuentran en poder disponer de un teléfono móvil con aplicaciones o adaptaciones.



Gráfico 210. Figura 152: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TELÉFONO MÓVIL

Base 'No utiliza el teléfono móvil': 348 casos

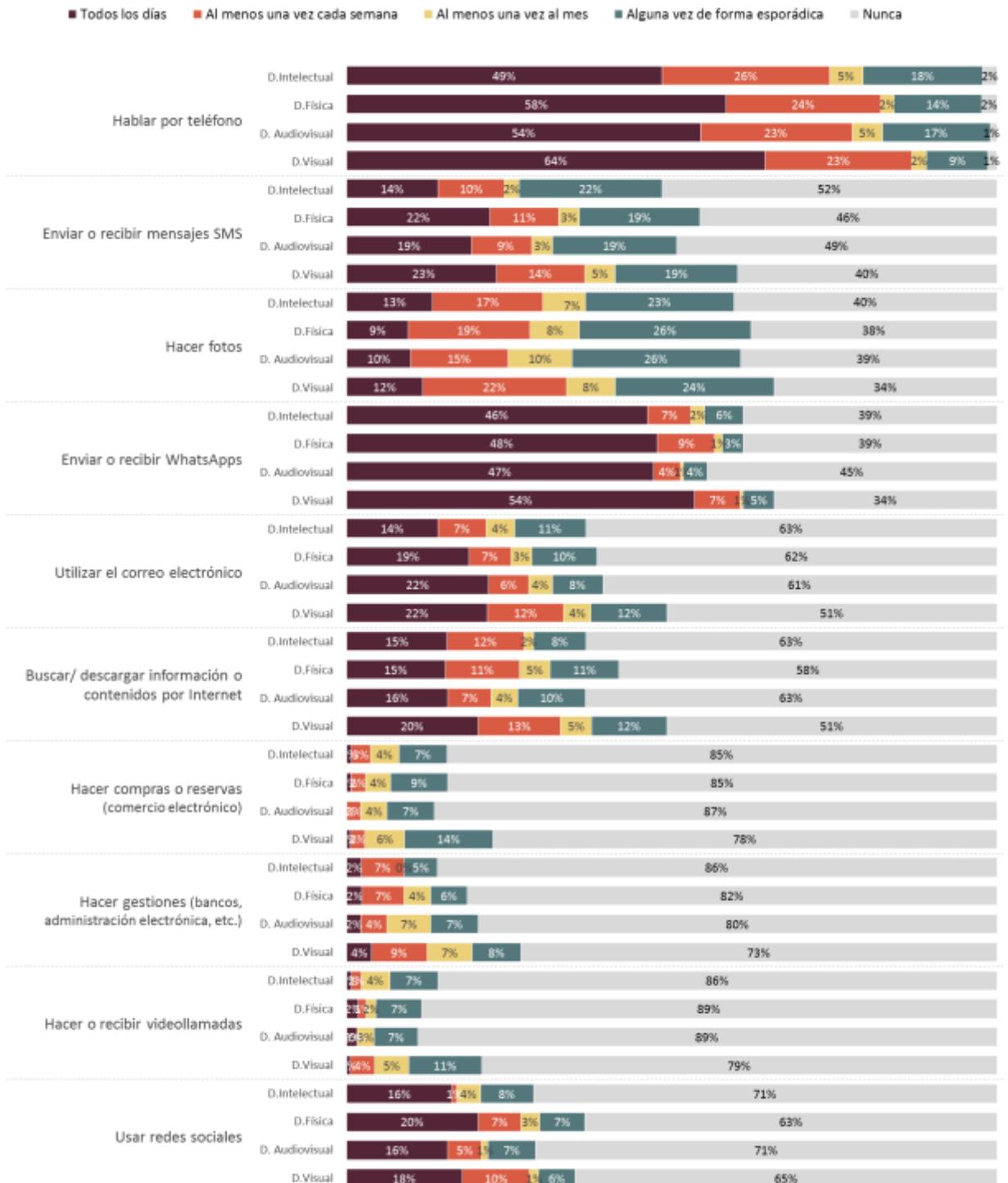


El principal freno al uso del teléfono móvil es la declarada ausencia de necesidad de contar en su día a día un dispositivo de este tipo. Esta razón es señalada, en relativa mayor medida, entre el colectivo de personas con problemas de audición.

Las personas con discapacidad visual son los que en mayor medida comentan que no usan un teléfono móvil porque necesitarían un *smartphone* con adaptaciones y éste tiene un precio excesivo.

Gráfico 211. Figura 153: FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL

Base 'Utiliza el teléfono móvil': 324 casos



El teléfono móvil es utilizado, fundamentalmente para hablar por teléfono, así como para utilizar la aplicación *WhatsApp* para intercambiar mensajes con otras personas.

Las personas con discapacidad visual son aquellos que utilizan el móvil para hablar con más frecuencia, seguidos de los entrevistados con alguna discapacidad física o auditiva. Por otro lado, las personas con discapacidad intelectual son las que utilizan el móvil para hablar por teléfono con menos frecuencia.

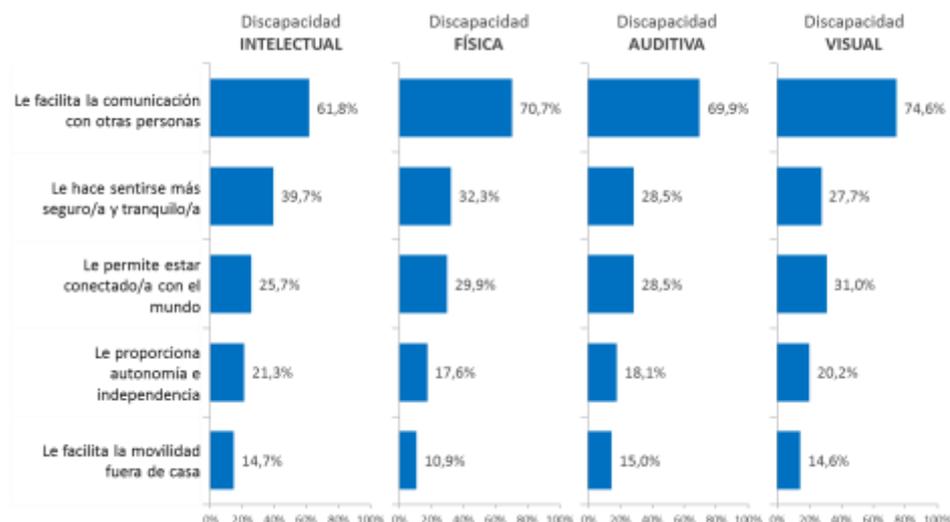
El uso de *WhatsApp* no presenta sustanciales diferencias entre los diferentes tipos de discapacidades analizadas. Las personas entrevistadas con problemas de visión son las que lo utilizan con algo de más frecuencia, pero sin diferenciarse mucho del resto.

El uso de SMS también es otra función del móvil que se utiliza, aunque en menor medida que hablar o el uso de *WhatsApp*.

El uso del correo electrónico en el móvil, así como el acceso a redes sociales a través de este dispositivo son otras actividades realizadas con frecuencia por un importante número de personas entrevistadas. En ambos casos, las personas con problemas de visión son los que realizan un uso más frecuente.

Gráfico 212. Figura 154: PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA

Base 'Utiliza el teléfono móvil': 324 casos



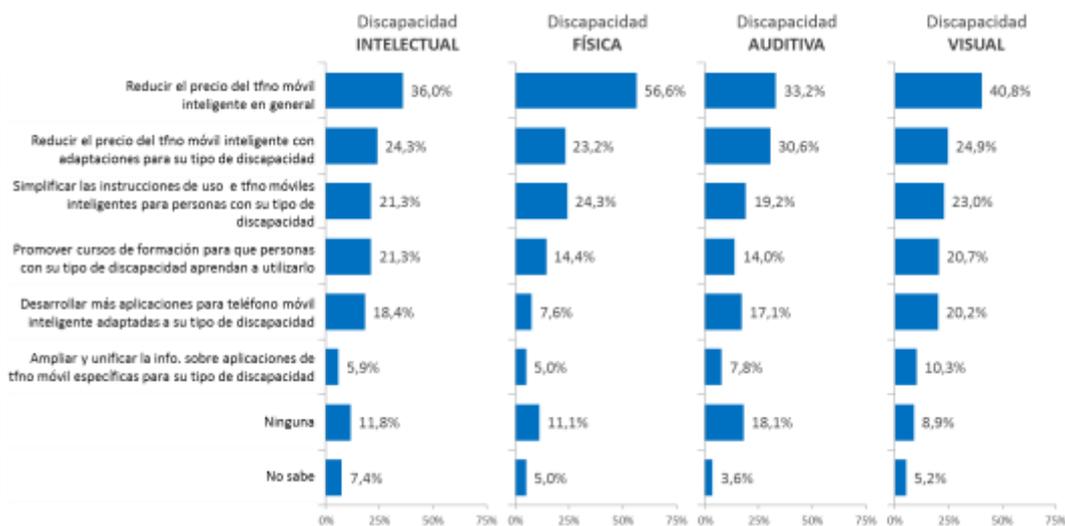
Analizando las principales aportaciones que ofrece el uso del teléfono móvil en el día a día de las personas entrevistadas, para todos ellas el poder comunicarse con otras personas es considerado como lo más fundamental, especialmente para las personas con discapacidad visual.

En el caso de las personas con discapacidad intelectual, destaca la importancia que dan a poder sentirse más seguros o tranquilos con la posibilidad de disponer de un teléfono móvil.

El poder estar conectados con el mundo es un valor más destacado por las personas con discapacidad visual, física y auditiva, mientras que el facilitar la movilidad fuera de casa es algo menos valorado por las personas con algún grado de discapacidad física.

Gráfico 213. Figura 155: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD

Base 'Utiliza el teléfono móvil': 324 casos



Como mejoras relacionadas con el acceso o uso de teléfonos móviles por parte de personas con algún grado de discapacidad, se señalan fundamentalmente aspectos relacionados con el precio, ya sean referidos a un *smartphone* normal o a uno con adaptaciones.

Las personas con discapacidad física son los que más reclaman que sean terminales más asequibles, seguidos de los visuales.

Las personas con problemas de visión son las que más demandan que se desarrollen más aplicaciones de teléfono móvil específicas para su discapacidad, o que más se difunda información sobre éstas.

6.8.1.2 Tableta

Gráfico 214.  Figura 156: USO DE TABLETA

Base total: 1110 casos

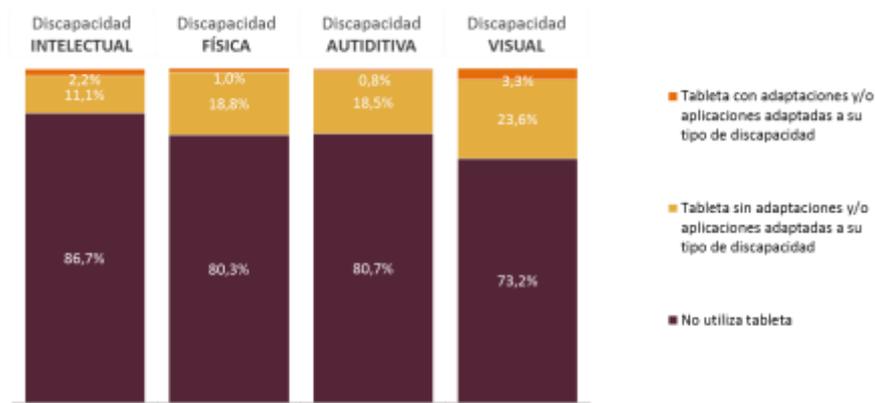
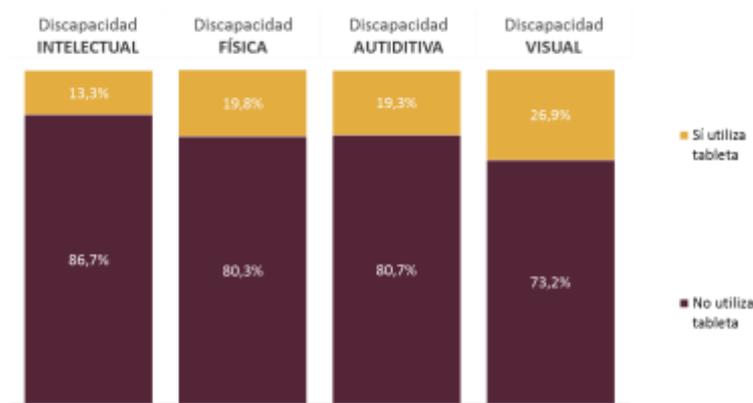


Gráfico 215.  Figura 157: TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA

Base total: 1110 casos



Las tabletas son utilizadas, de modo general, por una quinta parte de las personas entrevistadas con algún tipo de discapacidad.

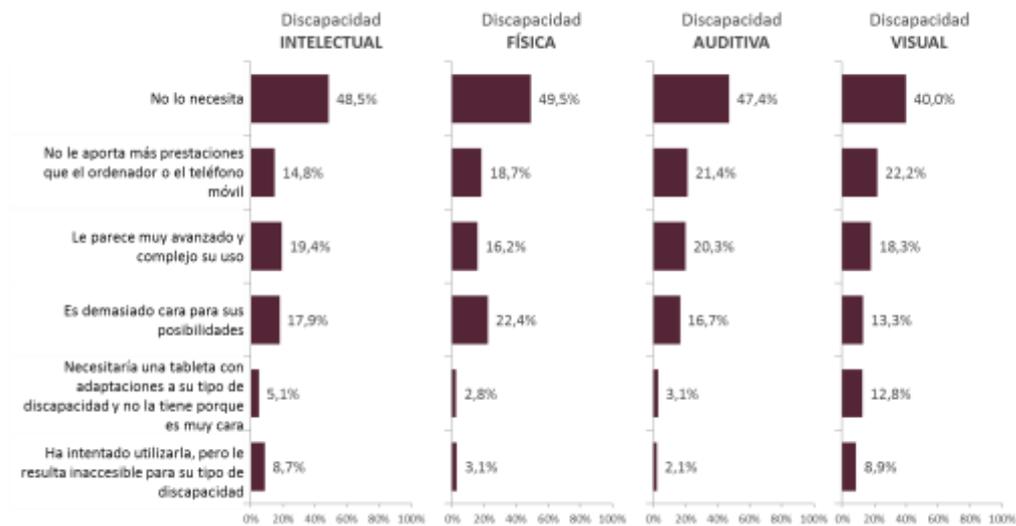
Las personas con dificultades de visión son las que más disponen y hacen uso de este tipo de dispositivos, ya tengan adaptaciones o no. Por el contrario, entre el colectivo de personas con discapacidad intelectual este tipo de dispositivo recoge una menor penetración.

Por lo general, sin diferenciar por tipo de discapacidad, los hombres hacen un uso mayor que las mujeres. Indudablemente la edad del posible usuario también es fundamental, dado que entre los menores de 45 años se recoge una implantación de las tabletas del 33%, mientras que entre los mayores de 65 años esta se reduce a un 8%.

Por nivel de estudios también se aprecia una fuerte relación, recogiendo un uso 20 puntos porcentuales superior entre las personas entrevistadas con estudios secundarios o superiores.

Gráfico 216. Figura 158: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TABLETA

Base 'No utiliza tableta': 889 casos



Que la tableta sea algo que se considera no se necesita en el día a día es el principal aspecto que se señala entre las personas que no usan estos dispositivos.

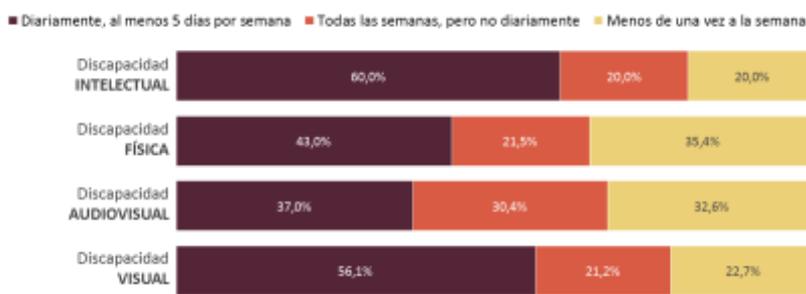
Las personas con algún grado de discapacidad física son las que más indican la barrera del precio, mientras que las personas con discapacidad intelectual así como las que tienen discapacidad visual son las que en mayor medida señalan que han utilizado este dispositivo



en alguna ocasión pero que, debido a su discapacidad, no pueden dar un uso adecuado. Estas últimas, las personas con discapacidad intelectual son las que más mencionan como freno que necesitarían una tableta adaptada y que el precio de éstas es elevado.

Gráfico 217. Figura 159: FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA

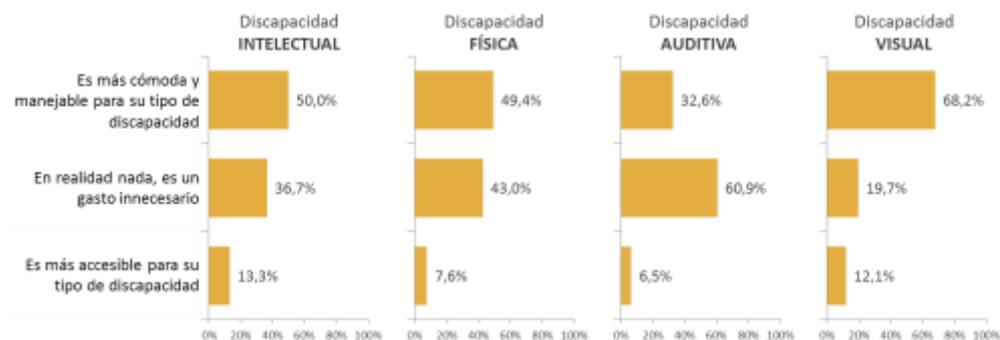
Base 'Utiliza tableta': 221 casos



Aunque entre el colectivo de personas con discapacidad intelectual la penetración de este tipo de dispositivos es más baja, la frecuencia de uso por parte de aquellas que sí utilizan una tableta es ligeramente superior al del resto de colectivos analizados, seguidos muy de cerca por los usuarios con problemas de visión.

Gráfico 218. Figura 160: PRINCIPAL APORTACIÓN DE LA TABLETA CON RESPECTO AL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE O AL ORDENADOR

Base 'Utiliza tableta': 211 casos



Por lo general, la mitad de las personas entrevistadas que utilizan tableta consideran que, dada su discapacidad, su uso es mejor y más cómodo que el uso que pueden hacer de un teléfono móvil. Esta es la



opinión mayoritaria de los usuarios con algún tipo de dificultad en la visión.

Por el contrario, los usuarios con problemas de audición en mayor medida consideran que las tabletas no aportan nada diferencial respecto a los móviles, que se puede hacer lo mismo y que es un gasto innecesario.

6.8.1.3 Ordenador

Gráfico 219.  Figura 161: USO DE ORDENADOR

Base total: 1110 casos

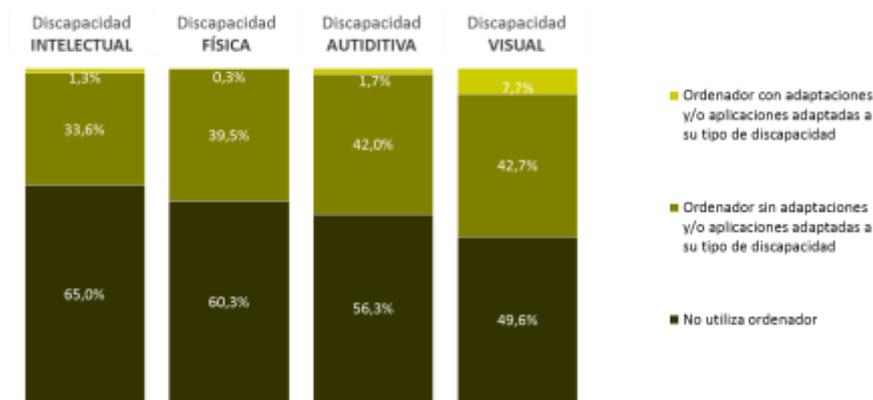
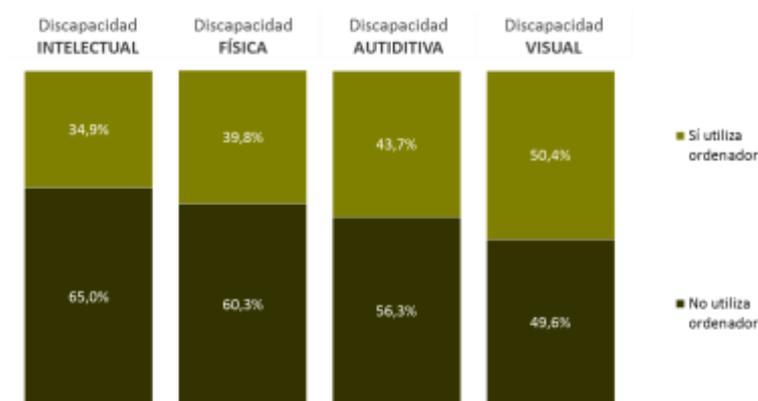


Gráfico 220.  Figura 162: TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA

Base total: 1110 casos



La implantación del uso del ordenador entre los colectivos varía en función de la discapacidad. Entre las personas con discapacidad visual el uso es mayor, básicamente la mitad de éstas, fundamentalmente por la utilización de ordenadores con adaptaciones o aplicaciones para paliar en alguna medida las dificultades de visión.

Entre el colectivo de personas con discapacidad intelectual el uso del ordenador es menor que entre el resto de colectivos

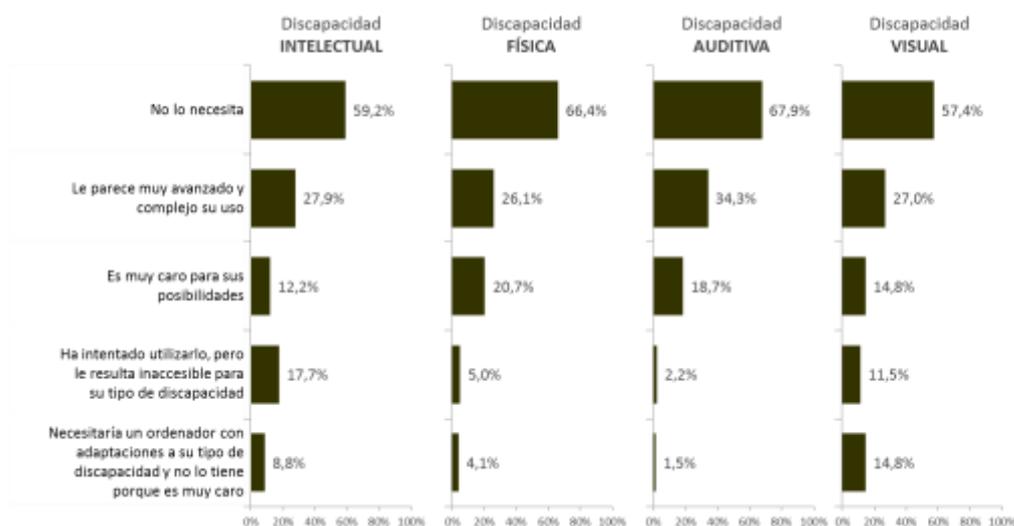
Como se puede ver con el resto de dispositivos TIC, se aprecia relación clara entre la tasa de uso de ordenador y variables tales como edad, nivel de estudios y tamaño de hábitat.

Los hombres con algún tipo de discapacidad utilizan el ordenador en mayor medida que las mujeres. Por segmento de edad se aprecian las mayores diferencias. Entre los menores de 45 años, siete de cada diez entrevistados utilizan el ordenador, mientras que entre los mayores de 65 años únicamente un 15% utiliza un PC o un portátil.

Por hábitat y nivel de estudios de la persona con discapacidad también se aprecian sustanciales diferencias, especialmente en el caso del nivel de estudios, dado que es una variable relacionada con la edad.

Gráfico 221. Figura 163. PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR EL ORDENADOR

Base 'No utiliza ordenador': 644 casos



Cuando no se utiliza el ordenador, las razones aducidas son principalmente las relacionadas con la ausencia de necesidad, especialmente en el caso de las personas con discapacidad física y auditiva. Las personas con discapacidad intelectual son las que en mayor medida afirman que han encontrado frenos reales en su uso cuando lo han intentado, y las personas con problemas de visión son las que señalan como inconveniente que deberían disponer de un ordenador con adaptaciones para sus problemas visuales y que el precio es un importante freno.

Gráfico 222. Figura 164: FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR

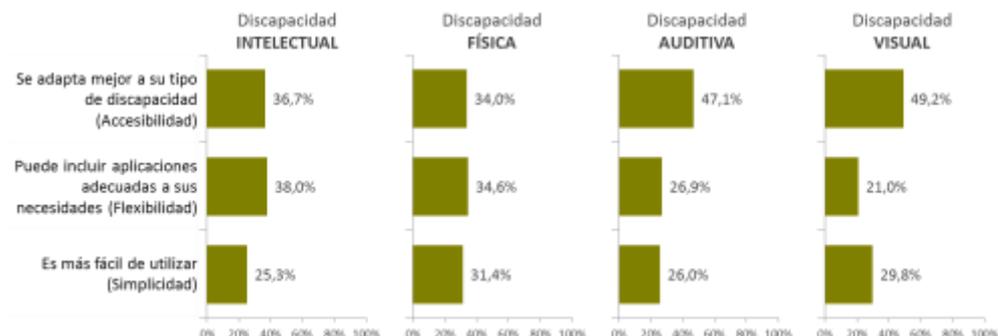
Base 'Utiliza el ordenador': 175 casos



Entre los usuarios informatizados, la frecuencia de uso es alta, dado que la mayoría utiliza el ordenador con una frecuencia diaria. Como se ve en el uso del resto de tecnologías, los más jóvenes utilizan los PC con mucha más frecuencia que las personas de edades más avanzadas.

Gráfico 223. Figura 165: PRINCIPAL APORTACIÓN DE UN ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS

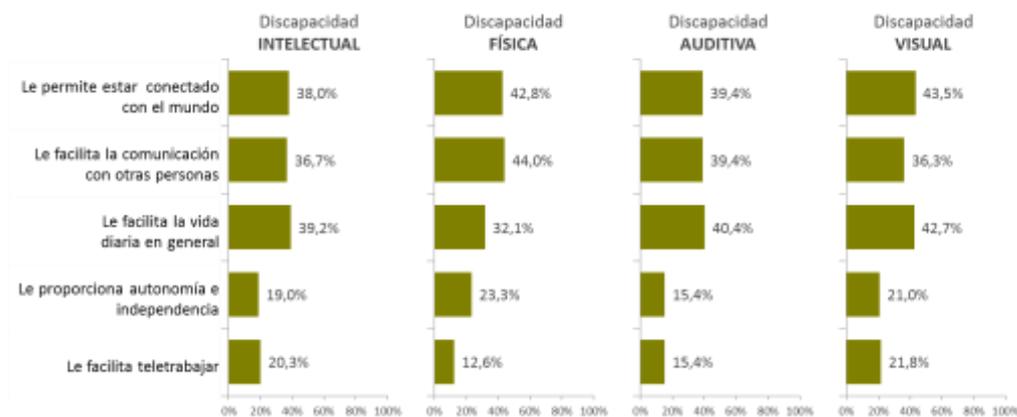
Base 'Utiliza el ordenador': 466 casos



Aunque apenas se utilizan ordenadores con adaptaciones o aplicaciones orientadas a una mejora de la experiencia de uso entre las personas con algún tipo de discapacidad, por lo general se considera que estas adaptaciones son interesantes porque facilitan la accesibilidad de esta tecnología.

Gráfico 224. Figura 166: PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR EN SU VIDA DIARIA

Base 'Utiliza el ordenador': 466 casos



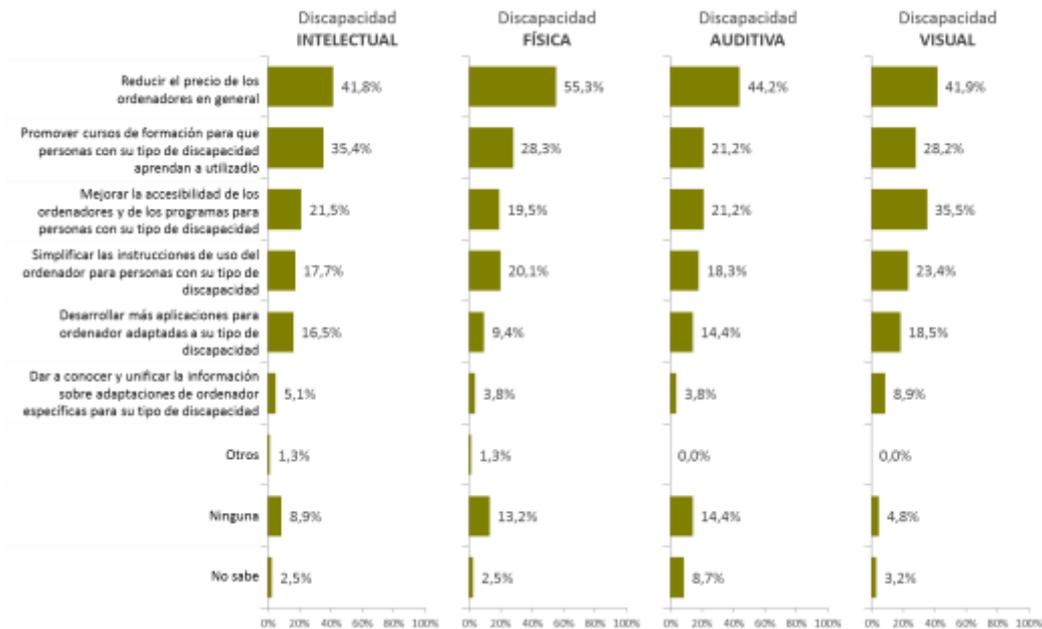
El ordenador es la tecnología TIC de las analizadas que contribuye en mayor medida a que las personas con discapacidad consideren que se encuentran “conectados con el mundo”, dado que esto es lo que señala como principal aportación de esta tecnología la mayoría de ellas, especialmente las personas con discapacidad visual y física.

También se valora que sean instrumentos que facilitan la vida diaria y la comunicación con otras personas, esto segundo de especial relevancia para las personas con discapacidad física, con mayores problemas de movilidad que el resto.

Gráfico 225. Figura 167: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD

Base 'Utiliza el ordenador': 175 casos



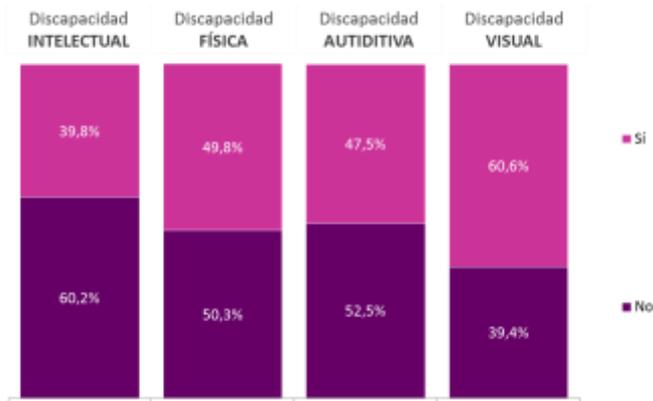


Como principales aspectos de mejora para potenciar el acceso y el uso ordenadores por parte de personas con algún tipo de discapacidad se menciona la reducción general de precio, así como el fomento de cursos de formación y la mejora de la accesibilidad de los ordenadores o programas por parte de personas con alguna discapacidad, aspecto éste último especialmente señalado por las personas con problemas de visión.

6.8.1.4 Internet

Gráfico 226.  **Figura 168: USO DE INTERNET**

Base total: 1110 casos

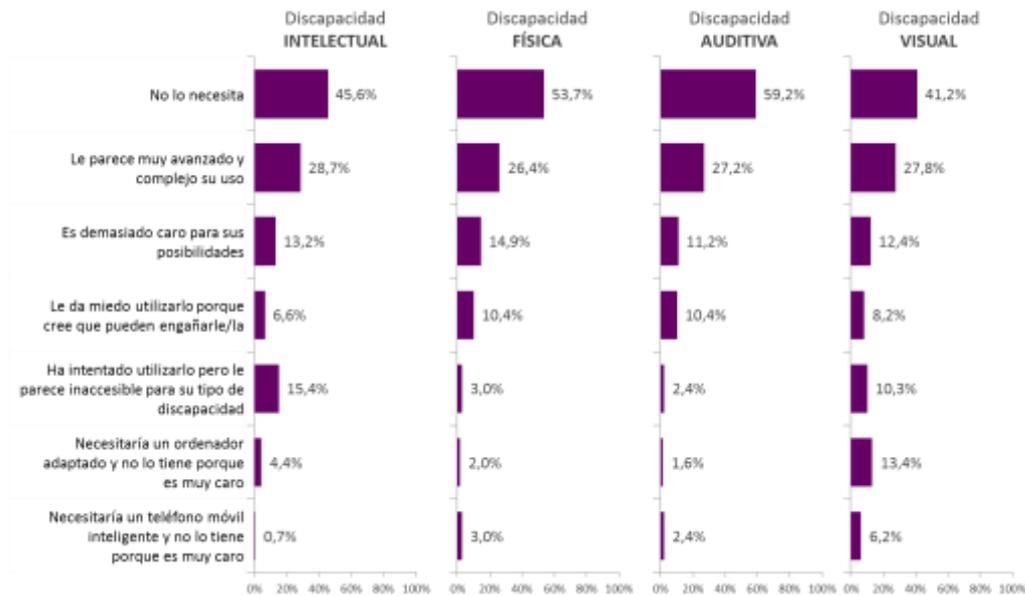


El uso de Internet tiene una implantación en torno al 50%, superior en el caso de las personas con discapacidad visual (60,6%) e inferior en el caso de aquellas con discapacidad intelectual (39,8%).

Por edad, como es lógico, hay grandes diferencias. La penetración del uso de Internet entre los menores de 45 años se sitúa en torno al 80%, mientras que entre los mayores de 65 años prácticamente se invierte y se sitúa en un reducido 20%.

Gráfico 227.  **Figura 169: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO UTILIZAR INTERNET**

Base 'No utiliza Internet': 559 casos



Como es lo habitual con los dispositivos TIC, el principal motivo del no uso de Internet es la aducida ausencia de necesidad. Este motivo es el indicado por la mitad de las personas entrevistadas. A continuación indican que consideran que su uso es muy complejo.

Las personas con discapacidad intelectual son las que en mayor medida han intentado utilizar Internet y consideran que su discapacidad se lo impide en gran medida.

Gráfico 228.  Figura 170: FRECUENCIA DE USO DE INTERNET

Base 'Utiliza Internet': 551 casos

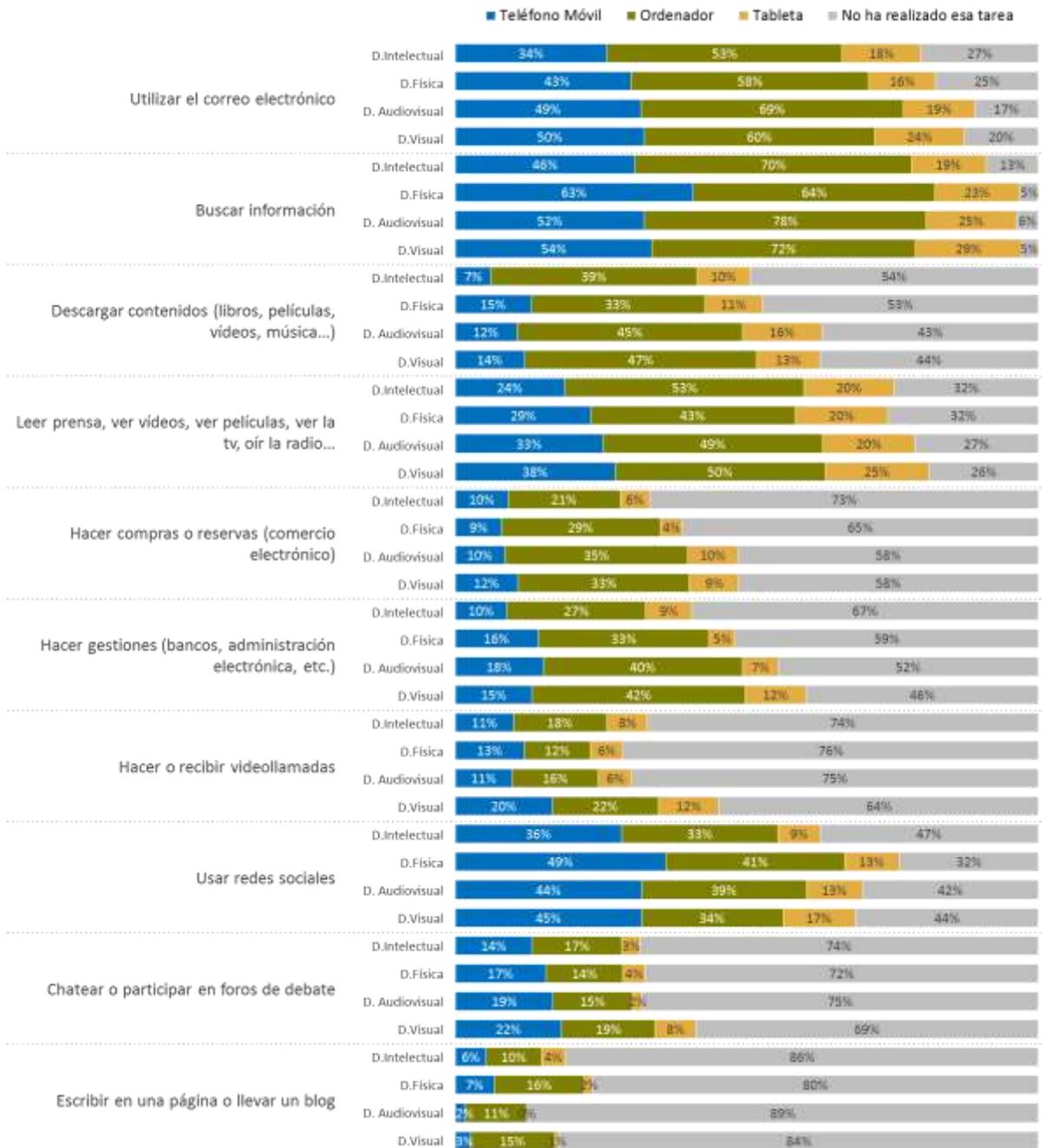


Cuando se utiliza Internet, la frecuencia de uso, como la del ordenador, es relativamente alta. Sin apenas diferencia entre los diferentes colectivos analizados, siete de cada diez personas entrevistadas con algún tipo de discapacidad se conecta a Internet diariamente.

Únicamente en un 10% de los casos, la frecuencia es mayor a una vez por semana.

Gráfico 229.  **Figura 171: DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS TAREAS O SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES**

Base 'Utiliza Internet': 551 casos

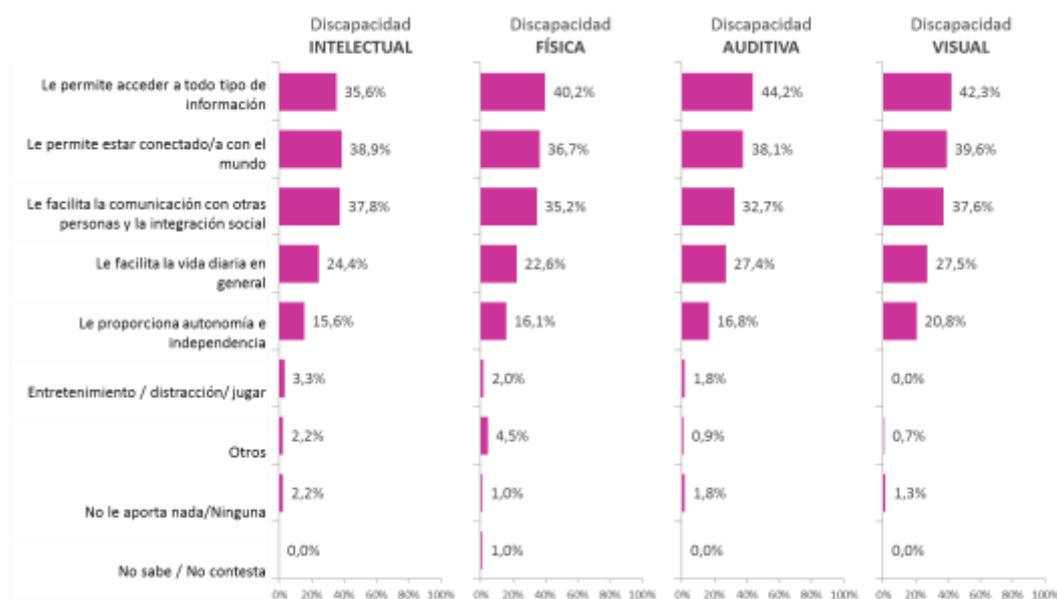


La búsqueda de información es uno de los principales usos que se da a Internet, dado que es una actividad que la gran mayoría de las personas entrevistadas ha realizado a lo largo de los últimos tres meses. También se realiza uso del correo electrónico (en torno a 8 de cada 10), leer la prensa o acceder a contenidos audiovisuales (7 de cada 10), usar diferentes redes sociales (6 de cada 10) o descargar contenidos (5 de cada 10).

Preguntando acerca de los diferentes dispositivos que se utilizan para estas actividades, el ordenador es el principal para prácticamente todas, con excepción del uso de las redes sociales, actividad que se realiza en mayor medida mediante el uso del *smartphone*.

Gráfico 230.  **Figura 172: PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET EN SU VIDA DIARIA**

Base 'Utiliza Internet': 551 casos

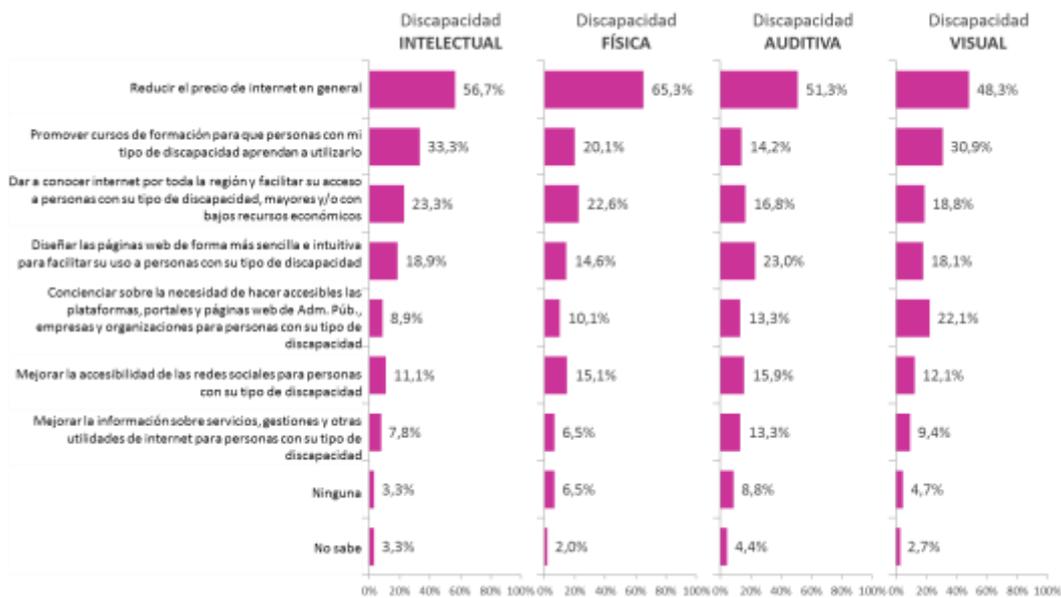


El acceso a todo tipo de información, el sentirse conectados con el mundo, y poder comunicarse con otras personas son las principales aportaciones, en opinión de las personas entrevistadas, que Internet tiene en su vida. A continuación indican que facilita el día a día, y que es una herramienta que proporciona independencia y autonomía a personas con algún grado, ya sea mayor o menor, de discapacidad.

No se aprecian diferencias respecto a estas percepciones entre los diferentes colectivos de discapacidades analizados.

Gráfico 231.  **Figura 173: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD**

Base 'Utiliza Internet': 551 casos



Preguntando sobre las principales mejoras de acceso y uso de Internet para personas con alguna discapacidad, aparece principalmente la barrera del precio, dado que es mencionada por algo más de la mitad de las personas que utilizan Internet, en mayor medida aquellas que tienen algún tipo de limitación física o de movilidad.

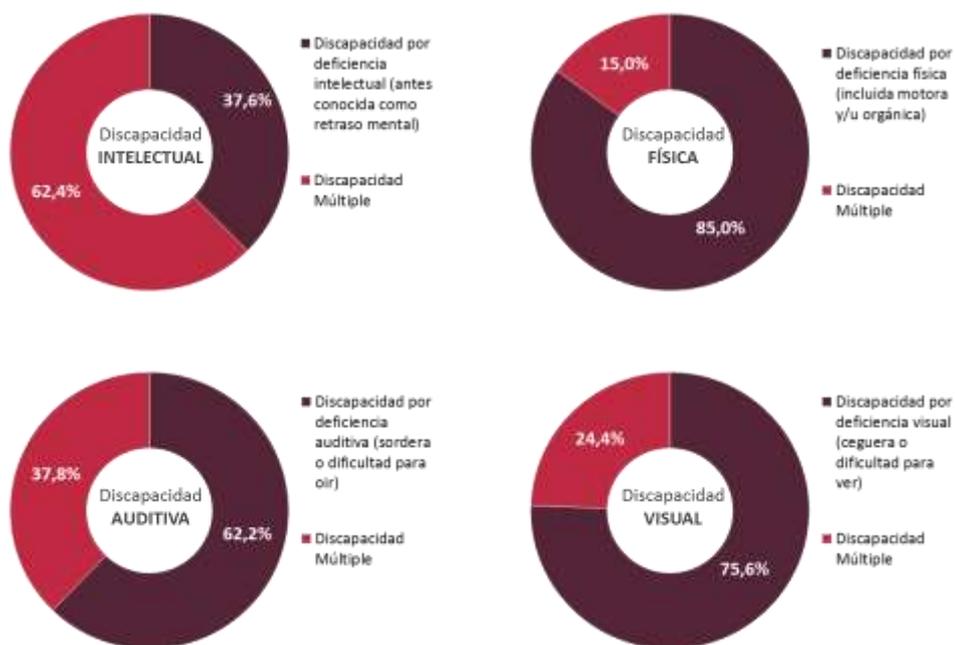
A continuación, aunque con una menor relevancia, se indica el fomento de cursos de formación específicos para personas con algún tipo de discapacidad, mejora propuesta en mayor medida por personas con discapacidad intelectual y visual.

6.8.2 Condiciones de vida de los colectivos analizados

Para conocer las circunstancias vitales de los colectivos analizados, a continuación se procederá a realizar un análisis transversal de sus condiciones de vida, elemento de exploración fundamental para conocer el contexto en el que éstos hacen uso de las TIC.

Gráfico 232. Figura 174: TIPO DE DISCAPACIDAD

Base total: 1110 casos



Del conjunto de colectivos entrevistados, el de personas con problemas de audición es el que presenta un mayor grado de discapacidad múltiple, dado que dos terceras partes de éstos tienen, además de discapacidad auditiva, alguna otra enfermedad o situación de discapacidad.

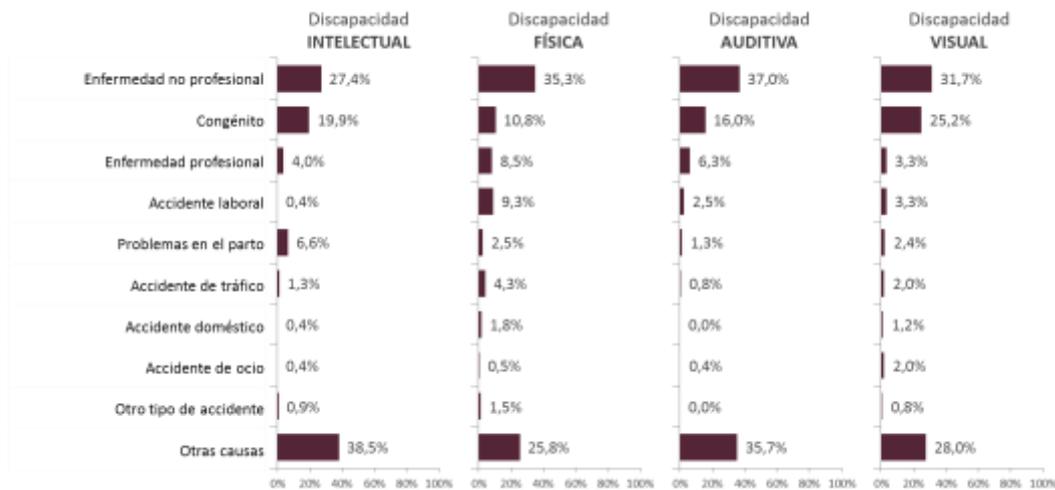
Entre los que tienen algún tipo de deficiencia física, ya sea motora u orgánica, se recoge un grado de discapacidad múltiple inferior, sólo del 15%.

Como es lógico, a medida que aumenta la edad, aumenta la posibilidad de tener discapacidad múltiple. Entre los menores de 45 años, el porcentaje de discapacidad múltiple se sitúa en un 15%,

pasando a un 22% en las edades comprendidas entre los 45 y 65 años, y duplicándose hasta un 35% en el caso de los mayores de 65 años.

Gráfico 233. Figura 175: ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD

Base total: 1110 casos



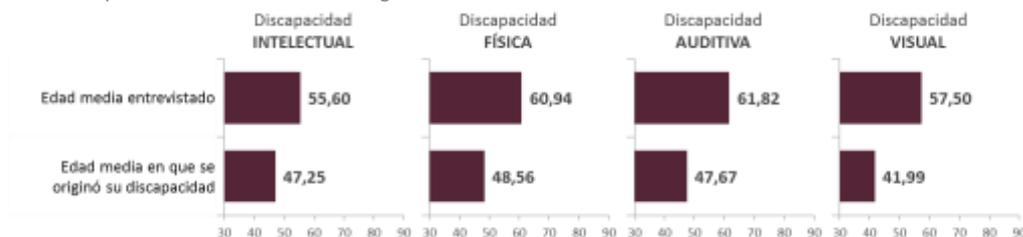
La discapacidad visual es la que tiene un mayor componente congénito, dado que una cuarta parte nació con problemas de visión. En el caso de las discapacidades por deficiencias intelectuales o enfermedades mentales, la tasa de congénitos se sitúa en un 20%.

Por lo general, es alto al porcentaje de discapacidades originadas por enfermedades no profesionales.

Gráfico 234. Figura 176: EDAD EN LA QUE SE ORIGINÓ LA DISCAPACIDAD

Base total: 1110 casos

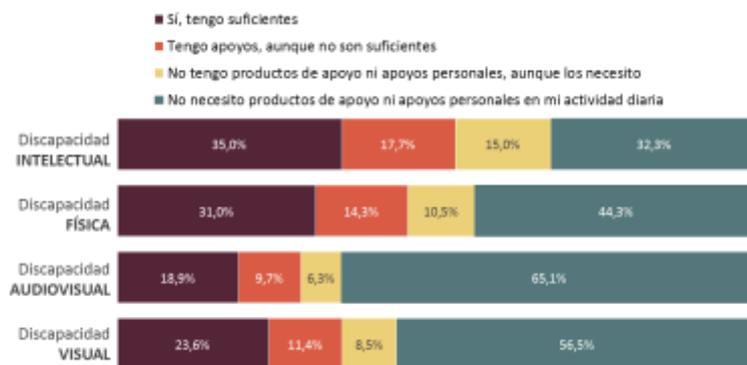
Base 'Discapacidad no es de nacimiento ni genética': 888 casos



En el entorno de los 40 y 50 años es donde se originaron, como promedio, las discapacidades de aquellas personas en las que sus problemas no tienen un origen congénito.

Gráfico 235. Figura 177: DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA

Base total: 1110 casos



La demanda de apoyos, ya sean de personas o ayudas técnicas, es superior en el caso del colectivo de personas con discapacidad intelectual. Aunque es el colectivo que considera en mayor medida que dispone en la actualidad de los recursos necesarios (35%), al ser el que presenta una mayor necesidad dado que la tasa de autonomía es la inferior (32%), es el que presenta una mayor demanda de recursos complementarios a los que ya tiene (18%) así como una mayor necesidad sin disponer de ninguna ayuda (15%).

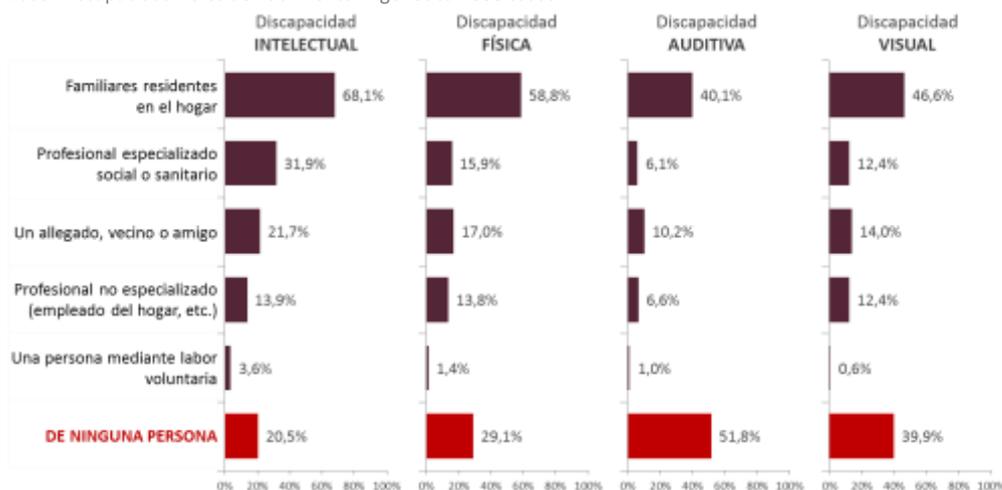
A continuación se sitúan las personas con discapacidad física. Su grado de suficiencia es alto (31%), pero al ser un colectivo igualmente dependiente, una cuarta parte considera que necesita apoyos de los que no dispone en la actualidad.

Las personas con discapacidad visual y auditiva, al partir de una situación de dependencia de terceros o de ayudas menor, más de la mitad consideran que son autónomos, el grado de demanda de

ayudas es menor (20% en el caso de las personas con discapacidad visual y 16% en el caso de aquellas con discapacidad auditiva).

Gráfico 236. Figura 178: PERSONAS DE LAS QUE RECIBE APOYO EN SU VIDA DIARIA

Base 'Discapacidad no es de nacimiento ni genética': 888 casos



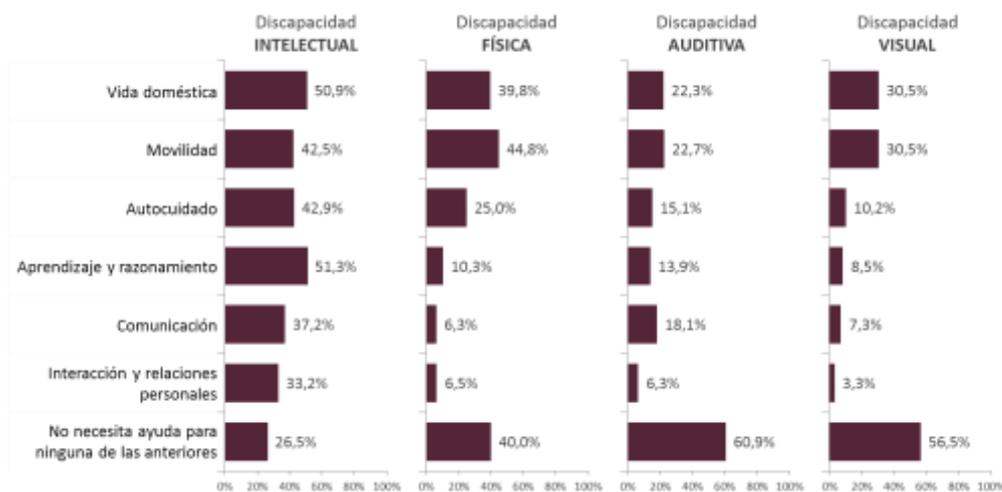
Las personas con alguna deficiencia auditiva son las que, para su día a día, en menor medida necesita el apoyo de alguna persona, dado que más de la mitad se valen por sí mismos.

Por el contrario, las personas con discapacidad intelectual son las que más dependen de terceros, lo más habitual es que sean familiares que conviven con ellos. También reciben el apoyo, aunque en menor medida, de profesional especializado o vecinos y amigos.

Las personas con discapacidad física requieren de apoyos personales en el 70% de los casos y las personas con problemas de visión en un 60% de las ocasiones.

Gráfico 237. Figura 179: ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO

Base total: 1110 casos



Analizando las actividades para las que se necesitan apoyos, ya sean por parte de otras personas o ayudas técnicas, las principales son las relacionadas con la vida doméstica (cocinar, limpiar, hacer la compra) y con la movilidad o desplazamientos (ya sean dentro o fuera del hogar).

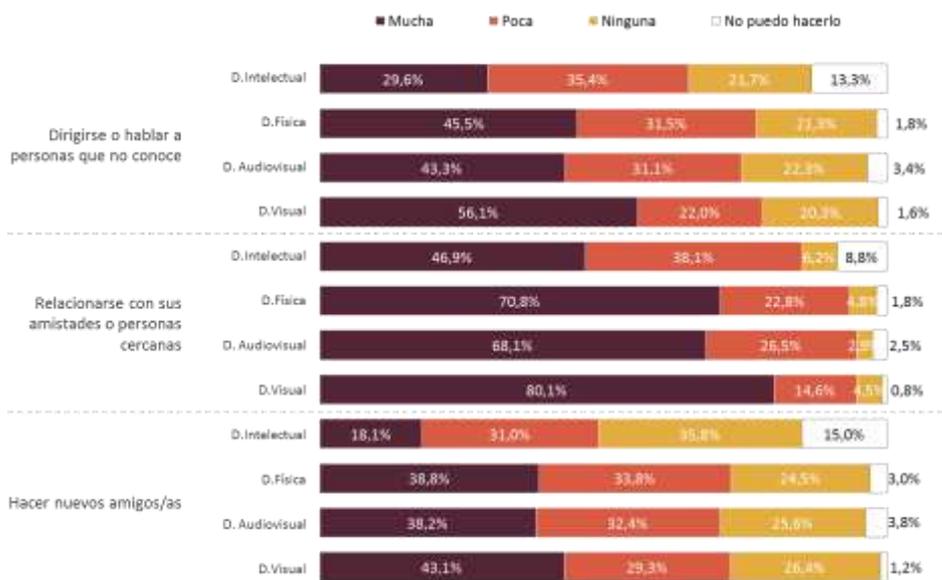
Para la vida doméstica, las personas con discapacidad intelectual son las que más ayudas requieren, seguidas de las personas con discapacidad física.

Para desplazarse, son las personas con discapacidad física seguidas de aquellas con discapacidad intelectual las que más apoyos requieren, sean personales o materiales.

Como es lógico, en consonancia con lo analizado en las personas que reciben apoyos, las personas con discapacidad auditiva y visual son las que disponen de un mayor grado de autonomía personal.

Gráfico 238. Figura 180: EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE...

Base total: 1110 casos

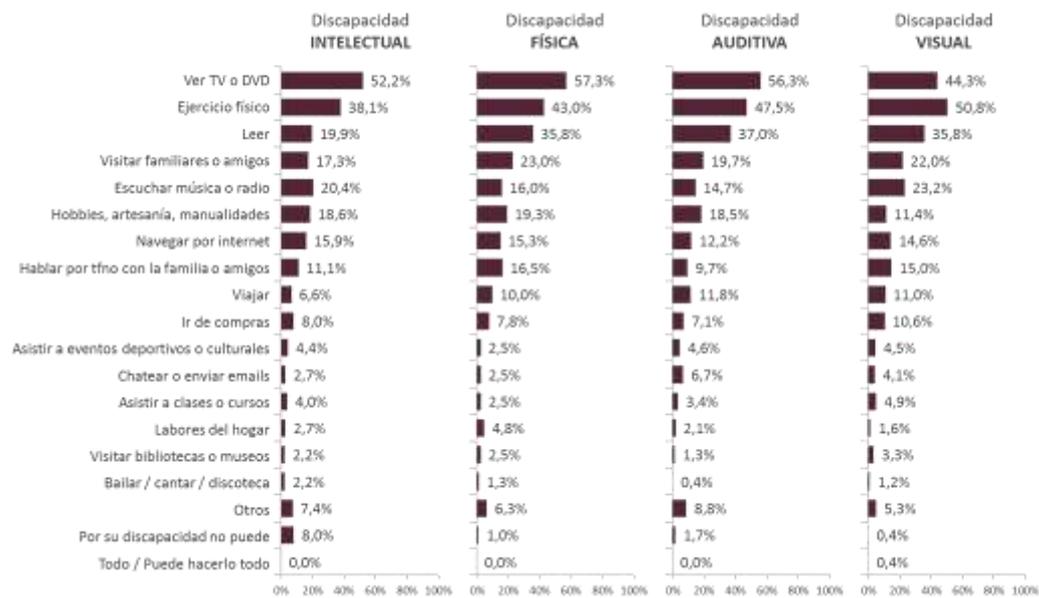


Las personas con discapacidad intelectual son las que presentan, en su día a día, mayores dificultades de interacción con otras personas.

Por el contrario, personas con deficiencias visuales son las que más oportunidades afirman que tienen para relacionarse con las personas de su entorno cercano o conocer e interactuar con extraños.

Gráfico 239. Figura 181: ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SU TIEMPO LIBRE

Base total: 1110 casos



Pasar el tiempo viendo la televisión, algo de ejercicio físico y la lectura son las principales actividades que se realizan en el tiempo libre.

Las personas con discapacidad intelectual son aquellas que en mayor medida tienen verdaderas limitaciones para realizar actividades en el tiempo libre, dado que un 8% reconoce que no puede realizar ninguna. Así mismo son las que menos posibilidad tienen de hacer ejercicio físico, leer o viajar.

Las personas con discapacidad física ven la televisión, hacen algo de ejercicio (un 43%), leen y son aquellas que más dedican su tiempo a hobbies, artesanía o labores del hogar.

Las personas con discapacidad visual ven algo menos la televisión que el resto, pero no así leer, que si es una actividad de las principales, con el ejercicio físico o paseos y escuchar música.

Por último, de las personas entrevistadas con problemas de audición podemos decir que ven la televisión, realizan ejercicio físico, leen y se reúnen con familiares o amigos principalmente.

No hay que dejar de mencionar que a la hora de analizar las actividades que se realizan en el tiempo libre las personas con algún tipo de discapacidad, hay que tener en cuenta la edad de estas personas, dado que en muchas ocasiones es más la edad la que determina las actividades que la propia discapacidad.

A medida que aumenta la edad aumenta el grado en el que se ve la televisión, se dedica tiempo a hobbies y labores del hogar. Por el contrario, las personas más jóvenes son las que más ejercicio físico realizan, más escuchan música, navegan por internet y asisten a eventos culturales o deportivos.

7 Población con discapacidad en Extremadura

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) es una institución dedicada a aportar a la sociedad y, a las personas con discapacidad, estudios y conocimientos que conlleven la aplicación práctica de estrategias públicas en pro de una mayor visibilización social de las necesidades de las mismas, que, además, impliquen progresos importantes de reconocimiento de derechos, especialmente los referidos a la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por España en 2008.

El OED tiene su amparo en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Se configura como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Las instituciones promotoras del OED son el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y la Universidad de Extremadura.

Dada su especial vinculación desde su origen con la Comunidad Autónoma de Extremadura, el OED dedica en sus trabajos una atención especial al fenómeno de la discapacidad de este territorio.

En este capítulo, se realiza un análisis específico de la población con discapacidad de la región, tanto desde una perspectiva demográfica, como desde su inclusión social, con especial atención al uso de TICs.



7.1 Estimaciones de población con discapacidad

7.1.1 Estimaciones de población con discapacidad según la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia

La Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD 2008) es la tercera gran encuesta sobre discapacidad realizada en España tras la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Minusvalías de 1986 (EDDM 1986) y la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999 (EDDES 1999).

La finalidad principal de la EDAD 2008 fue atender la demanda de información generada por la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Como las encuestas anteriores, la EDAD 2008 contó con una muy amplia base muestral.

De acuerdo a la muestra representativa, **¡Error! No se encuentra el rigen de la referencia.**, de la población total con discapacidad en Extremadura, 110.964, predominan las mujeres (62,2%) con respecto a los hombres (37,8%), casi dos mujeres por cada hombre, observándose esta diferencia sobre todo a partir de los 60 años, aunque prácticamente prevalece esta diferencia en todos los grupos de edad, excepto en el de 0 a 4 años, siendo en este caso a la inversa.

Por grupos de edad, a medida que aumenta la misma, también aumenta el número de personas con discapacidad, sobre todo a partir de los 60 años (71,1%). Es el tramo de edad 75 o más donde hay más personas con discapacidad, el 43,44% del total de la población con discapacidad, coincidiendo con el envejecimiento de la misma. Los menores de 14 años sólo representan el 1,4% del total.

Tabla 77. Población por sexo y grupo de edad. Total Personas. Extremadura 2008.

Varón	Mujer	Total
-------	-------	-------



De 0 a 14 años	1.041	551	1.592
De 15 a 29 años	2.019	2.370	4.389
De 30 a 44 años	4.444	5.826	10.270
De 45 a 59 años	6.783	8.994	15.777
De 60 a 74 años	12.421	18.311	30.732
75 o más años	15.263	32.941	48.204
Total	41.971	68.993	110.964

Fuente: INE, Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD,2008)

Los datos anteriores se muestran con mayor detalle en la siguiente tabla, por tipo de discapacidad. En este caso, se observa que las limitaciones más frecuentes que presentan las personas encuestadas, tanto en hombres como en mujeres, son para la realización de actividades en la vida doméstica (66,85%) movilidad (65,69%), autocuidado (65,39%), visión (41,56%) y audición (41,6%).

Suelen ser por tanto mayoritarias las limitaciones que se acentúan con la edad o el envejecimiento, sin embargo, aquellas relacionadas con la comunicación (20,49%), el aprendizaje e interacciones sociales (20,63%) son las menos señaladas por las personas residentes en sus domicilios familiares. En función del sexo, prevalecen las mujeres con respecto a los hombres en prácticamente la totalidad de limitaciones indicadas, excepto en la audición y en la comunicación donde se da la situación contraria.

Tabla 78 Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de discapacidad por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). Porcentajes. Extremadura 2008.

Total	De 6 a 64 años	De 65 a 79 años	De 80 y más años	Total
Varones				
Visión	29,89	18,55	34,01	46,18
Audición	35,02	26,91	42,37	41,16
Comunicación	19,56	20,86	14,14	23,88
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	14,13	18,66	8,94	12,03
Movilidad	54,98	54,86	48,99	62,67



Autocuidado	44,65	36,17	43,7	61,86
Vida doméstica	34,31	29,71	26,28	53,01
Interacciones y relaciones personales	9,57	13,34	4,93	8,23
Mujeres				
Visión	34,33	23,11	40,12	39,33
Audición	29,98	19,03	30,54	41,01
Comunicación	15,19	14,36	12,88	18,86
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	14,03	13,28	5,78	24,76
Movilidad	66,11	56,96	73,37	67,15
Autocuidado	52,57	37,72	53,68	67,09
Vida doméstica	58,37	43,62	58,87	73,52
Interacciones y relaciones personales	11,77	14,17	4,57	17,88
Ambos sexos				
Visión	32,65	21,02	38,09	41,56
Audición	31,89	22,66	34,47	41,06
Comunicación	16,84	17,35	13,3	20,49
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	14,06	15,75	6,83	20,63
Movilidad	61,9	55,99	65,27	65,69
Autocuidado	49,57	37,01	50,37	65,39
Vida doméstica	49,27	37,22	48,04	66,85
Interacciones y relaciones personales	10,94	13,79	4,69	14,74
Total	100	100	100	100

Fuente: INE, Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD,2008)

Por tipo de deficiencia, prevalecen con bastante diferencia respecto a las otras las deficiencias osteoarticulares (24,39%), con mayor relevancia en el grupo de edad de 80 y más años, coincidiendo en este caso, también, con el envejecimiento de la población.

En el caso de los hombres, hay más personas con deficiencias visuales (19,44%), seguidas de las osteoarticulares (14,32%) y del oído (13,16%). En el caso de las mujeres, hay más con deficiencias osteoarticulares (30,43%), con bastante diferencia respecto a los hombres, seguidas de deficiencias visuales (20%) y del oído (17,44%). Sin embargo, en el caso de las personas comprendidas en el grupo de edad de 6 a 64 años,



predomina en primer lugar las deficiencias osteoarticulares, seguidas de las del oído y las visuales.

Son menos frecuentes, en este grupo de edad, las deficiencias del lenguaje, habla y voz, de las del sistema nervioso, viscerales y por último mentales. La deficiencia mental, en general, está representada en menor medida, tanto en hombres como en mujeres, aunque más significativas en estas últimas. Igualmente, en ambos casos, las menos presentes son las deficiencias del lenguaje, habla y voz, seguidas del sistema nervioso.

Tabla 79 Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de deficiencia por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). Porcentaje. Extremadura 2008.

Tasa de población con discapacidad según grupo de deficiencia de origen por CCAA, edad y sexo .				
Total	De 6 a 64 años	De 65 a 79 años	De 80 y más años	Total
Varones	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	8,38	4,61	19,71	48,77
Deficiencias mentales	1,35	1,03	1,30	7,80
Deficiencias visuales	2,16	0,69	6,07	19,44
Deficiencias de oído	2,49	1,25	7,00	13,16
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	0,23	0,02	0,48	3,57
Deficiencias osteoarticulares	2,65	1,61	5,61	14,32
Deficiencias del sistema nervioso	0,78	0,43	2,40	2,75
Deficiencias viscerales	1,32	0,48	3,21	12,31
Otras deficiencias	0,70	0,00	1,78	11,30
No consta	0,30	0,05	1,28	2,24
Mujeres	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	13,55	5,68	32,53	60,72
Deficiencias mentales	2,20	0,93	3,16	14,51
Deficiencias visuales	3,85	1,09	10,68	20,00
Deficiencias de oído	3,28	0,99	8,59	17,44
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	0,20	0,11	0,48	0,55
Deficiencias osteoarticulares	6,38	1,99	17,96	30,43
Deficiencias del sistema nervioso	1,66	1,23	2,26	5,31
Deficiencias viscerales	2,26	0,64	7,73	8,40
Otras deficiencias	1,41	0,10	2,33	14,34
No consta	0,20	0,04	0,84	0,56
Ambos sexos				
Deficiencias mentales	1,78	0,98	2,32	12,00



Deficiencias visuales	3,01	0,88	8,60	19,79
Deficiencias de oído	2,89	1,13	7,88	15,84
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	0,21	0,07	0,48	1,68
Deficiencias osteoarticulares	4,53	1,80	12,39	24,39
Deficiencias del sistema nervioso	1,23	0,82	2,32	4,35
Deficiencias viscerales	1,79	0,56	5,69	9,86
Otras deficiencias	1,06	0,05	2,08	13,20
No consta	0,25	0,04	1,04	1,19
Total	10,99	5,13	26,75	56,24

Fuente: INE, Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD,2008)

7.1.2 Estimaciones de prevalencia de discapacidad según la Encuesta de Integración Social y Salud

Según la Encuesta de Integración Social y Salud, aplicada en 2012, el 17,2% de la población extremeña de 15 y más años manifiesta algún grado de limitación en la participación social debido a su condición de salud, por lo que pueden ser consideradas personas con discapacidad. En total, 160.316 personas, de las cuales 97.667 (60,9%) son mujeres.

Tabla 80 Prevalencia de discapacidad en Extremadura.

	Frecuencia	Porcentaje
Con discapacidad	160.316	17,20
Sin discapacidad	769.690	82,80
Total	930.006	100,00

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012)

Tabla 81 Población con discapacidad, según género. Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	62.649	39,1
Mujer	97.667	60,9
Total	160.316	100

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012)



Según esta misma encuesta, la discapacidad que más se repite en la población con discapacidad de 15 y más años, es la discapacidad para las actividades de ocio (69,0%), seguido de la discapacidad para salir de casa, con un 66,1%, para usar el transporte (40,1%) y para acceder y moverse por los edificios, con un 38,9%. Sin embargo, las que menos se señalan, son aquellas que no requieren mayor movilidad como la discapacidad para el contacto y el apoyo social (1,5%) o usar internet (5,6%). Las mujeres presentan más discapacidad para salir de casa (78,4%), para el transporte y para acceder y moverse por los edificios que los hombres. Sin embargo, los hombres presentan más discapacidad para el acceso al empleo adecuado, y para acceder a las actividades de ocio que las mujeres.

Tabla 82 Población con discapacidad, según tipo de discapacidad. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Datos referidos a personas de 15 y más años. Extremadura, 2012.

	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Discapacidad para salir de casa	29.449	76.590	106.039	47,0%	78,4%	66,1%
Discapacidad para usar transporte	19.195	45.063	64.258	30,6%	46,1%	40,1%
Discapacidad para acceder y moverse por los edificios	20.026	42.291	62.317	32,0%	43,3%	38,9%
Discapacidad para actividades formativas	7.398	15.479	22.877	11,8%	15,8%	14,3%
Discapacidad para el acceso a un empleo adecuado	20.563	20.833	41.396	32,8%	21,3%	25,8%
Discapacidad para usar internet	1.703	7.333	9.036	2,7%	7,5%	5,6%
Discapacidad para el contacto y el apoyo social	0	2.440	2.440	0,0%	2,5%	1,5%
Discapacidad para las actividades de ocio	43.866	66.672	110.538	70,0%	68,3%	69,0%
Dificultad para pagar las cosas esenciales por discapacidad	5.850	5.449	11.299	9,3%	5,6%	7,0%
Discriminación por motivos de discapacidad	6.959	12.849	19.808	11,1%	13,2%	12,4%
Persona con discapacidad	62.649	97.667	160.315	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012)



Tabla 83 Personas que experimentan limitaciones en la participación social debido a su condición de salud. Extremadura. 2012. (Proporción de la población de 17 y más años).

Grupos de Edad	Hombre	Mujer	Total	% con discapacidad
De 17 a 50 años	14.667	23.118	37.784	13,6%
De 51 a 67 años	20.765	24.233	44.998	19,5%
De 68 a 84 años	14.977	43.056	58.033	43,1%
De 85 o más años	12.240	7.260	19.500	76,4%
Total	62.649	97.667	160.315	17,2%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud 2012.

7.1.3 Personas con discapacidad administrativamente reconocida según la Base de Datos de Personas con Discapacidad.

De acuerdo a la Base de Datos de Personas con Discapacidad, a fecha de junio de 2014, en Extremadura hay reconocidas con grado de discapacidad un total de 100.548 personas. De estas, el 51,8% son mujeres y el 48,2% son hombres. Por grupos de edad, hay mayor número de personas reconocidas administrativamente en el tramo de edad de 51 a 67 años (30,6%), seguidas de las de 68 a 84 años (26,4%) y de las de 34 a 50 años (21,4%). Los menores de 16 años sólo representan el 5,1% del total de la población con discapacidad. Son los tramos de edad entre 34 a 67 años, donde se observa mayor número de hombres que de mujeres, reconocidos administrativamente como personas con discapacidad.

Tabla 84 Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo. Total personas. Extremadura 2014.

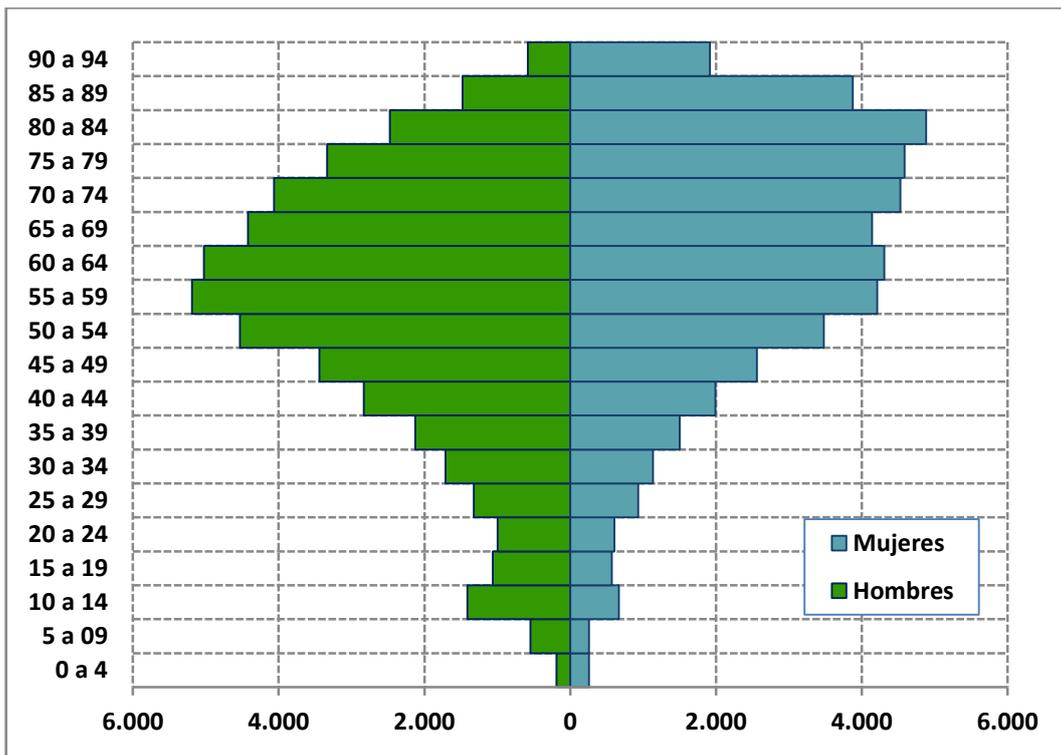
	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
De 0 a 16 años	3.416	1.709	5.125	5,1%
De 17 a 33 años	5.276	3.638	8.914	8,9%
De 34 a 50 años	12.345	9.146	21.491	21,4%
De 51 a 67 años	16.133	14.626	30.759	30,6%
De 68 a 84 años	9.521	17.031	26.552	26,4%
De 85 o más años	1.696	6.011	7.707	7,7%
Total	48.387	52.161	100.548	100,0%



Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura.

Esta misma tendencia, la observamos respecto a la distribución demográfica de la población con discapacidad reconocida administrativamente. Su pirámide poblacional muestra una imagen más bien envejecida de dicha población, donde la base es muy estrecha, ensanchándose a medida que aumenta la edad de las personas. Aún más evidente, se observa en las mujeres con discapacidad, reconocidas en Extremadura.

Gráfico 240. Pirámide de la población con discapacidad administrativamente reconocida. Extremadura 2014.



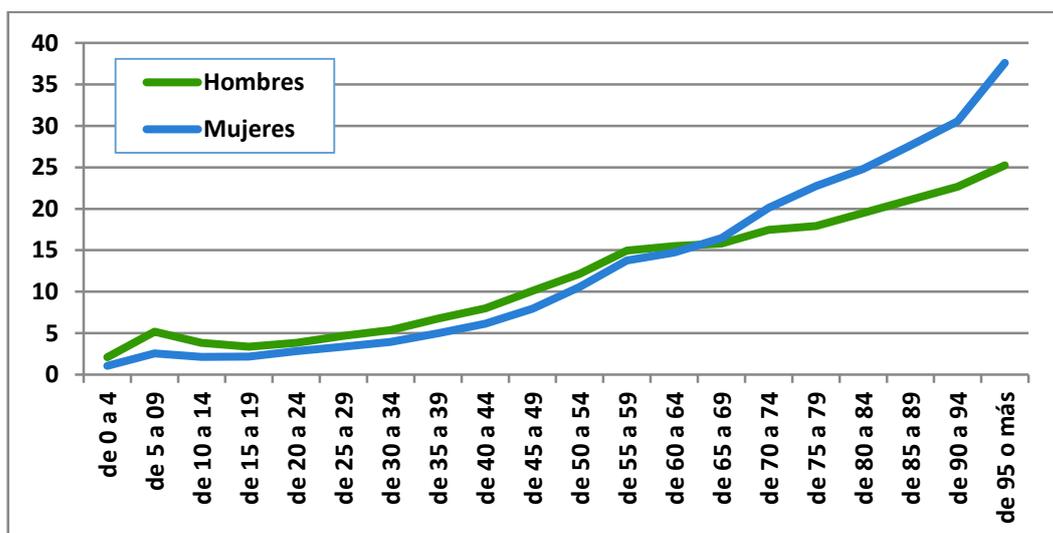
Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad actualizada a 1 de enero de 2014.

En el siguiente gráfico, la prevalencia de la discapacidad reconocida por grupos de edad va aumentando con la misma edad, con



diferencias mínimas entre hombres y mujeres, aunque siendo mayor en los hombres, hasta alcanzar el grupo de 65 a 59 años, donde las mujeres empiezan a diferenciarse más respecto a los hombres. Es a partir de los 65 años, cuando va más en aumento la prevalencia de la discapacidad reconocida, sobre todo en las mujeres.

Gráfico 241. Prevalencia de las situaciones de discapacidad administrativamente reconocida, por sexo y grupos de edad. Extremadura, 2014.



Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura.

Según el grado de discapacidad, administrativamente reconocido, predomina aquellas personas con un grado entre 33% a un 64% (41,2%), seguido de aquellas con menos de un 33% (32,7%) y, por último, las personas que han sido reconocidas con más de un 65% (24,1%). Por sexo, hay más hombres que mujeres que han sido reconocidos con menos del 33%, mientras que hay más mujeres con un grado mayor al 33% de discapacidad reconocida.

Tabla 85 Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo. Total personas. Extremadura 2014

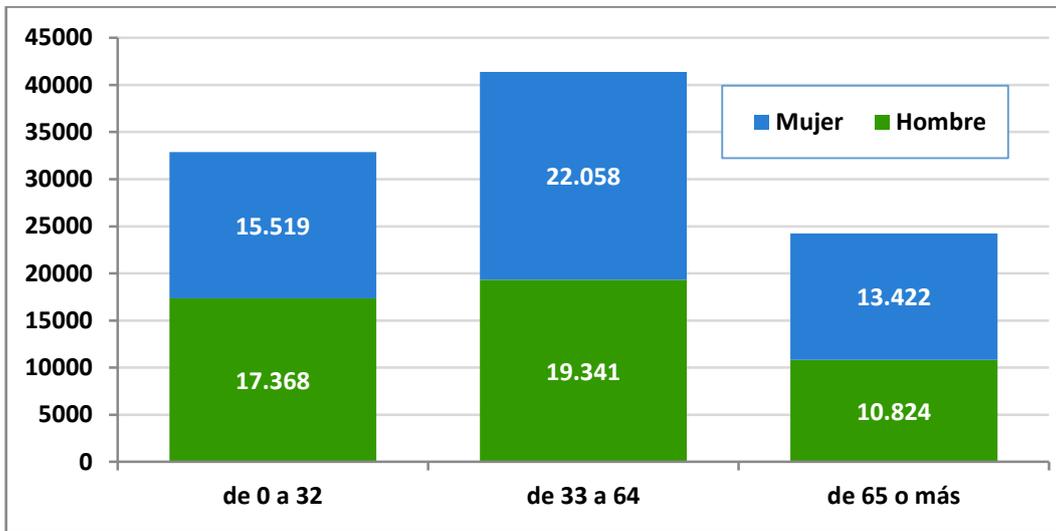
	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
Grado 0 a 32	17.368	15.519	32.887	32,7%
Grado 33 a 64	19.341	22.058	41.399	41,2%
Grado 65 o más	10.824	13.422	24.246	24,1%



Desconocido	914	1.102	2.016	2,0%
Total	48.447	52.101	100.548	100,0%

Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura.

Gráfico 242. Prevalencia de las situaciones de discapacidad administrativamente reconocida, por sexo y grupos de edad. Extremadura, 2014.



Fuente: Base de datos de valoración de la discapacidad de Extremadura.

7.2 Evidencias sobre inclusión de la población con discapacidad en Extremadura

Siguiendo a Laparra et al., (2007:27) a pesar de la complejidad y el carácter dinámico del fenómeno de la exclusión social, parece existir cierto consenso en que la *exclusión social* incluye dificultades o barreras en al menos el *eje económico* (empleo, ingresos, privación), el *eje político de la ciudadanía* (derechos políticos, educación, vivienda o salud) y el *eje de las relaciones sociales* (aislamiento, desestructuración familiar).



Tabla 86 Ejes y dimensiones de exclusión social.

Ejes de exclusión	Dimensiones
Económico	1.- Participación en la producción
	2.- Participación del producto social
Político y social (ciudadanía)	3.- Participación política
	4.- Educación
	5.- Vivienda
	6.- Salud
Lazos sociales, relaciones sociales	7.- Conflicto social, anomia
	8.- Aislamiento social

Fuente: Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones metodológicas. (Laparra et al., 2007)

La información disponible más reciente sobre población con discapacidad en Extremadura, corresponde a la encuesta sobre uso de TIC que ha realizado la Fundación Vodafone en 2015. Esta encuesta permite obtener además cierta información general sobre la población, como es el tipo de actividades para las que suele precisar apoyos. Tal como se muestra a continuación, la población con discapacidad en Extremadura requiere apoyos con mucha frecuencia en movilidad y actividades de la vida doméstica.

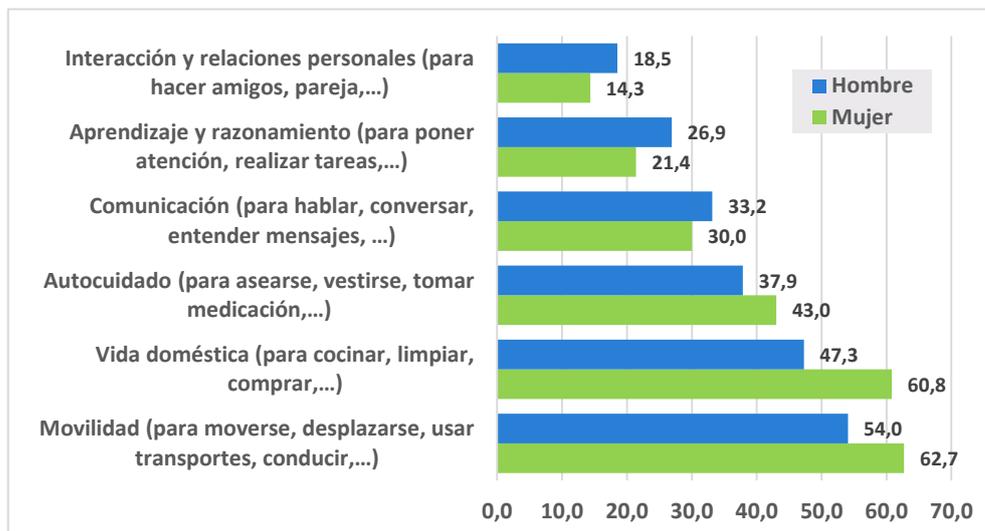
Tabla 87. Población con discapacidad en Extremadura, según actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria. Porcentaje

	Mujer	Hombre	Total
Movilidad (para moverse, desplazarse, usar transportes, conducir,...)	62,7	54,0	59,1
Vida doméstica (para cocinar, limpiar, comprar,...)	60,8	47,3	55,1
Autocuidado (para asearse, vestirse, tomar medicación,...)	43,0	37,9	40,8
Comunicación (para hablar, conversar, entender mensajes, ...)	30,0	33,2	31,3
Aprendizaje y razonamiento (para poner atención, realizar tareas,...)	21,4	26,9	23,7
Interacción y relaciones personales (para hacer amigos, pareja,...)	14,3	18,5	16,1
No necesita apoyo	6,9	5,0	6,1

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.



Gráfico 243. Población con discapacidad en Extremadura, según actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria. Porcentaje



Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

7.2.1 Eje Económico

En las siguientes tablas, atendiendo al eje económico, como uno de los ejes donde se pueden encontrar barreras o dificultades para la inclusión social de las personas con discapacidad, en Extremadura, comparativamente, las personas con discapacidad presentan una tasa porcentual de riesgo de pobreza o pobreza relativa (48%) que supera en 4 puntos porcentuales a la de la población sin discapacidad. En términos de pobreza severa o absoluta, las diferencias porcentuales son menores.

Tabla 88 Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Total personas. Extremadura, 2012.

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total
Sin riesgo de pobreza	60.216	301.336	361.552



Pobreza relativa	74.030	292.897	366.927
Pobreza absoluta	20.042	70.106	90.148
Total	154.288	664.339	818.627

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012)

Tabla 89 Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total	Dif. %
Sin riesgo de pobreza	39,0%	45,4%	44,2%	-6%
Pobreza relativa	48,0%	44,1%	44,8%	4%
Pobreza absoluta	13,0%	10,6%	11,0%	2%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012)

Asimismo, otro factor relevante relativo a la exclusión social se relaciona con el gasto y la dificultad para afrontar pagos. En este sentido, son más las personas con discapacidad que valoran de difícil a muy difícil (56,8%) poder pagar sus gastos, que las personas sin discapacidad (39,5%), como podemos ver en la siguiente tabla.

Tabla 90 Población con y sin discapacidad según dificultad para pagar los gastos. Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total	Dif. %
Muy fácil	1,0%	1,1%	1,1%	0%
Fácil	12,5%	13,7%	13,5%	-1%
Ni fácil ni difícil	27,6%	44,2%	41,4%	-17%
Difícil	31,8%	27,7%	28,4%	4%
Muy difícil	25,0%	11,8%	14,1%	13%
NS/NC	2,1%	1,5%	1,6%	1%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012)

Por otro lado, considerando la principal actividad económica en la que se encuentran las personas con discapacidad, se observa a continuación que un gran porcentaje de las mismas están jubilada o prejubilada, el 43,5% del total frente a un 16,6% de las personas sin discapacidad. Pero, al mismo tiempo, el 47,3% de la población sin discapacidad se encuentra trabajando, mientras sólo un 26,1% de las



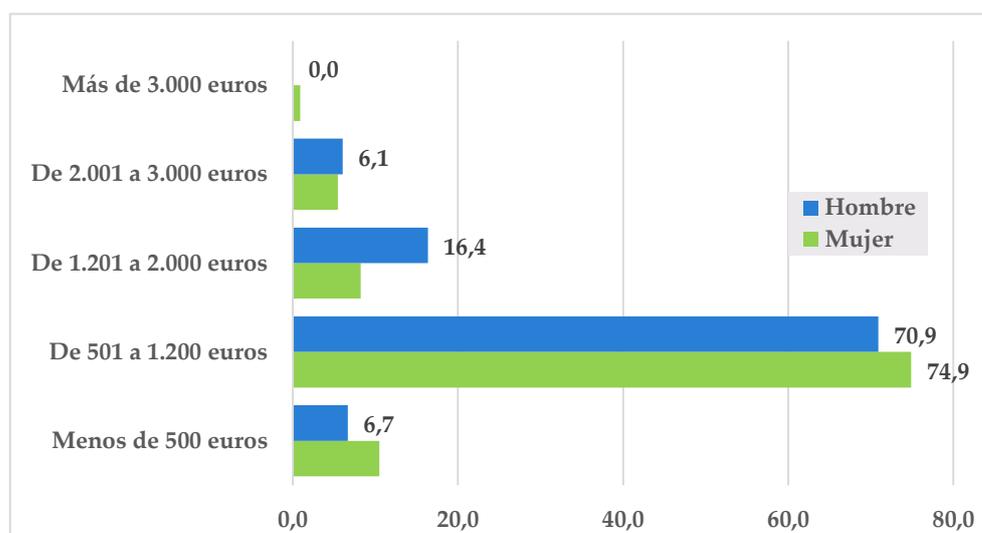
personas con discapacidad está en dicha situación. También, es llamativo las diferencias respecto a la situación de estudiante de la población con discapacidad, un 3,3% ante un 10,3% de los que no presentan discapacidad. Son datos, que revelan, aún más, la tendencia mayor a la exposición al riesgo de exclusión social o, de padecerla, en las personas con discapacidad en Extremadura.

Tabla 91 Población con y sin discapacidad según actividad económica actual. Porcentaje. Extremadura, 2012

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total	Dif. %
Trabajando	26,1%	47,3%	43,6%	-21%
En desempleo	18,2%	22,4%	21,6%	-4%
Jubilado o prejubilado	43,5%	16,6%	21,2%	27%
Estudiando	3,3%	10,3%	9,1%	-7%
Incapacitado para trabajar	7,2%	1,0%	2,0%	6%
Dedicado principalmente a las labores del hogar	1,4%	1,8%	1,8%	0%
Otros inactivos	0,3%	0,6%	0,6%	0%
No sabe/No contesta	0,0%	0,0%	0,0%	0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS, 2012)

Gráfico 244. Población con discapacidad según ingresos mensuales netos del hogar. Extremadura, 2015.



Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.



7.2.2 Ciudadanía (acceso a derechos)

Otra dimensión, clave para determinar la situación de exclusión social de las personas en general y, en particular, en las personas con discapacidad, es el eje político de la ciudadanía. Uno de dichos componentes, reveladores, es el acceso a la formación.

En este sentido, como muestra la tabla siguiente, las tasas de analfabetismo multiplican por diez las de la población general, mientras que permanecen muy lejos en niveles medios y superiores. Un 23,6% de las personas con discapacidad logra obtener la Enseñanza Secundaria de 1ª etapa frente al 40,4% de las personas sin discapacidad.

Tabla 92 Población con y sin discapacidad según nivel de formación. Porcentaje. Extremadura, 2012.

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total	Dif. %
No sabe leer o escribir	12,9%	1,3%	3,3%	12%
Ha asistido menos de 5 años a la escuela (Educación Primaria incompleta)	36,7%	5,7%	11,1%	31%
Fue 5 o más años a la escuela y no llegó al último curso de la enseñanza obligatoria (Educación Primaria completa)	15,1%	16,7%	16,4%	-2%
Enseñanza Secundaria de 1ª etapa (ESO,EGB,Bachillerato Elemental)	23,6%	40,4%	37,5%	-17%
Estudios de Bachillerato (BUP, Bachillerato Superior)	1,6%	10,0%	8,5%	-8%
Enseñanzas profesionales de grado medio o equivalentes	5,0%	7,0%	6,7%	-2%
Enseñanzas profesionales de grado superior o equivalentes	1,2%	5,6%	4,8%	-4%
Estudios universitarios o equivalentes	2,3%	13,0%	11,1%	-11%
Doctorado	1,6%	0,3%	0,5%	1%
NS/NC	0,0%	0,0%	0,0%	0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012)

Hay un gran porcentaje de personas con discapacidad que se quedan en la etapa de Educación primaria, sin llegar a completarla (36,7%),



mientras que las personas sin discapacidad sólo representan en esta misma etapa el 5,7%. Son muy pocos, los que llegan incluso a aquellos niveles educativos que favorecen optar a más oportunidades laborales, como son los Estudios de Bachillerato Superior (1,6%) o inclusive Estudios Universitarios (2,3%). No se observan muchas diferencias de participación entre la población con (7%) y sin discapacidad (5%) en las enseñanzas profesionales de grado medio, siempre, claro con diferencias a favor de las personas sin discapacidad.

Respecto al estado de salud, otro derecho social reconocido para la ciudadanía, las personas con discapacidad lo perciben más como regular (49,7%) a malo (29,5%), mientras que la población sin discapacidad se identifica con un estado de salud de bueno (58,7%) a muy bueno (22,7%).

Tabla 93 Población con y sin discapacidad según estado de salud en general. Porcentaje. Extremadura, 2012

	Con discapacidad	Sin discapacidad	Total	Dif. %
Muy bueno	0,3%	22,7%	18,8%	-22%
Bueno	13,9%	58,7%	51,0%	-45%
Regular	49,7%	17,8%	23,3%	32%
Malo	29,5%	0,7%	5,6%	29%
Muy malo	6,7%	0,2%	1,3%	7%
NS/NC	0,0%	0,0%	0,0%	0%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012)

Si tomamos el indicador de la población que se encuentra hacinada en situación muy precaria, es necesario puntualizar que sólo un 2,60% de la población con discapacidad se encuentra en esta circunstancia, como muestra la siguiente tabla.

Tabla 94 Población con discapacidad en situación de Hacinamiento Grave. Total y Porcentaje. Extremadura, 2012

	Sí	No	
Total	27.880	1.043.557	1.071.437
Porcentaje	2,60	97,40	100,00

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012)



7.2.3 Integración social

Por último, analizando el eje de las relaciones sociales, otra dimensión más para evaluar la inclusión social de las personas con discapacidad, observamos, en la tabla siguiente, que las principales barreras que encuentran en este ámbito son las barreras de salir de casa (86,4%), seguidas de aquellas que les impide realizar actividades de ocio (86,1%). Sin embargo, tanto sólo un 1,5% de las personas, señalan tener barreras para el contacto y el apoyo social. Son, también significativas las barreras asociadas a la movilidad para acceder a determinados derechos, como el acceso al empleo (44,4%) o a la educación (29,9%)

Tabla 95 Población que encuentra barreras para ciertas actividades. Porcentaje. Extremadura, 2012

	Porcentaje
'Barreras para salir de casa'	86,4%
'Barreras para usar transporte'	58,7%
'Barreras para acceder y moverse por los edificios'	58,2%
'Barreras para actividades formativas'	29,9%
'Barreras para el acceso a un empleo adecuado'	44,4%
'Barreras para usar internet'	29,1%
'Barreras para el contacto y el apoyo social'	1,5%
'Barreras para las actividades de ocio'	86,1%
'Barreras para pagar las cosas esenciales'	56,7%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012)

Un 39,5% de las personas con discapacidad en Extremadura indican que las dificultades que encuentran se relacionan fundamentalmente con la ausencia de apoyos personales, mientras que el 19,4% refiere fundamentalmente falta de ayudas técnicas.

Tabla 96. Población con discapacidad según dificultades que reconoce por falta de apoyos en actividades de la vida diaria Porcentaje. Extremadura, 2012

	Porcentaje
'Dificultad por falta de ayudas técnicas'	19,4%
'Dificultad por falta de ayuda personal o asistencia'	39,5%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012)



Las dificultades que expresan las personas con discapacidad en Extremadura para acceder a determinados derechos, servicios o recursos como consecuencia de no disponer de las ayudas técnicas pertinentes, como bien se observa en la tabla siguiente. Así, un 18,9% ve limitada su participación en hobbies por falta de este tipo de apoyos y un 16,4% para participar en eventos culturales.

Tabla 97. Población con discapacidad con dificultades por falta de ayudas técnicas Porcentaje. Extremadura, 2012

	Porcentaje
'Movilidad	10,9%
'Transporte	3,9%
'Accesibilidad	14,9%
'Educación	4,0%
'Empleo	6,4%
'Uso de internet	1,9%
Hobbies	18,9%
Participación en eventos culturales	16,4%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012)

En relación con la Asistencia Personal y las dificultades que encuentran por no disponer de este tipo de apoyo, un 23,2% tiene dificultades para movilizarse, un 21,7% tiene dificultades de accesibilidad, resultando también destacable la población que ve restringida su participación en eventos culturales o la realización de aficiones.

Tabla 98 Población con discapacidad según dificultades por falta de asistencia personal. Porcentaje. Extremadura, 2012

	Porcentaje
'Movilidad	23,2%
'Transporte	3,9%
'Otro transporte	13,1%
'Accesibilidad	21,7%
'Educación	1,7%
'Empleo	6,6%
'Uso de internet	2,6%
Hoobbies	19,0%
Participación en eventos culturales	20.1%

Fuente: INE, Encuesta de Integración Social y Salud (EISS,2012)



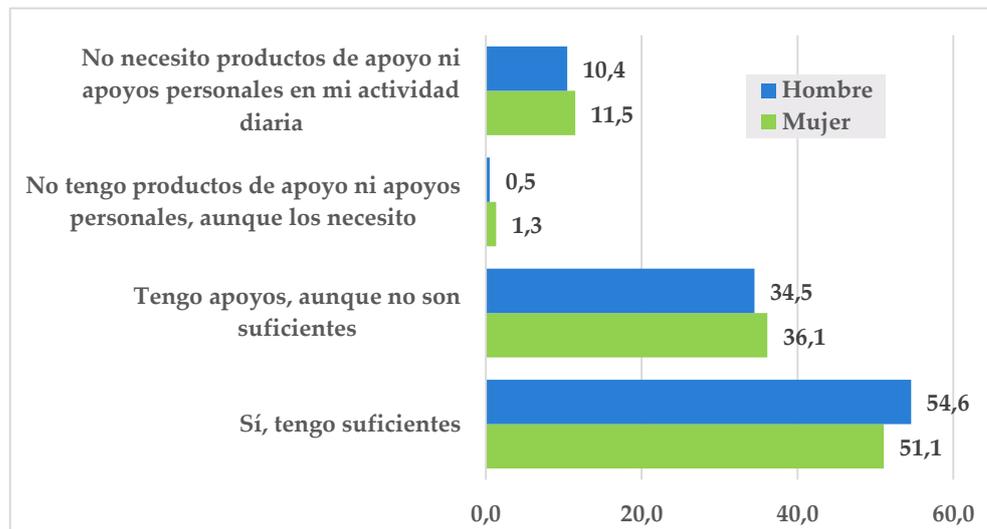
En relación con los apoyos principales que se reciben en la vida diaria, los familiares residentes en el hogar continúan siendo la fuente principal de apoyo, para más de la mitad de las mujeres, y más del 80% de los varones.

Tabla 99 Población con discapacidad según personas de las que recibe apoyo en su vida diaria. Porcentaje. Extremadura, 2015

	Mujer	Hombre	Total
Familiares residentes en el hogar	57,6	81,7	67,8
Profesional especializado social o sanitario	19,7	17,8	18,9
De ninguna persona	16,1	9,4	13,2
Profesional no especializado (empleado del hogar, etc.)	15,3	6,5	11,6
Un allegado, vecino o amigo	10,7	3,9	7,8
Una persona mediante labor voluntaria	0,4	0,0	0,2

Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.

Gráfico 245. Población con discapacidad según apoyos que recibe en su vida diaria. Porcentaje. Extremadura, 2015



Fuente: Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España.



En relación con las oportunidades para establecer relaciones sociales, las personas con discapacidad en la región encuentran muy frecuentemente dificultades para hablar, relacionarse o conocer otras personas.

Tabla 100. Oportunidades de socialización que las personas con discapacidad han tenido en los últimos 12 meses, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en Extremadura (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).

	Mujer	Hombre	Total
Dirigirse o hablar a personas que no conoce			
Ninguna	30,0	28,5	29,4
Poca	31,0	32,9	31,8
Mucha	32,5	31,3	32,0
No puedo hacerlo	6,5	7,3	6,8
Relacionarse con sus amistades o personas cercanas			
Ninguna	13,2	15,1	14,0
Poca	33,1	30,8	32,1
Mucha	48,9	47,3	48,2
No puedo hacerlo	4,8	6,8	5,6
Hacer nuevos amigos/as			
Ninguna	34,2	31,6	33,1
Poca	29,1	28,5	28,8
Mucha	30,8	32,9	31,7
No puedo hacerlo	5,9	7,0	6,4



7.3 Discapacidad y uso de TIC en Extremadura

Elaborado en colaboración con:



7.3.1 Metodología

La ficha técnica de la presente investigación es la siguiente:

- **ÁMBITO:** Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **UNIVERSO:** Población general, con edades a partir de los 18 años, con algún tipo de discapacidad auditiva, visual, física o cognitiva.
- **TIPO DE ENTREVISTA:** Entrevista Telefónica asistida por ordenador (sistema CATI).
- **MUESTRA:** 906 entrevistas.
- **DISEÑO MUESTRAL:** Estratificado por provincia y tamaño de hábitat, con selección de los hogares mediante selección aleatoria simple y selección de los individuos mediante cuotas de sexo, edad y tipo de discapacidad.
- **ERROR MUESTRAL:** $\pm 3,32\%$ para un nivel de confianza del 95,5%, en las condiciones habituales de muestreo $p=q=0,50$.



- **CUESTIONARIO:** Semiestructurado, de aproximadamente 20 minutos de duración.
- **FECHAS DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO:** del 15 de julio al 17 de septiembre de 2015.
- **ANONIMATO Y CONFIDENCIALIDAD:** Se garantiza el absoluto anonimato de las respuestas de los entrevistados que serán utilizadas únicamente en la confección de tablas estadísticas.

7.3.2 Discapacidad intelectual

7.3.2.1 Acceso y uso dispositivos tic

A continuación se procederá a realizar el análisis del uso de dispositivos TIC entre el colectivo de entrevistados que han afirmado tener algún tipo de discapacidad cognitiva.

7.3.2.1.1 Teléfono móvil

Tabla 101. TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA

P.24. ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?
Base 'Discapacidad cognitiva': 176 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No utiliza teléfono móvil	117	66,5
Teléfono móvil convencional (de teclas)	27	15,3
Teléfono móvil inteligente (Smartphone) sin adaptaciones y/o aplicaciones específicas para su tipo de discapacidad	32	18,2

Dos tercios de los entrevistados con discapacidad intelectual no utilizan teléfono móvil. Entre los que lo utilizan, destaca el muy ligero predominio del smartphone sobre el teléfono convencional, pero, sobre todo, la ausencia de personas que usen smartphone con adaptaciones.



Tabla 102. USO DE TELÉFONO MÓVIL

P.24. ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?

Base 'Discapacidad cognitiva': 176 casos

	Edad		
	De 18 a 45 años	De 46 a 65 años	Más de 65 años
No utiliza teléfono móvil	41,5%	63,3%	86,5%
Sí utiliza teléfono móvil	58,5%	36,7%	13,5%

	Tamaño de hábitat	
	Hasta 50.000 hab.	Desde 50.000 hab.
No utiliza teléfono móvil	66,4%	66,7%
Sí utiliza teléfono móvil	33,6%	33,3%

	Estudios	
	Hasta primaria	Desde secundaria
No utiliza teléfono móvil	70,5%	31,6%
Sí utiliza teléfono móvil	29,5%	68,4%

Solo en los menores de 46 años el uso de teléfono móvil es mayoritario, mientras que entre los mayores de 65 años apenas uno de cada diez lo utiliza.

No hay diferencias por tamaño de hábitat en el uso del teléfono móvil, pero sí se aprecian grandes diferencias si comparamos los resultados según los estudios finalizados, hallándose un menor uso entre aquéllos que solo han concluido la primaria: siete de cada diez no lo utilizan.



Tabla 103. 📱 PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TELÉFONO MÓVIL

P.25. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía teléfono móvil?

Base 'No utiliza el teléfono móvil': 117 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No lo necesita	95	81,2
Le parece muy avanzado y complejo su uso	16	13,7
Es muy caro para sus posibilidades	1	0,9
Ha intentado utilizarlo, pero resulta inaccesible para su tipo de discapacidad	11	9,4
Necesitaría un teléfono móvil inteligente con adaptaciones a su tipo de discapacidad y no lo tiene porque es muy caro	8	6,8

Respecto a los motivos de no usar el teléfono móvil, ocho de cada diez entrevistados argumentan que no lo necesitan. Otros motivos alegados para no usarlo son que les parece muy avanzado y complejo su uso y que les resulta inaccesible para su tipo de discapacidad, siendo uno de cada diez quienes han señalado a ambas razones.

Tabla 104. 📱 FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL

P.28. ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del teléfono móvil?

Base 'Utiliza el teléfono móvil': 59 casos

Hablar por teléfono		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	31	52,5
Al menos una vez cada semana	21	35,6
Al menos una vez al mes	3	5,1
Alguna vez de forma esporádica	4	6,8

Enviar o recibir mensajes SMS		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	4	6,8
Al menos una vez cada semana	3	5,1
Al menos una vez al mes	3	5,1
Alguna vez de forma esporádica	6	10,2
Nunca	43	72,9



Hacer fotos		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	7	11,9
Al menos una vez cada semana	10	16,9
Al menos una vez al mes	2	3,4
Alguna vez de forma esporádica	10	16,9
Nunca	30	50,8

Enviar o recibir WhatsApps		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	21	35,6
Al menos una vez cada semana	6	10,2
Al menos una vez al mes	1	1,7
Alguna vez de forma esporádica	4	6,8
Nunca	27	45,8

Utilizar al correo electrónico		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	6	10,2
Al menos una vez cada semana	2	3,4
Al menos una vez al mes	1	1,7
Alguna vez de forma esporádica	5	8,5
Nunca	45	76,3

P28.6 Buscar/descargar información o contenidos por Internet		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	8	13,6
Al menos una vez cada semana	3	5,1
Al menos una vez al mes	3	5,1
Alguna vez de forma esporádica	5	8,5
Nunca	40	67,8

Hacer compras o reservas (comercio electrónico)		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	1	1,7
Al menos una vez al mes	1	1,7
Alguna vez de forma esporádica	2	3,4
Nunca	55	93,2

Hacer gestiones (bancos, administración electrónica)		
	Frecuencia	Porcentaje



Al menos una vez cada semana	1	1,7
Alguna vez de forma esporádica	1	1,7
Nunca	57	96,6

Hacer o recibir videollamadas		
	Frecuencia	Porcentaje
Al menos una vez al mes	1	1,7
Nunca	58	98,3

Usar redes sociales		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	9	15,3
Al menos una vez cada semana	2	3,4
Alguna vez de forma esporádica	1	1,7
Nunca	47	79,7

Hablar por teléfono móvil es el uso mayoritario y predominante entre los encuestados, pues la mitad de ellos lo hacen a diario, mientras que otro 35% lo hace al menos una vez cada semana.

El Whatsapp se convierte en la segunda tarea más realizada por los encuestados, con casi cuatro de cada diez que lo utilizan todos los días.

Cabe destacar que el resto de utilidades apenas son realizadas de manera frecuente, no llegando en ninguna de ellas al 20% los que las utilizan todos los días

Tabla 105.  PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA

P.29. ¿Cuáles son las principales aportaciones del teléfono móvil a su vida diaria?
Base 'Utiliza el teléfono móvil': 59 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Le proporciona autonomía e independencia	24	40,7
Le facilita la comunicación con otras personas	39	66,1
Le facilita la movilidad fuera de casa	15	25,4
Le hace sentirse más seguro/a y tranquilo/a	6	10,2
Le permite estar conectado/a con el mundo	4	6,8



La principal aportación que le proporciona el teléfono móvil es la facilitación de la comunicación con otras personas (66,1%), seguida de la autonomía e independencia que les proporciona (40,7%) y de la facilitación de la movilidad fuera de casa (25,4%)

Tabla 106.  PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA

P.30. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del teléfono móvil inteligente le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?
Base 'Utiliza el teléfono móvil': 59 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Reducir el precio del teléfono móvil inteligente en general	19	32,2
Simplificar las instrucciones de uso de teléfonos móviles inteligentes para personas con su tipo de discapacidad	2	3,4
Ampliar y unificar la información sobre aplicaciones de teléfono móvil específicas para su tipo de discapacidad	1	1,7
Promover cursos de formación para que personas con su tipo de discapacidad aprendan a utilizarlo	5	8,5
Desarrollar más aplicaciones para teléfono móvil inteligente adaptadas a su tipo de discapacidad	1	1,7
Reducir el precio del teléfono móvil inteligente con adaptaciones para su tipo de discapacidad	1	1,7
No necesito este tipo de mejoras. Puedo usar el móvil sin problemas	36	61,0

La principal mejora señalada para el acceso y uso del teléfono móvil es, con gran diferencia, la reducción del precio (32,2%).



7.3.2.1.2 Tableta

Tabla 107.  TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA

P.31. ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?
Base 'Discapacidad cognitiva': 176 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No utiliza TABLETA	165	93,8
Tableta sin adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas a su tipo de discapacidad	11	6,3

El uso de las tabletas entre las personas con discapacidad cognitiva es residual, pues apenas el 6% las utiliza, siendo entre éstos inexistente el uso de tabletas con adaptaciones o aplicaciones adaptadas para su discapacidad

Tabla 108.  USO DE TABLETA

P.31. ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?
Base 'Discapacidad cognitiva': 176 casos

	Edad		
	De 18 a 45 años	De 46 a 65 años	Más de 65 años
No utiliza tableta	84,9%	93,9%	100,0%
Sí utiliza tableta	15,1%	6,1%	0,0%

	Tamaño de hábitat	
	Hasta 50.000 hab.	Desde 50.000 hab.
No utiliza tableta	95,2%	90,2%
Sí utiliza tableta	4,8%	9,8%

	Estudios	
	Hasta primaria	Desde secundaria
No utiliza tableta	94,9%	84,2%
Sí utiliza tableta	5,1%	15,8%

Este uso tan reducido de las tabletas se concentra sobre todo entre los menores de 46 años, en aquellas localidades del estrato superior a 50.000 habitantes y entre aquéllos que tienen estudios finalizados más



allá de la primaria. Destaca el uso inexistente entre los mayores de 65 años

Tabla 109.  PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TABLETA

P.32. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía la tableta?
Base 'No utiliza tableta': 165 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No le aporta más prestaciones que el ordenador o el teléfono móvil	41	24,8
Es demasiada cara para sus posibilidades	20	12,1
Le parece muy avanzado y complejo su uso	45	27,3
Ha intentado utilizarla, pero resulta inaccesible para su tipo de discapacidad	5	3,0
Necesitaría una tableta con adaptaciones a su tipo de discapacidad y no la tiene porque es muy cara	1	0,6
No puede utilizarla dada su discapacidad	61	37,0

El principal motivo de no usar tableta está en que no puede utilizarla dada su discapacidad (37%). Casi tres de cada diez también mencionan que su uso les parece muy avanzado y complejo. Finalmente, para el 24,8% el uso de la tableta es descartado porque no encuentran que les aporte prestaciones distintas o específicas a las que obtienen con el ordenador o el teléfono móvil.

Tabla 110.  FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA

P.34. ¿Con qué frecuencia utiliza la tableta?
Base 'Utiliza tableta': 11 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Diariamente, al menos 5 días por semana	7	63,6
Todas las semanas, pero no diariamente	4	36,4

Entre los pocos que usan la tableta, su uso es muy habitual, siendo seis de cada diez quienes la utilizan diariamente.



Tabla 111.  PRINCIPAL APORTACIÓN DE LA TABLETA CON RESPECTO AL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE O AL ORDENADOR

P.35. ¿Cuál es la principal aportación de la tableta con respecto al teléfono móvil inteligente o al ordenador?

Base 'Utiliza tableta': 11 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Es más cómoda y manejable para su tipo de discapacidad	7	63,6
En realidad nada, es un gasto innecesario	4	36,4

La mayor parte de los usuarios de tabletas consideran que es más cómoda y manejable para su tipo de discapacidad (63,6%), considerando el resto que su uso no le aporta nada.

7.3.2.1.3 Ordenador

Tabla 112.  TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA

P.36. ¿Qué tipo de ordenador utiliza?

Base 'Discapacidad cognitiva': 176 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No utiliza ordenador	143	81,3
Ordenador sin adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas a su tipo de discapacidad	32	18,2
Ordenador con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas a su tipo de discapacidad	1	0,6

El uso de ordenador entre las personas con discapacidad cognitiva también es muy bajo, pues no llegan a dos de cada diez quienes lo utilizan. El uso de ordenador con adaptaciones puede considerarse casi inexistente (0,6%).



Tabla 113.  USO DE ORDENADOR

P.36. ¿Qué tipo de ordenador utiliza?

Base 'Discapacidad cognitiva': 176 casos

	Edad		
	De 18 a 45 años	De 46 a 65 años	Más de 65 años
No utiliza ordenador	56,6%	83,7%	97,3%
Sí utiliza ordenador	43,4%	16,3%	2,7%

	Tamaño de hábitat	
	Hasta 50.000 hab.	Desde 50.000 hab.
No utiliza ordenador	81,6%	80,4%
Sí utiliza ordenador	18,4%	19,6%

	Estudios	
	Hasta primaria	Desde secundaria
No utiliza ordenador	85,9%	42,1%
Sí utiliza ordenador	14,1%	57,9%

La utilización de ordenador se concentra sobre todo en el tramo de edad de 18 a 45 años (43,4%), siendo los que tienen estudios superiores a primaria los que mayor uso hacen del ordenador (57,9%).

Tabla 114.  PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR EL ORDENADOR

P.37. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía ordenador?

Base 'No utiliza ordenador': 143 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No lo necesita	100	69,9
Le parece muy avanzado y complejo su uso	30	21,0
Es muy caro para sus posibilidades	8	5,6
Ha intentado utilizarlo, pero le resulta inaccesible para su tipo de discapacidad	15	10,5
Necesitaría un ordenador con adaptaciones a su tipo de discapacidad y no lo tiene porque	7	4,9



es muy caro

El principal motivo aducido por las personas con discapacidad cognitiva para no usar el ordenador es que no lo necesitan: siete de cada diez así lo declaran. El segundo argumento más señalado para no usar el ordenador es que les parece muy avanzado y complejo (21%). Hay que reseñar que solo un 5,6% mencionan que no lo usan porque es muy caro para sus posibilidades.

Tabla 115.  FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR

P.39. ¿Con qué frecuencia utiliza el ordenador?
Base 'Utiliza el ordenador': 33 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Diariamente, al menos 5 días por semana	14	42,4
Todas las semanas, pero no diariamente	16	48,5
Menos de una vez a la semana	3	9,1

Entre quienes usan el ordenador, la frecuencia de uso es elevada, pues nueve de cada diez lo usan diariamente o todas las semanas.

Tabla 116.  PRINCIPAL APORTACIÓN DE UN ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS

P.40. ¿Cuál es la principal aportación de disponer de ordenador con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas respecto a uno que no las tenga?
Base 'Utiliza el ordenador': 33 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Puede incluir aplicaciones adecuadas a sus necesidades (flexibilidad)	11	33,3
Es más fácil de utilizar (Simplicidad)	14	42,4
Se adapta mejor a su tipo de discapacidad (accesibilidad)	8	24,2



Hay que destacar que la principal aportación del ordenador percibida para las personas con discapacidad cognitiva es que su uso es más fácil (42,4%) o que puede incluir aplicaciones adecuadas a sus necesidades (33,3%)

Tabla 117.  PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR EN SU VIDA DIARIA

P.41. ¿Cuáles son las principales aportaciones del ordenador a su vida diaria?
Base 'Utiliza el ordenador': 33 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Le proporciona autonomía e independencia	14	42,4
Le facilita la comunicación con otras personas	19	57,6
Le permite estar conectado/a con el mundo	10	30,3
Le facilita la vida diaria en general	8	24,2

La principal aportación del ordenador en su vida diaria que es percibida es que le facilita la comunicación con otras personas (57,6%).

Tabla 118.  PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA

P.42. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del ordenador le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?
Base 'Utiliza el ordenador': 33 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Reducir el precio de los ordenadores en general	8	24,2
Dar a conocer y unificar la información sobre adaptaciones de ordenador	3	9,1
Promover cursos de formación para que personas con su tipo de discapacidad	2	6,1
Desarrollar más aplicaciones para ordenador adaptadas a su tipo de discapacidad	2	6,1
Mejorar la accesibilidad de los ordenadores (hardware) y de los programas (software) para personas con su tipo de discapacidad	2	6,1
No necesito este tipo de mejoras. Puedo usar el ordenador sin problemas	22	66,7



La reducción del precio del ordenador es la principal mejora mencionada entre los entrevistados (24,2%). Para la gran mayoría (66,7%), no son relevantes esas mejoras.

7.3.2.1.4 Internet

Tabla 119.  USO DE INTERNET

P.43. ¿Utiliza Internet?

Base 'Discapacidad cognitiva': 176 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No	141	80,1
Sí	35	19,9

En consonancia con el escaso uso de los dispositivos (teléfono móvil, tabletas y ordenadores), el uso de Internet también es escaso. Solo dos de cada diez lo utilizan.

Tabla 120.  USO DE INTERNET

P.43. ¿Utiliza Internet?

Base 'Discapacidad cognitiva': 176 casos

	Edad		
	De 18 a 45 años	De 46 a 65 años	Más de 65 años
No	49,1%	85,7%	98,6%
Sí	50,9%	14,3%	1,4%

	P8. Tamaño de hábitat	
	Hasta 50.000 hab.	Desde 50.000 hab.
No	81,6%	76,5%
Sí	18,4%	23,5%

	Estudios	
	Hasta primaria	Desde secundaria
No	84,0%	47,4%
Sí	16,0%	52,6%



Siguiendo la pauta de uso de los dispositivos, hay que señalar que el uso de Internet tiene mayor penetración entre los menores de 46 años (50,9%) y entre aquéllos que tienen estudios superiores a la primaria (52,6%).

Tabla 121.  **PRINCIPALES MOTIVOS DE NO UTILIZAR INTERNET**

P.44. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía Internet?
Base 'No utiliza Internet': 141 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Le da miedo utilizarlo porque cree que pueden engañarle/la	2	1,42
Le parece muy avanzado y complejo su uso	54	38,30
Es demasiado caro para sus posibilidades	12	8,51
Ha intentado utilizarlo, pero le resulta inaccesible para su tipo de discapacidad	5	3,55
Necesitaría un ordenador con adaptaciones a su tipo de discapacidad y no lo tiene porque es muy caro	1	0,71
No puede utilizarlo dada su discapacidad	71	50,35

El principal motivo de no uso de Internet se debe a que no puede utilizarlo dada su discapacidad (50,35%). En un 38,3%, el motivo es que le parece muy avanzado y complejo su uso. Hay que señalar que para casi uno de cada diez, la motivación económica está detrás de su no utilización.

Tabla 122.  **FRECUENCIA DE USO DE INTERNET**

P.45. ¿Con qué frecuencia utiliza Internet?
Base 'Utiliza Internet': 35 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Diariamente, al menos 5 días por semana	20	57,1
Todas las semanas, pero no diariamente	13	37,1
Menos de una vez a la semana	2	5,7



El uso de Internet es muy frecuente para casi seis de cada diez que lo usan diariamente. Otro 37,1% lo utiliza todas las semanas

Tabla 123.  DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS TAREAS O SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES

P.46. ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses?

Base 'Utiliza Internet': 35 casos

Utilizar el correo electrónico		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	9	25,7
Ordenador	21	60,0
Tableta	3	8,6
No realiza	10	28,6

Buscar información		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	18	51,4
Ordenador	27	77,1
Tableta	7	20,0
No realiza	1	2,9

Descargar contenidos (libros, películas, videos, música ...)		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	7	20,0
Ordenador	18	51,4
Tableta	1	2,9
No realiza	15	42,9

Leer prensa, ver vídeos, ver películas, ver la tv, oír la radio ...		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	9	25,7
Ordenador	17	48,6
Tableta	2	5,7
No realiza	13	37,1

46.5 Hacer compras o reservas (comercio electrónico)		
	Frecuencia	Porcentaje



Ordenador	4	11,4
No realiza	31	88,6

Hacer gestiones (bancos, administración electrónica, etc.)		
	Frecuencia	Porcentaje
Ordenador	3	8,6
No realiza	32	91,4

Hacer o recibir videollamadas		
	Frecuencia	Porcentaje
Ordenador	2	5,7
Tableta	1	2,9
No realiza	33	94,3

Usar redes sociales		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	13	37,1
Ordenador	20	57,1
Tableta	4	11,4
No realiza	11	31,4

Chatear o participar en foros de debate		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	2	5,7
Ordenador	2	5,7
Tableta	1	2,9
No realiza	32	91,4

Escribir en una página o llevar un blog		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	1	2,9
Ordenador	2	5,7
Tableta	1	2,9
No realiza	33	94,3



El ordenador es el dispositivo preferido para hacer todas las tareas más utilizadas, como son enviar correos electrónicos, buscar información, descargarse contenido, leer prensa y ver vídeos y películas, así como el acceso a las redes sociales. Las actividades más realizadas son la búsqueda de información, el envío de correos electrónicos y el uso de redes sociales.

Tabla 124.  **PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET EN SU VIDA DIARIA**

P.47. ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria?

Base 'Utiliza Internet': 35 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Le proporciona autonomía e independencia	17	48,6
Le facilita la comunicación con otras personas y la integración social	14	40,0
Le permite estar conectado/a con el mundo	13	37,1
Le permite acceder a todo tipo de información	10	28,6
Le facilita la vida diaria en general	6	17,1

La principal aportación de Internet en su vida diaria señalada por las personas con discapacidad cognitiva es la de que les proporciona autonomía e independencia (48,6%). Para un 40% también supone un apoyo en la comunicación con otras personas y su integración social.

Tabla 125.  **PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA**

P.48. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

Base 'Utiliza Internet': 35 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Reducir el precio de Internet en general	13	37,1
Dar a conocer Internet por toda la región y facilitar su acceso a personas con su tipo de discapacidad mayores y/o con b	3	8,6
Concienciar sobre la necesidad de hacer accesibles las plataformas, portales y páginas web de Administraciones Públicas,	1	2,9
Promover cursos de formación para que personas con mi tipo de discapacidad aprendan a utilizarlo	2	5,7
Mejorar la información sobre servicios, gestiones y otras utilidades de Internet para	2	5,7



personas con su tipo de discapacidad		
Diseñar las páginas web de forma más sencilla e intuitiva para facilitar su uso a personas con su tipo de discapacidad	2	5,7
Mejorar la accesibilidad de las redes sociales para personas con su tipo de discapacidad	2	5,7
No necesito este tipo de mejoras. Puedo usar Internet sin problemas	16	45,7

La principal mejora señalada por los entrevistados para el acceso y uso de Internet es la reducción del precio (37,1%), aunque predomina la consideración de que no necesitan ningún tipo de mejoras (45,7%)

7.3.2.2 Caracterización del colectivo de discapacidad cognitiva

Tabla 126. TIPO DE DISCAPACIDAD

P.13. ¿Qué tipo de discapacidad tiene?
Base 'Discapacidad cognitiva': 176 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Discapacidad por deficiencia intelectual (antes conocida como retraso mental)	35	19,9
Discapacidad por enfermedad mental (por esquizofrenia, trastorno bipolar, etc.)	59	33,5
Discapacidad múltiple	82	46,6

Tabla 127. ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD

P.15. ¿Cuál es el origen de su discapacidad?
Base 'Discapacidad cognitiva': 176 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Congénito	59	33,5
Problemas en el parto	13	7,4
Accidente laboral	3	1,7
Enfermedad profesional	4	2,3
Enfermedad no profesional	81	46,0
Otras causas	16	9,1



Tabla 128. EDAD EN LA QUE SE ORIGINÓ LA DISCAPACIDAD

P.16. ¿A qué edad se originó su discapacidad?
Base 'Discapacidad cognitiva': 104 casos

	Media
Edad media del entrevistado	59,03
Edad media en que se originó su discapacidad	54,48

Tabla 129. DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA

P.21. ¿Dispone de los recursos de apoyo, ya sea de personas y/o ayudas técnicas, que necesita para su vida diaria?
Base 'Discapacidad cognitiva': 176 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Sí, tengo suficientes	95	54,0
Tengo apoyos, aunque no son suficientes	73	41,5
No necesito productos de apoyo ni apoyos personales en mi actividad diaria	8	4,5

Tabla 130. EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE...

P.22. ¿En los últimos 12 meses ha tenido la oportunidad de...?
Base 'Discapacidad cognitiva': 176 casos

Dirigirse o hablar a personas que no conoce		
	Frecuencia	Porcentaje
Ninguna	76	43,2
Poca	41	23,3
Mucha	34	19,3
No puedo hacerlo	25	14,2

Relacionarse con sus amistades o personas cercanas		
	Frecuencia	Porcentaje
Ninguna	46	26,1
Poca	56	31,8
Mucha	53	30,1
No puedo hacerlo	21	11,9

Hacer nuevos amigos/as		
	Frecuencia	Porcentaje
Ninguna	85	48,3
Poca	33	18,8
Mucha	34	19,3



No puedo hacerlo	24	13,6
------------------	----	------

Tabla 131. ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SU TIEMPO LIBRE

P.23. ¿A qué actividades se dedica principalmente en su tiempo libre y cuáles desearía realizar para divertirse o distraerse y no hace debido a su discapacidad?

Base 'Discapacidad cognitiva': 176 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Ver TV o DVD	112	63,6
Escuchar música o radio	29	16,5
Leer	14	8,0
Hablar por teléfono con la familia o amigos	6	3,4
Ejercicio físico (deporte, paseos...)	53	30,1
Navegar por internet	10	5,7
Asistir a clases o cursos	2	1,1
Hobbies, artesanía, manualidades	29	16,5
Visitar a familiares o amigos	10	5,7
Ir de compras	5	2,8
Viajar	3	1,7
Otros	1	0,6
No puede realizar ninguna actividad	36	20,5

Tabla 132. ACTIVIDADES QUE LE GUSTARÍA REALIZAR EN SU TIEMPO LIBRE Y NO HACE DEBIDO A SU DISCAPACIDAD

P.23. ¿A qué actividades se dedica principalmente en su tiempo libre y cuáles desearía realizar para divertirse o distraerse y no hace debido a su discapacidad?

Base 'Discapacidad cognitiva': 176 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Ver TV o DVD	1	0,6
Escuchar música o radio	1	0,6
Leer	7	4,0
Hablar por teléfono con la familia o amigos	3	1,7
Ejercicio físico (deporte, paseos...)	35	19,9
Asistir a clases o cursos	6	3,4
Hobbies, artesanía, manualidades	27	15,3
Visitar a familiares o amigos	11	6,3
Ir de compras	8	4,5
Asistir a eventos deportivos o culturales	7	4,0
Viajar	29	16,5
Otros	25	14,2



No puede realizar ninguna actividad	59	33,5
Su discapacidad no le impide hacer esas activ	9	5,1

Tabla 133. ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO

P.14. Por favor, indique las actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria (la pregunta se refiere a las actividades para las que requiere apoyo de otras personas, o de ayudas técnicas)
Base 'Discapacidad cognitiva': 176 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Comunicación (para hablar, conversar, entender mensajes, ...)	99	56,3
Aprendizaje y razonamiento (para poner atención, realizar tareas,...)	124	70,5
Movilidad (para moverse, desplazarse, usar transportes, conducir,...)	88	50,0
Autocuidado (para asearse, vestirse, tomar medicación,...)	104	59,1
Vida doméstica (para cocinar, limpiar, comprar,...)	102	58,0
Interacción y relaciones personales (para hacer amigos, pareja,...)	83	47,2
No necesita apoyo	2	1,1

Tabla 134. PERSONAS DE LAS QUE RECIBE APOYO EN SU VIDA DIARIA

P.17. Indique las personas de las que recibe apoyo en su vida diaria
Base 'Su discapacidad no es de nacimiento ni genética': 174 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Familiares residentes en el hogar	148	85,1
Profesional especializado social o sanitario	52	29,9
Profesional no especializado (empleado del hogar, etc.)	16	9,2
Un allegado, vecino o amigo	7	4,0
De ninguna persona	6	3,4

Tabla 135. EDAD

P.5. ¿Qué edad tiene?
Base 'Discapacidad cognitiva': 176 casos

	Frecuencia	Porcentaje
De 16 a 30 años	22	12,5
De 31 a 45	31	17,6



De 46 a 65 años	49	27,8
Más de 65 años	74	42,0

7.3.3 Discapacidad física

7.3.3.1 Acceso y uso dispositivos tic

A continuación se procederá a realizar el análisis del uso de dispositivos TIC entre el colectivo de entrevistados que han afirmado tener algún tipo de discapacidad física.

7.3.3.1.1 Teléfono móvil

Tabla 136. 📱 TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA

P.24. ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?
Base 'Discapacidad física': 348 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No utiliza teléfono móvil	128	36,8
Teléfono móvil convencional (de teclas)	105	30,2
Teléfono móvil inteligente (Smartphone) sin adaptaciones y/o aplicaciones específicas para su tipo de discapacidad	115	33,0

Un 63,2% de las personas con discapacidad física usan teléfono móvil, siendo un 33% los que utilizan un smartphone sin adaptaciones. En la muestra estudiada, ninguna persona utilizaba smartphone con adaptaciones.

Tabla 137. 📱 USO DE TELÉFONO MÓVIL

P.24. ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?
Base 'Discapacidad física': 348 casos

	Edad		
	De 18 a 45 años	De 46 a 65 años	Más de 65 años
No utiliza teléfono	10,6%	16,7%	55,6%



móvil			
Sí utiliza teléfono móvil	89,4%	83,3%	44,4%

	Tamaño de hábitat	
	Hasta 50.000 hab.	Desde 50.000 hab.
No utiliza teléfono móvil	37,1%	36,1%
Sí utiliza teléfono móvil	62,9%	63,9%

	Estudios	
	Hasta primaria	Desde secundaria
No utiliza teléfono móvil	42,4%	13,0%
Sí utiliza teléfono móvil	57,6%	87,0%

Se halla más extendido el uso del móvil entre las personas de menos de 65 años, pues más de ocho de cada diez en estas edades lo utilizan, frente al 44,4% en el tramo de edad superior a los 65 años.

No se aprecian diferencias de uso según tamaño de hábitat, pero sí según estudios, ya que el uso del móvil está más extendido entre aquéllos que tienen estudios superiores a la primaria (87%).

Tabla 138. 📱 PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TELÉFONO MÓVIL

P.25. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía teléfono móvil?
Base 'No utiliza el teléfono móvil': 128 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No lo necesita	91	71,1
Le parece muy avanzado y complejo su uso	35	27,3
Es muy caro para sus posibilidades	6	4,7
Ha intentado utilizarlo, pero resulta inaccesible para su tipo de discapacidad	5	3,9
Necesitaría un teléfono móvil inteligente con adaptaciones a su tipo de discapacidad y no lo tiene porque es muy caro	1	0,8



Para siete de cada diez, la no utilización de teléfono móvil se debe a que no lo necesitan (71,1%), siendo un 27,3% los que aducen que su uso les parece muy avanzado y complejo.

Tabla 139. FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL

P.28. ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del teléfono móvil?

Base 'Utiliza el teléfono móvil': 220 casos

Hablar por teléfono		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	110	50,0
Al menos una vez cada semana	88	40,0
Al menos una vez al mes	7	3,2
Alguna vez de forma esporádica	15	6,8

Enviar o recibir mensajes SMS		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	12	5,5
Al menos una vez cada semana	19	8,6
Al menos una vez al mes	14	6,4
Alguna vez de forma esporádica	29	13,2
Nunca	146	66,4

Hacer fotos		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	24	10,9
Al menos una vez cada semana	36	16,4
Al menos una vez al mes	16	7,3
Alguna vez de forma esporádica	33	15,0
Nunca	111	50,5

Enviar o recibir WhatsApps		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	68	30,9
Al menos una vez cada semana	30	13,6
Al menos una vez al mes	4	1,8
Alguna vez de forma esporádica	6	2,7



Nunca	112	50,9
--------------	-----	------

Utilizar al correo electrónico		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	19	8,6
Al menos una vez cada semana	21	9,5
Al menos una vez al mes	7	3,2
Alguna vez de forma esporádica	14	6,4
Nunca	159	72,3

Buscar/descargar información o contenidos por Internet		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	17	7,7
Al menos una vez cada semana	29	13,2
Al menos una vez al mes	7	3,2
Alguna vez de forma esporádica	23	10,5
Nunca	144	65,5

Hacer compras o reservas (comercio electrónico)		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	2	0,9
Al menos una vez cada semana	6	2,7
Al menos una vez al mes	6	2,7
Alguna vez de forma esporádica	13	5,9
Nunca	193	87,7

Hacer gestiones (bancos, administración electrónica)		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	1	0,5
Al menos una vez cada semana	5	2,3
Al menos una vez al mes	5	2,3
Alguna vez de forma esporádica	11	5,0
Nunca	198	90,0

Hacer o recibir videollamadas		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	1	0,5
Al menos una vez cada semana	3	1,4
Al menos una vez al mes	2	0,9
Alguna vez de forma esporádica	3	1,4
Nunca	211	95,9



Usar redes sociales		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	22	10,0
Al menos una vez cada semana	17	7,7
Al menos una vez al mes	6	2,7
Alguna vez de forma esporádica	13	5,9
Nunca	162	73,6

La actividad más frecuentemente realizada es hablar, pues la mitad de los encuestados declaran que la llevan a cabo diariamente. La siguiente actividad más frecuentemente realizada (de modo diario) es enviar o recibir whatsapps (30,9%). Son las actividades de comercio electrónico y las gestiones bancarias y administrativas las menos utilizadas.

Tabla 140.  PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA

P.29. ¿Cuáles son las principales aportaciones del teléfono móvil a su vida diaria?
Base 'Utiliza el teléfono móvil': 220 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Le proporciona autonomía e independencia	96	43,6
Le facilita la comunicación con otras personas	157	71,4
Le facilita la movilidad fuera de casa	65	29,5
Le hace sentirse más seguro/a y tranquilo/a	24	10,9
Le permite estar conectado/a con el mundo	18	8,2

La gran mayoría de los entrevistados considera que la principal aportación del teléfono móvil en su vida diaria es que le facilita la comunicación con otras personas (71,4%). La percepción de que les proporciona autonomía e independencia es señalada en un 43,6% de las ocasiones.



Tabla 141. 📱 PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

P.30. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del teléfono móvil inteligente le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?
Base 'Utiliza el teléfono móvil': 220 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Reducir el precio del teléfono móvil inteligente en general	34	15,5
Simplificar las instrucciones de uso de teléfonos móviles inteligentes para personas con su tipo de discapacidad	4	1,8
Ampliar y unificar la información sobre aplicaciones de teléfono móvil específicas para su tipo de discapacidad	3	1,4
Promover cursos de formación para que personas con su tipo de discapacidad aprendan a utilizarlo	3	1,4
Desarrollar más aplicaciones para teléfono móvil inteligente adaptadas a su tipo de discapacidad	6	2,7
Reducir el precio del teléfono móvil inteligente con adaptaciones para su tipo de discapacidad	3	1,4
No necesito este tipo de mejoras. Puedo usar el móvil sin problemas	173	78,6

Hay que destacar que casi ocho de cada diez entrevistados con discapacidad física consideran que no necesitan ese tipo de mejoras. Tan solo un 15,5% señalan la reducción del precio como mejora para el acceso y uso del teléfono móvil. El resto de mejoras apenas son señaladas como relevantes.



7.3.3.1.2 Tableta

Tabla 142. TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA

P.31. ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?
Base 'Discapacidad física': 348 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No utiliza TABLETA	326	93,7
Tableta sin adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas a su tipo de discapacidad	21	6,0
Tableta con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas a su tipo de discapacidad	1	0,3

Solo el 6,3% de los entrevistados usan tableta, siendo casi inexistente el uso de este dispositivo con adaptaciones.

Tabla 143. USO DE TABLETA

P.31. ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?
Base 'Discapacidad física': 348 casos

	Edad		
	De 18 a 45 años	De 46 a 65 años	Más de 65 años
No utiliza tableta	76,6%	92,1%	98,9%
Sí utiliza tableta	23,4%	7,9%	1,1%

	Tamaño de hábitat	
	Hasta 50.000 hab.	Desde 50.000 hab.
No utiliza tableta	94,8%	90,7%
Sí utiliza tableta	5,2%	9,3%

	Estudios	
	Hasta primaria	Desde secundaria
No utiliza tableta	97,1%	79,7%
Sí utiliza tableta	2,9%	20,3%



Entre los pocos que usan tableta, predomina entre aquéllos menores de 45 años y entre los que tienen estudios superiores a los primarios.

Tabla 144.  PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TABLETA

P.32. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía la tableta?
Base 'No utiliza tableta': 326 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No le aporta más prestaciones que el ordenador o el teléfono móvil	103	31,6
Es demasiada cara para sus posibilidades	40	12,3
Le parece muy avanzado y complejo su uso	169	51,8
Ha intentado utilizarla, pero resulta inaccesible para su tipo de discapacidad	2	0,6
No puede utilizarla dada su discapacidad	30	9,2

La principal razón para no usar la tableta es que les parece muy avanzado y complejo su uso (51,8%). Destaca también que argumenten que su uso no le aporta más prestaciones que el ordenador o el teléfono móvil (31,6%).

Tabla 145.  FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA

P.34. ¿Con qué frecuencia utiliza la tableta?
Base 'Utiliza tableta': 22 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Diariamente, al menos 5 días por semana	14	63,6
Todas las semanas, pero no diariamente	4	18,2
Menos de una vez a la semana	4	18,2



Para seis de cada diez entrevistados, el uso de la tableta es muy frecuente, pues lo usan diariamente. Para un 18,2% su uso es inferior a la semana

Tabla 146.  PRINCIPAL APORTACIÓN DE LA TABLETA CON RESPECTO AL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE O AL ORDENADOR

P.35. ¿Cuál es la principal aportación de la tableta con respecto al teléfono móvil inteligente o al ordenador?

Base 'Utiliza tableta': 22 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Es más cómoda y manejable para su tipo de discapacidad	14	63,6
Es más accesible para su tipo de discapacidad	3	13,6
En realidad nada, es un gasto innecesario	5	22,7

La principal aportación de la tableta sobre otros dispositivos radica en que es más cómoda y manejable para su tipo de discapacidad (63,6%). Para dos de cada diez, nada les aporta.

7.3.3.1.3 Ordenador

Tabla 147.  TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA

P.36. ¿Qué tipo de ordenador utiliza?

Base 'Discapacidad física': 348 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No utiliza ordenador	265	76,1
Ordenador sin adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas a su tipo de discapacidad	83	23,9

Casi ocho de cada diez entrevistados no utilizan ordenador y, entre aquéllos que lo utilizan, en ningún caso se trata de dispositivos con adaptaciones.



Tabla 148.  USO DE ORDENADOR

P.36. ¿Qué tipo de ordenador utiliza?
Base 'Discapacidad física': 348 casos

	Edad		
	De 18 a 45 años	De 46 a 65 años	Más de 65 años
No utiliza ordenador	31,9%	62,3%	95,7%
Sí utiliza ordenador	68,1%	37,7%	4,3%

	Tamaño de hábitat	
	Hasta 50.000 hab.	Desde 50.000 hab.
No utiliza ordenador	77,3%	73,2%
Sí utiliza ordenador	22,7%	26,8%

	Estudios	
	Hasta primaria	Desde secundaria
No utiliza ordenador	86,7%	33,3%
Sí utiliza ordenador	13,3%	66,7%

Al igual que con el resto de dispositivos ya comentados, el uso del ordenador tiene mayor penetración entre los menores de 45 años y entre aquéllos que tienen estudios superiores a la primaria

Tabla 149.  PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR EL ORDENADOR

P.37. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía ordenador?
Base 'No utiliza ordenador': 265 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No lo necesita	179	67,5
Le parece muy avanzado y complejo su uso	86	32,5
Es muy caro para sus posibilidades	14	5,3
Ha intentado utilizarlo, pero le resulta inaccesible para su tipo de discapacidad	7	2,6

El 67,5% de los entrevistados considera que no usan el ordenador porque es un dispositivo que no necesitan. El otro principal motivo de no



uso de ordenador se halla en que les parece muy avanzado y complejo (32,5%).

Tabla 150.  FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR

P.39. ¿Con qué frecuencia utiliza el ordenador?
Base 'Utiliza el ordenador': 83 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Diariamente, al menos 5 días por semana	47	56,6
Todas las semanas, pero no diariamente	29	34,9
Menos de una vez a la semana	7	8,4

En general, puede considerarse que el ordenador es un dispositivo con gran frecuencia de uso. Más de la mitad de los encuestados usan diariamente el ordenador, siendo un 34,9% los que lo usan todas las semanas aunque no diariamente.

Tabla 151.  PRINCIPAL APORTACIÓN DE UN ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS

P.40. ¿Cuál es la principal aportación de disponer de ordenador con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas respecto a uno que no las tenga?
Base 'Utiliza el ordenador': 83 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Puede incluir aplicaciones adecuadas a sus necesidades (flexibilidad)	26	31,3
Es más fácil de utilizar (Simplicidad)	45	54,2
Se adapta mejor a su tipo de discapacidad (accesibilidad)	12	14,5

La aportación que más es señalada es la de la facilidad de uso (54,2%), seguida de la que hace referencia a que puede incluir aplicaciones adecuadas a sus necesidades (31,3%)



Tabla 152.  PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR EN SU VIDA DIARIA

P.41. ¿Cuáles son las principales aportaciones del ordenador a su vida diaria?

Base 'Utiliza el ordenador': 83 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Le proporciona autonomía e independencia	32	38,6
Le facilita la comunicación con otras personas	47	56,6
Le permite estar conectado/a con el mundo	35	42,2
Le facilita teletrabajar	3	3,6
Le facilita la vida diaria en general	19	22,9

Es la facilitación de la comunicación con otras personas la principal aportación señalada por los encuestados (56,6%). En esa misma línea, en un 42,2% mencionan que otra aportación relevante es el permitirles estar conectados con el mundo. La percepción de que el ordenador les proporciona autonomía e independencia es la tercera gran aportación para los encuestados (38,6%).

Tabla 153.  PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

P.42. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del ordenador le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

Base 'Utiliza el ordenador': 83 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Reducir el precio de los ordenadores en general	9	10,8
Simplificar las instrucciones de uso del ordenador para personas con su tipo de discapacidad	1	1,2
Promover cursos de formación para que personas con su tipo de discapacidad	3	3,6
Desarrollar más aplicaciones para ordenador adaptadas a su tipo de discapacidad	3	3,6
No necesito este tipo de mejoras. Puedo usar el ordenador sin problemas	67	80,7
Otros	1	1,2



Al igual que con los otros dispositivos, en el caso del ordenador también una gran mayoría (80,7%) mencionan que no necesitan ese tipo de mejoras. Solo uno de cada diez, consideran que la reducción del precio sería una de las principales mejoras para el acceso y uso del ordenador. Para el resto de mejoras por las que se les consultó, ninguna consigue menciones relevantes.

7.3.3.1.4 Internet

Tabla 154.  **USO DE INTERNET**

P.43. ¿Utiliza Internet?
Base 'Discapacidad física': 348 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No	249	71,6
Sí	99	28,4

No llegan a tres de cada diez encuestados los que utilizan Internet, concentrándose su uso de manera sobresaliente entre los encuestados menores de 46 años y entre los que tienen estudios superiores a la primaria.

Tabla 155.  **USO DE INTERNET**

P.43. ¿Utiliza Internet?
Base 'Discapacidad física': 348 casos

	Edad		
	De 18 a 45 años	De 46 a 65 años	Más de 65 años
No	14,9%	55,3%	95,7%
Sí	85,1%	44,7%	4,3%

	Tamaño de hábitat	
	Hasta 50.000 hab.	Desde 50.000 hab.
No	71,7%	71,1%
Sí	28,3%	28,9%



Estudios		
	Hasta primaria	Desde secundaria
No	83,8%	21,7%
Sí	16,2%	78,3%

Tabla 156.  **PRINCIPALES MOTIVOS DE NO UTILIZAR INTERNET**

P.44. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía Internet?
Base 'No utiliza Internet': 249 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Le da miedo utilizarlo porque cree que pueden engañarle/la	3	1,2
Le parece muy avanzado y complejo su uso	203	81,5
Es demasiado caro para sus posibilidades	28	11,2
Ha intentado utilizarlo, pero le resulta inaccesible para su tipo de discapacidad	4	1,6
No puede utilizarlo dada su discapacidad	24	9,6

Destaca por encima del resto (81,5%) que el principal motivo aducido para no utilizar Internet sea que su manejo les parece muy avanzado y complejo. Solo uno de cada diez considera que es demasiado caro para sus posibilidades o, también en la misma proporción, que no pueden utilizarlo dada su discapacidad.

Tabla 157.  **FRECUENCIA DE USO DE INTERNET**

P.45. ¿Con qué frecuencia utiliza Internet?
Base 'Utiliza Internet': 99 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Diariamente, al menos 5 días por semana	65	65,7
Todas las semanas, pero no diariamente	26	26,3
Menos de una vez a la semana	8	8,1

Algo más de 6 de cada diez encuestados utilizan Internet diariamente. No llegan a ser uno de cada diez los que usan Internet con frecuencia inferior a la semana.



Tabla 158.  DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS TAREAS O SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES

P.46. ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses?

Base 'Utiliza Internet': 99 casos

Utilizar el correo electrónico		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	40	40,4
Ordenador	62	62,6
Tableta	14	14,1
No realiza	16	16,2

Buscar información		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	49	49,5
Ordenador	72	72,7
Tableta	17	17,2
No realiza	5	5,1

46.3 Descargar contenidos (libros, películas, videos, música ...)		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	15	15,2
Ordenador	46	46,5
Tableta	5	5,1
No realiza	43	43,4

Leer prensa, ver vídeos, ver películas, ver la tv, oír la radio ...		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	32	32,3
Ordenador	64	64,6
Tableta	15	15,2
No realiza	18	18,2

Hacer compras o reservas (comercio electrónico)		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	3	3,0
Ordenador	20	20,2
Tableta	4	4,0
No realiza	74	74,7



Hacer gestiones (bancos, administración electrónica, etc.)		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	4	4,0
Ordenador	19	19,2
Tableta	3	3,0
No realiza	77	77,8

Hacer o recibir videollamadas		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	1	1,0
Ordenador	6	6,1
Tableta	1	1,0
No realiza	92	92,9

Usar redes sociales		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	41	41,4
Ordenador	44	44,4
Tableta	12	12,1
No realiza	36	36,4

Chatear o participar en foros de debate		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	7	7,1
Ordenador	10	10,1
Tableta	2	2,0
No realiza	84	84,8

Escribir en una página o llevar un blog		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	1	1,0
Ordenador	3	3,0
No realiza	95	96,0

Buscar información, utilizar el correo electrónico, leer prensa y ver vídeos y películas, así como usar las redes sociales son las actividades, en ese orden, más usadas. El dispositivo mayoritario desde el que son realizadas es el ordenador. Solo en el caso de las redes sociales, el uso de teléfono móvil casi iguala al del ordenador



Tabla 159.  PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET EN SU VIDA DIARIA

P.47. ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria?

Base 'Utiliza Internet': 99 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Le proporciona autonomía e independencia	31	31,3
Le facilita la comunicación con otras personas y la integración social	49	49,5
Le permite estar conectado/a con el mundo	24	24,2
Le permite acceder a todo tipo de información	42	42,4
Le facilita la vida diaria en general	15	15,2
Otros	1	1,0

Las dos principales aportaciones de Internet para la vida diaria que los encuestadores señalan son que les facilita la comunicación con otras personas y la integración social y el acceso a todo tipo de información (49,5% y 42,4%, respectivamente). La autonomía e independencia que les proporciona es mencionada en un 31,3%.



Tabla 160.  PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA

P.48. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?

Base 'Utiliza Internet': 99 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Reducir el precio de Internet en general	25	25,3
Dar a conocer Internet por toda la región y facilitar su acceso a personas con su tipo de discapacidad mayores y/o con b	5	5,1
Concienciar sobre la necesidad de hacer accesibles las plataformas, portales y páginas web de Administraciones Públicas,	3	3,0
Promover cursos de formación para que personas con mi tipo de discapacidad aprendan a utilizarlo	3	3,0
Mejorar la información sobre servicios, gestiones y otras utilidades de Internet para personas con su tipo de discapacidad	1	1,0
Diseñar las páginas web de forma más sencilla e intuitiva para facilitar su uso a personas con su tipo de discapacidad	3	3,0
Mejorar la accesibilidad de las redes sociales para personas con su tipo de discapacidad	5	5,1
No necesito este tipo de mejoras. Puedo usar Internet sin problemas	62	62,6

El 62,6% de los encuestados considera que no necesita ninguna de esas mejoras sobre las que se les consultó. Destacar que la reducción del precio de Internet representa el 25,3% de las menciones sobre las principales mejoras para el acceso y uso de Internet.



7.3.3.2 Caracterización del colectivo de discapacidad cognitiva

Tabla 161. TIPO DE DISCAPACIDAD

P.13. ¿Qué tipo de discapacidad tiene?
Base 'Discapacidad física': 348 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Discapacidad por deficiencia física (incluida motora y/u orgánica)	276	79,3
Discapacidad múltiple	72	20,7

Tabla 162. ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD

P.15. ¿Cuál es el origen de su discapacidad?
Base 'Discapacidad física': 348 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Congénito	32	9,2
Problemas en el parto	3	0,9
Accidente de tráfico	10	2,9
Accidente doméstico	6	1,7
Accidente de ocio	6	1,7
Accidente laboral	21	6,0
Otro tipo de accidente	3	0,9
Enfermedad profesional	16	4,6
Enfermedad no profesional	209	60,1
Otras causas	42	12,1

Tabla 163. EDAD EN LA QUE SE ORIGINÓ LA DISCAPACIDAD

P.16. ¿A qué edad se originó su discapacidad?
Base 'Su discapacidad no es de nacimiento ni genética': 311 casos

¿Qué edad tiene ud.? (media)	¿A qué edad se originó su discapacidad? (media)
65,84	55,06



Tabla 164. DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA

P.21. ¿Dispone de los recursos de apoyo, ya sea de personas y/o ayudas técnicas, que necesita para su vida diaria?

Base 'Discapacidad física': 348 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Sí, tengo suficientes	176	50,6
Tengo apoyos, aunque no son suficientes	133	38,2
No tengo productos de apoyo ni apoyos personales, aunque los necesito	4	1,1
No necesito productos de apoyo ni apoyos personales en mi actividad diaria	35	10,1

Tabla 165. EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE...

P.22. ¿En los últimos 12 meses ha tenido la oportunidad de...?

Base 'Discapacidad física': 348 casos

Dirigirse o hablar a personas que no conoce		
	Frecuencia	Porcentaje
Ninguna	76	21,8
Poca	119	34,2
Mucha	136	39,1
No puedo hacerlo	17	4,9

Relacionarse con sus amistades o personas cercanas		
	Frecuencia	Porcentaje
Ninguna	35	10,1
Poca	101	29,0
Mucha	200	57,5
No puedo hacerlo	12	3,4

Hacer nuevos amigos/as		
	Frecuencia	Porcentaje
Ninguna	87	25,0
Poca	118	33,9
Mucha	130	37,4
No puedo hacerlo	13	3,7



Tabla 166. ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SU TIEMPO LIBRE

P.23. ¿A qué actividades se dedica principalmente en su tiempo libre y cuáles desearía realizar para divertirse o distraerse y no hace debido a su discapacidad?

Base 'Discapacidad física': 348 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Ver TV o DVD	291	83,6
Escuchar música o radio	114	32,8
Leer	67	19,3
Hablar por teléfono con la familia o amigos	57	16,4
Ejercicio físico (deporte, paseos...)	69	19,8
Navegar por internet	14	4,0
Chatear o enviar emails	2	0,6
Asistir a clases o cursos	4	1,1
Hobbies, artesanía, manualidades	77	22,1
Visitar a familiares o amigos	33	9,5
Ir de compras	11	3,2
Asistir a eventos deportivos o culturales	2	0,6
Viajar	9	2,6
Visitar bibliotecas o museos	2	0,6
Otros	5	1,4
No puede realizar ninguna actividad	10	2,9



Tabla 167. ACTIVIDADES QUE LE GUSTARÍA REALIZAR EN SU TIEMPO LIBRE Y NO HACE DEBIDO A SU DISCAPACIDAD

P.23. ¿A qué actividades se dedica principalmente en su tiempo libre y cuáles desearía realizar para divertirse o distraerse y no hace debido a su discapacidad?

Base 'Discapacidad física': 348 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Ver TV o DVD	2	0,6
Escuchar música o radio	1	0,3
Leer	3	0,9
Hablar por teléfono con la familia o amigos	2	0,6
Ejercicio físico (deporte, paseos...)	191	54,9
Asistir a clases o cursos	4	1,1
Hobbies, artesanía, manualidades	56	16,1
Visitar a familiares o amigos	43	12,4
Ir de compras	33	9,5
Asistir a eventos deportivos o culturales	17	4,9
Viajar	53	15,2
Visitar bibliotecas o museos	4	1,1
Otros	44	12,6
No puede realizar ninguna actividad	19	5,5
Su discapacidad no le impide hacer esas activ	18	5,2



Tabla 168. ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO

P.14. Por favor, indique las actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria (la pregunta se refiere a las actividades para las que requiere apoyo de otras personas, o de ayudas técnicas)

Base 'Discapacidad física': 348 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Comunicación (para hablar, conversar, entender mensajes, ...)	25	7,2
Aprendizaje y razonamiento (para poner atención, realizar tareas,...)	20	5,7
Movilidad (para moverse, desplazarse, usar transportes, conducir,...)	270	77,6
Autocuidado (para asearse, vestirse, tomar medicación,...)	158	45,4
Vida doméstica (para cocinar, limpiar, comprar,...)	212	60,9
Interacción y relaciones personales (para hacer amigos, pareja,...)	14	4,0
No necesita apoyo	15	4,3

Tabla 169. PERSONAS DE LAS QUE RECIBE APOYO EN SU VIDA DIARIA

P.17. Indique las personas de las que recibe apoyo en su vida diaria

Base 'Su discapacidad no es de nacimiento ni genética': 333 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Familiares residentes en el hogar	243	73,0
Profesional especializado social o sanitario	57	17,1
Profesional no especializado (empleado del hogar, etc.)	43	12,9
Un allegado, vecino o amigo	30	9,0
De ninguna persona	40	12,0



7.3.4 Discapacidad auditiva

7.3.4.1 Acceso y uso dispositivos tic

A continuación se procederá a realizar el análisis del uso de dispositivos TIC entre el colectivo de entrevistados que han afirmado tienen algún tipo de discapacidad auditiva.

7.3.4.1.1 Teléfono móvil

Tabla 170. 📱 TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA

P.24. ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?
Base 'Discapacidad auditiva': 188 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No utiliza teléfono móvil	101	53,7
Teléfono móvil convencional (de teclas)	53	28,2
Teléfono móvil inteligente (Smartphone) sin adaptaciones y/o aplicaciones específicas para su tipo de discapacidad	34	18,1

Muy poco más de los encuestados con discapacidad auditiva no usan teléfono móvil. Y entre los que sí lo usan, solo uno de cada tres usan un smartphone sin adaptaciones. Como viene sucediendo con el resto de discapacidades, es nulo el uso de smartphone con adaptaciones.

Tabla 171. 📱 USO DE TELÉFONO MÓVIL

P.24. ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?
Base 'Discapacidad auditiva': 188 casos

	Edad		
	De 18 a 45 años	De 46 a 65 años	Más de 65 años
No utiliza teléfono móvil	8,3%	16,7%	67,1%
Sí utiliza teléfono móvil	91,7%	83,3%	32,9%



	Tamaño de hábitat	
	Hasta 50.000 hab.	Desde 50.000 hab.
No utiliza teléfono móvil	60,3%	36,5%
Sí utiliza teléfono móvil	39,7%	63,5%

	Estudios	
	Hasta primaria	Desde secundaria
No utiliza teléfono móvil	59,4%	22,2%
Sí utiliza teléfono móvil	40,6%	77,8%

El uso del teléfono móvil se concentra entre las personas de menos de 65 años, con un ligero predominio en el tramo más joven de 18 a 45 años (91,7%) y en las personas con un nivel educativo superior a los estudios primarios. También se aprecia una mayor penetración de su uso en los municipios de mayor población.

Tabla 172.  PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TELÉFONO MÓVIL

P.25. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía teléfono móvil?

Base 'No utiliza el teléfono móvil': 101 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No lo necesita	86	85,1
Le parece muy avanzado y complejo su uso	17	16,8
Es muy caro para sus posibilidades	1	1,0
Ha intentado utilizarlo, pero resulta inaccesible para su tipo de discapacidad	4	4,0
Necesitaría un teléfono móvil inteligente con adaptaciones a su tipo de discapacidad y no lo tiene porque es muy caro	6	5,9

Para casi nueve de cada diez personas, la no utilización de móvil está motivada porque no lo necesitan. Cabe señalar que solo un 5,9% menciona que necesitaría un teléfono inteligente con adaptaciones para su tipo de discapacidad, pero no tiene porque es muy caro.



Tabla 173.  FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL

P.28. ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del teléfono móvil?

Base 'Utiliza el teléfono móvil': 87 casos

Hablar por teléfono		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	42	48,3
Al menos una vez cada semana	38	43,7
Alguna vez de forma esporádica	4	4,6
Nunca	3	3,4
Total	87	100,0

Enviar o recibir mensajes SMS		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	7	8,0
Al menos una vez cada semana	8	9,2
Al menos una vez al mes	5	5,7
Alguna vez de forma esporádica	8	9,2
Nunca	59	67,8
Total	87	100,0

Hacer fotos		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	1	1,1
Al menos una vez cada semana	13	14,9
Al menos una vez al mes	9	10,3
Alguna vez de forma esporádica	9	10,3
Nunca	55	63,2
Total	87	100,0

Enviar o recibir WhatsApps		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	21	24,1
Al menos una vez cada semana	14	16,1
Nunca	52	59,8
Total	87	100,0



Utilizar al correo electrónico		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	2	2,3
Al menos una vez cada semana	13	14,9
Al menos una vez al mes	1	1,1
Alguna vez de forma esporádica	3	3,4
Nunca	68	78,2
Total	87	100,0

Buscar/descargar información o contenidos por Internet		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	4	4,6
Al menos una vez cada semana	13	14,9
Al menos una vez al mes	7	8,0
Alguna vez de forma esporádica	4	4,6
Nunca	59	67,8
Total	87	100,0

Hacer compras o reservas (comercio electrónico)		
	Frecuencia	Porcentaje
Alguna vez de forma esporádica	3	3,4
Nunca	84	96,6
Total	87	100,0

Hacer gestiones (bancos, administración electrónica)		
	Frecuencia	Porcentaje
Al menos una vez al mes	2	2,3
Alguna vez de forma esporádica	5	5,7
Nunca	80	92,0
Total	87	100,0

Hacer o recibir videollamadas		
	Frecuencia	Porcentaje
Alguna vez de forma esporádica	2	2,3
Nunca	85	97,7
Total	87	100,0



Usar redes sociales		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	5	5,7
Al menos una vez cada semana	4	4,6
Al menos una vez al mes	4	4,6
Alguna vez de forma esporádica	3	3,4
Nunca	71	81,6
Total	87	100,0

El uso del teléfono móvil para hablar o para enviar whatsapp son las actividades más realizadas y con mayor frecuencia. Un 92% hablan al menos semanalmente, mientras que para la misma frecuencia, un 40% envía o recibe whatsapp. Pero, en general, y una vez dicho lo anterior, puede considerarse que es baja la variedad y la frecuencia de tareas que la población con discapacidad auditiva realiza con el teléfono móvil

Tabla 174.  PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA

P.29. ¿Cuáles son las principales aportaciones del teléfono móvil a su vida diaria?
Base 'Utiliza el teléfono móvil': 87 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Le proporciona autonomía e independencia	39	44,8
Le facilita la comunicación con otras personas	54	62,1
Le facilita la movilidad fuera de casa	26	29,9
Le hace sentirse más seguro/a y tranquilo/a	9	10,3
Le permite estar conectado/a con el mundo	8	9,2

Las dos principales aportaciones del teléfono móvil son la facilitación de la comunicación con otras personas (62,1%) y que les proporciona autonomía e independencia (44,8%). En la línea de ésta última aportación, también en un 29,9% se menciona la facilidad que les supone para la movilidad fuera de casa el uso del teléfono móvil.



Tabla 175. 📱 PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

P.30. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del teléfono móvil inteligente le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?
Base 'Utiliza el teléfono móvil': 87 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Reducir el precio del teléfono móvil inteligente en general	11	12,6
Simplificar las instrucciones de uso de teléfonos móviles inteligentes para personas con su tipo de discapacidad	1	1,1
Ampliar y unificar la información sobre aplicaciones de teléfono móvil específicas para su tipo de discapacidad	2	2,3
Promover cursos de formación para que personas con su tipo de discapacidad aprendan a utilizarlo	2	2,3
Desarrollar más aplicaciones para teléfono móvil inteligente adaptadas a su tipo de discapacidad	8	9,2
Reducir el precio del teléfono móvil inteligente con adaptaciones para su tipo de discapacidad	7	8,0
No necesito este tipo de mejoras. Puedo usar el móvil sin problemas	63	72,4

De modo similar a las discapacidades analizadas hasta ahora, una gran mayoría (72,4%) de las personas con discapacidad auditiva señalan que no necesitan ese tipo de mejoras. Tan solo el 12,6% considera que la reducción del precio del teléfono móvil inteligente en general sería una mejora para su acceso y uso.



7.3.4.1.2 Tableta

Tabla 176.  TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA

P.31. ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?
Base 'Discapacidad auditiva': 188 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No utiliza TABLETA	184	97,9
Tableta sin adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas a su tipo de discapacidad	4	2,1

El uso de la tableta entre las personas con discapacidad auditiva es casi inexistente, pues solo un 2,1% las usan, siendo todos ellos usuarios de tabletas sin adaptaciones.

Tabla 177.  USO DE TABLETA

P.31. ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?
Base 'Discapacidad auditiva': 4 casos

	Edad		
	De 18 a 45 años	De 46 a 65 años	Más de 65 años
No utiliza tableta	91,7%	100,0%	97,9%
Sí utiliza tableta	8,3%		2,1%

	Tamaño de hábitat	
	Hasta 50.000 hab.	Desde 50.000 hab.
No utiliza tableta	98,5%	96,2%
Sí utiliza tableta	1,5%	3,8%

	Estudios	
	Hasta primaria	Desde secundaria
No utiliza tableta	98,1%	96,3%
Sí utiliza tableta	1,9%	3,7%



Tabla 178.  PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TABLETA

P.32. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía la tableta?
Base 'No utiliza tableta': 184 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No le aporta más prestaciones que el ordenador o el teléfono móvil	41	22,3
Es demasiada cara para sus posibilidades	25	13,6
Le parece muy avanzado y complejo su uso	118	64,1
Ha intentado utilizarla, pero resulta inaccesible para su tipo de discapacidad	1	0,5
No puede utilizarla dada su discapacidad	12	6,5

Destaca que el principal motivo señalado para no usar la tableta es que les parece muy avanzado y complejo su uso (64,1%). En un 22,3% de las menciones se aduce que no les aporta su uso más prestaciones que el ordenador o el teléfono móvil.

Tabla 179.  FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA

P.34. ¿Con qué frecuencia utiliza la tableta?
Base 'Utiliza tableta': 4 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Diariamente, al menos 5 días por semana	2	50,0
Todas las semanas, pero no diariamente	2	50,0



7.3.4.1.3 Ordenador

Tabla 180.  TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA

P.36. ¿Qué tipo de ordenador utiliza?
Base 'Discapacidad auditiva': 188 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No utiliza ordenador	156	83,0
Ordenador sin adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas a su tipo de discapacidad	32	17,0

El uso de ordenador también es reducido, un 17%. Todos los que lo utilizan lo hacen sin adaptaciones. Se concentra el uso sobre todo entre los menores de 45 años y, en menor medida, entre los que tienen estudios superiores a la primaria.

Tabla 181.  USO DE ORDENADOR

P.36. ¿Qué tipo de ordenador utiliza?
Base 'Discapacidad auditiva': 32 casos

	Edad		
	De 18 a 45 años	De 46 a 65 años	Más de 65 años
No utiliza ordenador	25,0%	52,8%	95,7%
Sí utiliza ordenador	75,0%	47,2%	4,3%

	Tamaño de hábitat	
	Hasta 50.000 hab.	Desde 50.000 hab.
No utiliza ordenador	85,3%	76,9%
Sí utiliza ordenador	14,7%	23,1%

	Estudios	
	Hasta primaria	Desde secundaria
No utiliza ordenador	85,6%	66,7%
Sí utiliza ordenador	14,4%	33,3%



Tabla 182.  PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR EL ORDENADOR

P.37. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía ordenador?
Base 'No utiliza ordenador': 156 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No lo necesita	124	79,5
Le parece muy avanzado y complejo su uso	37	23,7
Es muy caro para sus posibilidades	7	4,5
Ha intentado utilizarlo, pero le resulta inaccesible para su tipo de discapacidad	1	0,6
Necesitaría un ordenador con adaptaciones a su tipo de discapacidad y no lo tiene porque es muy caro	1	0,6

Para casi un cuarto de la población con discapacidad auditiva, uno de los principales motivos de no uso del ordenador se debe a que les parece muy avanzado y complejo su uso. Aunque la causa principal es que consideran que no lo necesitan (79,5%).

Tabla 183.  FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR

P.39. ¿Con qué frecuencia utiliza el ordenador?
Base 'Utiliza el ordenador': 32 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Diariamente, al menos 5 días por semana	11	34,4
Todas las semanas, pero no diariamente	18	56,3
Menos de una vez a la semana	3	9,4

A diferencia de lo que sucedía con otras discapacidades, la frecuencia mayoritaria de uso del ordenador es la semanal (56,3%). Solo el 34,4% lo utiliza diariamente



Tabla 184.  PRINCIPAL APORTACIÓN DE UN ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS

P.40. ¿Cuál es la principal aportación de disponer de ordenador con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas respecto a uno que no las tenga?
Base 'Utiliza el ordenador': 32casos

	Frecuencia	Porcentaje
Puede incluir aplicaciones adecuadas a sus necesidades (flexibilidad)	13	40,6
Es más fácil de utilizar (Simplicidad)	15	46,9
Se adapta mejor a su tipo de discapacidad (accesibilidad)	4	12,5

La principal aportación de disponer de un ordenador con adaptaciones es su facilidad de uso (46,9%). La inclusión de aplicaciones adecuadas a sus necesidades es señalada por otro 40,6%.

Tabla 185.  PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR EN SU VIDA DIARIA

P.41. ¿Cuáles son las principales aportaciones del ordenador a su vida diaria?
Base 'Utiliza el ordenador': 32casos

	Frecuencia	Porcentaje
Le proporciona autonomía e independencia	12	37,5
Le facilita la comunicación con otras personas	10	31,3
Le permite estar conectado/a con el mundo	20	62,5
Le facilita la vida diaria en general	7	21,9

La conexión con el mundo y la facilitación de la comunicación con otras personas son dos grandes aportaciones del ordenador en su vida diaria relacionadas con la interacción. Solo un 21,9% señala que les facilita la vida diaria en general.



Tabla 186.  PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

P.42. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del ordenador le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?
Base 'Utiliza el ordenador': 32casos

	Frecuencia	Porcentaje
Reducir el precio de los ordenadores en general	6	18,8
Simplificar las instrucciones de uso del ordenador para personas con su tipo de discapacidad	2	6,3
Dar a conocer y unificar la información sobre adaptaciones de ordenador	1	3,1
Desarrollar más aplicaciones para ordenador adaptadas a su tipo de discapacidad	1	3,1
Mejorar la accesibilidad de los ordenadores (hardware) y de los programas (software) para personas con su tipo de discapacidad	2	6,3
No necesito este tipo de mejoras. Puedo usar el ordenador sin problemas	23	71,9

En torno a dos de cada diez, apuntan a que la reducción del precio de los ordenadores mejoraría el acceso y uso del ordenador, aunque siete de cada diez señalan que no necesitan ninguna de esas mejoras.

7.3.4.1.4 Internet

Tabla 187.  USO DE INTERNET

P.43. ¿Utiliza Internet?
Base 'Discapacidad auditiva': 188 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No	150	79,8
Sí	38	20,2



Ocho de cada diez personas con discapacidad auditiva no utilizan Internet. Entre los que lo usan, predomina el perfil menor de 45 años y con nivel de estudios superiores a los primarios.

Tabla 188.  **USO DE INTERNET**

P.43. ¿Utiliza Internet?

Base 'Discapacidad auditiva': 188 casos

Edad			
	De 18 a 45 años	De 46 a 65 años	Más de 65 años
No	8,3%	47,2%	94,3%
Sí	91,7%	52,8%	5,7%

Tamaño de hábitat		
	Hasta 50.000 hab.	Desde 50.000 hab.
No	81,6%	75,0%
Sí	18,4%	25,0%

Estudios		
	Hasta primaria	Desde secundaria
No	83,8%	55,6%
Sí	16,3%	44,4%

Tabla 189.  **PRINCIPALES MOTIVOS DE NO UTILIZAR INTERNET**

P.44. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía Internet?

Base 'No utiliza Internet': 150 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Le da miedo utilizarlo porque cree que pueden engañarle/la	2	1,3
Le parece muy avanzado y complejo su uso	127	84,7
Es demasiado caro para sus posibilidades	12	8,0
No puede utilizarlo dada su discapacidad	14	9,3

Destaca de modo abrumador sobre el resto de motivos para la no utilización de Internet el hecho de que les parezca que su uso es muy avanzado y complejo (84,7%). Solamente un 9,3% considera que no puede utilizarlo por su discapacidad.



Tabla 190.  FRECUENCIA DE USO DE INTERNET

P.45. ¿Con qué frecuencia utiliza Internet?

Base 'Utiliza Internet': 38 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Diariamente, al menos 5 días por semana	15	39,5
Todas las semanas, pero no diariamente	21	55,3
Menos de una vez a la semana	2	5,3

Predomina el uso semanal sobre el diario (55,3% frente al 39,5%, respectivamente)

Tabla 191.  DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS TAREAS O SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES

P.46. ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses?

Base 'Utiliza Internet': 38 casos

Utilizar el correo electrónico		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	10	26,3
Ordenador	26	68,4
Tableta	1	2,6
No realiza	7	18,4

Buscar información		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	15	39,5
Ordenador	33	86,8
Tableta	3	7,9
No realiza	1	2,6

Descargar contenidos (libros, películas, videos, música ...)		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	7	18,4
Ordenador	16	42,1
Tableta	1	2,6
No realiza	20	52,6



Leer prensa, ver vídeos, ver películas, ver la tv, oír la radio ...		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	15	39,5
Ordenador	27	71,1
Tableta	2	5,3
No realiza	8	21,1

Hacer compras o reservas (comercio electrónico)		
	Frecuencia	Porcentaje
Ordenador	1	2,6
No realiza	37	97,4

Hacer gestiones (bancos, administración electrónica, etc.)		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	1	2,6
Ordenador	9	23,7
No realiza	28	73,7

Hacer o recibir videollamadas		
	Frecuencia	Porcentaje
No realiza	38	100,0

Usar redes sociales		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	14	36,8
Ordenador	14	36,8
Tableta	1	2,6
No realiza	19	50,0

Chatear o participar en foros de debate		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	3	7,9
Ordenador	1	2,6
No realiza	34	89,5

Escribir en una página o llevar un blog: Teléfono móvil		
	Frecuencia	Porcentaje
No realiza	38	100,0



Las tareas más realizadas en Internet son, en este orden, las siguientes: buscar información, el correo electrónico, leer prensa y ver vídeos y películas, y las redes sociales. Predomina, para todas ellas, el ordenador como dispositivo desde el que las realizan.

Tabla 192.  **PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET EN SU VIDA DIARIA**

P.47. ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria?
Base 'Utiliza Internet': 38 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Le proporciona autonomía e independencia	16	42,1
Le facilita la comunicación con otras personas y la integración social	18	47,4
Le permite estar conectado/a con el mundo	13	34,2
Le permite acceder a todo tipo de información	10	26,3
Le facilita la vida diaria en general	4	10,5

Las aportaciones de Internet para su vida diaria que son más mencionadas son aquellas relacionadas con las interacción con el mundo: facilitación de la comunicación con otras personas y estar conectado con el mundo. A destacar también que en un 42,1% se menciona la sensación de autonomía e independencia que les proporciona.



Tabla 193. 📺 PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

P.48. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?
Base 'Utiliza Internet': 38 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Reducir el precio de Internet en general	10	26,3
Dar a conocer Internet por toda la región y facilitar su acceso a personas con su tipo de discapacidad mayores y/o con bajos recursos económicos	2	5,3
Promover cursos de formación para que personas con mi tipo de discapacidad aprendan a utilizarlo	2	5,3
Mejorar la accesibilidad de las redes sociales para personas con su tipo de discapacidad	1	2,6
No necesito este tipo de mejoras. Puedo usar Internet sin problemas	24	63,2

Un cuarto de las menciones de mejoras tienen que ver con la reducción del precio para acceder a Internet. Aún así, algo más de seis de cada diez menciones tienen que ver con la ausencia de necesidad de ese tipo de mejoras para usar Internet.

7.3.4.1.5 Skype

Tabla 194. 📞 GRADO DE CONOCIMIENTO/ USO DE SKYPE

P.49. ¿Conoce usted la aplicación Skype? Base 'Utiliza Internet y tiene una deficiencia auditiva': 188 casos
50. ¿Utiliza usted la aplicación Skype? Base 'Conoce Skype': 26 casos

	Frecuencia	Porcentaje		Frecuencia	Porcentaje	
Sí	26	13,8		Sí	6	23,1
No	162	86,2		No	20	76,9

Son muy pocos los que conocen la aplicación Skype (13,8%) y, entre los que la conocen, solo algo más de dos de cada diez la utilizan



7.3.4.2 Caracterización del colectivo de discapacidad auditiva

Tabla 195. TIPO DE DISCAPACIDAD

P.13. ¿Qué tipo de discapacidad tiene?
Base 'Discapacidad auditiva': 188 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Discapacidad por deficiencia auditiva (sordera o dificultad para oír)	98	52,1
Discapacidad múltiple	90	47,9

Tabla 196. ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD

P.15. ¿Cuál es el origen de su discapacidad?
Base 'Discapacidad auditiva': 188 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Congénito	30	16,0
Problemas en el parto	2	1,1
Accidente de tráfico	1	0,5
Accidente doméstico	2	1,1
Accidente de ocio	1	0,5
Accidente laboral	3	1,6
Otro tipo de accidente	3	1,6
Enfermedad profesional	6	3,2
Enfermedad no profesional	118	62,8
Otras causas	22	11,7
Total	188	100,0

Tabla 197. . EDAD EN LA QUE SE ORIGINÓ LA DISCAPACIDAD

P.16. ¿A qué edad se originó su discapacidad?
Base 'Su discapacidad no es de nacimiento ni genética': 155 casos

Qué edad tiene ud.? (media)	¿A qué edad se originó su discapacidad? (media)
73,62	60,93



Tabla 198. DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA

P.21. ¿Dispone de los recursos de apoyo, ya sea de personas y/o ayudas técnicas, que necesita para su vida diaria?

Base 'Discapacidad auditiva': 188 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Sí, tengo suficientes	103	54,8
Tengo apoyos, aunque no son suficientes	58	30,9
No tengo productos de apoyo ni apoyos personales, aunque los necesito	2	1,1
No necesito productos de apoyo ni apoyos personales en mi actividad diaria	25	13,3

Tabla 199. EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO OPORTUNIDAD DE...

P.22. ¿En los últimos 12 meses ha tenido la oportunidad de...?

Base 'Discapacidad auditiva': 188 casos

Dirigirse o hablar a personas que no conoce		
	Frecuencia	Porcentaje
Ninguna	51	27,1
Poca	69	36,7
Mucha	56	29,8
No puedo hacerlo	12	6,4

Relacionarse con sus amistades o personas cercanas		
	Frecuencia	Porcentaje
Ninguna	28	14,9
Poca	61	32,4
Mucha	89	47,3
No puedo hacerlo	10	5,3

Hacer nuevos amigos/as		
	Frecuencia	Porcentaje
Ninguna	64	34,0
Poca	58	30,9
Mucha	55	29,3
No puedo hacerlo	11	5,9



Tabla 200. ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SU TIEMPO LIBRE

P.23. ¿A qué actividades se dedica principalmente en su tiempo libre y cuáles desearía realizar para divertirse o distraerse y no hace debido a su discapacidad?

Base 'Discapacidad auditiva': 188 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Ver TV o DVD	147	78,2
Escuchar música o radio	27	14,4
Leer	32	17,0
Hablar por teléfono con la familia o amigos	18	9,6
Ejercicio físico (deporte, paseos...)	76	40,4
Navegar por internet	2	1,1
Chatear o enviar emails	1	0,5
Asistir a clases o cursos	2	1,1
Hobbies, artesanía, manualidades	50	26,6
Visitar a familiares o amigos	11	5,9
Ir de compras	4	2,1
Asistir a eventos deportivos o culturales	1	0,5
Otros	4	2,1
No puede realizar ninguna actividad	8	4,3

Tabla 201. ACTIVIDADES QUE LE GUSTARÍA REALIZAR EN SU TIEMPO LIBRE Y NO HACE DEBIDO A SU DISCAPACIDAD

P.23. ¿A qué actividades se dedica principalmente en su tiempo libre y cuáles desearía realizar para divertirse o distraerse y no hace debido a su discapacidad?

Base 'Discapacidad auditiva': 188 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Ver TV o DVD	8	4,3
Escuchar música o radio	33	17,6
Leer	5	2,7
Hablar por teléfono con la familia o amigos	3	1,6
Ejercicio físico (deporte, paseos...)	49	26,1
Asistir a clases o cursos	2	1,1
Hobbies, artesanía, manualidades	25	13,3
Visitar a familiares o amigos	24	12,8
Ir de compras	10	5,3
Asistir a eventos deportivos o culturales	13	6,9
Viajar	23	12,2
Visitar bibliotecas o museos	3	1,6
Otros	41	21,8
No puede realizar ninguna actividad	14	7,4
Su discapacidad no le impide hacer esas activ	8	4,3



Tabla 202. ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO

P.14. Por favor, indique las actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria (la pregunta se refiere a las actividades para las que requiere apoyo de otras personas, o de ayudas técnicas)

Base 'Discapacidad auditiva': 188 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Comunicación (para hablar, conversar, entender mensajes, ...)	133	70,7
Aprendizaje y razonamiento (para poner atención, realizar tareas,...)	30	16,0
Movilidad (para moverse, desplazarse, usar transportes, conducir,...)	65	34,6
Autocuidado (para asearse, vestirse, tomar medicación,...)	39	20,7
Vida doméstica (para cocinar, limpiar, comprar,...)	69	36,7
Interacción y relaciones personales (para hacer amigos, pareja,...)	39	20,7
No necesita apoyo	14	7,4

Tabla 203. PERSONAS DE LAS QUE RECIBE APOYO EN SU VIDA DIARIA

P.17. Indique las personas de las que recibe apoyo en su vida diaria

Base 'Su discapacidad no es de nacimiento ni genética': 188 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Familiares residentes en el hogar	116	61,7
Profesional especializado social o sanitario	24	12,8
Profesional no especializado (empleado del hogar, etc.)	24	12,8
Un allegado, vecino o amigo	12	6,4
De ninguna persona	39	20,7

Tabla 204. EDAD

P.5. ¿Qué edad tiene?

Base 'Discapacidad auditiva': 188 casos

	Frecuencia	Porcentaje
De 16 a 30 años	2	1,1
De 31 a 45	10	5,3
De 46 a 65 años	36	19,1
Más de 65 años	140	74,5



7.3.5 Discapacidad visual

7.3.5.1 Acceso y uso dispositivos tic

A continuación se procederá a realizar el análisis del uso de dispositivos TIC entre el colectivo de entrevistados que han afirmado tener algún tipo de discapacidad visual.

7.3.5.1.1 Teléfono móvil

Tabla 205.  TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA

P.24. ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?

Base 'Discapacidad visual': 194 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No utiliza teléfono móvil	97	50,0
Teléfono móvil convencional (de teclas)	56	28,9
Teléfono móvil inteligente (Smartphone) sin adaptaciones y/o aplicaciones específicas para su tipo de discapacidad	39	20,1
Teléfono móvil inteligente con adaptaciones y/o aplicaciones específicas para su tipo de discapacidad	2	1,0

Solo la mitad de la población con discapacidad visual utiliza el teléfono móvil, predominando el teléfono móvil convencional sobre los smartphone. Cabe destacar que solo el 1% de la población con esta discapacidad usa teléfonos móviles con adaptaciones específicas para su tipo de discapacidad.

Tabla 206.  USO DE TELÉFONO MÓVIL

P.24. ¿Qué tipo de teléfono móvil utiliza?

Base 'Discapacidad visual': 194 casos

	Edad		
	De 18 a 45 años	De 46 a 65 años	Más de 65 años
No utiliza teléfono móvil	4,0%	13,9%	68,4%
Sí utiliza teléfono	96,0%	86,1%	31,6%



móvil			
-------	--	--	--

	Tamaño de hábitat	
	Hasta 50.000 hab.	Desde 50.000 hab.
No utiliza teléfono móvil	51,4%	46,0%
Sí utiliza teléfono móvil	48,6%	54,0%

	Estudios	
	Hasta primaria	Desde secundaria
No utiliza teléfono móvil	58,5%	9,1%
Sí utiliza teléfono móvil	41,5%	90,9%

Existe una marcada penetración del uso de teléfono móvil entre la población de menos de 45 años, así como entre la población con estudios superiores a los primarios

Tabla 207. PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TELÉFONO MÓVIL

P.25. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía teléfono móvil?
Base 'No utiliza el teléfono móvil': 97 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No lo necesita	77	79,4
Le parece muy avanzado y complejo su uso	19	19,6
Es muy caro para sus posibilidades	2	2,1
Ha intentado utilizarlo, pero resulta inaccesible para su tipo de discapacidad	7	7,2
Necesitaría un teléfono móvil inteligente con adaptaciones a su tipo de discapacidad y no lo tiene porque es muy caro	1	1,0

Entre las personas que no usan el teléfono móvil, el motivo más mencionado es que no lo necesitan (79,4%), seguido a gran distancia de la consideración de que les parece que su uso es muy avanzado y complejo (19,6%)



Tabla 208.  FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL

P.28. ¿Con qué frecuencia realiza las siguientes tareas o utiliza los siguientes servicios a través del teléfono móvil?

Base 'Utiliza el teléfono móvil': 97 casos

Hablar por teléfono		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	49	50,5
Al menos una vez cada semana	41	42,3
Al menos una vez al mes	2	2,1
Alguna vez de forma esporádica	5	5,2

Enviar o recibir mensajes SMS		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	12	12,4
Al menos una vez cada semana	4	4,1
Al menos una vez al mes	5	5,2
Alguna vez de forma esporádica	10	10,3
Nunca	66	68,0

Hacer fotos		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	14	14,4
Al menos una vez cada semana	4	4,1
Al menos una vez al mes	4	4,1
Alguna vez de forma esporádica	18	18,6
Nunca	57	58,8

Enviar o recibir WhatsApps		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	31	32,0
Al menos una vez cada semana	9	9,3
Alguna vez de forma esporádica	2	2,1
Nunca	55	56,7

Utilizar al correo electrónico		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	9	9,3
Al menos una vez cada semana	3	3,1
Al menos una vez al mes	2	2,1
Alguna vez de forma esporádica	6	6,2



Nunca	77	79,4
--------------	----	------

Buscar/descargar información o contenidos por Internet		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	10	10,3
Al menos una vez cada semana	7	7,2
Al menos una vez al mes	2	2,1
Alguna vez de forma esporádica	8	8,2
Nunca	70	72,2

Hacer compras o reservas (comercio electrónico)		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	2	2,1
Al menos una vez cada semana	3	3,1
Al menos una vez al mes	3	3,1
Alguna vez de forma esporádica	4	4,1
Nunca	85	87,6

Hacer gestiones (bancos, administración electrónica)		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	3	3,1
Al menos una vez cada semana	2	2,1
Al menos una vez al mes	2	2,1
Alguna vez de forma esporádica	4	4,1
Nunca	86	88,7

Hacer o recibir videollamadas		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	2	2,1
Al menos una vez cada semana	2	2,1
Al menos una vez al mes	3	3,1
Alguna vez de forma esporádica	2	2,1
Nunca	88	90,7

Usar redes sociales		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos los días	8	8,2
Al menos una vez cada semana	8	8,2
Al menos una vez al mes	1	1,0
Nunca	80	82,5



Hay que resaltar que las tasas para la frecuencia de uso “nunca” para todas las tareas es muy elevada, superiores a la mitad de la población, excepto para hablar. Esta es la actividad más realizada con el teléfono móvil y la de mayor frecuencia de uso, con un 50% de las personas que la llevan a cabo diariamente

Tabla 209.  PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA

P.29. ¿Cuáles son las principales aportaciones del teléfono móvil a su vida diaria?
Base 'Utiliza el teléfono móvil': 97 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Le facilita la comunicación con otras personas	65	67,0
Le facilita la movilidad fuera de casa	29	29,9
Le hace sentirse más seguro/a y tranquilo/a	16	16,5
Le permite estar conectado/a con el mundo	4	4,1

Para la población con discapacidad visual, destaca sobre el resto de aportaciones del teléfono móvil aquella que supone la facilitación de la comunicación con otras personas (67%). Con casi un 30%, otra gran aportación es la relativa a la facilitación de la movilidad fuera de casa que les permite el uso del teléfono móvil



Tabla 210.  PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

P.30. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del teléfono móvil inteligente le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?
Base 'Utiliza el teléfono móvil': 97 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Reducir el precio del teléfono móvil inteligente en general	11	11,3
Simplificar las instrucciones de uso de teléfonos móviles inteligentes para personas con su tipo de discapacidad	3	3,1
Ampliar y unificar la información sobre aplicaciones de teléfono móvil específicas para su tipo de discapacidad	8	8,2
Promover cursos de formación para que personas con su tipo de discapacidad aprendan a utilizarlo	4	4,1
Desarrollar más aplicaciones para teléfono móvil inteligente adaptadas a su tipo de discapacidad	11	11,3
Reducir el precio del teléfono móvil inteligente con adaptaciones para su tipo de discapacidad	11	11,3
No necesito este tipo de mejoras. Puedo usar el móvil sin problemas	61	62,9

Seis de cada diez personas con discapacidad visual que usan teléfono móvil consideran que no necesitan ese tipo de mejoras para el acceso y uso del teléfono móvil. Solo uno de cada diez considera que reducir el precio del teléfono móvil inteligente es una aportación relevante. En igual medida, señalan el desarrollo de más aplicaciones adaptadas a su tipo de discapacidad y la reducción del precio del teléfono móvil con adaptaciones como principales aportaciones



7.3.5.1.2 Tableta

Tabla 211.  TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA

P.31. ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?
Base 'Discapacidad visual': 194 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No utiliza TABLETA	182	93,8
Tableta sin adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas a su tipo de discapacidad	12	6,2

El uso de la tableta entre la población con discapacidad visual es casi irrelevante (6,2%) y en su totalidad con aparatos no adaptados a su tipo de discapacidad.

Tabla 212.  USO DE TABLETA

P.31. ¿Qué tipo de tableta o Tablet utiliza?
Base 'Discapacidad visual': 194 casos

	Edad		
	De 18 a 45 años	De 46 a 65 años	Más de 65 años
No utiliza tableta	76,0%	88,9%	98,5%
Sí utiliza tableta	24,0%	11,1%	1,5%

	Tamaño de hábitat	
	Hasta 50.000 hab.	Desde 50.000 hab.
No utiliza tableta	95,8%	88,0%
Sí utiliza tableta	4,2%	12,0%

	Estudios	
	Hasta primaria	Desde secundaria
No utiliza tableta	98,1%	75,8%
Sí utiliza tableta	1,9%	24,2%



Tabla 213.  PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TABLETA

P.32. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía la tableta?
Base 'No utiliza tableta': 182 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No le aporta más prestaciones que el ordenador o el teléfono móvil	42	23,1
Es demasiado cara para sus posibilidades	17	9,3
Le parece muy avanzado y complejo su uso	90	49,5
Ha intentado utilizarla, pero resulta inaccesible para su tipo de discapacidad	4	2,2
Necesitaría una tableta con adaptaciones a su tipo de discapacidad y no la tiene porque es muy cara	2	1,1
No puede utilizarla dada su discapacidad	36	19,8

El principal motivo mencionado para la no utilización de la tableta es que les parece muy avanzado y complejo su uso (49,5%). Un 23% considera que la tableta no les aporta prestaciones diferenciadas del ordenados o el teléfono móvil, mientras que en el 19,8% se señala a su discapacidad como motivo para no poder utilizarla

Tabla 214.  FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA

P.34. ¿Con qué frecuencia utiliza la tableta?
Base 'Utiliza tableta': 12 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Diariamente, al menos 5 días por semana	9	75,0
Todas las semanas, pero no diariamente	1	8,3
Menos de una vez a la semana	2	16,7

Entre los pocos que la utilizan, para las tres cuartas partes de ellos el uso es diario



Tabla 215.  PRINCIPAL APORTACIÓN DE LA TABLETA CON RESPECTO AL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE O AL ORDENADOR

P.35. ¿Cuál es la principal aportación de la tableta con respecto al teléfono móvil inteligente o al ordenador?
Base 'Utiliza tableta': 12 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Es más cómoda y manejable para su tipo de discapacidad	10	83,3
Es más accesible para su tipo de discapacidad	1	8,3
En realidad nada, es un gasto innecesario	1	8,3

Para ocho de cada diez encuestados que usan tableta, la principal aportación respecto al teléfono móvil y al ordenador es que les resulta más cómoda y manejable para su tipo de discapacidad

7.3.5.1.3 Ordenador

Tabla 216.  TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA

P.36. ¿Qué tipo de ordenador utiliza?
Base 'Discapacidad visual': 194 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No utiliza ordenador	158	81,4
Ordenador sin adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas a su tipo de discapacidad	28	14,4
Ordenador con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas a su tipo de discapacidad	8	4,1

No llegan a dos de cada diez los que usan ordenador, siendo además mayoritario el uso de ordenadores sin adaptaciones



Tabla 217.  USO DE ORDENADOR**P.36.** ¿Qué tipo de ordenador utiliza?

Base 'Discapacidad visual': 194 casos

	Edad		
	De 18 a 45 años	De 46 a 65 años	Más de 65 años
No utiliza ordenador	16,0%	63,9%	98,5%
Sí utiliza ordenador	84,0%	36,1%	1,5%

	Tamaño de hábitat	
	Hasta 50.000 hab.	Desde 50.000 hab.
No utiliza ordenador	83,3%	76,0%
Sí utiliza ordenador	16,7%	24,0%

	Estudios	
	Hasta primaria	Desde secundaria
No utiliza ordenador	91,2%	36,4%
Sí utiliza ordenador	8,8%	63,6%

El uso de ordenador está ampliamente extendido entre los menores de 46 años (84%), a diferencia de las personas con edades entre los 46 y los 65 y, sobre todo, en comparación con los mayores de 65, donde su uso es casi inexistente. También se aprecian diferencias significativas en el uso de ordenador según los estudios finalizados, teniendo más penetración entre aquellos que superan los estudios primarios



Tabla 218.  PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR EL ORDENADOR

P.37. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no utiliza todavía ordenador?
Base 'No utiliza ordenador': 158 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No lo necesita	114	72,2
Le parece muy avanzado y complejo su uso	34	21,5
Es muy caro para sus posibilidades	4	2,5
Ha intentado utilizarlo, pero le resulta inaccesible para su tipo de discapacidad	5	3,2
Necesitaría un ordenador con adaptaciones a su tipo de discapacidad y no lo tiene porque es muy caro	8	5,1

El principal motivo señalado como freno para el uso del ordenador está en la falta de necesidad (72,2%). En segundo lugar, pero a mayor distancia en el orden de menciones, se halla el que les parece muy avanzado y complejo su uso (21,5%).

Tabla 219.  FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR

P.39. ¿Con qué frecuencia utiliza el ordenador?
Base 'Utiliza el ordenador': 36 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Diariamente, al menos 5 días por semana	24	66,7
Todas las semanas, pero no diariamente	10	27,8
Menos de una vez a la semana	2	5,6

Casi siete de cada diez personas con discapacidad visual que usan ordenador lo hacen diariamente. Para otro 27,8% el uso es semanal



Tabla 220.  PRINCIPAL APORTACIÓN DE UN ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS

P.40. ¿Cuál es la principal aportación de disponer de ordenador con adaptaciones y/o aplicaciones adaptadas respecto a uno que no las tenga?
Base 'Utiliza el ordenador': 36 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Puede incluir aplicaciones adecuadas a sus necesidades (flexibilidad)	7	19,4
Es más fácil de utilizar (Simplicidad)	17	47,2
Se adapta mejor a su tipo de discapacidad (accesibilidad)	12	33,3

Tabla 221.  PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR EN SU VIDA DIARIA

P.41. ¿Cuáles son las principales aportaciones del ordenador a su vida diaria?
Base 'Utiliza el ordenador': 36 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Le proporciona autonomía e independencia	14	38,9
Le facilita la comunicación con otras personas	23	63,9
Le permite estar conectado/a con el mundo	15	41,7
Le facilita la vida diaria en general	9	25,0

La facilitación de la comunicación con otras personas y que les permita estar conectado con el mundo son las dos principales aportaciones que destacan del ordenador las personas con discapacidad visual (63,9% y 41,7%, respectivamente)

Tabla 222.  PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

P.42. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso del ordenador le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?
Base 'Utiliza el ordenador': 36 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Reducir el precio de los ordenadores en general	10	27,8
Simplificar las instrucciones de uso del ordenador para personas con su tipo de discapacidad	1	2,8
Dar a conocer y unificar la información sobre adaptaciones de ordenador	3	8,3
Promover cursos de formación para que	1	2,8



personas con su tipo de discapacidad		
Desarrollar más aplicaciones para ordenador adaptadas a su tipo de discapacidad	8	22,2
Mejorar la accesibilidad de los ordenadores (hardware) y de los programas (software) para personas con su tipo de discap	4	11,1
No necesito este tipo de mejoras. Puedo usar el ordenador sin problemas	20	55,6

Siguiendo la pauta vista con el resto de dispositivos y en las discapacidades ya analizadas, también entre las personas con discapacidad visual existe una mayoría que considera que no necesitan ese tipo de mejoras (55,6% de las menciones). A destacar que algo más de un cuarto de la población considera que reducir el precio de los ordenadores mejoraría el acceso y uso del ordenador. A diferencia de lo encontrado en otras discapacidades, un 22,2% cree que un desarrollo de más aplicaciones para ordenador adaptadas a su tipo de discapacidad mejoraría el acceso y uso a los ordenadores. Un 11,1% señalan, en este sentido también, la mejora de la accesibilidad (hardware), así como la de los programas (software)

7.3.5.1.4 Internet

Tabla 223.  **USO DE INTERNET**

P.43. ¿Utiliza Internet?

Base 'Discapacidad visual': 194 casos

	Frecuencia	Porcentaje
No	152	78,4
Sí	42	21,6

El uso de internet entre las personas con discapacidad visual no llega a un cuarto de la población (21,6%), estando muy concentrado su



utilización entre las personas menores de 46 años (96%) y entre las personas con estudios superiores a los primarios (66,7%).

Tabla 224.  **USO DE INTERNET**

P.43. ¿Utiliza Internet?

Base 'Discapacidad visual': 194 casos

Edad			
	De 18 a 45 años	De 46 a 65 años	Más de 65 años
No	4,0%	61,1%	97,0%
Sí	96,0%	38,9%	3,0%

Tamaño de hábitat		
	Hasta 50.000 hab.	Desde 50.000 hab.
No	80,6%	72,0%
Sí	19,4%	28,0%

Estudios		
	Hasta primaria	Desde secundaria
No	88,1%	33,3%
Sí	11,9%	66,7%



Tabla 225.  **PRINCIPALES MOTIVOS DE NO UTILIZAR INTERNET**

P.44. ¿Cuáles son los principales motivos por los que no ha utilizado todavía Internet?
Base 'No utiliza Internet': 152 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Le parece muy avanzado y complejo su uso	111	73,0
Es demasiado caro para sus posibilidades	9	5,9
Ha intentado utilizarlo, pero le resulta inaccesible para su tipo de discapacidad	3	2,0
Necesitaría un ordenador con adaptaciones a su tipo de discapacidad y no lo tiene porque es muy caro	2	1,3
No puede utilizarlo dada su discapacidad	32	21,1

Sobresale del resto de motivos para la no utilización de internet, aquel que aduce que les parece muy avanzado y complejo su uso (73%). También destacar que dos de cada diez mencionan que la no utilización es debida a su discapacidad

Tabla 226.  **FRECUENCIA DE USO DE INTERNET**

P.45. ¿Con qué frecuencia utiliza Internet?
Base 'Utiliza Internet': 42 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Diariamente, al menos 5 días por semana	30	71,4
Todas las semanas, pero no diariamente	10	23,8
Menos de una vez a la semana	2	4,8

El 95% de la población con discapacidad visual utiliza internet al menos semanalmente, siendo 7 de cada diez los que lo hacen a diario.



Tabla 227.  DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS TAREAS O SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES

P.46. ¿Desde qué dispositivo ha realizado las siguientes tareas o utilizado los siguientes servicios de Internet en los últimos 3 meses?

Base 'Utiliza Internet': 42 casos

Utilizar el correo electrónico		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	12	28,6
Ordenador	32	76,2
Tableta	5	11,9
No realiza	6	14,3

Buscar información		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	23	54,8
Ordenador	33	78,6
Tableta	7	16,7
No realiza	1	2,4

Descargar contenidos (libros, películas, videos, música ...)		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	11	26,2
Ordenador	26	61,9
Tableta	3	7,1
No realiza	13	31,0

46.4 Leer prensa, ver vídeos, ver películas, ver la tv, oír la radio ...		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	17	40,5
Ordenador	31	73,8
Tableta	9	21,4
No realiza	6	14,3

Hacer compras o reservas (comercio electrónico): Teléfono móvil		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	5	11,9
Ordenador	12	28,6
Tableta	3	7,1
No realiza	30	71,4



Hacer gestiones (bancos, administración electrónica, etc.)		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	5	11,9
Ordenador	14	33,3
Tableta	3	7,1
No realiza	28	66,7

Hacer o recibir videollamadas		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	2	4,8
Ordenador	6	14,3
Tableta	2	4,8
No realiza	36	85,7

Usar redes sociales		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	14	33,3
Ordenador	19	45,2
Tableta	4	9,5
No realiza	18	42,9

Chatear o participar en foros de debate		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	6	14,3
Ordenador	8	19,0
Tableta	4	9,5
No realiza	31	73,8

Escribir en una página o llevar un blog		
	Frecuencia	Porcentaje
Teléfono móvil	2	4,8
Ordenador	3	7,1
Tableta	2	4,8
No realiza	37	88,1

Las tareas más realizadas en el uso de internet por las personas con discapacidad visual son, en este orden de importancia, las siguientes: buscar información, usar el correo electrónico, leer prensa y ver videos y películas, y descargar contenidos. El dispositivo más utilizado en todas estas actividades es el ordenador.



Tabla 228.  PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET EN SU VIDA DIARIA

P.47. ¿Cuáles son las principales aportaciones de Internet a su vida diaria?
Base 'Utiliza Internet': 42 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Le proporciona autonomía e independencia	15	36
Le facilita la comunicación con otras personas y la integración social	19	45
Le permite estar conectado/a con el mundo	20	48
Le permite acceder a todo tipo de información	16	38
Le facilita la vida diaria en general	4	10
Otros	1	2

Las principales aportaciones más mencionadas son las de estar conectado con el mundo y facilitar la comunicación con otras personas (48% y 45%, respectivamente).

Tabla 229.  PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

P.48. ¿Cuáles de las siguientes mejoras relacionadas con el acceso y uso de Internet le parecen más importantes para personas con su tipo de discapacidad?
Base 'Utiliza Internet': 42 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Reducir el precio de Internet en general	5	11,9
Dar a conocer Internet por toda la región y facilitar su acceso a personas con su tipo de discapacidad mayores y/o con b	2	4,8
Concienciar sobre la necesidad de hacer accesibles las plataformas, portales y páginas web de Administraciones Públicas,	2	4,8
Promover cursos de formación para que personas con mi tipo de discapacidad aprendan a utilizarlo	1	2,4
Mejorar la información sobre servicios, gestiones y otras utilidades de Internet para personas con su tipo de discapacidad	5	11,9
Diseñar las páginas web de forma más sencilla e intuitiva para facilitar su uso a personas con su tipo de discapacidad	7	16,7
Mejorar la accesibilidad de las redes sociales para personas con su tipo de discapacidad	3	7,1
No necesito este tipo de mejoras. Puedo usar Internet sin problemas	24	57,1



Las principales mejoras mencionadas para el acceso uso de internet es el diseño de páginas web de forma más sencilla e intuitiva (16,7%), la mejora de la información sobre servicios, gestiones y otras utilidades (11,9%) y la reducción del precio de internet en general (11,9%). Sin embargo, para algo más de la mitad de las personas con discapacidad visual, no son necesarias ese tipo de mejoras.

7.3.5.2 Caracterización del colectivo de discapacidad visual

Tabla 230. TIPO DE DISCAPACIDAD

P.13. ¿Qué tipo de discapacidad tiene?
Base 'Discapacidad visual': 194 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Discapacidad por deficiencia visual (ceguera o dificultad para ver)	78	40,2
Discapacidad múltiple	116	59,8

Tabla 231. ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD

P.15. ¿Cuál es el origen de su discapacidad?
Base 'Discapacidad visual': 194 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Congénito	31	16,0
Problemas en el parto	2	1,0
Accidente de ocio	2	1,0
Accidente laboral	3	1,5
Otro tipo de accidente	3	1,5
Enfermedad profesional	4	2,1
Enfermedad no profesional	130	67,0
Otras causas	19	9,8

Tabla 232. EDAD EN LA QUE SE ORIGINÓ LA DISCAPACIDAD

P.16. ¿A qué edad se originó su discapacidad?
Base 'No es de nacimiento ni genético': 160 casos

¿Qué edad tiene ud.? (media)	¿A qué edad se originó su discapacidad? (media)
70,37	60,66



Tabla 233. DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA

P.21. ¿Dispone de los recursos de apoyo, ya sea de personas y/o ayudas técnicas, que necesita para su vida diaria?

Base 'Discapacidad visual': 194 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Sí, tengo suficientes	102	52,6
Tengo apoyos, aunque no son suficientes	57	29,4
No tengo productos de apoyo ni apoyos personales, aunque los necesito	3	1,5
No necesito productos de apoyo ni apoyos personales en mi actividad diaria	32	16,5

Tabla 234. EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE...

P.22. ¿En los últimos 12 meses ha tenido la oportunidad de...?

Base 'Discapacidad visual': 194 casos

Dirigirse o hablar a personas que no conoce		
	Frecuencia	Porcentaje
Ninguna	63	32,5
Poca	59	30,4
Mucha	64	33,0
No puedo hacerlo	8	4,1

Relacionarse con sus amistades o personas cercanas		
	Frecuencia	Porcentaje
Ninguna	18	9,3
Poca	73	37,6
Mucha	95	49,0
No puedo hacerlo	8	4,1

Hacer nuevos amigos/as		
	Frecuencia	Porcentaje
Ninguna	64	33,0
Poca	52	26,8
Mucha	68	35,1
No puedo hacerlo	10	5,2



Tabla 235. ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SU TIEMPO LIBRE

P.23. ¿A qué actividades se dedica principalmente en su tiempo libre y cuáles desearía realizar para divertirse o distraerse y no hace debido a su discapacidad?

Base 'Discapacidad visual': 194 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Ver TV o DVD	101	52,1
Escuchar música o radio	68	35,1
Leer	18	9,3
Hablar por teléfono con la familia o amigos	33	17,0
Ejercicio físico (deporte, paseos...)	77	39,7
Navegar por internet	8	4,1
Chatear o enviar emails	3	1,5
Asistir a clases o cursos	1	0,5
Hobbies, artesanía, manualidades	35	18,0
Visitar a familiares o amigos	17	8,8
Ir de compras	2	1,0
Asistir a eventos deportivos o culturales	1	0,5
Viajar	2	1,0
Visitar bibliotecas o museos	1	0,5
Otros	1	0,5
No puede realizar ninguna actividad	19	9,8



Tabla 236. ACTIVIDADES QUE LE GUSTARÍA REALIZAR EN SU TIEMPO LIBRE Y NO HACE DEBIDO A SU DISCAPACIDAD

P.23. ¿A qué actividades se dedica principalmente en su tiempo libre y cuáles desearía realizar para divertirse o distraerse y no hace debido a su discapacidad?

Base 'Discapacidad visual': 194 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Ver TV o DVD	26	13,4
Escuchar música o radio	2	1,0
Leer	33	17,0
Hablar por teléfono con la familia o amigos	1	0,5
Ejercicio físico (deporte, paseos...)	43	22,2
Navegar por internet	5	2,6
Chatear o enviar emails	2	1,0
Asistir a clases o cursos	3	1,5
Hobbies, artesanía, manualidades	33	17,0
Visitar a familiares o amigos	24	12,4
Ir de compras	6	3,1
Asistir a eventos deportivos o culturales	8	4,1
Viajar	23	11,9
Visitar bibliotecas o museos	3	1,5
Otros	36	18,6
No puede realizar ninguna actividad	22	11,3
Su discapacidad no le impide hacer esas activ	6	3,1



Tabla 237. ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO

P.14. Por favor, indique las actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria (la pregunta se refiere a las actividades para las que requiere apoyo de otras personas, o de ayudas técnicas)

Base 'Discapacidad visual': 194 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Comunicación (para hablar, conversar, entender mensajes, ...)	27	13,9
Aprendizaje y razonamiento (para poner atención, realizar tareas,...)	41	21,1
Movilidad (para moverse, desplazarse, usar transportes, conducir,...)	112	57,7
Autocuidado (para asearse, vestirse, tomar medicación,...)	69	35,6
Vida doméstica (para cocinar, limpiar, comprar,...)	116	59,8
Interacción y relaciones personales (para hacer amigos, pareja,...)	10	5,2
No necesita apoyo	24	12,4

Tabla 238. PERSONAS DE LAS QUE RECIBE APOYO EN SU VIDA DIARIA

P.17. Indique las personas de las que recibe apoyo en su vida diaria

Base 'Su discapacidad no es de nacimiento ni genética': 170 casos

	Frecuencia	Porcentaje
Familiares residentes en el hogar	107	62,9
Profesional especializado social o sanitario	38	22,4
Profesional no especializado (empleado del hogar, etc.)	22	12,9
Un allegado, vecino o amigo	22	12,9
Una persona mediante labor voluntaria	2	1,2
De ninguna persona	35	20,6

Tabla 239. EDAD

P.5. ¿Qué edad tiene?

Base 'Discapacidad visual': 194 casos

	Frecuencia	Porcentaje
De 16 a 30 años	14	7,2
De 31 a 45	11	5,7
De 46 a 65 años	36	18,6
Más de 65 años	133	68,6



Índice de Cuadros

Cuadro 1.	Ejes y dimensiones de exclusión social.....	237
Cuadro 2.	Ejes y dimensiones de exclusión social y discapacidad.....	237
Cuadro 3.	Esquema de indicadores de inclusión social y discapacidad.....	238
Cuadro 4.	Operativización de indicadores de inclusión social y discapacidad.....	240
Cuadro 5.	Resultado de indicadores inclusión social de la población con discapacidad.....	244



Índice de Tablas

Tabla 1.	Limitaciones de actividad en los países europeos en 2013 según la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida (Proporción de la población de 16 o más años).	198
Tabla 2.	Limitaciones de actividad en la UE-28 según la Encuesta sobre Ingresos y Condiciones de Vida, por sexo y grandes grupos de edad. 2013 (Proporción de la población de 16 o más años).	199
Tabla 3.	Esperanza de vida saludable al nacimiento en los países de la Unión Europea. 2013.	200
Tabla 4.	Personas con discapacidad según dos criterios diferentes en los países de la Unión Europea. 2011. (Proporción de la población de entre 15 y 64 años).	203
Tabla 5.	Personas que experimentan dificultad para realizar las actividades básicas, por sexo y grupos de edad. Unión Europea. 2011. (Proporción de la población de entre 15 y 64 años).....	205
Tabla 6.	Prevalencia de discapacidad entre personas de 15 y más años. Unión Europea, Islandia y Noruega, 2012-2013.	208
Tabla 7.	Personas con discapacidad residentes en domicilios familiares, por grupo de edad y sexo. Números absolutos (en miles) y tasas por 1.000 habitantes. España 2008.	213
Tabla 8.	Personas de 6 y más años con alguna discapacidad residentes en centros por grupos de edad y sexo. España, 2008.	213
Tabla 9.	Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de discapacidad por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). España, 2008.	215
Tabla 10.	Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de deficiencia por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). España, 2008.	217
Tabla 11.	Limitación para las actividades de la vida	



	cotidiana en los últimos 6 meses debido a un problema de salud según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2009.	219
Tabla 12.	Limitaciones sensoriales y físicas, según sexo. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2009.	220
Tabla 13.	Personas que tienen dificultad para realizar alguna actividad básica de la vida diaria según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2009.	221
Tabla 14.	Dificultad para realizar actividades básicas de la vida diaria según tipo de actividad y sexo. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2009.	222
Tabla 15.	Dificultad para realizar alguna actividad relacionada con el hogar según sexo y grupo de edad. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2009.	223
Tabla 16.	Dificultad para realizar actividades relacionadas con el hogar según tipo de actividad y sexo. Porcentajes sobre la población de 16 y más años. España, 2009.	224
Tabla 17.	Población con discapacidad, según tipo de discapacidad. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Datos referidos a personas de 15 y más años. España, 2012.	225
Tabla 18.	Personas que experimentan limitaciones en la participación social debido a su condición de salud. España. 2012. (Números absolutos y proporción de la población de 15 y más años).....	226
Tabla 19.	Personas con discapacidad según las situaciones en las que experimentan limitaciones debido a su condición de salud, por sexo y grupo de edad. España. 2012. (Proporción de la población de 15 y más años).	228
Tabla 20.	Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y grandes grupos de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2014.	229



Tabla 21.	Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y grupos quinquenales de edad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2014.....	230
Tabla 22.	Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y Comunidades y Ciudades Autónomas (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2014.....	233
Tabla 23.	Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y tipo de discapacidad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2014.....	234
Tabla 24.	Personas con discapacidad administrativamente reconocida según sexo y grado de discapacidad (números absolutos y prevalencia por 1.000 habitantes). España. 2014.....	235
Tabla 25	Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Eje económico.....	245
Tabla 26.	Personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar según su relación con la actividad, por sexo. España, 2008-2013 (Datos en miles de personas).	247
Tabla 27.	Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con y sin discapacidad reconocida en edad de trabajar, por sexo. España, 2008-2013 (Datos en porcentajes).....	248
Tabla 28.	Personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar según su relación con la actividad, por grupo de edad. España, 2008-2013 (Datos en miles de personas).	249
Tabla 29.	Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con y sin discapacidad reconocida en edad de trabajar, por grupo de edad. España, 2008-2013 (Datos en porcentajes). ¡Error! Marcador no definido.	
Tabla 30.	Personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar según su relación con la actividad, por nivel de estudios. España, 2008-2013 (Datos en miles de personas).....	250
Tabla 31.	Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con y sin discapacidad reconocida en	



	edad de trabajar, por nivel de estudios. España, 2008-2013 (Datos en porcentajes). ¡Error! Marcador no definido.	
Tabla 32.	Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar, por tipo de discapacidad. España, 2008-2013 (Datos en porcentajes).....	251
Tabla 33.	Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con discapacidad reconocida en edad de trabajar, por grado de discapacidad. España, 2008-2013 (Datos en porcentajes).....	252
Tabla 34.	Personas con discapacidad reconocida ocupadas según su situación profesional. España, 2008-2013 (Datos en miles de personas y en porcentajes sobre el total de ocupados).	253
Tabla 35.	Personas con discapacidad reconocida ocupadas según sector de actividad. España, 2008-2013 (Datos en miles de personas y en porcentajes sobre el total de ocupados).	254
Tabla 36.	Personas con discapacidad reconocida asalariadas según tipo de contrato, por sexo. España, 2008-2013 (Datos en miles de personas y en porcentajes sobre el total de asalariados de cada sexo).....	255
Tabla 37.	Personas con discapacidad reconocida ocupadas en centros ordinarios que cotizan a la Seguridad Social según reducciones/bonificaciones por discapacidad, por sexo. España, 2008-2013 (Datos en miles de personas y en porcentajes sobre el total de ocupados de cada sexo).	256
Tabla 38.	Personas con discapacidad reconocida asalariadas que cotizan a la Seguridad Social, ocupadas en centros ordinarios, según tengan contrato específico de discapacidad, por sexo. España, 2008-2013 (Datos en miles de personas y en porcentajes sobre el total de ocupados de cada sexo).....	257
Tabla 39.	Contratos a personas con discapacidad según tipo de contratos. España, 2010-2013.....	258
Tabla 40.	Evolución del mercado de trabajo de las personas con discapacidad. España, 2008-2013.	260



Tabla 41	Población con discapacidad, según dificultades para el empleo. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012.	260
Tabla 42.	Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Total personas. España, 2012.....	261
Tabla 43.	Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Porcentaje. España, 2012.....	261
Tabla 44.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y grupo de edad. España, 2012-2013.	262
Tabla 45.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y tipo de jornada. España, 2012-2013.....	263
Tabla 46.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y tipo de contrato. España, 2012-2013.	264
Tabla 47.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad, por sexo y grupo de ocupación. España, 2012-2013.	265
Tabla 48.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo y tipo de discapacidad. España, 2012-2013.....	266
Tabla 49.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo y grado de discapacidad. España, 2012-2013.....	267
Tabla 50.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo, según tengan o no bonificaciones o reducciones en la cotización. España, 2012-2013.	268
Tabla 51.	Ganancia anual para los trabajadores asalariados con discapacidad, por sexo, según tengan o no contrato específico de discapacidad. España, 2012-2013.	269
Tabla 52.	Número de beneficiarios e importe medio de las pensiones contributivas por incapacidad permanente. España, 2010-2015 (Datos a diciembre de cada año).	269
Tabla 53.	Número de beneficiarios e importe medio de las	



	pensiones contributivas por incapacidad permanente en vigor, por sexo y grupos de edad. España, Datos a 1 de febrero de 2016.	270
Tabla 54.	Pensiones contributivas de incapacidad permanente por grados e importe de la pensión media mensual. España, Datos a 1 de febrero de 2016.	270
Tabla 55.	Número de beneficiarios e importes de prestaciones no contributivas relacionadas con la discapacidad, según modalidad. España, 2011-2015.	271
Tabla 56.	Número de beneficiarios de pensiones no contributivas por invalidez, por comunidades autónomas. España, 2011-2015.	272
Tabla 57.	Número de beneficiarios de pensiones asistenciales por enfermedad, según comunidades autónomas. España, 2011-2015.	273
Tabla 58.	Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2011-2015.	274
Tabla 59.	Número de beneficiarios del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2011-2015.	275
Tabla 60.	Número de beneficiarios del Subsidio de Ayuda de Tercera Persona de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2011-2015.	276
Tabla 61.	Número de beneficiarios del Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2011-2015.	277
Tabla 62.	Número de beneficiarios de la Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica de la LISMI, por comunidades autónomas. España, 2011-2015.	278
Tabla 63.	Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, según clase de prestación y tipo de discapacidad. España, 2011-2015.	279
Tabla 64.	Número de beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, según clase de prestación y situación familiar. España, 2010-2014.	280



Tabla 65.	Beneficiarios, causantes e importe de prestaciones familiares periódicas por hijo a cargo, por grados de discapacidad. España, 2010-2014. Datos a diciembre de cada año (*).	281
Tabla 66	Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad	282
Tabla 67	Población con discapacidad, según barreras de acceso a la educación. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012.	284
Tabla 68.	Población con y sin discapacidad, según nivel de estudios. Porcentajes. (Datos referidos a personas de 15 y más años). España, 2012.....	284
Tabla 69.	Población con y sin discapacidad, según estado de salud en general. Porcentajes. (Datos referidos a personas de 15 y más años). España, 2012.	285
Tabla 70.	Solicitudes registradas, dictámenes emitidos, personas con derecho a prestación y personas con prestaciones del SAAD, por ámbito territorial. España, Datos a 31 de diciembre de 2015.	286
Tabla 71.	Personas beneficiarias y prestaciones del SAAD, por ámbito territorial. España, Datos a 31 de diciembre de 2015.	287
Tabla 72.	Población con discapacidad, según tipo de discapacidad para diferentes actividades relacionadas con la integración social. Total y porcentaje. España, 2012.	288
Tabla 73.	Actividades para las que las personas con discapacidad necesitan apoyo en su vida diaria, por sexo, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).....	289
Tabla 74.	Personas de las que reciben apoyo en su vida diaria las personas con discapacidad, por sexo de la persona con discapacidad, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).	289
Tabla 75.	Disponibilidad de los recursos de apoyo que se	



	necesitan para la vida diaria, por sexo de la persona con discapacidad, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en España (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).	289
Tabla 76	Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad.....	290
Tabla 77.	Población con discapacidad, según tipo de barreras que encuentra para diferentes actividades relacionadas con la integración social. Total y porcentaje. España, 2012.	291
Tabla 78.	Población con discapacidad, según dificultades para la participación social. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Personas de 15 y más años. España, 2012.	291
Tabla 79.	Población por sexo y grupo de edad. Total Personas. Extremadura 2008.....	584
Tabla 80	Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de discapacidad por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). Porcentajes. Extremadura 2008.	585
Tabla 81	Porcentaje de personas con discapacidad según tipo de deficiencia por edad y sexo (Personas de 6 y más años residentes en domicilios familiares). Porcentaje. Extremadura 2008.....	587
Tabla 82	Prevalencia de discapacidad en Extremadura.	588
Tabla 83	Población con discapacidad, según género. Porcentaje. Extremadura, 2012.....	588
Tabla 84	Población con discapacidad, según tipo de discapacidad. Números absolutos y porcentaje sobre el total de personas con discapacidad. Datos referidos a personas de 15 y más años. Extremadura, 2012.....	589
Tabla 85	Personas que experimentan limitaciones en la participación social debido a su condición de salud. Extremadura. 2012. (Proporción de la población de 17 y más años).....	590
Tabla 86	Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo. Total personas.	



	Extremadura 2014.....	590
Tabla 87	Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por sexo. Total personas. Extremadura 2014.....	592
Tabla 88	Ejes y dimensiones de exclusión social.....	594
Tabla 89.	Población con discapacidad en Extremadura, según actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria. Porcentaje	594
Tabla 90	Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Total personas. Extremadura, 2012.....	595
Tabla 91	Población con y sin discapacidad según nivel de pobreza. Porcentaje. Extremadura, 2012.....	596
Tabla 92	Población con y sin discapacidad según dificultad para pagar los gastos. Porcentaje. Extremadura, 2012.....	596
Tabla 93	Población con y sin discapacidad según actividad económica actual. Porcentaje. Extremadura, 2012	597
Tabla 94	Población con y sin discapacidad según nivel de formación. Porcentaje. Extremadura, 2012.	598
Tabla 95	Población con y sin discapacidad según estado de salud en general. Porcentaje. Extremadura, 2012.....	599
Tabla 96	Población con discapacidad en situación de Hacinamiento Grave. Total y Porcentaje. Extremadura, 2012.....	599
Tabla 97	Población que encuentra barreras para ciertas actividades. Porcentaje. Extremadura, 2012.....	600
Tabla 98.	Población con discapacidad según dificultades que reconoce por falta de apoyos en actividades de la vida diaria Porcentaje. Extremadura, 2012.....	600
Tabla 99.	Población con discapacidad con dificultades por falta de ayudas técnicas Porcentaje. Extremadura, 2012.....	601
Tabla 100	Población con discapacidad según dificultades por falta de asistencia personal. Porcentaje. Extremadura, 2012.....	601
Tabla 101	Población con discapacidad según personas de las que recibe apoyo en su vida diaria. Porcentaje.	



	Extremadura, 2015.....	602
Tabla 102.	Oportunidades de socialización que las personas con discapacidad han tenido en los últimos 12 meses, según la Encuesta Vodafone 2015 sobre Discapacidad y TIC en Extremadura (Porcentaje sobre el total de personas con discapacidad).....	603
Tabla 103.	TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA.....	605
Tabla 104.	USO DE TELÉFONO MÓVIL	606
Tabla 105.	☐ PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TELÉFONO MÓVIL	607
Tabla 106.	☐ FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL	607
Tabla 107.	☐ PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA	609
Tabla 108.	☐ PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA	610
Tabla 109.	☐ TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA	611
Tabla 110.	☐ USO DE TABLETA	611
Tabla 111.	☐ PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TABLETA	612
Tabla 112.	☐ FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA	612
Tabla 113.	☐ PRINCIPAL APORTACIÓN DE LA TABLETA CON RESPECTO AL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE O AL ORDENADOR	613
Tabla 114.	☐ TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA.....	613
Tabla 115.	☐ USO DE ORDENADOR.....	614
Tabla 116.	☐ PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR EL ORDENADOR	614
Tabla 117.	☐ FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR	615
Tabla 118.	☐ PRINCIPAL APORTACIÓN DE UN ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS	615
Tabla 119.	☐ PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR EN SU VIDA DIARIA	616
Tabla 120.	☐ PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA PERSONAS CON	



DISCAPACIDAD COGNITIVA.....	616
Tabla 121.  USO DE INTERNET	617
Tabla 122.  USO DE INTERNET	617
Tabla 123.  PRINCIPALES MOTIVOS DE NO UTILIZAR INTERNET	618
Tabla 124.  FRECUENCIA DE USO DE INTERNET	618
Tabla 125.  DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS TAREAS O SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES.....	619
Tabla 126.  PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET EN SU VIDA DIARIA.....	621
Tabla 127.  PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA	621
Tabla 128. TIPO DE DISCAPACIDAD.....	622
Tabla 129. ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD	622
Tabla 130. EDAD EN LA QUE SE ORIGINÓ LA DISCAPACIDAD.....	623
Tabla 131. DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA.....	623
Tabla 132. EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE.....	623
Tabla 133. ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SU TIEMPO LIBRE	624
Tabla 134. ACTIVIDADES QUE LE GUSTARÍA REALIZAR EN SU TIEMPO LIBRE Y NO HACE DEBIDO A SU DISCAPACIDAD.....	624
Tabla 135. ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO.....	625
Tabla 136. PERSONAS DE LAS QUE RECIBE APOYO EN SU VIDA DIARIA.....	625
Tabla 137. EDAD.....	625
Tabla 138.  TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA.....	626
Tabla 139.  USO DE TELÉFONO MÓVIL.....	626
Tabla 140.  PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TELÉFONO MÓVIL	627
Tabla 141.  FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL	628
Tabla 142.  PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO	



	MÓVIL EN SU VIDA DIARIA	630
Tabla 143.	 PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA.....	631
Tabla 144.	 TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA	632
Tabla 145.	 USO DE TABLETA	632
Tabla 146.	 PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TABLETA	633
Tabla 147.	 FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA	633
Tabla 148.	 PRINCIPAL APORTACIÓN DE LA TABLETA CON RESPECTO AL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE O AL ORDENADOR	634
Tabla 149.	 TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA.....	634
Tabla 150.	 USO DE ORDENADOR.....	635
Tabla 151.	 PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR EL ORDENADOR	635
Tabla 152.	 FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR	636
Tabla 153.	 PRINCIPAL APORTACIÓN DE UN ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS	636
Tabla 154.	 PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR EN SU VIDA DIARIA	637
Tabla 155.	 PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA.....	637
Tabla 156.	 USO DE INTERNET	638
Tabla 157.	 USO DE INTERNET	638
Tabla 158.	 PRINCIPALES MOTIVOS DE NO UTILIZAR INTERNET	639
Tabla 159.	 FRECUENCIA DE USO DE INTERNET	639
Tabla 160.	 DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS TAREAS O SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES.....	640
Tabla 161.	 PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET EN SU VIDA DIARIA	642
Tabla 162.	 PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA	643



Tabla 163. TIPO DE DISCAPACIDAD.....	644
Tabla 164. ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD	644
Tabla 165. EDAD EN LA QUE SE ORIGINÓ LA DISCAPACIDAD.....	644
Tabla 166. DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA.....	645
Tabla 167. EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE.....	645
Tabla 168. ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SU TIEMPO LIBRE	646
Tabla 169. ACTIVIDADES QUE LE GUSTARÍA REALIZAR EN SU TIEMPO LIBRE Y NO HACE DEBIDO A SU DISCAPACIDAD.....	647
Tabla 170. ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO	648
Tabla 171. PERSONAS DE LAS QUE RECIBE APOYO EN SU VIDA DIARIA.....	648
Tabla 172.  TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA.....	649
Tabla 173.  USO DE TELÉFONO MÓVIL.....	649
Tabla 174.  PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TELÉFONO MÓVIL	650
Tabla 175.  FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL	651
Tabla 176.  PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA	653
Tabla 177.  PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	654
Tabla 178.  TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA	655
Tabla 179.  USO DE TABLETA	655
Tabla 180.  PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TABLETA	656
Tabla 181.  FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA	656
Tabla 182.  TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA	657
Tabla 183.  USO DE ORDENADOR.....	657
Tabla 184.  PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR EL ORDENADOR	658
Tabla 185.  FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR	658



Tabla 186.  PRINCIPAL APORTACIÓN DE UN ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS	659
Tabla 187.  PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR EN SU VIDA DIARIA	659
Tabla 188.  PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	660
Tabla 189.  USO DE INTERNET	660
Tabla 190.  USO DE INTERNET	661
Tabla 191.  PRINCIPALES MOTIVOS DE NO UTILIZAR INTERNET	661
Tabla 192.  FRECUENCIA DE USO DE INTERNET	662
Tabla 193.  DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS TAREAS O SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES	662
Tabla 194.  PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET EN SU VIDA DIARIA	664
Tabla 195.  PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	665
Tabla 196.  GRADO DE CONOCIMIENTO/ USO DE SKYPE.....	665
Tabla 197. TIPO DE DISCAPACIDAD.....	666
Tabla 198. ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD	666
Tabla 199. . EDAD EN LA QUE SE ORIGINÓ LA DISCAPACIDAD	666
Tabla 200. DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA.....	667
Tabla 201. EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO OPORTUNIDAD DE.....	667
Tabla 202. ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SU TIEMPO LIBRE	668
Tabla 203. ACTIVIDADES QUE LE GUSTARÍA REALIZAR EN SU TIEMPO LIBRE Y NO HACE DEBIDO A SU DISCAPACIDAD.....	668
Tabla 204. ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO.....	669
Tabla 205. PERSONAS DE LAS QUE RECIBE APOYO EN SU VIDA DIARIA.....	669
Tabla 206. EDAD.....	669



Tabla 207.	 TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA.....	670
Tabla 208.	 USO DE TELÉFONO MÓVIL.....	670
Tabla 209.	 PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TELÉFONO MÓVIL	671
Tabla 210.	 FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL	672
Tabla 211.	 PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA	674
Tabla 212.	 PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.....	675
Tabla 213.	 TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA	676
Tabla 214.	 USO DE TABLETA	676
Tabla 215.	 PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TABLETA	677
Tabla 216.	 FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA	677
Tabla 217.	 PRINCIPAL APORTACIÓN DE LA TABLETA CON RESPECTO AL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE O AL ORDENADOR	678
Tabla 218.	 TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA	678
Tabla 219.	 USO DE ORDENADOR.....	679
Tabla 220.	 PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR EL ORDENADOR	680
Tabla 221.	 FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR	680
Tabla 222.	 PRINCIPAL APORTACIÓN DE UN ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS	681
Tabla 223.	 PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR EN SU VIDA DIARIA	681
Tabla 224.	 PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.....	681
Tabla 225.	 USO DE INTERNET	682
Tabla 226.	 USO DE INTERNET	683
Tabla 227.	 PRINCIPALES MOTIVOS DE NO UTILIZAR INTERNET	684
Tabla 228.	 FRECUENCIA DE USO DE INTERNET	684



Tabla 229.  DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS TAREAS O SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES.....	685
Tabla 230.  PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET EN SU VIDA DIARIA.....	687
Tabla 231.  PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.....	687
Tabla 232. TIPO DE DISCAPACIDAD.....	688
Tabla 233. ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD.....	688
Tabla 234. EDAD EN LA QUE SE ORIGINÓ LA DISCAPACIDAD.....	688
Tabla 235. DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA.....	689
Tabla 236. EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE.....	689
Tabla 237. ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SU TIEMPO LIBRE.....	690
Tabla 238. ACTIVIDADES QUE LE GUSTARÍA REALIZAR EN SU TIEMPO LIBRE Y NO HACE DEBIDO A SU DISCAPACIDAD.....	691
Tabla 239. ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO.....	692
Tabla 240. PERSONAS DE LAS QUE RECIBE APOYO EN SU VIDA DIARIA.....	692
Tabla 241. EDAD.....	692



Índice de Gráficos

Gráfico 1.	Prevalencia de las situaciones de discapacidad, por sexo y grupos quinquenales de edad (Personas residentes en domicilios familiares). España, 2008.	214
Gráfico 2.	Pirámide de la población con discapacidad administrativamente reconocida. España 2014.	231
Gráfico 3.	Prevalencia de las situaciones de discapacidad administrativamente reconocida, por sexo y grupos quinquenales de edad. España, 2014.....	231
Gráfico 4.	Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje económico.....	246
Gráfico 5.	Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje ciudadanía.....	283
Gráfico 6.	Resultados de indicadores inclusión social de la población con discapacidad. Diferencia porcentual. Eje integración social.....	290
Gráfico 7.	Evolución de la tasa de actividad en función de la discapacidad. 2008-2013.....	296
Gráfico 8.	Tasa de actividad de la población con discapacidad, por comunidades autónomas. 2013.....	297
Gráfico 9.	Tasa de empleo de la población en función de la discapacidad. 2013.....	299
Gráfico 10.	Tasa de empleo de la población en edad activa con discapacidad y ratio con la población en edad activa sin discapacidad, por países de la Unión Europea. 2011.....	301
Gráfico 11.	Evolución de la tasa de paro en función de la discapacidad. 2008-2013.....	302
Gráfico 12.	Tasa de paro de la población con discapacidad y ratio con la población sin discapacidad, por países. 2011.....	304
Gráfico 13.	Evolución del número de personas con discapacidad paradas demandantes de empleo. 2005-2014.....	305



Gráfico 14. Evolución del volumen de contrataciones a personas con discapacidad y del índice de rotación de la contratación. 2006-2014	307
Gráfico 15. Número de contratos por cada 100 personas con discapacidad activas, por comunidades autónomas. 2014	308
Gráfico 16. Evolución del volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad y de la tasa de variación interanual. 2006-2014.....	309
Gráfico 17. Evolución del volumen de contratos específicos realizados a personas con discapacidad, por tipo de empresa. 2006-2014	311
Gráfico 18. Personas con y sin discapacidad asalariadas según la duración de su contrato. 2013.....	314
Gráfico 19. Tasa de temporalidad de las personas con discapacidad asalariadas, por comunidades autónomas. 2012 (%).....	315
Gráfico 20. Población con y sin discapacidad ocupada por tiempo de permanencia en la misma empresa. 2013.....	316
Gráfico 21. Evolución de la distribución de las personas con discapacidad ocupadas por tipo de jornada. 2008-2013	318
Gráfico 22. Distribución de las personas ocupadas con y sin discapacidad por nivel de estudios. 2013	320
Gráfico 23. Ratio de trabajadores/as con y sin discapacidad no cualificados/directivos. 2013	322
Gráfico 24. Distribución de las personas con discapacidad ocupadas por sector de actividad. 2013.....	323
Gráfico 25. Evolución del salario medio anual bruto de las personas con discapacidad y sin discapacidad asalariadas. 2010-2013.....	325
Gráfico 26. Salario medio bruto/hora de las personas con y sin discapacidad asalariadas, por regiones geográficas (NUTS1). 2013.....	329
Gráfico 27. Evolución del índice de desigualdad salarial entre las personas con discapacidad y sin discapacidad asalariadas. 2010-2013.....	331



Gráfico 28. Evolución de la tasa de autoempleo de las personas con y sin discapacidad ocupadas. 2008-2013.....	333
Gráfico 29. Población con discapacidad y sin discapacidad en edad activa en función de la existencia de barreras para el acceso a un empleo adecuado. 2012.....	334
Gráfico 30. Evolución de la tasa de baja intensidad laboral de las personas con y sin discapacidad. 2009-2013	336
Gráfico 31. Evolución de la tasa de riesgo de pobreza de la población con y sin discapacidad	338
Gráfico 32. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con discapacidad. 2013	341
Gráfico 33. Gasto en políticas de empleo con apoyo y rehabilitación en relación al PIB, en la Unión Europea. 2012	343
Gráfico 34. Gasto por persona con discapacidad en edad activa en ayudas concedidas a la integración laboral de personas con discapacidad, por comunidades autónomas. 2014	347
Gráfico 35. Tasa de beneficiarios de ayudas concedidas a la integración laboral de personas con discapacidad por cada 100 personas con discapacidad en edad activa, según comunidades autónomas. 2014	350
Gráfico 36. Gasto medio por persona beneficiaria en las ayudas concedidas a la integración laboral de personas con discapacidad, por comunidades autónomas. 2014	351
Gráfico 37. Evolución de las personas con discapacidad ocupadas según reducciones/bonificaciones en las cuotas de cotización. 2008-2013.....	353
Gráfico 38. Evolución de las personas con discapacidad asalariadas con y sin contrato específico de discapacidad en España. 2008-2013.....	355
Gráfico 39. Población con y sin discapacidad de 25 a 64 años por nivel de formación. Porcentajes. 2012.....	358
Gráfico 40. Tasa de personas con discapacidad de 30 a 34 años con educación postsecundaria en la Unión	



	Europea por países. 2011	359
Gráfico 41.	Evolución de la población con discapacidad de 16 a 64 años por nivel educativo. Porcentajes. 2008-2013	361
Gráfico 42.	Evolución de la tasa de personas con discapacidad en edad activa que cursan estudios en el momento actual. 2008-2013	362
Gráfico 43.	Tasa de alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad matriculado en Enseñanzas de Régimen General, por comunidades autónomas. Porcentajes. 2013/2014	365
Gráfico 44.	Evolución de la distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad matriculado en ERG por tipo de centro. Cursos 1999/2000 a 2013/2014	367
Gráfico 45.	Población con discapacidad y sin discapacidad de 15 a 64 años en función de la existencia de barreras para el acceso a actividades formativas. 2012	369
Gráfico 46.	Tasa de abandono escolar precoz entre las personas de 18 a 24 años, en función de la discapacidad. 2011	371
Gráfico 47.	Evolución del gasto en prestaciones sociales en la función de invalidez (Porcentaje sobre el PIB). 2003-2012	374
Gráfico 48.	Evolución del volumen de pensiones (en miles), el importe mínimo y el número por cada 1.000 habitantes de pensiones contributivas por incapacidad permanente de la Seguridad Social. 1998-2014	375
Gráfico 49.	Número de pensiones contributivas por incapacidad permanente de la Seguridad Social por cada 1.000 habitantes, por comunidades autónomas. 2014	377
Gráfico 50.	Personas beneficiarias de prestaciones sociales de discapacidad por cada 1.000 habitantes, por países de la UE-28. 2012	378
Gráfico 51.	Evolución de la tasa de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas de discapacidad	



	por cada 1.000 habitantes de 16 a 64 años. 2002-2014.....	379
Gráfico 52.	Evolución del volumen de personas beneficiarias de pensiones no contributivas de invalidez y de la cobertura por cada 1.000 personas de 16 a 64 años. 1998-2014.....	381
Gráfico 53.	Importe medio mensual (euros/beneficiario) de las pensiones no contributivas de invalidez, por comunidades autónomas. 2014	382
Gráfico 54.	Evolución del número de personas beneficiarias de prestaciones sociales y económicas de la LISMI por cada 1.000 habitantes. 1998-2014.....	383
Gráfico 55.	Evolución de la distribución de las personas con discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según su carácter contributivo. 2008-2013.....	385
Gráfico 56.	Evolución de la distribución de las personas con discapacidad en edad activa beneficiarias de prestaciones económicas según sean derivadas de incapacidad. 2008-2013.....	387
Gráfico 57.	Porcentaje de presupuesto dedicado a discapacidad.....	442
Gráfico 58.	Importe en euros por persona con discapacidad.	443
Gráfico 59.	Figura 1: SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	449
Gráfico 60.	Figura 2: SEGÚN SEXO	450
Gráfico 61.	Figura 3: SEGÚN EDAD	450
Gráfico 62.	Figura 4: SEGÚN PERSONA QUE RESPONDE EL CUESTIONARIO	450
Gráfico 63.	Figura 5: SEGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.....	451
Gráfico 64.	📱 Figura 6: TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA	455
Gráfico 65.	📱 Figura 7: USO DE TELÉFONO MÓVIL.....	455
Gráfico 66.	📱 Figura 8: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TELÉFONO MÓVIL	456
Gráfico 67.	📱 Figura 9: ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS QUE TIENE SU TELÉFONO MÓVIL.....	457
Gráfico 68.	📱 Figura 10: FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL	457



Gráfico 69.	 Figura 11: PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA.....	459
Gráfico 70.	 Figura 12: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA	459
Gráfico 71.	 Figura 13: TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA	460
Gráfico 72.	 Figura 14: USO DE TABLETA	461
Gráfico 73.	 Figura 15: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TABLETA.....	462
Gráfico 74.	 Figura 16: FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA	462
Gráfico 75.	 Figura 17: PRINCIPAL APORTACIÓN DE LA TABLETA CON RESPECTO AL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE O AL ORDENADOR	463
Gráfico 76.	 Figura 18: TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA	463
Gráfico 77.	 Figura 19: USO DE ORDENADOR.....	464
Gráfico 78.	 Figura 20: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR EL ORDENADOR	465
Gráfico 79.	 Figura 21: FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR	465
Gráfico 80.	 Figura 22: PRINCIPAL APORTACIÓN DE UN ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS	466
Gráfico 81.	 Figura 23: PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR EN SU VIDA DIARIA.....	467
Gráfico 82.	 Figura 24: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA.....	468
Gráfico 83.	 Figura 25: USO DE INTERNET	468
Gráfico 84.	 Figura 26: USO DE INTERNET	469
Gráfico 85.	 Figura 27: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO UTILIZAR INTERNET	469
Gráfico 86.	 Figura 28: FRECUENCIA DE USO DE INTERNET.....	470
Gráfico 87.	 Figura 29: DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS TAREAS O SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES	471
Gráfico 88.	 Figura 30: PRINCIPALES APORTACIONES DE	



	INTERNET EN SU VIDA DIARIA	472
Gráfico 89.	 Figura 31: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA	472
Gráfico 90.	Figura 32: TIPO DE DISCAPACIDAD	474
Gráfico 91.	Figura 33: ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD	474
Gráfico 92.	Figura 34: EDAD EN LA QUE SE ORIGINÓ LA DISCAPACIDAD.....	475
Gráfico 93.	Figura 35: DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA.....	475
Gráfico 94.	Figura 36: EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE... ..	476
Gráfico 95.	Figura 37: ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SU TIEMPO LIBRE	477
Gráfico 96.	Figura 38: ACTIVIDADES QUE LE GUSTARÍA REALIZAR EN SU TIEMPO LIBRE Y NO HACE DEBIDO A SU DISCAPACIDAD.....	478
Gráfico 97.	Figura 39: ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO	478
Gráfico 98.	Figura 40: PERSONAS DE LAS QUE RECIBE APOYO EN SU VIDA DIARIA	479
Gráfico 99.	Figura 41: EDAD.....	480
Gráfico 100.	 Figura 42: TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA	481
Gráfico 101.	 Figura 43: USO DE TELÉFONO MÓVIL.....	482
Gráfico 102.	 Figura 44: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TELÉFONO MÓVIL	482
Gráfico 103.	 Figura 45: FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL	483
Gráfico 104.	 Figura 46: PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA.....	484
Gráfico 105.	 Figura 47: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA.....	485
Gráfico 106.	 Figura 48: TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA	486
Gráfico 107.	 Figura 49: USO DE TABLETA	486
Gráfico 108.	 Figura 50: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR	



TABLETA.....	487
Gráfico 109.  Figura 51: FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA	488
Gráfico 110.  Figura 52: PRINCIPAL APORTACIÓN DE LA TABLETA CON RESPECTO AL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE O AL ORDENADOR	488
Gráfico 111.  Figura 53: TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA	489
Gráfico 112.  Figura 54: USO DE ORDENADOR	490
Gráfico 113.  Figura 55: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR EL ORDENADOR	490
Gráfico 114.  Figura 56: FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR	491
Gráfico 115.  Figura 57: PRINCIPAL APORTACIÓN DE UN ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS	492
Gráfico 116.  Figura 58: PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR EN SU VIDA DIARIA	492
Gráfico 117.  Figura 59: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA.....	493
Gráfico 118.  Figura 60: USO DE INTERNET	494
Gráfico 119.  Figura 61: USO DE INTERNET	494
Gráfico 120.  Figura 62: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO UTILIZAR INTERNET	495
Gráfico 121.  Figura 63: FRECUENCIA DE USO DE INTERNET.....	496
Gráfico 122.  Figura 64: DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS TAREAS O SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES	496
Gráfico 123.  Figura 65: PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET EN SU VIDA DIARIA	497
Gráfico 124.  Figura 66: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA.....	498
Gráfico 125. Figura 67: TIPO DE DISCAPACIDAD	499
Gráfico 126. Figura 68: ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD	499
Gráfico 127. Figura 69: EDAD EN LA QUE SE ORIGINÓ LA DISCAPACIDAD.....	500



Gráfico 128.Figura 70: DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA.....	500
Gráfico 129.Figura 71: EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE... ..	501
Gráfico 130.Figura 72: ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SU TIEMPO LIBRE	501
Gráfico 131.Figura 73: ACTIVIDADES QUE LE GUSTARÍA REALIZAR EN SU TIEMPO LIBRE Y NO HACE DEBIDO A SU DISCAPACIDAD.....	502
Gráfico 132.Figura 74: ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO	503
Gráfico 133.Figura 75: PERSONAS DE LAS QUE RECIBE APOYO EN SU VIDA DIARIA	504
Gráfico 134.  Figura 76: TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA	505
Gráfico 135.  Figura 77: USO DE TELÉFONO MÓVIL.....	506
Gráfico 136.  Figura 78: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TELÉFONO MÓVIL	506
Gráfico 137.  Figura 79: ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS QUE TIENE SU TELÉFONO MÓVIL.....	507
Gráfico 138.  Figura 80: FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL	507
Gráfico 139.  Figura 81: PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA.....	508
Gráfico 140.  Figura 82: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	509
Gráfico 141.  Figura 83: TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA	510
Gráfico 142.  Figura 84: USO DE TABLETA	511
Gráfico 143.  Figura 85: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TABLETA.....	511
Gráfico 144.  Figura 86: FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA	512
Gráfico 145.  Figura 87: PRINCIPAL APORTACIÓN DE LA TABLETA CON RESPECTO AL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE O AL ORDENADOR	513
Gráfico 146.  Figura 88: TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA	513
Gráfico 147.  Figura 89:USO DE ORDENADOR	514



Gráfico 148.	 Figura 90: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR EL ORDENADOR	515
Gráfico 149.	 Figura 91: FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR	515
Gráfico 150.	 Figura 92: PRINCIPAL APORTACIÓN DE UN ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS	516
Gráfico 151.	 Figura 93: PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR EN SU VIDA DIARIA	516
Gráfico 152.	 Figura 94: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	517
Gráfico 153.	 Figura 95: USO DE INTERNET	518
Gráfico 154.	 Figura 96: USO DE INTERNET	518
Gráfico 155.	 Figura 97: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO UTILIZAR INTERNET	518
Gráfico 156.	 Figura 98: FRECUENCIA DE USO DE INTERNET	519
Gráfico 157.	 Figura 99: DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS TAREAS O SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES	520
Gráfico 158.	 Figura 100: PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET EN SU VIDA DIARIA	521
Gráfico 159.	 Figura 101: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	521
Gráfico 160.	 Figura 102: GRADO DE CONOCIMIENTO/ USO DE SKYPE	522
Gráfico 161.	Figura 103: TIPO DE DISCAPACIDAD	523
Gráfico 162.	Figura 104: ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD	524
Gráfico 163.	Figura 105: EDAD EN LA QUE SE ORIGINÓ LA DISCAPACIDAD	524
Gráfico 164.	Figura 106: DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA	524
Gráfico 165.	Figura 107: EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE... ..	525
Gráfico 166.	Figura 108: ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SU TIEMPO LIBRE	526



Gráfico 167.Figura 109: ACTIVIDADES QUE LE GUSTARÍA REALIZAR EN SU TIEMPO LIBRE Y NO HACE DEBIDO A SU DISCAPACIDAD	526
Gráfico 168.Figura 110: ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO	527
Gráfico 169.Figura 111: PERSONAS DE LAS QUE RECIBE APOYO EN SU VIDA DIARIA	528
Gráfico 170.Figura 112: EDAD.....	528
Gráfico 171.  Figura 113: TIPO DE TELÉFONO MÓVIL QUE UTILIZA	529
Gráfico 172.  Figura 114: USO DE TELÉFONO MÓVIL.....	530
Gráfico 173.  Figura 115: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TELÉFONO MÓVIL	530
Gráfico 174.  Figura 116: ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS QUE TIENE SU TELÉFONO MÓVIL.....	531
Gráfico 175.  Figura 117: FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL	532
Gráfico 176.  Figura 118: PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA.....	533
Gráfico 177.  Figura 119: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.....	534
Gráfico 178.  Figura 120: TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA	534
Gráfico 179.  Figura 121: USO DE TABLETA	535
Gráfico 180.  Figura 122: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TABLETA.....	535
Gráfico 181.  Figura 123:FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA	536
Gráfico 182.  Figura 124:PRINCIPAL APORTACIÓN DE LA TABLETA CON RESPECTO AL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE O AL ORDENADOR	537
Gráfico 183.  Figura 125:TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA	538
Gráfico 184.  Figura 126: USO DE ORDENADOR	539
Gráfico 185.  Figura 127: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR EL ORDENADOR	539
Gráfico 186.  Figura 128: FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR	540



Gráfico 187.	 Figura 129: PRINCIPAL APORTACIÓN DE UN ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS	541
Gráfico 188.	 Figura 130: PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR EN SU VIDA DIARIA	541
Gráfico 189.	 Figura 131: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.....	542
Gráfico 190.	 Figura 132: USO DE INTERNET	543
Gráfico 191.	 Figura 133: USO DE INTERNET	544
Gráfico 192.	 Figura 134: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO UTILIZAR INTERNET	545
Gráfico 193.	 Figura 135: FRECUENCIA DE USO DE INTERNET.....	546
Gráfico 194.	 Figura 136: DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS TAREAS O SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES	546
Gráfico 195.	 Figura 137: PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET EN SU VIDA DIARIA	547
Gráfico 196.	 Figura 138: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.....	548
Gráfico 197.	Figura 139: TIPO DE DISCAPACIDAD	549
Gráfico 198.	Figura 140: ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD	549
Gráfico 199.	Figura 141: EDAD EN LA QUE SE ORIGINÓ LA DISCAPACIDAD.....	550
Gráfico 200.	Figura 142: DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA.....	550
Gráfico 201.	Figura 143: EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE... ..	551
Gráfico 202.	Figura 144: ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SU TIEMPO LIBRE.....	552
Gráfico 203.	Figura 145: ACTIVIDADES QUE LE GUSTARÍA REALIZAR EN SU TIEMPO LIBRE Y NO HACE DEBIDO A SU DISCAPACIDAD	553
Gráfico 204.	Figura 146: ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO	553
Gráfico 205.	Figura 147: PERSONAS DE LAS QUE RECIBE APOYO	



EN SU VIDA DIARIA.....	554
Gráfico 206.Figura 148: EDAD.....	555
Gráfico 207.  Figura 149: UTILIZACIÓN DE TELÉFONO MÓVIL.....	556
Gráfico 208.  Figura 150: USO DE TELÉFONO MÓVIL.....	556
Gráfico 209.  Figura 151: ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS QUE TIENE SU TELÉFONO MÓVIL.....	557
Gráfico 210.  Figura 152: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TELÉFONO MÓVIL	558
Gráfico 211.  Figura 153: FRECUENCIA CON QUE REALIZA LAS TAREAS/SERVICIOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO MÓVIL	559
Gráfico 212.  Figura 154: PRINCIPALES APORTACIONES DEL TELÉFONO MÓVIL EN SU VIDA DIARIA.....	560
Gráfico 213.  Figura 155: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE PARA PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	561
Gráfico 214.  Figura 156: USO DE TABLETA	562
Gráfico 215.  Figura 157: TIPO DE TABLETA QUE UTILIZA	562
Gráfico 216.  Figura 158:PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR TABLETA.....	563
Gráfico 217.  Figura 159: FRECUENCIA DE USO DE LA TABLETA	564
Gráfico 218.  Figura 160: PRINCIPAL APORTACIÓN DE LA TABLETA CON RESPECTO AL TELÉFONO MÓVIL INTELIGENTE O AL ORDENADOR	564
Gráfico 219.  Figura 161: USO DE ORDENADOR.....	565
Gráfico 220.  Figura 162: TIPO DE ORDENADOR QUE UTILIZA.....	565
Gráfico 221.  Figura 163. PRINCIPALES MOTIVOS DE NO USAR EL ORDENADOR	566
Gráfico 222.  Figura 164: FRECUENCIA DE USO DEL ORDENADOR	567
Gráfico 223.  Figura 165: PRINCIPAL APORTACIÓN DE UN ORDENADOR CON ADAPTACIONES Y/O APLICACIONES ADAPTADAS	567
Gráfico 224.  Figura 166: PRINCIPALES APORTACIONES DEL ORDENADOR EN SU VIDA DIARIA.....	568
Gráfico 225.  Figura 167: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DEL ORDENADOR PARA PERSONAS CON	



ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	568
Gráfico 226.  Figura 168: USO DE INTERNET	569
Gráfico 227.  Figura 169: PRINCIPALES MOTIVOS DE NO UTILIZAR INTERNET	570
Gráfico 228.  Figura 170: FRECUENCIA DE USO DE INTERNET.....	571
Gráfico 229.  Figura 171: DISPOSITIVO DESDE EL QUE HA REALIZADO LAS TAREAS O SERVICIOS DE INTERNET EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES	572
Gráfico 230.  Figura 172: PRINCIPALES APORTACIONES DE INTERNET EN SU VIDA DIARIA	573
Gráfico 231.  Figura 173: PRINCIPALES MEJORAS DE ACCESO Y USO DE INTERNET PARA PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD.....	574
Gráfico 232. Figura 174: TIPO DE DISCAPACIDAD	575
Gráfico 233. Figura 175: ORIGEN DE SU DISCAPACIDAD	576
Gráfico 234. Figura 176: EDAD EN LA QUE SE ORIGINÓ LA DISCAPACIDAD.....	576
Gráfico 235. Figura 177: DISPONE DE RECURSOS DE APOYO PARA SU VIDA DIARIA.....	577
Gráfico 236. Figura 178: PERSONAS DE LAS QUE RECIBE APOYO EN SU VIDA DIARIA	578
Gráfico 237. Figura 179: ACTIVIDADES PARA LAS QUE NECESITA APOYO	579
Gráfico 238. Figura 180: EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE...	580
Gráfico 239. Figura 181: ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SU TIEMPO LIBRE.....	581
Gráfico 240. Pirámide de la población con discapacidad administrativamente reconocida. Extremadura 2014.....	591
Gráfico 241. Prevalencia de las situaciones de discapacidad administrativamente reconocida, por sexo y grupos de edad. Extremadura, 2014.	592
Gráfico 242. Prevalencia de las situaciones de discapacidad administrativamente reconocida, por sexo y grupos de edad. Extremadura, 2014.	593
Gráfico 243. Población con discapacidad en Extremadura,	



según actividades para las que necesita apoyo en su vida diaria. Porcentaje	595
Gráfico 244. Población con discapacidad según ingresos mensuales netos del hogar. Extremadura, 2015.	597
Gráfico 245. Población con discapacidad según apoyos que recibe en su vida diaria. Porcentaje. Extremadura, 2015.....	602



Bibliografía

Castel., R (1995): De la exclusión como estado a la vulnerabilidad como proceso. Barcelona: Archipiélago

Ferres, J.C. y Mancero, X. (2001): Enfoques para la medición de la pobreza: breve revisión de la literatura. Working Paper. Serie estudios estadísticos y prospectivos ; 4. Santiago de Chile: Naciones Unidas. CEPAL. Div. de Estadística y Proyecciones Económicas.

Fundacion FOESSA (2014): VII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España. Madrid: Fundación FOESSA.

Jiménez A., y Huete, A. (2010): Estudio sobre el agravio comparativo económico que origina la discapacidad. Elaboración a partir del microdato de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia, EDAD 2008 (Módulo de hogares).

Laparra, M. y otros (2007): Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión social. Implicaciones metodológicas. Revista Española del Tercer Sector, 5, 15-57.

Lépure, E. (2006): Exclusión social: en busca de su especificidad conceptual. Fundación Observatorio Social. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sen, A. (2000): Social Exclusion: concept, application, and scrutiny. Social Development Papers No.1. Asian Development Bank.

Subirats, J. (2005): Análisis de los factores de exclusión social. Bilbao: Fundación BBVA, documentos de trabajo 4.

Nota: las fuentes estadísticas utilizadas se detallan en el capítulo 3.



El Informe Olivenza ha sido coordinado por Antonio Jiménez Lara y Agustín Huete García. En los diferentes capítulos se indica la autoría, cuando así corresponde.

Diciembre de 2015.

